PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

12a. SESION ORDINARIA

Presidencia de los señores diputados Horacio Ramiro González y Horacio Guillermo Delgado

Secretarios: señores Manuel Eduardo Isasi, Néstor Mauro, Néstor Méndez, Walter Iluminatti, Daniel Dardo Lorea y Norberto Liwiski

DIPUTADOS PRESENTES:

Abruza Armando Daniel
Amendolara María Valeria
Antonuccio Alfredo Mario
Arata Rodolfo Remo
Berardo Laura Lorena
Bilbao Hugo Javier
Bonicatto Carlos Eduardo
Bucca José Antonio
Buil Abel Eduardo
Calmels Mirtha
Cardoso Damián
Cavallari Juan José
Cinquerrui Sebastián
Comparato José Luis
Cravero Jorge Jesús
Crocco Silvia Raquel
Cruz Sandra
Cudos Adriana María
Cura Mario Oscar
De Jesús, Juan
De Otazúa Ana M.
De Simone Horacio Eugenio
Delgado Alberto Agustín
Delgado Horacio Guillermo
Dessy María de la Paz
Di Leo Liliana Rosa
Di Pascuale Rodolfo Marcelo
Duretti, Darío
Elías Manuel
Etchecoin Moro Maricel
Feliú Marcelo
Garate, Pablo Humberto
García Julia Magdalena
Garivoto Juan Antonio
Gatica, Eduardo Ramón
Giacobbe Ricardo Fabio
Gobbi Juan Alberto
González Horacio Ramiro
González María Elena
Gorostiza Ricardo Emir
Gurzi Daniel Antonio
Gutiérrez Carlos Ramiro
Hogan Tomás
Jano Ricardo
Juárez Juan Carlos
La Porta Francisco A.
Linares Jaime
López Mancinelli Patricio S.
Lorenzino Matta Guido M.
Martello Walter D.
Medici Marta Susana
Miguel Abel Paulino
Montesanti Ricardo A.
Monzo, Emilio
Nahabetián Sergio
Navarro Luis Fernando
Pángaro, Julio Arturo
Passaglia Ismael José
Passo Roberto Jorge
Pérez de Ibarra Marcelina
Pérez Raúl Joaquín
Petri Norma Griselda
Piani Liliana Alicia
Quintana Teodoro Carlos
Rego Graciela Nora
Ribeyrol Jorge Aníbal
Rocca Patricia María
Rodríguez Daniel José
Scipioni Jorge Domingo
Simón Adalberto Mario
Tabarés Alicia Ester
Tagliaferro Ramiro César
Toloza Adriana Valeria
Trevisán, María Marta
Varela Jorge Rubén
Villegas Ángel Gabriel
Visconti de Granados Isabel

DIPUTADOS AUSENTES:

Aisa Ángel José
Cantiello Juan José
Filpo Roberto Silvio
García Héctor Rubén
Macri Jorge
Medina Juana Rosa
Mércuri Osvaldo José
Moreau Cecilia
Nivio Carlos Alberto
Piemonte Héctor Horacio
Rolandi Graciela Mirta
Simoni Jorge
Zuccari Gustavo H.

DIPUTADOS AUSENTES:

Burstein Nidia Irene
Fox Eduardo Carlos

SUMARIO

1. Manifestaciones en minoría, página 5695

2. Izamiento de la bandera y apertura de la sesión, pág. 5695

3. Aprobación de la versión taquigráfica, página 5695

4. Licencias, pág. 5695

5. Comunicaciones del Poder Ejecutivo, página 5695

6. Comunicaciones del honorable Senado, pág. 5696

7. Comunicaciones oficiales, pág. 5697

8. Peticiones o asuntos particulares, página 5702

9. Proyectos de ley, pág. 5702

10. Despachos de comisión, pág. 5705

11. Proyectos de resolución, pág. 5710

12. Proyectos de declaración, pág. 5715

13. Proyectos de solicitud de informes, página 5719

14. Reincorporación del señor diputado Juan De Jesús, pág. 5720

15. Juramento e incorporación de la señora diputada María Marta Trevisán, página 5721

16. Conmemoración del 17 de Octubre de 1945, pág. 5723

17. Aprobación en conjunto de expedientes autenticados por la Presidencia, página 5724

18. Sanción sobre tablas del proyecto de ley en revisión, declarando ciudadano ilustre de la Provincia, post mortem, a la señora Ana Goitía de Cafiero, página 5757

19. Sanción sobre tablas del proyecto de ley en revisión, modificando el artículo 1º de la ley 12.372, que autoriza al Poder Ejecutivo a contratar el financiamiento del fondo fiduciario federal de infraestructura regional, con destino a obras hidráulicas y viales, pág. 5758

20. Sanción sobre tablas del proyecto de ley en revisión, facultando a los municipios a condonar parcialmente el capital como así también los intereses de las tasas municipales cuando razones sociales así lo justifiquen, pág. 5760

21. Sanción sobre tablas del proyecto de ley en revisión, expropiación de inmuebles ubicados en la localidad de Bernal, con destino a la Cooperativa de Trabajo Envases del Plata, pág. 5762

22. Aprobación sobre tablas del proyecto de ley de la señora diputada Tabarés, autorizando la construcción de un monumento conmemorativo al Bicentenario de la Revolución de Mayo en los jardines de calle 7 del Palacio Legislativo, pág. 5763

23. Aprobación sobre tablas del proyecto de ley del señor diputado Villegas, renovando el plazo de 180 días para que la Legislatura otorgue las condiciones mínimas de seguridad de transporte de pasajeros y cargas en la Provincia, pág. 5765

24. Aprobación sobre tablas del proyecto de ley del señor diputado Gorostiza, modificando artículos de la ley 11.769 y sus modificatorias, marco regulatorio del sector eléctrico, pág. 5765

25. Aprobación sobre tablas del proyecto de ley del señor diputado Gurzi, prorrogando por el término de 360 días la vigencia de la ley 13.828, página 5766

26. Aprobación sobre tablas del proyecto de ley del Poder Ejecutivo, modificando el artículo 8º de la ley 6.021, ley de Obras Públicas, pág. 5767

27. Tratamiento conjunto de expedientes sobre tablas, pág. 5770

28. Aprobación sobre tablas, con modificaciones, del proyecto de ley del Poder Ejecutivo, modificación de las leyes 11.414, Régimen de Administración de Puertos, y 14.044, Impositiva para el Ejercicio Fiscal 2010, página 5781

29. Tratamiento conjunto de expedientes sobre tablas, pág. 5802

30. Aprobación sobre tablas del proyecto de solicitud de informes del señor diputado Cardoso, sobre aspectos relacionados con el Hospital Interzonal Vicente López y Planes, ubicado en el partido de General Rodríguez, página 5841

31. Aprobación sobre tablas del proyecto de solicitud de informes del señor diputado Nahabetián, sobre aspectos relacionados a la carpa instalada en Plaza San Martín de la ciudad de La Plata, pág. 5842

32. Destino de proyectos, página 5843

33. Aprobación de la moción formulada por el señor diputado Pérez de postergación, pase a comisión, archivo y tratamiento conjunto de expedientes del orden del día, pág. 5843

34. Aprobación del veto parcial a la ley 14.012, expropiación de inmuebles ubicados en el partido de Ituzaingó, con destino a construcción del hospital del bicentenario, pág. 5844

35. Aprobación, con modificaciones, del proyecto de ley en revisión, declarando patrimonio cultural de la Provincia al Cine Teatro París, sito en la avenida 59 Nº 2868, de la ciudad de Necochea, página 5844

36. Aprobación del despacho de la Comisión de Legislación General que convierte en declaración el proyecto de ley del señor diputado De Simone, incluyendo en el ciclo lectivo 2009 la enseñanza obligatoria de los primeros auxilios, pág. 5845

37. Aprobación del despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia que convierte en declaración el proyecto de ley del señor diputado Piemonte, modificando la ley 10429, diagnóstico precoz de anomalías de desarrollo del sistema nervioso del niño recién nacido, pág. 5847

38. Aprobación, con modificaciones, de los proyectos de ley del señor diputado Fox y de la señora diputada Meckievi, reglamentando el ejercicio de las profesiones de Instrumentador Quirúrgico y Licenciado en Instrumentación Quirúrgica, página 5847

39. Aprobación del proyecto de ley del Poder Ejecutivo, autorizando al Poder Ejecutivo a contraer endeudamiento en el marco del programa de agua potable y saneamiento para comunidades menores, pág. 5852

40. Aprobación en conjunto de expedientes del orden del día, pág. 5852

APÉNDICE

1) Textos aprobados por la Honorable Cámara.

I. Aprobación en conjunto de expedientes autenticados por la Presidencia, página 5865

II. Ley: declarando ciudadano ilustre de

la Provincia, post mortem, a la señora Ana Goitía de Cafiero, pág. 5873

III. Ley: modificando el artículo 1º de la ley 12.372, que autoriza al Poder Ejecutivo a contratar el financiamiento del fondo fiduciario federal de infraestructura regional, con destino a obras hidráulicas y viales, pág. 5873

IV. Ley: facultando a los municipios a condonar parcialmente el capital como así también los intereses de las tasas municipales cuando razones sociales así lo justifiquen, pág. 5874

V. Ley: expropiación de inmuebles ubicados en la localidad de Bernal, con destino a la Cooperativa de Trabajo Envases del Plata, pág. 5875

VI. Proyecto de ley: autorizando la construcción de un monumento conmemorativo al Bicentenario de la Revolución de Mayo en los jardines de calle 7 del Palacio Legislativo, pág. 5877

VII. Proyecto de ley: renovando el plazo de 180 días para que la Legislatura otorgue las condiciones mínimas de seguridad de transporte de pasajeros y cargas en la Provincia, pág. 5877

VIII. Proyecto de ley: modificando artículos de la ley 11.769 y sus modificatorias, marco regulatorio del sector eléctrico, pág. 5877

IX. Proyecto de ley: prorrogando por el término de 360 días la vigencia de la ley 13.828, pág. 5878

X. Proyecto de ley: modificando el artículo 8º de la ley 6.021, ley de Obras Públicas, pág. 5879

XI. Tratamiento conjunto de expedientes sobre tablas, pág. 5879

XII. Proyecto de ley: modificación de las leyes 11.414, Régimen de Administración de Puertos, y 14.044, Impositiva para el Ejercicio Fiscal 2010, página 5882

XIII. Tratamiento conjunto de expedientes sobre tablas, pág. 5883

XIV. Solicitud de informes: aspectos relacionados con el Hospital Interzonal Vicente López y Planes, ubicado en el partido de General Rodríguez, página 5897

XV. Solicitud de informes: aspectos relacionados a la carpa instalada en Plaza San Martín de la ciudad de La Plata, página 5897

XVI. Veto parcial a la ley 14.012, expropiación de inmuebles ubicados en el partido de Ituzaingó, con destino a construcción del hospital del bicentenario, página 5898

XVII. Proyecto de ley: declarando patrimonio cultural de la Provincia al Cine Teatro París, sito en la avenida 59 Nº 2868, de la ciudad de Necochea, página 5898

XVIII. Declaración: incluyendo en el ciclo lectivo 2009 la enseñanza obligatoria de los primeros auxilios, pág. 5898

XIX. Declaración: modificando la ley 10.429, diagnóstico precoz de anomalías de desarrollo del sistema nervioso del niño recién nacido, pág. 5899

XX. Proyecto de ley: reglamentando el ejercicio de las profesiones de Instrumentador Quirúrgico y Licenciado en Instrumentación Quirúrgica, página 5899

XXI Proyecto de ley: autorizando al Poder Ejecutivo a contraer endeudamiento en el marco del programa de agua potable y saneamiento para comunidades menores, página 5903

XXII. Aprobación en conjunto de expedientes del orden del día, página 5904

2) Comunicaciones del Poder Ejecutivo.

XXIII. Proyecto de ley: ampliación del presupuesto ejercicio 2009 aprobado por ley 13.929, pág. 5914

3) Comunicaciones del Honorable Senado.

XXIV. Proyecto de ley en revisión, declarando reserva natural a los dos espejos de agua y al parque urbano de uso público, perteneciente a la Unión de Industriales de Quilmes, situado en el ex batallón 601 del partido de Quilmes, página 5915

XXV. Proyecto de ley en revisión, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble ubicado en Virrey del Pino, partido de La Matanza, a nombre de CGI compañía general de inmuebles sociedad anónima, para ser transferido a la Dirección General de Cultura y Educación, con destino a la construcción de establecimientos educativos de nivel inicial, primario y secundario, pág. 5916

XXVI. Proyecto de ley en revisión, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmuebles ubicados en Isidro Casanova, partido de La Matanza, a nombre de Gunitado sociedad de responsabilidad limitada con el fin de ser transferidos a la Dirección General de Cultura y Educación, para la construcción de jardín de infantes y escuela secundaria, pág. 5917

XXVII. Proyecto de ley en revisión, declarando el estado de emergencia del área sur del ecosistema costero denominado El Rincón, pág. 5917

4) Proyectos de ley.

XXVIII. Señor diputado Buil y otros, revocando la donación efectuada por la provincia de Buenos Aires a través del decreto ley 9.391/78 a favor de la Fundación doctor José María Mainetti para el Progreso de la Medicina, que involucro a predio ubicado en la localidad de Ringuelet, partido de La Plata, página 5918

XXIX. Señor diputado Arata y otros, denominando Parque del Bicentenario, a inmueble ubicado en la localidad de Colonia Las Banderitas, paraje Estancia El Rincón, pág. 5921

XXX. Señora diputada Etchecoin Moro y otro, modificación articulo 103 de la ley 11.922 y modificatorias, Código de Procesal Penal de la Provincia, página 5922

XXXI. Señora diputada Visconti, reproducción, regulación de la prestación de seguridad privada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, página 5927

XXXII. Señora diputada Visconti, reproducción, estableciendo protección financiera para los museos establecidos o que se establezcan como asociaciones civiles sin fines de lucro, página 5953

XXXIII. Señora diputada Visconti reproducción, estableciendo un programa especial para la preservación y optimización de la calidad ambiental en el distrito de Ezeiza, pág. 5954

XXXIV. Señora diputada Visconti, reproducción, instituyendo la distinción «Ser Argentino", pág. 5956

XXXV. Señora diputada Visconti, reproducción, creación de un programa de prevención de las adicciones en las escuelas de gestión publica y privada, página 5957

XXXVI. Señora diputada Visconti, reproducción, garantizando la protección y atención psicofísica al niño, niña, adolescente y mujer víctima de violencia familiar, pág. 5958

XXXVII. Señora diputada Visconti, reproducción, creando el programa provincial permanente de prevención y control del tabaquismo, pág. 5960

XXXVIII. Señora diputada Visconti, reproducción, estableciendo un régimen especial de control, impresión y emisión de facturas, pág. 5963

XXXIX. Señora diputada Visconti, reproducción, garantizando la prevención y protección de la salud de los menores de 18 años que padezcan las consecuencias del abuso de alcohol, página 5964

XL. Señora diputada Visconti, reproducción, estableciendo la enseñanza y el fomento de las distintas expresiones musicales y danzas nativas dentro del ámbito provincial, pág. 5966

XLI. Señora diputada Visconti, reproducción, incorporando la enseñanza de educación vial en todos los niveles de educación dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, página 5967

XLII. Señora diputada Visconti, reproducción, ley de Educación ambiental, página 5968

XLIII. Señora diputada Visconti, reproducción, creando el programa de prevención de la automedicación, página 5971

XLIV. Señor diputado De Simone, regulando el ejercicio profesional del Consultor Psicológico o Counselor, página 5972

XLV. Señor diputado Passo, declarando de interés provincial el programa provincial de Desarrollo Integral de Enfermería Eva Perón dictado por el Ministerio de Salud, en los centros asistenciales de su jurisdicción y el programa de formación en la Carrera Técnica de Enfermería Profesional, pág. 5982

XLVI. Señor diputado Passo, estableciendo la obligación de cada centro de diagnóstico radiológico, de proveer a todos los pacientes, de una protección de plomo adecuada para las diferentes edades y talles, que los preserve de los efectos nocivos de las radiaciones ionizantes, pág. 5983

XLVII. Señor diputado Passo, implementando el sistema de becas de radicación y capacitación a distancia de ex residentes, destinado a fortalecer el sistema de salud de los municipios del interior de la Provincia, pág. 5985

XLVIII. Señor diputado Passo, prohibiendo la internación de personas en geriátricos o centro de salud mental, a menos que estas expresen su consentimiento informado mediante acta notarial, pág. 5987

XLIX. Señor diputado Linares y otro, derogando el artículo 26 de la ley 14.044. Impositiva para el ejercicio fiscal 2010, página 5988

L. Señor diputado Garivoto, sustituyendo el articulo 1º de la ley 13.191 y sus modificatorias, régimen de prestaciones previsionales de guardavidas, página 5989

LI. Señor diputado Passo, estableciendo disposiciones en relación a oficios y exhortos laborales, pág. 5990

LII. Señor diputado Passo, estableciendo disposiciones para la realización de notificaciones y citaciones a través de la Policía de la provincia de Buenos Aires, pág. 5992

LIII. Señor diputado Passo, estableciendo la exención tributaria y de gastos bancarios a los depósitos realizados en las «cuenta sueldo» y «cuenta de deposito de cuotas alimentarias", página 5993

LIV. Señor diputado Passo, estableciendo

do el ajuste automático de cuotas alimentarias, pág. 5994

LV. Señor diputado Passo, sustitución artículos del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires, sobre oficios y exhortos dirigidos a jueces de la República y comunicaciones a autoridades judiciales extranjeras o provenientes de éstas, página 5996

5) Proyectos de resolución.

LVI. Señor diputado Gurzi, declarando de interés legislativo el trabajo de tesis en Alemania realizado por Emanuel Borthiry Buide referido a la inserción de Pymes bonaerenses en el mercado alemán, pág. 5997

LVII. Señor diputado Lorenzino Matta, adhiriendo a la declaración de ciudadano ilustre post mortem, efectuada por el honorable Concejo Deliberante de Vicente López, al señor Floreal Edgardo Avellaneda, pág. 5998

LVIII. Señor diputado Elías, declarando de interés legislativo, la obra del Estadio de Deporte y Salón de Fiestas del Club Juventud de la localidad Pergamino, que se inaugurara durante el mes de octubre del año 2009, página 5999

LIX. Señora diputada Amendolara, solicitando al observatorio social legislativo, la presentación anual a esta Cámara de un informe con las conclusiones y los indicadores elaborados, a efecto de ser aprobados por los legisladores para su divulgación y aplicación, página 6000

LX. Señor diputado Bilbao, de hondo pesar a raíz del fallecimiento de quien fuera una de las máximas exponentes del canto popular argentino, la entrañable Mercedes Sosa, pág. 6000

LXI. Señor diputado Gatica, declarando de interés legislativo la realización de la XV Fiesta Tradicionalista de General O'Brien del partido de Bragado, página 6001

LXII. Señor diputado Antonuccio, declarando de interés legislativo el proyecto cultural Mundo Alas, pág. 6002

LXIII. Señor diputado Rodríguez, declarando de interés legislativo el VIII Encuentro de Jóvenes Emprendedores para la Producción y el Trabajo, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, página 6003

LXIV. Señor diputado Passaglia, declarando de interés legislativo las actividades de las 25º Jornadas Nacionales de Seguridad Social Farmacéutica, el 23º Encuentro Educacional de Cooperativas Farmacéuticas y el 3º Encuentro Cooperativo Farmacéutico de la provincia, que se llevaran a cabo en la ciudad de Mar del Plata, pág. 6004

LXV. Señor diputado Fox, declarando de interés legislativo la colección permanente de pinturas del maestro Florencio Molina Campos, que se exponen en el museo homónimo sito en la ciudad de San Antonio de Areco, pág. 6005

LXVI. Señor diputado Fox, declarando de interés cultural al histórico periódico bilingüe de la comunidad argentina irlandesa «La Cruz del Sur", página 6007

LXVII. Señor diputado Fox, declarando personalidad destacada de la cultura de la provincia de Buenos Aires, post mortem, al célebre músico bonaerense Astor Piazzolla, pág. 6008

LXVIII. Señor diputado Passo, solicitando se desarrolle una campaña a nivel masivo y dirigido a todos los grupos etáreos en sus diferentes niveles, de prevención de las enfermedades ocasionadas por acción de roedores, página 6024

LXIX. Señor diputado Passo, solicitando que el ministerio de salud efectúe una campaña de difusión sobre los peligros de ingerir suplementos nutricionales o sustitutivos de la alimentación natural, en particular en aquellos lugares de entrenamiento físico y práctica deportiva, pág. 6028

LXX. Señor diputado Delgado (Horacio), declarando de interés legislativo los actos programados para el día 21 de noviembre del corriente año, por el festejo del centenario de la Escuela Primaria Básica Nº 17, Fortín Los Angeles, de la localidad de Carlos María Naon, partido de 9 de julio, pág. 6029

LXXI. Señor diputado Fox, solicitando declarar personalidad destacada de la cultura de la provincia de Buenos Aires, post mortem, al músico y letrista bonaerense, Tito Alberti, pág. 6030

LXXII. Señor diputado Gurzi, declarando de interés legislativo a la Jornada de Formación y Capacitación en Futsal a realizarse en la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, pág. 6036

LXXIII. Señor diputado Passo, solicitando realizar una campaña de prevención y difusión que tenga por objeto prevenir y difundir los riesgos para la salud que ocasionan los piercing, página 6036

LXXIV. Señor diputado Passo, solicitando elaboración e implementación de un programa de atención a hijos de pacientes con trastorno mental grave, página 6037

LXXV. Señor diputado Passo, solicitando la implementación de campañas de prevención y difusión de las denominadas enfermedades transmitidas por alimentos, pág. 6038

LXXVI. Señor diputado Passo, solicitando elaboración de un código de autorregulación de la publicidad de alimentos dirigida a menores, prevención de la obesidad y salud, página 6039

6) Proyectos de declaración.

LXXVII. Señor diputado Gurzi, solicitando acciones concretas relacionadas con la incorporación de la Cámara de Agentes Oficiales de Lotería y Afines bonaerenses, en el plexo normativo del Instituto provincial de Loterías y Casinos, pág. 6040

LXXVIII. Señor diputado Gurzi, solicitando se dispongan acciones concretas para la construcción de una escuela primaria básica y un jardín en el barrio Padre Obispo Jorge Novak del partido de Quilmes, pág. 6041

LXXIX. Señor diputado Gurzi, solicitando se dispongan acciones en relación al inicio de obras de entubamiento o canalización a cielo abierto del canal arroyo las piedras en el barrio padre obispo Jorge Novak del partido de Quilmes, pág. 6042

LXXX. Señor diputado Simoni, de reconocimiento a la labor de los policías bonaerenses, quienes cumplieron la medida de desalojo del establecimiento Kraft Foods de General Pacheco, página 6042

LXXXI. Señora diputada Moreau, solicitando se efectúe el envío de partidas a la Escuela Nº 44 del partido de Moreno, destinadas a la ampliación edilicia y la creación de la biblioteca escolar, página 6043

LXXXII. Señora diputada Pérez, solicitando la colocación de una guardia policial en el puente del ferrocarril de cargas que comunica la Villa Zavaleta con la provincia de Buenos Aires, página 6044

LXXXIII. Señor diputado Rodríguez, solicitando declarar de interés provincial

la III Edición Travesía 4x4 Cuatriciclos, a desarrollarse en el kartódromo municipal de la ciudad 9 de Julio, página 6045

LXXXIV. Señor diputado Bucca, solicitando se incorpore al Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Menores (PROAS), implementado por el gobierno nacional, las obra de desagües cloacales para la localidad de Urdampilleta, partido de Bolívar, pág. 6046

LXXXV. Señora diputada Visconti, de beneplácito que el Poder Ejecutivo haya cambiado el actual sistema educativo procediendo a establecer el ciclo primario de seis años y el ciclo secundario de igual término, pág. 6047

LXXXVI. Señora diputada Visconti, solicitando se implemente la instalación de cámaras de seguridad en las áreas de atención alpúblico, dependente del Poder Ejecutivo provincial, página 6047

LXXXVII. Señor diputado Passaglia, solicitando declarar de interés provincial las actividades de las 25º Jornadas Nacionales de Seguridad Social Farmacéutica, el 23º Encuentro Educacional de Cooperativas Farmacéuticas y el 3º Encuentro Cooperativo Farmacéutico de la provincia, que se llevaran a cabo en la ciudad de Mar del Plata, pág. 6048

LXXXVIII. Señor diputado Fox, solicitando declarar de interés provincial la colección permanente de pinturas del maestro Florencio Molina Campos, que se exponen en el museo homónimo sito en la ciudad de San Antonio de Areco, página 6049

LXXXIX. Señor diputado Fox, solicitando declarar de interés provincial al histórico periódico bilingüe de la comunidad argentina irlandesa «La Cruz del Sur», pág. 6051

XC. Señor diputado Fox, declarando personalidad destacada de la cultura de la provincia de Buenos Aires, post mortem, al célebre músico, director orquestal y compositor baonerense Astor Piazzolla, pág. 6052

XCI. Señor diputado Fox, solicitando declarar de interés provincial los actos celebratorios del 50ª aniversario del egreso de la primera promoción de maestras del partido de Zárate, página 6068

XCII. Señor diputado Fox, solicitando declarar el 4 de julio de cada año, como el día provincial del tango, con motivo que en idéntica fecha del año 1992, tuviera lugar el fallecimiento del celebre músico, Astor Piazzolla, página 6068

XCIII. Señor diputado Cardoso y otro, solicitando que se incluya en el recibo de haberes de los docentes de la Provincia el detalle de todos los códigos aplicables a retenciones, descuentos, bonificaciones y demás conceptos vinculados al pago de haberes, página 6085

XCIV. Señor diputado Bucca, solicitando se tomen las medidas necesarias que permitan el abatimiento de arsénico y extendido de red domiciliaria de agua de consumo en la localidad de Hale, partido de Bolívar, pág. 6085

XCV. Señora diputada Rego, solicitando se adopten las medidas necesarias y conducentes a efectos de otorgar el reconocimiento al proyecto de jornada completa en la Escuela Primaría Básica Nº 26, Mariano Moreno, de Ramallo, pág. 6087

XCVI. Señora diputada Rego, solicitando que a través de ARBA, el Poder Ejecutivo instrumente las medidas necesarias para lograr la rápida resolución del expediente 2.360/40164/08, por el que tramita la puesta en funcionamien-

to de la delegación de dicha agencia en la localidad de Pérez Millán, página 6087

XCVII. Señor diputado Cravero y otros, solicitando se constituya el tribunal nacional de defensa de la competencia, página 6088

XCVIII. Señor diputado Buil, de beneplácito por el novedoso sistema integral de gestión de bibliotecas educativas desarrollada por la Universidad Nacional de La Plata, pág. 6089

XCIX. Señor diputado Cura, solicitando que el Congreso de la Nación lleve a cabo una reforma legislativa en relación al denominado Fondo de Reparación Histórica del Conurbano Bonaerense, pág. 6090

C. Señor diputado Fox, solicitando declarar personalidad destacada de la cultura de la provincia de Buenos Aires, post mortem, al músico, director orquestal, y compositor, Tito Alberti, página 6093

CI. Señor diputado Passo, de repudio por la instalación, apertura y funcionamiento de una línea telefónica que informa a las mujeres sobre cómo abortar con medicamentos específicos, como el misoprostol, página 6099

CII. Señora diputada Amendolara, declarando de interés legislativo y cultural el libro "Infancia y Democracia en la provincia de Buenos Aires, comentario crítico sobre las leyes 13.298 y 13.634", página 6100

7) Proyectos de solicitud de informes.

CIII. Señora diputada Visconti, sobre distintos aspectos relacionados a la norma sobre venta de ropa de mujer (talles) ley 12.665, página 6101

CIV. Señor diputado De Simone, sobre distintos aspectos relacionados con la ley 13.905, modificatoria de la ley 10.429, en relación al diagnóstico precoz de todo tipo de anomalías metabólicas congénitas en los niños recién nacidos, pág. 6102

CV. Señor diputado Buil, sobre distintos aspectos relacionados con el funcionamiento y la producción de vacunas y genéricos del laboratorio central de Salud Pública Dr. Tomás Perón, dependiente de la Subsecretaría de Control Sanitario del Ministerio de Salud provincial, pág. 6104

CVI. Señora diputada Visconti, sobre distintos aspectos relacionados con la aplicación de diferentes tipos de agronómicos en el territorio de la provincia de Buenos Aires, pág. 6105

VERSION TAQUIGRAFICA

1

MANIFESTACIONES EN MINORÍA

- En la ciudad de La Plata, a quince de octubre de dos mil nueve, a las 11 y 20, dice el

Sr. Pérez - Pido la palabra.

Sr. Presidente (Delgado, Horacio) - Tiene la palabra el señor diputado Pérez.

Sr. Pérez - Señor presidente: tengo conocimiento que en la Casa hay número suficiente de diputados para sesionar. Como algunos de ellos están ocupados en diversas comisiones, hago indicación de que se los invite a concurrir al recinto y se continúe llamando hasta obtener quórum.

Sr. Presidente (Delgado, Horacio) - Con el asentimiento de los señores diputados, se procederá en la forma propuesta.

Sr. Secretario (Isasi) - Asentimiento.

Sr. Presidente Delgado (Horacio) - Se continuará llamando hasta obtener quórum.

- Es la hora 11 y 22.

2

IZAMIENTO DE LA BANDERA Y APERTURA DE LA SESION

- A las 17 y 14 dice el

Sr. Presidente (González) - Invito a la señora diputada Graciela Rego y al señor diputado Juan Gobbi a acercarse al estrado para proceder al izamiento de la bandera.

- Puestos de pie los señores diputados, autoridades y público, los señores diputados Rego y Gobbi proceden a izar la insignia nacional. (Aplausos).

Sr. Presidente (González) - Con la presencia de sesenta y un señoras y señores diputados en el recinto y noventa en la casa, queda abierta la sesión.

3

APROBACION DE LA VERSION TAQUIGRÁFICA

Sr. Presidente (González) - En consideración lo actuado en la sesión anterior. Si no se hacen observaciones, se tendrá por aprobado.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

4

LICENCIAS

Sr. Presidente (González) – Por Secretaría se dará cuenta de los asuntos entrados.

Sr. Secretario (Isasi) – Comunican su inasistencia a la sesión de la fecha la señora diputada Nidia Burstein y el señor diputado Eduardo Fox.

- Se toma nota.

5

COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO

(D/878/08-09)

Comunica haber promulgado y registrado la ley:

14.032 - Modificación artículo 24 bis de la ley 10.592, modificada por ley 11.628, Régimen Jurídico Básico e Integral para Personas Discapacitadas.

- Al archivo de antecedentes de leyes.

(D/1.424/08-09)

Comunica haber promulgado y registrado la ley:

14.033 - Declarando ciudadano ilustre de la provincia de Buenos Aires a don Norberto Galasso.

- Al archivo de antecedentes de leyes.

(D/270/09-10)

Comunica haber promulgado y registrado la ley:

14.034 - Estableciendo como fecha fundacional del pueblo de San Manuel, partido de Lobería, al 25 de marzo de 1929.

- Al archivo de antecedentes de leyes.

(D/2.079/08-09)

Comunica haber promulgado y registrado la ley:

14.035 - Designando al doctor Ernesto Sábato ciudadano ilustre, de la provincia de Buenos Aires.

- Al archivo de antecedentes de leyes.

(D/560/09-10)

Comunica haber promulgado y registrado la ley:

14.036 - Modificación artículos de la ley 11.560, Fondo de Garantías Buenos Aires.

- Al archivo de antecedentes de leyes.

(PE/5/09-10)

Proyecto de ley ampliación del presupuesto ejercicio 2009 aprobado por ley 13.929. Mensaje 2.261.

- Ver número XXIII del apéndice.

(PE/6/09-10)

Modificación ley 11.414, régimen de administración de puertos y ley 14.044, impositiva para el ejercicio fiscal 2010. Mensaje 2.286.

- Ver asunto 28 del sumario.

(E/128/09-10)

Comunica que ha promulgado y registrado la siguiente ley:

14.039 - Modificando artículo 10 de la ley 5.827, Orgánica del Poder Judicial, creación de un nuevo cargo de Agente Fiscal para el Departamento Judicial de Junín.

- Al archivo de antecedentes de leyes.

(A/12/09-10)

Comunica que ha promulgado y registrado la siguiente ley:

14.037 - Declarando de interés público la actividad teatral independiente en la provincia de Buenos Aires. Mensaje 2.248

- Al archivo de antecedentes de leyes.

6

COMUNICACIONES DEL HONORABLE SENADO

(E/9/09-10)

Comunica que ha sancionado la ley: modificando el artículo 8º de la ley 13.773, modificatoria de la ley 5.827, Orgánica del Poder Judicial, creación de tres juzgados civiles y comerciales en diferente ciudades del Departamento Judicial Dolores.

- A su antecedente (alcance III)

(E/216/08-09)

Proyecto de ley en revisión, declarando reserva natural a los dos espejos de agua y al parque urbano de uso público, perteneciente a la Unión de Industriales de Quilmes, situado en el ex batallón 601 del partido de Quilmes.

- Ver número XXIV del apéndice.

(E/144/09-10)

Proyecto de ley en revisión, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble ubicado en Virrey del Pino, partido de La Matanza, a nombre de CGI compañía general de inmuebles sociedad anónima, para ser transferido a la Dirección General de Cultura y Educación, con destino a la construcción de establecimientos educativos de nivel inicial, primario y secundario.

- Ver número XXV del apéndice.

(E/143/09-10)

Proyecto de ley en revisión, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmuebles ubicados en Isidro Casanova, partido de La Matanza, a nombre de Gunitado sociedad de responsabilidad limitada con el fin de ser transferidos a la Dirección General de Cultura y Educación, para la construcción de jardín de infantes y escuela secundaria.

- Ver número XXVI del apéndice.

(E/102/09-10)

Proyecto de ley en revisión, declarando el estado de emergencia del área sur del ecosistema costero denominado El Rincón.

- Ver número XXVII del apéndice.

(PE/4/09-10)

Comunica que ha sancionado la ley impositiva para el ejercicio fiscal 2010.

- A su antecedente (alcance I)

7

COMUNICACIONES OFICIALES

(RO/191/09-10)

Gobernación remite decreto sobre adecuación presupuestaria.

A la Comisión de Presupuesto e Impuestos; para su conocimiento.

(RO/192/09-10)

Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, remite copia de resolución, solicitando decretar insalubre toda la actividad hospitalaria, mas específicamente dentro del hospital interzonal Dr. José Penna.

A la Comisión de Salud Pública, para su conocimiento

(RO/193/09-10)

Honorable Concejo Deliberante de General La Madrid, remite resolución, solicitando agilización de tramites que se realizan en el Instituto de Previsión Social.

A la Comisión de Previsión y Seguridad Social, para su conocimiento.

(RO/194/09-10)

Honorable Concejo Deliberante de General Villegas, remite comunicación, solicitando desgravación impositiva de los montos de facturación del servicio eléctrico derivados de la aplicación del programa de uso racional de la energía eléctrica.

A la Comisión de Derechos del Usuario y el Consumidor, para su conocimiento.

(RO/195/09-10)

Honorable Concejo Deliberante de General Villegas, remite resolución, relacionada con la conformación de un bloque regional con el objeto de gestionar la construcción de la autovía Luján - Junín.

A la Comisión de Asuntos Regionales y del Interior, para su conocimiento.

Comunicaciones oficiales

(RO/196/09-10)

Honorable Concejo Deliberante de Guaminí, remite resolución, solicitando al congreso nacional, el rechazo al veto recaído en la ley de emergencia

A la Comisión de Asuntos Agrarios, para su conocimiento.

(RO/197/09-10)

Honorable Concejo Deliberante de General Villegas, remite declaración, de profundo dolor ante la no aparición de Jorge julio López.

A la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento.

(RO/198/09-10)

Gobernación, remite decretos relacionados con adecuaciones presupuestarias.

A la Comisión de Presupuesto e Impuestos; para su conocimiento.

(D/1.958/07-08)

Gobernación remite respuesta a la declaración de pesar por el asesinato del sargento Pedro Díaz y de los oficiales Ricardo torres Barbosa y Alejandro Batalaro, policías bonaerenses brutalmente ultimados el 19 de octubre de 2007.

A la Comisión de Seguridad y Asuntos Penitenciarios, para su conocimiento.

(D/2.307/08-09)

Gobernación remite respuesta a la declaración solicitando se recomiende al señor jefe de la Policía de la Provincia que instruya a los miembros de la institución a no utilizar aparatos de audio y/o teléfonos particulares para el envío de mensajes de texto, cuando realicen tareas de vigilancia.

A la Comisión de Seguridad y Asuntos Penitenciarios, para su conocimiento.

Comunicaciones oficiales

(D/2.918/08-09)

Gobernación remite respuesta a la declaración solicitando gestionar ante el gobierno nacional un fondo destinado a mejorar la seguridad en la Provincia, derivado de un aumento de los niveles de coparticipación tributaria.

A la Comisión de Seguridad y Asuntos Penitenciarios, para su conocimiento.

(D/2.197/07-08)

Gobernación remite respuesta a la declaración de preocupación por el tratamiento del cual podrían resultar objeto los habitantes de la Provincia en otros distritos de la nación respecto al pleno ejercicio de sus derechos.

A la Comisión de Salud Pública, para su conocimiento.

(D/839/08-09)

Gobernación remite respuesta a la declaración solicitando declarar de interés provincial la realización de las actividades del parlamento del MERCOSUR y la UPM en el proceso de integración.

A la Comisión de Asuntos Culturales, para su conocimiento.

(D/864/08-09)

Gobernación remite respuesta a la declaración solicitando declarar de interés provincial la semana argentina en Recife.

A la Comisión de Comercio Exterior, para su conocimiento.

(D/247/09-10)

Gobernación remite respuesta a la declaración solicitando declarar de interés provincial los actos y festejos en conmemoración del centenario de la escuela 15 ubicada en la zona rural de la localidad de Villa Ramallo, partido de Ramallo.

A la Comisión de Educación, para su conocimiento.

Comunicaciones oficiales

(D/142/08-09)

Gobernación remite respuesta a la declaración solicitando materializar la convocatoria formulada ante la asamblea legislativas para luchas contra el flagelo de la inseguridad, convocando la activa constitución del consejo provincial de seguridad.

A la Comisión de Seguridad y Asuntos Penitenciarios, para su conocimiento.

(D/2.564/08-09)

Gobernación remite respuesta a la declaración solicitando declarar de interés provincial la XII congreso nacional de Psicodiagnóstico y XIX jornadas nacionales de SDELP, que se desarrollaran los días 2, 3 y 4 de octubre de 2008.

A la Comisión de Asuntos Culturales, para su conocimiento.

(D/1.603/08-09)

Gobernación remite respuesta a la declaración solicitar declarar de interés legislativo las actividades del centro preventivo laboral en adicciones para la salud del trabajador y su familia fundado en la unión del personal civil de la nación.

A la Comisión de Prevención de las Adicciones, para su conocimiento.

(D/849/07-08)

Gobernación remite respuesta a la declaración de beneplácito por el fallo emitido por la justicia de la ciudad autónoma de Buenos Aires, para que los edificios donde se llevara a cabo el acto eleccionario en el mes de junio, sean accesibles para las personas con discapacidad motriz o ambulatoria.

A la Comisión de Capacidades Diferentes, para su conocimiento

(D/2.635/08-09)

Gobernación remite respuesta a la declaración solicitando declarar de interés provincial la exposición "Oesterheld y después... Herederos del Eternauta", que se realiza en la ciudad de Buenos Aires.

A la Comisión de Asuntos Culturales, para su conocimiento.

Comunicaciones oficiales

(D/2.150/08-09)

Gobernación remite respuesta a la declaración solicitando declarar de interés provincial el documental homo viator, sobre la vida del periodista y escritor Haroldo Conti.

A la Comisión de Asuntos Culturales, para su conocimiento.

(D/1.805/08-09)

Gobernación remite respuesta a la declaración solicitando declarar de interés provincial la bandera de Ramallo.

A la Comisión de Asuntos Culturales, para su conocimiento

(D/2.042/08-09)

Gobernación remite respuesta a la declaración de repudio por los graves hechos de connotación mafiosa ocurridos en el partido de General Rodríguez.

A la Comisión de Seguridad y Asuntos Penitenciarios, para su conocimiento.

(D/473/07-08)

Gobernación remite respuesta a la solicitud de informes sobre medidas que se han aplicado en la escuela Nº 38 de Monte Grande, respecto a los roedores aparecidos en ese establecimiento.

A la Comisión de Educación, para su conocimiento

(D/54/09-10)

Gobernación remite respuesta a la solicitud de informes sobre distintos aspectos relacionados con la mortalidad infantil en la Provincia.

A la Comisión de Salud Pública, para su conocimiento

(D/1.577/08-09)

Gobernación remite respuesta a la declaración solicitando proveer de un vehículo a la comisaria de la mujer y la familia de Almirante Brown, con destino al traslado de las víctimas de violencia intrafamiliar y abuso sexual.

A la Comisión de Seguridad y Asuntos Penitenciarios, para su conocimiento.

(D/2.160/08-09)

Gobernación remite respuesta a la declaración de beneplácito por la decisión tomada por la justicia federal de la provincia de Tucumán, al condenar con reclusión perpetua a Antonio Domingo Bussi.

A la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento.

(D/1.667/08-09)

Gobernación remite respuesta a la declaración solicitando se establezca el día 26 de julio como día de promoción de las técnicas de prevención del cáncer de cuello de útero.

A la Comisión de Salud Pública, para su conocimiento.

(D/481/08-09)

Gobernación remite respuesta a la declaración solicitando la re categorización a subcomisario del destacamento de Villa Harding Green de la ciudad de Bahía Blanca.

A la Comisión de Seguridad y Asuntos Penitenciarios, para su conocimiento.

(D/3.483/08-09)

Gobernación remite respuesta a la declaración solicitando se inste a la agencia de recaudación de Buenos Aires (ARBA) a la revisión de la resolución normativa 111/08.

A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

Comunicaciones oficiales

(D/849/08-09)

Gobernación remite respuesta a la declaración solicitando declarar de interés provincial la feria del libro que se llevara a cabo en las instalaciones del centro de comercio e industria de San Pedro.

A la Comisión de Asuntos Culturales, para su conocimiento.

(D/2.010/07-08)

Gobernación remite respuesta a la declaración solicitando declarar de interés provincial el libro "Guía de procedimientos en obstetricia."

A la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento.

(D/2.084/07-08)

Gobernación remite respuesta a la declaración de satisfacción por la medida tomada por la justicia federal al detener al ex sub comisario Luis Patti.

A la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento

(D/1.730/07-08)

Gobernación remite respuesta a la declaración reglamentando el transporte y manipuleo de sebo animal.

A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento.

(D/2.671/08-09)

Gobernación remite respuesta a la declaración de preocupación por el endurecimiento de la modalidad de robo a ancianos y la violencia desatada contra ellos y solicitando realizar una campaña de prevención que alerten a las personas de edad sobre las diversas modalidades que implementan los delincuentes.

A la Comisión de Seguridad y Asuntos Penitenciarios, para su conocimiento.

(D/1.870/08-09)

Gobernación remite respuesta a la declaración solicitando controlar y sancionar a las personas que intervengan en picadas callejeras de vehículos.

A la Comisión de Seguridad y Asuntos Penitenciarios, para su conocimiento.

(D/3.419/08-09)

Gobernación remite respuesta a la declaración solicitando intensificar las campañas destinadas a prevenir incendios de pastizales.

A la Comisión de Seguridad y Asuntos Penitenciarios, para su conocimiento.

(D/2.762/08-09)

Gobernación remite respuesta a la declaración solicitando declarar de interés provincial la trayectoria artística de la fotógrafa bonaerense Sara Facio.

A la Comisión de Asuntos Culturales, para su conocimiento.

(D/2.874/08-09)

Gobernación remite respuesta a la declaración solicitando creación de la comisaria de la mujer en la ciudad de Avellaneda.

A la Comisión de Igualdad Real de Oportunidades y Trato, para su conocimiento.

(D/653/08-09)

Gobernación remite respuesta a la resolución de preocupación ante el curso que esta tomando la investigación por la desaparición de Jorge julio López y el alto riesgo de que la misma quede paralizada en la Sala I de la Cámara Federal de La Plata.

A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento.

(D/3.462/08-09)

Gobernación remite respuesta a la solicitud de informes sobre distintos aspectos relacionados con campaña de vacunación contra la leptospirosis.

A la Comisión de Salud Pública, para su conocimiento.

(D/2.639/08-09)

Gobernación remite respuesta a la solicitud de informes sobre distintos aspectos relacionados con la formación del personal de las fuerzas policiales y recursos con que cuenta la Provincia para esos fines.

A la Comisión de Seguridad y Asuntos Penitenciarios, para su conocimiento.

(D/3.020/08-09)

Gobernación remite respuesta a la solicitud de informes sobre distintos aspectos relacionados con operativo de seguridad llevado a cabo en la ciudad de Olavarría, con motivo del partido de básquetbol realizado entre los clubes Peñarol y Quilmes de la ciudad de Mar del Plata.

A la Comisión de Turismo y Deporte, para su conocimiento.

(D/2.481/08-09)

Gobernación remite respuesta a la solicitud de informes sobre distintos aspectos relacionados con los docentes que prestan servicios en institutos policiales de formación.

A la Comisión de Seguridad y Asuntos Penitenciarios, para su conocimiento.

(RO/199/09-10)

Presidencia h. Senado nacional, remite nota relacionada con proyecto de modificación del decreto ley 9.686, colegio de veterinarios de la provincia de Buenos Aires.

A la Comisión de Asociaciones, Federaciones y Colegios Profesionales, para su conocimiento

(RO/200/09-10)

Gobernación, remite decretos relacionados con adecuaciones presupuestarias.

A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(RO/201/09-10)

Honorable Concejo Deliberante de Pehuajó, remite resolución, de preocupación por la persistencia de una situación económica afligente.

A la Comisión de Políticas Sociales, para su conocimiento

8

PETICIONES Y ASUNTOS DE PARTICULARES

(D/133/08-09)

Asociación de operadores en psicología social remite proyecto para agregar al expediente de referencia: reproducción, ejercicio profesional del operador en psicología social.

- A su antecedente alcance. VIII

(D/1.535/09-10)

Silvia Ermili, directora de la Escuela de Educación Técnica de Ensenada remite nota sobre el expediente de referencia, designando en carácter de titular interino al personal provisional docente.

- A su antecedente alcance II

(P/45/09-10)

Nuño Gabriel, remite nota solicitando prorroga de la ley 13.896 relacionada con jubilación extraordinaria del personal de la municipalidad de La Plata y ex Banco municipal.

A la Comisión de Previsión y Seguridad Social, para su conocimiento.

(D/171/07-08)

Colegio de martilleros y corredores públicos de la provincia de Buenos Aires remite nota relacionada con proyecto de modificación ley 10.973, ejercicio profesional de martilleros y corredores públicos de la provincia de Buenos Aires.

- A su antecedente.

(D/75/09-10)

Fonoaudiólogos remiten nota relacionada con proyecto de modificación artículos de la ley 10.757, reglamentaria del ejercicio de la fonoaudiologia.

- A su antecedente (alcance I).

9

PROYECTOS DE LEY

(D/1.762/09-10)

Señor diputado Buil y otros, revocando la donación efectuada por la provincia de Bue-

nos Aires a través del decreto ley 9.391/78 a favor de la Fundación doctor José María Mainetti para el Progreso de la Medicina, que involucro a predio ubicado en la localidad de Ringuelet, partido de La Plata.

- Ver número XXVIII del apéndice.

(D/1.764/09-10)

Señor diputado Arata y otros, denominando Parque del Bicentenario, a inmueble ubicado en la localidad de Colonia Las Banderitas, paraje Estancia El Rincón.

- Ver número XXIX del apéndice.

(D/1.770/09-10)

Señora diputada Etchecoin Moro y otro, modificación articulo 103 de la ley 11.922 y modificatorias, Código de Procesal Penal de la Provincia.

- Ver número XXX del apéndice.

(D/1.777/09-10)

Señora diputada Visconti, reproducción, regulación de la prestación de seguridad privada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

- Ver número XXXI del apéndice.

(D/1.778/09-10)

Señora diputada Visconti, reproducción, estableciendo protección financiera para los museos establecidos o que se establezcan como asociaciones civiles sin fines de lucro.

- Ver número XXXII del apéndice.

(D/1.779/09-10)

Señora diputada Visconti reproducción, estableciendo un programa especial para la preservación y optimización de la calidad ambiental en el distrito de Ezeiza.

- Ver número XXXIII del apéndice.

(D/1.780/09-10)

Señora diputada Visconti, reproducción, instituyendo la distinción «Ser Argentino.".

- Ver número XXXIV del apéndice.

(D/1.781/09-10)

Señora diputada Visconti, reproducción, creación de un programa de prevención de las adicciones en las escuelas de gestión publica y privada.

- Ver número XXXV del apéndice.

(D/1.782/09-10)

Señora diputada Visconti, reproducción, garantizando la protección y atención psicofísica al niño, niña, adolescente y mujer víctima de violencia familiar.

- Ver número XXXVI del apéndice.

(D/1.783/09-10)

Señora diputada Visconti, reproducción, creando el programa provincial permanente de prevención y control del tabaquismo.

- Ver número XXXVII del apéndice.

(D/1.784/09-10)

Señora diputada Visconti, reproducción, estableciendo un régimen especial de control, impresión y emisión de facturas.

- Ver número XXXVIII del apéndice.

(D/1.785/09-10)

Señora diputada Visconti, reproducción, garantizando la prevención y protección de la salud de los menores de 18 años que padezcan las consecuencias del abuso de alcohol.

- Ver número XXXIX del apéndice.

(D/1.786/09-10)

Señora diputada Visconti, reproducción, estableciendo la enseñanza y el fomento de las distintas expresiones musicales y danzas nativas dentro del ámbito provincial.

- Ver número XL del apéndice.

(D/1.787/09-10)

Señora diputada Visconti, reproducción, incorporando la enseñanza de educación vial en todos los niveles de educación dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación.

- Ver número XLI del apéndice.

(D/1.788/09-10)

Señora diputada Visconti, reproducción, ley de Educación ambiental.

- Ver número XLII del apéndice.

(D/1.789/09-10)

Señora diputada Visconti, reproducción, creando el programa de prevención de la automedicación.

- Ver número XLIII del apéndice.

(D/1.799/09-10)

Señor diputado De Simone, regulando el ejercicio profesional del Consultor Psicológico o Counselor.

- Ver número XLIV del apéndice.

(D/1.815/09-10)

Señor diputado Passo, declarando de interés provincial el programa provincial de Desarrollo Integral de Enfermería Eva Perón dictado por el Ministerio de Salud, en los centros asistenciales de su jurisdicción y el programa de formación en la Carrera Técnica de Enfermería Profesional.

- Ver número XLV del apéndice.

(D/1.824/09-10)

Señor diputado Passo, estableciendo la obligación de cada centro de diagnóstico radiológico, de proveer a todos los pacientes, de una protección de plomo adecuada para las diferentes edades y talles, que los preserve de los efectos nocivos de las radiaciones ionizantes.

- Ver número XLVI del apéndice.

(D/1.826/09-10)

Señor diputado Passo, implementando el sistema de becas de radicación y capacitación a distancia de ex residentes, destinado a fortalecer el sistema de salud de los municipios del interior de la Provincia.

- Ver número XLVII del apéndice.

(D/1.827/09-10)

Señor diputado Passo, prohibiendo la internación de personas en geriátricos o centro de salud mental, a menos que estas expresen su consentimiento informado mediante acta notarial.

- Ver número XLVIII del apéndice.

(D/1.851/09-10)

Señora diputada Tabarés, autorizando la construcción de un monumento conmemorativo al bicentenario de la Revolución de Mayo, en los jardines de calle 7 del Palacio Legislativo.

- Ver asunto 22 del sumario.

(D/1.861/09-10)

Señor diputado Linares y otro, derogando el artículo 26 de la ley 14.044. Impositiva para el ejercicio fiscal 2010.

- Ver número XLIX del apéndice.

(D/1.863/09-10)

Señor diputado Garivoto, sustituyendo el artículo 1º de la ley 13.191 y sus modificatorias, régimen de prestaciones previsionales de guardavidas.

- Ver número L del apéndice.

(D/1.868/09-10)

Señor diputado Passo, estableciendo disposiciones en relación a oficios y exhortos laborales.

- Ver número LI del apéndice.

(D/1.871/09-10)

Señor diputado Passo, estableciendo disposiciones para la realización de notificaciones y citaciones a través de la Policía de la provincia de Buenos Aires.

- Ver número LII del apéndice.

(D/1.875/09-10)

Señor diputado Passo, estableciendo la exención tributaria y de gastos bancarios a los depósitos realizados en las «cuenta sueldo» y «cuenta de deposito de cuotas alimentarias.».

- Ver número LIII del apéndice.

(D/1.876/09-10)

Señor diputado Passo, estableciendo el ajuste automático de cuotas alimentarias.

- Ver número LIV del apéndice.

(D/1.877/09-10)

Señor diputado Passo, sustitución artículos del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires, sobre oficios y exhortos dirigidos a jueces de la República y comunicaciones a autoridades judiciales extranjeras o provenientes de éstas.

- Ver número LV del apéndice.

10

DESPACHOS DE COMISION

(E/173/06-07)

de Asuntos Constitucionales y Justicia en el veto total del Poder Ejecutivo al proyecto de ley expropiación de inmuebles ubicados en la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, para ser adjudicados por venta directa a la Cooperativa de Trabajo Salinera Mercantil del Oeste limitada.

(D/625/08-09)

de Asuntos Constitucionales y Justicia en el veto parcial a la ley 13.904, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble ubicado en la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, con destino a la Cooperativa de Trabajo La Unión.

(A/9/09-10)

de Seguridad y Asuntos Penitenciarios en mayoría y minoría y Asuntos Constitucionales y Justicia en mayoría y minoría en el proyecto de ley en revisión prorrogando por un año, a partir de su vencimiento, el estado de emergencia de las policías de la provincia de Buenos Aires, leyes 13.704 y 13.842. Mensaje 2.224.

(E/182/07-08)

de Tierras y Organización Territorial; Educación; Presupuesto e Impuestos y Asuntos Constitucionales y Justicia en el proyecto de ley en revisión declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble en el partido de General Pueyrredón, a favor de Braceplast sociedad anónima y/o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

(E/224/08-09)

de Asuntos Culturales; Legislación General; Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley en revisión declarando bien de interés histórico

provincial definitivamente incorporado al patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la ley 10.419, texto según ley 12.739, al inmueble sede del gobierno municipal y honorable Concejo Deliberante del partido de Mercedes.

(D/3.028/08-09)

de Previsión y Seguridad Social; Políticas Sociales en mayoría y minoría; Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado La Porta, modificando el artículo 9º de la ley 10.205, sobre pensiones a la vejez y por invalidez.

(D/1.489/08-09)

de Asuntos Culturales; Legislación General; Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Hogan, declarando monumento histórico provincial incorporado al patrimonio cultural, al inmueble que actualmente ocupa la Escuela Primaria Nº 17 Santa Isabel, ubicada en el camino viejo a Miramar, partido de General Pueyrredón.

(D/1.536/08-09)

de Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos en la reproducción del proyecto de ley del señor diputado Delgado (Alberto), declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación, inmueble ubicado en la ciudad de La Plata, barrio Altos de San Lorenzo, con destino a la creación de espacio público.

(D/102/09-10)

de Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia en la reproducción del proyecto de ley, convertido en declaración, del señor diputado Piemonte, estableciendo la obligatoriedad para todo comercio destinado a la venta o entrega de comidas u otro servicio gastronómico que deberán contar con una carta o menú en sistema Braille.

(D/2.596/08-09)

de Transporte; Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia en el proyecto de ley de la señora diputada Visconti, ley de Tránsito.

(D/608/08-09)

de Políticas Sociales; Salud Pública; Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia en la reproducción del proyecto de ley del señor diputado Fox, ley de adultos mayores de la provincia de Buenos Aires.

(D/245/08-09)

de Transporte; Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia en el proyecto de ley del señor diputado Tagliaferro y otros, ratificando el convenio federal sobre acciones en materia de tránsito y seguridad vial.

(D/605/08-09)

de Salud Pública; Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia en la reproducción del proyecto de ley del señor diputado Fox, creando el Programa Provincial de Prevención y Control del Tabaquismo.

(D/18/09-10)

de Legislación General; Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos en la reproducción del proyecto de ley del señor diputado Montesanti, declarando monumento histórico provincial al edificio del Banco de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de Baradero.

(D/2.009/08-09)

de Igualdad Real de Oportunidades y Trato; Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer; Políticas Sociales; Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos, en el proyecto de ley de la señora diputada Amendolara, creando en el ámbito del Ministerio de Trabajo el Observatorio de Género, Trabajo y Equidad.

(D/1.245/09-10)

de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer, en el proyecto de resolución del señor diputado Delgado (Alberto), declarando de interés legislativo, el libro «La Comunicación y los Adultos Mayores» publicado por la Universidad Nacional de La Plata.

(D/1.414/09-10)

de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer en el proyecto de resolución del señor diputado Rodríguez, declarando de interés legislativo el Festival del Día del Niño, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata.

(D/1.491/09-10)

de Asuntos Culturales en el proyecto de resolución del señor diputado Domínguez, declarando de interés legislativo, el III Congreso Provincial y II Congreso Nacional de Ingeniería Civil, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata.

(D/1.522/09-10)

de Asuntos Culturales en el proyecto de resolución del señor diputado Fox, declarando personalidades destacadas de la cultura (post- mortem) a los hermanos Manuel, José y Roberto Abrodos, precursores en la difusión popular del canto, música y danzas folklóricas argentinas.

(D/832/09-10)

de Asuntos Culturales en el proyecto de resolución del señor diputado Scipioni, de beneplácito y reconocimiento por el libro «La fuga definitiva de F.V.» Episodios después del pozo de Vargas, del autor Aníbal L. Gordillo.

(D/779/09-10)

de Asuntos Culturales en el proyecto de resolución del señor diputado Scipioni, de beneplácito y reconocimiento por el libro "Más allá del miedo", del autor Roberto Carlos Souto, de la ciudad de Avellaneda.

(D/1.059/09-10)

de Asuntos Culturales en el proyecto de resolución del señor diputado Montesanti, declarando de interés legislativo el 279º aniversario de la fundación de la ciudad de San Antonio de Areco, a celebrarse el 23 de octubre del corriente año.

(D/1.060/09-10)

de Asuntos Culturales en el proyecto de resolución del señor diputado Montesanti, declarando de interés legislativo el 197º aniversario de la fecha fundacional del partido de Carmen de Areco, a celebrarse el 26 de setiembre del corriente año.

(D/1.175/09-10)

de Asuntos Culturales en el proyecto de resolución del señor diputado Hogan, declarando de interés legislativo el encuentro de artesanos que se viene realizando en la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado desde el año 2006.

(D/1.355/09-10)

de Asuntos Culturales en el proyecto de resolución del señor diputado Fox, otorgando el título de personalidad destacada de la cultura al escritor Antonio dal Masetto.

(D/1.062/09-10)

de Asuntos Culturales en el proyecto de resolución del señor diputado Montesanti, conmemorando el 40º aniversario de la fundación de la Base Aérea Comodoro Marambio en la Antártida Argentina, a celebrarse el 29 de octubre del corriente año.

(D/1.315/09-10)

de Asuntos Culturales en el proyecto de resolución del señor diputado Gorostiza, declarando de interés legislativo el libro «Los hijos del pueblo» de la escritora necochense Mariela Martí y solicitando incorporar el mismo a la biblioteca de esta Legislatura.

(D/1.351/09-10)

de Asuntos Culturales en el proyecto de resolución del señor diputado Fox, declarando de interés legislativo el Curso de Guías de Museo, a realizarse en la ciudad de Zárate.

(D/1.361/09-10)

de Asuntos Culturales en el proyecto de resolución del señor diputado Fox, declarando personalidad destacada de la cultura, post mortem, a Florencio Molina Campos.

(D/1.301/09-10)

de Asuntos Culturales en el proyecto de resolución del señor diputado Montesanti, declarando de interés legislativo el 203º aniversario de la fundación de San Andrés de Giles, a celebrarse el día 30 de noviembre del corriente año.

(D/1.172/09-10)

de Asuntos Culturales en el proyecto de resolución del señor diputado Hogan, declarando de interés legislativo el proyecto arte público Tallas en las Plazas, ciudad de Miramar.

(D/1.173/09-10)

de Asuntos Culturales en el proyecto de resolución del señor diputado Hogan, declarando de interés legislativo el portal WEB Antes de Dormir, desarrollado en la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado.

(D/1.016/09-10)

de Asuntos Culturales en el proyecto de resolución del señor diputado González (Horacio), declarando de interés legislativo el VII Congreso Argentino de Archivística Políticas y Actualización Archivística, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

(D/1.134/09-10)

de Asuntos Culturales en el proyecto de resolución del señor diputado Montesanti, declarando de interés legislativo el 117º aniversario de la fundación del partido de Colón, a celebrarse el 31 de octubre del corriente año.

(D/883/09-10)

de Asuntos Culturales en el proyecto de resolución del señor diputado Lorenzino Matta, declarando de interés cultural al Museo del Mate, situado en la localidad de Tigre, por su significativa contribución al patrimonio cultural y a la promoción del turismo en la Provincia.

(D/1.286/09-10)

de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer, en el proyecto de declaración de la señora diputada caballero, solicitando declarar de interés provincial la realización del 3º Aniversario Regional de los Niños, realizado en la ciudad de Salliqueló.

(D/3.417/08-09)

de Políticas Sociales en el proyecto de declaración de la señora diputada de Otazúa, solicitando se extiendan los beneficios que propicia a través del programa del derecho garantizado a la niñez, la asignación de 100 pesos por cada hijo menor de 6 años, hasta los trece años.

(D/984/09-10)

de Igualdad Real de Oportunidades y Trato en el proyecto de declaración del señor diputado De Simone, de preocupación por las conclusiones a las que ha arribado el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, en relación a la actuación del inspector jefe técnico administrativo de Escobar, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación.

(D/1.416/09-10)

de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer en el proyecto de declaración del señor diputado Rodríguez, solicitando declarar de

interés provincial el Festival del Día del Niño, que se realizara en la ciudad de Mar del Plata.

(D/1.176/09-10)

de Asuntos Culturales en el proyecto de declaración del señor diputado Hogan, solicitando declarar de interés provincial el encuentro de artesanos que se viene realizando en la ciudad de Miramar, partido de general Alvarado.

(D/1.174/09-10)

de Asuntos Culturales en el proyecto de declaración del señor diputado Hogan, solicitando declarar de interés provincial el portal WEB antes de dormir, desarrollado en la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado.

(D/1.133/09-10)

de Asuntos Culturales en el proyecto de declaración del señor diputado Montesanti, solicitando declarar de interés provincial el 117º aniversario de la fundación del partido de Colón, a celebrarse el día 31 de octubre del corriente año.

(D/972/09-10)

de Asuntos Culturales en el proyecto de declaración del señor diputado López Mancinelli, solicitando declarar de interés provincial la realización de las ya tradicionales Fiestas Patrias, espectáculo gauchesco de doma y jineteada, que se realiza en Saladillo, cada nuevo aniversario de la Independencia.

(D/936/09-10)

de Asuntos Culturales en el proyecto de declaración del señor diputado Simón, solicitando declarar de interés provincial, los proyectos institucionales que involucran a las diferentes disciplinas del espectáculo musical llevados a cabo por la Escuela de Comedia Musical de la ciudad de Bahía Blanca.

(D/1.520/09-10)

de Asuntos Culturales en el proyecto de declaración del señor diputado Fox, solicitando declarar personalidades destacadas de la cultura de la provincia de Buenos Aires a los hermanos Manuel, José y Roberto Abrodos.

(D/1.360/09-10)

de Asuntos Culturales en el proyecto de declaración del señor diputado Fox, solicitando declarar personalidad destacada de la Provincia, post mortem, a Florencio Molina Campos.

(D/1.353/09-10)

de Asuntos Culturales en el proyecto de declaración del señor diputado Fox, solicitando declarar personalidad destacada de la cultura al escritor Antonio dal Masetto.

(D/1.350/09-10)

de Asuntos Culturales en el proyecto de declaración del señor diputado Fox, solicitando declarar de interés provincial el Curso de Guías de Museo, a dictarse en la ciudad de Zárate.

(D/1.038/09-10)

de Asuntos Culturales en el proyecto de declaración del señor diputado Fox, solicitando declarar personalidad destacada de la cultura de la provincia de Buenos Aires al notable autor y literato Vicente Barbieri.

(D/1.490/09-10)

de Asuntos Culturales en el proyecto de declaración del señor diputado Domínguez, solicitando declarar de interés provincial, el 1º Congreso Internacional sobre Conflictos y Violencia en las Escuelas, y la 1ª Jornada de Actualización en Cuestiones Legales de los Establecimientos Educativos, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

(D/1.058/09-10)

de Asuntos Culturales en el proyecto de declaración del señor diputado Montesanti, solicitando declarar de interés provincial el 279º aniversario de la fundación de las ciudad de San Antonio de Areco, a celebrarse el 23 de octubre del corriente año.

(D/1.333/09-10)

de Asuntos Culturales en el proyecto de declaración del señor diputado Gorostiza, solicitando declarar de interés provincial el libro «Hijos del pueblo», de la escritora necochense Mariela Martí.

(D/1.298/09-10)

de Asuntos Culturales en el proyecto de declaración del señor diputado Alonso y otro, solicitando declarar de interés provincial los actos conmemorativos del 99º aniversario de la fundación de la localidad de Treinta de Agosto, partido de Trenque Lauquen.

(D/1.299/09-10)

de Asuntos Culturales en el proyecto de declaración del señor diputado delgado, solicitando declarar de interés provincial la jornada denominada Chapuzón Solidario, que se realizará en la ciudad de 9 de Julio.

(D/1.300/09-10)

de Asuntos Culturales en el proyecto de declaración del señor diputado Montesanti, solicitando declarar de interés provincial el 203º aniversario de la fundación de San Andrés de Giles, a celebrarse el día 30 de noviembre del corriente año.

(D/1.188/09-10)

de Obras y Servicios Públicos en el proyecto de declaración del señor diputado Bucca, solicitando realización de obras en la laguna San Luis, ubicada en el partido de Bolívar.

(D/1.207/09-10)

de Obras y Servicios Públicos en el proyecto de declaración del señor diputado Cravero, solicitando la derogación del decreto 2.067/08 y la normativa correspondiente, el que ha producido un aumento indiscriminado, irracional y abusivo en las facturas de gas.

(D/1.068/09-10)

de Transporte en el proyecto de declaración del señor diputado Cardoso, solicitando implementar un sistema extraordinario y de emergencia para la desinfección de unidades de transporte público de pasajeros.

(D/1.310/09-10)

de Obras y Servicios Públicos en el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Macri, sobre distintos aspectos relacionados con la obra edilicia licitada y adjudicada en la Escuela de Educación Técnica Nº 13 sita en el barrio Nicoll, de Virrey del Pino, partido de La Matanza.

- Al orden del día de la próxima sesión.

11

PROYECTOS DE RESOLUCION

(D/1.738/09-10)

Señor diputado Gurzi, declarando de interés legislativo el trabajo de tesis en Alemania realizado por Emanuel Borthiry Buide referido a la inserción de Pymes bonaerenses en el mercado alemán.

- Ver número LVI del apéndice.

(D/1.746/09-10)

Señor diputado Lorenzino Matta, adhiriendo a la declaración de ciudadano ilustre post mortem, efectuada por el honorable Concejo Deliberante de Vicente López, al señor Floreal Edgardo Avellaneda.

- Ver número LVII del apéndice.

(D/1.756/09-10)

Señor diputado Elías, declarando de interés legislativo, la obra del Estadio de Deporte y Salón de Fiestas del Club Juventud de la localidad Pergamino, que se inaugurara durante el mes de octubre del año 2009.

- Ver número LVIII del apéndice.

(D/1.761/09-10)

Señora diputada Amendolara, solicitando al observatorio social legislativo, la presentación anual a esta Cámara de un informe con las conclusiones y los indicadores elaborados, a efecto de ser aprobados por los legisladores para su divulgación y aplicación.

- Ver número LIX del apéndice.

(D/1.763/09-10)

Señor diputado Arata, de beneplácito por la decisión adoptada por la UNESCO, en considerar al tango como parte del patrimonio cultural de la humanidad.

- Ver asunto 29 del sumario.

(D/1.767/09-10)

Señor diputado Arata, de beneplácito por el rescate de tres mil animales que se encontraban en cautiverio para ser comercializados ilegalmente.

- Ver asunto 29 del sumario.

(D/1.768/09-10)

Señor diputado Cura, declarando de interés legislativo la conmemoración del 50º aniversario del Centro de Rehabilitación Parálisis Infantil, ubicado en la ciudad de Olavarría.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/1.772/09-10)

Señor diputado Bilbao, de hondo pesar a raíz del fallecimiento de quien fuera una de las máximas exponentes del canto popular argentino, la entrañable Mercedes Sosa.

- Ver número LX del apéndice.

(D/1.790/09-10)

Señor diputado Gatica, declarando de interés legislativo la realización de la XV Fiesta Tradicionalista de General O'Brien del partido de Bragado.

- Ver número LXI del apéndice.

(D/1.793/09-10)

Señor diputado Cura, declarando de interés legislativo la conmemoración del 100º aniversario de la Escuela Nº 13, Mariano Moreno, de la localidad de Pirovano, partido de Bolívar.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/1.794/09-10)

Señor diputado Antonuccio, declarando de interés legislativo el proyecto cultural Mundo Alas.

- Ver número LXII del apéndice.

(D/1.795/09-10)

Señor diputado Scipioni, de beneplácito y reconocimiento a los Ciclos de Espectáculos en Fundación Soldi, sito en la ciudad de Glew, partido de Almirante Brown.

- Ver asunto 27 del sumario.

(D/1.796/09-10)

Señor diputado Scipioni, de beneplácito y reconocimiento al joven de la ciudad de Avellaneda Yair Litman, por la obtención de una Medalla de Plata en la Olimpiada Internacional de Química que se realizó en Inglaterra.

- Ver asunto 27 del sumario.

(D/1.797/09-10)

Señor diputado Scipioni, de beneplácito y reconocimiento por la celebración del 75º aniversario del Colegio Cristo Rey, de la localidad de Dock Sud, partido de Avellaneda.

- Ver asunto 27 del sumario.

(D/1.798/09-10)

Señor diputado Scipioni, de beneplácito y reconocimiento por la celebración de la jornada provincial Los Lenguajes de las Artes en el Nivel Inicial, que se llevó a cabo en la ciudad de Avellaneda.

- Ver asunto 27 del sumario.

(D/1.802/09-10)

Señor diputado Rodríguez, declarando de interés legislativo el VIII Encuentro de Jóvenes Emprendedores para la Producción y el Trabajo, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata.

- Ver número LXIII del apéndice.

(D/1.803/09-10)

Señor diputado Passaglia, declarando de interés legislativo las actividades de las 25º Jornadas Nacionales de Seguridad Social Farmacéutica, el 23º Encuentro Educacional de Cooperativas Farmacéuticas y el 3º Encuentro Cooperativo Farmacéutico de la provincia, que se llevaran a cabo en la ciudad de Mar del Plata.

- Ver número LXIV del apéndice.

(D/1.806/09-10)

Señor diputado Abruza, declarando de interés legislativo la realización de la I Jornada Interdisciplinaria y la IX Jornada de Actualización en Geriatría y Gerontología SOS. Gerontológico... Mar del Plata responde desde sus Instituciones, que tendrán lugar en la ciudad de Mar del Plata.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/1.808/09-10)

Señor diputado Comparato, declarando de interés legislativo la Feria Nacional de Lectura 2009, a realizarse en la ciudad de Azul.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/1.809/09-10)

Señora diputada Médici, declarando de interés legislativo la conmemoración del 132º aniversario de la fundación de la ciudad de Alberti, a celebrarse el 27 de octubre.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/1.812/09-10)

Señor diputado Fox, declarando de interés legislativo la colección permanente de pinturas del maestro Florencio Molina Campos, que se exponen en el museo homónimo sito en la ciudad de San Antonio de Areco.

- Ver número LXV del apéndice.

(D/1.816/09-10)

Señor diputado Fox, declarando de interés cultural al histórico periódico bilingüe de la comunidad argentina irlandesa «La Cruz del Sur.».

- Ver número LXVI del apéndice.

(D/1.821/09-10)

Señor diputado Fox, declarando personalidad destacada de la cultura de la provincia de Buenos Aires, post mortem, al célebre músico bonaerense Astor Piazzolla.

- Ver número LXVII del apéndice.

(D/1.825/09-10)

Señor diputado Passo, solicitando se desarrolle una campaña a nivel masivo y dirigido a todos los grupos etáreos en sus

diferentes niveles, de prevención de las enfermedades ocasionadas por acción de roedores.

- Ver número LXVIII del apéndice.

(D/1.828/09-10)

Señor diputado Passo, solicitando que el ministerio de salud efectúe una campaña de difusión sobre los peligros de ingerir suplementos nutricionales o sustitutivos de la alimentación natural, en particular en aquellos lugares de entrenamiento físico y práctica deportiva.

- Ver número LXIX del apéndice.

(D/1.829/09-10)

Señor diputado Delgado (Horacio), declarando de interés legislativo los actos programados para el día 21 de noviembre del corriente año, por el festejo del centenario de la Escuela Primaria Básica Nº 17, Fortín Los Angeles, de la localidad de Carlos María Naon, partido de 9 de julio.

- Ver número LXX del apéndice.

(D/1.817/09-10)

Señor diputado Fox, solicitando declarar personalidad destacada de la cultura de la provincia de Buenos Aires, post mortem, al músico y letrista bonaerense, Tito Alberti.

- Ver número LXXI del apéndice.

(D/1.841/09-10)

Señora diputada Calmels, declarando de interés legislativo el diagrama de trabajo a montarse en forma inminente para atacar el flagelo de la tucura.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/1.842/09-10)

Señor diputado Cura, declarando de interés legislativo la conmemoración del 100º aniversario de la Escuela Normal Antonio E. Díaz, de la localidad de 25 de Mayo.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/1.846/09-10)

Señor diputado Gorostiza, declarando de interés legislativo las actividades desarrolladas por la entidad Crecer con Todos, del partido de Ramallo.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/1.849/09-10)

Señora diputada Médici, declarando de interés legislativo el 90 aniversario de la fundación del hospital municipal Alberti, Nuestra Señora de la Merced.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/1.850/09-10)

Señora diputada Médici, de profundo pesar por el fallecimiento de la cantora la negra Mercedes Sosa, símbolo de la cultura popular argentina y latinoamericana.

- Ver asunto 27 del sumario.

(D/1.852/09-10)

Señor diputado Duretti, declarando de interés legislativo la 38ª edición de la Fiesta Provincial del Caballo a realizarse en la ciudad de Bragado.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/1.859/09-10)

Señora diputada Médici, expresando su beneplácito por la realización de la Feria del Libro de la ciudad de Alberti, organizada por la Escuela Nº 1 Julio A. Roca y la biblioteca popular Andrés Vaccarezza.

- Ver asunto 27 del sumario.

(D/1.865/09-10)

Señor diputado Gurzi, declarando de interés legislativo a la Jornada de Formación y Capacitación en Futsal a realizarse en la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes.

- Ver número LXXII del apéndice.

(D/1.869/09-10)

Señor diputado Passo, solicitando realizar una campaña de prevención y difusión que tenga por objeto prevenir y difundir los riesgos para la salud que ocasionan los piercing.

- Ver número LXXIII del apéndice.

(D/1.870/09-10)

Señor diputado Passo, solicitando elaboración e implementación de un programa de atención a hijos de pacientes con trastorno mental grave.

- Ver número LXXIV del apéndice.

(D/1.872/09-10)

Señor diputado Passo, solicitando la implementación de campañas de prevención y difusión de las denominadas enfermedades transmitidas por alimentos.

- Ver número LXXV del apéndice.

(D/1.873/09-10)

Señor diputado Passo, solicitando elaboración de un código de autorregulación de la publicidad de alimentos dirigida a menores, prevención de la obesidad y salud.

- Ver número LXXVI del apéndice.

(D/1.878/09-10)

Señora diputada Petri, declarando de interés legislativo el 75º aniversario de la creación de la Escuela Nº 11, ubicada en el paraje Cañada Marta, partido de Arrecifes.

- Ver asunto 17 del sumario.

12

PROYECTOS DE DECLARACION

(D/1.739/09-10)

Señor diputado Gurzi, solicitando acciones concretas relacionadas con la incorporación de la Cámara de Agentes Oficiales de Lotería y Afines bonaerenses, en el plexo normativo del Instituto provincial de Loterías y Casinos.

- Ver número LXXVII del apéndice.

(D/1.740/09-10)

Señor diputado Gurzi, solicitando se dispongan acciones concretas para la construcción de una escuela primaria básica y un jardín en el barrio Padre Obispo Jorge Novak del partido de Quilmes.

- Ver número LXXVIII del apéndice.

(D/1.741/09-10)

Señor diputado Gurzi, solicitando se dispongan acciones en relación al inicio de obras de entubamiento o canalización a cielo abierto del canal arroyo las piedras en el barrio padre obispo Jorge Novak del partido de Quilmes.

- Ver número LXXIX del apéndice.

(D/1.747/09-10)

Señor diputado Simoni, solicitando al Poder Ejecutivo el total cumplimiento del decreto 1.496/07, instándolo a revitalizar toda medida destinada a la obtención de información sobre el paradero de don Jorge julio López.

- Ver asunto 29 del sumario.

(D/1.753/09-10)

Señor diputado Simoni, de reconocimiento a la labor de los policías bonaerenses, quienes cumplieron la medida de desalojo

del establecimiento Kraft Foods de General Pacheco.

- Ver número LXXX del apéndice.

(D/1.754/09-10)

Señora diputada Moreau, solicitando se efectúe el envío de partidas a la Escuela Nº 44 del partido de Moreno, destinadas a la ampliación edilicia y la creación de la biblioteca escolar.

- Ver número LXXXI del apéndice.

(D/1.757/09-10)

Señora diputada Pérez, solicitando la colocación de una guardia policial en el puente del ferrocarril de cargas que comunica la Villa Zavaleta con la provincia de Buenos Aires.

- Ver número LXXXII del apéndice.

(D/1.760/09-10)

Señor diputado Rodríguez, solicitando declarar de interés provincial la III Edición Travesía 4x4 Cuatriciclos, a desarrollarse en el kartódromo municipal de la ciudad 9 de Julio.

- Ver número LXXXIII del apéndice.

(D/1.765/09-10)

Señor diputado Arata, solicitando la liberación de los recursos necesarios para finalizar el Plan Federal de Viviendas, en la ciudad de Junín.

- Ver asunto 29 del sumario.

(D/1.766/09-10)

Señor diputado Arata, solicitando intensificar el control para evitar el cautiverio de animales y su posterior comercialización.

- Ver asunto 29 del sumario.

(D/1.769/09-10)

Señor diputado Cura, declarando de interés provincial la conmemoración del 50 aniversario del Centro de Rehabilitación Parálisis Infantil, ubicado en la ciudad de Olavarría.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/1.771/09-10)

Señora diputada Etchecoin Moro y otros, solicitando apertura, traza y pavimentación del acceso a San Enrique - Valdez ruta provincial 40 que une la ciudad de 25 de Mayo con la localidad de Valdez.

- Ver asunto 29 del sumario.

(D/1.773/09-10)

Señor diputado Bucca, solicitando se incorpore al Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Menores (PROAS), implementado por el gobierno nacional, las obra de desagües cloacales para la localidad de Urdampilleta, partido de Bolívar.

- Ver número LXXXIV del apéndice.

(D/1.775/09-10)

Señora diputada Visconti, de beneplácito que el Poder Ejecutivo haya cambiado el actual sistema educativo procediendo a establecer el ciclo primario de seis años y el ciclo secundario de igual término.

- Ver número LXXXV del apéndice.

(D/1.776/09-10)

Señora diputada Visconti, solicitando se implemente la instalación de cámaras de seguridad en las áreas de atención al público dependientes del Poder Ejecutivo provincial.

- Ver número LXXXVI del apéndice.

(D/1.792/09-10)

Señor diputado Cura, solicitando declarar de interés provincial, la conmemoración

del 100º aniversario de la Escuela Nº 13, Mariano Moreno, ubicado en la localidad de Pirovano, partido de Bolívar.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/1.804/09-10)

Señor diputado Passaglia, solicitando declarar de interés provincial las actividades de las 25º Jornadas Nacionales de Seguridad Social Farmacéutica, el 23º Encuentro Educacional de Cooperativas Farmacéuticas y el 3º Encuentro Cooperativo Farmacéutico de la provincia, que se llevaran a cabo en la ciudad de Mar del Plata.

- Ver número LXXXVII del apéndice.

(D/1.805/09-10)

Señor diputado Abruza, solicitando declarar de interés provincial la realización de la I Jornada Interdisciplinaria y la IX Jornada de Actualización en Geriatría y Gerontología SOS. Gerontológico... Mar del Plata responde desde sus Instituciones, que tendrán lugar en la ciudad de Mar del Plata.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/1.810/09-10)

Señora diputada Médici, solicitando declarar de interés provincial la conmemoración del 132º aniversario de la fundación de Alberti, a celebrarse el 27 de octubre.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/1.811/09-10)

Señora diputada Moreau, solicitando arbitrar los medios necesarios a fin de que la UCIP del Servicio de Pediatría del Hospital Interzonal de Agudos Vicente López y Planes de General Rodríguez reabra y reanude sus servicios.

- Ver asunto 29 del sumario.

(D/1.813/09-10)

Señor diputado Fox, solicitando declarar de interés provincial la colección permanente de pinturas del maestro Florencio Molina Campos, que se exponen en el museo homónimo sito en la ciudad de San Antonio de Areco.

- Ver número LXXXVIII del apéndice.

(D/1.814/09-10)

Señor diputado Fox, solicitando declarar de interés provincial al histórico periódico bilingüe de la comunidad argentina irlandesa «La Cruz del Sur.».

- Ver número LXXXIX del apéndice.

(D/1.818/09-10)

Señor diputado Fox, solicitando declarar personalidad destacada de la cultura de la provincia de Buenos Aires, post mortem, al célebre músico, director orquestal y compositor bonaerense Astor Piazzolla.

- Ver número XC del apéndice.

(D/1.819/09-10)

Señor diputado Fox, solicitando declarar de interés provincial los actos celebratorios del 50ª aniversario del egreso de la primera promoción de maestras del partido de Zárate.

- Ver número XCI del apéndice.

(D/1.820/09-10)

Señor diputado Fox, solicitando declarar el 4 de julio de cada año, como el día provincial del tango, con motivo que en idéntica fecha del año 1992, tuviera lugar el fallecimiento del celebre músico, Astor Piazzolla.

- Ver número XCII del apéndice.

(D/1.823/09-10)

Señor diputado Cardoso y otro, solicitan-

do que se incluya en el recibo de haberes de los docentes de la Provincia el detalle de todos los códigos aplicables a retenciones, descuentos, bonificaciones y demás conceptos vinculados al pago de haberes.

- Ver número XCIII del apéndice.

(D/1.830/09-10)

Señor diputado Bucca, solicitando se tomen las medidas necesarias que permitan el abatimiento de arsénico y extendido de red domiciliaria de agua de consumo en la localidad de Hale, partido de Bolívar.

- Ver número XCIV del apéndice.

(D/1.831/09-10)

Señor diputado Arata, solicitando el desmalezado y señalización en todo el trayecto de la ruta 6.

- Ver asunto 29 del sumario.

(D/1.832/09-10)

Señor diputado Arata, solicitando se estudie incluir en el próximo presupuesto de gastos, una partida de dinero destinada a finalizar la obra de pavimentación de la ruta provincial 6.

- Ver asunto 29 del sumario.

(D/1.833/09-10)

Señora diputada Rego, solicitando se adopten las medidas necesarias y conducentes a efectos de otorgar el reconocimiento al proyecto de jornada completa en la Escuela Primaría Básica Nº 26, Mariano Moreno, de Ramallo.

- Ver número XCV del apéndice.

(D/1.834/09-10)

Señora diputada Rego, solicitando que a través de ARBA, el Poder Ejecutivo instrumente las medidas necesarias para lograr la rápida resolución del expediente 2.360/40164/08, por el que tramita la puesta en funcionamiento de la delegación de dicha agencia en la localidad de Pérez Millán.

- Ver número XCVI del apéndice.

(D/1.836/09-10)

Señora diputada Visconti, de profundo pesar ante la irreparable pérdida que significa la muerte de un ser humano excepcional, una vida dedicada a la libertad y una grande de la música nacional como lo fue, lo es y lo será la señora Mercedes Sosa.

- Ver asunto 27 del sumario.

(D/1.837/09-10)

Señora diputada Visconti, de beneplácito por la incorporación del tango a la lista representativa del patrimonio inmaterial de la humanidad.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/1.839/09-10)

Señora diputada de Otazúa y otros, solicitando instrumentar un operativo móvil y permanente para prevenir la hipertensión en la población bonaerense.

- Ver asunto 29 del sumario.

(D/1.840/09-10)

Señora diputada de Otazúa y otros, solicitando confección de una guía orientadora para evaluar, diagnosticar y tratar la hipertensión en niños.

- Ver asunto 29 del sumario.

(D/1.843/09-10)

Señor diputado Cura, solicitando declarar de interés provincial la conmemoración del 100º aniversario de la Escuela Normal Antonio E. Díaz, de la localidad de 25 de Mayo.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/1.844/09-10)

Señor diputado Cravero y otros, solicitando se constituya el tribunal nacional de defensa de la competencia.

- Ver número XCVII del apéndice.

(D/1.845/09-10)

Señor diputado Buil, de beneplácito por el novedoso sistema integral de gestión de bibliotecas educativas desarrollada por la Universidad Nacional de La Plata.

- Ver número XCVIII del apéndice.

(D/1.847/09-10)

Señor diputado Gorostiza, solicitando declarar de interés provincial las actividades desarrolladas por la entidad Crecer con Todos, del partido de Ramallo.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/1.848/09-10)

Señora diputada Médici, solicitando declarar de interés provincial el 90 aniversario de la fundación del hospital de Alberti, Nuestra Señora de la Merced.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/1.854/09-10)

Señor diputado Cura, solicitando que el Congreso de la Nación lleve a cabo una reforma legislativa en relación al denominado Fondo de Reparación Histórica del Conurbano Bonaerense.

- Ver número XCIX del apéndice.

(D/1.855/09-10)

Señor diputado Fox, solicitando declarar personalidad destacada de la cultura de la provincia de Buenos Aires, post mortem, al músico, director orquestal, y compositor, Tito Alberti.

- Ver número C del apéndice.

(D/1.856/09-10)

Señor diputado Nivio, solicitando la puesta en funcionamiento de la Escuela Inicial de Formación Policial de Mar del Plata.

- Ver asunto 29 del sumario.

(D/1.857/09-10)

Señor diputado Juárez, solicitando la exclusión de la provincia de Buenos Aires, de la modificación horaria prevista por el Poder Ejecutivo nacional para el próximo 18 de octubre.

- Ver asunto 29 del sumario.

(D/1.860/09-10)

Señora diputada Médici, solicitando que el Poder Ejecutivo declare su beneplácito por la realización de la vigésima Feria del Libro de la ciudad de Alberti.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/1.862/09-10)

Señor diputado Juárez, solicitando se incluyan en el presupuesto 2010 obras de pavimentación de calles y rutas del partido de Luján.

- Ver asunto 29 del sumario.

(D/1.864/09-10)

Señora diputada Moreau, solicitando a los legisladores nacionales por nuestra provincia se proceda al reemplazo de los términos «idiota» y «demente» actualmente presentes en la anacrónica ·terminología de los códigos Penal y Civil de la Nación Argentina.

- Ver asunto 29 del sumario.

(D/1.866/09-10)

Señora diputada Visconti, solicitando declarar de interés provincial la 3ª exposición industrial comercial de servicios y micro emprendimientos Expo Ezeiza 2009, que se llevara a cabo en el distrito del mismo nombre.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/1.867/09-10)

Señor diputado Cravero, de beneplácito y reconocimiento por haber sido galardonada con el premio «Empresarial 2009» de la Asociación Iberoamericana de Mujeres Empresarias, la señora doctora Susana Borrell, empresaria bonaerense oriunda de Roque Pérez.

- Ver asunto 29 del sumario.

(D/1.874/09-10)

Señor diputado Passo, de repudio por la instalación, apertura y funcionamiento de una línea telefónica que informa a las mujeres sobre cómo abortar con medicamentos específicos, como el misoprostol.

- Ver número CI del apéndice.

(D/1.879/09-10)

Señora diputada Petri, solicitando declarar de interés provincial el 75º aniversario de la creación de la Escuela Nº 11, ubicada en el paraje Cañada Marta, partido de Arrecifes.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/1.880/09-10)

Señora diputada Amendolara, declarando de interés legislativo y cultural el libro "Infancia y Democracia en la provincia de Buenos Aires, comentario crítico sobre las leyes 13.298 y 13.634.".

- Ver número CII del apéndice.

13

PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

(D/1.732/09-10)

Señor diputado Martello, sobre aumento en la utilización de aviones y helicópteros de empresas particulares, en desmedro de la flota perteneciente a la Provincia.

- Ver asunto 29 del sumario.

(D/1.748/09-10)

Señor diputado Simoni, sobre distintos aspectos relacionados con la vigencia del decreto 1.496/2007, relacionado con el caso Jorge julio López.

- Ver asunto 29 del sumario.

(D/1.752/09-10)

Señor diputado Piemonte y otra, sobre distintos aspectos relacionados con la efectivización por parte del Ministerio de Desarrollo, de los pagos correspondientes a peculio y becas a los talleres protegidos de trabajo.

- Ver asunto 29 del sumario.

(D/1.774/09-10)

Señora diputada Visconti, sobre distintos aspectos relacionados a la norma sobre venta de ropa de mujer (talles) ley 12.665.

- Ver número CIII del apéndice.

(D/1.791/09-10)

Señor diputado Martello, sobre distintos aspectos relacionados con las licencias otorgadas a las empresas que tienen a su cargo la explotación de los bingos.

- Ver asunto 29 del sumario.

(D/1.800/09-10)

Señor diputado De Simone, sobre distintos aspectos relacionados con la ley 13.905, modificatoria de la ley 10.429, en relación al diagnóstico precoz de todo tipo de anomalías metabólicas congénitas en los niños recién nacidos.

- Ver número CIV del apéndice.

(D/1.801/09-10)

Señor diputado Piemonte y otra, sobre distintos aspectos relacionados con la clínica y fundación Fernández Viña de la localidad de San Nicolás.

- Ver asunto 29 del sumario.

(D/1.807/09-10)

Señor diputado Buil, sobre distintos aspectos relacionados con el funcionamiento y la producción de vacunas y genéricos del laboratorio central de Salud Pública Dr. Tomás Perón, dependiente de la Subsecretaría de Control Sanitario del Ministerio de Salud provincial.

- Ver número CV del apéndice.

(D/1.822/09-10)

Señor diputado Cardoso y otro, sobre distintos aspectos relacionados con el hospital interzonal Vicente López y Planes ubicado en el partido de General Rodríguez.

- Ver asunto 30 del sumario.

(D/1.835/09-10)

Señora diputada Visconti, sobre distintos aspectos relacionados con la aplicación de diferentes tipos de agronómicos en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

- Ver número CVI del apéndice.

(D/1.838/09-10)

Señor diputado Gobbi, sobre distintos aspectos relacionados con el estado de las deudas con los proveedores que abastecen los comedores escolares de la provincia de Buenos Aires y demás reparticiones públicas.

- Ver asunto 29 del sumario.

(D/1.853/09-10)

Señora diputada Etchecoin Moro y otro, sobre distintos aspectos relacionados a la creación del canal hípico conforme lo dispuesto por el articulo 27 de la ley 13.253.

- Ver asunto 29 del sumario.

14

REINCORPORACIÓN DEL SEÑOR DIPUTADO JUAN DE JESÚS

Sr. Presidente (González) - De acuerdo con el artículo 4º, inciso b), del Reglamento Interno de esta Honorable Cámara, la Presidencia comunica que el señor diputado Juan de Jesús se reincorpora al Cuerpo *a* partir de la fecha, quedando habilitado para ocupar su banca.

Se comunicará a la Junta Electoral, al Poder Ejecutivo y al Honorable Senado.

- El señor diputado De Jesús ocupa su banca (Aplausos)

(D/3.179/08-09/III)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor presidente de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires doctor Luis Esteban Genoud

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que, en sesión de la fecha, se ha reincorporado al Cuerpo el señor diputado Juan de Jesús.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/3.179/08-09/III)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que, en sesión de la fecha, se ha reincorporado al Cuerpo el señor diputado Juan de Jesús.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.179/08-09/III)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor presidente del honorable Senado, doctor Alberto Ballestrini.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que, en sesión de la fecha, se ha reincorporado al Cuerpo el señor diputado Juan de Jesús.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

15

JURAMENTO E INCORPORACIÓN DE LA SEÑORA DIPUTADA MARÍA MARTA TREVISÁN

Sr. Presidente (González) - Habiendo sido otorgada la licencia extraordinaria a la señora diputada Silvia Caballero, corresponde considerar la incorporación de la señora diputada electa suplente en primer término, María Marta Trevisán, por el Partido Justicialista, de la Sexta Sección Electoral.

Por Secretaría se dará lectura a la certificación de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Sr. Secretario (Isasi) -

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor Secretario Legislativo de la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires doctor Manuel Eduardo Isasi, su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle, adjunto a la presente, el listado de los diputados provinciales suplentes electos el día 23 del corriente año:

Partido Justicialista: Trevisán, María Marta; Fortunato, Domingo Serafín.

Frente para la Victoria: Garate, Pablo Humberto; Cappareli, Patricia Gladys; Vázquez, Marisa I.; Elizalde, Víctor Hugo; Forestier, Jorge Eduardo.

Frente Unión Cívica Radical: D'Ambrosio, Filomena; Retta, Oreste; Jaureguiberry, Susana.

Saludo al señor secretario con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

Sr. Presidente (González) - Corresponde que se constituya la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia para que determine si la diputada electa, señora María Marta Trevisán, reúne las condiciones expresadas en el artículo 71 de la Constitución Provincial y dictamine al respecto.

Invito a un breve cuarto intermedio en las bancas, para que la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia entregue a la Presidencia el despacho pertinente.

- Es la hora 17 y 16.

- A las 17 y 17, dice el

Sr. Presidente (González) - Continúa la sesión.

Se va a votar la entrada del despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

Sr. Presidente (González) - Por Secretaría se dará lectura al despacho.

Sr. Secretario (Isasi) -

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el expediente RO/333/05-06 Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires remite nómina de diputados electos en las elecciones del 23 de octubre de 2005, y analizada la documentación adjunta, y no existiendo impugnaciones o impedimentos para su asunción, os aconseja la incorporación de la ciudadana María Marta Trevisán como diputada electa suplente en Primer Término por el Partido Justicialista por la Sección Electoral Sexta, en reemplazo de la señora diputada Silvia Caballero.

- Sala de la Comisión, 15 de octubre de 2009.

Feliú, Lorenzino Matta, Gutiérrez, Navarro, Miguel, López Mancinelli, Burstein, Bonicatto, Dessy, Petri y Rego.

Sr. Presidente (González) - Corresponde que la señora María Marta Trevisán preste el juramento constitucional de aceptación del cargo para el que fue electa.

Por lo tanto, invito a los señores diputados y público presente a ponerse de pie y a la señora Diputada a acercarse al estrado para prestar el juramento de práctica.

- Se acerca al estrado la señora diputada Trevisán, para prestar el juramento de práctica.

Sr. Presidente (González) - Señora diputada María Marta Trevisán: ¿jura por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputada provincial?

Sr. Trevisán - Sí, juro. (Aplausos)

Sr. Presidente (González) - Queda habilitada para ejercer su mandato y la invito a ocupar una banca en este recinto. (Aplausos)

Se comunicará al Poder Ejecutivo, al Honorable Senado y a la Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires. (Aplausos prolongados).

(RO/333/05-06)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que en sesión de la fecha se ha incorporado al Cuerpo la Diputada María Marta Trevisán en representación de Partido Justicialista por la Sección Electoral Sexta, en reemplazo de la Diputada Silvia Caballero.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(RO/333/05-06)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor presidente del honorable Senado, doctor Alberto Ballestrini.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que en sesión de la fecha se ha incorporado al Cuerpo la Diputada María Marta Trevisán en representación de Partido Justicialista por la Sección Electoral Sexta, en reemplazo de la Diputada Silvia Caballero.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(RO/333/05-06)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor secretario de la Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires

Tengo el agrado de dirigirme al señor secretario para comunicarle que en sesión de la fecha se ha incorporado al Cuerpo la Diputada María Marta Trevisán en representación de Partido Justicialista por la Sección Electoral Sexta, en reemplazo de la Diputada Silvia Caballero.

Saludo al señor secretario con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

16

CONMEMORACIÓN DEL 17 DE OCTUBRE DE 1945

Sr. Presidente (González) - Tiene la palabra el señor diputado Gorostiza.

Sr. Gorostiza - Señor presidente: a pocas horas de cumplirse sesenta y cuatro años de, quizás, la más grande epopeya que hemos vivido en el siglo XX, se conmemora un nuevo aniversario de esa gesta del 17 de octubre de 1945.

«Alguien, cuya identidad jamás nos quisieron revelar, ordenó que los puentes ese día fueran levantados y el desagradable hedor de las aguas del Riachuelo no fue obstáculo para lanzarse a los botes o para intentar a nado, semejante travesía libertaria.

«Desde el otro lado de los puentes descolgados por la mano codiciosa de los despechados, con un grito silencioso en la grieta de los labios, clamoroso, esperanzado, el latir azulceleste en las venas que se crispan hacia un hombre presentido, que vibraba delicado, llegaron ellos, los descamisados, los obreros confederados y los otros, los de la piel cetrina y el gesto adusto por la bronca, se lanzaron a las calles en defensa de las conquistas sociales amenazadas.

«Desde la negra barrera del otro lado de la villa, donde el horizonte se fundía con la nada, con la salitre en la mejilla resecada, y una miel despavorida y temerosa en la mirada, llegaron ellos, los descamisados a la Plaza de Mayo».

«Los de la poderosa Unión Ferroviaria, los trabajadores del Estado, los tranviarios, los cerveceros, los obreros de la industria del vidrio; los gloriosos metalúrgicos de Berisso y de Ensenada; los esforzados tucumanos de la FOTIA, los del vestido, los madereros; Cipriano Reyes liderando a los obreros de la carne; los petroleros, los del caucho, los portuarios y los estibadores; los de la construcción, los que pararon los frigoríficos, los trabajadores municipales y los obreros de todo el país, se vistieron con las ropas del cansancio y del hastío de un pueblo que aún está queriendo saber de qué se trata.

«Desde la fragua abierta cual granada en la sangre encajada en el molde de la muerte desde los altos hornos pavorosos, crudo fuego enemigo con las uñas carcomidas y el cabello chamuscado en el cansancio secular, sus mujeres desgreñadas por el hambre y sus crías que no lloran, solo miran, llegaron a la Plaza ellos, los descamisados.

«Fueron ellos y otros más, ya casi no importa cuántos, pero la historia les puso su mejilla reseca en ese viento nuevo de la Patria, desnudando los oscuros sitios del hambre y la esperanza estafada.

«Los pobres, malolientes con sus ropas raídas, los del agrio sudor en sus manos curtidas y sus uñas engrasadas, los de los bolsillos flacos y trasegados de escarbar la historia con la sangre, irrumpieron ese día en la historia y se instalaron con voz y voto en el escenario supremo de la Patria, sin más arma que el cansado desaliento que en sus brazos se hizo hueco frente al río, enchapado de alquitranes y petróleos del ansioso cielo antiguo de los pobres , detenido en el asombro de su paso.

«La pupila desbarrada en la angustia esperanzada en un hombre que hace luz de las tinieblas, que levanta todo aquello que se daba por perdido, por perdido y para siempre, por eso, llegaron ellos, los descamisados a la Plaza de Mayo.

«En el gesto desafiante que se opuso a los conjurados, esencial y presente, estaba la madura espontaneidad del pueblo, con sus sueños innominados, su amalgama de

furias y coraje, y un largo historial de luchas, de huelgas y asonadas, así llegaron los trabajadores descamisados a la histórica Plaza de Mayo, con el hito de su redención cargado sobre los hombros y la torva mirada de sus broncas que se hundió como un hachazo en las tristes y oscuras páginas de una historia que empezaba a cambiar.

«Desde el taller cerrado y la fábrica, con su cara clausurada de bondad o patinada por el antiguo sudor de sus familias, recuperaron su ciudad y un grito libertario fue invadiendo las conciencias hasta hacerse claridad. Claridad, junto al líder recobrado por su pueblo, el gran pueblo, solo el pueblo y para siempre, desde entonces, es nuestro, solo nuestro.

«Aquel día de gloria que empezó oscuro y trágico hasta hacerse claridad, cuando el nombre iluminado, mi prójimo y mi vecino, mi compañero y hermano, recordarán con el alma ese día cómo llegaron a la Plaza, ellos, los descamisados.

«Leí en alguna parte que esto sucedió hace poco más de sesenta años y aún se lo recuerda como la más grande epopeya que el siglo XX haya vivido».

Me cuentan los viejos compañeros, algunos que ya peinan más canas que las mías, que allí se ponía en marcha la leyenda de «la primera hora peronista», que allí se ponía en marcha una hora inolvidable e irrenunciable para la historia, la que se prolonga en inolvidables cruzadas de solidaridad, en el resguardo de la dignidad del trabajo y de la justicia social.

Allí se perfiló y se definió la forma de la Argentina profunda, la que fue capaz de sobrevivir al espanto, a la desesperanza y a la infamia, cuando por la brecha colosal que abrió en la historia, la sombría marejada del pueblo descendió hacia el puerto y a la gran ciudad.

Ellos, los descamisados, mojaron sus cansados pies en una de las fuentes de la Plaza y la mirada secular del odio perforó sus espaldas y nada, absolutamente nada, les importó. Solo querían junto a ellos la presencia del coronel Perón y reclamaban con fuerza esa imagen que nos devuelve y nos revive el recuerdo.

Desde entonces, a punta de corazón y puro sentimiento peronista, el 17 de octubre, dejó de ser un día más en el almanaque y será para todos los tiempos, el Día de la Lealtad.

Estas pobres palabras dedicadas al recuerdo venerado de una fecha trascendente e inolvidable para el pueblo peronista, quiero dedicarlas especialmente a todos los compañeros desaparecidos, desde mi admiración a todos los viejos compañeros militantes, a los que, se adelantaron en el camino que, inexorablemente cuando Dios lo disponga, yo también habré de transitar.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (González) - Con las palabras vertidas por el señor diputado Gorostiza, queda rendida la conmemoración propuesta.

17

APROBACIÓN EN CONJUNTO DE EXPEDIENTES AUTENTICADOS POR LA PRESIDENCIA

Sr. Presidente (González) - De acuerdo con los artículos 28, inciso 21) y 84 del Reglamento Interno de la Honorable Cámara y por lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, por Secretaría se dará lectura a los números de expedientes autenticados por esta Presidencia.

Sr. Secretario (Isasi) - Expedientes D/1.846/09-10, D/1.809/09-10, D/1.849/09-10, D/1.852/09-10, D/1.810/09-10, D/1.847/09-10, D/1.848/09-10, D/1.860/09-10, D/1.866/09-10, D/1.837/09-10, D/1.471/09-10, D/1.884/09-10, D/1.793/09-10, D/1.842/09-10, D/1.768/09-10, D/1.769/09-10, D/1.792/09-10, D/1.843/09-10, D/1.841/09-10, D/1.879/09-10, D/1.878/09-10, D/1.808/09-10, D/1.806/09-10, D/1.805/09-10 y D/1.675/09-10.

(D/1.846/09-10)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo las actividades desarrolladas por la entidad Crecer con Todos, del partido de Ramallo. Esta asociación viene realizando desde el año 1997 valiosas acciones para mejorar la calidad de vida de las personas con capacidades especiales, involucrando en esta iniciativa a toda la comunidad.

Gorostiza.

FUNDAMENTOS

El día 12 de julio de 1997 se convoca a la mayoría de los sectores de la comunidad ramallense para constituir una comisión de personas con el objeto de mejorar la calidad de vida de personas con distintas discapacidades. El entonces intendente municipal don Alejandro Pedro Ballester facilitó la empresa al permitir dar comienzo a la propuesta de recaudar fondos. La comunidad, en un gran gesto solidario, se sumó a la campaña y posibilitó que la cruzada reuniera sus frutos.

Así se sucedieron distintas vías para dar forma a la sede de la institución: se organizaron peñas folclóricas, donaciones, loterías familiares, participación en eventos populares, etcétera Todo lo cual sirvió para adquirir un gimnasio de rehabilitación, restaurar la casa y cumplir un sueño: realizar una Colonia de verano, donde se acercaron muchos voluntarios.

A lo largo de 12 años la institución ha trabajado fuertemente en la integración con la sociedad. Y lo ha hecho desde distintos ámbitos. Así hoy la institución cuenta con deportistas en distintas disciplinas:

- *Lanzamiento de jabalina.*
- *Atletismo.*
- *Carreras de Aventura.*
- *Rural Bicke.*
- *Fútbol.*
- *Participación en la Liga nacional «B» de Básquet sobre sillas de ruedas.*

Está última actividad tuvo que suspenderse por el alto costo que implicaba el traslado y por los requerimientos que solicitaba la Federación organizadora.

Cabe destacar que muchos deportistas de la Institución han obtenido logros tanto a nivel nacional como internacional. Así pudo alzarse con medallas de oro, plata y bronce en los Juegos Panamericanos realizados en México en el año 1999. A nivel provincial obtuvo medallas de Oro y Plata en los Torneos Juveniles Bonaerenses 2002, 2007 y 2008 en Fútbol Especial Reducido. El Deporte es una herramienta imprescindible para fomentar la unión y adecuar la rehabilitación.

Pero las tareas emprendidas no sólo se restringen a este valioso campo. En el terreno laboral se realiza un Taller Protegido de Producción (el primero de Ramallo) en el que se elaboran prepizzas, pan y bizcochos.

Por su parte desde la Cultura se vienen llevando a cabo múltiples actividades. Hay Talleres de Expresión, de artesanías, se cuenta con un espacio de Radio y columnistas en una revista comunitaria.

También se intenta involucrase a nivel comunal y para ello se encargan de ordenar el tránsito cuando se desarrollan los Corsos de Ramallo, obtienen licencia para cuidar el estacionamiento en vistas de festivales populares como Ramallo Porá, el Aniversario de la localidad y Viva el Río, además de la atención en eventos varios.

Las miras de la institución están enfocadas en lograr la inserción laboral y en insistir en la necesariedad de contar con el apoyo la comunidad ya que «la mejor manera de no discriminar es ponerse en el limar del otro.

Gorostiza.

(D/1.809/09-10)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la conmemoración del 132º aniversario de la fundación de la ciudad de Alberti, a celebrarse el 27 de octubre, adhiriendo a los actos festi-

vos organizados por las autoridades municipales e instituciones intermedias.

Médici.

FUNDAMENTOS

El próximo 27 de octubre la ciudad de Alberti, partido del mismo nombre, conmemora el 132º aniversario de su fundación, en este marco la municipalidad y entidades intermedias se encuentran organizando los festejos para la ocasión.

Andrés Vaccarezza, que había nacido el 4 de marzo de 1831 en San Bartolomé, próximo a la ciudad de Chiavari, en la provincia italiana de Génova, a la edad de 17 años abandonó el lugar natal, y en busca de mejores horizontes, se embarcó para Buenos Aires, adonde llegó después de 110 días de navegación. Fue contratado para ocupar un cargo de responsabilidad en la fábrica de municiones de San Benito de Palermo, y en 1852 fue llevado por Pedro Plomer, fuerte hacendado bonaerense, para trabajar en su estancia ubicada en el partido de Las Heras.

Posteriormente, Antonio Devoto (con el cual hiciera el viaje desde Italia) le ofreció comprar en sociedad una gran extensión de campo en La Salada (hoy partido de Suipacha). El conocimiento de las tareas rurales, le permitieron ir formando una buena posición económica y, finalmente, vendió la parte que le correspondía del establecimiento.

El 8 de agosto de 1870 adquirió un campo en el cuartel 6º del partido de Chivilcoy, compuesto de 337 hectáreas y fracción que, posteriormente amplió en 500 hectáreas. Ese campo estaba situado en la zona más alejada de Chivilcoy, a un par de kilómetros del río Salado. Ese campo era lo que hoy es la ciudad de Alberti y sus alrededores, y con fe en el futuro, creó una colonia agrícola e industrial, estableciendo a ese efecto, un importante molino harinero, que terminó de construir en 1871. Fue ese el primer establecimiento industrial de la zona. Familiares de Vaccarezza, connacionales y criollos que llegaron a estos lugares, trabajaron en el molino. Eran 68 personas las que, con sus familias, constituyeron el núcleo inicial del poblado, que fue creciendo a medida que se crearon otras fuentes de trabajo (hornos de ladrillos, aserradero, herrería, etcétera). A cada uno de los trabajadores se les facilitó casas de material para su residencia, de tal forma que el molino se vio rodeado de viviendas, iniciándose así, la formación del poblado.

Cuando ya el lugar había tomado formas concretas de pueblo, Vaccarezza dividió sus tierras en manzanas y efectuó el trazado de las calles; a partir de entonces esos solares fueron ocupados en forma paulatina por personas que, junto a las ya establecidas, constituyeron los primeros pobladores lugareños.

Apenas conocida la noticia del proyecto de extensión de la línea ferroviaria desde Chivilcoy a Bragado, el fundador, ofreció la donación de los terrenos necesarios para la instalación de las vías, el terreno y ladrillos para la construcción de una estación, en caso de que el directorio accediera a levantarla en el pueblo. Su propuesta fue concretada mediante documento público extendido por ante el escribano público don Tulio Méndez, de la Capital Federal, el 5 de mayo de 1876 y ratificada el 16 de abril de 1877 ante el mismo funcionario. Aceptada la donación, se iniciaron los trabajos respectivos y la estación fue inaugurada con el nombre de estación Alberti el 25 de junio de 1877, en los citados terrenos.

Se realizó el plano que, prácticamente, no ha sufrido modificaciones con el actual. Corría por ese entonces el año 1877, y ya estaba casi constituido el pueblo que tendría desarrollo junto a la estación Alberti. En 1885 se contrató al agrimensor Vicente Souza para que realizara su trazado definitivo, y de acuerdo con el trabajo realizado por dicho profesional, el plano es el que actualmente está reconocido como tal y figura en documentos oficiales. El plano de referencia, bajo el nombre de «Pueblo de Vaccarezza» está firmado en Chivilcoy, y establece como fecha de fundación el 27 de octubre de 1877. Esta denominación, tiempo después, sería sustituida por el nombre de la estación que recuerda al sacerdote que fuera vocal de la Primera Junta de Gobierno en 1810, Manuel Alberti, que nació en Buenos

Aires el 28 de mayo de 1763. Estudió en el Real Colegio de San Nicolás, luego estudió en Córdoba, en cuya universidad se doctoró en teología en 1785. Se ordenó como sacerdote en 1786 y fue adscrito a la Parroquia de la Concepción de la Capital Federal. En 1802 fue nombrado Cura Párroco de San Fernando de Maldonado (Uruguay) y el 19 de noviembre de 1808 obtuvo el curato de San Benito (San Nicolás de Bari), Buenos Aires. Participó activamente en las reuniones de los patriotas en vísperas del 25 de Mayo de 1810 y al constituirse el Primer Gobierno Patrio fue elegido vocal de la Junta de Gobierno y fue redactor principal de «La Gaceta», órgano del primer gobierno. Falleció repentinamente en Buenos Aires el 2 de febrero de 1811.

El primer trazado del pueblo se limitaba a 80 manzanas ubicadas alrededor de las vías ferroviarias, en cambio en el trabajo efectuado por Souza, la extensión del campo de Vaccarezza fue fraccionado, y es así como éste fue dividido en 166 manzanas de 100 metros de lado, separadas por calles de 20 metros cada una. Cada manzana estaba dividida a su vez en cuatro solares, lo que arrojaba un total de 664 solares. Según los archivos del fundador, figuran entre los primeros pobladores José Santiago Vaccarezza, Juan Bautista Vaccarezza, Antonio Vaccarezza, Margarita Vaccarezza, Ana Vaccarezza, Teresa Vaccarezza, Santiago Vaccarezza, Juan Vaccarezza, Carlos Vaccarezza, Pedro Bertolino, Progencio Pérez, José Batistesa, Andrés Copello, José B. Saldo, Tomás Dasso, Nicolás Pacheco, Santiago Rasetto, Abrahan Ruiz, José Latuada, Eugenio Parra, Pedro Montenegro, Alejandro Díaz, Patricio Ratti, Apolinario Acosta y Gaspar Cejas, que, con sus familias, constituyeron el núcleo inicial del pueblo en formación.

Resulta interesante mencionar que se fundaría una capellanía en el Pueblo de Alberti el 4 de julio de 1887, siendo su primer titular el presbítero José María Fernández. Ese día se inauguró y se bendijo la Iglesia (proyecto del Arq. Carlos Luchini de Chivilcoy), colocada bajo la advocación de Nuestra señora del Rosario, asistiendo autoridades de Chivilcoy, funcionando en aquel entonces la Capellanía Vicaria, hasta el 27 de agosto de 1913 que es elevada a la categoría de Parroquia. En el Pueblo de Albertina actividad religiosa fue apoyada, desde sus inicios comunitarios, por distintas asociaciones católicas; tal es el caso de la Congregación de Hijas de María, fundada el 2 de julio de 1905. Numerosas asociaciones católicas se van sumando al quehacer religioso del partido de Alberti. Es el caso de la Congregación del Apostolado de la Oración, quien se integra el 27 de diciembre de 1927. El 22 de enero de 1928 se formó una Comisión de vecinos con el fin de dotar a Alberti de un nuevo templo, acorde con el aumento de la población y las necesidades parroquiales. La comisión estaba formada por el Cura Párroco Presbítero doctor Juan M. Respuela y los vecinos José F. Vaccarezza, Eduardo Casey, Huberto Elliff, José O. Castillejo, Cándido Ménica, Enrique Klein, Julián Portal y Lino Kenny, nombrándose además una Comisión Honoraria que presidió el Obispo de La Plata, Monseñor Francisco Alberti, y una comisión Consultiva, presidida por el Intendente municipal, doctor Carlos A. Díaz. La piedra basal fue colocada el 15 de abril de ese mismo año. La nueva iglesia fue bendecida el 8 de octubre de 1932 por el Obispo Diocesano Monseñor Francisco Alberti. Mientras se daba término a las obras de construcción de la iglesia, los oficios religiosos se realizaban en el Colegio «Virgen Niña». En el partido de Alberti, continúan sumándose las congregaciones confesionales, como es el caso de la Liga de Damas Católicas que lo hace el 30 de enero de 1933, la Cofradía de Nuestra señora de Luján, que lo haría el 22 de abril de 1937. La inauguración oficial del templo se llevó a cabo el 25 de mayo de 1941, con la presencia del Obispo Diocesano de Mercedes, Monseñor Anunciado Serafín, siendo Cura Párroco Miguel S. Fox.

Alberti no fue una tierra elegida al azar por quienes la poblaron, ya que en los tiempos coloniales fue recorrida por sucesivas expediciones tales como la de Félix de Azara (1796) Pabón (1772), Pinazo (1770), Alcides D'Orbigny, Eguía y Ruiz (1773). De todas ellas, la que más importancia revistió en cuanto al territorio que ocupa el actual

partido de Alberti, fue la del Coronel Pedro Andrés García, quién, enviado por la Primera Junta de Gobierno patrio se introdujo hasta Salinas Grandes, realizando un exhaustivo y detallado informe de las tierras que recorriera. En su diario de viaje, García recomienda la fundación de un fuerte en «Manantiales del Casco» en la actual localidad de Mechita y en Palán-Telén, por considerar a estos lugares estratégicos.

En 1854 los pioneros afincados en Chivilcoy, liderados por el juez de paz Manuel Villarino, elevan un petitorio a la Legislatura de la Provincia pidiendo la sanción de la ley que autorizara a venderles la tierra que ocupaban. Sarmiento fue el tenaz propulsor de la ley de Tierras de Chivilcoy, y luego del progreso de esta pujante ciudad pionera del oeste. La ley permitió la venta de grandes extensiones de tierra y posibilitó la radicación de colonos italianos, irlandeses, españoles, suizos, alemanes, turcos, albaneses y tantos otros que huían de la difícil situación europea, o buscaban un trabajo temporario o buscaban un mejor futuro para sus hijos.

El 25 de junio de 1877, siendo el gobernador de la provincia de Buenos Aires Carlos Casares, se inauguraba el ramal del Ferrocarril Oeste (hoy, ex Sarmiento) entre Chivilcoy y Bragado, quedando habilitada en el medio del trayecto una estación a la cual se la llamó Alberti.

En el mes de mayo de 1894, el fundador del pueblo y su hijo, se entrevistaron por entonces vicegobernador de la Provincia, Coronel José I Arias, para interesarlo en la formación de un nuevo partido con cabecera en el Pueblo Vaccarezza, pues éste y su zona de influencia, a sólo 16 años de su fundación, había adquirido un importante desarrollo agrícola, comercial e industrial que justificaba dicha gestión. Este proyecto contó con la adhesión del Coronel Arias, que, como vecino de la zona, conocía perfectamente la realidad de estos hechos, y prometió su apoyo y el de la Cámara de Senadores.

Para materializar tal iniciativa, se redactó un petitorio que tiene fecha 30 de junio de 1894, dirigido al entonces gobernador doctor Guillermo Udaondo, que fue firmado por los vecinos, en el que se hacía resaltar la importancia del centro de la población fundado por el primero y la división de las tierras necesarias para constituir el poblado, que ya ese entonces contaba con 280 edificios y 2.500 habitantes, estando representado el comercio por 23 casas, 4 de ellas de primera categoría, aparte de las diversas industrias, como ser sastrerías, zapatería, confitería, panadería, etcétera Y que se había establecido, además, un molino harinero y un aserradero a vapor. Se agrega a la presentación, que en los datos ofrecidos «demuestran que el pueblo dispone, comercial y socialmente, de elementos propios y medios como para regirse por si sólo y darse una administración que vigile por su mejoramiento y atienda con preferencia los asuntos relacionados con su desarrollo."

Circunstancias vinculadas con la situación política de la Provincia dieron lugar a que el proyecto, que fue sancionado por la Cámara de Senadores en la sesión del 16 de octubre de 1894, en general y en la sesión del 25 del mismo mes y año, en particular, no alcanzará a ser tratado en la Cámara de Diputados; y en años sucesivos se repitió la situación anterior, y la consideración del proyecto en 1904 y en 1909 no llegó a concretarse en ley.

Con fecha 10 de enero de 1910 fue enviado a la Legislatura de Buenos Aires un telegrama concebido en los siguientes términos: «En nombre del vecindario de Alberti tenemos el alto honor de solicitar del honorable Senado la sanción del proyecto de creación del partido de Alberti, considerándolo de urgencia, porque el progreso de este pueblo contribuirá al engrandecimiento de la primera provincia argentina."

Ese mismo año, 1910, el proyecto de declaración del partido de Alberti fue aprobado por la Legislatura de Buenos Aires, con fecha 6 de junio, durante la gobernación del general José Inocencio Arias, que promulgó la respectiva ley el 10 de junio, quedando conformado el nuevo partido con tierras de Chacabuco, Bragado, Chivilcoy y 25 de Mayo. Por la misma ley se declaraba cabeza del distrito al pueblo de Alberti, decidiéndose que el Poder Ejecutivo provincial solicitara al vecindario la cesión gratuita de

las tierras necesarias para levantar los edificios públicos. Luego se dictarían varios decretos, mediante los cuales se asignaban las autoridades respectivas; el 15 de junio se nombró Comisionado municipal a don Adolfo Márquez y Comisionado Escolar a Alberto P. Riva. Las designaciones se complementaron el 22 de junio cuando se nombró Jefe del Registro Civil a Javier E. Domínguez y Comandante Militar a Octavio Suárez.

En el flamante partido de Alberti, finalmente se nombró al Juez de Paz, recayendo el cargo en el doctor Santiago Toso Cejas. Hacia finales de 1910 se propone dividir al partido de Alberti en diez cuarteles; el proyecto sería aprobado rápidamente el 29 de octubre del mismo año. El 7 de marzo de 1911, en el momento de realizarse las primeras elecciones municipales en el flamante distrito de Alberti, el Poder Ejecutivo provincial decretó que el comisionado Márquez convocara a los concejales, con el fin de considerar la oportunidad de la elección: así se llegó a elegir al mismo concejal y Comisionado Rodolfo Márquez como primer Intendente municipal. El año 1973 los diputados Antonio Mattocio (Alberti) y Francisco A. Lettieri (General Viamonte), presentaron proyectos de ley, que fueron tratados conjuntamente en nuestra Legislatura bonaerense, por la que se elevaba a la categoría de ciudad el pueblo de Alberti. La ley entró vigencia a partir del 10 de junio de 1973.

Por todo lo expuesto, solicito a las diputadas y diputados acompañen con su voto positivo el presente proyecto.

Médici.

(D/1.849/09-10)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el 90º aniversario de la fundación del Hospital municipal de Alberti, Nuestra Señora de la Merced, declarado por ley 13.683 como Bien de interés Histórico Cultural incorporado al Patrimonio Cultural de la provincia de Buenos Aires, producido el pasado 24 de septiembre del corriente año.

Médici.

FUNDAMENTOS

En el año 1919, el general don José Inocencio Arias legó un terreno y la suma de cien mil pesos ($100.000) para la construcción del Hospital municipal, en memoria de su esposa, Doña Mercedes Chas, nuestro nosocomio de llama, Nuestra Señora De la Merced.

Para conseguir el equipamiento hospitalario, se crea una comisión para recaudar los fondos necesarios para ese fin. Con aporte de los pobladores el 24, de septiembre de 1919, Día de la Virgen de la Merced quedó inaugurado el hospital.

El 14 de; noviembre de 1925 fue inaugurado el pabellón de mujeres -mediante subsidio del estado provincial y una colecta popular- con lo que se completó la edificación del frente sobre la calle José I. Arias.

En el año 1929 se efectuó la ampliación del hospital con la edificación del Pabellón de Infecciosos, ubicado en la esquina Vergara y Saavedra, actualmente ocupado por el hogar de ancianos, para concretar esta última obra se recibieron subsidios del gobierno nacional y provincial y el masivo y generoso aporte del pueblo albertino.

La edificación es de estilo clasicismo francés construido por Ángel Crotti, obra del ingeniero arquitecto Arturo Prins, profesional uruguayo, nacido en Montevideo, graduado de ingeniero en Buenos Aires y de arquitecto en Italia. Realiza otras importantes obras en la Ciudad Autónoma de Buenos. Aires como la Facultad de Derecho -actualmente de Ingeniería-, en un estilo neogótico y el Hotel Centenario, en la Avenida de Mayo. En el año 1909, realiza el primer edificio considerado rascacielos, en Viamonte y Montevideo.

Este honorable Congreso el 6 de junio del año 2007 sancionó la ley 13.683 por la cual se lo considera bien de interés histórico

cultural incorporado al patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires.

Hoy, a 90 años de su fundación, el hospital continúa con sus puertas abiertas brindando un servicio de excelencia a la población, con el aporte inconmensurable de todos sus trabajadores; directivos, profesionales, auxiliares, administrativos, maestranza y la ayuda permanente de la asociación cooperadora.

Por todo lo ut supra expresado, solicito a los señores diputados, acompañen con su voto positivo el presente proyecto.

Médici.

(D/1.852/09-10)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la a XXXVIII edición de la Fiesta del Caballo, que se realizará desde el 7 al 11 de octubre en la ciudad de Bragado.

Duretti.

FUNDAMENTOS

Se realizará en la ciudad de Bragado la XXXVIII edición de la Fiesta del caballo, desde el 7 al 11 de octubre.

Desde hace más de 30 años -siempre el segundo fin de semana de octubre- se realiza esta fiesta tradicionalista que es una de las más importantes del País. Desfile criollo (participan más de 2000 jinetes) destreza criolla; concursos de emprendados y conjunto de apero, caballo y jinetes; fogones; espectáculos de danza y canto nativo; muestra artesanal; diversas actividades culturales complementarias referidas al caballo y las tradiciones argentinas.

Entre las actividades más importantes que se realizan en torno a la Fiesta, se destacan, el desfile, en un trayecto de más de tres mil metros dentro de la ciudad, los participantes muestran con orgullo sus caballos cuidadosamente preparados, emprendados, vestimentas y carruajes de época; fisgones, alrededor de la Plaza 25 de Mayo se disponen fogones a cargo de entidades de bien público, en los cuales se sirven distintos tipos de carnes asadas, empanadas, etcétera. Con su encendido, el viernes cuando despunta la noche se da inicio formal a la Fiesta. Muestra artesanal «Ana Bartolomé», esta muestra que lleva más de veinte años en su realización es una de las actividades de mayor renombre y prestigio. Participan de la misma reconocidos artesanos de diferentes puntos del país. A la vera de la Laguna del Bragado, se lleva a cabo un asado criollo donde se agasaja a todos aquellos que forman parte de la fiesta: jinetes, artesanos, artistas, autoridades, etcétera. Luego en el Campo de Doma «Don Abel Figuerón» se realiza la Gran Jineteada en la que participan los tropilleros con sus reservados y los jinetes del mayor renombre del país.

Esta edición contará con varias representaciones y bailes tradicionales. Como siempre el domingo, previo al desfile más de 150 personas de diferentes peñas estarán bailando frente al palco principal de la fiesta. También se podrá disfrutar de las presentaciones de danzas en el escenario mayor de la fiesta durante las noches de espectáculos.

El miércoles siete de octubre se inician las actividades en el Museo municipal a las 15. El día siguiente, tendrá lugar un ciclo de conferencias tradicionalistas «Origen y Evolución de la Platería en el Virreinato del Río de La Plata» entre otras actividades a desarrollarse en el Salón Ex Combatientes de Malvinas del Palacio municipal.

El día viernes se desarrollará el inicio de los Fogones en la Plaza 25 de mayo a las 20, que según la vieja usanza estará a cargo del Intendente municipal, además de las actividades de la Muestra artesanal «Ana Bartolomé» en la Escuela Nº 1; también habrá espectáculos folclóricos y actividades en el teatro Constantino.

El día sábado a las 14 desarrollan actividades en el Parque Lacunario local, como la jineteada en el campo Don Abel Figuerón, y

las actividades en el Palacio municipal así como el espectáculo en el Escenario Mayor de la Fiesta que comienza a las 21.30.

El final de las actividades tendrá lugar el domingo, día en el que se realizará el desfile de las tropillas que convoca a localidades de toda la provincia de Buenos Aires. El cierre de las actividades está a cargo del reconocido intérprete «Jairo."

La magnitud que tiene esta fiesta en la ciudad de Bragado es importante tanto en su aspecto comercial ya que asisten delegaciones de toda la Provincia, como en el efecto que causa en las relaciones sociales de los bragadenses mismos, que aprovechan la ocasión para reunirse en familia y participar del argot que imprime la ocasión en quienes participan del evento.

Por lo expuesto, requerimos a la Cámara de Diputados de la Provincia la aprobación del presente proyecto de resolución

Duretti.

(D/1.810/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la conmemoración del 132º aniversario de la fundación de la ciudad de Alberti, a celebrarse el 27 de octubre, adhiriendo a los actos festivos organizados por las autoridades municipales e instituciones intermedias.

Médici.

FUNDAMENTOS

El próximo 27 de octubre la ciudad de Alberti, partido del mismo nombre, conmemora el 132º aniversario de su fundación, en este marco la municipalidad y entidades intermedias se encuentran organizando los festejos para la ocasión.

Andrés Vaccarezza, que había nacido el 4 de marzo de 1831 en San Bartolomé, próximo a la ciudad de Chiavari, en la provincia italiana de Génova, a la edad de 17 años abandonó el lugar natal, y en busca de mejores horizontes, se embarcó para Buenos Aires, adonde llegó después de 110 días de navegación. Fue contratado para ocupar un cargo de responsabilidad en la fábrica de municiones de San Benito de Palermo, y en 1852 fue llevado por Pedro Plomer, fuerte hacendado bonaerense, para trabajar en su estancia ubicada en el partido de Las Heras.

Posteriormente, Antonio Devoto (con el cual hiciera el viaje desde Italia) le ofreció comprar en sociedad una gran extensión de campo en La Salada (hoy partido de Suipacha). El conocimiento de las tareas rurales, le permitieron ir formando una buena posición económica y, finalmente, vendió la parte que le correspondía del establecimiento.

El 8 de agosto de 1870 adquirió un campo en el cuartel 6º del partido de Chivilcoy, compuesto de 337 hectáreas y fracción que, posteriormente amplió en 500 hectáreas. Ese campo estaba situado en la zona más alejada de Chivilcoy, a un par de kilómetros del río Salado. Ese campo era lo que hoy es la ciudad de Alberti y sus alrededores, y con fe en el futuro, creó una colonia agrícola e industrial, estableciendo a ese efecto, un importante molino harinero, que terminó de construir en 1871. Fue ese el primer establecimiento industrial de la zona. Familiares de Vaccarezza, connacionales y criollos que llegaron a estos lugares, trabajaron en el molino. Eran 68 personas las que, con sus familias, constituyeron el núcleo inicial del poblado, que fue creciendo a medida que se crearon otras fuentes de trabajo (hornos, de ladrillos, aserradero, herrería, etcétera). A cada uno de los trabajadores se les facilitó casas de material para su residencia, de tal forma que el molino se vio rodeado de viviendas, iniciándose así, la formación del poblado.

Cuando ya el lugar había tomado formas concretas de pueblo, Vaccarezza dividió sus tierras en manzanas y efectuó el trazado de las calles; a partir de entonces esos solares fueron ocupados en forma paulatina por personas que, junto a las ya establecidas,

constituyeron los primeros pobladores lugareños.

Apenas conocida la noticia del proyecto de extensión de la línea ferroviaria desde Chivilcoy a Bragado, el fundador, ofreció la donación de los terrenos necesarios para la instalación de las vías, el terreno y ladrillos para la construcción de una estación, en caso de que el directorio accediera a levantarla en el Pueblo. Su propuesta fue concretada mediante documento público extendido por ante el escribano público don Tulio Méndez, de la Capital Federal, el 5 de mayo de 1876 y ratificada el 16 de abril de 1877 ante el mismo funcionario. Aceptada la donación, se iniciaron los trabajos respectivos y la estación fue inaugurada con el nombre de estación Alberti el 25 de junio de 1877, en los citados terrenos.

Se realizó el plano que, prácticamente, no ha sufrido modificaciones con el actual. Corría por ese entonces el año 1877, y ya estaba casi constituido el pueblo que tendría desarrollo junto a la estación Alberti. En 1885 se contrató al agrimensor Vicente Souza para que realizara su trazado definitivo, y de acuerdo con el trabajo realizado por dicho profesional, el plano es el que actualmente está reconocido como tal y figura en documentos oficiales. El plano de referencia, bajo el nombre de «Pueblo de Vaccarezza» está firmado en Chivilcoy, y establece como fecha de fundación el 27 de octubre de 1877. Esta denominación, tiempo después, sería sustituida por el nombre de la estación que recuerda al sacerdote que fuera vocal de la Primera Junta de Gobierno en 1810, Manuel Alberti, que nació en Buenos Aires el 28 de mayo de 1763. Estudió en el Real Colegio de San Nicolás, luego estudió en Córdoba, en cuya universidad se doctoró en teología en 1785. Se ordenó como sacerdote en 1786 y fue adscrito a la Parroquia de la Concepción de la Capital Federal. En 1802 fue nombrado Cura Párroco de San Fernando de Maldonado (Uruguay) y el 19 de noviembre de 1808 obtuvo el curato de San Benito (San Nicolás de Bari), Buenos Aires. Participó activamente en las reuniones de los patriotas en vísperas del 25 de Mayo de 1810 y al constituirse el Primer Gobierno Patrio fue elegido vocal de la Junta de Gobierno y fue redactor principal de «La Gaceta», órgano del primer gobierno. Falleció repentinamente en Buenos Aires el 2 de febrero de 1811.

El primer trazado del pueblo se limitaba a 80 manzanas ubicadas alrededor de las vías ferroviarias, en cambio en el trabajo efectuado por Souza, la extensión del campo de Vaccarezza fue fraccionado, y es así como éste fue dividido en 166 manzanas de 100 metros de lado, separadas por calles de 20 metros cada una. Cada manzana estaba dividida a su vez en cuatro solares, lo que arrojaba un total de 664 solares. Según los archivos del fundador, figuran entre los primeros pobladores José Santiago Vaccarezza, Juan Bautista Vaccarezza, Antonio Vaccarezza, Margarita Vaccarezza, Ana Vaccarezza, Teresa Vaccarezza, Santiago Vaccarezza, Juan Vaccarezza, Carlos Vaccarezza, Pedro Bertolino, Progencio Pérez, José Batistesa, Andrés Copello, José B. Saldo, Tomás Dasso, Nicolás Pacheco, Santiago Rasetto, Abrahan Ruiz, José Latuada, Eugenio Parra, Pedro Montenegro, Alejandro Díaz, Patricio Ratti, Apolinario Acosta y Gaspar Cejas, que, con sus familias, constituyeron el núcleo inicial del pueblo en formación.

Resulta interesante mencionar que se fundaría una capellanía en el Pueblo de Alberti el 4 de julio de 1887, siendo su primer titular el presbítero José María Fernández. Ese día se inauguró y se bendijo la Iglesia (proyecto del Arq. Carlos Luchini de Chivilcoy), colocada bajo la advocación de Nuestra señora del Rosario, asistiendo autoridades de Chivilcoy, funcionando en aquel entonces la Capellanía Vicaria, hasta el 27 de agosto de 1913 que es elevada a la categoría de Parroquia. En el Pueblo de Albertina actividad religiosa fue apoyada, desde sus inicios comunitarios, por distintas asociaciones católicas; tal es el caso de la Congregación de Hijas de María, fundada el 2 de julio de 1905. Numerosas asociaciones católicas se van sumando al quehacer religioso del partido de Alberti. Es el caso de la Congregación del Apostolado de la Oración, quien se integra el 27 de diciembre de 1927. El 22 de enero de 1928 se formó una Comisión de vecinos con el fin de dotar a Alberti

de un nuevo templo, acorde con el aumento de la población y las necesidades parroquiales. La comisión estaba formada por el Cura Párroco Presbítero doctor Juan M. Respuela y los vecinos José F. Vaccarezza, Eduardo Casey, Huberto Elliff, José O. Castillejo, Cándido Ménica, Enrique Klein, Julián Portal y Lino Kenny, nombrándose además una Comisión Honoraria que presidió el Obispo de La Plata, Monseñor Francisco Alberti, y una comisión Consultiva, presidida por el Intendente municipal, doctor Carlos A. Díaz. La piedra basal fue colocada el 15 de abril de ese mismo año. La nueva iglesia fue bendecida el 8 de octubre de 1932 por el Obispo Diocesano Monseñor Francisco Alberti. Mientras se daba término a las obras de construcción de la iglesia, los oficios religiosos se realizaban en el Colegio «Virgen Niña». En el partido de Alberti, continúan sumándose las congregaciones confesionales, como es el caso de la Liga de Damas Católicas que lo hace el 30 de enero de 1933, la Cofradía de Nuestra señora de Luján, que lo haría el 22 de abril de 1937. La inauguración oficial del templo se llevó a cabo el 25 de mayo de 1941, con la presencia del Obispo Diocesano de Mercedes, Monseñor Anunciado Serafín, siendo Cura Párroco Miguel S. Fox.

Alberti no fue una tierra elegida al azar por quienes la poblaron, ya que en los tiempos coloniales fue recorrida por sucesivas expediciones tales como la de Félix de Azara (1796) Pabón (1772), Pinazo (1770), Alcides D'Orbigny, Eguía y Ruiz (1773). De todas ellas, la que más importancia revistió en cuanto al territorio que ocupa el actual partido de Alberti, fue la del Coronel Pedro Andrés García, quién, enviado por la Primera Junta de Gobierno patrio se introdujo hasta Salinas Grandes, realizando un exhaustivo y detallado informe de las tierras que recorriera. En su diario de viaje, García recomienda la fundación de un fuerte en «Manantiales del Casco» en la actual localidad de Mechita y en Palán-Telén, por considerar a estos lugares estratégicos.

En 1854 los pioneros afincados en Chivilcoy, liderados por el juez de paz Manuel Villarino, elevan un petitorio a la Legislatura de la Provincia pidiendo la sanción de la ley que autorizara a venderles la tierra que ocupaban. Sarmiento fue el tenaz propulsor de la ley de Tierras de Chivilcoy, y luego del progreso de esta pujante ciudad pionera del oeste. La ley permitió la venta de grandes extensiones de tierra y posibilitó la radicación de colonos italianos, irlandeses, españoles, suizos, alemanes, turcos, albaneses y tantos otros que huían de la difícil situación europea, o buscaban un trabajo temporario o buscaban un mejor futuro para sus hijos.

El 25 de junio de 1877, siendo el gobernador de la provincia de Buenos Aires Carlos Casares, se inauguraba el ramal del Ferrocarril Oeste (hoy, ex Sarmiento) entre Chivilcoy y Bragado, quedando habilitada en el medio del trayecto una estación a la cual se la llamó Alberti.

En el mes de mayo de 1894, el fundador del pueblo y su hijo, se entrevistaron por entonces vicegobernador de la Provincia, Coronel José I. Arias, para interesarlo en la formación de un nuevo partido con cabecera en el Pueblo Vaccarezza, pues éste y su zona de influencia, a sólo 16 años de su fundación, había adquirido un importante desarrollo agrícola, comercial e industrial que justificaba dicha gestión. Este proyecto contó con la adhesión del Coronel Arias, que, como vecino de la zona, conocía perfectamente la realidad de estos hechos, y prometió su apoyo y el de la Cámara de Senadores.

Para materializar tal iniciativa, se redactó un petitorio que tiene fecha 30 de junio de 1894, dirigido al entonces gobernador doctor Guillermo Udaondo, que fue firmado por los vecinos, en el que se hacía resaltar la importancia del centro de la población fundado por el primero y la división de las tierras necesarias para constituir el poblado, que ya ese entonces contaba con 280 edificios y 2500 habitantes, estando representado el comercio por 23 casas, 4 de ellas de primera categoría, aparte de las diversas industrias, como ser sastrerías, zapatería, confitería, panadería, etcétera Y que se había establecido, además, un molino harinero y un aserradero a vapor. Se agrega a la presentación, que en los datos ofrecidos «demuestran que el pueblo dispone, comer-

cial y socialmente, de elementos propios y medios como para regirse por si sólo y darse una administración que vigile por su mejoramiento y atienda con preferencia los asuntos relacionados con su desarrollo."

Circunstancias vinculadas con la situación política de la Provincia dieron lugar a que el proyecto, que fue sancionado por la Cámara de Senadores en la sesión del 16 de octubre de 1894, en general y en la sesión del 25 del mismo mes y año, en particular, no alcanzará a ser tratado en la Cámara de Diputados; y en años sucesivos se repitió la situación anterior, y la consideración del proyecto en 1904 y en 1909 no llegó a concretarse en ley.

Con fecha 10 de enero de 1910 fue enviado a la Legislatura de Buenos Aires un telegrama concebido en los siguientes términos: «En nombre del vecindario de Alberti tenemos el alto honor de solicitar del honorable Senado la sanción del proyecto de creación del partido de Alberti, considerándolo de urgencia, porque el progreso de este pueblo contribuirá al engrandecimiento de la primera provincia argentina."

Ese mismo año, 1910, el proyecto de declaración del partido de Alberti fue aprobado por la Legislatura de Buenos Aires, con fecha 6 de junio, durante la gobernación del general José Inocencio Arias, que promulgó la respectiva ley el 10 de junio, quedando conformado el nuevo partido con tierras de Chacabuco, Bragado, Chivilcoy y 25 de Mayo. Por la misma ley se declaraba cabeza del distrito al pueblo de Alberti, decidiéndose que el Poder Ejecutivo provincial solicitara al vecindario la cesión gratuita de las tierras necesarias para levantar los edificios públicos. Luego se dictarían varios decretos, mediante los cuales se asignaban las autoridades respectivas; el 15 de junio se nombró Comisionado municipal a don Adolfo Márquez y Comisionado Escolar a Alberto P. Riva. Las designaciones se complementaron el 22 de junio cuando se nombró Jefe del Registro Civil a Javier E. Domínguez y Comandante Militar a Octavio Suárez.

En el flamante partido de Alberti, finalmente se nombró al Juez de Paz, recayendo el cargo en el doctor Santiago Toso Cejas. Hacia finales de 1910 se propone dividir al partido de Alberti en diez cuarteles; el proyecto sería aprobado rápidamente el 29 de octubre del mismo año. El 7 de marzo de 1911, en el momento de realizarse las primeras elecciones municipales en el flamante distrito de Alberti, el Poder Ejecutivo provincial decretó que el comisionado Márquez convocara a los concejales, con el fin de considerar la oportunidad de la elección: así se llegó a elegir al mismo concejal y Comisionado Rodolfo Márquez como primer Intendente municipal. El año 1973 los diputados Antonio Mattocio (Alberti) y Francisco A. Lettieri (General Viamonte), presentaron proyectos de ley, que fueron tratados conjuntamente en nuestra Legislatura Bonaerense, por la que se elevaba a la categoría de ciudad el pueblo de Alberti. La ley entró vigencia a partir del 10 de junio de 1973.

Por todo lo expuesto, solicito a las diputadas y diputados acompañen con su voto positivo el presente proyecto.

Médici.

(D/1.847/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial las actividades desarrolladas por la entidad Crecer con Todos, del partido de Ramallo. Esta asociación viene realizando desde el año 1997 valiosas acciones para mejorar la calidad de vida de las personas con capacidades especiales, involucrando en esta iniciativa a toda la comunidad.

Gorostiza.

FUNDAMENTOS

El día 12 de julio de 1997 se convoca a la mayoría de los sectores de la comunidad ramallense para constituir una comisión de

personas con el objeto de mejorar la calidad de vida de personas con distintas discapacidades. El entonces intendente municipal don Alejandro Pedro Ballester facilitó la empresa al permitir dar comienzo a la propuesta de recaudar fondos. La comunidad, en un gran gesto solidario, se sumó a la campaña y posibilitó que la cruzada reuniera sus frutos.

Así se sucedieron distintas vías para dar forma a la sede de la institución: se organizaron peñas folclóricas, donaciones, loterías familiares, participación en eventos populares, etcétera Todo lo cual sirvió para adquirir un gimnasio de rehabilitación, restaurar la casa y cumplir un sueño: realizar una Colonia de verano, donde se acercaron muchos voluntarios.

A lo largo de 12 años la institución ha trabajado fuertemente en la integración con la sociedad. Y lo ha hecho desde distintos ámbitos. Así hoy la institución cuenta con deportistas en distintas disciplinas:

- *Lanzamiento de jabalina.*
- *Atletismo.*
- *Carreras de Aventura.*
- *Rural Bicke.*
- *Fútbol.*
- *Participación en la Liga nacional «B» de Básquet sobre sillas de ruedas.*

Está última actividad tuvo que suspenderse por el alto costo que implicaba el traslado y por los requerimientos que solicitaba la Federación organizadora.

Cabe destacar que muchos deportistas de la Institución han obtenido logros tanto a nivel nacional como internacional. Así pudo alzarse con medallas de oro, plata y bronce en los Juegos Panamericanos realizados en México en el año 1999. A nivel provincial obtuvo medallas de Oro y Plata en los Torneos Juveniles Bonaerenses 2002, 2007 y 2008 en Fútbol Especial Reducido. El Deporte es una herramienta imprescindible para fomentar la unión y adecuar la rehabilitación.

Pero las tareas emprendidas no sólo se restringen a este valioso campo. En el terreno laboral se realiza un Taller Protegido de Producción (el primero de Ramallo) en el que se elaboran prepizzas, pan y bizcochos.

Por su parte desde la Cultura se vienen llevando a cabo múltiples actividades. Hay Talleres de Expresión, de artesanías, se cuenta con un espacio de Radio y columnistas en una revista comunitaria.

También se intenta involucrase a nivel comunal y para ello se encargan de ordenar el tránsito cuando se desarrollan los Corsos de Ramallo, obtienen licencia para cuidar el estacionamiento en vistas de festivales populares como Ramallo Porá, el Aniversario de la localidad y Viva el Río, además de la atención en eventos varios.

Las miras de la institución están enfocadas en lograr la inserción laboral y en insistir en la necesariedad de contar con el apoyo la comunidad ya que «la mejor manera de no discriminar es ponerse en el limar del otro.

Gorostiza.

(D/1.848/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el 90º aniversario de la fundación del Hospital municipal de Alberti, Nuestra Señora de la Merced, declarado por ley 13.683 como Bien de interés Histórico Cultural incorporado al Patrimonio Cultural de la provincia de Buenos Aires, producido el pasado 24 de septiembre del corriente año.

Médici.

FUNDAMENTOS

En el año 1919, el general don José Inocencio Arias legó un terreno y la suma de cien mil pesos ($100.000) para la construcción del Hospital municipal, en memoria de su esposa, Doña Mercedes Chas, nuestro nosocomio de llama, Nuestra Señora de la Merced.

Para conseguir el equipamiento hospitalario, se crea una comisión para recaudar

los fondos necesarios para ese fin. Con aporte de los pobladores el 24, de septiembre de 1919, Día de la Virgen de la Merced quedó inaugurado el hospital.

El 14 de; noviembre de 1925 fue inaugurado el pabellón de mujeres -mediante subsidio del estado provincial y una colecta popular- con lo que se completó la edificación del frente sobre la calle José I. Arias.

En el año 1929 se efectuó la ampliación del hospital con la edificación del Pabellón de Infecciosos, ubicado en la esquina Vergara y Saavedra, actualmente ocupado por el hogar de ancianos, para concretar esta última obra se recibieron subsidios del gobierno nacional y provincial y el masivo y generoso aporte del pueblo albertino.

La edificación es de estilo clasicismo francés construido por Ángel Crotti, obra del ingeniero arquitecto Arturo Prins, profesional uruguayo, nacido en Montevideo, graduado de ingeniero en Buenos Aires y de arquitecto en Italia. Realiza otras importantes obras en la Ciudad Autónoma de Buenos. Aires como la Facultad de Derecho -actualmente de Ingeniería-, en un estilo neogótico y el Hotel Centenario, en la Avenida de Mayo. En el año 1909, realiza el primer edificio considerado rascacielos, en Viamonte y Montevideo.

Este honorable Congreso el 6 de junio del año 2007 sancionó la ley 13.683 por la cual se lo considera bien de interés histórico cultural incorporado al patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires.

Hoy, a 90 años de su fundación, el hospital continúa con sus puertas abiertas brindando un servicio de excelencia a la población, con el aporte inconmensurable de todos sus trabajadores; directivos, profesionales, auxiliares, administrativos, maestranza y la ayuda permanente de la asociación cooperadora.

Por todo lo ut supra expresado, solicito a los señores diputados, acompañen con su voto positivo el presente proyecto.

Médici.

(D/1.860/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare su beneplácito por la realización de la vigésima Feria del Libro de la ciudad de Alberti organizada por la Escuela Nº 1, Julio A. Roca, y la Biblioteca Popular Andrés Vacarezza.

Médici.

FUNDAMENTOS

Por 20 años consecutivos la Escuela Nº 1 Julio A. Roca y la Biblioteca Popular Don Andrés Vaccarezza organizan la Feria del Libro infanto juvenil que tiene una gran concurrencia y diversidad de público, padres, docentes, alumnos, vecinos, dando un marco ejemplar para el fomento y la divulgación de los hábitos de la lectura. De esta manera, este grupo de hombres y mujeres que todos los años nos tienen acostumbrados a la realización de este importante evento, están haciendo un aporte sustancial a la cultura de nuestro pueblo.

Para la organización de las distintas ediciones de la Feria del Libro, se han adecuado diversas propuestas pedagógicas en un proceso continuo y de complejidad creciente con el propósito de estimular la lectura, la producción escrita, la oralidad; conectar a los niños con los libros, su exploración y goce. Los alumnos han visitado la biblioteca, identificando texto de información y de recreación. Determinaron diferencias; exploraron el mundo ficcional, sus características; identificaron autores que ya han visitado la escuela. Las docentes aplicaron las estrategias lingüísticas de lectura y seleccionaron, con los niños, en forma conjunta el material bibliográfico. Se hizo uso del diccionario y confeccionaron fichas bibliográficas.

Asimismo, narraron cuentos leídos o escuchados; construyeron ficciones. Dramatizaron creaciones propias. Evaluaron y ar-

gumentaron -oralmente- sobre lo leído u observaron a través de las ilustraciones y/o soportes gráficos. Los niños produjeron diversos tipos de textos escritos, en forma individual y colectiva, siguiendo las estrategias de lectura. Se investigaron, aceptaron e inventaron convenciones textuales y gráficas.

Seleccionan actividades, recogen sugerencias, bosquejan el cronograma, diagraman el programa de actos. Para la difusión del proyecto, participaron activamente en diversas situaciones de comunicación social: visitaron radios y canal de televisión local; escribieron notas periodísticas para el diario de Alberti, confeccionan las invitaciones para miembros de la comunidad de las Escuelas y jardines del distrito. Adecuan el lenguaje a la producción de preguntas para la entrevista con los escritores invitados.

Todas estas actividades se han abordado desde el aula, atendiendo a todas las perspectivas que configuran el campo disciplinario de la lengua, con la guía permanente de cada docente y el apoyo del maestro bibliotecario.

El instrumento utilizado para control de la operatividad del proyecto es el registro cuantitativo y cualitativo de las acciones programadas.

Todas las actividades implementadas a partir de las propuestas didácticas, se han cumplido en forma satisfactoria. A la fecha, se observa que, en la mayoría de los alumnos, se ha acrecentado el nivel de participación, las conductas de sana convivencia, el respeto por la opinión del compañero y el interés por la lectura y los libros e incluye, además, la creatividad, la confianza, la autoestima, la socialización de saberes y adquisición de técnicas.

Las tareas programadas son:

** Formación de coros. Ensayo de canciones con la temática de los cuentos.*

** Redacción de mensajes y diálogos.*

** Confección y armado de libros con ilustraciones y recomendaciones acerca de los cuentos leídos.*

** Cartelera de recomendaciones, a partir de la temática de los cuentos; motivos del autor (por qué escribió ese cuento); hablan los personajes.*

** Entrevistas y reportajes. Preparación de textos.*

** Confección de textos para afiches Diagramación de afiches con los textos propuestos.*

** Charla - debate sobre un cuento del escritor visitante.*

El objetivo principal de este emprendimiento es que los niños 'lean»; lean por placer; lean para saber, lean para aprender y lean para conocer el mundo.

Por todo lo expuesto solicito a este honorable Cuerpo, acompañan con su voto afirmativo el presente proyecto

Médici.

(D/1.866/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la 3ª Exposición Industrial, Comercial, de Servicios y Micro -Emprendimientos - Expo - Ezeiza 2009 - que se llevará a cabo en el distrito del mismo nombre los días 13, 14 y 15 de Noviembre en el predio sito en el kilómetro 33. de la ruta 205, (mas conocido como el Triangulo), dada la importancia que este tipo de eventos tienen para impulsar el desarrollo económico de la Provincia.

Visconti.

FUNDAMENTOS

Solicitar al Poder Ejecutivo declare, de interés provincial.

El municipio de Ezeiza, por intermedio de su Secretaria de Promoción Industrial, ha tomado la iniciativa de organizar para los días 13, 14 y 15 de noviembre de 2009 la tercera exposición en su distrito, que ha dado en llamar Expo - Ezeiza 2009, con el fin de crear un ámbito que permita la difusión y

el impulso de políticas relacionadas con el desarrollo económico del mismo, promoviendo un nuevo canal de participación para la industria y el comercio local, como también integrar las Pymes y Microemprendimientos proponiendo el intercambio y el desarrollo de acciones mancomunadas a través de nucleamientos específicos para cada sector.

Se trata de un evento abierto, el cual tiene la finalidad de funcionar como punto focal convocante que permita el acceso y la promoción a la actividad industrial, comercial y cultural del distrito de Ezeiza.

En dicha exposición, participarán, las Ferias de las Colectividades y las Peñas de Automóviles Ford, Chevrolet, así como también la de autos antiguos, las cuales estarán presentes durante todos los días de la muestra, entre otras cosas, se realizara la elección de la Reina de la Expo - Ezeiza 2009.

Es evidente que emprendimientos de esta naturaleza tienden a promover el desarrollo de las economías distritales, que en definitiva redundan en beneficio de nuestra Provincia y acompañan las políticas de crecimiento sustentable de la Nación.

De lo señalado surge que es de suma importancia que desde el Poder Ejecutivo se fomenten y apoyen actividades como estas, para que año tras año se puedan llevar adelante encuentros que estimulen y generen el desarrollo económico local.

Por lo expuesto es que solicito a mis colegas que me acompañen en este proyecto, aprobando el mismo.

Visconti.

(D/1.837/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su beneplácito por la incorporación del tango a la lista representativa del Patrimonio Inmaterial de la Humanidad, decisión que fue aprobada por unanimidad por los 24 Estados Miembros del Comité Intergubernamental de la UNESCO.

Visconti.

FUNDAMENTOS

Se afirma que la palabra tango es anterior al baile y que por el año 1803 figuraba en el diccionario de la Real Academia Española como una variante del tángano, un hueso o piedra que se utilizaba para el juego de ese nombre, pero ya en 1889 la institución normativa de la lengua incluía una segunda acepción del tango como «fiesta y baile de negros y de gente de pueblo en América». Sin embargo, debieron pasar casi 100 años para que el diccionario definiera al tango como «baile rioplatense de pareja enlazada, forma musical binaria y compás de dos por cuatro.»

Otros estudiosos de la música ciudadana argumentan que el vocablo es propio de las lenguas africanas que llegaron con los esclavos al Río de la Plata y cuyo significado sería «lugar cerrado."

Es muy probable que tango sea una voz de origen portugués introducida en el nuevo continente a través del dialecto criollo afroportugués.

El lugar de reunión de los esclavos, tanto en África como en América, era llamado tango, y así nombró Buenos Aires a las casas de los suburbios donde, a comienzos del siglo XIX, los negros se encontraban para bailar y olvidar temporalmente su condición.

En una versión, que podríamos llamar sentimental, el tango habría nacido en el suburbio, en los conventillos, el patriciado lo habría rechazado al principio; hacia 1910, siguiendo el ejemplo de París habría franqueado las puertas de los aristócratas.

Otros muchos acuerdan que el origen del tango esta en los lupanares donde surgiría hacia 1880 o 1890 recibiendo, posteriormente, quizás alguna influencia del apache francés.

Su instrumental primitivo son las orquestas formadas por: guitarra, piano, flauta,

violín, incorporándose después el bandoneón y el bajo.

Las letras del tango provienen de plumas heterogéneas, normalmente populares, lo que despierta la veneración de los eruditos.

Al principio el tango no tuvo letra, y cuando la tuvo era casual o se nutría de historias gauchescas, entonces los arrabales no eran materia poética. Después el género empezó a historiar las vicisitudes locales centrándose especialmente en el amor clandestino o sentimental, de recriminación, de odio, de burla y de rencor, toda la ciudad con su más íntimo latir fue entrando en el tango, todo lo que mueve a los hombres desde el deseo a las intrigas más bajas, así se fue formando una especie de «comedia humana» de la vida de Buenos Aires.

De esta forma, fue convirtiéndose el tango argentino en un espejo de la realidad de los bonaerenses a la vez que un influjo sobre ellos mismos.

El tango en sus orígenes fue quizás ingenuo pero alegre y valeroso, posteriormente, adopta un aire pesimista que con gran lujo, recrea las desdichas propias y las desvergüenzas ajenas.

Los primeros años del siglo XX lo volvieron melancólico y descarnado. Fueron los tiempos del legendario Carlos Gardel, que llevó su tango a París y regresó triunfante a Buenos Aires.

Los años 40 significaron sin duda la época de oro del tango, músicos y compositores se multiplicaron así como el baile en infinidad de clubes y milongas.

En los años 60, con la explosión del rock, la popularidad del tango decayó notablemente. Llevó el estigma de ser «música para viejos». Sin embargo, siguió engendrando talentos.

Astor Piazzolla es el artista más representativo de esta época, fundador de la vanguardia del tango. Su propuesta innovadora, fundante de una nueva sonoridad, rompió definitivamente con la ortodoxia del tango.

Los años finales del siglo XX encuentran al tango con fuerzas renovadas, otra vez de la mano de una creciente popularidad en Estados Unidos y Europa. Los jóvenes redescubrieron sus viejas letras y, herederos del legado de Piazzolla, emprendieron la tarea de experimentar sobre la base del tango.

Y así llegamos a nuestros días, cuando en el tango hay lugar para todos: orquestas típicas para bailar, propuestas de fusión con géneros diversos, milongas donde los cultores de la vieja guardia dan cátedra a los jóvenes que se acercan, enamorados de nuevo de este «sentimiento triste que se baila» que inauguraron sus abuelos.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores que acompañen el siguiente proyecto.

Visconti.

(D/1.471/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el Congreso Nacional Preparatorio - La Plata 2009 «La formación del ingeniero para el desarrollo sostenible», organizado por el Centro de Ingenieros provincia de Buenos Aires junto con la Universidad Nacional de La Plata - Facultad de Ingeniería-, la Universidad Tecnológica nacional - Facultad Regional La Plata-, y el Colegio de Ingenieros de la provincia de Buenos Aires Distrito V, que se desarrollará los días 29 y 30 de octeto de 2009 en la ciudad de La Plata.

Gurzi.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Culturales ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Gurzi declarando de interés provincial el Congreso Nacional Preparatorio - La Plata 2009 «La formación del ingeniero para el desarrollo sostenible», organizado por el Centro de Ingenieros provincia de Buenos Aires junto con la Univer-

sidad Nacional de La Plata y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 10 de marzo de 2009.

Pérez (Marcelina), Fox y Jano.

(D/1.884/09-10)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la IX Cumbre Iberoamericana de Comunicadores. Cambios en el Escenario Sociocultural del siglo XXI, a realizarse los días 28, 29 Y 30 de abril de 2010, en la Sede de la Universidad Nacional de San Martín, partido de General de San Martín.

González (Horacio).

FUNDAMENTOS

La cumbre tiene como objetivo abordar los principales ámbitos de estudio, reflexión y debate en torno a la comunicación. Desde hace ocho años se realiza en el exterior y tiene como conferencistas a reconocidos especialistas de la comunicación.

A través de una perspectiva regional pero intentando abarcar una visión global se analizan diferentes miradas en torno a la comunicación y los diferentes matices y vertientes que este ámbito implica.

La mirada está puesta fundamentalmente en los nuevos ejes discursivos que atraviesa este campo transdisciplinario y como esto modifica sustancialmente ciertos ámbitos de nuestra sociedad.

En el 2008, se realizó en Santo Domingo, República Dominicana y se analizó «comunicación y educación en Iberoamérica: Nuevos retos del siglo XXI». En el 2010 será el turno de la comunicación política en Iberoamérica y Cambios en el escenario sociocultural del siglo XXI. El estudio de los cambios en la comunicación en el Siglo XXI no puede limitarse a una identificación simplemente teórica, sino que debe extenderse hasta el análisis de las prácticas concretas de nuestro tiempo. Desde luego, pensar la comunicación política en Iberoamérica significa pensar en una nueva influencia cultural e ideológica, que simplemente se ejerce ahora en el marco de nuevas y complejas lógicas. Uno de los cambios más importantes que experimenta nuestro campo de la comunicación tiene que ver con las innovaciones tecnológicas -especialmente la digitalización- y como esto marca un drástico cambio sociocultural en el mundo.

El reto de construir una teoría pluridisciplinar que considere las aportaciones del conjunto de las ciencias sociales a nuestro campo de estudio «la comunicación política» se manifiesta como más necesaria que nunca.

Panelistas internacionales y personalidades locales expondrán cómo gestionar acciones exitosas dentro del contexto de la comunicación política y sus diferentes aspectos tales como: Nuevas aplicaciones tecnológicas; Comunicación política electoral; Comunicación política Institucional; Política 2.0 y Democracia; Política y libertad de expresión; Comunicación y opinión pública; así como también, casos de Campañas Publicitarias Exitosas. Entre los reconocidos conferencistas internacionales se encuentran: doctor Sergio Vergara Alarcón de la Universidad La Serena de Chile, profesor doctor Jesús Timoteo Alvarez de la Universidad Complutense de Madrid y el profesor doctor Carlos Del Valle Rojas entre otros destacados.

La Cumbre 2010 cuenta con un sitio oficial en la web: www.cumbre2010.com.ar donde se puede encontrar toda la información necesaria sobre los panelistas, la sede oficial, prensa, auspiciantes y más.

Por todo lo expuesto solicito a los señores legisladores se sirvan acompañar el presente proyecto.

González (Horacio).

(D/1.793/09-10)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la conmemoración del 100º aniversario de la Escuela Nº 13, Mariano Moreno, ubicado en la localidad de Pirovano, perteneciente al partido de Bolívar, como así también expresar adhesión a los actos de festejos a realizarse los días 16 y 17 de octubre del corriente año.

Cura.

FUNDAMENTOS

Es objeto del presente proyecto declarar de interés legislativo la conmemoración del 100º aniversario de la fundación de la Escuela Nº 13, Mariano Moreno, ubicado en la localidad de Pirovano, perteneciente al partido de Bolívar, a celebrarse los días 16 y 17 de octubre del corriente año, manifestando adhesión a los actos de festejo programados por la institución.

Los antecedentes de este establecimiento escolar, el primero de la zona, comienza cuando el día 1º de marzo de 1909 el Maestro Pablo Buzzi, argentino, viudo, nacido en 1866 (docente desde 1890) toma posesión del cargo. Los documentos nos informan que el edificio de la escuela y la casa del director-maestro, a pesar que no estaban en condiciones óptimas de habitabilidad, tenían las siguientes características: estaban ubicadas en el cuartel XI a 250 metros de la estación ferroviaria. La casa del director tenía dos piezas y era de madera. La escuela era una pieza, también de madera, media 36 metros cuadrados por 3 metros de alto, 200 metros cuadrados de patios no cubiertos, 22 metros cuadrados de corredores, una letrina, un pozo de agua, huerta y jardín.

Las edificaciones eran propiedad de Ormaechea y Cía. y el Estado les pagaba $50 por mes de alquiler.

El nuevo edificio fue construido merced a la valiosa colaboración del señor Rodolfo Pirovano y su esposa, y se inauguró el 19 de marzo de 1916. Contaba con un aula únicamente, y casa de familia anexa para el director. Asimismo, y dada su escasa capacidad, funcionaban aulas en la casa de Don Miguel Borrego, que explotaba un negocio de tienda, confecciones y ropería en general.

Un decreto, fechado el 20 de febrero de 1909 -expediente 368-, acompañado mediante nota 863 (que se encuentra en la respectiva escuela) dice textualmente: «La Plata - Nómbrase director de la Escuela Nº 13 Pirovano, en carácter interino al señor Mario Ricci». Luego, ejerció idéntica tarea el señor Antolín González, quien era también consumado violinista. La primera maestra fue la señorita Victoria Mosquera -diplomada- que provenía de Bolívar. La sucedió la señorita Angelita Forte (de Bolívar) y se desempeñaron como Directores: María Luisa Derrico; Enrique Fazzini, María Elena Lozano (primera maestra hija del pueblo); Eugenia Silvina Moyano de Zárate, Sara Villamayor Freyre; Lidia Moyano, Fulvia Irigoyen de Tamborenea, Juana Freytag de Rivadeneira, Norma Ocampo, Mirta Rojo de Magiorano y Rosana Luna de Puchetta. Actualmente es directora la señora Leticia Malavolta de Vicente.

El edificio actual se inauguró el día 16 de abril de 1939, siendo sus padrinos el señor director de escuelas de la provincia de Buenos Aires, doctor Gustavo A. Pérez Herrera, y doña María Rosa Léxica de Alvear de Pirovano.

Desde sus comienzos, hasta el año 1940, se dictaron clases de instrucción primaria hasta 4º grado. Recién en el año 1941 se incorporó 5º grado, tarea para la cual se nombró a la señorita Nereida Lozano. Finalmente fue incorporado el 6º grado en el año 1944, designando a la señorita Lidia Moyano.

Cuando el edificio estaba en construcción, las clases se dictaban en un sector del ex hotel Milani (parte que actualmente ocupa el Club Sportivo Pirovano). El resto de dicho hotel estaba alquilado para tienda, despensa de don Pedro Corral e Hijo, y consultorio médico del doctor Julio César Loza Colomer. Los restantes salones (actual casa de la familia Villar y comisaría),

eran ocupados por Ramón Ferrín (frutería) y la barraca de cueros y lanas del señor Gruccio. Cabe destacar la colaboración que prestó todo el pueblo, que más tarde se canalizó a través de la Cooperadora Escolar Remedios De Escalada de San Martín. Los arreglos materiales realizados hasta la fecha son varios y para costearlos se contó con aportes particulares y con otros provenientes de festivales organizados para tal fin. El Centro de ex Alumnos mantiene unidos con vínculos de sano compañerismo a quienes han pasado por la escuela.

Con el paso del tiempo se fueron abriendo escuelas rurales, entre las que se encuentran la de Epu-Lauquen; la ubicada en tierras de don Gabriel Manso, Nº 32; la Nº 30, en Palau; la Nº 44, Cume-Có; la que se alzaba en La Celina de Zuberbühler y la Nº 46, en San Carlos, de Rodríguez Larreta, en la actualidad sólo ésta última sigue funcionando.

En la plazoleta Nº 20, frente al edificio escolar, se inauguró el día 25 de mayo de 1937 el mástil para izamiento de la bandera nacional. En tal circunstancia, ofició la misa de campaña el capellán Vicario, presbítero Luis Castells. En la oportunidad recibió el nombre la Escuela Nº 13 Mariano Moreno. Luego de muchos años se reemplazó este mástil por otro, aprovechando solamente el caño del mismo y se realizó el emplazamiento de un busto del General José de San Martín en la plazoleta que actualmente lleva su nombre ubicada sobre las diagonales Juan A. Roteta y Roque Repetto. Se debe el diseño actual de la plazoleta al afamado arquitecto Amancio Williams.

Debemos hacer especial mención a sus padrinos la señora María Rosa Lezica Alvear de Pirovano y el doctor Gustavo A. Pérez Herrera, quienes contribuyeron gratamente y en base a esfuerzo a la destacada institución que hoy celebra junto a la comunidad de Bolívar y Pirovano sus 100 años de existencia.

Por ello, en oportunidad de celebrar el 100º aniversario de la entidad, el personal directivo, docentes, alumnos y asociación cooperadora de la Escuela Primaria Nº 13, han organizado determinados festejos de conmemoración programados para los días 16 y 17 de octubre, a los cuales adherimos y acercamos en virtud del presente, nuestro saludos cordiales por los actos conmemorativos, los cuales se llevarán a cabo en el local escolar, y respetarán el siguiente cronograma: recepción de autoridades, firma libro de actos y pergamino, descubrimiento de placas recordatorias, bendición, presencia de las autoridades, entrada de la bandera de ceremonias, Himno Nacional Argentino, palabras a cargo de la directora del establecimiento, palabras a cargo de ex docentes, entrega de obsequios a ex docentes, docentes y personal auxiliar, número a cargo de los alumnos, palabras del director de Cultura y Educación, culminando con una cena de cierre.

Por lo expresado anteriormente, considero significativo un reconocimiento institucional en la forma que promueve el presente proyecto. Gracias al compromiso y al trabajo de docentes, padres, alumnos y comunidad en general, la Escuela Nº 13, Mariano Moreno, cumple su primer centenario de existencia, por ello solicito a los señores legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa declarando de interés legislativo la referida conmemoración.

Cura.

(D/1.842/09-10)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la conmemoración del 100º aniversario de la Escuela Normal Antonio E. Díaz, ubicado en la localidad de 25 de Mayo, perteneciente al partido del mismo nombre, como así también expresar adhesión a los actos de festejos a realizarse el día 17 de octubre del corriente año.

Cura.

FUNDAMENTOS

Es objeto del presente proyecto declarar

de interés provincial la conmemoración del 100a aniversario de la fundación de la Escuela Normal Antonio E. Díaz, ubicada en la localidad de 25 de Mayo, perteneciente al partido del mismo nombre, a celebrarse el día 17 de octubre del corriente año, manifestando adhesión a los actos de festejo programados por la institución.

Los antecedentes de este establecimiento escolar comienzan cuando el día 3 de mayo de 1909 el señor Publio Escobar, Inspector de Escuelas Normales y Colegios nacionales, lo inaugura oficialmente, siendo su primer director y también fundador el señor Antonio E. Díaz.

En sus comienzos, la institución funcionó en el edificio de la Escuela Nº 3, trasladándose luego a la Escuela Nº 1. Su primer director la dotó de una importante biblioteca y ordenó los distintos gabinetes de enseñanza, luchando para que tuviera un edificio propio.

En 1934, con motivo del 25º aniversario de su fundación, se procedió a la colocación de la piedra fundamental donde se construiría el nuevo edificio escolar, el cual es inaugurado en agosto de 1938 y considerado uno de los más importantes de la ciudad desde el punto de vista arquitectónico. En el año 1917 fue relevado de su cargo y reemplazado por el Inspector Segundo Lugones.

En 1934, con motivo del 25º aniversario de su fundación, se procedió a la colocación de la piedra fundamental donde se construiría el nuevo edificio escolar, el cual es inaugurado en agosto de 1938 y considerado uno de los más importantes de la ciudad desde el punto de vista arquitectónico. En 1947 se crea el Colegio nacional Anexo que posibilita a muchos estudiantes acceder al conocimiento necesario para continuar estudios universitarios.

Finalmente el 7 de septiembre de 1959, el ministro de Educación y Justicia de la Nación, profesor Luis Mc Kay, dictó una resolución por la que se impuso el nombre de su primer director a la Escuela Normal Mixta y Colegio nacional Anexo: Antonio E. Díaz.

Por ley 12.801 del 15 de noviembre de 2001 se declara Monumento Histórico al edificio del mencionado establecimiento. El artículo 1º de dicha ley establece: «Declárase Monumento Histórico provincial incorporado definitivamente al patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires, dentro de los términos y alcances de la ley 10.419 a la escuela nacional Normal Superior «Antonio E. Díaz», ubicada en la calle 29 Nº 1151 de la ciudad de 25 de Mayo, distrito del mismo nombre.

Es de destacar que la reconocida Escuela Normal Superior «Antonio E. Díaz», con sus niveles educativos Inicial, de Primaria, de Secundaria Básica, de Secundaria Superior y de Educación Superior, en su fructífera trayectoria a lo largo de un siglo, ha cumplido con el proyecto de democratización del conocimiento como difusora de cultura y educación, contribuyendo a la formación de generaciones de niños, jóvenes y maestros de la comunidad del partido de 25 de Mayo.

Por ello, la Entidad Educativa, ha programado en oportunidad de celebrar su aniversario 100, determinados actos de festejos a llevarse a cabo el próximo 17 de octubre del corriente año, en las instalaciones de la misma Escuela Normal Antonio E. Díaz, celebración a la cual adherimos mediante la presenté declaración.

Por lo expresado anteriormente, considero significativo un reconocimiento institucional en la forma que promueve el presente proyecto. Gracias al compromiso y al trabajo de docentes, padres, alumnos y comunidad en general, la Escuela Normal Antonio E. Díaz de 25 de Mayo cumple su primer centenario de existencia, por ello solicito a los señores legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa declarando de interés legislativo la referida conmemoración.

Cura.

(D/1.768/09-10)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la conme-

moración del 50º aniversario del Centro de Rehabilitación Parálisis Infantil (CORPI), ubicado en la ciudad de Olavarría, perteneciente al partido del mismo nombre, como así también expresar adhesión a los actos de festejos realizados el 30 de septiembre del corriente año.

Cura.

FUNDAMENTOS

Es objeto del presente proyecto declarar de interés legislativo la conmemoración del 50º aniversario de la fundación del Centro de Rehabilitación Parálisis Infantil (CORPI), de la ciudad de Olavarría, celebrados el pasado 30 de septiembre del corriente año, actos conmemorativos a los cuales adherimos gratamente mediante la presente declaración.

El Centro de Rehabilitación Parálisis Infantil celebró su medio siglo de vida brindando un servicio esencial en la comunidad de Olavarría, con la inauguración de una pileta -bajo el nombre de Fernando Erneta, impulsor de la iniciativa y luchador incansable de la institución- que permitirá contar con el servicio de hidroterapia. Se trata de un ambicioso proyecto que a partir de ahora dará la posibilidad a los pacientes que llegan al centro de rehabilitación local de tener una moderna tecnología de rehabilitación a su disposición.

La entidad de rehabilitación (Centro de Rehabilitación Parálisis Infantil), es una entidad sin fines de lucro inscripta como Entidad de Bien Público municipal (Olavarría) 003/61, que fue organizada en el año 1955-1956 en ocasión de presentarse una epidemia de poliomielitis con el objeto de ayudar, brindando asistencia y rehabilitación a quienes sufrían las consecuencias de la enfermedad. Sus orígenes parten de un grupo de vecinos solidarios. Quedó oficialmente constituida en 1959 y obtuvo la personería jurídica en el año 1961.

Aquel anhelo de beneficencia dirigida principalmente a la población infantil discapacitada fue creciendo y ampliando sus horizontes. Hoy nos encuentra en la difícil tarea de brindar desde nuestra entidad, una atención interdisciplinaria integral para el paciente discapacitado o para quien necesite prevención primaria, secundaria y terciaria, basada en los principios de igualdad y de equidad. Además, debido a la alta demanda y la presencia de personal capacitado que cuenta con el instrumental necesario, se brinda tratamiento para patologías agudas.

Este deseo se fue haciendo realidad en base al esfuerzo conjunto de la comisión directiva, el equipo de profesionales, técnicos, personal administrativo y el grupo de profesionales consultores ad honores que eventualmente se integran al equipo de atención interdisciplinaria, brindando en la actualidad terapias de rehabilitación psicofísica integral.

Constituyen objetivos de la Institución, el brindar la asistencia de tipo ambulatoria a pacientes de todas las edades, en la modalidad de tratamiento de rehabilitación psicofísica integral; trabajar en prevención primaria, secundaria y terciaria; establecer planes de tratamiento personalizados, dirigidos a solucionar la real problemática del paciente, teniendo en cuenta tanto el aspecto de salud como el entorno social y económico; orientar al grupo familiar para que trabaje en forma conjunta al equipo; mantener un programa de formación permanente para todo el personal incentivando, favoreciendo y facilitando la concurrencia a eventos científicos, rotaciones en otras instituciones de mayor complejidad casuística y manteniendo espacios permanentes de estudio; entre otros.

El Centro de Rehabilitación Parálisis Infantil brinda tratamiento integral de rehabilitación psicofísica en pacientes potencialmente discapacitados o discapacitados de todas las edades, con o sin cobertura social. La modalidad es ambulatoria de medio día, con proyectos de extensión en un futuro cercano a hospital de día completo.

El equipo interdisciplinario se encuentra formado por las siguientes áreas: médico fisiatra, kinesiología, terapia ocupacional, psicología, fonoaudiología, terapia cognitiva, rehabilitación por el ejercicio y asistencia social. El equipo así formado brinda asistencia en forma coordinada por el médi-

co fisiatra e interactúa semanalmente en las reuniones de equipo, en la cuáles se revé la evaluación y plan de tratamiento de cada paciente, a fin de optimizar los recursos y las posibilidades de recuperación de cada paciente.

En lo que respecta al ambiente físico, unidades funcionales personal y funciones, manifestamos que el predio de propiedad de Centro de Rehabilitación Parálisis Infantil cuenta con una superficie de aproximadamente 9.000 metros cuadrados y con una superficie cubierta de 1.200 metros cuadrados ubicado en la avenida Dante y Torcuato Emilliozzi Nº 7039 de la ciudad de Olavarría.

La edificación cumple con los requisitos requeridos para su habilitación como centro de rehabilitación (especificaciones técnicas para circulación y cobertura de necesidades de pacientes discapacitados) y cuenta con las siguientes unidades funcionales equipadas con calefacción: móviles de traslado -para brindar a los pacientes la posibilidad de traslado, desde su domicilio hasta la Institución-, gimnasio para niños y adultos -atendida por una licenciada en kinesiología, y dos profesores de educación física con capacitación en rehabilitación. Posee pista terapéutica de rehabilitación al aire libre, sobre piso alisado en cemento con escaleras, rampas, paralelas y todo lo necesario al entrenamiento de pacientes con discapacidades en la marcha-, departamento de fisioterapia y kinesioterapia -atendido por un especialista en kinesiología y dos auxiliar en fisioterapia y dispone de 8 boxes con una camilla cada uno-, departamento de Terapia Ocupacional -atendida por licenciada en terapia ocupacional-, departamento de psicología -atendido por una licenciada en psicología.

Desde este servicio se trabajará acompañando al paciente en la toma de conciencia de su nueva realidad, focalizando en la capacidad de resiliencia del mismo. Se realizaran abordajes familiares con el fin de generar redes sociales de apoyo que sostengan al paciente y faciliten y motiven el tratamiento-, departamento de asistente social -atendido por una asistente social. Tiene como funciones el abordaje familiar de los pacientes procurar la reinserción social, laboral, familiar, y aportar al abordaje interdisciplinario-, departamento de fonoaudiología -atendido por una Licenciada en fonoaudiología. Equipado con PC y programas específicos y del material didáctico para niños adultos-, consultorio médico -atendido por un médico especialista en medicina física y rehabilitación, quién realiza el diagnostico funcional, determina el potencial rehabilitable, instaura un programa terapéutico y realiza controles evolutivos tanto en modalidad de atención de consultorio como interactuando durante la administración del tratamiento en las distintas áreas y en las reuniones de equipo-, pileta para hidroterapia, y demás dependencias de índole administrativo -dirección, oficina de secretaria, oficina de Administración-.

En lo que respecta al tratamiento con hidroterapia, tiene grandes ventajas en comparación con otras formas de rehabilitación a través del ejercicio físico. En primer lugar el calor del agua, ayuda a aliviar el dolor y facilita la relajación, mejora el estado trófico cutánea. La flotación ayuda al cuerpo y equilibra gran parte del efecto gravitacional, induciendo la relajación y superando el dolor; sensación de menos peso con movimientos de articulaciones con facilidad y esfuerzos menores. La natación es una buena actividad deportiva recreativa y especialmente útil. Las distintas brazadas y batidos de piernas requieren el empleo de una amplia variedad de músculos y muchos pacientes que se hallan dificultados fuera del agua se encuentran sorprendentemente ágiles en la piscina. Sumando el efecto terapéutico, este hecho tiene gran valor psicológico. La hidroterapia puede ser indicada en patologías: neurológicas, ortopédicas, reumatológicas, etcétera.

Corpi se ha convertido en un centro de referencia provincial impregnada de honestidad, transparencia y esfuerzo en materia de discapacidad, que hoy día sigue creciendo con el apoyo inconmensurable de la comunidad de Olavarría, al cual adherimos felicitando a sus directivos en la celebración de los 50 años de existencia de la entidad.

Por todo ello, entendiendo la importancia que representa esta invalorable Entidad para la salud de los olavarrienses y de la sociedad en su conjunto, solicito a los señores

legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa declarando de interés legislativo la conmemoración del 50º aniversario de la fundación del Centro de Rehabilitación Parálisis Infantil (CORPI) de la ciudad de Olavarría.

Cura.

(D/1.769/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la conmemoración del 50º aniversario del Centro de Rehabilitación Parálisis Infantil (CORPI), ubicado en la ciudad de Olavarría, perteneciente al partido del mismo nombre, como así también expresar adhesión a los actos de festejos realizados el 30 de septiembre del corriente año.

Cura.

FUNDAMENTOS

Es objeto del presente proyecto declarar de interés provincial la conmemoración del 50º aniversario de la fundación del Centro de Rehabilitación Parálisis Infantil (CORPI), de la ciudad de Olavarría, celebrados el pasado 30 de septiembre del corriente año, actos conmemorativos a los cuales adherimos gratamente mediante la presente declaración.

El Centro de Rehabilitación Parálisis Infantil celebró su medio siglo de vida brindando un servicio esencial en la comunidad de Olavarría, con la inauguración de una pileta -bajo el nombre de Fernando Erneta, impulsor de la iniciativa y luchador incansable de la institución- que permitirá contar con el servicio de hidroterapia. Se trata de un ambicioso proyecto que a partir de ahora dará la posibilidad a los pacientes que llegan al centro de rehabilitación local de tener una moderna tecnología de rehabilitación a su disposición.

La entidad de rehabilitación (Centro de Rehabilitación Parálisis Infantil), es una entidad sin fines de lucro inscripta como Entidad de Bien Público municipal (Olavarría) 003/61, que fue organizada en el año 1955-1956 en ocasión de presentarse una epidemia de poliomielitis con el objeto de ayudar, brindando asistencia y rehabilitación a quienes sufrían las consecuencias de la enfermedad. Sus orígenes parten de un grupo de vecinos solidarios. Quedó oficialmente constituida en 1959 y obtuvo la personería jurídica en el año 1961.

Aquel anhelo de beneficencia dirigida principalmente a la población infantil discapacitada fue creciendo y ampliando sus horizontes. Hoy nos encuentra en la difícil tarea de brindar desde nuestra entidad, una atención interdisciplinaria integral para el paciente discapacitado o para quien necesite prevención primaria, secundaria y terciaria, basada en los principios de igualdad y de equidad. Además, debido a la alta demanda y la presencia de personal capacitado que cuenta con el instrumental necesario, se brinda tratamiento para patologías agudas.

Este deseo se fue haciendo realidad en base al esfuerzo conjunto de la comisión directiva, el equipo de profesionales, técnicos, personal administrativo y el grupo de profesionales consultores ad honores que eventualmente se integran al equipo de atención interdisciplinaria, brindando en la actualidad terapias de rehabilitación psicofísica integral.

Constituyen objetivos de la Institución, el brindar la asistencia de tipo ambulatoria a pacientes de todas las edades, en la modalidad de tratamiento de rehabilitación psicofísica integral; trabajar en prevención primaria, secundaria y terciaria; establecer planes de tratamiento personalizados, dirigidos a solucionar la real problemática del paciente, teniendo en cuenta tanto el aspecto de salud como el entorno social y económico; orientar al grupo familiar para que trabaje en forma conjunta al equipo; mantener un programa de formación permanente para todo el personal incentivando, favore-

ciendo y facilitando la concurrencia a eventos científicos, rotaciones en otras instituciones de mayor complejidad casuística y manteniendo espacios permanentes de estudio; entre otros.

El Centro de Rehabilitación Parálisis Infantil brinda tratamiento integral de rehabilitación psicofísica en pacientes potencialmente discapacitados o discapacitados de todas las edades, con o sin cobertura social. La modalidad es ambulatoria de medio día, con proyectos de extensión en un futuro cercano a hospital de día completo.

El equipo interdisciplinario se encuentra formado por las siguientes áreas: médico fisiatra, kinesiología, terapia ocupacional, psicología, fonoaudiología, terapia cognitiva, rehabilitación por el ejercicio y asistencia social. El equipo así formado brinda asistencia en forma coordinada por el médico fisiatra e interactúa semanalmente en las reuniones de equipo, en la cuáles se revé la evaluación y plan de tratamiento de cada paciente, a fin de optimizar los recursos y las posibilidades de recuperación de cada paciente.

En lo que respecta al ambiente físico, unidades funcionales personal y funciones, manifestamos que el predio de propiedad de Centro de Rehabilitación Parálisis Infantil cuenta con una superficie de aproximadamente 9.000 metros cuadrados y con una superficie cubierta de 1.200 metros cuadrados ubicado en la avenida Dante Y Torcuato Emilliozzi Nº 7039 de la ciudad de Olavarría.

La edificación cumple con los requisitos requeridos para su habilitación como centro de rehabilitación (especificaciones técnicas para circulación y cobertura de necesidades de pacientes discapacitados) y cuenta con las siguientes unidades funcionales equipadas con calefacción: móviles de traslado -para brindar a los pacientes la posibilidad de traslado, desde su domicilio hasta la Institución-, gimnasio para niños y adultos -atendida por una licenciada en kinesiología, y dos profesores de educación física con capacitación en rehabilitación. Posee pista terapéutica de rehabilitación al aire libre, sobre piso alisado en cemento con escaleras, rampas, paralelas y todo lo necesario al entrenamiento de pacientes con discapacidades en la marcha-, departamento de fisioterapia y kinesioterapia - atendido por un especialista en kinesiología y dos auxiliar en fisioterapia y dispone de 8 boxes con una camilla cada uno-, departamento de Terapia Ocupacional -atendida por licenciada en terapia ocupacional-, departamento de psicología - atendido por una licenciada en psicología.

Desde este servicio se trabajará acompañando al paciente en la toma de conciencia de su nueva realidad, focalizando en la capacidad de resiliencia del mismo. Se realizaran abordajes familiares con el fin de generar redes sociales de apoyo que sostengan al paciente y faciliten y motiven el tratamiento-, departamento de asistente social -atendido por una asistente social. Tiene como funciones el abordaje familiar de los pacientes procurar la reinserción social, laboral, familiar, y aportar al abordaje interdisciplinario-, departamento de fonoaudiología -atendido por una Licenciada en fonoaudiología. Equipado con PC y programas específicos y del material didáctico para niños adultos-, consultorio médico atendido por un médico especialista en medicina física y rehabilitación, quién realiza el diagnostico funcional, determina el potencial rehabilitable, instaura un programa terapéutico y realiza controles evolutivos tanto en modalidad de atención de consultorio como interactuando durante la administración del tratamiento en las distintas áreas y en las reuniones de equipo-, pileta para hidroterapia, y demás dependencias de índole administrativo -dirección, oficina de secretaria, oficina de Administración-.

En lo que respecta al tratamiento con hidroterapia, tiene grandes ventajas en comparación con otras formas de rehabilitación a través del ejercicio físico. En primer lugar el calor del agua, ayuda a aliviar el dolor y facilita la relajación, mejora el estado trófico cutánea. La flotación ayuda al cuerpo y equilibra gran parte del efecto gravitacional, induciendo la relajación y superando el dolor; sensación de menos peso con movimientos de articulaciones con facilidad y esfuerzos menores. La natación es una buena actividad deportiva recreativa y especialmente útil. Las distintas brazadas y batidos de piernas requieren el empleo de una am-

plia variedad de músculos y muchos pacientes que se hallan dificultados fuera del agua se encuentran sorprendentemente ágiles en la piscina. Sumando el efecto terapéutico, este hecho tiene gran valor psicológico. La hidroterapia puede ser indicada en patologías: neurológicas, ortopédicas, reumatológicas, etcétera.

Corpi se ha convertido en un centro de referencia provincial impregnada de honestidad, transparencia y esfuerzo en materia de discapacidad, que hoy día sigue creciendo con el apoyo inconmensurable de la comunidad de Olavarría, al cual adherimos felicitando a sus directivos en la celebración de los 50 años de existencia de la entidad.

Por todo ello, entendiendo la importancia que representa esta invalorable Entidad para la salud de los olavarrienses y de la sociedad en su conjunto, solicito a los señores legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa declarando de interés provincial la conmemoración del 50º aniversario de la fundación del Centro de Rehabilitación Parálisis Infantil (CORPI) de la ciudad de Olavarría.

Cura.

(D/1.792/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la conmemoración del 100º aniversario de la Escuela Nº 13, Mariano Moreno, ubicado en la localidad de Pirovano, perteneciente al partido de Bolívar, como así también expresar adhesión a los actos de festejos a realizarse los días 16 y 17 de octubre del corriente año.

Cura.

FUNDAMENTOS

Es objeto del presente proyecto declarar de interés provincial la conmemoración del 100a aniversario de la fundación de la Escuela Nº 13, Mariano Moreno, ubicado en la localidad de Pirovano, perteneciente al partido de Bolívar, a celebrarse los días 16 y 17 de octubre del corriente año, manifestando adhesión a los actos de festejo programados por la institución.

Los antecedentes de este establecimiento escolar, el primero de la zona, comienza cuando el día 1º de marzo de 1909 el maestro Pablo Buzzi, argentino, viudo, nacido en 1866 (docente desde 1890) toma posesión del cargo. Los documentos nos informan que el edificio de la escuela y la casa del director-maestro, a pesar que no estaban en condiciones óptimas de habitabilidad, tenían las siguientes características: estaban ubicadas en el cuartel XI a 250 metros de la estación ferroviaria. La casa del director tenía dos piezas y era de madera. La escuela era una pieza, también de madera, media 36 M/2 por 3 metros de alto, 200 m/2 de patios no cubiertos, 22 m/2 de corredores, una letrina, un pozo de agua, huerta y jardín.

Las edificaciones eran propiedad de Ormaechea y Cía. y el Estado les pagaba $50 por mes de alquiler.

El nuevo edificio fue construido merced a la valiosa colaboración del señor Rodolfo Pirovano y su esposa, y se inauguró el 19 de marzo de 1916. Contaba con un aula únicamente, y casa de familia anexa para el Director. Asimismo, y dada su escasa capacidad, funcionaban aulas en la casa de Don Miguel Borrego, que explotaba un negocio de tienda, confecciones y ropería en general.

Un decreto, fechado el 20 de febrero de 1909 -expediente 368-, acompañado mediante nota 863 (que se encuentra en la respectiva escuela) dice textualmente: «La Plata - Nómbrase director de la Escuela Nº 13 Pirovano, en carácter interino al señor Mario Ricci». Luego, ejerció idéntica tarea el señor Antolín González, quien era también consumado violinista. La primera maestra fue la señorita Victoria Mosquera -diplomada- que provenía de Bolívar. La sucedió la señorita Angelita Forte (de Bolívar) y se desempeñaron como Directores: María Luisa Derrico; Enrique Fazzini, María Elena

Lozano (primera maestra hija del pueblo); Eugenia Silvina Moyano de Zárate, Sara Villamayor Freyre; Lidia Moyano, Fulvia Irigoyen de Tamborenea, Juana Freytag de Rivadeneira, Norma Ocampo, Mirta Rojo de Magiorano y Rosana Luna de Puchetta. Actualmente es Directora la señora Leticia Malavolta de Vicente.

El edificio actual se inauguró el día 16 de abril de 1939, siendo sus padrinos el señor director de escuelas de la provincia de Buenos Aires, doctor Gustavo A. Pérez Herrera, y doña María Rosa Léxica de Alvear de Pirovano.

Desde sus comienzos, hasta el año 1940, se dictaron clases de Instrucción Primaria hasta 4º grado. Recién en el año 1941 se incorporó 5º grado, tarea para la cual se nombró a la señorita Nereida Lozano. Finalmente fue incorporado el 6º grado en el año 1944, designando a la señorita Lidia Moyano.

Cuando el edificio estaba en construcción, las clases se dictaban en un sector del ex hotel Milani (parte que actualmente ocupa el Club Sportivo Pirovano). El resto de dicho hotel estaba alquilado para tienda, despensa de don Pedro Corral e Hijo, y consultorio médico del doctor Julio César Loza Colomer. Los restantes salones (actual casa de la familia Villar y comisaría), eran ocupados por Ramón Ferrín (frutería) y la barraca de cueros y lanas del señor Gruccio. Cabe destacar la colaboración que prestó todo el pueblo, que más tarde se canalizó a través de la Cooperadora Escolar Remedios De Escalada de San Martín. Los arreglos materiales realizados hasta la fecha son varios y para costearlos se contó con aportes particulares y con otros provenientes de festivales organizados para tal fin. El Centro de ex Alumnos mantiene unidos con vínculos de sano compañerismo a quienes han pasado por la escuela.

Con el paso del tiempo se fueron abriendo escuelas rurales, entre las que se encuentran la de Epu-Lauquen; la ubicada en tierras de don Gabriel Manso, Nº 32; la Nº 30, en Palau; la Nº 44, Cume-Có; la que se alzaba en La Celina de Zuberbühler y la Nº 46, en San Carlos, de Rodríguez Larreta, en la actualidad sólo ésta última sigue funcionando.

En la plazoleta Nº 20, frente al edificio escolar, se inauguró el día 25 de mayo de 1937 el mástil para izamiento de la Bandera nacional. En tal circunstancia, ofició la misa de campaña el capellán Vicario, presbítero Luis Castells. En la oportunidad recibió el nombre la Escuela Nº 13 Mariano Moreno. Luego de muchos años se reemplazó este mástil por otro, aprovechando solamente el caño del mismo y se realizó el emplazamiento de un busto del General José de San Martín en la plazoleta que actualmente lleva su nombre ubicada sobre las diagonales Juan A. Roteta y Roque Repetto. Se debe el diseño actual de la plazoleta al afamado arquitecto Amancio Williams.

Debemos hacer especial mención a sus padrinos la señora María Rosa Lezica Alvear de Pirovano y el doctor Gustavo A. Pérez Herrera, quienes contribuyeron gratamente y en base a esfuerzo a la destacada institución que hoy celebra junto a la comunidad de Bolívar y Pirovano sus 100 años de existencia.

Por ello, en oportunidad de celebrar el 100º aniversario de la entidad, el personal directivo, docentes, alumnos y asociación cooperadora de la EP Nº 13, han organizado determinados festejos de conmemoración programados para los días 16 y 17 de octubre, a los cuales adherimos y acercamos en virtud del presente, nuestro saludos cordiales por los actos conmemorativos, los cuales se llevarán a cabo en el local escolar, y respetarán el siguiente cronograma: recepción de autoridades, firma libro de actos y pergamino, descubrimiento de placas recordatorias, bendición, presencia de las autoridades, entrada de la bandera de ceremonias, Himno Nacional Argentino, palabras a cargo de la directora del establecimiento, palabras a cargo de ex docentes, entrega de obsequios a ex docentes, docentes y personal auxiliar, número a cargo de los alumnos, palabras del director de Cultura y Educación, culminando con una cena de cierre.

Por lo expresado anteriormente, considero significativo un reconocimiento institucional en la forma que promueve el presente proyecto. Gracias al compromiso y al trabajo de docentes, padres, alumnos y comuni-

dad en general, la Escuela Nº 13, Mariano Moreno, cumple su primer centenario de existencia, por ello solicito a los señores legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa declarando de interés provincial la referida conmemoración.

Cura.

(D/1.843/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la conmemoración del 100º aniversario de la Escuela Normal Antonio E. Díaz, ubicado en la localidad de 25 de Mayo, perteneciente al partido del mismo nombre, como así también expresar adhesión a los actos de festejos a realizarse el día 17 de octubre del corriente año.

Cura.

FUNDAMENTOS

Es objeto del presente proyecto declarar de interés provincial la conmemoración del 100a aniversario de la fundación de la Escuela Normal Antonio E. Díaz, ubicada en la localidad de 25 de Mayo, perteneciente al partido del mismo nombre, a celebrarse el día 17 de octubre del corriente año, manifestando adhesión a los actos de festejo programados por la institución.

Los antecedentes de este establecimiento escolar comienzan cuando el día 3 de mayo de 1909 el señor Publio Escobar, Inspector de Escuelas Normales y Colegios nacionales, lo inaugura oficialmente, siendo su primer director y también fundador el señor Antonio E. Díaz.

En sus comienzos, la institución funcionó en el edificio de la Escuela Nº 3, trasladándose luego a la Escuela Nº 1. Su primer director la dotó de una importante biblioteca y ordenó los distintos gabinetes de enseñanza, luchando para que tuviera un edificio propio.

En 1934, con motivo del 25º aniversario de su fundación, se procedió a la colocación de la piedra fundamental donde se construiría el nuevo edificio escolar, el cual es inaugurado en agosto de 1938 y considerado uno de los más importantes de la ciudad desde el punto de vista arquitectónico. En el año 1917 fue relevado de su cargo y reemplazado por el Inspector Segundo Lugones.

En 1934, con motivo del 25º aniversario de su fundación, se procedió a la colocación de la piedra fundamental donde se construiría el nuevo edificio escolar, el cual es inaugurado en agosto de 1938 y considerado uno de los más importantes de la ciudad desde el punto de vista arquitectónico. En 1947 se crea el Colegio nacional Anexo que posibilita a muchos estudiantes acceder al conocimiento necesario para continuar estudios universitarios.

Finalmente el 7 de septiembre de 1959, el ministro de Educación y Justicia de la Nación, profesor Luis Mc Kay, dictó una resolución por la que se impuso el nombre de su primer director a la Escuela Normal Mixta y Colegio nacional Anexo: Antonio E. Díaz.

Por ley 12.801 del 15 de noviembre de 2001 se declara Monumento Histórico al edificio del mencionado establecimiento. El artículo 1º de dicha ley establece: «Declárase Monumento Histórico provincial incorporado definitivamente al patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires, dentro de los términos y alcances de la ley 10.419 a la escuela nacional Normal Superior «Antonio E. Díaz», ubicada en la calle 29 Nº 1151 de la ciudad de 25 de Mayo, distrito del mismo nombre.

Es de destacar que la reconocida Escuela Normal Superior «Antonio E. Díaz», con sus niveles educativos Inicial, de Primaria, de Secundaria Básica, de Secundaria Superior y de Educación Superior, en su fructífera trayectoria a lo largo de un siglo, ha cumplido con el proyecto de democratización del conocimiento como difusora de cultura y educación, contribuyendo a la formación de generaciones de niños, jóvenes y

maestros de la comunidad del partido de 25 de Mayo.

Por ello, la Entidad Educativa, ha programado en oportunidad de celebrar su aniversario 100, determinados actos de festejos a llevarse a cabo el próximo 17 de octubre del corriente año, en las instalaciones de la misma Escuela Normal Antonio E. Díaz, celebración a la cual adherimos mediante la presenté declaración.

Por lo expresado anteriormente, considero significativo un reconocimiento institucional en la forma que promueve el presente proyecto. Gracias al compromiso y al trabajo de docentes, padres, alumnos y comunidad en general, la Escuela Normal Antonio E. Díaz de 25 de Mayo cumple su primer centenario de existencia, por ello solicito a los señores legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa declarando de interés legislativo la referida conmemoración.

Cura.

(D/1.841/09-10)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el diagrama de trabajo a montarse en forma inminente para atacar el flagelo de la tucura. Contando como actores necesarios del tema a las fuerzas representativas del segmento agropecuario, a productores; al Ministerio de Asuntos Agrarios de la provincia de Buenos Aires y a todo organismo nacional que necesariamente aporte conocimientos técnicos y económicos para la lucha.

Calmels.

FUNDAMENTOS

Visto la profunda problemática productiva generada a finales del año próximo pasado y principios de éste con respecto a los focos de tucura que se convirtieron en un flagelo para gran parte de la Provincia y en particular para algunos distritos. Y atento que el desogue producido como lógica consecuencia de un ataque sin precedentes de este voraz insecto abre la antesala de una altísima probabilidad de explosión de demográfica en el año en curso.

Sabedores que las condiciones climáticas de escasez de lluvia y temperaturas medianamente elevadas para los meses que transcurrimos han determinado causales aceleradas de un caldo de cultivo que puede ya observarse en el génesis de un problema, al menos, de similar dimensión.

La inversión desarrollada por el Estado nacional a fines del año próximo pasado y principios de este, fue de 10.000.000 de pesos tendientes a atemperar el rigorismo del ataque despiadado que determinó el sustento de varias páginas en distintos diarios del país encontrando como epicentro de la temática señalada, la ciudad de Coronel Pringles.

Es necesario también señalar que el monto asignado no eliminó totalmente las dificultades que gestaron el problema que describo, sino que tan sólo, sentó las bases del despliegue de una tarea que sirvió para mancomunar segmentos privados y estatales en un único fin, el atacar la problemática fitosanitaria. La sensibilidad instalada en la zona de mayor afectación referenciada en párrafos anteriores, determinó que a través de un trabajo constante se estuviese analizando la posibilidad de detectar precozmente la nueva existencia o no del ingrato fenómeno. Esto determinó que a través del Consejo Asesor del INTA de Coronel Pringles ya se registrasen los cinco primeros casos que gestan una profunda preocupación que desembocó en una misiva que lleva la firma de 7 Instituciones Agropecuarias impregnadas del impacto que produce la posibilidad en las alicaídas arcas de los productores que a la temática económica por todos conocidas deben necesariamente de sumarle tres años de sequía, y se convierten en un lastre difícil de ser llevado. La misma fue elevada al señor ministro de Asuntos Agrarios de la provincia de Buenos Aires, hace escasas horas (se adjunta copia de la misma).

Por todas las razones expuestas y porque es fundamental en base a un diseño de un plan rector eliminar superfluas erogaciones en combatir la tucura, pudiéndose con una inversión muy chica evitar la difusión de la plaga, atacándola en ciertos estadios de crecimiento que según las técnicas cognoscitivas que rigen la materia podrían dar frutos muy importantes en evitar gastos del Estado y por otra parte, incrementar la producción privada en una Provincia en la cual el campo sigue siendo actor importantísimo en la gestación de sus riquezas.

El rol de inversión estatal en la materia excede el marco de la coordinación técnica respectiva, para involucrarse como participe necesario acompañando al segmento privado en el ataque al problema que encuentra una facilidad en la reproducción de la zoonosis descripta debido a la tierra sin movimiento (laterales, banquinas y lugares cercanos a caminos y tierras donde la Provincia tiene injerencia, como así también líneas ferroviarias y predios, etcétera). Esto determina la necesaria y activa participación, de acuerdo a lo acontecido en el año inmediato anterior pero también encontrando sustento en una modalidad arraigada a la historia a través de la cual, en décadas anteriores, la decisión del Estado, más la participación del Banco Provincia, más la actividad de productores, gestó con un marco legislativo adecuado la obligatoriedad para evitar la pandemia.

Sirviendo el presente como disparador oficial de la profunda preocupación que envuelve gran parte de la provincia de Buenos Aires y que repercute en sus arcas con un impacto muy alto y que en la medida en que se instauren los mecanismos de prevención estaremos aportando no solo tranquilidad social a un segmento vapuleado de la economía sino en muchos casos también, la decisión o no de continuidad productiva, es que solicito a los señores diputados me acompañen con su voto afirmativo.

Calmels.

(D/1.879/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el 75º aniversario de la creación de la Escuela Nº 11, Víctor Mercante, ubicada en el paraje Cañada Marta, partido de Arrecifes, provincia de Buenos Aires.

Petri.

FUNDAMENTOS

La Escuela Nº 11 Víctor Mercante del paraje Cañada Marta, partido de Arrecifes, conmemora sus primeros 75 años de vida institucional.

La historia de la escuela se remonta al año 1934. Aquel 23 de octubre, con sesenta y ocho alumnos fue inaugurada como escuela Lainez Nº 190. En aquel entonces, comenzó funcionando en un edificio de chapa que posteriormente se transformó en un rancho con paredes de barro. Su primer Directora fue la señora Cleria Casenave de Sartori, y la acompañaba como docente la señora Nilda Romuñan.

En 1983 se realiza la tramitación correspondiente para escriturar a nombre de la Dirección General de Escuelas de la provincia de Buenos Aires la hectárea de campo donde funciona el actual edificio, donación del señor Agustín Martínez, y otra hectárea donada en 1948 por el señor Valentín Peroni. Ya en terreno propio, el sueño de un nueve» edifico comienza a ser realidad,

Llega el año 1984. La Escuela Nº 11 cumple sus Bodas de Oro siendo su Directora la señora Marta Feresín de Ríos. El edificio es acondicionado; se construyen sanitarios, el piso deja de ser de tierra para transformarse en cemento. En el año 1987, el entonces diputado provincial Domingo Garguicevich, y el Presidente del Consejo Escolar Isidro Idígoras, realizaron la tramitación correspondiente para comenzar la construcción de un Salón de Usos Múltiples.

Entre otras actividades, en el salón se realizaban cenas comunitarias, actos escolares y religiosos y charlas de productores agropecuarios.

El año 1995 marcó un antes y un después en la trayectoria Institucional de la escuela rural. El sueño de muchos años se hacía realidad. La Escuela Nº 11 Víctor Mercante tenía su edificio. El Plan Social Educativo y su programa Mejoramiento de la Infraestructura Escolar, Erradicación de escuelas rancho, el gobierno municipal y el Consejo Escolar, hicieron posible el sueño del nuevo edificio.

En el mismo año, la Escuela participa en la 2ª Exposición de Microemprendimientos y Producción, realizada en la ciudad de Arrecifes, exponiendo los dulces y conservas que realizan en el establecimiento. Desde entonces, continuaron creciendo y poniendo en práctica, diversos proyectos como cocina, meteorología, huerta y forestación.

La transformación Educativa de la mano de la ley de Educación nacional, marca el comienzo de la Educación General Básica, con la obligatoriedad de una escuela primaria de 1º a 9º año. La necesidad de los padres de quedarse en el campo donde tenían sus fuentes de trabajo y el deseo de que sus hijos finalizaran sus estudios primarios hizo que en la institución funcionara el 3er ciclo (7º, 8º y 9º año), Para el funcionamiento del mismo se amplía et edicto y, la maestra Rosa Analía Mítolo es la responsable del 3º ciclo.

En el año 1998 egresa la primera promoción de alumnos de EGB completa de una Escuela Rural de Arrecifes.

Sin embargo, en el año 1999 nuevamente pasa a ser de 1º a 7º, lo que produce que muchas familias campesinas emigren a la ciudad el fin de que sus hijos continúen 8º y 9º.

Quienes aún permanecían en la zona, solicitaban la continuidad del 3º Ciclo EGB los alumnos de la zona. En el año 2005, se crea la ESB (Escuela Secundaria Básica), ex 3º ciclo,

Y por último, en el año 2006 la Educación Secundaria Básica se independiza de la Escuela Primaria Nº 11 y el edificio pasa a ser compartido con los tres niveles,

Por lo expresado con anterioridad, considero significativo un reconocimiento institucional en la forma que promueve el presente proyecto. Gracias al compromiso y al trabajo de docentes, padres, alumnos y comunidad en general, la Escuela Nº 11, Víctor Mercante, cumple sus primeros 75 años.

Por los motivos expuestos, solicito a los miembros de esta honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de declaración.

Petri.

(D/1.878/09-10)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el 75º aniversario de la creación de la Escuela Nº 11, Víctor Mercante, ubicada en el paraje Cañada Marta, partido de Arrecifes, provincia de Buenos Aires.

Petri.

FUNDAMENTOS

La Escuela Nº 11 Víctor Mercante del Paraje Cañada Marta, partido de Arrecifes, conmemora sus primeros 75 años de vida institucional.

La historia de la escuela se remonta al año 1934. Aquel 23 de octubre, con sesenta y ocho alumnos fue inaugurada como escuela Lainez Nº 190. En aquel entonces, comenzó funcionando en un edificio de chapa que posteriormente se transformó en un rancho con paredes de barro. Su primer Directora fue la señora Cierta Casenave de Sartori, y la acompañaba como docente la señora Nilda Romuñan.

En 1983 se realiza la tramitación correspondiente para escriturar a nombre de la Dirección General de Escuelas de la provincia de Buenos Aires la hectárea de campo donde funciona el actual edificio, donación

del señor Agustín Martínez, y otra hectárea donada en 1948 por el señor Valentín Peroni. Ya en terreno propio, el sueño de un nuevo edifico comienza a ser realidad,

Llega el año 1984. La Escuela Nº 11 cumple sus Bodas de Oro siendo su Directora la señora Marta Feresín de Ríos. El edificio es acondicionado; se construyen sanitarios, el piso deja de ser de tierra para transformarse en cemento. En el año 1987, el entonces diputado provincial Domingo Garguicevich, y el Presidente del Consejo Escolar Isidro Idígoras, realizaron la tramitación correspondiente para comenzar la construcción de un Salón de Usos Múltiples. Entre otras actividades, en el salón se realizaban cenas comunitarias, actos escolares y religiosos y charlas de productores agropecuarios.

El año 1995 marcó un antes y un después en la trayectoria Institucional de la escuela rural. El sueño de muchos años se hacía realidad. La Escuela Nº 11 Víctor Mercante tenía su edificio. El Plan Social Educativo y su programa Mejoramiento de la Infraestructura Escolar, Erradicación de escuelas rancho, el gobierno municipal y el Consejo Escolar, hicieron posible el sueño del nuevo edificio.

En el mismo año, la Escuela participa en la 2ª Exposición de Microemprendimientos y Producción, realizada en la ciudad de Arrecifes, exponiendo los dulces y conservas que realizan en el establecimiento. Desde entonces, continuaron creciendo y poniendo en práctica, diversos proyectos como cocina, meteorología, huerta y forestación.

La transformación Educativa de la mano de la ley de Educación nacional, marca el comienzo de la Educación General Básica, con la obligatoriedad de una escuela primaria de 1º a 9º año. La necesidad de los padres de quedarse en el campo donde tenían sus fuentes de trabajo y el deseo de que sus hijos finalizaran sus estudios primarios hizo que en la institución funcionara el 3er ciclo (7º, 8º y 9º año), Para el funcionamiento del mismo se amplía et edicto y, la maestra Rosa Analía Mítolo es la responsable del 3º ciclo.

En el año 1998 egresa la primera promoción de alumnos de EGB completa de una Escuela Rural de Arrecifes.

Sin embargo, en el año 1999 nuevamente pasa a ser de 1º a 7º, lo que produce que muchas familias campesinas emigren a la ciudad el fin de que sus hijos continúen 8º y 9º.

Quienes aún permanecían en la zona, solicitaban la continuidad del 3º Ciclo EGB los alumnos de la zona. En el año 2005, se crea la ESB (Escuela Secundaria Básica), ex 3º ciclo,

Y por último, en el año 2006 la Educación Secundaria Básica se independiza de la Escuela Primaria Nº 11 y el edificio pasa a ser compartido con los tres niveles,

Por lo expresado con anterioridad, considero significativo un reconocimiento institucional en la forma que promueve el presente proyecto. Gracias al compromiso y al trabajo de docentes, padres, alumnos y comunidad en general, la Escuela Nº 11, Víctor Mercante, cumple sus primeros 75 años.

Por los motivos expuestos, solicito a los miembros de esta honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Petri.

(D/1.808/09-10)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de Interés legislativo la Feria Nacional de Lectura 2009, que organizada por el Centro Cultural ADIFA, la Municipalidad de Azul, FM del Pueblo y la biblioteca Popular ADIFA «Enrique Velloso» Cooperativa Obrera, se realizará en la ciudad de Azul del 3 al 8 de noviembre.

Comparato.

FUNDAMENTOS

El Centro Cultural ADIFA, la Municipalidad de Azul, FM del Pueblo y la Biblioteca Popular ADIFA, Enrique Velloso, Cooperativa Obrera de ese distrito se encuentran

abocados a la organización de la Feria Nacional de Lectura 2009.

El evento que se realizará en Azul entre el 3 y 8 de noviembre del corriente año, pretende movilizar a los lectores, lograr interactuar con el pensamiento y el conocimiento de los otros, ya que de acuerdo a lo expresado por Delia Lerner -licenciada en Ciencias de la Educación-:

«Leer es adentrarse en otros mundos posibles. Es indagar en la realidad para comprenderla mejor, es distanciarse del texto y asumir una postura crítica frente a lo que se dice y lo que se quiere decir, es sacar carta de ciudadanía en el mundo de la cultura escrita.»

Sus organizadores han fijado como objetivos primordiales de la Feria:

• Desarrollar el gusto por la lectura.

• Valorizar el libro como medio para el conocimiento del mundo.

• Promover el placer por la lectura en niños, jóvenes y adultos.

• Favorecer la comprensión de todo tipo de discursos orales y escritos.

• Promover la lectura en distintos ámbitos: escuelas, bibliotecas, uniones vecinales, etcétera.

• Propiciar la formación de lectores, que tengan en la lectura una base sólida de sustentación del crecimiento, y a la información como una herramienta para la inclusión social.

Por todo lo expuesto es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Comparato.

(D/1.806/09-10)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la realización de la I Jornada Interdisciplinaria y la IX Jornada de Actualización en Geriatría y Gerontología SOS. Gerontológico... Mar del Plata responde desde sus Instituciones, organizadas por la Asociación de Geriatría y Gerontología de Mar del Plata, las cuales tendrán lugar el día 31 de octubre de 2009 en la ciudad de Mar del Plata.

Abruza.

FUNDAMENTOS

Asociación de Geriatría y Gerontología de Mar del Plata y su actividad.

La Gerontología es la ciencia que estudia todos los fenómenos normales y anormales de la vida cotidiana de los adultos mayores. La Asociación de Geriatría y Gerontología de Mar del Plata (AGyG), con domicilio en la calle Bolívar 3453 de la ciudad de Mar del Plata, fue fundada el 25 de febrero de 1984 a instancias de un grupo de profesionales médicos y no médicos que comenzaron a valorar la importancia de un enfoque multidisciplinario e interdisciplinario sobre la formación de recursos humanos en Gerontología. Es una entidad sin fines de lucro, con personería jurídica reconocida por resolución 4.925/86 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires y está integrada por médicos y otros profesionales del área gerontológica. La Asociación persigue los siguientes objetivos: jerarquizar la actividad geriátrica y gerontológica; efectuar gestiones necesarias para optimizar los recursos humanos existentes; promover las actividades científicas; actuar como colaboradores en las actividades gerontológicas de la comunidad; promover, colaborar y participar en la investigación continua en el campo de la gerontología y geriatría; actuar como punto de enlace en la formación de redes que optimicen los recursos y brinden servicios a la comunidad y estimular el trabajo interdisciplinario continuo capacitando a toda persona que se interese en el área de los adultos mayores.

La Asociación de Geriatría y Gerontología de Mar del Plata y sus jornadas.

La I Jornada Interdisciplinaria y la IX Jornada de Actualización en Geriatría y Gerontología «SOS. Gerontológico... Mar del Plata responde desde sus instituciones» permitirán conocer la realidad de los adultos mayores en

la ciudad de Mar del Plata, la cual se ha convertido en un gerontopolo y cuyo principal objetivo es mejorar la calidad de vida de tan importante grupo etario. Estas Jornadas instalarán un escenario ameno en el que se invitará a los adultos mayores a plantear sus inquietudes en el marco de talleres y presentaciones científicas. Se contará con la presencia del doctor Leonardo Strejilevich; el presidente de la Sociedad Argentina de Geriatría y Gerontología, doctor Hugo A. Schifis y la directora de Políticas Sociales para los Adultos Mayores, doctora Mónica Roqué.

El reconocimiento y promoción de este tipo de jornadas es parte de la naturaleza misma de la actividad legislativa. En otras palabras, el cuidado de nuestros adultos mayores es de interés legislativo de la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires.

En mérito a los fundamentos expuestos, es que se solicita a este honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución.

Abruza.

(D/1.805/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la realización de la I Jornada Interdisciplinaria y la IX Jornada de Actualización en Geriatría y Gerontología SOS. Gerontológico... Mar del Plata responde desde sus Instituciones, organizadas por la Asociación de Geriatría y Gerontología de Mar del Plata, las cuales tendrán lugar el día 31 de octubre de 2009 en la ciudad de Mar del Plata.

Abruza.

FUNDAMENTOS

Asociación de Geriatría y Gerontología de Mar del Plata y su actividad.

La gerontología es la ciencia que estudia todos los fenómenos normales y anormales de la vida cotidiana de los adultos mayores. La Asociación de Geriatría y Gerontología de Mar del Plata (AGyG), con domicilio en la calle Bolívar 3453 de la ciudad de Mar del Plata, fue fundada el 25 de febrero de 1984 a instancias de un grupo de profesionales médicos y no médicos que comenzaron a valorar la importancia de un enfoque multidisciplinario e interdisciplinario sobre la formación de recursos humanos en Gerontología. Es una entidad sin fines de lucro, con personería jurídica reconocida por Resolución 4925/86 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires y está integrada por médicos y otros profesionales del área gerontológica. La Asociación persigue los siguientes objetivos: jerarquizar la actividad geriátrica y gerontológica; efectuar gestiones necesarias para optimizar los recursos humanos existentes; promover las actividades científicas; actuar como colaboradores en las actividades gerontológicas de la comunidad; promover, colaborar y participar en la investigación continua en el campo de la gerontología y geriatría; actuar como punto de enlace en la formación de redes que optimicen los recursos y brinden servicios a la comunidad y estimular el trabajo interdisciplinario continuo capacitando a toda persona que se interese en el área de los adultos mayores.

La Asociación de Geriatría y Gerontología de Mar del Plata y sus jornadas.

La I Jornada Interdisciplinaria y la IX Jornada de Actualización en Geriatría y Gerontología «SOS. Gerontológico... Mar del Plata responde desde sus instituciones» permitirán conocer la realidad de los adultos mayores en la ciudad de Mar del Plata, la cual se ha convertido en un gerontopolo y cuyo principal objetivo es mejorar la calidad de vida de tan importante grupo etario. Estas Jornadas instalarán un escenario ameno en el que se invitará a los adultos mayores a plantear sus inquietudes en el marco de talleres y presentaciones científicas. Se contará con la presencia del doctor Leonardo Strejilevich; el presidente de la Sociedad Argentina de Geriatría y Gerontología, doctor Hugo A. Schifis y la directora de Políticas

Sociales para los Adultos Mayores, doctora Mónica Roqué.

El reconocimiento y promoción de este tipo de jornadas es parte de la naturaleza misma de la actividad legislativa. En otras palabras, el cuidado de nuestros adultos mayores es de interés legislativo de la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires.

En mérito a los fundamentos expuestos, es que se solicita a este honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de declaración.

Abruza.

(D/1.675/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Declarar de interés legislativo el Seminario Niños, Niñas y Adolescentes, la Punta de un Iceberg, que busca fortalecer los saberes respecto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, promoviendo los principios enunciados en la Convención de los Derechos del Niño, el mismo se realizará a partir del 26 de septiembre del corriente año, en el ISFD Nº 9 en la ciudad de La Plata, organizado por el ISEPCI (Instituto de Investigación Social, Económica y Política ciudadana), Organización Social «El Abrojo», la Asociación Civil «Consignas del Pueblo», el Colegio de Asistentes Sociales y/o Trabajadores Sociales del distrito La Plata.

Berardo.

Sr. Presidente (González) - En consideración.

Se van a votar los proyectos en general y en forma conjunta.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular.

Sr. Presidente (González) - Se comunicarán los expedientes D/1.810/09-10, D/1.847/09-10, D/1.848/09-10, D/1.860/09-10, D/1.866/09-10, D/1.471/09-10, D/1.769/09-10, D/1.792/09-10, D/1.843/09-10, D/1.879/09-10 y 1805/09-10 al Poder Ejecutivo. El expediente D/1.846/09-10, a la Asociación «Crecer con todos», de Ramallo; el D/1.809/09-10, a la municipalidad de Alberti; el D/1.849/09-10, al hospital municipal de Alberti; el D/1.852/09-10, a la municipalidad de Bragado; el D/1.837/09-10, a la Secretaría de Cultura de la Nación; el D/1.884/09-10, a la IX Cumbre Iberoamericana de Comunicaciones; el D/1.793/09-10, a la Escuela Nº 13 de Pirovano, de Bolívar; el D/1.842/09-10, a la Escuela Normal Antonio E. Díaz, de 25 de Mayo; el D/1.768/09-10, al Centro de Rehabilitación Parálisis Infantil, de Olavarría; el D/1.841/09-10, al Ministerio de Asuntos Agrarios y al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación; el D/1.878/09-10, a la Escuela Nº 11 Víctor Mercante, del Paraje Cañada Marta, de Arrecifes; el D/1.808/09-10, al Centro Cultural ADIFA, a la Biblioteca Popular ADIFA y a la municipalidad de Azul; el D/1.806/09-10, a la Asociación de Gerontología y Geriatría, de Mar del Plata; y el D/1.675/09-10, al ISEPCI.

18

DECLARANDO CIUDADANO ILUSTRE DE LA PROVINCIA, POST MORTEM, A LA SEÑORA ANA GOITÍA DE CAFIERO

Sr. Pérez - Pido la palabra.

Señor presidente: atento a que, a sugerencia de algunos diputados, estamos preparando una pequeña modificación en el primer expediente que se encontraba en el orden de tratamiento, PE/6/09-10, quería solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente E/84/09-10, a fin de dar tiempo a los relatores para terminar el despacho correspondiente y que todos los bloques lo puedan ver.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Pérez.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (González) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase ciudadana ilustre de la provincia de buenos aires -post mortem- a la señora Ana Goitía de Cafiero.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (González) - En consideración.

Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º.

- El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (González) - Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al Honorable Senado.

19

MODIFICANDO EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY 12.372, QUE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A CONTRATAR EL FINANCIAMIENTO DEL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL, CON DESTINO A OBRAS HIDRÁULICAS Y VIALES

Sr. Pérez - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente A/4/09-10.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Pérez.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (González) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícase el artículo 1º de la ley 12.372 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 1º - Facúltase al Poder Ejecutivo a recurrir al financiamiento previsto en la ley nacional 24.855 de creación del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, régimen al cual ha adherido a través del decreto 382/98, por hasta la suma de pesos seiscientos millones ($ 600.000.000), con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios.

Art. 2º - Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar el listado de obras a que se refiere el Anexo II de la ley 12.372 y modificatorias, dentro de la suma aprobada por el artículo 1º de dicha ley, a fin de incorporar los proyectos que a continuación se detallan:

1. *Construcción y puesta en funcionamiento de las estaciones de bombeo del Arroyo del Rey y Arroyo Unamuno, en el partido de Lomas de Zamora.*
2. *Saneamiento hidráulico de la cuenca del Arroyo Finochietto, en el partido de La Matanza.*

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el proyecto de ley en revisión, modificando el artículo 1º de la ley 12.372, que autoriza al Poder Ejecutivo a

contratar el financiamiento del fondo fiduciario federal de infraestructura regional, con destino a obras hidráulicas y viales y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 22 de setiembre de 2009.

Feliú, Domínguez, Navarro, López Mancinelli, Villegas, Bonicatto, Dessy y Rego.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar la constitución de la Cámara en comisión para producir el despacho pertinente.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

Sr. Presidente (González) - La Cámara queda constituida en comisión.

- Es la hora 17 y 20.

- A las 17 y 21, dice el

Sr. Presidente (González) - Concluidos los motivos por los que esta Cámara se constituyera en comisión, se reanuda la sesión.

Se va a votar la entrada del despacho de la Cámara constituida en comisión.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

Sr. Presidente (González) - Por Secretaría se dará lectura al despacho.

Sr. Secretario (Isasi) -

La honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, constituida en comisión, al considerar el proyecto de ley en revisión, modificando el artículo 1º de la ley 12.372, que autoriza al Poder Ejecutivo a contratar el financiamiento del fondo fiduciario federal de infraestructura regional, con destino a obras hidráulicas y viales, lo ha aprobado.

- Sala de la Comisión, 15 de octubre de 2009.

Sr. Presidente (González) - En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada Visconti de Granados.

Sra. Visconti - Señor presidente: quiero destacar la firme decisión de solucionar un problema que lleva más de diez años, por medio de esta ley. La importancia de votar esta ley, que ya cuenta con media sanción del Senado, es que nos daría la posibilidad de terminar, de una vez por todas, con una vieja deuda social, ya que crea, precisamente, el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional para la realización de obras hidráulicas y viales.

Quiero destacar que me resulta casi obvio mencionar y recordar que la crisis económica del 2001 nos ha llevado a todos los argentinos a vivir situaciones diversas en que la obra pública se paralizó y en que todos los argentinos pudimos apreciar y padecer los peores índices de miseria y desocupación.

A partir de la depreciación monetaria en la que cayó el sistema financiero, la obra pública y la obra privada fueron experimentando variaciones por estas causas, precisamente, generando esta situación que hace que se revea esa cifra que compromete la firme decisión de implementar la adecuación del monto originalmente previsto en el artículo 1º de la Ley 12372. Allí se establece un aumento del mismo con la finalidad de remarcar esta urgencia y necesidad de realización de obras que conforman los legítimos y permanentes reclamos de la gente de la provincia de Buenos Aires.

Señor presidente: a nadie escapa esta penosa situación que vienen soportando y padeciendo miles de personas que viven y habitan el conurbano bonaerense. Esta adecuación de monto hará posible que estas personas puedan tener, obras -como las que voy a mencionar- que se encuentran insertas en el Anexo II de la Ley, como por ejemplo, la construcción y puesta en funcionamiento de las estaciones de bombeo del Arroyo del Rey, del Arroyo Unamuno del distrito de Lomas de Zamora y el saneamiento hidráulico del Arroyo Finocchietto, el mismo que forma parte de la cuenca del río La Matanza.

Entiendo, señor presidente, que todo esto,

y otras obras más, grafican claramente la importancia de esta ley y la necesidad, precisamente, de que estas obras se realicen por medio de la aprobación de la misma.

Esto ha generado un fuerte compromiso del Gobernador de la provincia de Buenos Aires, de parte de la ministra de Infraestructura y también el compromiso -que quiero resaltar- de todos nosotros, los legisladores de la provincia de Buenos Aires para lograr, de esta forma, con la aprobación de esta ley, que la gente que habita el conurbano bonaerense, realmente sienta un verdadero alivio logrando una mejor calidad de vida. Solo nosotros la podemos garantizar con leyes de esta naturaleza, a través de medidas que favorecen, benefician y defienden nada más y nada menos que los derechos de todos los ciudadanos a vivir dignamente en la provincia de Buenos Aires.

Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (González) - Tiene la palabra el señor diputado Martello.

Sr. Martello - Señor presidente: nuestro bloque va a acompañar el proyecto por los mismos argumentos que expresaba la señora diputada Visconti de Granados, pero nos hubiese gustado, quizás, algún tipo de especificación más concreta con respecto a las cifras que se van a destinar a las obras que mencionaba, y debemos reconocer que durante el día de hoy el diputado La Porta nos ha acercado alguna precisión con relación a las mismas.

Con estas salvedades, esperando que en el tratamiento de otros proyectos de estas características, nuestro bloque pueda contar con los pliegos, con información adicional que hay que tener en cuenta, sobre todo cuando son obras que van a ocupar más de un período y un ejercicio económico financiero -como dije al principio-, vamos a acompañar el proyecto.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º y 2º del proyecto, tal como lo aconseja el despacho de la Cámara constituida en comisión.

- El artículo 3º es de forma.

Sr. Presidente (González) - Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al Honorable Senado.

20

FACULTANDO A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CONDONAR PARCIALMENTE EL CAPITAL, COMO ASÍ TAMBIÉN LOS INTERESES DE LAS TASAS MUNICIPALES CUANDO RAZONES SOCIALES ASÍ LO JUSTIFIQUEN Y SIEMPRE QUE SE CONTARE CON ELLO CON LA APROBACIÓN POR MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE LOS RESPECTIVOS HONORABLES CONCEJOS DELIBERANTES

Sr. Pérez - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente E/21/09-10.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Pérez.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (González) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Facúltase a los municipios de la provincia de Buenos Aires a condonar hasta la totalidad del capital, como axial también los intereses de las tasas municipales, cuan-

do razones sociales así lo justifiquen y siempre que se contare para ello con la aprobación por ordenanza de los respectivos honorables Concejos Deliberantes.

Art. 2º - Convalídase lo actuado por los municipios que hayan aprobado condonaciones bajo las circunstancias señaladas por el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales ha considerado el proyecto de ley de los señores senadores Scarabino, Helguero y Goicoechea, facultando a los municipios de la provincia de Buenos Aires a condonar parcialmente el capital, como así también los intereses de las tasas municipales cuando razones sociales así lo justifiquen y siempre que se contare con ello con la aprobación por mayoría de los miembros de los respectivos Honorables Concejos Deliberantes y, por las razones que dará el miembro informante, por mayoría os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 25 de agosto de 2009.

Montesanti, García (Héctor), Caballero, Dessy, Meckievi, Ribeyrol, Pérez (Marcelina) y Bucca.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales ha considerado el proyecto de ley de los señores senadores Scarabino, Helguero y Goicoechea, facultando a los municipios de la provincia de Buenos Aires a condonar parcialmente el capital, como así también los intereses de las tasas municipales cuando razones sociales así lo justifiquen y siempre que se contare con ello con la aprobación por mayoría de los miembros de los respectivos Honorables Concejos Deliberantes; aconseja en minoría su rechazo, por entender que no se encuentran acreditados en el expedientes lo antecedentes necesarios que permitan justificar una medida de excepción como la propuesta -ejemplo informe del Tribunal de Cuentas de la Provincia sobre los casos que han llegado a su conocimiento y la posterior resolución adoptada-. Por otra parte, entendemos que la facultad de exenciones totales o parciales expresada claramente por el artículo 40 del decreto ley 6.709/59 *-texto según decreto ley 10.100/83- contempla todos los supuestos que podrían ampararse Finalmente interpretamos que cualquier modificación a las atribuciones brindadas a los municipios de la Provincia debe formar parte del texto de la Ley Orgánica Municipal, no de una ley particular, técnica legislativa que no aconsejamos.*

- Sala de la Comisión, 27 de agosto de 2009.

Miguel.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar la constitución de la Cámara

en comisión para producir el despacho pertinente.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

Sr. Presidente (González) - La Cámara queda constituida en comisión.

- Es la hora 17 y 23.

- A las 17 y 24, dice el

Sr. Presidente (González) - Concluidos los motivos por los que esta Cámara se constituyera en comisión, se reanuda la sesión.

Se va a votar la entrada del despacho de la Cámara constituida en comisión.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

Sr. Presidente (González) - Por Secretaría se dará lectura al despacho.

Sr. Secretario (Isasi) -

La honorable Cámara de Diputados de la

provincia de Buenos Aires, constituida en comisión, al considerar el proyecto de ley en revisión, facultando a los municipios de la provincia de Buenos Aires a condonar parcialmente el capital, como así también los intereses de las tasas municipales cuando razones sociales así lo justifiquen y siempre que se contare con ello con la aprobación por mayoría de los miembros de los respectivos Honorables Concejos Deliberantes, lo ha aprobado según el Despacho en Mayoría de la Comisión de Asuntos Municipales.

- Sala de la Comisión, 15 de octubre de 2009.

Sr. Presidente (González) - En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Martello.

Sr. Martello - Señor presidente: es para dejar constancia de que nuestro bloque no va a acompañar el presente proyecto de ley.

Sr. Presidente (González) - Tiene la palabra el señor diputado Gutiérrez.

Sr. Gutiérrez - Señor presidente: en el mismo sentido, no vamos a acompañar este proyecto.

Sr. Tagliaferro - Señor presidente: para adelantar que no vamos a acompañar el proyecto.

Sr. Linares - Señor presidente: más allá de compartir el espíritu de la norma, nosotros teníamos un despacho en minoría en la comisión respectiva, porque entendimos que faltaba un informe del Tribunal de Cuentas que avalara este tipo de iniciativas y que pueden ser cubiertas por otras normas que hoy están en vigencia.

De manera que, sin perjuicio de lo positivo, creemos redundante que este proyecto de ley se sancione. Por lo tanto, no acompañamos el proyecto, simplemente, por este motivo.

Sr. Passaglia - Señor presidente: en el mismo sentido, nosotros rechazamos la condonación de capital.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

- Se votan y se aprueban en particular los artículos 1º y 2º del proyecto, tal como lo aconseja el despacho de la Cámara constituida en comisión, aprobando el despacho en mayoría de la Comisión de Asuntos municipales.

- El artículo 3º es de forma.

Sr. Presidente (González) - Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al Honorable Senado.

21

EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE BERNAL, CON DESTINO A LA COOPERATIVA DE TRABAJO ENVASES DEL PLATA

Sr. Pérez- Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/ 3.308/08-09.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Pérez.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (González) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declarase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicado en la localidad de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, designados catas-

tralmente como: circunscripción II, sección M, manzana 28, parcela 7, inscripto su dominio en la matrícula 36296 (86), circunscripción II, sección M, manzana 28, parcela 8, inscripto su domino en la matrícula 5563 (86), circunscripción II, sección M, manzana 28, parcela 9, inscripto su dominio en la matrícula 5564 (86), como asimismo las maquinarias e instalaciones que se encuentran dentro del inmueble identificado precedentemente y detallados en el Anexo 1º, todos bienes propiedad de Envases del Plata sociedad anónima y/o Tassano Viviana y/o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2º - Los inmuebles, instalaciones, máquinas, herramientas, muebles y útiles citados en el artículo 1º serán adjudicados en propiedad y a título oneroso a la Cooperativa de Trabajo Envases del Plata, con cargo de ser destinados los mismos a la consecución de sus fines cooperativos.

Art. 3º - El incumplimiento del cargo estipulado en el artículo 2º, ocasionará la revocatoria de la cesión y la reversión del dominio a favor del Estado provincial, en los términos establecidos en el artículo 5º de la ley 13.828.

Art. 4º - El monto total a abonar por el adjudicatario se establecerá en los términos del artículo 6º de la ley 13.828.

Art. 5º - La expropiación se efectivizará a través del Fondo Especial de Recuperación de Fábricas de la provincia de Buenos Aires.

Art. 6º - Declárase la urgencia del trámite expropiatorio. Dicho trámite se deberá realizar en los términos del artículo 4º de la ley 13.828.

Art. 7º - A los efectos del artículo 47 de la ley General de Expropiaciones (ley 5.708) y sus modificatorias, se considerará abandonada la expropiación si el expropiante no promueve el juicio respectivo dentro del plazo de cinco (5) años desde la sanción de la presente ley.

Art. 8º - La escritura traslativa de dominio a favor del adjudicatario, será otorgada por la Escribanía General de Gobierno, quedando exenta del pago de todo impuesto.

Art. 9º - El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Gurzi.

Sr. Presidente (González) - En consideración.

Se va a votar si se aceptan las modificaciones efectuadas por el Honorable Senado.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

Sr. Presidente (González) - Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al Honorable Senado.

22

AUTORIZANDO LA CONSTRUCCIÓN DE UN MONUMENTO CONMEMORATIVO AL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO EN LOS JARDINES DE CALLE 7 DEL PALACIO LEGISLATIVO

Sr. Pérez - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/ 1.851/09-10.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Pérez.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (González) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Autorízase la construcción de un monumento conmemorativo al bicentenario de la Revolución de Mayo, en los jardines de calle 7 del Legislativo de la provincia de Buenos Aires, sito en la ciudad de La Plata.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Tabarés.

Sr. Presidente (González) - En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada Tabarés.

Sr. Tabarés - Señor presidente: simplemente, para que consten los fundamentos en el diario de sesiones.

Sr. Presidente (González) - Con el asentimiento de los señores diputados, los fundamentos serán incluidos en el diario de sesiones.

Sr. Secretario (Mauro) - Asentimiento.

Sr. Presidente (González) – Así se procederá.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º.

- El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (González) - Aprobado en general y en particular, se comunicará al Honorable Senado.

FUNDAMENTOS

Los pueblos conmemoran sus actos y eventos con recordatorios, monumentos y memoriales.

Estos fortalecen y unen el pasado fundacional con el presente y elevan al futuro el pensamiento primigenio de los fundadores de la patria y de los hombres que dejaron huellas en la historia.

Con los recordatorios del bicentenario de la Revolución de Mayo (que encontrarán su culmine y clímax en el bicentenario de la Declaración de la Independencia en el 2016), la patria argentina rememora los hechos de mayo y sus consecuencias posteriores.

Estaría demás en estos fundamentos, explayarnos sobre un tema por demás conocido por todos como son los «Hechos de Mayo de 1810."

La provincia de Buenos Aires, por medio de sus representantes legítimamente electos, no desea que este aniversario pase inadvertido para los habitantes de la región bonaerense.

Y es por eso, que en esta casa de la democracia, que representa a todos los habitantes de la región bonaerense, inaugurada el 4 de mayo de 1888, que es un faro cívico en donde se discuten las leyes y normas que rigen los destinos de los habitantes de la provincia de Buenos Aires, no podía faltar el reconocimiento a los hombres de mayo y su accionar doscientos años después.

Por tanto, esta cámara creó la Comisión Especial de los Bicentenarios de la Revolución de Mayo y Declaración de la Independencia, quien es la encargada de planificar y ejecutar todas las actividades destinadas a la conmemoración de estos acontecimientos históricos en el ámbito de la honorable Cámara de Diputados.

Entre otras muchas actividades, se encuentra la construcción de un monumento al bicentenario.

Dicho monumento recordatorio de los eventos de mayo, se encontrará en el ángulo que forman las calles 7 y 53 de la ciudad de La Plata.

Con este monumento el pueblo bonaerense; representado por los señores diputados y diputadas de esta honorable Cámara, tributa un homenaje y recuerdo a aquellos hombres y mujeres de la gestas Mayas de 1810, que dieron paso a la libertad de los pueblos que componían el Virreinato del Río de la Plata.

Y así quedará, para los tiempos futuros, como pétreo símbolo, gesto y compromiso de los legisladores del siglo XXI que recono-

cen en los argentinos de ayer su gesta libertaria y confían en los argentinos bonaerenses del mañana para que continúen la labor de crecimiento, libertad y democracia que tanto ha costado conseguir y consolidar en la República Argentina desde aquel lejano 1810.

Por lo expuesto anteriormente, pedimos a nuestros colegas el voto favorable de la presente iniciativa.

Tabarés.

23

RENOVANDO EL PLAZO DE 180 DÍAS PARA QUE LA LEGISLATURA OTORGUE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGAS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 13.927

Sr. Pérez - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/ 1.619/09-10.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Pérez.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (González) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Conforme a lo establecido en el artículo 27 de la ley 13.927, se renueva el plazo de 180 días para que la Legislatura, otorgue las condiciones mínimas de seguridad de transporte de pasajeros y cargas en la provincia de Buenos Aires.

Art. 2º - Deróguese el anexo II título III del decreto 532/09.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Villegas, Cardoso, Nivio, Antonuccio, Scipioni y La Porta.

Sr. Presidente (González) - En consideración.

Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º y 2º.

- El artículo 3º es de forma.

Sr. Presidente (González) - Aprobado en general y en particular, se comunicará al Honorable Senado.

24

MODIFICACIÓN ARTÍCULOS 54 Y 67 DE LA LEY 11.769 Y SUS MODIFICATORIAS, MARCO REGULATORIO DEL SECTOR ELÉCTRICO

Sr. Pérez - Señor presidente: habíamos salteado en la Comisión de Labor Parlamentaria el proyecto D/199/09-10 del señor diputado Gorostiza y, de acuerdo con lo conversado en el recinto con el resto de los bloques, ya que cuenta con despacho de comisión, modificando tres artículos del marco regulatorio del sector eléctrico, solicitamos su tratamiento sobre tablas.

Por este motivo, solicito un breve cuarto intermedio en las bancas.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar la moción de cuarto intermedio solicitada por el señor diputado Pérez.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

Sr. Presidente (González) - Se pasa a un cuarto intermedio.

- Es la hora 17 y 41.

- A las 17 y 43, dice el

Sr. Presidente (González) - Continúa la sesión.

Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Pérez.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (González) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

(D/199/09-10) (D/1.088/07-08)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modificase los artículos 54 incisos f) y ñ) y 67 inciso b), de la ley 11.769 y sus modificatorias texto ordenado decreto 1.868/04, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Art. 54 -

f) Dictar reglamentos en materia de seguridad, medio ambiente, normas y procedimientos técnicos, de edición y facturación de consumo, de control y uso de medidores, de interrupción y reconexión de suministros, ajustándolos también a la alternativa de facturación prepaga como una opción para el usuario, de acceso a inmuebles de tercer os, y de calidad de los servicios prestados

ñ) Definir los regímenes tarifarios y los procedimientos para la determinación de los cuadros tarifarios que se incluirán en los Contratos de Concesión, debiendo preverse en los mismos la inclusión de una Tarifa de Interés Social y la alternativa de un Sistema Prepago de Cobro de Tarifas como una opción para el usuario.

Art. 65 -

b) Que les facturen sus consumos de energía eléctrica en base a valores realmente medidos, a intervalos de tiempo regulares y a precios no superiores a los que surgen de aplicar a dichos consumos, las tarifas contenidas en los cuadros aprobados por la autoridad de aplicación. O en su caso se ajusten éstas, al sistema prepago de tarifas en las condiciones que autorice la autoridad de aplicación.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Gorostiza.

Sr. Presidente (González) - En consideración.

Sr. Martello - Pido la palabra.

Señor presidente: nosotros no vamos a acompañar el presente

proyecto, ya que no estaba acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria el ingreso del mismo y no hemos tenido tiempo suficiente como para examinar el despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, que acá se menciona que se ha formulado.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

- Se vota y se aprueba en particular el artículo 1º.

- El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (González) - Aprobado en general y en particular, se comunicará al Honorable Senado.

25

PRORROGANDO POR EL TÉRMINO DE 360 DÍAS LA VIGENCIA DE LA LEY 13.828,

SOBRE RECUPERACIÓN DE FÁBRICAS POR PARTE DE SUS TRABAJADORES

Sr. Pérez - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/791/09-10.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Pérez.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (González) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Prorrógase por el término de trescientos sesenta (360) días la vigencia de la ley 13.828 a partir de su vencimiento.

Art. 2º - Inclúyase en los términos de la presente ley a todo proceso judicial en que resulte demandada una unidad de producción cuya gestión se encuentre en manos de sus trabajadores (fábricas recuperadas), que hayan resultado expropiadas o cuyo trámite legislativo de expropiación se haya iniciado hasta el 30 de abril de 2009.

Art. 3º - Exceptúanse de lo dispuesto en el artículo precedente, los créditos de naturaleza alimentaría y los derivados de la responsabilidad por comisión de delitos penales.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Gurzi.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar la constitución de la Cámara en comisión para producir el despacho pertinente.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

Sr. Presidente (González) - La Cámara queda constituida en comisión.

- Es la hora 17 y 44.

- A las 17 y 45, dice el

Sr. Presidente (González) - Concluidos los motivos por los que esta Cámara se constituyeran comisión, se reanuda la sesión.

Se va a votar la entrada del despacho de la Cámara constituida en comisión.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

Sr. Presidente (González) - Por Secretaría se dará lectura al despacho.

Sr. Secretario (Isasi) -

La honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, constituida en comisión, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Gurzi prorrogando por el término de 360 días la vigencia de la ley 13.828, sobre recuperación de fábricas por parte de sus trabajadores, lo ha aprobado.

- Sala de la Comisión, 15 de octubre de 2009.

Sr. Presidente (González) - En consideración.

Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular los artículos 1º al 3º del proyecto, tal como lo aconseja el despacho de la Cámara constituida en comisión.

- El artículo 4º es de forma.

Sr. Presidente (González) - Aprobado en general y en particular, se comunicará al Honorable Senado.

26

MODIFICANDO EL ARTÍCULO 8º DE LA

LEY 6.021, LEY DE OBRAS PÚBLICAS, TEXTO ORDENADO POR DECRETO 4.536/95

Sr. Pérez - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente PE/2/09-10.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Pérez.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (González) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

La Plata, 27 de agosto de 2008.

Honorable Legislatura:

Se somete a consideración de Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley que se adjunta para su sanción, a través del cual se propicia la modificación del artículo 8º de la ley 6.021, debido a que en su origen dicha norma con las modificaciones introducidas por la ley 6.757, contenía en su articulo 8º un segundo párrafo destinado a reconocer pecuniariamente la labor de los profesionales y técnicos de la arquitectura mediante la asignación de un porcentual de la obra para el pago de compensaciones.

Luego por Decreto 6.478/74 el Poder Ejecutivo provincial generalizó dichos beneficios al personal auxiliar, estableciendo así un sistema de justa recompensa.

Posteriormente el gobierno militar derogó mediante el Decreto ley 8.885/77 la citada compensación, dejando por ende sin beneficio al personal del actual Ministerio de Infraestructura.

Con la modificación introducida por ley 12.396, el artículo 8º de la ley 6.021 establece que en toda obra pública se podrá emplear hasta el uno (1) por ciento de su costo total para el pago del proyecto, dirección e inspección, incluidos honorarios y retribuciones del personal transitorio, instrumental, locación de inmuebles, elementos de movilidad y demás gastos afines, salvo que las leyes especiales establezcan un régimen distinto.

Desde entonces ha sido un permanente anhelo del personal de dicho Ministerio, reivindicar la norma derogada por el gobierno de facto, promoviendo una restitución histórica, vinculada con la memoria y la justicia, como es este derecho remunerativo cercenado arbitrariamente por la dictadura militar.

A mérito de las consideraciones vertidas, es que se solicita de ese honorable Cuerpo la pronta sanción del proyecto adjunto.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

SCIOLI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícase el artículo 8º de la ley 6.021, texto ordenado decreto 4.536/95, con la modificación introducida por la ley 12.396, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 8º - En toda obra pública financiada en su totalidad con recursos provinciales, excluyendo obras de energía eléctrica y gas, se podrá emplear hasta el cuatro (4) por ciento de su costo total para el pago del proyecto, dirección e inspección, incluido honorarios y retribuciones del personal transitorio, instrumental, locación de inmuebles, elementos de movilidad y demás gastos afines, salvo que las leyes especiales establezcan un régimen distinto.

De esta reserva, hasta el tres (3) por ciento del costo total será utilizado para el pago de un incentivo no remunerativo, no bonificable, del personal del Ministerio de Infraestructura comprendido únicamente en el régimen de la ley 10.430 (texto ordenado Decreto 1.869/96) y modificatorias, no

pudiendo exceder el mismo el ciento cincuenta (150) por ciento de lo percibido anualmente en concepto de sueldo básico por el beneficiario.

El cargo de tres (3) puntos porcentuales referidos en el párrafo anterior, deberá efectuarse exclusivamente sobre certificación mensual de obra financiada en su totalidad con recursos provinciales.

Quedan excluidos de los alcances de la presente las obras ejecutadas por organismos descentralizados, empresas y sociedades con participación estatal mayoritaria resto de ministerios y el Fondo Fiduciario para el desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial (ley 12.511), en los que se mantendrá la reserva para Dirección e Inspección en el uno (1) por ciento.

El Poder Ejecutivo tendrá a su cargo la reglamentación y fijación de las retribuciones compensatorias con cargo a la reserva asignada en el segundo párrafo del presente artículo, conforme a las modalidades que a tal fin proponga la autoridad aplicación.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar la constitución de la Cámara en comisión para producir el despacho pertinente.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

Sr. Presidente (González) - La Cámara queda constituida en comisión.

- Es la hora 17 y 47.

- A las 17 y 48, dice el

Sr. Presidente (González) - Concluidos los motivos por los que esta Cámara se constituyera en comisión, se reanuda la sesión.

Se va a votar la entrada del despacho de la Cámara constituida en comisión.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

Sr. Presidente (González) - Por Secretaría se dará lectura al despacho.

Sr. Secretario (Isasi) -

La honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, constituida en comisión, al considerar el proyecto de ley en revisión modificando el artículo 8º de la ley 6.021. Ley de Obras Públicas, texto ordenado por decreto 4.536/95, lo ha aprobado.

- Sala de la Comisión, 15 de octubre de 2009.

Sr. Presidente (González) - En consideración.

Sr. Quintana - Pido la palabra.

Señor presidente: en realidad, el proyecto en consideración es una restitución histórica a los trabajadores de Obras Públicas, dado que durante el proceso militar se les quitó este beneficio, que consistía en la participación en las obras que realiza el Ministerio, con un porcentaje que se distribuye como bonificación a los trabajadores del mismo.

Es decir, este es un viejo reclamo de los trabajadores del Ministerio y hoy, en esta Cámara, con la aprobación de los señores diputados, estamos restituyendo uno de los derechos que se les había quitado a los trabajadores del Ministerio de Obras Públicas.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º del proyecto, tal como lo aconseja el despacho de la Cámara constituida en comisión.

- El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (González) - Aprobado en general y en particular, se comunicará al Honorable Senado.

27

TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS

Sr. Pérez - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes D/1.795/09-10, D/1.796/09-10, D/1.797/09-10, D/1.798/09-10, D/1.850/09-10, D/1.859/09-10, D/1.624/09-10 y D/1.836/09-10.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Pérez de tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes mencionados.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (González) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

(D/1.795/09-10)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

De beneplácito y reconocimiento a los Ciclos de Espectáculos en Fundación Soldi, sito en calles Obligado y Gorriti de la ciudad de Glew, partido de Almirante Brown.

Scipioni.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de resolución tiene por objeto, el beneplácito y reconocimiento a los Ciclos de Espectáculos en Fundación Soldi, programación artística para el público en general desde la inauguración del edificio de la Fundación, sito en calles Obligado y Gorriti de la ciudad de Glew, el 24 de abril del año 1982.

La Agrupación «Amigos de la Fundación Soldi», está conformada por un grupo de personas de la ciudad de Glew interesadas en difundir la obra del maestro Soldi en particular y en generar manifestaciones locales de las artes y la cultura.

Conciertos musicales de todos los géneros, espectáculos de danza clásica, folklórica, contemporánea, obras de teatro en sus diferentes manifestaciones; drama, comedia, comedia musical, títeres, varieté, conferencias, cine documental con charlas-debate, intercambios culturales con diferentes municipios, ciudades o entidades con intereses similares, estrenos, preestrenos, inauguraciones, presentaciones de obras de producción intelectual, homenajes, reconocimientos a la labor cultural, científica de importante trayectoria y de trascendencia para la ciudad de referencia de personas vinculadas al saber.

El presente proyecto social y artístico transita un puente de comunicación entre la gente y sus valores artísticos, profesionales, de dedicación atenta a las necesidades y manifestaciones de la comunidad con un propósito integrador, vinculación a los vecinos desde la perspectiva de compartir el arte, de generar el conocimiento, la actitud valorativa y una toma de conciencia hacia las producciones locales, individuales e institucionales, celebrando ser intérprete del nuestro contexto presente.

Los objetivos de la Agrupación Amigos de la Fundación Soldi son: lograr una asidua y permanente concurrencia de público a los eventos programados con característica definidas por su fundador Maestro Soldi.

Con entrada libre y gratuita; apto para público en general; de carácter laico y apolítico.

Propiciar desde la figura del maestro Soldi una identidad cultural de apertura, sensible, de valores humanos.

Generar encuentros de carácter cultural y artístico que nos representan.

Promover la participación de la comunidad en acciones culturales y artísticas.

Gestionar conjuntamente con entidades educativas, culturales y/o con intereses compartidos, encuentros en la sala Auditorio de la Fundación Soldi.

Se adjuntan un detalle de los eventos ciclos 2008 y 2009, que cuente con el auspicio de la Subsecretaría de Cultura de la municipalidad de Almirante Brown.

Esta iniciativa cultural de gran preponderancia tiene que ver con la inquietud del Maestro Soldi y con la presencia de todos los valores artísticos en la población.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

Scipioni.

«Amigos de la Fundación Soldi» proyecto de Gestión Cultural

Propuesta a considerar:

• «Ciclo de espectáculos en Fundación Soldi»

Programación artística para el público en general.

Síntesis del proyecto:

La Agrupación «Amigos de la Fundación Soldi» está conformada por un grupo de personas de la ciudad de Glew interesadas en difundir la obra del Maestro Soldi en particular. Y en generar, actualmente y desde hace años, una importante manifestación local de las artes y la cultura.

Organizamos una programación de espectáculos desde la inauguración del edificio de la Fundación Soldi - sito en Obligado y Gorriti, Glew- el 24 de abril de 1982.

Conciertos musicales de todos los géneros. Espectáculos de danza clásica, folklórica, contemporánea. Obras de Teatro en sus diferentes manifestaciones: drama, comedia, comedia musical, títeres, varíeté. Conferencias. Cine documental con charlas-debate. Intercambios culturales con diferentes municipios, ciudades o entidades con similares intereses. Estrenos, preestrenos, inauguraciones. Presentaciones de obras de producción intelectual. Homenajes: reconocimientos a la labor cultural, científica, de importante trayectoria y de trascendencia para nuestra ciudad de personas vinculadas al Saber.

Este proyecto social y artístico tiene que ver con la inquietud del Maestro Soldi y con la presencia del arte en la Comunidad.

Transita un puente de comunicación entre la gente y sus valores artísticos, profesionales, de dedicación atenta a las necesidades y manifestaciones de la Comunidad con un propósito integrador.

Vincula a los vecinos desde la perspectiva de compartir el arte.

Genera el conocimiento, la actitud valorativa y una toma de conciencia hacia las producciones locales: individuales e institucionales. Celebrando ser intérpretes del nuestro contexto presente.

Objetivos:

Lograr una asidua y permanente concurrencia de público a los eventos programados con características definidas por su fundador Maestro Soldi:

- *Con entrada libre y gratuita.*
- *Aptos para público en general.*
- *De carácter laico.*
- *Y apolítico.*

Propiciar desde la figura del Maestro Soldi una identidad cultural de apertura, sensible, de valores humanos.

Generar encuentros de carácter cultural y artístico que nos representan. Promover la participación de la comunidad en acciones culturales y artísticas.

Gestionar conjuntamente con entidades educativas, culturales y/o con intereses compartidos, encuentros en la sala Auditorio de la Fundación Soldi. Consolidando lazos sociales y de mutua valoración. Solidaria y cooperativamente.

Y a continuación un detalle de los eventos Ciclo 2008 y Ciclo 2009, que cuenta con Auspicio de la Subsecretaría de Cultura de la municipalidad de Almirante Brown

CICLO 2008

MAYO

Sábado 10 a las 17 «A Menudo, los Músicos...» musical infantil

Domingo 18 a las 18 Juanjo Domínguez, guitarrista. 26º Aniversario de la Fundación Soldi

Apertura del Ciclo de Espectáculos 2008

Domingo 25 a las 18 tango y Folklore Laura Varela «Velada Patriótica»

JUNIO

Sábado 7 a las 17 «A Menudo, los Músicos...» musical infantil

Domingo 8 a las 18 «4 O'Clock Jazz»

Domingo 28 a las 18 «Ángeles Caídos» Cine Documental. Dirección Pablo Reyero

JULIO

Domingo 13 a las 18 «Cuarteto de los Arcos» Música de Cámara

Domingo 27 a las 18 Orquesta Juvenil de Tango de Almirante Brown. Director Agustín Kolaric.

Lunes 28 a las 16 (Vacaciones de Invierno): infantil «A Menudo, los Músicos...» presenta Gabo Show -clown-mimo

Jueves 31 a las 16 Vacaciones de Invierno): Infantil «A Menudo, los Músicos...» presenta Cine para Chicos «Los Peques» micro emprendimiento de la Patagonia Argentina.

AGOSTO

Lunes 4 a las 16 (Vacaciones de Invierno): «A Menudo, los Músicos...» presenta Francisco y el Diablo, Compañía de Títeres Cabeza de Alfajor.

Jueves 7 a las 16 (Vacaciones de Invierno): Juvenil «A Menudo, los Músicos...» presenta Chicos Músicos de Glew: Shaman Appalusa, Lara Cervino y Crescendo Moderato.

Sábado 9 a las 17 (Vacaciones de Invierno) Infantil «A Menudo, los Músicos...» presenta narradoras celebrando el Día del Niño.

Domingo 10 a las 18.30 «Luisa» Monólogo teatral de Daniel Veronese y breve musicalización

SEPTIEMBRE

• Domingo 14 a las 18.30 «Posaunenchord» cuerda de bronces

• Domingo 28 a las 19 «Glew Canta» V Encuentro de Coros en Glew, con la participación de tres coros.

OCTUBRE

• Domingo 12 a las 19 Orquesta de Cámara municipal Director Pablo Agri Proyección programa Culturaleza «Soldi» El Milagro que llegó al Vaticano.

• Domingo 26 a las 19 «Viento Sur Jazz» Dirección Héctor Mazzei

NOVIEMBRE

• Domingo 9 a las 19 Homenaje a Instituciones y Personalidades Tradicionales Celebración del Día de la Tradición

• Domingo 16 a las 19 Orquesta Juvenil de Lugano Dirección Hugo Migliore

• Domingo 30 a las 19 encuentro de Coros. Participan tres coros.

DICIEMBRE

• Domingo 7 a las 19 horas «Una Canción de Navidad» Comedia Musical

-CIERRE DEL CICLO 2008

CICLO 2009

MAYO

• Domingo 10 a las 17 Infantil «A Menudo, los Músicos...»

• Domingo 17 a las 18 Folklore: Beto Solas

• Domingo 31 a las 18 Cine Documental:»Un Gigante Dormido»

JUNIO

• Viernes 5 a las 20 Jazz: Cienvolando

• Sábado 6 a las 17 Juvenil: «A Menudo, los Músicos...» presenta «Así no, Argentina» teatro

• Domingo 14 a las 18 Música Popular: Gustavo Caballero y su Identidad

• Viernes 26 a las 20 Pop: Pájaro JULIO Suspensión por emergencia sanitaria AGOSTO

• Sábado 8 a las 17 Infantil «A Menudo, los Músicos...»

• Domingo 16 a las 18 Teatro «Auto nuevo - Marido usado»

• Viernes 21 a las 20 Tango Francisco Graziano

• Sábado 22 a las 20 Concierto de Guitarra Hugo No

• Domingo 23 a las 19 Grupo de artistas representaron la cultura de Glew en Coronel Brandsen

• Domingo 30 a las 18 Intercambio Cultural con Coronel Brandsen.

SEPTIEMBRE

• Sábado 5 a las 17 Infantil «A Menudo, los Músicos...» presenta «El Roperito» Compañía de Títeres del Torwate.

• Domingo 6 a las 18.30 Tango Carla Algeri, bandoneonista argentina «Imágenes de mi Pueblo» junto a Ariel Pirotti y la voz de Eduardo Pulís.

• Sábado 12 a las 17 Juvenil «A Menudo, los Músicos...» presenta Clínica de Guitarra y Luthería, por Roberto Vidal

• Viernes 18 a las 20 «El Casting» teatro y música Taller de Teatro arte Museo del Nuevo Colegio Glew. Libro y Dirección: Zulema Ozón Sambade.

• Sábado 19 a las 17 Infantil «A Menudo, los Músicos...» presenta Son Bartola, varíe-

té para toda la familia. Clown, danza, canciones títeres.

• Domingo 20 a las 18.30 Música clásica. Orquesta de Cámara de Almirante Brown. Director Pablo Agri.

• Sábado 26 a las 17 horas Juvenil «A Menudo, los Músicos...» presenta «Historias para ser contadas» y proyecciones de videos clips. Realización conjunta de los Talleres de Teatro y de Cine de Patios Abiertos Escuela de Educación Media Nº 3 ambos del profesor Marcelo Italiano, con el taller de Comedia Musical de Escuela de Enseñanza Media Nº 2 Guernica profesor Elizabeth Burgos y «A Menudo, los Músicos...» propuesta artística y pedagógica.

• Domingo 27 a las 19 horas Música Vocal. «Glew Canta» VI Encuentro Coral en Glew. Participación de tres coros.

OCTUBRE

• Sábado 3 a las 17 Infantil «A Menudo, los Músicos...» presenta ¿Quién se ha llevado la cereza? Compañía Árbol Titiritero. Teatro Negro, títeres

• Viernes 23 20 «El Casting» teatro y música Taller de Teatro arte Museo del Nuevo Colegio Glew. Libro y Dirección: Zulema Ozón Sambade.

• Sábado 24 a las 17 Infantil y Juvenil «A Menudo, los Músicos...» presenta «La Comedia va a la Escuela» Taller de Comedia Musical Escuela de Enseñanza Media Nº 2 de Guernica. Profesora Elizabeth Burgos. Auspicia Fundación YPF.

• Domingo 25 a las 19 Concierto de Guitarra Maestro Cappa.

Sábado 31 a las 20 Espectáculo Historia del Tango en Glew. Homenaje a los músicos de la 1a orquesta típica de Glew. Participación de la Orquesta Juvenil de Tango de Almirante Brown. Director Agustín Kolaric. Invitación a todos los cantores de Glew.

NOVIEMBRE:

Lunes 2 a las 15 espectáculo comedia musical del Taller Escuela Media Nº 2 Guernica.

Jueves 19 a las 18 taller de teatro Colegio Santa Ana.

Sábado 21 a las 20 integración de talleres educativos.

Martes 24 a las 10 y 15 festival jardín 935.

Jueves 26 a las 18 taller de teatro Colegio Santa Ana.

Sábado 28 a las 20 ballet folklórico Patios Abiertos y «Abrapampa.»

(D/1.796/09-10)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

De beneplácito y reconocimiento al joven de la ciudad de Avellaneda Yair Litman, por la obtención de una Medalla de Plata en la Olimpiada Internacional de Química (ICHO-International Chemistry Olimpiad), que se llevó a cabo del día 18 al día 27 de julio de 2009, en Cambridge, Inglaterra.

Scipioni.

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por finalidad, el reconocimiento al joven de 18 años de edad Yair Litman, por la destacada actuación en el certamen realizado en Cambridge, Inglaterra, al obtener entre 280 participantes, una Medalla de Plata en la Olimpiada Internacional de Química, que se llevó a cabo del día 18 al día 27 de julio de 2009.

Alumno del CBC de la Carrera de Ciencias Químicas de la UBA, el adolescente Yair de la ciudad de Avellaneda, descubrió su pasión por la química ante el estímulo en la escuela técnica ORT de Almagro y distintos profesores del establecimiento.

Después de pasar por distintos exámenes en la escuela para ir clasificando en instancia colegial, después de distintas etapas de eliminación intercolegial zonal, hasta llegar a una clasificación nacional, donde se determina cual será el equipo que representará a nuestro país en las olimpiadas.

Al nacional llegan alrededor de 400 chicos de los niveles superiores, se eligen los mejores 20 exámenes, que al año siguiente son convocados a tener clases teóricas en la facultad, luego exámenes teóricos y prác-

ticos, quedando de 20 chicos 12 preseleccionados. Posteriormente siguen las clases de referencias, de donde salen los 4 alumnos que conformaran el equipo que viaja.

El certamen consta de dos exámenes, uno teórico y uno práctico, que se realizan en días diferentes y cuya duración es de 5 horas cada uno.

Las Olimpiadas de Química fueron inauguradas en el año 1968 en Praga, la por entonces capital de la vieja Checoslovaquia, las voces oficiales de las autoridades de la competencia sostienen que el objetivo primordial del concurso es el de fomentar las relaciones amistosas entre los jóvenes de distintos países y contribuir a la cooperación y el entendimiento internacional.

Es de destacar que más allá de lo competitivo, los encuentros son fraternales intercambios culturales y educativos.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores la aprobación de la presente iniciativa.

Scipioni.

(D/1.797/09-10)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

De beneplácito y reconocimiento, por la celebración del 75º aniversario del Colegio Cristo Rey, de la localidad de Dock Sud, partido de Avellaneda.

Scipioni.

FUNDAMENTOS

El Colegio Cristo Rey, de la localidad de Dock Sud en el partido de Avellaneda, cumplió 75 años de vida, que se celebró entre los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2009, donde con otro oficio religioso homenajearon a su Santo Protector San Vicente de Paul.

La primera de las misas estuvo destinada a los alumnos del nivel primario, la segunda a los del secundario y la tercera a aquellos que han pasado por sus aulas en estas siete décadas y media de historia.

El Instituto de referencia nació de la mano de cinco religiosas de la Congregación Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paul de Zagreb, quiénes llegaron a nuestro País a bordo del vapor Neptunia desde su Croacia natal, el 30 de julio de 1934, llegada que coincidió en el marco del Año Eucaristía) Internacional y como saludo se había elegido Viva Cristo Rey, ellas adoptaron el lema para darle nombre al colegio, explicación de la Superiora provincial, hermana María Consuelo Cabaña.

Para los festejos de referencia llegó al país desde Croacia la hermana María Blaga Buncuga, Madre General de la Congregación Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paul de Zagreb, Institución que fundó el colegio en el año 1934 y la Consejera General Hermana María Edita Lukic, quién entre 1978 y 1999, estuvo viviendo en Dock Sud.

Convocadas especialmente por el sacerdote franciscano Leonardo Ruskovic para asistir a sus coterráneos que se habían asentado en Dock Sud, comenzaron a organizar una pequeña escuela, inaugurándose el jardín de infantes, incorporándose años mas tarde el nivel medio completando los tres niveles de educación.

Las cinco religiosas no estuvieron solas, además de la ayuda de la comunidad a fines del año 1934 llegaron a nuestro país otras diez hermanas de la misma congregación, también croatas, y tiempo después llegaron a ser mas de noventa pero de diversas nacionalidades europeas.

En la actualidad algunas familias ya tienen su cuarta generación en el colegio, pasaron 75 años pero el Colegio Cristo Rey, aún conserva los valores del sacrificio, el trabajo y la solidaridad que impusieron desde el año 1934, aquellas pioneras, las cinco hermanas croatas.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores la aprobación de la presente iniciativa.

Scipioni.

(D/1.798/09-10)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

De beneplácito y reconocimiento por la celebración de la jornada provincial Los Lenguajes de las Artes en el Nivel Inicial, que se llevó a cabo el día 3 de octubre de 2009, en el Auditorio Rodríguez Faure, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 381, de la ciudad de Avellaneda.

Scipioni.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de resolución tiene por objeto, el Beneplácito y Reconocimiento por la celebración de la Jornada provincial «Los Lenguajes de las artes en el Nivel Inicial», que se desarrolló el día 3 de octubre del corriente año, en el Auditorio Rodríguez Faure, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 381, de la ciudad de Avellaneda.

El presente evento fue organizado por ADENIA y ADONICA, con el auspicio de editorial «Hola Chicos."

El programa que se desarrolló es el siguiente:

Panel de apertura, que busca la educación artística en el nivel inicial, a cargo de Alicia Zaina y Fabricio Origlio, expertos del área expresiva.

Su numerosa producción bibliográfica en el tema, es marco del diseño curricular de la provincia de Buenos Aires y del Gobierno de la ciudad.

Charla Taller, Los cuentos y poesías en la sala, Alicia Zaina.

Charla Taller, La música y las canciones en la sala, Marisa Díaz.

Charla Taller, La expresión corporal y el teatro en la sala, Fabricio Origlio.

Por lo expuesto, se solicita de los señores legisladores la aprobación de la presente iniciativa.

Scipioni.

(D/1.850/09-10)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar su más profundo pesar por el fallecimiento de la cantora, La Negra, Mercedes Sosa, símbolo de la cultura popular argentina y latinoamericana, el pasado 4 de octubre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Médici.

FUNDAMENTOS

El pasado 4 de octubre nos ha abandonado físicamente a los 74 años de edad, nuestra querida cantora Mercedes Sosa, símbolo de la cultura popular argentina y latinoamericana, pero nos ha dejado su obra y su ejemplo de vida, la Negra, como todos la conocíamos había nacido en la ciudad de San Miguel de Tucumán el 9 de julio de 1935 hija de un obrero que trabajaba en la zafra azucarera y su madre, ama de casa y empleada doméstica.

Su vocación por la música comienza desde muy pequeña, pero es recién a los 20 años cuando se presenta en un concurso de canto en su querido Tucumán y gana bajo el seudónimo de Gladys Osorio cantando la canción «Triste estoy», a partir de allí su carrera como cantora va en ascenso sorprendiendo con su voz al mundo y levantándose como referente importante de la música latinoamericana. En el año 1965 graba su primer disco «La voz de la zafra» incluyendo 8 canciones de Matus -Tejada Gómez: «Los hombres del río», «La zafrera», «El río y tú», «Tropero padre», «Nocturna», «Zamba de los humildes o La de los humildes», «Zamba de la distancia» y «Selva sola». El álbum buscaba consolidar el respaldo popular que el canto de Mercedes Sosa estaba cosechando en sus presentaciones públicas, y a la vez anticipaba una línea estética-cultural que sería expresamente formulada al año

siguiente con el lanzamiento del Movimiento del Nuevo Cancionero, y que sería sintetizada con el titulo de su segundo álbum, «Canciones con fundamento."

En el año 1965 triunfa en la 5ª edición del Festival Folklórico de Cosquín, cuando el músico Jorge Cafrune, por iniciativa propia y en contra de los deseos de los organizadores (Mahárbiz la discriminaba por su posición política y por su condición social y étnica), hizo subir al escenario a Mercedes Sosa, quien cantó «Canción del derrumbe indio», acompañada solo por su bombo.

En 1967, hizo una exitosa gira por los Estados Unidos y Europa. En 1970 incluye en su disco «El grito de la tierra» el tema «Canción con todos» de César Isella, que ha sido considerado como el «himno no oficial» de América Latina. En el mismo álbum se incluyen otras dos canciones de gran importancia en su repertorio como «Duerme negrito» de Atahualpa Yupanqui.

A comienzo de los años setenta, publicó dos discos en colaboración con el compositor Ariel Ramírez y el letrista Félix Luna: '"Cantata Sudamericana», «Mujeres Argentinas» incluyendo en este último la zamba «Alfonsina y el mar». En 1971 grabó un álbum tributo a la cantautora chilena Violeta Parra, incluyendo temas como «Gracias a la vida» y «Volver a los 17». En 1972 lanza «Hasta la victoria» En 1973 se produce el golpe de estado de Pinochet en Chile y Mercedes Sosa jura no cantar en ese país mientras la dictadura permanezca en el poder. En 1975 graba «Te recuerdo Amanda» del chileno Víctor Jara, asesinado en su país.

Mercedes siempre apoyó las causas de izquierda política a lo largo de su vida, afiliándose al Partido Comunista en la década de 1950. Tras el golpe de estado del 24 de marzo de 1976, permaneció en el país a pesar de la represión y del hecho de que sus discos fueran prohibidos, hasta que en 1978, en un concierto en La Plata, fue detenida en el propio escenario y el público asistente arrestado.

Se exilió en 1979 en París y después en Madrid. Durante la dictadura militar y mientras se encontraba censurada lanzó varios álbumes, destacándose «Mercedes Sosa interpreta a Atahualpa Yupanqui», uno de sus álbumes más logrados, y «Serenata para la tierra de uno». Regresó a Argentina en 1982 y realizó una serie de famosos recitales, pero debió volverse a exiliar cuando se enteró que el almirante Lacoste preguntó: ¿Quién dio permiso a Mercedes Sosa para estar en mi país? Recién podría volver a radicarse en su país en 1984, una vez que la democracia fuera recuperada.

En la década de 1990 «La Negra» se consagró como una de las mejores cantantes del mundo y comenzó a ser llamada «La Voz de América."

Continuó dando recitales exitosos dentro y fuera de Argentina, actuando en estadios y en los escenarios más grandes y prestigiosos como el Lincoln Center, el Carnegie Hall donde recibió una ovación de 15 minutos, el Mogador de París y el Concertegebouw de Amsterdam, el Teatro Colón de Buenos Aires y en el Coliseo de Romano. En 1992 cantó en Chile en la Quinta Vergara de Viña del Mar y en el Estadio Chile. Fueron tres actuaciones y en 1993 volvió para intervenir en el Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar. En 1994 representó a las voces de América, en el Segundo Concierto de Navidad realizado en la Sala Nervi del Vaticano, una iniciativa por la paz del papa Juan Pablo II que se inició en 1993 y que se volvió una importante convocatoria cultural global desde entonces. En 1995 decidió dejar de cantar en su tierra natal, la provincia de Tucumán, debido a la elección del represor Antonio Domingo Bussi como gobernador de la misma y mientras se mantuviera en el poder. El 10 de diciembre de 1999 Bussi dejó de ser gobernador, y 16 días después La Negra volvió a cantar en Tucumán diciendo: «así como decidí hace muchos años no cantar más en Chile mientras gobernara Pinochet, yo decidí en su momento no volver a cantar más aquí mientras gobernase Bussi». En 12008 Bussi fue condenado a cadena perpetua por sus crímenes contra la humanidad.

De los reconocimientos que ha recibido sobresale el Gran Premio CAMU-UNESCO 1995, otorgado por el Consejo Argentino de la Música y por la Secretaría Regional para América Latina y el Caribe, del Consejo Internacional de la Música de la UNESCO,

el Martín Fierro 1994 al mejor show musical en televisión. También el Premio de la UNIFEM, organismo de las Naciones Unidas que la distinguió por su labor en defensa de los derechos deja mujer; Konex de Platino 1995 a la Mejor Cantante Femenina de Folklore y Konex de Brillante a la Mejor artista Popular de la Década. También recibió otra distinción, esta vez del Consejo Interamericano de Música de la OEA (Organización de los Estados Americanos). Ese año fue además incluida por la Secretary General United Nations Politic World Conference on Women, en la colección discográfica denominada Global Divas. Fue condecorada con honores en el año 2005 por el Senado argentino con el premio Sarmiento en reconocimiento a su trayectoria artística, su compromiso social y su constante lucha en materia de derechos humanos. También ganó premios Grammy Latinos y Premios Gardel. En 2008, fue nombrada por el gobernador Celso Jaque como embajadora cultural de Mendoza. También se desempeñó como Embajadora de buena voluntad de la UNESCO para Latinoamérica y el Caribe.

El 18 de septiembre de 2009 ingresó al Sanatorio de la Trinidad, ubicado en el barrio de Palermo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debido a una disfunción renal, la cual había evolucionado negativamente hacia una falla cardiorrespiratoria: Padecía desde hace más de treinta años de mal de Chagas según su doctor personal. Su estado; de salud se volvió crítico el 2 de octubre de 2009; a partir de entonces, el cuadró de salud de «La Negra» de 74 años se había deteriorado, habiendo sido inducida a un coima farmacológico. Su organismo se deterioró con el correr de las horas, hasta desencadenar su fallecimiento a las 5:15 de la mañana del pasado 4 de octubre de 2009. Parte de estos fundamentos han sido extraídos de páginas de Internet y especialmente de Wikipedia.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares el voto positivo para el presente proyecto de resolución.

Médici.

(D/1.859/09-10)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Expresar su beneplácito por la realización de la vigésima Feria del Libro de la ciudad de Alberti organizada por la Escuela Nº 1, Julio A. Roca, y la Biblioteca Popular Andrés Vacarezza.

Médici.

FUNDAMENTOS

Por 20 años consecutivos la Escuela Nº 1 Julio A. Roca y la Biblioteca Popular Don Andrés Vaccarezza organizan la Feria del Libro infanto juvenil que tiene una gran concurrencia y diversidad de público, padres, docentes, alumnos, vecinos, dando un marco ejemplar para el fomento y la divulgación de los hábitos de la lectura. De esta manera, este grupo de hombres y mujeres que todos los años nos tienen acostumbrados a la realización de este importante evento, están haciendo un aporte sustancial a la cultura de nuestro pueblo.

Para la organización de las distintas ediciones de la Feria del Libro, se han adecuado diversas propuestas pedagógicas en un proceso continuo y de complejidad creciente con el propósito de estimular la lectura, la producción escrita, la oralidad; conectar a los niños con los libros, su exploración y goce. Los alumnos han visitado la biblioteca, identificando texto de información y de recreación. Determinaron diferencias; exploraron el mundo ficcional, sus características; identificaron autores que ya han visitado la escuela. Las docentes aplicaron las estrategias lingüísticas de lectura y seleccionaron, con los niños, en forma conjunta el material bibliográfico. Se hizo uso del diccionario y confeccionaron fichas bibliográficas.

Asimismo, narraron cuentos leídos o escuchados; construyeron ficciones. Dramatizaron creaciones propias. Evaluaron y argumentaron -oralmente- sobre lo leído u observaron a

través de las ilustraciones y/o soportes gráficos. Los niños produjeron diversos tipos de textos escritos, en forma individual y colectiva, siguiendo las estrategias de lectura. Se investigaron, aceptaron e inventaron convenciones textuales y gráficas.

Seleccionan actividades, recogen sugerencias, bosquejan el cronograma, diagraman el programa de actos. Para la difusión del proyecto, participaron activamente en diversas situaciones de comunicación social: visitaron radios y canal de televisión local; escribieron notas periodísticas para el diario de Alberti, confeccionan las invitaciones para miembros de la comunidad de las Escuelas y jardines del distrito. Adecuan el lenguaje a la producción de preguntas para la entrevista con los escritores invitados.

Todas estas actividades se han abordado desde el aula, atendiendo a todas las perspectivas que configuran el campo disciplinario de la lengua, con la guía permanente de cada docente y el apoyo del maestro bibliotecario.

El instrumento utilizado para control de la operatividad del proyecto es el registro cuantitativo y cualitativo de las acciones programadas.

Todas las actividades implementadas a partir de las propuestas didácticas, se han cumplido en forma satisfactoria. A la fecha, se observa que, en la mayoría de los alumnos, se ha acrecentado el nivel de participación, las conductas de sana convivencia, el respeto por la opinión del compañero y el interés por la lectura y los libros e incluye, además, la creatividad, la confianza, la autoestima, la socialización de saberes y adquisición de técnicas.

Las tareas programadas son:

** Formación de coros. Ensayo de canciones con la temática de los cuentos.*

** Redacción de mensajes y diálogos.*

** Confección y armado de libros con ilustraciones y recomendaciones acerca de los cuentos leídos.*

** Cartelera de recomendaciones, a partir de la temática de los cuentos; motivos del autor (por qué escribió ese cuento); hablan los personajes*

** Entrevistas y reportajes. Preparación de textos.*

** Confección de textos para afiches Diagramación de afiches con los textos propuestos.*

** Charla - debate sobre un cuento del escritor visitante.*

El objetivo principal de este emprendimiento es que los niños lean; lean por placer; lean para saber, lean para aprender y lean para conocer el mundo

Por todo lo expuesto solicito a este honorable Cuerpo, acompañan con su voto afirmativo el presente proyecto

Médici.

(D/1.624/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su más enérgico repudio a la represión desatada por la DDI de Quilmes, hacia los trabajadores de la Cooperativa Textil Quilmes, desalojados violentamente y por la fuerza de la planta ubicada en Rodolfo López 1706, el 13 de agosto del corriente, en Quilmes Oeste.

Toloza.

(D/1.836/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su profundo pesar ante la irreparable perdida que significa la muerte de un ser humano excepcional, una vida dedicada a la libertad y a la verdad, una artista universal y una grande de la música nacional como lo fue, lo es y lo será la señora Mercedes Sosa.

Visconti.

FUNDAMENTOS

Hoy nos toca despedir a una artista de la música popular latinoamericana quien fue sin duda, un ser humano excepcional que supo expresar con su canto y su talento la realidad que le toco vivir en su amada patria.

Haydé Mercedes Sosa, nacida en la ciudad de San Miguel de Tucumán el día 9 de julio de 1935 con sus 60 años de trayectoria, transitó diversos países del mundo, compartió escenarios con innumerables y prestigiosos artistas, y dejó además, un enorme legado de grabaciones discográficas.

En octubre de 1950 con sólo quince años apoyada por un grupo de amigas, participo en el certamen radial organizado por LV12 de Tucumán, oculta tras el seudónimo de Gladys Osorio, por temor a que se enterar su padre, triunfa en dicho concurso, cuyo premio era un contrato por dos meses de actuación en la emisora, siendo este el principio de una carrera plagada de éxitos y reconocimientos.

Entre los reconocimientos no podemos dejar de mencionar que fue declarada ciudadana ilustre de Tucumán, recibió la Orden del Mérito de la República Federal de Alemania; la Medalla al Mérito Cultural del Ecuador; la Placa de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú, en reconocimiento a sus 30 años de difusión del canto latinoamericano; el Premio AGE 1993, por su L.P. «Sino» y el Martín Fierro 1994 al mejor show musical en televisión, el Gran Premio CAMU-UNESCO 1995, otorgado por el Consejo Argentino de la Música y por la Secretaría Regional para América Latina y el Caribe, del Consejo Internacional de la Música de la UNESCO; el Premio dé la UNIFEM, organismo de las Naciones Unidas que la distinguió, poco antes de su actuación en el Lincoln Center de New York, por su labor en defensa de los derechos de la mujer; Konex de Platino 1995 a la Mejor Cantante Femenina de Folklore y Konex de Brillante a la Mejor artista Popular de la Década. También ese año recibió el halago de ser incluida por la Secretary General United Nations Politic World Conference on Women, en la colección discográfica denominada «Global Divas». En julio de 1996 en Porto Alegre, Brasil, el Gobierno del Estado de Río Grande do Sul le otorgó la Medalla Simóes Lopes Neto en honor a sus méritos artísticos y personales puestos al servicio de la unidad de los pueblos.

Mercedes Sosa comprometida con el canto popular integrante del Movimiento del Nuevo Cancionero, una corriente renovadora del folklore, surgida en la provincia de Mendoza, proponía dejar de lado las modas pasajeras, para poner el acento en la vida cotidiana del hombre argentino, con sus alegrías y tristezas, entre los artistas fundadores y promotores se puede mencionar a Armando Tejada Gómez, Manuel Oscar Matus y Tito Francia.

Si bien Matus editó en un sello independiente el primer disco de Mercedes Sosa, su gran reconocimiento lo obtuvo en el Festival nacional de Folklore de Cosquín, en 1965, cuando gracias a la generosidad del cantor Jorge Cafrune, el país entero pudo conocer a esta maravillosa mujer.

Entre la innumerables obras de esta queridísima artista, se pueden mencionar su intervención en el año 65 en la grabación de «Romance de la muerte de Juan Lavalle», de Ernesto Sábato y Eduardo Falú, cantando «Palomita del valle», en el 66 se conoce «Yo no canto por cantar», con una docena de canciones hoy antológicas, entre las que estaban «Canción del derrumbe indio», «Canción para mi América», «Chayita del vidalero», «Los inundados», «Zamba para no morir», «Tonada de Manuel Rodríguez» y «Zamba al zafrero», tal fue la aceptación de este disco, que apenas siete meses después, en octubre, fue invitada a grabar otro que apareció con el título de «Hermano», en el 67, «La Negra» hizo conocer «Para cantarle a mi gente», un disco que acumuló un importante caudal de poesía argentina y latinoamericana, en abril de ese año ya tenia cautivo al público europeo y de los Estados Unidos con exitosas actuaciones en Miami, Lisboa, Porto, Roma, Varsovia, Leningrado, Kislovo, Sochi, Gagri, Bakú y Tifus, en esa gira conocería a Ariel Ramírez quien le propone ser la voz de «Mujeres Argentinas», trabajo que recién se concretaría en 1969, luego de la aparición de «Zamba para no morir», una recopilación

con los temas de mayor trascendencia grabados hasta ese momento, y «Con sabor a Mercedes Sosa», en el que registró por primera vez «Al jardín de la República."

En la época que graba «Mujeres Argentinas», el país estaba bajo un régimen militar y Mercedes, como muchos argentinos, sufrieron las consecuencias sus canciones no se podían difundir por Radio nacional, una emisora gubernamental.

En el período de los años 1970 a 1979 participó entre otros en «El Santo de la Espada», de Leopoldo Torre Nilsson se conocen discos como: «El grito de la tierra» y «Navidad con Mercedes Sosa», «Canción con todos» y «Cuando tenga la tierra», de Ariel Petrocelli y Daniel Toro y la bellísima «La Navidad de Juanito Laguna», del «Cuchi» Leguizamón y Manuel J. Castilla, «Homenaje a Violeta Parra» «Hasta la victoria», un disco lleno de canciones cargadas de contenido social y político.

Eran tiempos en que algunos pocos compositores y también cantores como Mercedes Sosa no permanecían ajenos al compromiso y a la militancia con la que querían colaborar para conseguir un mundo más justo y equitativo, pero el hostigamiento y el cerco que se fue formando en torno de ella la obligaron a exiliarse, siendo detenida en la ciudad de La Plata junto con todo el público que había ido a verla cantar. Ese mismo año se instaló en París y en 1980 se afincó en Madrid, en realidad Mercedes Sosa podía entrar y salir del país, pues no tenía causa judicial, pero no podía cantar.

La Negra regresaría a un escenario argentino el 18 de febrero de 1982, un par de meses antes que la dictadura se embarcara en la Guerra de Malvinas. El régimen militar que desde poco más de un lustro atrás sometía al país, había comenzado a agonizar.

En el Teatro Opera de Buenos Aires realizó más de una docena de conciertos a partir de estas actuaciones Mercedes no sólo se reencontró con su público de siempre, sino que allí la vieron por primera vez miles de jóvenes que desde entonces la convirtieron, también, en «su ídola», desde entonces amplió sus horizontes más allá de la escena folclórica y se acerco a músicos de la escena del rock como Charly García y León Gieco. Esa apertura la acompañó hasta sus últimos días, al igual que sus amigos de toda la vida y el cariño de la gente que la recordará por siempre.

Su talento indiscutible, su honestidad y sus profundas convicciones dejan una enorme herencia para las generaciones futuras. Admirada y respetada en todo el mundo, Mercedes se constituye como un símbolo de nuestro acervo cultural que nos representará por siempre y para siempre.

Quizás, las palabras de su entrañable amiga, Teresa Parodi, resuman el sentimiento de muchos:

«...Mercedes, salmo en los labios
amorosa madre amada
mujer de América herida
tu canción nos pone alas y hace que la patria toda
menudita y desolada no se muera todavía,
no se muera porque siempre cantarás en nuestras almas...»

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores que acompañen el proyecto

Visconti.

Sr. Presidente (González) - En consideración.

Se van a votar los proyectos en general y en forma conjunta.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular.

Sr. Presidente (González) - Se comunicará el expedientes D/1.624/09-10 al Poder Ejecutivo. Los expedientes D/1.850/09-10 y D/1.836/09-10, a los familiares de Mercedes Sosa; el D/1.795/09-10, a la Agrupación de la Fundación Soldi, de Glew; el D/1.796/09-10, al señor Yair Litman; el D/1.797/09-10, al Colegio Cristo Rey, de Avellaneda; el D/1.798/09-10, a la Editorial «Hola Chicos» y el D/1.859/09-10, a la Escuela Nº 1 Julio A. Roca y a la Biblioteca Popular Andrés Vaccarezza.

28

MODIFICACIÓN DE LAS LEYES 11.414, RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN DE PUERTOS, Y 14.044, IMPOSITIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010. MENSAJE 2.286

Sr. Pérez - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente PE/6/09-10.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Pérez.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (González) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

La Plata, 8 de octubre de 2009.

Honorable Legislatura:

Se somete a consideración de Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley que se adjunta para su sanción, a través del cual se propicia la suspensión del artículo 26 de la ley 14.044 -Impositiva para el Ejercicio Fiscal 2010 - y otras disposiciones atinentes al impuesto sobre los Ingresos Brutos.

En oportunidad de elaborar el proyecto correspondiente a la referida ley Impositiva, el Poder Ejecutivo ha instalado un tema trascendente referido al financiamiento de la infraestructura de los puertos de la Provincia.

A tales fines se propició una medida tributaria con el propósito de, vía un importe adicional en el impuesto sobre los Ingresos Brutos, contar con los recursos que requiere llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura terrestre y fluvial necesarias para mejorar las condiciones de competitividad de los puertos bonaerenses.

La misma suscitó controversias acerca de sus efectos, fundadas principalmente en la posibilidad de generar desvíos de la actividad portuaria hacia otras jurisdicciones.

Fiel a la impronta de apertura al diálogo para la búsqueda de consenso; de considerar las objeciones y propuestas de los sectores involucrados, así como la de los legisladores de la Provincia, este gobierno ha llevado adelante diferentes encuentros e intercambios con los mismos.

Como consecuencia de ese marco de diálogo, se estimó necesario efectuar una nueva evaluación de la alternativa originalmente impulsada, sin que ello implique declinar las políticas para el desarrollo de la actividad portuaria bonaerense.

Ante el contexto descrito surge la presente iniciativa por la que se propone, principalmente, suspender la aplicación del referido incremento del impuesto sobre los Ingresos Brutos previsto en el artículo 26 de la ley 14.044 - Impositiva para el ejercicio fiscal 2010-, desde la fecha de su entrada en vigencia y hasta el 31 de diciembre de 2010, inclusive.

Por otra parte, en «Otras Disposiciones", se contempla una medida sectorial en el impuesto sobre los Ingresos Brutos, con efectos positivos en las finanzas municipales.

Con el objeto de contribuir con la reducción de los costos fijos que deben afrontar los Municipios de la provincia de Buenos Aires, en el marco de la prestación de los servicios de recolección de residuos, barrido y limpieza de calles, caminos y similares, se contempla equiparar en el 1,5 por ciento la alícuota del gravamen aplicable a dichas actividades.

La medida dispuesta en el párrafo anterior, además de redundar en un ahorro de recursos para las comunas, al implicar el traslado a las mismas de una menor carga impositiva, permite unificar el tratamiento tributario dispensado a los servicios de recolección y a los de limpieza, que se encuentran sometidos a un dispar esquema impositivo.

A mérito de las consideraciones vertidas, es que se solicita de ese honorable Cuerpo la pronta sanción del proyecto adjunto.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

SCIOLI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

TÍTULO I

Actividad portuaria

Art. 1º - Sustituir el artículo 2º de la ley 11.414 y modificatorias, por el siguiente:

Art. 2º - Créanse las entidades de derecho público no estatales Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, y Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén, que habrán de regirse por los estatutos que como anexos I y II forman parte de la presente

Art. 2º - Suprimir, en el primer párrafo del artículo 25 de la ley 14.044 -Impositiva para el Ejercicio Fiscal 2010-, la expresión «que no se encuentren comprendidas en el artículo siguiente."

Art. 3º - Suspender la aplicación del artículo 26 de la ley 14.044 -Impositiva para el ejercicio fiscal 2010-, desde la fecha de su entrada en vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2010 inclusive.

Art. 4º - Incorporar como artículo 21 bis de la ley 14.044 -Impositiva para el Ejercicio Fiscal 2010-, el siguiente:

Art. 21 bis - Establecer en 1,5 por ciento la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable a las actividades comprendidas en el código 900010 del Nomenclador de Actividades del impuesto sobre los Ingresos Brutos aprobado por Disposición Normativa Serie «B» 31/99 y Disposición Normativa Serie «B» 36/99 (Naiib '99) de la ex Dirección Provincial de Rentas.

Dicha alícuota también se aplicará respecto de las actividades comprendidas en el código 900.090 del Nomenclador de Actividades del impuesto sobre los Ingresos Brutos aprobado por Disposición Normativa, Serie «B» 31/99 y Disposición Normativa Serie «B» 36/99 (Naiib '99) de la ex Dirección Provincial de Rentas, cuando sean prestadas a los municipios de la provincia de Buenos Aires, por los mismos contribuyentes que desarrollen las previstas en el primer párrafo

Art. 5º - Las deudas por Impuesto sobre los Ingresos Brutos originadas por la aplicación de una alícuota superior a 1,5 por ciento en el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo anterior, que se hubieran devengado hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente, quedan extinguidas de pleno derecho. Esta medida alcanza a las deudas en instancia de discusión administrativa y/o judicial; comprendiendo asimismo a las que hubieran sido incluidas en regímenes de regularización, respecto de los montos que se encontraran pendientes de cancelación.

Los pagos realizados por los conceptos a que se refiere el presente artículo se consideran firmes y no darán lugar a la repetición de los mismos.

Art. 6º - Sustituir el artículo 9º de la ley 13.850, por el siguiente:

Art. 9º - Derogar el inciso 1) del artículo 35 de la ley 13.155.

Art. 7º - La presente ley comenzará a regir desde el primer día del mes siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial", con excepción del artículo 2º del Título I que regirá desde la fecha de entrada en vigencia del artículo 25 de la ley 14.044 -Impositiva para el ejercicio fiscal 2010-.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar la constitución de la Cámara en comisión para producir el despacho pertinente.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

Sr. Presidente (González) - La Cámara queda constituida en comisión.

- Es la hora 17 y 50.

- A las 17 y 51, dice el

Sr. Presidente (González) - Concluidos los motivos por los que esta Cámara se constituyera en comisión, se reanuda la sesión.

Se va a votar la entrada del despacho de la Cámara constituida en comisión.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

Sr. Presidente (González) - Por Secretaría se dará lectura al despacho.

Sr. Secretario (Isasi) -

La honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, constituida en comisión, al considerar el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, modificación de las leyes 11.414, Régimen de Administración de Puertos, y 14.044, Impositiva para el Ejercicio Fiscal 2010. Mensaje 2.286, lo ha aprobado de la siguiente manera:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

TÍTULO I

Actividad portuaria

Art. 1º - Sustituir el artículo 2º de la ley 11.414 y modificatorias, por el siguiente:

Art. 2º - Créanse las entidades de derecho público no estatales Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, y Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén, que habrán de regirse por los estatutos que como Anexos I y II forman parte de la presente y estarán exentos de todo gravamen provincial existente y de los que se crearen en el futuro, con excepción del impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Art. 2º - Sustituir el artículo 25 de la ley 14.044 -Impositiva para el Ejercicio Fiscal 2010- por el siguiente:

Art. 25 - Establecer en cuatro con cinco (4,5) por ciento la alícuota del impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable a las actividades de prestación de servicios detalladas en el inciso B) del artículo 20 de la presente Ley, cuando el total de ingresos gravados, no gravados y exentos obtenidos por el contribuyente en el período fiscal anterior, por el desarrollo de cualquier actividad dentro o fuera de la Provincia supere la suma de pesos treinta millones ($30.000.000).

Cuando se trate de contribuyentes que hayan iniciado actividades durante el ejercicio fiscal en curso, quedarán comprendidos en el tratamiento del párrafo anterior, siempre que el monto de los ingresos gravados, no gravados y exentos obtenidos por el contribuyente durante los dos primeros meses a partir del inicio de las mismas supere la suma de pesos cinco millones ($5.000.000).

La alícuota establecida en el primer párrafo del presente artículo resultará aplicable exclusivamente a los ingresos provenientes por la prestación de servicios, con el límite de ingresos atribuidos a la provincia de Buenos Aires por esa misma actividad, para el supuesto de contribuyentes comprendidos en las normas del Convenio Multilateral.

Art. 3º y 4º - Del proyecto.

Art. 5º - Sustituir el artículo 9º de la ley 13.850, por el siguiente:

Art. 9º - Derogar el inciso 1) del artículo 35 de la ley 13.155.

Art. 6º - La presente ley comenzará a regir desde el primer día del mes siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial", con excepción del articulo 2º del Título I que regirá desde la fecha de entrada en vigencia del artículo 25 de la ley 14.044 -Impositiva para el Ejercicio Fiscal 2010-.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Sala de la Comisión, 15 de octubre de 2009.

Sr. Presidente (González) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado La Porta.

Sr. La Porta - Señor presidente: traemos al recinto este tema y en buena hora que podamos discutirlo, en función de que ha sido debatido largamente en los medios de comunicación, fruto de que la oposición ha hecho uso del derecho a no asistir a la última sesión en la que se ha tratado la Ley Impositiva de la Provincia.

Tuvimos en tratamiento un proyecto que incluyó más de 140 artículos y, a decir verdad -muchas veces esto no se manifiesta-, hemos tenido cuestionamientos en dos puntos en particular, y dichos puntos involucraban solamente tres artículos.

Cuando uno tiene la obligación, sobre todo, desde el bloque al que pertenezco, de respaldar permanentemente una gestión de gobierno en el Ejecutivo, muchas veces trata con la mayor celeridad posible los requerimientos que implican la función de gobernar todos los días y, a veces, atiende una gran cantidad de urgencias. Frente a ello, no es que se deja o se soslaya el análisis profundo de los temas, pero sí se le da prioridad al tratamiento con celeridad dadas las urgencias que, como sabemos, la Provincia tiene diariamente.

Hago esta breve reseña, porque me parece importante, de alguna manera, salvaguardar la posición responsable también de los que nos quedamos en el recinto haciendo uso de nuestro derecho a tratar este proyecto y, obviamente, a acompañar este proyecto del Poder Ejecutivo, tal como el gobernador lo había solicitado.

Esto no quiere decir que no podamos reconocer errores, ni tampoco nos exime de la posibilidad de corregir algunas cuestiones que no fueron, de alguna manera, contempladas positivamente por el sector; y me estoy refiriendo específicamente a lo que nos atañe en este proyecto de modificación que tiene que ver con lo que se gravaba en puertos con la carga y la descarga.

Hago esta salvedad, porque mediante la convocatoria que ha hecho el señor gobernador, a través de su ministro de Producción, los dos cuerpos legislativos provinciales comprometieron su participación, y hace muy poco, en la última sesión, votamos la creación de una Comisión Bicameral para atender la problemática de la corrección de la última Ley Impositiva, y también de las sucesivas reformas que se vayan planteando en la Provincia en años posteriores.

La reforma ha tenido cuestionamientos, fundamentalmente, en lo que tiene que ver con cuidar básicamente la competitividad de los productos que se fabrican en la provincia de Buenos Aires o que tal vez atraviesan la Provincia para llegar aun puerto que los lleve al exterior.

También tuvo el cuestionamiento de que se le quitaba la posibilidad competitiva a la operación portuaria. Esto fue, después de varias reuniones en las que se consideró que no se podía, en el corto plazo, modificar y generar una carga impositiva a este sector. Gran parte ha reconocido que necesita tributar más en la Provincia, pero me refiero al corto plazo que teníamos para corregir esto, en función de que la ley ya había sido sancionada y estaba en período de promulgación. De ese cónclave participaron todos los afectados, quienes pertenecen a la actividad portuaria en sus diferentes eslabones, como también ha participado el Poder Ejecutivo, básicamente en dos áreas: una, que tiene que ver con la producción y, otra, que tiene que ver con la creación de las cargas impositivas.

Además, tuvo participación la Legislatura, tanto diputados como senadores, y hemos entendido que lo mejor era tomarnos más plazo. Quiero hacer hincapié en esto, porque en este proyecto de modificación se plantea la suspensión del artículo que gravaba la carga y la descarga, y que la suspensión llegara hasta el 31 de diciembre del 2010, en acuerdo con todos los sectores. De hecho, consta claramente en la firmas de las actas de las reuniones que se han llevado a cabo en el Ministerio de la Producción, que en muchas se plantea la suspensión por el término de 6 meses; sin embargo, parecía más oportuno no gravar con esta carga impositiva durante el año 2010, pero se extendió luego hasta fines del año 2010.

Aclaro esto, porque sé que la oposición

plantea el rechazo a la suspensión y la derogación de este artículo, pero quiero hacer la salvedad de que la suspensión fue avalada por todos los sectores gremiales, empresarios y vinculados con la actividad portuaria, específicamente, con el compromiso de trabajar durante este período en la modificación o en la creación de una nueva Ley de Puertos en la provincia de Buenos Aires, de manera que se contemplen todas las particularidades.

Hay muchos puntos en los que nos hemos puesto de acuerdo y en los que coincidimos tanto los legisladores como el Poder Ejecutivo y los empresarios del sector. Por ejemplo, uno es la creación de un fondo específico que le permita a los puertos atender a la demanda de obras que tengan que ver con infraestructura dentro del puerto o con infraestructura para acceder a él, ya sea vía terrestre, fluvial o marítima.

Hago esta salvedad, porque me parece que la posibilidad de trabajar un año completo en la creación de una carga impositiva o en la generación de un fondo específico para que los puertos tengan un nivel de eficiencia más importante, también hará que tengamos un nivel de competitividad mucho mejor.

Es bueno remarcar, además, que el mismo sector que genera recursos o que, de alguna manera, obtiene beneficios -en buena hora que sea así para los que invierten en la Provincia- entienda que se necesita generar un fondo donde ellos mismos tributen para tener mejores puertos en la provincia de Buenos Aires y que es injusto que ese fondo sea generado por un tributo de todos los bonaerenses, cuando la realidad es que hay empresas que, reitero, con justo derecho y en buena hora que así sea, obtienen buenos beneficios a partir de esta actividad en la provincia de Buenos Aires.

Quiero además decir que recién el Presidente del bloque tuvo casi la obligación de postergar el tratamiento del expediente por unos minutos más, porque también hemos recibido requerimientos de la oposición respecto de otros temas.

Quiero dejar claro, fundamentalmente, que lo que nosotros estamos haciendo es suspender esta norma para generar algo superador.

Al mismo tiempo, en esta misma reforma se incluye la iniciativa de que las concesiones que tiene la Provincia queden gravadas con el impuesto a los ingresos brutos, ya sea de los puertos privados o de los puertos con concesión estatal.

Esto lo aclaro, porque fue un pedido expreso de la oposición, a pesar de que nunca estuvo en el espíritu del Ejecutivo ni del bloque al que pertenezco que vaya a pasar que, en el futuro, estas mismas concesiones estén alcanzadas por el impuesto a los sellos.

Por lo tanto, la última reforma que introdujimos, y por eso se demoró el tratamiento, es que quede expresamente aclarado que solamente se grava con ingresos brutos y que no existe ningún otro gravamen a esa actividad en la Provincia y así quede la tranquilidad de que si hay concesionarios que van a invertir, como en el caso de Bahía Blanca, en infraestructura portuaria, no tengan que pagar impuesto a los sellos por esa inversión.

En definitiva, se conserva el mismo espíritu que generaba la carga impositiva anterior, es decir, la posibilidad de crear un fondo para atender las obras de infraestructura de cada uno de los puertos.

Esta reforma, fundamentalmente, no ha podido satisfacer tal vez los requerimientos de la oposición en cuanto a rechazar el artículo 26 por los motivos que ya expliqué, pero me parece que amerita claramente dejar la puerta abierta para el tratamiento de una nueva normativa que empiece por tomar todos los puntos en común.

También se dijo que ese fondo no fuera un fondo de discrecionalidad de obras manejado por el Poder Ejecutivo, sino que se dijo que ese fondo se cree, además, con una comisión que lo va a ejecutar, integrada por todas las partes que tienen que ver con cada uno de los eslabones que hacen a esta cadena, para que los productos lleguen desde su elaboración hasta la exportación, es decir, que tengan salida por un puerto de la provincia de Buenos Aires.

Quiero aclarar que, además de esta misma reforma que hemos introducido a pedido de-la oposición, en cuanto al impuesto de sellos -y aquí quiero mostrar también el

espíritu amplio en reconocer que cuando hay cosas que necesitan mayor elaboración legislativa, accedemos a ello-, se introduce otro capítulo, aparte de los puertos, que tiene que ver con igualar el gravamen de ingresos brutos al de barrido y limpieza, que están gravados hoy con el 3,5 por ciento, en las empresas que brindan servicios en los municipios que, a partir de esta reforma, va a ser unificado igual que la recolección de residuos, al 1,5 por ciento.

Este requerimiento ha sido un pedido de la mayoría de los intendentes de la Provincia, en función de que el traslado de ingresos brutos termina siendo pagado por los municipios de nuestra Provincia, porque las empresas prestatarias de estos servicios le trasladan al municipio este tipo de gravamen.

Digo que aquí hemos accedido a otra reforma, porque también tiene un artículo que permite la condonación de deudas que tienen algunas empresas con el Fisco Provincial en función de este gravamen. Y hemos accedido a excluirlo de esta reforma contemplando una posibilidad más de los requerimientos que la oposición nos ha hecho.

Por lo tanto, señor presidente, quiero decir que puede ser que en algún momento, en función de la celeridad, del reclamo y la urgencia frente a la imperiosa necesidad, uno tenga que rever este tipo de cuestiones, pero lo fundamental es que nosotros mismos reconocimos este tema y nosotros mismos nos pusimos a trabajar a la par de las entidades, para tratar de resolver el problema.

Es verdad que cuando uno hace y lo hace, sobre todo, en función de cumplir con la demanda de urgencia, puede existir alguna posibilidad de equivocación, pero en buena hora si esa equivocación nos permite, de alguna manera, reconocer el error y enmendarlo, como fue en este caso. Y me parece que eso hace a una práctica no solo legislativa, sino de la política, tratando de alcanzar los consensos necesarios frente a cuestiones que generan una distorsión manifiesta.

También hay que entender en esto que, frente a los reclamos permanentes de mantener la actividad en cada uno de los programas de la Provincia y frente a los reclamos de mantener el pago de los salarios de todos los bonaerenses en sus diferentes actividades, tengamos que atender, permanentemente, cuestiones que nos hacen generar recursos para que la Provincia tenga esa posibilidad.

Es muy difícil cuando uno plantea la crítica, cuando uno plantea que la cuestión está mal solamente mirando la cara de la parte impositiva desentendiéndose del destino de esos recursos, porque a nadie le gusta aplicar impuestos, pero la verdad es que el Estado funciona a partir de generar una equidad y un equilibrio entre los que tienen capacidad tributaria y muchos otros que no la tienen y que necesitan ser asistidos por el Estado.

Por lo tanto, los que estamos en este bloque, los que tenemos que respaldar la actividad diaria y ejecutiva del gobierno de la Provincia, estamos permanentemente en esta disyuntiva de tener que sancionar normativas legales para conseguir recursos y esto, inevitablemente, grava a un sector de la Provincia, porque no hay otra manera. Digo que nos encontramos permanentemente en la atención entre generar eso y, al mismo tiempo, en la atención de tratar de solucionar los problemas que la Provincia vive diariamente, en muchos campos que no vale la pena mencionar y que todos conocemos, que tienen que ver con la salud, la educación, la seguridad y la obra pública, a que hoy hacíamos mención.

Por lo tanto, señor presidente, quiero decir claramente -y un poco en apoyo a todos los compañeros de mi bancada que tuvieron el coraje y se bancaron la posición, se quedaron y votaron-, que hemos tenido que pagar grandes costos en cada uno de nuestros pueblos, teniendo como objetivo primordial el funcionamiento de la Provincia, antes que los intereses individuales. Muchos tenían varios cuestionamientos a algunos artículos de esta Ley Impositiva, pero primó la responsabilidad, por supuesto, de los que tenemos que bancar a este gobierno -que somos nosotros- en quedarnos aquí y acompañar esta normativa.

Salvaguardando la posición de mis com-

pañeros de bancada, quiero decir que nosotros tenemos esta obligación y que tal vez, como decía Aristóteles: «el ignorante afirma, el sabio duda y reflexiona». Nosotros no somos sabios, por lo tanto, dudamos más todavía, pero también reflexionamos, y en esa reflexión logramos hoy modificar eso y también sentarnos aquí, explicar por qué y acompañar, junto con el Ejecutivo, la enmienda de este error que reconocemos, pero, fundamentalmente, decimos que estamos acompañando al Gobierno, lo hacemos de buena fe, lo hacemos con responsabilidad y con esa responsabilidad no medimos un montón de costos personales que seguramente pagamos.

Muchas gracias, señor presidente. (Aplausos en la bancada del Frente para la Victoria)

Sr. Presidente (Delgado, Horacio) - Tiene la palabra el señor diputado Martello.

Sr. Martello - Señor presidente: en realidad, es cierto lo que dice el señor diputado La Porta. Entiendo que el rol del bloque oficialista es sostener muchas de las iniciativas que en forma veloz -ante la crisis estructural que hoy vive la provincia de Buenos Aires-, el gobernador Scioli les recomienda para su aprobación.

Lo que también es cierto es que nosotros advertimos que muchas de las correcciones que vamos a hacer son porque iba a ser muy difícil que estos artículos que hoy estamos modificando se puedan implementar. O sea que es una verdad a medias que de los 140 artículos solo dos o tres hayan tenido error. Y digo que es una verdad a medias, porque cuando a nosotros se nos convocó por primera vez en el Ministerio de Economía, el primer esbozo, que era la reforma final que aquí se trató, decía que el núcleo central de la misma eran justamente los artículos que hoy se van a suspender o derogar y que, por aplicación de esos artículos con el impuesto a los puertos y al inmobiliario rural, se pretendían recaudar en el año 2010 cerca de 2 mil millones de pesos.

Estas fueron las palabras del señor ministro Arlía.

Una semana después se hizo presente en esta Cámara el señor Director de ARBA, y nos dijo que en realidad no eran 2 mil millones, sino 1.200 millones lo que se pretendía recaudar, con lo cual notamos una primera incongruencia en la apreciación -no menor-, ya que la diferencia es de casi 800 millones de pesos.

Los artículos que hoy se suspenden, se derogan o se limitan, como por ejemplo el relacionado al impuesto inmobiliario rural, harán que nos ubique muy lejos de la pretensión de recaudación.

El núcleo de ese proyecto de reforma fiscal era, sin duda, el artículo 26, que aquí se quiere suspender y que nosotros pretendemos derogar, tal como he firmado junto con el señor diputado Linares, que es autor del proyecto.

Nuestra pretensión no es dejar una puerta abierta para que se siga discutiendo la implementación de esa tasa o tributo, lo que ocurre es que nos parece un despropósito.

Yo he revisado la historia fiscal de nuestra Provincia y no encuentro ningún antecedente que fije un tributo o alícuota con un año y medio de anticipación. De aprobarse así, quedará en vigencia para el ejercicio 2011 una tasa fijada en el año 2009, y la verdad es que desde el punto de vista de la técnica legislativa es un verdadero despropósito.

La segunda cuestión que queremos plantear es que, en realidad, el costo político a que hacía mención el señor diputado La Porta -que sin duda sufrió el bloque del Frente para la Victoria ante el apresuramiento-, no tiene que ver con la actitud de la oposición. En realidad los que han ejercido presión sobre el gobernador Scioli para rever aquella decisión, han sido los sindicatos y las corporaciones. La oposición participó muy poco de ese debate; si se ha dado marcha atrás, no fue precisamente por nuestra opinión, ya que nosotros nos habíamos manifestado en reuniones previas a la aplicación de estos gravámenes.

Aquí el gobernador cedió desconociendo la voluntad de los legisladores oficialistas de las cámaras de Diputados y del Senado, en relación con una fuerte presión que ejercieron los sectores agropecuarios y los sectores portuarios.

La otra cuestión que planteaba el señor diputado La Porta, es que en realidad no resulta nada simpático imponer constantemente tributos sobre la misma masa de contribuyentes. Esto es cierto, pero yo creo que tienen otras alternativas.

Por ejemplo, aquí no se tocan algunos sectores de privilegio de la provincia de Buenos Aires; no hay ninguna iniciativa pensada por el Gobierno Provincial, para modificar las alícuotas que tributan los sectores vinculados al juego, que obtienen ganancias siderales en la Argentina como no la obtienen en ningún otro lugar del mundo.

La firma que tiene 14 bingos en la provincia de Buenos Aires, ha obtenido 44 millones de euros de ganancia en el primer semestre de este año. Y en México, con un tercio de la cantidad de máquinas tragamonedas que hay en nuestra Provincia, obtuvieron 9 millones de euros de ganancia.

Esta Cámara tendría que rever si ese no es un sector privilegiado en nuestra Provincia, y no veo que se avance en esa dirección. Es más, por estos días estamos ante resoluciones del Instituto de Loterías y Casino prorrogando estas concesiones a cánones muy poco significativos, con facilidades de pago de hasta 60 cuotas, que no tiene ningún contribuyente común de nuestra Provincia.

La otra cuestión es que también existe la salida de instruir a los legisladores nacionales de la provincia de Buenos Aires para que se planten en la discusión del impuesto al cheque, que se va a prorrogar en los próximos días. Esperemos que ahí nuestra Provincia pueda recuperar parte de lo que el Estado nacional nos quita. Eso sería una forma de no cargar más presión tributaria sobre los sectores que siempre vienen pagando.

Por supuesto, también hay que exigir el cumplimiento de que se copartícipe el 34 por ciento que fija la Ley, cuestión que no ocurre. Por esto, hay un conjunto de medidas, algunas que nos exceden a nosotros, pero que políticamente la mayoría tiene que entender que, si no se toman, van a estar siempre sujetos a esta misma tensión que aquí se mencionaba, y que es cargar sobre los contribuyentes que siempre vienen pagando.

Es cierto lo que decía el señor diputado Feliú, a partir del debate que se dio en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, la cual fue muy saludable, porque, por primera vez, se nos permitió hacer sugerencias que son importantes para nosotros.

También es cierto que no logramos convencer a la mayoría de suspender y derogar la tasa de puertos, pero sí se ha hecho caso -como decía el señor diputado La Porta- a algunas de las cuestiones que planteábamos, por ejemplo, la de condonar las deudas por ingresos brutos que tenían las empresas ligadas al barrido, lo que para nosotros era un despropósito, porque ni siquiera estaban cuantificadas y que, obviamente, beneficiaba a un sector que también es un sector de privilegio. Todo el mundo sabe, sobre todo los que vivimos en el Conurbano, que hay una tendencia a la cartelización de la recolección de residuos en muy pocas manos -yo diría-, casi en una única empresa, muy ligada al gremio de los camioneros, y esa condonación no estaba cuantificada en este proyecto de ley.

Por lo tanto, celebramos que el bloque de la mayoría haya hecho caso a la supresión -si se quiere- en este texto, por lo cual vamos a acompañar el proyecto en general, a excepción del artículo 3º.

Queremos dejar planteada esta situación, porque seguramente van a venir debates en materia presupuestaria y, quizás, en materia fiscal, durante los próximos meses y, de una vez por todas, debemos plantarnos frente al gobierno federal para reclamar lo que legítimamente nos corresponde. Tenemos que determinar en esta Provincia cuáles son los sectores de privilegio y dejar de afectar a los sectores productivos y a los de menor capacidad contributiva, para poder obtener equidad fiscal y, sobre todo, poder hacer frente a las necesidades básicas que tiene la población bonaerense.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Delgado, Horacio) - Tiene la palabra el señor diputado Jano.

Sr. Jano - Señor presidente: la verdad es que en el debate que se está dando hoy, a diferencia de hace unas semanas atrás, hay

un marco de distensión y una voluntad de acuerdo entre los distintos bloques para llegar a consensuar un proyecto, que contrasta brutalmente con lo que pasó hace unas semanas.

En aquel debate que no fue, en aquel debate trunco, nosotros teníamos ganas de decir algunas cosas que las habíamos dicho en privado, en las reuniones que tuvimos con el Presidente de Arba y que habíamos debatido amablemente con algunos señores diputados.

Para nosotros, la reforma que se proponía era una reforma que tenía pretensiones, desde nuestro punto de vista, mucho más grandes de las que efectivamente podía tener. El Presidente de Arba pretendía recaudar con esta reforma, aproximadamente, 1.380 millones de pesos más; nuestra humilde estimación era que iba a ser bastante menos, de alrededor de 1.000 millones de pesos durante el año que viene, y lo que sosteníamos en ese momento era que el 70 por ciento -como siempre-, la parte del león del impuestazo, iba a recaer nuevamente sobre el sector agropecuario, porque la tasa de puertos, en gran medida, sobre todo en los puertos de la provincia de Buenos Aires, se iba a trasladar indudablemente al sector exportador, al sector agropecuario.

Entonces, por esta deformación de gravar ingresos brutos por tonelaje -que francamente me parece un disparate-, en la importación, los 18 pesos por tonelada, iban a recaer sobre quien importa más en tonelaje, que es también el sector agropecuario. De modo que el impuesto estaba direccionado nuevamente hacia este sector.

En realidad, tiene bastante razón cuando el señor diputado La Porta describe el trámite del proyecto. Francamente, más allá del enojo que nos provocó en aquella sesión el hecho del apresuramiento, obteniendo un número tan apretado de 47 legisladores, que es el quórum estricto, sacar en segundos, sin debate y, dicho sea de paso, también enviar al archivo el proyecto del señor diputado Cinquerrui, respecto de la comisión investigadora por el affair de los medicamentos, entonces, creo que más allá de aquella molestia, me parece que está dentro del juego parlamentario.

La verdad es que no será la primera vez que la oposición diga que el oficialismo es prepotente y saca las leyes a los sopapos, y que el oficialismo exprese que la oposición es renuente al debate y se va, y se excede en la utilización de la herramienta del quórum para no darlo. Esto está dentro de lo que es el juego parlamentario.

Después de ese trámite en la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, este proyecto pasó al Senado y la verdad es que en esa Cámara se votó la ley sin cambiar una sola coma, a sabiendas de que al día siguiente esto se iba a poner en discusión.

Todo está dentro del marco de los trámites parlamentarios, de las naturales batallas que tienen el oficialismo y la oposición. Está escrito ese manual y esto es una página del mismo.

Lo que no está escrito en ningún lado, es que después de mandar a sus diputados y senadores a votar una ley de esta naturaleza, el Gobierno Provincial, a través de su ministro de Economía, diga al día siguiente de que el Senado vota sin cambiar una coma, que «parece que se nos fue un poco la mano» y empieza a convocar a las entidades representativas del sector agropecuario y de los puertos para rever la ley que se había votado menos de 24 horas antes de esa convocatoria.

La verdad es que es difícil encontrar en la historia reciente una manera tan feroz, tan brutal de mandar -si se me permite el término, posiblemente excesivo- al matadero a los amigos. No puedo entender cómo se manda a un bloque de diputados a cumplir con la obligación como dice La Porta que, efectivamente, tiene que tratar de sacar lo que el gobierno provincial necesita para gobernar.

No entiendo cómo se los manda a llevar a cabo semejante votación con los matices que tuvo, con una guerra que parecía la batalla final -porque si no salía, no sé sabía qué iba a pasar- para luego retroceder el primer día posterior a la votación. La verdad es que esto no está escrito en ningún manual y pocas veces se ha visto.

Entonces, vale la pena preguntarse para qué toda esta historia, señor presidente, si

efectivamente en esto iba la suerte de la provincia de Buenos Aires. La verdad es que tampoco se encuentra ese para qué, en una Provincia que tiene un déficit confeso que este año primero comenzó siendo de 3.000, luego de 5.500 y la última cifra que he leído del propio ministro de Economía, alcanza a 5.800 millones.

Durante este año, con ese apresuramiento ¿iban a recaudar 200 millones? La verdad es que es incomprensible en este marco. Durante el año que viene, supuestamente -y demos por válido inclusive que se fueran a recaudar 1.380 millones como dice el Presidente de ARBA-, el déficit previsto, que también el Ejecutivo ha hecho público en los medios es de 11.000 millones de pesos. O sea, que para tratar de resolver el 10 por ciento del problema, se genera semejante situación.

Honestamente, señor presidente, me parece que esto es inaudito. Creo que se ha tensado demasiado la soga por una cuestión absolutamente menor, que no resuelve definitivamente el problema.

De cualquier modo, la otra parte del análisis de esta cuestión, tiene que ver con lo que dice el señor diputado La Porta y también comparto en su integridad lo que ratifica en su discurso el señor diputado Martello.

Es cierto lo que dice el señor diputado Martello: no fuimos los legisladores de la oposición los que pudimos volcar la balanza en este sentido; fueron las corporaciones que representan al agro y a los puertos.

También comparto lo que dice Martello, en el sentido de que esta Provincia, que tiene un 40 por ciento de ingreso por coparticipación, nunca le pidió al Gobierno Nacional que copartícipe lo que corresponde.

Esta Provincia arrastra, como dice Martello, un déficit estructural y no se le pidió ni se le exigió a la Nación, cuando eso era posible. Y ahora, parece que el problema se agrava, porque, de acuerdo con los títulos, la Nación no tiene.

Este esquema de Nación rica y superavitaria con provincias pobres y endeudadas se está revirtiendo y convirtiendo en un esquema de provincias pobres y endeudadas con Nación, por ahora, sin superávit; veremos cuánto tarda en entrar en déficit. Esto convierte en imperdonable el error de no haber reclamado lo que le corresponde a la Provincia en el momento en que se debió reclamar y dejar llegar las cosas al punto al que han llegado hoy.

De todos modos, decía, comparto muchas de las expresiones vertidas en este recinto y, además, saludo las expresiones del señor diputado La Porta en el sentido de que ha cambiado el clima y que hay una visión mucho más amable sobre lo que debe ser la práctica parlamentaria.

En este sentido, me parece correcto que se haya vuelto hacia atrás, aunque sea en la suspensión del artículo 26. Pero también creo que todavía falta terminar de completar el papelón de la exigencia, porque, según he leído en los medios, también se le va a poner un tope al impuesto a los ingresos brutos.

Esta constituye la segunda parte de aquella discusión que, seguramente, se terminará de complementar con el presupuesto, porque supongo que en algún momento se redactará una ley en que se le ponga un techo al impuesto inmobiliario rural. Según los trascendidos periodísticos, que suelen tener buena información -a veces, mucho antes que los propios diputados-, va a estar en un tope de entre el 20 y el 35 por ciento, cuando en el proyecto hay aumentos que superan el 150 por ciento.

De todos modos, es cierto que hoy tenemos un mejor clima, ya que es bueno reconocer errores y retroceder, y me parece que ha habido una actitud de escucha ante el reclamo de la oposición con respecto al artículo 5º, que ha sido eliminado del proyecto, lo cual creo que es un avance.

De cualquier modo, señor presidente, esperamos que en el futuro se puedan encontrar los caminos de solución a los problemas estructurales de deuda que tiene la provincia de Buenos Aires. Indudablemente, estos caminos no están en la línea de seguir incrementando la carga impositiva de los bonaerenses.

Asimismo, señor presidente, quiero dar testimonio de que hemos dicho más de una vez que la actitud del gobernador, de «seguidismo» a las políticas que se le marcan desde Olivos, genera un perjuicio extraordi-

nario a la provincia de Buenos Aires y creo que todo este episodio es una prueba palmaria de lo que decíamos.

De cualquier modo, señor presidente, vamos a apoyar este proyecto, porque nos parece que es un paliativo ante las disputas referidas al tratamiento de la Ley Impositiva que vivimos últimamente.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Delgado, Horacio) - Tiene la palabra el señor diputado Linares.

Sr. Linares - Gracias, señor presidente.

Quería agregar algunas consideraciones, intentando no superponerlas a lo que muy bien ha expresado el señor diputado Martello y que ha complementado el señor diputado Jano.

En primer lugar, quería empezar por la última parte de esta ley que es lo vinculado a la disminución de la alícuota de ingresos brutos al sistema de barrido, lo que nos parece importante porque, de alguna manera, son costos que se trasladan innecesariamente a los municipios y de los municipios a los contribuyentes.

Asimismo, hemos sostenido reiteradamente que el problema de la recolección de basura estaba vinculado a reducir el IVA y no a la reducción de ingresos brutos, ya que se paga el 21 por ciento de IVA, cuando actividades similares pagan el 10,5 por ciento. Esta sería una buena posibilidad para darles una solución de fondo a los conflictos que hoy está generando el sistema de recolección de residuos y barrido en la Provincia.

Además, agradecemos la contribución del oficialismo al eliminar el artículo 5º de este proyecto de ley que venía del Poder Ejecutivo. Hemos conversado acerca de la modificación de este proyecto en esta Cámara y hubiéramos pretendido haber sido escuchados en la tumultuosa y complicada sesión en que se aprobó -a rajatablas y sin tocar una coma- el proyecto que venía del Poder Ejecutivo.

Por eso, pese a las advertencias que planteábamos acerca de lo que ese proyecto iba a ocasionar, estamos después de un mes tratando nuevamente estos temas para corregir lo que, lamentablemente, no fue escuchado en ese momento. Es decir, que se podría haber evitado este costo innecesario para algunos legisladores de mi región que en la Cámara de Diputados acompañaron el proyecto del oficialismo y en el Senado no.

Parece también una falta de respeto el haber generado este tipo de situaciones innecesarias por no haber escuchado nuestro pedido de una semana más para emitir opinión con respecto a estos temas y para dejar claramente estipulados cuáles eran nuestras objeciones y problemas que, en definitiva, fueron las que se dieron después.

Ahora, nos encontramos con la creación de un nuevo impuesto, porque estamos agregando ingresos brutos al consorcio de Bahía Blanca y Quequén que estaban exentos del mismo; y suspendemos el artículo 26 cuando, en realidad, hay que directamente eliminarlo, porque si no se va a poner en vigencia desde el momento de la sanción hasta el 31 de diciembre de 2010, esto significa claramente que es una manera de presionar, fundamentalmente a los consorcios privados, con la sanción de una ley de puertos que viene demorada en su debate en más de 10 años, la cual fue gestionada por el mismo partido político.

Me parece innecesaria esta presión adicional porque no va a poder ser sancionado en el corto tiempo y, además, deja pendiente la posibilidad de volver con el impuesto a las cargas que, a todas luces, es absolutamente inconstitucional, porque saca a los puertos de la competencia y porque hace una aduana interna.

Cuando se crearon los consorcios de Bahía Blanca y Quequén, estos eran entes públicos no estatales. Esto está vinculado a una modificación portuaria durante el gobierno de Menem donde los cinco puertos más importantes del país que manejaba la AGP, fueron trasladados a las provincias para que los gestionaran, pero como son puertos nacionales por donde salen cargas nacionales, es decir, de otras provincias, se exigieron una serie de condiciones para que no hubieran distorsiones impositivas en cada una de estas provincias, que hiciera que el sistema de transporte de la Nación, por los

interland de cada puerto pudiera afectar algunas cargas pero a otras no.

Esto pasó en Rosario, en Santa Fe, en el puerto de Capital Federal, en Quequén y en Bahía Blanca.

Cuando esto ocurre, surge la duda de que estos son entes públicos, no estatales, que no tienen las características de lo que uno puede pensar que es una empresa privada, inclusive una empresa del Estado, de una naturaleza jurídica especial. Por eso se originó la Ley 11930 que hoy estamos modificando para evitar cualquier tipo de distorsión respecto de otros puertos -como los anteriormente mencionados de la provincia de Buenos Aires-, ya que eximía a estos entes públicos no estatales, Quequén y Bahía Blanca, del pago de ingresos brutos y de otros impuestos provinciales.

Tienen razón de ser, señor presidente, porque en definitiva la entidad que administra estos puntos de transferencia de mercaderías, que son de origen provincial, tiene expresamente escrito en sus objetivos que no puede tener ganancias y que si hubiera algún remanente positivo se lo tiene que volcar en obras portuarias. Por lo tanto, no comparto esto de crear un fondo con estos dineros que hoy le vamos a sacar a estos puertos porque, en definitiva, si hubiera alguna rentabilidad de estos entes, deberían volcarse en los mismos lugares donde están operando.

Y es bueno hacer historia, porque, originariamente, la Nación y la Provincia tenían que ser responsables de los canales de acceso y sus dragados, tal como se hace en Mar del Plata y en La Plata.

Es absolutamente natural, como rol del Estado, de rentas generales o en el caso de alguna obra especial de profundización, tomar créditos a largo plazo, y es una cuestión estratégica de la Provincia -tal como se hace en la Provincia, en la Nación o en conjunto- establecer cómo se hace esto.

La realidad es que los primeros contratos de dragado, desde 1994, se pagaban con un tercio del consorcio, otro de la Nación y otro de la Provincia. Como Nación y Provincia siempre fueron renuentes a pagar esto, porque se querían sacar de encima la responsabilidad de los puertos, ya que se lo exigió, en su momento, una demanda de organismos internacionales, los consorcios de Bahía Blanca en particular -que es el que más conozco- y creo que de Quequén también, se tuvieron que hacer cargo, con su rentabilidad, del dragado que lleva una enorme cantidad de recursos que se deben facturar, obviamente, porque los recursos del consorcio son exclusivamente de un servicio que se da en el pie de muelle. Así y todo, el muelle multipropósito de Bahía Blanca, que costó 10 millones de dólares y hoy opera con contenedores concesionados, se hizo con la rentabilidad del puerto. Fue una infraestructura absolutamente necesaria para ponerlo competitivo en las cargas.

Entonces, cuando se dice que se va a crear un fondo de acá para adelante, con la plata que le van a sacar y que va a ir a rentas generales, me parece un contrasentido. Pero si el acuerdo es con los sectores portuarios, que al menos los ingresos de uso no se van a pagar, para que se pague algo, según la opinión de nuestro bloque, esta no es la manera más adecuada, porque obedece a la necesidad que tiene el gobierno de la provincia de Buenos Aires de saldar parte de su déficit.

Por un lado, estamos aquí frente a la creación de un nuevo impuesto, en especial, para los puertos de Bahía Blanca y Quequén y por el otro, seguir con la espada de Damocles para que el que no se porta bien dentro de los otros consorcios privados, pueda contar con la posibilidad de levantar esta suspensión. A nuestro entender, esto no despeja las dudas que generó esta norma, porque las inversiones portuarias, señor presidente, se determinan en tres o cuatro años después de producidas, tal como sucede con el sistema eléctrico. Aquí hemos aprobado un marco impositivo especial para alguna usina termoeléctrica que todavía no se había empezado a hacer y estaba prometida desde hacía tres o cuatro años.

En el caso particular del puerto de Bahía Blanca, este tiene inversiones definidas, empresarialmente, hace tres o cuatro años, sobre un marco jurídico que hizo analizar el negocio, que tuvo compromisos internacionales y que hoy se podría ver expuesta al

impuesto de sellos. Muy bien se toma como positiva esta modificación que también hizo el proyecto del Poder Ejecutivo para garantizar que esto genere ningún tipo de dudas.

Pero no termina de resolver el problema de fondo, que es la clara inconstitucionalidad del impuesto a las cargas, que generó un conflicto con todos los sectores gremiales y empresariales de los puertos de Buenos Aires: absolutamente innecesario, por no escuchar.

Esto se lo mencionamos al señor ministro de la Producción antes que esta ley fuera sancionada. Nos pareció un error no haber escuchado y habernos pedido una semana más para aclarar y evitar todos estos conflictos que luego se generaron y ahora, venimos a sentarnos aquí, después de haber aprobado en la sesión pasada una comisión de seguimiento del sistema impositivo y presupuestario de la Provincia, a avalar desde esta Cámara lo que ya resolvieron el Poder Ejecutivo y las corporaciones.

Entonces, no sé para qué creamos esta comisión, si nosotros acá venimos solamente para avalar. Parece que esto fue una jugada para ganar tiempo y no tiene ningún tipo de objetivo o vocación para llevar adelante un cambio de actitud con respecto a esto.

Así que yo quiero plantear, desde mi bancada, el voto negativo al artículo 3º de esta ley, saludar la reforma que se hizo en el recinto, en comisión, que contempla las garantías que creemos absolutamente necesarias para el sector inversor, para el sector portuario.

No renegamos de seguir trabajando en comisión la ley que tiene el número 1861 de este año, tratando de que esto se derogue a lo largo de los próximos meses, porque nos parece que es la mejor manera de enmendar un error a todas luces inconcebible.

No entendemos cómo la necesidad de dinero para las arcas públicas puede pasar por un tema tan elemental de decir «estos no pagan, a estos hay que cobrarles», y se les pone una alícuota sin haber conversado lo que se conversó una semana después de aprobarlo, unos meses antes; innecesario, porque a nadie le escapa la necesidad de la provincia de Buenos Aires de tener algún ingreso nuevo en función de los déficit que ya aquí se han mencionado, pero la verdad es que haber pensado que la provincia de Buenos Aires mueve 50 millones de toneladas de carga y multiplicarlo por 10, para tener una idea estimada de lo que iba a ser la recaudación por esto, es absolutamente desconcertante, desde el punto de vista de la seriedad con la que se deben tratar las finanzas públicas, sobre todo en una época de crisis.

La preocupación nuestra, señor presidente, es que en esta época de crisis uno no ve corrección de rumbos que permitan, aún en la parte que le corresponde exclusivamente a la recaudación provincial propia -no hablo ya del tema de nueva coparticipación o recuperar la coparticipación que se ha mencionado antes, sino de los recursos por venir- del tema de gastos, ni de los temas económicos estructurales que hacen a lo impositivo de la provincia de Buenos Aires, y entendemos que en esto hay demoras de ajustes en el inmobiliario urbano, en el rural, pero que se ha dejado estar mucho estos dos tipos de tributos que son progresivos y están vinculados a que, quien más tiene, más paga, y -lo dijimos el año pasado- se siguen empujando los impuestos directos vinculados al consumo como manera de financiar y cuando cae el consumo, como está pasando ahora, parece que quedan como en off side.

Es muy grave seguir apostando y no corregir esta tendencia facilista de poner cabinas de peaje en vez de ir tendiendo a reformas impositivas mucho más equilibradas.

Lo que a nosotros nos preocupa de fondo no es que la nuestra sea la única verdad, sino que no se escuche, para llegar a un punto intermedio como el que aquí hemos logrado, gracias a Dios, con esta reforma de la ley, que también mandó el Poder Ejecutivo; y, si esto pudimos hacerlo hoy, espero y hago votos para que esta sea la tendencia hacia delante, porque todos tenemos algo para aportar.

Más allá de los números que tengamos, lo importante es escuchar, reconocer en el diálogo político que hay un igual del otro lado, que podrá o no tener razón, pero que

merece el respeto para poder lograr un consenso que permita, al menos, de a poco, ir acostumbrándonos a que las políticas de Estado van más allá de un gobierno y que, necesariamente, tiene que incorporarse lo que, de alguna forma, las minorías circunstanciales tienen para aportar.

Nada más, señor presidente.

Sr. Cura - Pido la palabra.

Señor presidente: tenemos en tratamiento una modificación a la Ley Impositiva que ha sido aprobada hace algunos días y como estamos ya acostumbrados, todo se hace con mucha velocidad; y tanta es la velocidad que se le está dando al tratamiento de esta ley, más allá de los planteos que se hacen de la búsqueda del consenso, del análisis pormenorizado, que hoy estamos tratando una modificación a una ley que todavía no ha sido publicada.

No sé si es claro este tema y tampoco sé si tiene validez legal, porque no soy abogado. Pero me parece que ya estamos partiendo de un gran error: modificar una ley que, todavía, no ha sido publicada, con lo cual la tan mentada y discutida Ley Impositiva del 2010, creo que no tiene vigencia.

Obviamente que nosotros teníamos una posición contraria, opuesta, a ese proyecto que vino hace unos días a esta Cámara, porque veíamos con claridad que nuevamente la solución a los problemas de la provincia de Buenos Aires, problemas que algunos dicen que son estructurales -y en parte tienen razón-, vuelven a caer sobre los bonaerenses.

Es decir, se menciona que tenemos déficit para el año que viene y ¿cómo hacemos para resolver ese déficit? Con más presión sobre los bonaerenses, y ahí empieza la imaginación de los distintos funcionarios que pasan por la Provincia.

En eso no estamos de acuerdo, no queremos seguir presionando a los bonaerenses. Sí estamos de acuerdo cuando se habla de la equidad, pero no hay que usar como muletilla permanente, la equidad tributaria y la crisis internacional y ahora le agregamos algunos problemas, como la gripe o el dengue.

Esos son los argumentos para dar mayor presión tributaria a los bonaerenses. Y ¿hasta cuándo vamos a aguantar los bonaerenses esta situación?

Vamos a acompañar, en general, este proyecto, porque, de alguna manera, nos da la razón de lo que estábamos planteando hace unos días y que, obviamente, no pudimos venir a discutir por la razones que cada uno sabrá.

No estábamos de acuerdo, porque a esta historia, creo que en algún momento, hay que ponerle punto final.

Los bonaerenses, a través de sus representantes, con el gobernador a la cabeza, creo que tienen que empezar a dar esta batalla fundamental, que debe hacerse de forma definitiva. Recién se dijo por aquí que estamos terminando el año, no sabemos con qué déficit.

El ministro de Economía nos mencionó, en una reunión, que necesitaba 2.500 millones de pesos para cerrar el ejercicio; luego el gobernador dio otra cifra; también dijo que necesitaba emitir un bono, que no se sabe cómo se va a colocar. Se le preguntó si, en realidad, iba a haber alguna acción concreta, si se sabía hacia adonde tenemos que ir y cuáles son los recursos que debemos tratar de captar para resolver definitivamente el problema.

El ministro de Economía, el otro día, hizo algunos comentarios a quienes integramos la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

Tenemos un déficit por delante de 6 mil millones de pesos para el 2010, 4 ó 5 mil millones de vencimiento de deuda, es decir, que tenemos más de 10 mil millones de pesos de necesidad financiera y con la Ley Impositiva que ha sido aprobada, bien dijo el señor diputado Jano, en el mejor de los casos -porque estas son palabras de los funcionarios- vamos a lograr 1.300 millones de pesos, el 10 por ciento de la necesidad financiera del 2010.

Entonces, creo que está llegando la hora de poner las cosas en claro: la provincia de Buenos Aires -todos saben- aporta el 35 por ciento del PBI, el 50 por ciento del PBI industrial, tenemos el 40 por ciento de la población, tenemos los mayores índices de pobreza de la Argentina, y recibimos el 21 por ciento a nivel de coparticipación. Ya sé

qué me van a decir: es difícil lograr la modificación de la Ley de Coparticipación, y le doy la razón, es muy difícil, pero es una batalla que hay que darla en el largo plazo y ponerlo en la agenda. El ministro de Economía dijo que el gobernador lo tiene en la agenda, pero de esto no habla. Tuvo que ir a Estados Unidos, donde hizo algún comentario sobre la necesidad de empezar a reformular la Ley de Coparticipación. Lo dijo en Estados Unidos, pero acá hay más presión tributaria para los bonaerenses, y esas cosas las tenemos que cambiar.

El año pasado, por esta misma fecha se estuvo tratando una modificación del impuesto sobre los ingresos brutos y también se usó la muletilla: buscamos la equidad tributaria. Vamos a recaudar en el año 2009, 2 mil millones de pesos, y con eso vamos a resolver las cuentas del año, y todos saben que en los primeros días de septiembre se estuvo a punto de no pagar los sueldos; es decir, que los 2 mil millones de pesos fueron más presión tributaria para los bonaerenses y, posiblemente, de alguna manera, fueron una gota de agua en las finanzas provinciales.

Y fueron una gota de agua, porque el ministro reconoció que le faltan 2.500 millones de pesos, por lo que el Ejecutivo envió el proyecto de ley impositiva 2010 en forma anticipada, cosa inédita en la provincia de Buenos Aires. He recibido comentarios de diputados con mucha antigüedad en la Cámara, mencionando que jamás había sucedido eso: mandar el proyecto de la ley impositiva sin el cálculo de Presupuesto, sin el nivel de endeudamiento, en forma anticipada y aislada.

Claro, había una picardía interna que era la vigencia y modificación de algunas cosas para este año; una de ellas era la posibilidad de gravar con este esquema a los puertos, generar un adicional al ingreso tributario vía el aporte de los puertos; y acá aparece la imaginación de los funcionarios para tratar de encontrar en algún lugar un recurso. Por eso digo que estas cosas las tenemos que empezar a cambiar. Si el gobernador se pone al frente de estas decisiones, no va a haber nadie que no lo acompañe, porque creo que esta es la batalla importante que la Provincia tiene que dar. Todos sabemos que el 2010 es un año sumamente complicado para las finanzas bonaerenses.

En los anuncios que se hacen, sin pautas de aumentos salariales -en algunos días vamos a tratar el Presupuesto y vamos a saber bien cuáles son las cuentas-, se nos dice que faltan 10 mil millones de pesos; entonces nos preguntamos: ¿la provincia de Buenos Aires no va a dar aumento a sus 450 mil empleados públicos el año que viene?

Por todo lo expuesto, creo que la situación es complicada para el 2010 y por eso vamos a apoyar esta reforma aunque, como bien se dijo -o dijo algún diputado preopinante-, no se estaba promulgando la Ley y ya se estaba enviando una reforma.

Como nosotros estábamos en contra de estos aumentos, es que ahora estamos apoyando en general esta reforma; pero la apoyamos en general, porque no queremos dejar una espada de Damocles respecto de lo que establece el artículo 3º que habla de suspensión.

Esto significa suspender la aplicación de un impuesto, pero una vez que pase la complicación de las presiones, vamos a llegar al 1º de enero de 2011 y la ley va a estar vigente en toda su extensión.

Es por eso que nosotros, ya que no estamos de acuerdo, vamos a pedir en particular la derogación de la aplicación del artículo 26 de la Ley Impositiva que ponía en línea la aplicación de este impuesto adicional a los ingresos brutos.

Asimismo, en forma particular no estamos de acuerdo con el artículo 5º de la Ley por las expresiones que se refieren a la implementación de la alícuota del 1,5 por ciento para algunas actividades, condonando deudas a quienes no hubiesen tributado y a quienes hubiesen abonado el impuesto, es decir, no darle la posibilidad cierta de la compensación con otros impuestos o la posibilidad cierta de pedir su reintegro. Respecto del último párrafo del artículo 5º, consideramos que hay que eliminarlo.

Por último, un comentario sobre el artículo 7º con referencia a la vigencia de esta ley. Creo que es contradictorio lo que dice el primer párrafo respecto del segundo, es

decir, que debería quedar solamente el primer párrafo del artículo 7º pues el segundo se refiere a una excepción que para nosotros no es importante dejarla.

Esto es todo lo que tengo que decir, señor presidente, y nuestro bloque va a acompañar en general el proyecto de ley, pero, en particular, va a solicitar modificaciones en esos tres artículos anteriormente mencionados.

Muchas gracias.

Sra. Berardo - Pido la palabra.

Señor presidente: en principio, seguramente de nuestros planteos van a surgir cuestiones que hubieran sido adecuadas haberlas discutido en la anterior sesión donde se trató la reforma impositiva en términos totales, en términos integrales.

Nosotros creemos que eso se debió a un apresuramiento y a una improvisación clara que se manifestaron a través de la irregularidad en el desarrollo de la sesión, porque el gobernador estaba muy apurado y con mucha necesidad de generar esas reformas debido a que es muy difícil la situación de la Provincia y, según nuestra visión, es difícil además llegar a fin de año. Ahí, reitero, veíamos la desesperación del gobernador.

Cuando nosotros hablamos del déficit de la Provincia que todos fueron marcando y que tiene variedad en cuanto a la profundidad del mismo -consideremos que estamos hablando de más de 5 mil millones de pesos-, creemos que ese déficit, a parte del debate de la coparticipación, esencialmente debe reformase con decisión política con relación a exigirles a los que más tienen que fortalezcan a este Estado para asistir y promover a los sectores sociales de nuestra Provincia que menos tienen. Esa es una premisa básica para nosotros que creemos que tiene que profundizarse.

Si bien la reforma que se iba a discutir y que no se discutió en aquella sesión, tenía algunas pinceladas de avanzar sobre esos sectores que se habían beneficiado en los últimos años de crecimiento del país y con las condiciones positivas que había tenido la economía internacional, consideramos que eran insuficientes, porque cuando se hablaba del inmobiliario rural nosotros creíamos que era un avance si se estaba hablando de revalúo, pero -repito- eran totalmente insuficientes, porque los impuestos seguían estando desvirtuados.

Cuando se hablaba del impuesto a la herencia, para decirlo en términos sencillos, era deuda muy profunda que teníamos nosotros con la educación, donde el 100 por ciento de lo recaudado por ese impuesto debía destinarse a la educación y no decidir que un 20 por ciento fuese a los intendentes. Pero, uno podía considerar que se empezaba a ver algún caminito o que podía divisarse alguno.

A nosotros nos costaba bastante creer eso y menos cuando tuvimos al gobernador un mes antes de esa sesión y de esa reforma sentado en la sociedad rural. Entonces, era muy difícil poder creer que había una decisión política de exigirles a quienes más se habían beneficiado con las condiciones económicas, de que aporten para fortalecer al Estado y a buscar esa equidad en el conjunto de la provincia de Buenos Aires.

La suspensión que se está tratando hoy concretamente está manifestando eso: la falta de decisión política o de llevar políticas en ese sentido hacia esos sectores.

Hoy esta suspensión es una concesión que se le da a los sectores concentrados de la economía de nuestra Provincia, porque al otro día, como se dijo acá, salieron a hacer reclamos para que esto no avance. Entonces, ahí es donde hay una falta de decisión política. Ese es un aspecto.

Con respecto a la modificación de la alícuota que se hace sobre los ingresos brutos con relación al servicio de recolección de residuos, también creemos que es otra concesión. No digo, como se planteó acá, que va a beneficiar a los vecinos de nuestros municipios, sino que es otra concesión a la corporación política de los intendentes y a la corporación de los empresarios que trabajan en estos servicios. Si hablamos de beneficiar al conjunto de la ciudadanía de nuestros municipios, no se estarían aumentando las tasas, como también lo están haciendo, repentinamente -esto es muy similar en algunos casos a lo que sucedió en la sesión anterior-, en algunos municipios.

Así que también nos parece que no es real que esto vaya a beneficiar al conjunto de la población. Lo que entendemos es que el conjunto de las distintas modificaciones tributarias que se están llevando adelante y que de algún modo, directa o indirectamente, hoy estamos tratando en este recinto, siguen afectando seriamente a los sectores medios, a los trabajadores, al pequeño comerciante. La esencia del sistema tributario de la Provincia en combinación con los municipios sigue afectando a esos sectores.

Creemos que hay que avanzar por otro lado y que acá tiene que haber una reforma claramente progresiva en el sistema tributario; y esto no se está llevando adelante. Es más que nada un manotazo de ahogado para tratar de saldar las cuentas que no se van a terminar de resolver. Realmente no vamos a resolver el problema estructural de la pobreza que va creciendo día a día en la provincia de Buenos Aires.

Es por estas razones que desde el bloque Libres del Sur no vamos a acompañar las modificaciones que se están proponiendo hacer a través de este proyecto.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Delgado, Horacio) - Tiene la palabra el señor diputado Passaglia.

Sr. Passaglia - Señor presidente: a pesar de que nuestro compañero de bloque, el señor diputado Mario Cura, fundamentó nuestra posición, yo querría agregar algunos temas, ya que en repetidas oportunidades se ha dicho que el año próximo se iba a mejorar la recaudación en 1.300 millones de pesos.

En ninguna parte del mundo, con un país atravesando una crisis como la nuestra, aumentar los impuestos significa que vaya a mejorar la recaudación.

Con respecto al impuesto inmobiliario, que se aumenta en un 20 por ciento, un vecino asalariado de mi ciudad me decía: cuando cobro mi sueldo, primero como, después pago los servicios que me cortan -como son la luz y el gas- y dejo para lo último, si tengo dinero, para pagar el impuesto inmobiliario y, en último caso, con el tiempo, si no pago, me acojo a una moratoria.

Con respecto al impuesto a las patentes, en mi ciudad, como en todo el país, hay elecciones cada dos años. En mi ciudad nacen 2.300 niños por año, y fallecen 300 personas. Nosotros calculamos que en el padrón cada dos años debe de haber 4 mil votantes más. Pero con cada aumento de la patente, perdemos numerosas personas en nuestro padrón, pues hay 1.500 nicoleños que por los últimos aumentos de patentes cambiaron su domicilio a Villa Constitución.

En la provincia de Santa Fe el impuesto a las patentes es la tercera parte de lo que se paga en la provincia de Buenos Aires, así que con este aumento de patentes, para las próximas elecciones en el padrón, seguramente, perderemos otros 1.500 nicoleños.

Se pone un impuesto al auto usado y se habló de equidad, pero le cobran el impuesto a los vehículos usados. En mi ciudad, hay una fábrica muy importante, que es Siderar, que pertenece a Techint y su dueño Paolo Roca nunca compró un auto usado en San Nicolás; los autos usados generalmente los compran los asalariados, clase media, media baja para adelantar algunos modelos.

Con respecto al puerto, escuchaba hablar al señor diputado Linares y le puedo asegurar que no todos los puertos son iguales; tienen características diferentes, porque algunos son de aguas más profundas, otros no, algunos tienen mejores muelles y otros no, algunos tienen mejores vías de acceso o de navegación y otros no, y, en el caso del puerto de San Nicolás, está a 7 kilómetros por agua del puerto de Villa Constitución. Y nuestra sección electoral que pertenece al núcleo de la Pampa Húmeda en cuanto a producción de cereales y oleaginosos, el último año entre el 92 y 93 por ciento de su producción se fue a los puertos santafecinos. Hace varios años, la cola de barcos para cargar cereales en el puerto de San Nicolás era interminable. ¿Qué es lo que ocurre hoy? Que en los puertos santafecinos, la exportación de granos cuesta 15 centavos de dólar por tonelada, mientras que en el puerto de San Nicolás, cuesta 72 centavos de dólar por tonelada. Esto hace que, a pesar de que tengamos la cooperativa agrícola más grande de la Argentina, que es la de Ramallo -acá hay tres diputados de

Ramallo, dos diputados de Pergamino, una diputada de Arrecife y dos diputados de San Pedro-, toda nuestra producción sale por los puertos santafecinos.

¿Cuál es nuestra opinión? Nosotros no estamos en contra de que se mejoren los ingresos de nuestra Provincia. Es correcto lo que decía el señor diputado La Porta, porque un gobierno tiene que recaudar impuestos si no, ¿cómo vamos a prestar los servicios de salud, educación, seguridad y Justicia? Pero si aumenta tanto los impuestos y se pierde la competitividad, no es que va a recaudar más sino que va a recaudar menos. ¿Cuándo va un barco a San Nicolás ahora, donde hace varios años hacían colas interminables? En cambio, en Villa Constitución, en General Lago o en Rosario hay muchos barcos que tienen que esperar, y como un día de estadía es muy caro, a las perdidas aparece un barco en nuestra ciudad.

Hubiera sido importante que este debate lo hubiéramos dado antes, como dijo la señora diputada Gerardo. Lamento que a los compañeros trabajadores de mi ciudad que pertenecen a los distintos gremios como SUPA, Marina Mercante y legisladores o empresarios, no hayamos sido invitados para expresar nuestra opinión.

Nosotros queremos que la provincia de Buenos Aires recaude más, pero ante esta situación, con este paquete impositivo, vamos a terminar por desaparecer, porque ya no estamos exportando los cereales que producimos. El 92 o 93 por ciento -repito- de nuestra producción, perteneciente a la Segunda Sección Electoral, se va por los puertos santafecinos.

¿Qué otra cosa mueve al puerto? El hierro, que viene de Brasil, lo trae la empresa Río Tinto, lo descarga en San Nicolás y sale al mundo. Si ahora aumentan los impuestos, se irá al puerto de enfrente, Nueva Palmira, Uruguay.

Otro producto es el fertilizante. El 35 por ciento de los fertilizantes de nuestro país, entran por el puerto de San Nicolás. Algunos de ellos lo produce la empresa Profertil, de Bahía Blanca; el producto sale por el puerto de Bahía Blanca y entra por el puerto de San Nicolás con destino a la Pampa Húmeda.

Hay que tener en claro que el aumentar los impuestos, no producirá un aumento en la recaudación; al contrario, va a disminuir. Soy bastante incrédulo, y por eso digo que se fijen a fines del año que viene cuánto es lo que se recaudó con este paquete impositivo. Acuérdense que va a estar muy lejos de lo que hoy creemos que se va a recaudar.

Nosotros hubiéramos querido colaborar, hubiéramos querido acompañar con nuestro voto el proyecto de ley impositiva, pero para eso lo tendríamos que haber debatido, conversado, para ver cómo lo mejoramos.

Ratifico la postura de nuestro bloque, establecida por el señor diputado Mario Cura, en el sentido de apoyar en general todos los artículos, excepto el 3º -relacionado a las actividades portuarias-, porque creemos que hay derogarlo. Muchas gracias.

Sr. Nahabetián - Pido la palabra.

Señor presidente: desde que se aprobó este proyecto de ley impositiva y fiscal, muchos amigos nos dijeron por qué motivo no lo discutimos y por qué abandonamos el recinto. En política hay que explicar que a veces hay cosas que no sirven. De todos modos festejo que hoy estemos debatiendo esto y que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se haya dado cuenta del error.

Esta discusión que estamos realizando hoy no aporta al prestigio que tenemos que empezar a cultivar desde cero para lo que es nuestra Cámara de Diputados o para lo que es uno de los poderes del Estado: el Legislativo, porque estos errores son groseros. Un cuerpo colegiado no puede permitirse estos errores groseros.

Retomando lo que decía el señor diputado Cura, tengo el informe del Ministerio de Jefatura del Gabinete de ministros de la Provincia de Buenos Aires, de las 9 y 45 de la mañana, y todavía la ley que estamos discutiendo no fue publicada. Por ende no existe, todavía no tiene validez.

Hay muchos temas que queríamos discutir y modificar; lo que pedíamos en su momento era que pase una semana a comisión para que se discutan en ese ámbito muchos artículos, porque era ilógico -como bien lo planteamos entre otras cosas- que

estemos aprobando una ley fiscal impositiva sin tener la Ley de Presupuesto.

Nuevamente estamos cometiendo un error al avalar la suspensión de un artículo hasta el 31 de diciembre de 2010, cuando sabemos bien que las leyes fiscales impositivas son anuales, como lo establece la Constitución. Una suspensión o derogación de ese artículo, es exactamente lo mismo.

No sé por qué no queremos aceptar cuando nos equivocamos. Hay un viejo axioma que dice: «en el camino del error, donde se pega la vuelta es ganancia». Creo que tenemos que saber pegar la vuelta y aceptar el error, como bien lo dijo el señor diputado La Porta, que acepta que hubo un error, que acepta que no se habló con los sectores; porque también tenemos que saber que los sectores no legislan, nosotros tenemos la responsabilidad de revisar cada palabra de cada ley. No es lo mismo «deberá» que «podrá», no el lo mismo «suspender» que «derogar», y para eso tenemos una Constitución, leyes vigentes y una técnica legislativa que no la podemos dejar de lado.

También quiero recalcar algo que ha dicho el señor diputado La Porta, porque creo que es el nudo de la cuestión, y es que nos venimos equivocando año tras año en la provincia de Buenos Aires, pensando que aumentando un impuesto, una alícuota, vamos a cubrir los problemas futuros; pero la experiencia nos dice que no. Cada año que pasa nos encontramos en peores condiciones.

El nudo gordiano pasa -para mí- por lo que manifestó el señor diputado La Porta respecto de la obligación que tenemos nosotros, como gobierno, de pensar normativas legales para generar recursos, y creo que ahí nos vamos a equivocar. Tenemos que hacer un esfuerzo mental para cambiar la forma de enfoque que tenemos. Nosotros no necesitamos normativas legales para generar recursos; lo que necesitamos es alentar a la producción para poder generarlos. Ese es el fundamento de nuestra provincia de Buenos Aires, el cual venimos desperdiciando año tras año, cuando estuvimos discutiendo las leyes para el campo, cuando estuvimos discutiendo la famosa 125, cuando no discutimos la coparticipación o cuando -como bien se dijo- se vaya a aprobar la prórroga del impuesto al cheque y nosotros no estamos levantando nuestra voz como provincia de Buenos Aires.

Un gobierno inteligente es aquel que acepta las críticas, aquel que escucha a la oposición. No piensen que porque somos de distintos partidos, queremos que le vaya mal a la provincia de Buenos Aires, que le vaya mal al oficialismo y, por ende, que vivan peor nuestros ciudadanos bonaerenses. Ese es un error.

Lo que proponemos, en base a que esto que no fue publicado, es por qué no hacemos un simple llamado de teléfono -que no se publique-, esperemos que baje el presupuesto que va a llegar en los próximos días y veamos todo en su conjunto. Tomémonos el tiempo necesario, escuchando a todos aquellos que quieran aportar alguna cosa distinta, porque, si no, continuamente, estaremos repitiendo los errores, año tras año, y terminaremos hablando de un déficit de 2 mil o de 5 mil millones de pesos y no es la solución de fondo que tiene que tener nuestra provincia de Buenos Aires.

Nuestra Provincia tiene 134 municipios con 134 realidades distintas. Tenemos que empezar a ver municipio por municipio, sus necesidades y empezar a jerarquizar la labor de los intendentes. Estamos fallando en muchas áreas -para no decir en todas- como, por ejemplo, el tema de la seguridad, los hospitales, las escuelas; se nos está cayendo la provincia de Buenos Aires, porque tenemos un sistema perimido de administración y no sirvió Arba, cosa que también lo tenemos que decir. Es lo mismo, no pasa nada: Arba es lo mismo que Rentas y no tenemos pautas para decir «y, bueno, aumentamos una alícuota para qué».

Como bien se dice, obviamente, cada uno va a defender su sector. En el caso de aquellos diputados que tienen puertos en sus regiones, los van a defender porque, sin lugar a dudas, si gravamos los puertos, no van a tener el mismo trabajo.

Estamos compitiendo, a su vez, con otras provincias y hay localidades que están compitiendo con otro país. Eso es de lo que tenemos que darnos cuenta, porque la provincia de Buenos Aires es muy grande y muy importante.

Por eso, señor presidente, si se toma esta propuesta, bienvenida sea, pero creo que la experiencia nos dice que no se va a querer hacer y se va a tratar este proyecto.

En tal sentido, queremos dejar en claro con respecto al artículo 3º, que es la suspensión del artículo 26 de esta ley -que tendríamos que votarla mañana-, que lo vamos a votar en contra porque nosotros no estamos de acuerdo con suspender, sino con que directamente se derogue este artículo.

En cuanto a lo otro, aplicar el número cuando existen ideas distintas, creo que no es bueno para los ciudadanos. Por lo tanto, no está bien lo que estamos haciendo hoy y, por ahí, como partido de oposición uno se puede regocijar en cuanto a esa equivocación del Ejecutivo, pero creo que esto nos hace daño a todos.

No nos apuremos, hagamos las cosas bien, para eso tenemos las comisiones; somos 92 diputados, somos cabezas pensantes y creo que cada uno puede aportar algo valioso para el futuro de nuestra Provincia.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Delgado, Horacio) - Tiene la palabra el señor diputado Bilbao.

Sr. Bilbao - Señor presidente: voy a ser muy escueto teniendo en cuenta que este tema en particular lo hemos hablado entre nosotros, con los miembros del Ejecutivo, en los medios de comunicación y, también, en nuestro propio distrito, de tal manera que es bastante difícil decir algo innovador al respecto.

Quiero aclarar asimismo, en aras de la celeridad, que me voy a limitar exclusivamente a hacer referencia al artículo 3º de esta ley rectificatoria, que se concatena, obviamente, con el artículo 26 de la Ley Impositiva que votamos hace dos sesiones atrás.

Quiero decir al respecto que coincido prácticamente en todo y remarco esto de acuerdo con lo expresado por el señor diputado expositor oficialista La Porta.

En principio, remarcó dos temas: uno, cuando dijo que no deben importar los costos políticos personales y, el segundo, cuando expresó que lo que estamos debatiendo son los altos intereses de la Provincia, circunstancia por la cual justificamos la posición que tuvimos oportunamente en el sentido de que, más allá de los costos políticos, es cierto y es claro, que a nadie le gusta aumentar los impuestos, pero resulta absolutamente necesario para el adecuado cumplimiento de los objetivos básicos de la Provincia.

También, en cierta medida, debemos alegrarnos por la decisión que surgió de varios diputados y senadores, como así también, de parte de miembros del Poder Ejecutivo, con referencia a la generación de una mesa de diálogo para que en algunas gabelas se pudiese escuchar, claramente la posición que tienen la totalidad de los actores, protagonistas de los sectores en particular y que tuvieron una imposición en el marco de la Ley Impositiva mencionada anteriormente.

Está claro que en estas primeras charlas que se llevaron a cabo, específicamente, con referencia a la ley que grava la carga, descarga y removido en el tema portuario, rápidamente se vio la inviabilidad de la misma.

En principio, como se ha señalado en esta Cámara -porque como consecuencia de que se gravaba el costo según el peso, con prescindencia del precio especifico que tuviese cada una de las cargas-, esto hacía que la gabela en particular fuese altamente impactante en muchas de las producciones y la verdad es que este impuesto tornaba inviable alguna de ellas en la provincia de Buenos Aires.

En segundo lugar, como claramente se ha expresado, la existencia de este nuevo impuesto tornaba como no competitivos puertos del Bajo Paraná, en referencia, fundamentalmente, con los puertos santafesinos o la Nueva Palmira, Uruguay. A los puertos del sur de la provincia de Buenos Aires, particularmente, si los comparábamos con los de Río Negro que, por otro lado, por constituir parte de la Patagonia, suelen tener una imposición federal mucho más benévola.

No coincido, precisamente, en eso de que la suspensión resulte necesaria, o sea, estrictamente indispensable o conveniente

para el caso de poder abrir una mesa de diálogo con los actores protagonistas, de los puertos. Considero que la derogación es la medida apropiada, porque, precisamente, no se constituye en óbice para poder llevar a cabo una discusión seria y profunda, con referencia a una política fiscal específica para los puertos de la provincia de Buenos Aires.

¿Y por qué señalo la conveniencia de la derogación? En principio, porque fue la posición que sustenté oportunamente, dado que voté en general la Ley Impositiva, cuando nos tocó hacerlo, pero me encontré con el artículo 26. Aparte de los inconvenientes, desde el punto de vista de sacar de competencia a los puertos de la Provincia de Buenos Aires y, como decía anteriormente, en tornar inviable muchas de las producciones que tienen un bajo valor específico, la verdad es que tengo dudas respecto de su validez jurídica, en principio, porque se trata de un impuesto a los ingresos brutos, que no es un porcentaje de una transacción comercial, sino que es un impuesto sobre los ingresos brutos en función de un peso, cosa que tiene dudosa validez jurídica.

Mucho más importante, en cuanto a la dudosa validez, es el hecho de que hemos gravado con el impuesto sobre los ingresos brutos lugares donde no hay transacciones comerciales. Me estoy refiriendo al caso particular de los puertos privados a los que hemos gravado con un impuesto que se caracteriza por hacer una imposición a las transacciones comerciales donde no existen tales transacciones comerciales.

Por esa circunstancia es que este bloque va a votar en general esta ley rectificatoria, pero va a disentir con el artículo 3º, en la convicción profunda de que no es conveniente suspender, sino que es necesario derogar el artículo 26 de la anterior Ley Impositiva.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (González) - Tiene la palabra el señor diputado Gutiérrez.

Sr. Gutiérrez - Señor presidente: en primer lugar, quiero manifestar mi satisfacción, porque, finalmente, nos ha alcanzado en este recinto una discusión que nos había sido esquiva.

Hoy, todos los representantes de los bloques han podido manifestar sus argumentos técnicos y políticos frente a esta ley. En cuanto a los argumentos políticos, primero el gobernador, a través de sus funcionarios y legisladores, nos expresó su necesidad de obtener recursos frente a una situación económica provincial, nacional e internacional complicada y su instrumento fue este adelanto impositivo a través de una ley.

Nosotros y, básicamente, la mayoría de la oposición, hemos hecho público que no compartimos la modalidad ni justificamos este impuesto. Lo sustancial de nuestra crítica es que la realidad impuso una contra-ley, es decir, esta medida rectificatoria que hoy estamos considerando, que nos deja como saldo un vacío en la recaudación que pretendía el gobernador de la Provincia y que ahora, de alguna manera, va a tener que llenarse, porque la situación económica y financiera de la Provincia sigue siendo la misma que se diagnosticó al momento de justificar la implementación de este proyecto de ley.

Frente a este vacío que queda al caerse la pretendida recaudación que iba a empezar a tomar vigencia desde este año, nos vemos obligados a pensar medidas productivas, como señaló el señor diputado Nahabetián, o una nueva política tributaria y financiera que, seguramente, vislumbraremos con la llegada del presupuesto, del cual esperamos que contenga una política que todos podamos acompañar.

En este punto, quiero señalar que podemos tener iguales beneficios que los pretendidos por esta legislación si buscamos otros agentes tributarios, como, por ejemplo, los del juego o los de la distribución del tabaco y del alcohol, como bien señalara el señor diputado Martello, entre otros.

Con respecto a los argumentos técnicos -de tamaña encrucijada nos ha advertido el señor diputado Mario Cura-, podemos decir que en realidad, estamos frente a un proyecto de ley que pretende modificar una ley que aún no ha entrado en vigencia, ya que aún no ha sido publicada, conforme a la doctrina del artículo 108 de la Constitución Provincial.

Por esa situación, y para no generar un precedente del cual luego podríamos traer una nefasta doctrina a esta Sala, voy a votar en contra de este proyecto de ley, sustrayendo así a mi bloque de la generación de este precedente que entendemos chocaría con la doctrina del artículo 108 de la de la Constitución Provincial.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (González) - Tiene la palabra el señor diputado Pérez.

Sr. Pérez - Señor presidente, es para solicitar un breve cuarto intermedio con permanencia en las bancas.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Pérez.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

Sr. Presidente (González) - Se pasa a un breve cuarto intermedio.

- Es la hora 19 y 34.

- A las 19 y 37, dice el

Sr. Presidente (González) - Tiene la palabra el señor diputado Pérez.

Sr. Pérez - Señor presidente: para tranquilidad de los muchos constitucionalistas que trabajan, por suerte, en esta Cámara, esto no va a ser ley porque apenas tiene media sanción. Es decir, no vamos a estar contradiciendo ninguna doctrina. La idea es que vaya al Senado; nos han notificado del Ejecutivo que entre mañana y el lunes va a estar publicado en el "Boletín Oficial", de manera tal que la sanción definitiva se va a dar el miércoles próximo, por lo que no vamos a estar transgrediendo ninguna situación.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

- Se votan y aprueban en particular los artículos 1º al 6º del despacho de la Cámara constituida en comisión.

- El artículo 7º es de forma.

Sr. Presidente (González) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al Honorable Senado.

29

TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS

Sr. Passaglia - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes D/1.886/09-10 y D/1.887/09-10.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar la entrada fuera de hora de los referidos expedientes.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Passaglia.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (González) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Iluminatti) -

(D/1.886/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el honorable Congreso de la Nación Argentina contemple la posibilidad de establecer mediante la sanción de una ley, un Ingreso o Renta Univer-

sal a la Niñez, con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades y capacidades de todos/as los/as niños/as, residentes en el país, a través de una prestación mensual de naturaleza monetaria a cargo del Estado, denominada «Ingreso o Renta Universal a la Niñez», dirigida a promover el acceso a la salud y hacer frente a los gastos básicos de subsistencia y educación.

Cura.

FUNDAMENTOS

La pobreza más que un asunto económico es una privación profunda de las libertades fundamentales y un ataque a la dignidad humana. Constituye, en sí misma, una vulneración de derechos. La pobreza es causa y producto de violaciones a los derechos humanos.

En el Congreso Nacional existen varios proyectos de ley que buscan establecer en la Argentina una red de seguridad en los ingresos para todos los ciudadanos, en general, y para la niñez, en particular.

El objetivo es que a largo plazo la totalidad de los ciudadanos del país cuenten con un ingreso básico garantizado por el Estado. Dadas las limitaciones fiscales producto de la crisis la mayor parte de los proyectos con estado parlamentario hacen hincapié en la situación de vulnerabilidad de la niñez, por lo que se propone un objetivo que puede ser realizable en el corto plazo: establecer un ingreso garantizado fiscalmente que cubra a todos los niños desde su concepción (mujeres embarazadas) y hasta los 18 años, conforme el criterio de edad establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

La aprobación del ingreso universal a la niñez sería un primer paso hacia una concepción de las políticas sociales totalmente diferente a las aplicadas actualmente. Así, en lugar de continuar profundizando programas discrecionales que buscan focalizar la asistencia en aquellas personas y/o grupos familiares con necesidades básicas insatisfechas, se pasan a desarrollar intervenciones de carácter universal y preventivo. Así se evita que amplios sectores sociales caigan en situaciones degradantes para su bienestar y su condición humana, en muchos casos, con efectos irreversibles.

El Ingreso Universal de la Niñez o Renta Universal a la Niñez en líneas generales consiste en una suma de dinero abonado mensualmente, para cuyo acceso no se establecen condicionantes o requisitos adicionales, sea por parte de los beneficiarios directos (los niños y niñas) como de sus padres o tutores. Por lo tanto, no se exige que se demuestre que los niños o niñas -o sus familiares- estén desocupados o viviendo en situaciones de pobreza.

Este Ingreso disminuye sustancialmente el clientelismo político y el manejo corporativo de la seguridad social. Al liberar a los ciudadanos del clientelismo estos ganan libertad. Dejan de ser empleados indirectos de los partidos, sindicatos o agrupaciones cuyos «punteros» manejan la caja de los planes focalizados. A su vez, la población en general gana en términos de democracia, ya que los sectores hoy excluidos tienen mayores posibilidades de integrarse socialmente y de ampliar su grado de ciudadanía, considerada hoy desde la ciencia política como «de baja intensidad."

Funciona como un crédito fiscal efectivo. A la vez, unifica y reemplaza una diversidad de programas sociales que en gran cantidad y dudosa efectividad -ya que los resultados se pueden palpar diariamente en nuestra sociedad- forman parte de la política de la cartera de Desarrollo Social de la Nación.

En otro orden de cosas, cabe destacar que la economía Argentina experimentó un período de expansión económica a tasas relativamente altas durante seis años consecutivos. En dicho periodo (2003-2008) obtuvo un crecimiento del Producto Bruto Interno (PBI) del 50,7 por ciento en 74 meses, a razón del 8,5 por ciento anual. Sin embargo, el deterioro distributivo hizo que los efectos positivos del crecimiento económico no beneficiaran necesariamente a toda la población.

Sumado a esta deficiencia estructural, cabe destacar a partir de 2007 la irrupción de la inflación en el escenario, que agravó las condiciones: las subas de los ingresos no fueron suficientes para compensar la

inflación de la canasta básica de alimentos impactando significativamente sobre los sectores más vulnerables.

Este proceso se ha acentuado dramáticamente derivando en una situación por demás crítica y sobre la cual los representantes del pueblo debemos actuar de inmediato.

Existen hoy no menos de 2.5 millones de hogares pobres, unos 13 millones de compatriotas, 5 millones de los cuales, son estadísticamente omitidos por el Gobierno Nacional. Los datos elaborados por serias consultoras privadas -lamentablemente los oficiales del INDEC dejaron de ser creíbles- indican con contundencia que «la mayoría de los pobres son niños» y «la mayoría de los niños son pobres». Esto es consecuencia de dos aspectos: 1) el elevado número de familias con ingresos por debajo de la «línea de pobreza»; 2) el hecho de que las familias pobres tienen más niños que el resto.

Otro dato significativo en favor de las propuestas de creación de una renta universal a la niñez es la mayor incidencia de los índices de pobreza entre los hogares cuyas familias no se encuentran debidamente conformadas y con estabilidad. Estas familias desintegradas o fragmentadas, generalmente cuentan con una jefatura femenina. Esto es importante para considerar en el momento de establecer los aspectos operativos del ingreso. Por esto, la mayoría de los proyectos existentes contempla el criterio de que la percepción del beneficio se materialice a través de las madres.

Otro efecto derivado de la insuficiencia de los ingresos familiares es que los niños y niñas deben trabajar para ayudar a criar a sus hermanitos y abandonan prematuramente el sistema educativo y no gozan tampoco de los beneficios de las políticas preventivas de salud, como el debido cumplimiento de los calendarios de vacunación. Como resultado, deterioran sus posibilidades de obtener empleo formal. Generalmente, los niños que trabajan los hacen en actividades informales, marginales o directamente vinculadas al delito.

El ingreso universal a la niñez produce impactos positivos como el hecho de favorecer una mayor retención de los niños en el sistema educativo, controlar su salud mientras se desarrollan y modificar así las condiciones que hoy favorecen la explotación de los niños y niñas. A su vez crea condiciones favorables para quebrar el llamado «círculo vicioso de la pobreza», concepto que reconoce que el fenómeno de la pobreza se reproduce a sí mismo, trasmitido generacionalmente dentro de los mismos grupos familiares. Los hijos heredan la pobreza de sus progenitores y éstos profundizan su pobreza en tanto deben mantener una mayor cantidad de miembros en la familia.

Los argumentos que más frecuentemente se esgrimen para apoyar las políticas de asistencia a la niñez toman en cuenta: 1) fundamentos de tipo ético, que consideran a los niños y niñas como sujetos «inocentes» y, por lo tanto, no culpables de su situación personal y social; 2) fundamentos basados en la idea de «contrato social intergeneracional», considerando que los niños y niñas de hoy deben ser motivo de cuidado porque serán los adultos que en el futuro deberán ocuparse de cuidar al resto de las personas dependientes, incluyendo las nuevas generaciones de jóvenes.

El ingreso universal a la niñez se justifica en el derecho de toda persona económicamente dependiente a no sufrir las consecuencias de una situación de la que no es culpable, como también por los postulados solidarios propios de la cultura humanista y cristiana que tiene el pueblo argentino.

El «derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social», se reconoce como un «derecho humano» fundamental y se expresa en normas jurídicas internacionales a partir de la aprobación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

La implementación de un programa de asistencia a los niños de carácter universal tiene un importante impacto redistributivo debido a que el acceso a los beneficios no depende de la condición de asalariados registrados de los padres, ni de su condición de desocupados inscriptos en el Plan jefe/a, o de contribuyentes efectivos en el impuesto a las ganancias. Aumenta la capacidad

de consumo y de ahorro de los ciudadanos. Incluso un ingreso que acompañe a aquellos recibidos por salario, aumenta la masa de recursos disponibles por los asalariados para consumo sin aumentar directamente los costos de producción de las empresas que los contratan, con lo que el ingreso universal a la niñez operaría como una política de renta expansiva

Desde el punto de vista operativo, evita algunos de los problemas típicos de los programas focalizados como los «tests de recursos» y «tests de necesidad» destinados a la evaluación del nivel de ingresos y condiciones de vida de los beneficiarios. Esto significa que: 1) se evitarían excesivos gastos administrativos, de dudosa eficiencia, Al ser una política universal, abarata enormemente los costos de implementación en relación a las políticas focalizadas. A su vez permite liberar el personal encargado de procesar las políticas focalizadas para que estos desempeñen otro tipo de actividades; 2) no se desestimulan los esfuerzos personales para la búsqueda de ingresos alternativos, al tiempo que se generan condiciones para que no se acepten relaciones laborales de «explotación»; 3) evita las situaciones de clientelismo al eliminar las mediaciones para acceder a los beneficios.

En cuanto a la forma de operar fiscalmente, los proyectos consideran al ingreso universal a la niñez como un ingreso familiar no sujeto a impuestos y en forma paralela, algunos de ellos, proponen eliminar las deducciones por «cargas de familia» admitidas en el impuesto a las ganancias. De esta forma se lograrían dos objetivos. Primero, que los hogares de menores ingresos cuenten efectivamente con un crédito fiscal por los hijos. Segundo, que universalizar, en vez de focalizar el gasto en los más pobres; y focalizar la carga tributaria en los más ricos, en vez de universalizarla en el conjunto social.

La determinación de los fondos para implementar este ingreso es variada de acuerdo al análisis de las propuestas existentes, que ofrecen distintas alternativas (postulando una instrumentación gradualista para adecuar las posibilidades fiscales que presuponen, entre otras medidas, caducidad de numerosos programas sociales canalizando sus fondos al nuevo modelo), aunque todas coinciden en una cuestión de fondo: una reforma impositiva progresiva

En síntesis, la puesta en marcha de un ingreso universal a la niñez constituirá un paso significativo en dirección a revertir los efectos nocivos generados por las actuales políticas sociales. En primer lugar, en tanto amplía notablemente la cobertura social a la niñez y a sus progenitores, incluyendo a los que no trabajan en el mercado asalariado formal. En segundo lugar, porque otorga mayor simplicidad administrativa y una mejor asignación de los recursos existentes. En tercer lugar, porque evita las desigualdades de tratamiento entre los propios niñas y niños del país, y el uso de los mismos como mercancía para el clientelismo político y la explotación familiar. En cuarto lugar, porque señalaría el camino para erradicar los graves problemas de deserción del sistema educativo. Finalmente, porque permitiría cambiar la estrategia con que se opera en el mercado laboral, apuntando a mejorar los beneficios de los que están «afuera» en lugar de seguir deteriorando las condiciones de trabajo de los que están «adentro."

Por todo ello, es que solicito a los señores diputados que acompañen la aprobación del presente proyecto de declaración.

Cura.

(D/1.887/09-10)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Expresar su beneplácito por la campaña emprendida por la Escuela Superior de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires (UNICEN), denominada «Red Local de Prevención del Cáncer», desarrollada en el partido de Olavarría perteneciente a la provincia de Buenos Aires.

Cura.

FUNDAMENTOS

Introducción:

Actualmente, resulta indudable la existencia de una clara conciencia en la población a nivel mundial, sobre el aumento de los riesgos de padecer cáncer en el siglo XXI. Así pues, se prevé un aumento del 50 por ciento de frecuencia de cánceres para el año 2020, porcentaje que podría alcanzar valores cercanos al 100 por ciento de aumento en ciertas regiones como ser América Latina, y en ella particularmente a la Argentina, país que no estará ajeno a aquellos valores en los próximos años.

Se estima que, cada año, 10 millones de personas se enferman de cáncer y 6 millones mueren a causa de esta enfermedad. En América del Sur, el 14 por ciento de las muertes que se producen en esta región son debidas al cáncer. Sin embargo, según un informe de la Organización Mundial de la Salud, dos de cada tres casos se pueden evitar o curar: un tercio de ellos podría prevenirse, mientras que la detección temprana y un tratamiento hecho a tiempo ayudarían a que otro tercio no termine en muerte.

Sólo en nuestro país, se estiman ciento treinta mil casos nuevos por año, con aproximadamente cincuenta mil muertes anuales. Por ejemplo, según datos del Ministerio de Salud de la Nación, en el año 2005 perdieron la vida por tumores malignos 56.296 personas (estadísticas vitales, 2005).

Particularmente, en lo que respecta al municipio de Olavarría, perteneciente a la Provincia de Buenos Aires, el número absoluto anual de muertes por cáncer osciló en los últimos 10 años en cifras cercanas a los 200 casos anuales. Esto representa un porcentaje cercano al 25 por ciento de todas las muertes. Es decir, 1 de cada 4 olavarrienses fallece por cáncer por año.

Esta realidad, ha llevado a diferentes instituciones locales, a evaluar estrategias que permitan combatir este flagelo y principalmente a partir de la prevención, entendiendo que, un elemento básico de la planificación preventiva, es la existencia de un sistema de información que elabore los datos para evaluar los progresos en el control de la enfermedad, conocer las necesidades asistenciales de los pacientes y la utilización de los servicios sanitarios de una área geográfica. Considerando así mismo, la conveniencia de que el mencionado sistema de información se traduzca y materialice en la ideación de un registro poblacional alimentado de la recolección de datos continuada y sistemática sobre todos los casos nuevos de cáncer que aparecen en una área geográfica determinada, ello a los fines de realizar el tratamiento y elaborar resultados obtenidos a partir de estos datos.

Es de importancia resaltar que el análisis de la incidencia es una herramienta fundamental para estimar la magnitud y distribución de un problema de salud. Desde el punto de vista de la organización sanitaria, proporciona los datos necesarios para evaluar las necesidades asistenciales, planificar el uso de recursos y plantear estrategias preventivas prioritarias, como las campañas de diagnóstico precoz. Desde el punto de vista científico, el análisis de la incidencia es a su vez básico para generar hipótesis etiológicas, objetivo señalado ya desde sus primeras ediciones en las publicaciones de referencia sobre incidencia del cáncer.

Por ello, atento la realidad descripta, y enrolada e identificada con las metas y objetivos precedentemente esbozados, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN), a través de la Escuela Superior de Ciencias de la Salud se ha propuesto impulsar una campaña de «prevención contra el cáncer» con alcance en el partido de Olavarría, que seguido se describe y a la cual adherimos prestando beneplácito en virtud del presente proyecto de resolución.

Red Local de Prevención del Cáncer:

La Escuela Superior de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN), organización que promueve la investigación científica, ha lanzado una campaña denominada «Red Local de Prevención del Cáncer «, que sin apartarse de los paradigmas ya expuestos párrafo arriba, se avoque tanto a la prevención del cáncer, como así también a la detección temprana y su tratamiento oportuno, siendo de alcance a todos los

olavarrienses, sin dejar de mencionar su propuesta de creación de un registro -del tipo ya descrito- que implique la elaboración un trabajo a largo plazo que permita saber cuántos enfermos de cáncer, de qué tipo y dónde hay en Olavarría; esto es la creación de un Registro local de cánceres, advirtiendo que no existente en nuestra localidad y en casi ningún lugar del país.

No se debe pasar por alto, el aporte y apoyo que hacia la mencionada campaña de prevención, han brindado la comunidad de Olavarría, como así también determinadas entidades, a saber: la municipalidad de Olavarría, el Hospital Provincial de Oncología, la Cooperadora Hospital de Oncología, Lalcec filial local y Hareon entre otras.

En la actualidad, el cáncer ya no es sinónimo de enfermedad terminal, e informar a la población sobre los avances en su prevención y en su tratamiento debiera ser hoy una prioridad. Hay datos fidedignos que indican que una alimentación sana, el deporte y la actitud positiva hacia la vida brindan más posibilidades de cura.

Por ello es que, esta campaña emprendida por La Escuela Superior de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires (UNICEN) viene a reforzar inteligentemente el mensaje que los especialistas buscan dar a sus pacientes y a las familias de éstos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares con el aporte de su voto positivo, la aprobación de este proyecto de resolución, y en consecuencia se declare beneplácito a la campaña emprendida por la Escuela Superior de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires (UNICEN). denominada «Red Local de Prevención del Cáncer», desarrollada en el partido de Olavarría perteneciente a la provincia/de Buenos Aires.

Cura.

Sr. Presidente (González) - En consideración.

Se van a votar los proyectos en general y en forma conjunta.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular.

Sr. Presidente (González) - Se comunicará el expediente D/1.887/09-10 a la Escuela Superior de ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional del Centro; y el D/1.886/09-10, a ambas cámaras del Congreso Nacional.

Sr. Petri - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes D/1.763/09-10, D/1.767/09-10, D/1.765/09-10, D/1.766/09-10, D/1.831/09-10 y D/1.832/09-10.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar la moción formulada por la señora diputada Petri de tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes mencionados.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (González) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

(D/1.763/09-10)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Expresar su beneplácito por la decisión adoptada por la UNESCO, en considerar al Tango como parte del Patrimonio Cultural de la Humanidad.

Arata.

FUNDAMENTOS

Después de varios meses de análisis de la propuesta, la UNESCO declaró el tango como

parte del patrimonio cultural de la humanidad. El género rioplatense fue incluido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura entre las tradiciones que considera como algo valioso para salvaguardar la humanidad.

La declaración se produjo en Abu Dhabi después de que 24 miembros del Comité Intergubernamental de Patrimonios Intangibles, perteneciente a la UNESCO, decidiera otorgar al baile y a la música de tango el status cultural protegido.

El tango es un ejemplo del proceso de sidementación cultural y constituye por sí mismo un muestrario excepcional de la transformación de la sociedad en sus diversas etapas. Transmitido en forma empírica de generación en generación, a mediados del siglo XX sufrió una merma en su creación y difusión debido a cambios en los gustos generacionales vinculados especialmente a los productos de la cultura pop internacional. Sin embargo este sustrato de nuestra cultura urbana quedó subyacente y reapareció en la transmisión con otras formas y modos.

Como todo fenómeno de larga data en sociedades complejas cuenta con gran cantidad de variaciones y aportes. De ahí la necesidad de remarcar el sentimiento de identidad que desarrolla, respetando la diversidad cultural que le dio origen y lo mantiene recuperando sus formas y su arraigo.

Dicha proclamación significa para todos nosotros un reconocimiento a la vez que un compromiso para seguir fomentando la difusión del tango en sus diferentes estilos.

Por los argumentos esgrimidos, solicito a la honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Arata.

(D/1.767/09-10)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Expresar su beneplácito por el rescate de tres mil (3.000) animales que se encontraban en cautiverio para ser comercializados ilegalmente, realizado por la Dirección de Fauna de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentado de la Nación y la División Operaciones del Departamento Delitos Ambientales de la Policía Federal.

Arata.

FUNDAMENTOS

El producto de varios allanamientos realizados simultáneamente en tres provincias, Buenos Aires, Santa Fe y Santiago del Estero, dio como resultado el rescate de tres mil animales que se encontraban ilegalmente en cautiverio.

La fauna rescatada consiste mayoritariamente en aves, reptiles y monos, que estaban destinados al tráfico y comercialización clandestina hacia otros países del mundo. Los principales destinos eran Estados Unidos, España, Italia, Francia y países asiáticos. Estas especies iban a salir tanto por barco como por avión, y sus compradores son coleccionistas que gustan de tener ejemplares exóticos, muchos de ellos en extinción.

Por los argumentos esgrimidos, es que solicito a este honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución.

Arata.

(D/1.765/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el señor Gobernador de la Provincia, gestione ante el Poder Ejecutivo nacional la liberación de los recursos necesarios para finalizar el Plan Federal de Viviendas, en la ciudad de Junín, partido del mismo nombre.

Arata.

FUNDAMENTOS

Mediante este proyecto se pide al Departamento Ejecutivo, que gestione ante el Poder Ejecutivo nacional la liberación de los recursos necesarios para finalizar el Plan Federal de Viviendas, en la ciudad de Junín, partido del mismo nombre.

Conociendo la carencia habitacional existente en la mencionada ciudad, se hace más que necesario terminar con la construcción del citado plan de viviendas.

Y mucho más aún, si se tiene en cuenta, que los adjudicatarios del mismo son de muy bajos recursos y, de no ser por este medio, nunca podrán cumplir el sueño de tener su casa propia.

El plan en cuestión, acumula varios años desde que se inició y, su paralización significa un grave problema para la gente que está esperando habitarlo, lo cual requiere entonces, actuar y resolver el tema con la mayor celeridad posible.

Por los argumentos esgrimidos, es que solicito a este honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de declaración.

Arata.

(D/1.766/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de quien corresponda, intensifique el control para evitar en la provincia de Buenos Aires el cautiverio de animales, y su posterior comercialización ilegal.

Arata.

FUNDAMENTOS

El producto de varios allanamientos realizados simultáneamente en tres provincias, Buenos Aires, Santa Fe y Santiago del Estero, dio como resultado el rescate de tres mil animales que se encontraban ilegalmente en cautiverio.

La fauna rescatada consiste mayoritariamente en aves, reptiles y monos, que estaban destinados al tráfico y comercialización clandestina hacia otros países del mundo. Los principales destinos eran Estados Unidos, España, Italia, Francia y países asiáticos. Estas especies iban a salir tanto por barco como por avión, y sus compradores son en su mayoría, coleccionistas que gustan tener ejemplares exóticos, muchos de ellos en extinción.

En los mencionados procedimientos se descubrieron personas que adulteran documentación: guías de tránsito necesarias para la identificación de animales.

En Argentina, en general, prima una gran impunidad respecto a este comercio clandestino que mueve mucho dinero en el mundo entero.

Debido a ello, creemos necesario que las autoridades del gobierno provincial, profundicen los mecanismos de control para terminar con este aberrante flagelo.

Por los argumentos esgrimidos, es que solicito a este honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de declaración.

Arata.

(D/1.831/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de quien corresponda, estudie la posibilidad de proceder al desmalezado y señalización en todo el trayecto de la ruta 6.

Arata.

FUNDAMENTOS

Este proyecto tiene por objeto solicitarle

al Poder Ejecutivo, realice las tareas de desmalezado y señalización en todo el trayecto de la ruta provincial 6.

Es una necesidad imperiosa en estos tiempos primaverales, donde crecen en forma acelerada los pastos y malezas, en banquinas, rotondas, terraplenes, puentes, etcétera, lo cual se soluciona con cortes de limpieza realizados periódica y oportunamente.

Además también es prioritario que dicha ruta se encuentre convenientemente señalizada, de manera tal de brindar adecuada información y a su vez prevenir posibles accidentes de tránsito vehicular.

Por los argumentos esgrimidos, es que solicito a este honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de declaración.

Arata.

(D/1.832/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de quien corresponda, estudie la posibilidad de incluir en el próximo Presupuesto de Gastos, una partida de dinero destinada a finalizar la obra de pavimentación de la ruta provincial 6.

Arata.

FUNDAMENTOS

Este proyecto tiene por objeto solicitarle al Poder Ejecutivo incluya en el próximo Presupuesto de Gastos, una partida de dinero destinada a la finalización de la ruta provincial 6.

La mencionada obra es necesaria como vía de comunicación y como acceso directo a la capital de la Provincia (La Plata), facilitando también el tránsito inducido de quienes viven o trabajan en su zona de influencia.

Además se convertiría en un importante corredor productivo y turístico, por su ubicación geográfica y su intersección con accesos a distintas ciudades y rutas de gran importancia, como por ejemplo, la ruta 2, trayecto obligado hacia la costa atlántica.

Toda inversión que la Provincia realice en obras de esta naturaleza, significa apostar al crecimiento y mejoramiento en la calidad de vida de la gente, siendo tarea insoslayable trabajar para que las mismas se concreten, mirando hacia un futuro mejor.

Por los argumentos esgrimidos, es que solicito a este honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de declaración.

Arata.

Sr. Presidente (González) - En consideración.

Se van a votar los proyectos en general y en forma conjunta.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular.

Sr. Presidente (González) - Se comunicarán los expedientes D/1.765/09-10, D/1.766/09-10, D/1.831/09-10 y D/1.832/09-10 al Poder Ejecutivo; el D/1.763/09-10, a la Secretaría de Cultura de la Nación; y el D/1.767/09-10, a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Sr. Linares - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes D/1.082/09-10, D1839/09-10, D/1.840/09-10, D/1.856/09-10, D/1.857/09-10, D/1.862/09-10, D/1.729/09-10, D/1.867/09-10, D/1.514/09-10 y D/1.888/09-10.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Linares de tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes mencionados.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (González) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

(D/1.082/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, con la participación del Ministerio de la Producción, proceda a la pronta normalización del Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, ya que la mayoría de los cargos están ocupados por miembros que han finalizado su mandato en marzo de 2007 no habiéndose renovado sus designaciones hasta la fecha.

Nivio.

(D/1.839/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo evalúe la instrumentación, por parte del Ministerio de Salud, a través de los organismos o tendencias que corresponda, de un operativo móvil y permanente para prevenir la hipertensión en la población bonaerense, que incluya tomas gratuitas de presión arterial y control de peso, considerando la importancia de tal control, para prevenir a tiempo enfermedades cardiovasculares que ya están posicionadas como principal causa de muerte en la Argentina.

de Otazúa, Nivio y Cravero.

FUNDAMENTOS

Apenas uno de cada cinco argentinos tiene bien controlada su presión arterial y se estima que sólo el 18 por ciento de los pacientes con presión elevada logra controlarla adecuadamente, según se indicó en las nuevas guías del Consenso Latinoamericano elaborados por expertos en hipertensión, cardiología, epidemiología y diabetes. La hipertensión es el principal factor de riesgo para el desarrollo de una enfermedad cardiovascular y su incidencia aumenta con la edad: en el mundo, el 50 por ciento de los hombres y el 55 por ciento de las mujeres entre 55 y 64 años tiene su presión arterial elevada.

De acuerdo con cifras recientes de la Organización Mundial de la Salud para 2015 morirán 20 millones de personas por enfermedad cardiovascular, principalmente por infarto y ataque cerebrovascular. Entre las consecuencias más graves de la hipertensión arterial se encuentran el daño al cerebro (accidente cerebrovascular, hemiplejia y demencia vascular), daño al corazón (insuficiencia cardíaca y enfermedad coronaria) y daño al riñón (insuficiencia renal progresiva que puede llevar al paciente a la necesidad de diálisis o. trasplante, principalmente en diabéticos).

Además puede provocar daño a la retina (en personas con diabetes puede tener cómo consecuencia la ceguera) y daño arterial (aumento del tamaño de las arterias, que pueden provocar eventos cardiovasculares por coágulos que las obstruyen)'.

El especializa Gabriel Waisman, reveló que en nuestro país «hay 10 millones de hipertensos, pero sólo 1.800.000 están controlados», y manifestó que la presión arterial debe comenzar a controlarse «desde la infancia», mientras que indicó que «las mujeres consultan siempre antes que los hombres». «Sólo se logra mejorar el grado de control de la hipertensión arterial a través de programas médicos que incluyan la detección precoz y del tratamiento integral, que consiste en cambios en el estilo de vida, medicación y educación para la salud», aseveró el facultativo.

Debe recordarse que el Ministerio de

Salud de la provincia de Buenos Aires ha realizado -por ejemplo en la última temporada estival– campañas para prevenir la hipertensión entre los turistas que veranean en la costa provincial, la que consiste en tomas gratuitas de presión arterial y control de peso en 13 postas sanitarias ubicadas en las principales localidades balnearias.

Para ello, especialistas del Ministerio de Salud capacitaron a enfermeros y promotores de salud que estuvieron a cargo de los controles. En esa instancia, y acorde a los datos de los que hacemos referencia al inicio, funcionarios provinciales resaltaron «la importancia de controlar la hipertensión arterial para prevenir a tiempo enfermedades cardiovasculares que ya están posicionadas como principal causa de muerte en Argentina y el mundo, donde el 34,8 por ciento de los adultos son hipertensos."

Es que la hipertensión constituye uno de los factores de riesgo más importantes ya que puede derivar en infarto de miocardio, angina de pecho, accidentes cerebro-vasculares e insuficiencia renal. Según estudios nacionales y provinciales 1 de cada 3 adultos padece hipertensión pero sólo la mitad de los afectados lo sabe porque la enfermedad no tiene síntomas.

Es en razón de lo expuesto, que surge la iniciativa de propiciar la implementación de un operativo constante que apunte a diagnosticarla y, como correlato, implementar las recomendaciones y medidas preventivas. Y hacerlo, no limitándose a puntos específicos que, aunque sumamente importantes en razón de la cantidad de personas a las que puede llegarse en verano en los centros turísticos, sino considerando que es propicia la proyección hacia todo el territorio provincial a través de las regiones sanitarias. Se considera de significación que de concretarse el operativo móvil y permanente se estimara como básico el establecimiento de uno por región sanitaria a fin de asegurar la cobertura en la totalidad del territorio provincial.

Para tal iniciativa, es que solicitamos el acompañamiento de los señores y señoras legisladoras.

de Otazúa.

(D/1.840/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo instruya al Ministerio de Salud, a fin que a través de los organismos y dependencias que corresponda, confeccione una guía orientadora para evaluar, diagnosticar y tratar la hipertensión en niños, incluyendo la recomendación a la medición periódica en las consultas a los niños de más de tres años, o incluso antes si presentan alguno de los factores de riesgo, incluyendo valores límites a tener en cuenta en función de edad, sexo y talla, así como distintas estrategias preventivas y enfoques terapéuticos disponibles, para quienes resulten hipertensos y/ó fueran considerados propensos a serlo.

de Otazúa, Nivio y Cravero.

FUNDAMENTOS

Hasta hace dos décadas, que un niño llegara a la consulta del pediatra con problemas de hipertensión, era cuando menos un caso raro. Sin embargo en los últimos años, lo excepcional se ha ido convirtiendo en frecuente, considerándose entre las causas determinantes el aumento de la obesidad entre los más pequeños. Debe señalarse que en países de Europa, y concretamente en España, ya se ha avanzado en la edición de una primera guía para el manejo del trastorno en niños, documento que pretende orientar a los profesionales sobre como actuar en la práctica clínica.

Es así como esas guías, entre otros aspectos que consideran, recomiendan niños de más a realización de mediciones periódicas en las consultas a los de tres años, o incluso antes si se detectaran factores de riesgo. Se ha dicho que «Además de los problemas ya establecidos, es necesario detectar los casos con presión arterial nor-

mal alta, porque son los que serán hipertensos en el futuro si no se hace algo por evitarlo."

Por otro lado, las guías que están comenzando a distribuirse en esos ámbitos, también establecen algunas precisiones. Se considera importante que de concretarse la guía orientadora, se establezcan los valores límites a tener en cuenta en función de la edad, el sexo y la talla de los pequeños, así distintas estrategias preventivas y enfoques terapéuticos disponibles, tanto para quienes resulten ser hipertensos, como para quienes fueran considerados propensos a serlo.

Considerando que se trata de un tema que amerita su conocimiento y el trabajo destinado a atender la cuestión en forma creciente, siendo conscientes de un problema y contribuyendo a afrontarlo, es que solicito el acompañamiento para la presente iniciativa.

de Otazúa.

(D/1.856/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad, vuelva a poner en funcionamiento la Escuela Inicial de Formación Policial de Mar del Plata a efectos que la Jefatura Departamental de la zona pueda contar en el menor plazo posible con la cantidad de personal capacitado que necesita para hacer frente a los elevados niveles de delincuencia que se registran en su sector.

Nivio.

FUNDAMENTOS

En el año 2005 fue inaugurada la Escuela Inicial de Formación Policial (EIFP) de Mar del Plata. Su sede fue uno de los hoteles del Complejo Turístico Chapadmalal, situado a 35 kilómetros de esa ciudad, gracias a un acuerdo alcanzado entre el gobierno provincial y la Secretaria de Turismo de la Nación, que cedió el uso del edificio.

Se calculaba inicialmente contar con una matrícula de 500 aspirantes -que era el cupo fijado inicialmente-, pero la realidad superó las expectativas, ya que existían más de 700 jóvenes interesados en ingresar a ese primer curso. La cifra final del registro de ingreso fue de 584 inscriptos. Los aspirantes eran hombres y mujeres de entre 18 y 28 años, constituyendo un grupo con una composición bastante pareja ya que el 55 por ciento eran hombres

La creación de este instituto en 2005 se inscribía en el marco del proceso de descentralización de las escuelas de formación policial impulsada por el Ministerio de Seguridad bonaerense. La de Mar del Plata se sumaba a las otras cuatro que ya estaban en funcionamiento en las localidades de Luján, Tandil, Mar de Ajó y Bahía Blanca.

La escuela de policía de Mar del Plata, al igual que las otras mencionadas, formaría parte de una nueva policía bonaerense estructurada en el 2004, la cual se caracterizaba -entre otros aspectos- en la creación de la Policía Buenos Aires 2, así como de las policías comunales que actuarían en localidades de menos de 70.000 habitantes. En el resto operarían las policías distritales.

De tal forma, estas escuelas tendrían como misión central formar efectivos que serían destinados tanto a las policías distritales como a las comunales de la región, Con respecto a los egresados de la Unidad Turística de Chapadmalal, se estimaba que un 75 por ciento del personal sería destinado a la Departamental Mar del Plata, mientras que el 25 por ciento restante se distribuiría en otras ciudades de la región.

Los que volverían a sus ciudades natales se incorporarían a las flamantes policías comunales. En 2006 existían 9 escuelas similares en la Provincia con unos 3000 alumnos y un mismo programa de estudios. Tenían la característica de reclutar aspirantes que, una vez concluida la carrera, prestarán servicios en comisarías de las localidades de las cuales eran oriundos.

Como muchos de esos lugares están ligados con sus atractivos naturales, es que recibían clases de orientación turística y de idiomas. Estos efectivos serían también los responsables de la seguridad de los futuros Operativos Sol de verano en las rutas bonaerenses y, de esta forma, no tendría que recurrirse a personal policial de otros sectores de la Provincia en detrimento de esos lugares.

Tanto las autoridades como los alumnos destacaban el compromiso de los municipios, que en casi todos los casos ponían a disposición micros o pagaban los gastos para que estos jóvenes volvieran a sus hogares los fines de semana. Los aspirantes también tenían estipulado el cobro de una beca mensual.

Una vez recibidas las inscripciones se realizaba el primer proceso de selección, tomándose el examen de admisión de los aspirantes. En base a los resultados se haría la selección de los 500 jóvenes que se preveían comenzarían la primera etapa de formación.

Además de los instructores, los ingresados poseían un cuerpo de tutores, que son policías jóvenes que acompañan permanentemente los aspirantes, los cuales han cursado estudios secundarios. Se expresaba que estas promociones contribuirían a un mejor y renovado perfil de la fuerza, dignificando y profesionalizando a nuestra policía.

En cuanto al proceso de formación, el curso tiene una duración de un año calendario y está dividido en dos módulos, de 5 meses el primero y de 7 el segundo. El título con que egresan los aspirantes es el de «Oficial de Policía» o «de Patrulla», Durante el primer módulo los aspirantes permanecen internados en el instituto, y reciben 1000 horas de formación teórica dividas en tres grandes ramas.

Después, los estudiantes reciben 7 meses de práctica policial. El programa de estudios era exigente e intensivo -unas 2.000 horas de clase-, el primer módulo se iniciaba a comienzos de agosto. Los cursos se extendían de lunes a viernes, con alojamiento en el Complejo Turístico, comenzando las actividades cada día a las 8. Luego de un breve receso al mediodía para almorzar, las clases se reiniciaban a las 13.30 continuándose por otras cinco horas. La techa de egreso se estimaba para el día 20 de octubre de 2006.

En primer lugar, los futuros policías recibían instrucción vinculada con técnicas de operación profesional. Entre las materias que serían dictadas por personal policial capacitado se destacaban Criminología, Técnicas de Investigación, Defensa Personal y Operaciones Policiales.

Un segundo grupo de asignaturas vinculadas con el Derecho estaban a cargo de docentes de la Universidad Nacional de Mar del Plata. Las materias 'jurídicas' abarcan Derecho Penal, Derecho Procesal Penal y Derechos Humanos, y las denominadas 'sociológicas' incluyen el estudio de Políticas Públicas de Seguridad y del rol social de la prevención del delito.

La carga horaria se repartía en aulas y campo con clases a cargo de 56 entrenadores y docentes. Las materias teóricas, entre las que se cuentan Derecho Penal y Procesal, Bioseguridad, Derechos Humanos, Sociología y Comunicación, tienen al frente a profesores universitarios. El nivel se consideraba excelente y con mucha orientación humanística

Con el objetivo de implementar en forma conjunta y coordinada acciones de formación para el personal de la Policía de Seguridad, la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP) y el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, firmaron un acuerdo para la formación de efectivos en materia de orientación turística.

Dentro de la formación que recibirán los cadetes de la policía de la provincia, la Universidad Nacional de Mar del Plata sería la encargada del dictado de asignaturas correspondientes al área teórico instrumental como Derechos Humanos y Función Policial. Además, se profundizarán aspectos relacionados con el Derecho Penal y Derecho Procesal Penal; Régimen legal de la Profesión Policial; Cultura y Sociedad; Teoría, Método y Práctica de la Observación. También, Derecho Constitucional, Seguridad Publica I; Criminalística; Taller de Idioma Extranjero y Comunicación; Espacio, Ambiente y Territorio Turístico.

La Universidad Nacional de Mar del Plata desarrollaría los programas de estas asignaturas de acuerdo a los contenidos mínimos pautados en el diseño curricular de los futuros egresados, teniéndose en cuenta la bibliografía necesaria y los materiales didácticos para su desarrollo. Los cursos serían de carácter intensivo, con una duración de 20 semanas.

Para graduarse se debían aprobar los exámenes previstos, siendo los primeros en el mes diciembre correspondientes a la tecnicatura en seguridad con orientación en turismo. Se desarrollaban clases de educación física y práctica policial, con ejercicios de defensa personal, simulacros de interceptación e identificación de vehículos sospechosos, etcétera.

La tercera rama del primer módulo estaba vinculada con la formación específica en la prevención de las modalidades delictivas que más se registran en zonas turísticas, y también en técnicas de negociación y mediación. De acuerdo con la planificación realizada desde la subsecretaría de Formación y Capacitación del ministerio de Seguridad, esta primera etapa de estudios se desarrollaría entre mediados de julio y mediados de diciembre.

Durante este período, los aspirantes debían permanecer de lunes a viernes en el instituto debido a que la formación es intensa y estrictamente presencial. A cambio, los futuros policías recibían una beca de 300 pesos mensuales, además del equipamiento y los elementos necesarios para permanecer en la academia, todo a cargo del ministerio de Segundad provincial.

Luego de culminada la primera etapa de formación teórica, los aspirantes comenzaban con el segundo período de su instrucción, que incluía una fase semi presencial de estudios y la pasantía en «estado policial» en comisarías.*

Con respecto a la formación teórica, durante los siguientes siete meses los nuevos policías debían cumplir con la asistencia a clases intensivas una semana por mes, para alcanzar otras 400 horas de estudios. Simultáneamente, la parte práctica la desarrollarían en las comisarías. Para aprender las tareas cotidianas y obtener experiencia, pasarán por todas las dependencias y las áreas: patrulla rural, servicio de calle, prevención del delito, calabozos, administración y personal, entre otros sectores.

En esta segunda etapa, en la que ya forman parte del grado inicial del escalafón, los nuevos policías recibían un sueldo de aproximadamente 1.000 pesos, que podían llegar hasta los 1.200 o 1.300 pesos con la realización de horas adicionales. En la región correspondiente a la Departamental Mar del Plata en el año 2006 había casi 900 inscriptos, no sólo oriundos de la ciudad -la mayoría de ellos- sino también de localidades vecinas como Necochea y Miramar, y también de la zona de la Departamental Dolores.

En mayo de 2007 el director general de Descentralización de la Formación Policial anunciaba que el número de aspirantes a ingresar en la policía de la provincia de Buenos Aires se había reducido en un 50 por ciento en los últimos dos años, atribuyéndose esa baja a una multiplicación de la oferta laboral general en el mercado de trabajo. Se desvinculó este fenómeno al crecimiento del delito y la inseguridad.

Según se informó, cuando iniciaron la primera inscripción para la Policía Buenos Aires 2, para 2000 vacantes tenían anotados 9000 jóvenes. Ahora solo contaban con el doble de las vacantes, cuando antes eran más del cuádruple. Todos los años para 3.500 lugares tenían más de 10.000 inscriptos, bajando en el 2007 a una cifra de entre 6.500 y 7.000. El problema era más notorio en el conurbano norte, una de las zonas donde es mayor el índice de inseguridad.

Sin embargo, la matrícula de ingreso en la policía se había mantenido estable, en 5000 cadetes, durante los dos años anteriores. En 2007, entraron 1.196 cadetes en la Escuela de Policía Buenos Aires 2; 100 cadetes lo hicieron en la Escuela Juan Vucetich; 500 en la Escuela Rosendo Matías; 500 en la Escuela de Investigaciones; 500 en la escuela de formación policial de Bahía Blanca y una cifra mayor de 600 en la de Mar del Plata; 300 en la escuela de Olavarría; 90 en la de Campana, y 40 en la escuela de Pergamino. En tanto, en Benavídez y Junín se inscribieron 180 y 120 alumnos respectivamente.

La falta de aspirantes, que también se hacía sentir en el interior de la Provincia, aunque en menor grado, habría sido la causa por la cual se habría cerrado la escuela de policía en Mar del Plata. De todas formas, esta ciudad era la de mayor número de aspirantes inscriptos, ya que de los casi 600 en el primer año, se llegó a 875 en el 2006 y a unos 650 inscriptos en 2007.

Como comparación se pueden tomar los datos de inscripción de las Escuelas de Formación Inicial en el año 2006. Olavarría con 301 aspirantes, Pergamino 44, Mar del Plata registraba 875 aspirantes, mientras que Bahía Blanca 295.

A pesar que la Escuela Inicial de Formación Policial de Mar del Plata era la de mayor cantidad de inscriptos y la que, por su ubicación estratégica en el interior bonaerense, la que mejor se situaba geográficamente para los aspirantes de una gran parte de la Provincia, este importante establecimiento de formación dejó de funcionar en el 2008.

En abril de ese año, el subsecretario de Formación y Capacitación del Ministerio de Seguridad de la provincia informó que estaban haciendo modificaciones en la «ingeniería» de la enseñanza para «forjar una policía con conocimiento profesional pero también con valores éticos y morales». Es por ello que -indicó- estaban haciendo una enérgica campaña de incorporación con un «fuerte criterio de selección». La idea era sumar mayor cantidad de policías y también poder elegir a los aspirantes con mayor detenimiento. Asimismo expresó el funcionario que «ahora sólo funcionarán para la formación las instalaciones del Parque Pereyra («Juan Vucetich») y el de Olavarría. El resto de las instalaciones -como la de Mar del Plata- se suspenderán transitoriamente y vamos a usarlas en la medida en que sean necesarias."

Aunque en el 2005 no estaba previsto que esa experiencia se repitiera el año siguiente, ya por entonces el Ministerio de Seguridad no descartaba la posibilidad de que Mar del Plata, por sus características, contara en el futuro con una sede para la continua capacitación del personal policial de la región, en el marco del proceso de descentralización de institutos policiales que había encarado, El éxito de la escuela llevó a la continuidad durante tres años seguidos, hasta que incomprensiblemente dejó de funcionar en el 2008.

Según datos oficiales de 2007, la policía bonaerense contaba en el conjunto de sus Departamentales con un total de 29.125 agentes para brindar servicio a una población de 14.834.007 habitantes, distribuidos en una superficie de 307.497 kilómetros cuadrados. Ello determina una densidad poblacional de 48 habitante por kilómetro cuadrado y una relación de 2.0 agentes cada 1.000 habitantes.

La Jefatura Departamental Mar del Plata, con asiento en dicha ciudad tiene jurisdicción sobe los partidos de General Pueyrredón, General Alvarado, Balcarce y Mar Chiquita. Debe cubrir una superficie de 10.573 kilómetros cuadrados donde viven 710.854 personas. Contaba para ello en el 2007 con 163 vehículos de servicio y 1.958 agentes, lo que determinaba una relación de 2.7 cada 1.000 habitantes. Como comparación, cabe mencionar que La Plata tenía una relación de 3.52, y que se considera a nivel internacional para ciudades similares un índice de entre 4 y 5.

Mar del Plata en algún momento fue una ciudad feliz. Mar del Plata solía ser un lugar que generaba mucho empleo, que la gente elegía para irse a vivir, que era tan segura cómo un pueblo, que tenía un sistema de educación y salud propio muy bueno. Todo cambió durante los años noventa, cuando se convirtió en el mejor reflejo de lo que estaba sucediendo en el país. Tuvo el índice de desempleo más alto de la Argentina, subió la cantidad de gente que vivía en la pobreza, el índice de delitos creció a pasos agigantados.

Según cifras de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH), a fines del 2008 la desocupación marplatense era del 10,3 por ciento, lo que significaba que estaba por arriba de la media nacional de ocho puntos. Si se sumaban las personas con trabajo precario, la población con problemas de trabajo subía al 21 por ciento. Los números de pobreza tampoco mejoraron mucho en los últimos años.

Las estadísticas oficiales muestran que

entre el año 2000 y el 2007 en el Departamento Judicial Mar del Plata, que agrupa a los distritos de General Pueyrredón, Balcarce, General Alvarado y Mar Chiquita, las causas que involucran a menores pasaron de 1.818 a 1.801. Lo que significa que se mantienen en un alto nivel.

En el año 2004, el interior provincial registraba 7.069 casos denunciados. Medido por Departamental una de las más problemáticas era Mar del Plata con 1.113, Medido por municipios, al tope del ranking estaba General Pueyrredón (Mar del Plata) con 968 casos.

Los delitos en el interior bonaerense aumentaron, en promedio, un 17 por ciento en 2008, según datos aportados por la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia bonaerense. Las cifras indican que Mar del Plata, con un 19,5 por ciento - 25.047 contra 20.948 casos- se encontraba por encima de la media, de acuerdo con los números que surgían de las Investigaciones Penales Preparatorias (IPP) registradas en los Departamentos Judiciales de la Provincia.

En marzo del presente año, luego del asesinato a balazos de un comerciante, el Intendente municipal solicitó la presencia en la ciudad de fuerzas de seguridad federales. A nivel nacional se anunció luego que efectivos viajarían a la ciudad atlántica, donde hay un alto índice delictual, para actuar junto a sus pares de la policía bonaerense.

Nuevos hechos violentos, con robos seguidos de asesinatos se registraron en los meses siguientes lo que provocó que la ciudad se declarara «en emergencia» tras la reiteración de los hechos. En función de ello, el gobierno nacional envío a Mar del Plata a las pocas semanas refuerzos de personal de la Prefectura Naval, para que colaboren con la policía bonaerense en tareas de seguridad y así «morigerar el delito."

A las pocas semanas 170 hombres de la Prefectura Naval realizaban patrullajes en los barrios del puerto y hacia las zonas consideradas «de riesgo». De tal forma comenzaron a desplegarse las fuerzas de apoyo para reforzar la seguridad en la ciudad, golpeada por la serie de delitos violentos. Según el Intendente, «la Policía fue superada."

En el mes de julio, la Policía informó sobre el traslado a 1.260 personas imputadas de delitos, de las cuales 421 quedaron detenidas y otros 364 menores fueron puestos a disposición de la justicia. Además se subrayó que la fuerza secuestró alrededor de 164 armas de fuego, de las cuales, más de 40 eran de guerra y grueso calibre. A esto se agregó el dato de que el personal policial, arriesgando su vida, había participado en 11 enfrentamientos en los que había abatido a 5 delincuentes y 2 efectivos resultaron heridos. Desde abril hasta julio la Policía realizó más de 200 allanamientos y secuestró más de 30 kilos de marihuana y 15 de cocaína.

Cabe mencionar que la municipalidad local recibió además fondos aportados por el gobierno nacional, que ascendieron en principio a 13,8 millones de pesos, pero que en total se han comprometido más de 27 millones. Se precisó que con esos recursos ya se dispuso la compra de teléfonos con radiollamada para proveérselos a unos 90 patrulleros que, de este modo, podrán estar en contacto con los vecinos y foros de seguridad de cada una de sus cuadrículas. Asimismo, se explicó que parte del dinero ya está siendo destinado a la compra de combustible y a la reparación de los móviles, subrayándose que estaba en marcha la licitación para adquirir cámaras de vigilancia.

Al respecto de la utilización de la importante cantidad de dinero recibida por la comuna a efectos de destinarse a los problemas de seguridad, cabe hacer una reflexión respecto a cuales deberían ser las prioridades en la materia para afrontar la preocupante situación que se registra en la ciudad de Mar del Plata. De acuerdo con los antecedentes expuestos y la opinión de especialistas en cuestiones de seguridad, la falta de efectivos policiales en cantidad suficientes aparece como una de las falencias más importantes. .

Cuando a comienzos del presente año Mar del Plata se había vuelto una ciudad con mucha violencia, tres estudios independientes abordados por una ONG, una fundación privada y una consultora local, indica-

ban que uno de cada tres marplatenses había sufrido un delito en los últimos dos años. Uno de los estudios revelaba además que Mar del Plata contaba con dos policías cada mil habitantes, cuando debería tener el triple.

El sondeo de una consultora privada dirigida por el prestigioso sociólogo Abel Ayala, indica que la cantidad de policías en Mar del Plata «es insuficiente: para cubrir el índice aconsejado de seguridad que es de 6 agentes cada mil habitantes, tendría que haber 3.900 efectivos. Y sólo hay 1.200», fundamentó. Su estudio señala que, en el último año, el 33,3 por ciento de los hogares fue víctima de la inseguridad

Una ciudad que tiene su propio conurbano, con la desocupación en dos dígitos (10.1 por ciento) y con índices de pobreza que se ubican sobre el 30 por ciento y 9 por ciento de indigencia. Una ciudad donde, fuera de temporada, nadie osa parar en un semáforo después de la caída del sol, y mucho menos dar un paseo nocturno por la rambla.

Conviene al respecto tomar también en cuenta las opiniones vertidas el día 25 de junio de 2007, ante el agravamiento de la situación delictiva en Mar del Plata, por el jefe de la Departamental de Policía. El mismo destacó que hace falta un mayor número de efectivos para optimizar la fuerza. Indicó que: «De los 1.200 detenidos que hubo entre enero y junio casi el 70 por ciento son menores de edad». Destacó que «hablar de zonas calientes del delito no significa que penalicemos la pobreza, sino que hay sectores de la ciudad donde se registran más hechos que en otros."

Al ser preguntado si el delito está controlado en Mar del Plata, el jefe policial sostuvo que «está controlable. Necesitamos optimizar los servicios y recursos con que contamos. Hace falta ir potenciando a las 16 comisarías con más personal». La mejor estrategia que podemos sentar es no desproteger ningún punto de la ciudad, aunque ello parezca bastante difícil. Esto se puede lograr con la incorporación de un cada vez creciente número de efectivos."

Específicamente destacó: «Algo fundamental es incrementar el número de efectivos. Las escuelas que se van abriendo (Bahía Blanca, Olavarría, Mar del Plata) son las que permitirán a través de sus promociones aumentar realmente el personal policial, no sólo sobre la base de refuerzos. En esta ciudad ingresaron el año anterior 180 efectivos egresados de Chapadmalal y los 220 de Bahía Blanca también van a venir aquí. Y a mediados de 2008 tendremos la promoción que viene de la escuela local. Es decir que el incremento de policías es continuo."

Lamentablemente y de manera incoherente, dicha escuela dejó de funcionar. De acuerdo con las propias fuerzas policiales, se calcula que la Departamental Mar del Plata necesita unos 1.500 nuevos efectivos para hacer frente a la situación delictiva de la ciudad. Según los jefes distritales, la carencia de personal dificulta la realización de operativos a gran escala, allanamientos y otras acciones que requieren la participación de un número considerable de efectivos. Dicha carencia solo se resuelve con la incorporación de más efectivos a la fuerza.

Más allá de otras cuestiones vinculadas, lo cierto es que la presencia de 500 hombres pertenecientes a la Prefectura Naval demuestra que son necesarios más efectivos de seguridad para cubrir Mar del Plata, una ciudad que se ha extendido mucho en superficie urbana y que registra altos índices de desocupación y marginalidad social.

Movilizados por los numerosos casos de delitos que se venían produciendo en el sector sur de la ciudad, en los que resultaron asesinados vecinos de la zona, numerosos habitantes de la misma comenzaron a movilizarse en los últimos meses en busca de soluciones para la angustiante situación que viven. Como parte de estas acciones, tomaron contacto con representantes de los diversos sectores relacionados con el tema de la seguridad pública: representantes de la municipalidad, de la Policía de la provincia de Buenos Aires, legisladores, concejales, profesionales especializados en la materia, entre otros.

De las tareas desarrolladas, en las que contaron con el apoyo de entidades vecinales y comunitarias en general sensibilizadas por la grave situación de inseguridad -entre ellas la Asociación de los Familiares Víctimas del Delito-, surgieron una serie de me-

didas en las que parecen confluir los sectores consultados. Entre ellos existe coincidencia en la necesidad de que la Escuela Inicial de Formación Policial de Mar del Plata vuelva a ponerse en funcionamiento en el plazo más breve posible. Todo está disponible para que ello ocurra, las instalaciones, los equipos y hasta el personal docente. Solo falta la decisión política para concretarlo.

Por los fundamentos expuestos, solicito la sanción favorable de la presente iniciativa.

Nivio.

(D/1.857/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo solicite la exclusión de la provincia de Buenos Aires de la modificación horaria prevista por el Poder Ejecutivo nacional para el próximo 18 de octubre.

Juárez.

FUNDAMENTOS

La historia de la hora en nuestro país registra tantas controversias, marchas y contramarchas que podrían dar lugar a un voluminoso libro.

Hasta el año 1894, en que se unifica la hora en la República Argentina utilizando como referencia el meridiano que pasaba por el Circulo Meridiano del Observatorio Nacional Argentino (Córdoba), la hora en nuestro país era un caos. Cada ciudad importante tenia una hora diferente y según refiere algunos historiadores la ciudad de Rosario hacia el año 1875 se regia por tres horarios diferentes. El propio, el del ferrocarril y el de los barcos que arribaban a su puerto.

Es a partir del 1º de mayo 1920 en que se empieza a utilizar el huso horario correspondiente a cuatro horas al oeste del meridiano que pasa por el observatorio de Greenwich.

A fines de 1930 es cuando se comienza a cambiar de husos horarios, con cambios estacionales, para fijar la hora oficial.

Esta situación en lo que lo único permanente es el cambio ha originado grandes polémicas.

Problemas que se reeditan. En efecto, hemos tomado conocimiento del cambio de horario planificado para el corriente mes, y ya se ha instalado reclamos, de quienes manifiestan su discrepancia por los inconvenientes que el mismo ocasiona.

Cada vez que se ha discutido este tema los profesionales de la salud han advertido sobre las alteraciones psicofísicas que sufre la población como consecuencia de estos cambios. Alteraciones del sueño, insomnio, cambio e inestabilidad horaria en los hábitos alimentarios, replanteo y planificación de horarios comerciales, deportivos, culturales, educativos, etcétera, con una clara incidencia en el nivel de estrés y rendimiento de nuestros ciudadanos.

También se han manifestado contra esta medida diversos sectores económicos de nuestra provincia. La Federación Económica de la provincia de Buenos Aires (FEBA) le ha solicitado al Poder Ejecutivo que no adhiera a la modificación porque «perjudica la actividad económica."

Las provincias también han tomado distancia de esta iniciativa. El año pasado las provincias de Catamarca, La Rioja, Mendoza, Salta, San Juan, San Luis, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego debieron ser exceptuadas. En esta oportunidad a las provincias ya mencionadas se podrían sumar Córdoba, Santa Fe, Chaco, Corrientes, Jujuy, Tucumán y Entre Ríos.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta los objetivos que tuvo esta medida en su inicio y sabiendo los escasos resultados obtenidos, es que le solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del siguiente proyecto.

Juárez.

(D/1.862/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el presupuesto del año 2010 las obras que a continuación se enumeran:

1. *Repavimentación de la Av. Fray Manuel de Torres (continuación ruta 192).*
2. *Pavimentación de las calles José M. Pérez y Pascual Simona (unión de las rutas 5 y 7).*
3. *Pavimentación de la ruta 34 que une al partido de Luján con el partido de Pilar.*
4. *Iluminación de la calle Alsina en el tramo entre la ciudad de Luján y Jáuregui.*
5. *Iluminación de la ruta 192 entre el kilómetro 0 y 3, en la zona urbana de Open Door y zona urbana de Torres.*
6. *Iluminación de la ruta nacional 7 entre el río Luján y el kilómetro 75.*

Juárez.

FUNDAMENTOS

Las obras que se pretenden incluir en el presupuesto del año 2010 tienen como común denominador mejorar las condiciones de seguridad de los habitantes del partido de Luján.

En efecto, las pavimentaciones y repavimentaciones de caminos de gran importancia para la interconexión de distintos puntos del distrito, en los que existe una gran circulación vehicular, son necesarias para mejorar la seguridad vial.

La iluminación de las arterias tan importantes como la ruta 7 o la 192 persigue el doble propósito de mejorar las condiciones de seguridad vial, pero también constituye un gran aporte a la seguridad individual de los ciudadanos de Luján que en horas de la noche deben esperar algún medio de transporte.

Estas obras, de realizarse, serían enormemente valoradas por los vecinos del partido de Luján, que desde hace mucho tiempo esperan que se hagan realidad.

Por lo expuesto es que solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del siguiente proyecto.

Juárez.

(D/1.729/09-10)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la dependencia u organismo pertinente informe por escrito, sobre los siguientes puntos referidos a la implementación de la ley 13.869 Registro de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual:

a) Si se encuentra implementado en la actualidad el Registro de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual, conforme a lo estipulado en la reglamentación por decreto 578/09.
b) Detallar fecha de inicio en la implementación del Registro.
c) Especificar si existen protocolos / manuales de procedimientos de remisión de información para las áreas con funciones en la respuesta de consultas.
d) Si se realizan informes periódicos del funcionamiento del Registro y si los mismos pueden ser publicados por el Ministerio de Justicia.
e) Especificar la cantidad de interesados que desearon acceder a los datos contenidos en el Registro de Condenados.
f) Si existe registro de las consultas efectuadas por el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires para

atender necesidades de investigación y prevención. Cantidad de consultas.

f) Informar si existen indicadores según municipio, con detalle de reincidencia y edades.

g) Si se ha constituido la Comisión de Asesoramiento y Seguimiento, conforme a lo establecido en el artículo 4º del decreto 578/09. Informe los nombres y apellidos de los miembros.

Cravero.

(D/1.867/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que manifiesta su beneplácito y reconocimiento por haber sido galardonada con el premio «Empresaria 2009» que otorga la Asociación Iberoamericana de Mujeres Empresarias, la señora doctora Susana Borrell, empresaria bonaerense, oriunda de Roque Pérez, en mérito a su persistencia en el esfuerzo y la coherencia para encarar los desafíos empresariales de este tiempo.

Cravero.

FUNDAMENTOS

La Asociación Iberoamericana de Mujeres Empresarias es una institución prestigiosa, creada en el año 1989, que ha tenido el objeto de valorar y estimular el desarrollo de emprendimientos gestionados por mujeres; promoviendo a pleno el desarrollo en su condición de empresarias. Esta Asociación a evaluado, a través de un Jurado de expertos, que los antecedentes de la doctora Susana Borrell merecían la distinción del premio «Empresaria 2009» que ellos otorgan. El mencionado premio ha sido instituido con el propósito' de resaltar y promover los distintos emprendimientos que se destaquen por su valía, reconociéndolos públicamente. Estos emprendimientos están dirigidos por mujeres que con talento, creatividad, constancia y dedicación compiten en el mercado. La ceremonia donde se galardonó a esta prestigiosa empresaria bonaerense oriunda de Roque Pérez tuvo lugar el día 7 de octubre del 2009, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La doctora Susana Borrel, realizó sus estudios en la ciudad de La Plata y desarrolla una meritoria carrera profesional en la rama del derecho. Su desempeño al frente de la Asesoría Legal de la municipalidad fue brillante, volcó en ella su gran capacidad de trabajo, conocimientos, dinamismo y generosidad, ampliando la competencia del cargo con la finalidad de resolver problemas que afectaban a la comunidad económicamente menos favorecida, en temas de familia, minoridad y discapacidad entre otros. Paralelamente desarrolla exitosamente sus emprendimientos empresariales en los partidos de Roque Pérez y Lobos. Su capacidad de gestión y organización unida a una acertada estrategia empresarial, caracterizada por su apertura a las innovaciones y minuciosa planificación, le permitió sortear los graves problemas que afectaron al sector y a la economía en general. Este premio tiene el valor de un reconocimiento a su permanente lucha, ya que se trata de una mujer con principios irrenunciables en su quehacer empresarial y profesional, que va unida a los valores humanos que de manera permanente constituyen una expresión manifiesta de su destacada personalidad. Numerosas Instituciones de bien público, saben de su desinteresada colaboración, de su consejo oportuno y esclarecedor, de la nobleza de sus sentimientos y de la rectitud de sus procederes.

Es un orgullo y ejemplo para todos los bonaerenses que una mujer de su tierra, por su mérito y dedicación sea reconocida y premiada por esta institución iberoamericana tan prestigiosa.

Por todo lo expuesto, solicito de los señores diputados la aprobación de la presente declaración legislativa.

Cravero.

(D/1.514/09-10)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo pertinente, responda por escrito y a la mayor brevedad, los siguientes puntos:

1. *Informe si es cierto lo que afirman algunos medios periodísticos, en el sentido de que el ministro de Salud habría sido advertido por la ex ministra de Salud de la Nación Graciela Ocaña de que señor Lorenzo estaba siendo investigado por adulteración de medicamentos, precisar la fecha y las circunstancia en .que se habría producido esas manifestaciones y si las misma involucraban al Subsecretario de control sanitario, Alberto Costa.*
2. *Si se ha dispuesto la realización de un sumario administrativo para investigar la compra de medicamentos, en caso de respuesta afirmativa adjuntar el respectivo acto administrativo.*
3. *Informe cuáles son las empresas que se encuentran en el registro de proveedores del Ministerio de Salud. Mencione las que se hubieran hecho beneficiarías de las licitaciones que se hubiesen efectuado en los últimos dos años, motos involucrados en cada una de ellas y los medicamentos que se adquirieron.*
4. *informe cuántos fueron los actos administrativos, que se han dictado en los últimos cinco (5) años destinados a autorizar al Ministerio de Salud a la compra directa de medicamentos, ya sea con destino a pacientes de hospitales públicos sin cobertura social o para dar cumplimiento a los amparos judiciales que disponen suministros de medicamentos para personas que se han visto obligadas a recurrir a la justicia ante situaciones de extrema necesidad. Adjuntar copia de cada acto administrativo e indicar a que empresas le fueron hechas cada una de las compras, cuales fueron los medicamentos suministrados y cuáles los montos involucrados en cada una de las adquisiciones.*
5. *Explicite si existe un protocolo o procedimiento especifico para verificar que la cantidad y, muy especialmente, la calidad de los medicamentos que compra el Ministerio de Salud cumplen con los requisitos estipulados por el llamado a licitación.*
6. *Que fuentes o investigaciones dan fundamentos a las afirmaciones del señor ministro de Salud en el sentido de que aproximadamente el diez por ciento*
7. *(10 por ciento) de los medicamentos que se comercializan en nuestro país serían adulterados, informe asimismo cuantas denuncias judiciales a impulsado el señor ministro vinculadas a esta afirmación:*

Juárez.

(D/1.888/09-10)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del organismo pertinente responda por escrito y a la mayor brevedad, los siguientes puntos:

1. *Cuántos son los hospitales neuropsiquiátricos públicos y privados habilitados en el territorio de la provincia de Buenos Aires, identificar a cada uno de los establecimientos.*
2. *Cuántos hospitales generales y unidades sanitarias o salas barriales de atención primaria cuentan con un servicio de salud mental.*
3. *Por cada uno de los establecimientos*

neuropsiquiátricos dependientes del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, indique:

a) Superficie total del establecimiento.
b) Superficie cubierta.
c) Cantidad de camas.
d) Cantidad de pacientes internados y ambulatorios.
e) Cantidad de profesionales médicos nombrados por especialidad.
f) Cantidad de personal de enfermería.
g) Cantidad de personal de mantenimiento, limpieza, cocina, etcétera.
h) Cantidad de personal dedicados a tareas terapéuticas no medicas.
i) Si existen pedidos de nombramiento de personal por parte de los directores de los establecimientos, para que áreas y cuánta es la cantidad requerida.

4. *Cuántas son las personas internadas de acuerdo a las patologías. Cuál es el número de ingresos, egresos y reingresos que se producen en los distintos establecimientos en los últimos cinco años.*
5. *Si se ha realizado un relevamiento del estado de los edificios; en caso de respuesta afirmativa, adjuntar los resultados del relevamiento realizado. Si existe un plan estratégico tendiente a superar las deficiencias edilicias, adjuntar copia de la plan.*
6. *Si las raciones de alimentos que recibe los pacientes es preparada en cada uno de los establecimientos o si el servicio se encuentra tercerizado, en este último caso indicar las empresas que prestan el servicio, fecha de iniciación y de vencimiento del respectivo contrato y valor de la ración que cobran las empresas. Además informar si existe un protocolo para garantizar la buena alimentación de las personas internadas ya sea que este servicio sea prestado por los propios establecimientos o por una empresa, adjuntar el protocolo. Cuál es el presupuesto asignado a la alimentación de los pacientes. Si se realizan estudios sobre las necesidades nutricionales de cada paciente y un posterior seguimiento que permita evaluar los resultados obtenidos.*
7. *Si la limpieza hospitalaria es realizada por personal de la institución o se encuentra tercerizada; en este último caso, indicar la empresa que presta el servicio, fecha de iniciación y de vencimiento del respectivo contrato, presupuesto asignado para las tareas y cantidad de personas que prestan el servicio de limpieza.*
8. *Cual es el mecanismo por el que se determina la cantidad de medicamentos, y otros insumos médicos que son necesarios en cada establecimientos, como se hace la compra de los mismos, cual es el procedimiento que se sigue para controlar que la cantidad, calidad y oportunidad de la entrega sea la adecuada para satisfacer las necesidades hospitalarias. Cuál es el presupuesto asignado a la compra de medicamentos y otros insumos médicos para cada uno de los hospitales.*
9. *Si en cada establecimiento existe un stock de ropa de cama, de vestir, colchones, almohadas, y elementos para la higiene personal de los pacientes, ¿quién se ocupa de su mantenimiento y limpieza?, si el servicio esta tercerizado: ¿qué empresa presta el servicio?, fecha de iniciación, vencimiento y monto del contrato. Indique las dos últimas compras de estos elementos que se realizaran para cada uno de los establecimientos.*
10. *Si existe algún protocolo al que deban ajustarse los profesionales para la confección de las historias clínicas y la actualización diagnóstica y terapéutica de los pacientes. Adjuntar copia del mismo.*
11. *Si las personas de los establecimientos neuropsiquiátricos son o han sido considerados dadores de sangre sin que en su respectiva historia clínica figure la autorización del representante legal del paciente.*

12. *Si existe un protocolo al que debe ajustarse el personal de enfermería, en caso de respuesta afirmativa, adjuntarlo. Qué tipo de controles y registros existe en cuanto a la frecuencia y cantidad de medicación que recibe cada paciente.*
13. *Si existe algún tipo de auditoria sobre los establecimientos, tanto en las cuestiones medicas como las administrativas.*
14. *Cuántos pacientes internados han fallecido en cada uno de los establecimientos a lo largo de los últimos cinco años. Cuando se producen muerte de personas internadas en los establecimientos neuropsiquiátricos, qué procedimientos se siguen para determinar las razones que pudieron haberla provocado.*
15. *Qué acciones se han desarrollado con la finalidad de adaptar las políticas de salud mental de la provincia a las recomendaciones Organización Panamericana de la Salud.*
16. *Informe si se ha elaborado algún plan estratégico que prefigure la política de salud mental para los próximos años.*
17. *Qué programas de intervención temprana se implementan en los hospitales públicos para los niños con discapacidades intelectuales. Si existen programas de entrenamiento destinados a capacitar a los profesionales para diagnosticar las discapacidades intelectuales.*

Juárez, Comparato y de Otazúa.

FUNDAMENTOS

El tratamiento de los alienados a lo largo de la historia de la humanidad ha recorrido un largo camino. En un principio se confundía y mezclaba alienados con delincuentes. Luego, seria la etapa asilar, donde los alienados viven separados de los delincuentes, pero donde no existía asistencia medica. La tercer etapa fue la hospitalaria cerrada, en la que los internados fueron aceptados como enfermos y tratado como tales, aunque se seguiría considerándolos peligrosos. La cuarta etapa, que constituyo un gran avance, fue la hospitalaria abierta. Y desde los años 90 la Organización Panamericana para la Salud (OPS) viene recomendando el reemplazo del sistema de hospital psiquiátrico por el de alternativas comunitarias de atención y por acciones de salvaguarda de los derechos humanos e inclusión social de las personas afectadas por trastornos mentales.

En algunas provincias de nuestro país ya se han dado los primeros pasos en esa dirección. Pero la realidad de la mayor parte de los enfermos y de las instituciones en las que son internados dista mucho de satisfacer las recomendaciones establecidas por la OPS.

Esta legislatura se ha ocupado de la situación de los enfermos en, al menos, tres oportunidades en los últimos años. Se han aprobado un proyecto de declaración y dos pedidos de informes. El proyecto del señor diputado López Mancinelli (D/1.547/08-09) perseguía el objetivo que está Cámara se expresara sobre la necesidad del cierre paulatino de los Hospitales Neuropsiquiátrico para ajustar los tratamientos a las recomendaciones de la OPS. Los otros dos proyectos (D/631/08-09; D/1.638/08-09), de mi autoría, fueron sendos pedidos de informes motivados por dos muertes trágicamente ocurridas en el Hospital doctor Domingo Cabred.

Las respuestas dadas al pedido de informes tramitado por expediente D/631/08-09, son más que reveladoras de las situación que deben afrontar diariamente los profesionales de la salud y sus auxiliares, así como también, y esto es lo más grave, las personas allí internadas. Este proyecto se presentó a raíz de la muerte del paciente Quiñonero Guillermo Néstor (H.C. 41.654). Su fallecimiento fue causado por las heridas que sufriera al ser atacado por una jauría de perros cimarrones que deambulaban por el hospital.

De la documentación que adjunta la Dirección del Hospital, quiero destacar la nota que el doctor Alejandro E. Álvarez Berro le dirigió al Director del establecimiento, en ella expresa que «el paciente fue atacado por perros cerca del pabellón. Una vez que

pude estabilizarlo clínicamente, en un ambiente de alarmante carencia de medios y con el consiguiente desgaste físico y emocional que ello implica, pase la guardia a mi relevo...»

Este hospital supo tener un servicio de cirugía y labor terapia y las actuales autoridades del hospital dicen que «desconocen las motivaciones que llevaron a la gestión pertinente a eliminar el servicio de cirugía y las innumerables labor terapia que se desarrollaban en el hospital.»

Esto dos aspectos que he creído conveniente resaltar son demostrativos de la situación en que se encuentran los pacientes de estas instituciones. Son sólo una muy pequeña muestra. Existe otros trabajos de una mayor profundidad y rigurosidad que hacen una radiografía impactante de una realidad que solo es vista por los que la padecen, sus familias y el personal de las instituciones neuropsiquiátricas. Ejemplos des los estudios a los que me refiero son el elaborado por la Dra. Rosalía Liliana Magrini en su carácter de letrada del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados en el que constato graves violaciones a los derechos humanos. Años después, en el 2007, se publica el informe «Vidas Arrasadas, La segregación de las personas en los asilos psiquiátricos argentinos» realizado por el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y Mental Disability Rights International (MDRI)

Creo que de lo expuesto surge la necesidad de solicitarle al Ministerio de Salud una mayor información con la finalidad de interiorizarnos sobre las acciones que desarrolla con el doble propósito de realizar un seguimiento de las políticas publicas que se siguen en la materia y por el otro, a partir de esa información, colaborar en las posibles correcciones que fueran menester producir.

Por lo expuesto es que solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del siguiente proyecto.

Juárez.

Sr. Presidente (González) - En consideración.

Se van a votar los proyectos en general y en forma conjunta.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular.

Sr. Presidente (González) - Se comunicarán los expedientes D/1.082/09-10, D/1.839/09-10, D/1.840/09-10, D/1.856/09-10, D/1.857/09-10, D/1.862/09-10, D/1.729/09-10, D/1.514/09-10 y D/1.888/09-10 al Poder Ejecutivo; y el D/1.867/09-10, a la señora Susana Borrell.

Sr. Martello - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes D/1.771/09-10, D/1.732/09-10, D/1.752/09-10, D/1.791/09-10, D/1.801/09-10 y D/1.853/09-10.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Martello de tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes mencionados.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (González) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

(D/1.771/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, provea la imputación de los fondos necesarios para la apertura de la traza y pavimentación del acceso San Enrique-Valdés ruta provincial 40, que une la ciudad de

25 de Mayo con la localidad de Valdés, en nuestra provincia de Buenos Aires.

Etchecoin Moro, Martello, Piani, Buil, Cravero y Comparato.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar que el Poder Ejecutivo provincial, provea -a través del organismo correspondiente- la imputación de los fondos necesarios para la apertura de la traza y pavimentación de la ruta provincial 40 desde la localidad de San Enrique, siendo solo 15 kilómetros lineales los que la separan de la mencionada ruta.

La localidad de Valdés cuenta con 42 kilómetros de asfalto. En la actualidad, se encuentra aprobado el pliego para que la misma continúe a otra localidad vecina llamada Mosconi. Esta traza se encuentra a la espera de que se libren los correspondientes fondos para su ejecución.

Los vecinos de San Enrique, tienen que recorrer 22 kilómetros de tierra que se vuelven muy difíciles de transitar. El estado de dicho camino presenta graves irregularidades (ondulaciones, pozos, rellenado imperfecto; barro blanco, poco mantenimiento), ausencia de demarcación, escasa o nula señalización y en algunos tramos, pérdida de la huella o «arreglado» que lo denota. Estas condiciones se agudizan aún más por el clima y el peso de la maquinaria agrícola que circula en la región. Asimismo, estas deplorables condiciones del camino han provocado, también innumerables accidentes que han causado lesiones, daños materiales, y muertes.

Por eso el asfaltado es necesario tanto para garantizar la circulación de las mercancías como para permitir a los vecinos trasladarse a la ciudad cabecera, sin tener que enfrentarse al riesgo de quedar varados a mitad de trayecto.

Respecto de la educación inicial, existe una gran dificultad para que los maestros lleguen a dar clases de la ciudad. Nuevamente la variable climática incide, directamente, en la enseñanza de los alumnos, puesto que la distancia por tierra se hace imposible de recorrer en épocas de lluvias.

Desde el punto de vista de la salud actualmente, las urgencias médicas o sanitarias deben ser evacuadas y o remitidas hacia y desde San Enrique a 25 de Mayo ciudad, dado que no se cuenta con hospital y ni servicios prepagos.

Las dificultades no solo se manifiestan en el plano descrito, sino que también dificultan el acceso de cualquier vehículo que deba atravesar el tramo mencionado, y más aún respecto a los habitantes del pueblo, que tienen un paso obligado para acceder a sus viviendas, sometiéndolos no sólo a los peligros que la precariedad del camino por sí genera, sino también al desgaste propio de vehículos, que están más expuestos a sufrir deterioros.

La apertura de la traza y pavimentación del acceso San Enrique-Valdés ruta provincial 40 solicitada, no sólo implica una gran oportunidad para la zona, sino que deviene necesaria para el crecimiento de San Enrique, ya que posibilitaría su conexión con la ciudad cabecera, 25 de Mayo.

En la provincia de Buenos Aires existen 360 pueblos en riesgo de extinción. La desaparición del tren como forma de comunicación entre pueblos vecinos y como transporte de carga generó un cuadro de situación del cual no es fácil salir. Los pueblos de menos de 2000 habitantes siguen perdiendo pobladores por falta de oportunidades de estudio para los niños y jóvenes. San Enrique es uno de estos pueblos. Los 15 kilómetros de asfalto que se necesitan resultan de gran importancia para sortear las dificultades existentes y poder seguir adelante.

Por los argumentos antes expuestos, solicito a este honorable Cuerpo, la aprobación del presente proyecto de declaración.

Etchecoin Moro.

(D/1.732/09-10)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Dirigirse al Poder Ejecutivo, a los efectos quiera tener a bien, por intermedio de quien corresponda, en forma escrita, con carácter de urgente, informar en relación a haberse observado por su parte, un aumento inusitado en la utilización de aviones y helicópteros de empresas particulares, en desmedro de la flota perteneciente a la Provincia, hechos que originan un excesivo gasto por sus traslados oficiales y particulares, indicando:

1. *Razones de mérito oportunidad y conveniencia, para la contratación de servicios particulares de aviación para su traslado en ocasión de viajes oficiales.*
2. *Indique que empresas realizan esa actividad.*
3. *Con especial referencia a la empresa Invernes sociedad anónima, y Excel Servicios Aéreos, informe:*

   a) *Número de habilitación provincial.*
   b) *Razón social.*
   c) *Nombre y apellido del o los responsables.*
   d) *Domicilio legal y comercial.*
   e) *Actividad para que fue habilitado.*
   f) *Habilitación nacional en Aeronavegación.*
   g) *Inscripción en el registro de proveedores.*
   h) *Si ha cumplido con obligaciones a ARBA.*
   i) *Situación y relación jurídica actual con Estado provincial.*
   j) *Sistemas de operación.*
   k) *Monto de las contrataciones.*
   l) *Formas de pago.*
   m) *A que organismo fueron imputados los pagos.*

4. *Si con fecha 28 de mayo del corriente año en ocasión de visitas a General Pico, Junín, Tandil, La Plata y Mar del Plata, se contrato servicio aéreo particular, para traslado del señor gobernador, por el cual se habría pagado la suma de $68.000 (pesos sesenta y ocho mil).*
5. *Si durante la recorrida publicita de los 9 mil kilómetros que realizó en período de campaña electoral, tres días antes de los comicios del 28 de junio del actual, se contrató servicio similar anterior, por el cual se pagaron $ 58.000, para traslado gobernador de Mar del Plata a San Fernando, informando:*

   a) *Monto de las contrataciones.*
   b) *Formas de pago.*
   c) *A que organismo fueron imputados los pagos.*

6. *Si con fecha viernes 18 y el miércoles 23 de septiembre fueron contratados servicios con destino a Mar del Plata, por los que la Provincia abonó $34.000, por cada viaje, informando:*

   a) *Monto de las contrataciones.*
   b) *Formas de pago,*
   c) *A que organismo fueron imputados los pagos.*

7. *Si con fecha con fecha 2 de mayo, se contrató viaje aerocomercial, mediante el cual el señor gobernador viajó a la ciudad de Goya, provincia de Corrientes a los efectos acompañar al candidato a gobernador por el PJ, Fabián Ríos, a la Fiesta Nacional del Surubí, informando:*

   a) *Monto de las contrataciones.*
   b) *Formas de pago.*
   c) *A que organismo fueron imputados los pagos.*

8. *Si con fecha 13 de septiembre, se contrató para traslado del señor gobernador, avión Lear Jet por segunda vez en el año a la provincia correntina, pero en esta oportunidad para apoyar al entonces candidato a intendente Camau Espínola, informando:*

   a) *Monto de las contrataciones.*
   b) *Formas de pago.*
   c) *A que organismo fueron imputados los pagos.*

9. *Que responsabilidad le cupo a Mariano Goyenechea, secretario privado del gobernador en la contratación de los mencionados servicios y en especial a Excel Servicios Aéreos.*
10. *Si el señor gobernador, posee brevet que lo autorice a pilotear aeronaves a reactor y helicópteros de última generación. Caso informativo, informe:*

    a) *Número de licencia.*
    b) *Autoridad la otorgó.*
    c) *Si se halla vigente.*

11. *Cualquier otro dato que ajuicio del informante, resulte de interés para aclarar en debida forma el requerimiento formulado.*

Martello.

FUNDAMENTOS

Durante el último tiempo, se ha observado por parte del gobernador Daniel Scioli, un aumento en la utilización de aviones y helicópteros de empresas particulares, en desmedro de la flota perteneciente a la Provincia, lo que origina un excesivo gasto por sus traslados oficiales.

Versiones periodísticas han permitido ratificar y ampliar lo indicado, como que el mandatario en varias oportunidades, es quién precisamente pilotea la máquina, Lear Jet LV-BFR, que resultaría propiedad de una persona de nombre Jorge Brito, y que sin importar su alto costo, pasa varias horas de vuelo en esta aeronave, su preferida para hacer las recorridas oficiales, dejando de lado la flota oficial.

Así el diario "Perfil", del sábado 26 de septiembre del corriente, menciona: «... pudo acceder a documentación sobre 16 vuelos que realizó el mandatario provincial desde abril hasta septiembre, en los que gastó $ 736 mil. Sin embargo, durante el año Scioli ya habría superado el millón de pesos en gastos para sus traslados aéreos."

El mismo matutino sigue diciendo: «Pese a que por la crisis económica que atraviesa la Provincia, en febrero el ex vicepresidente firmó un decreto de responsabilidad en la calidad del gasto público para solicitar a los funcionarios achicar los gastos (sobre todo en viáticos y ceremonial), el gobernador decidió desembolsar, en pleno período electoral, $ 68 mil para hacer el 28 de mayo el raid de campaña por General Pico, Junín, Tandil, La Plata y Mar del Plata. Durante la recorrida de los 9 mil kilómetros que realizó también en período electoral, tres días antes de los comicios, Scioli gastó $ 58 mil para trasladarse de Mar del Plata a San Fernando. De acuerdo a información a la que accede "Perfil", el gobernador contrataría el avión a través de su secretario privado, Mariano Goyenechea, por intermedio Excel Servicios Aéreos."

Destaca la citada publicación, que fueron detectados «...dos recorridos con fecha viernes 18 de septiembre y el último miércoles con destino a Mar del Plata por los que la provincia abonó $ 34 mil cada viaje, como que con fecha 2 de mayo, Scioli viajó a Goya, Corrientes, para acompañar al candidato a gobernador por el PJ Fabián Ríos, a la Fiesta Nacional del Surubí; el 13 de septiembre, llegó en el Lear Jet por segunda vez en el año a la provincia correntina, pero en esta oportunidad para apoyar a su amigo y por entonces candidato a intendente Camau Espínola, mencionándose que el piloto Fernando Benítez, como quien le permite tal actividad."

Basta con ingresar a la página Web de la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, para conocer la profusa actividad y amplias posibilidades de traslado del señor Gobernador, dándose cuenta que posee con material de última tecnología como lo son, Cessna C-550 - Citation II Presurizado, Cessna C-441 -Conquest Presurizado, Cessna C-208 - Gran Caravan, helicóptero Eurocopter BO 105 CBS, al igual que el Ministerio de Seguridad, por intermedio de la Dirección Aérea de la Policía Bonaerense, con material y personal idóneo para esos menesteres.

Ante la posibilidad cierta, de que las mencionadas contrataciones no se encuadren dentro de la ley de Contabilidad, y haber utilizado bienes del Estado para uso no admitidos, es que solicitamos ser acom-

pañados en la presente solicitud de informes, para su pronto tratamiento y resolución, atendiendo la gravedad de la situación planteada, dado que de no haberse cumplido con las disposiciones legales vigente, se podría estar ante la presunta comisión de un delito de acción pública, tipificado en el Código Penal, como lo es el abuso de autoridad y/o violación a los deberes de funcionario público.

Martello.

(D/1.752/09-10)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que corresponda informe:

1. *Si al día de la fecha (28 de setiembre) se han efectivizado por parte del Ministerio de Desarrollo los pagos correspondientes a peculio y becas a los talleres protegidos de trabajo (TPP) correspondientes al bimestre julio / agosto 2009.*
2. *En caso afirmativo a la pregunta anterior indique la fecha en que fueron efectivizados y si la misma esta dentro de los términos contemplados.*
3. *En caso de respuesta negativa a la primera consulta indique las causales que están motivando la falta de la misma.*
4. *Indique la situación de pago para cada uno de los TPP Talleres protegidos de producción del territorio provincial.*
5. *Señale cualquier otro dato de utilidad.*

Piemonte y Piani.

FUNDAMENTOS

Los talleres protegidos de la provincia de Buenos Aires se rigen de acuerdo a las normas establecidas por el órgano de aplicación, que es el Ministerio de Desarrollo de la provincia de Buenos Aires, ajustándose a la legislación vigente establecida por el Ministerio de Trabajo de la Nación, en cuanto a los derechos y a las obligaciones que le corresponden a cada operario.

Cada uno de ellos debe cumplir con una jornada de trabajo de 8 horas, de 8 a 16 horas, de lunes a viernes y reciben como retribución un Peculio ($300 por mes) que bimestralmente debe girar el Ministerio de Desarrollo para ser depositado en cada cuenta abierta a cada operario en la sucursal del Banco Provincia de Buenos Aires. Además el Ministerio debe depositar las becas ($200 por mes por cada operario), con destino al sostenimiento del Taller.

Al día de la fecha la Provincia no habría hecho efectivos los pagos correspondientes. De ser ello cierto el incumplimiento de los convenios suscritos por la Provincia generarían no sólo el deterioro relativo al mantenimiento edilicio y compra de insumos necesario para el desarrollo de actividades de los TPP, sino que provocaría la falta de pago a profesionales y personal necesario y exigido para su funcionamiento, llegando en algunos casos a poner en peligro su propia subsistencia.

Pero el peor daño que provocaría este incumplimiento de la obligación asumida por el Estado provincial, es el estado de abandono en el que coloca a más de 5000 trabajadores bonaerenses discapacitados, negándoles: su igualdad de oportunidades, su dignidad, su autonomía individual, su libertad para tomar sus propias decisiones y su independencia como personas, todos estos, derechos que están consagrados en la Constitución nacional, en la Constitución provincial, reglamentados según ley nacional 22.431 y ley provincial 10.592 y según compromisos sumidos por la Nación Argentina en la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad (ley nacional 25.280) y en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad(ratificada por Argentina el 02/09/08).

Piemonte.

(D/1.791/09-10)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio ante quien corresponda, para que informe a esta Cámara a la brevedad y por escrito, sobre los siguientes aspectos relacionados con las licencias otorgadas a las empresas que tienen a su cargo la explotación de los bingos localizados en diferentes distritos de la provincia de Buenos Aires:

a) Acerca de las licencias otorgadas a cada uno de los Bingos y Casinos instalados en el territorio de la provincia de Buenos Aires:

1. *Año de inicio y duración del contrato.*
2. *Fecha de vencimiento de cada una de ellas.*
3. *Cuáles de estas licencias fueron prorrogadas durante este año, cuáles fueron los criterios para otorgar licencias transitorias y cuál la fecha de vencimiento de las mismas.*
4. *Por qué elemento jurídico se habilito dicha prorroga.*
5. *Si emitieron dictamen la fiscalía de estado, contaduría general y al asesor general de gobierno.*
6. *Qué empresas concesionarias entraron en el convenio que extendió las licencias por 15 años.*
7. *Cuál fue el monto que abonaron las empresas para extender las licencias.*
8. *Criterio para extender las licencias y unificar vencimientos.*

b) Disposición por la cual el Instituto provincial de Loterías y Casinos decidió extender las licencias por 15 años unificando el vencimiento de la totalidad de las autorizaciones en el 30 de junio de 2021. Indicar cual fue el criterio decisorio, y quienes los encargados de materializar el convenio.

Martello.

FUNDAMENTOS

La provincia de Buenos Aires cuenta en su haber 46 bingos y 10 casinos, cada uno de ellos con la posibilidad de instalar máquinas de juego que representan la parte más beneficiosa del negocio del juego. Según el diario La Nación cada tragamonedas tiene una ganancia de entre 200 y 300 dólares por día (1). Se trata de un negocio fabuloso ya que en los 46 bingos de la Provincia funcionan unas 13 mil maquinitas que dejan utilidades de entre 1.300 y 1.400 millones de pesos anuales, y que le permite recaudar a la Provincia unos $ 500 millones (2).

Este año se han producido vencimientos en las licencias que permiten la explotación tanto de los bingos como casinos de la Provincia, por lo que resulta menester conocer bajo que instrumentos se efectuó la renovación en los casos que corresponda, como así también quienes fueron los actores involucrados en la firma del mencionado convenio. Asimismo se solicita conocer los montos erogados por las empresas concesionarias de las salas de juego para efectivizar la renovación de las licencias, y el destino de esos fondos.

La preocupación radica en situaciones poco claras que han tenido como marco el vencimiento de la licencia del Bingo de la ciudad de La Plata, cuya renovación se hizo con gran imprecisión y poca transparencia. La licencia del mismo expiró el 28 de junio del corriente año, y desde entonces se manejan una serie de supuestos dado que no se dio a conocer el instrumento jurídico por el cual el Bingo sigue hoy en funcionamiento.

Según algunos medios, se le otorgó a Codere una licencia transitoria.

El diario "Hoy" mencionaba en un artículo periodístico que «finalmente se habría firmado un acuerdo secreto entre la empresa Codere y funcionarios provinciales para la renovación por 15 años de la explotación de la sala de Bingo de La Plata, donde funcio-

nan 500 máquinas tragamonedas. Y los principales involucrados en esta negociación, que tiene numerosos puntos oscuros, son los hermanos Martínez Sampedro (dueños de la empresa Codere), el interventor de Loterías, Alberto Pelusa, y varios funcionarios provinciales (3).»

La empresa Codere habría presentado un recurso de amparo ante la justicia para que le permitiera seguir funcionando, y gracias a una sospechosa medida cautelar dictada por la jueza en los Contencioso Administrativo de La Plata, Ana María Logar, pudo hacerlo.

Codere tuvo ingresos entre enero y marzo de este año que rondan los 91 millones de euros (486 millones de pesos), y Argentina sola le reportó ingresos por 27,2 millones de euros ($ 144 millones). El bingo de San Martín es una de sus operaciones más grandes. Esa concesión solía representar hasta un 14 por ciento de los ingresos de la empresa en el país. Durante el año pasado, la empresa ganó 110 millones de euros (más de $ 550 millones) por el negocio lúdico (4).

Además del vencimiento del Bingo en la ciudad de La Plata, en el mes de abril venció la licencia del bingo de San Martín y se desconoce cual fue el procedimiento realizado en este caso, al igual que en enero venció la licencia del casino de Mar del Plata. Con fecha próxima se estarían produciendo los vencimientos de Tigre, Casino Trillenium y del bingo de Mar de Ajó.

Es, debido a la poca transparencia que se observa en torno a los negocios vinculados con el juego en la provincia de Buenos Aires, y las sumas siderales que se mueven en tomo a ello, que solicitamos se de curso a la brevedad a esta solicitud de informes.

1 Diario La Nación, 20 de diciembre de 2008. «Scioli pasó el proyecto de juego en la provincia para 2009."

2 Diario Hoy, 2 de febrero de 2009.

3 Diario Hoy, 22 de julio de 2009.

4 Diario Clarín, 20 de junio de 2009. "Scioli y empresarios del juego inauguraron un velódromo."

Martello.

(D/1.801/09-10)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos competentes informe:

1. *Si la Clínica y Fundación Fernández Viña de la localidad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires cuenta con habilitación correspondiente por parte del Ministerio de Salud de la Provincia.*
2. *En caso de respuesta afirmativa a la pregunta anterior cite:*

   - *Fecha de inicio de actividad.*
   - *Fecha de habilitación.*
   - *Nombre, apellido y número de matrícula del director médico en la actualidad.*
   - *Fecha de última inspección.*
   - *Nómina de infracciones registradas (si la hubiera).*

3. *Si CUCAIBA ha tomado conocimiento de protocolos de investigación presentados (por parte de la entidad aludida en la pregunta 1) ante el INCUCAI.*
4. *En caso de respuesta afirmativa a la pregunta anterior señale el dictamen de la misma.*
5. *Para el caso de que la respuesta, a la pregunta anterior, hubiere sido rechazar los protocolos indique las acciones que se llevaron a cabo desde las distintas dependencias del Ministerio de Salud.*
6. *Toda estrategia o proyectos desarrollados por parte del ministerio con fin de regular y controlar los procesos donde se utilicen células madres*

Piemonte y Piani.

FUNDAMENTOS

Desde hacia un tiempo se venia manifestando la necesidad de que nuestro país contara con un Registro de donantes no relacionados de médula ósea. ciudadanos preocupados por la temática, profesionales de la salud, distintos poderes del Estado, fueron a su turno y alternativamente, reflejo de ello.

Así en noviembre del 2000 se sancionó la ley nacional 25.392, se creó así el Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas. El mismo tiene su sede en el Instituto nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI), y es depositario de los datos identificatorios y de filiación de los potenciales donantes, además de recolectar toda la información vinculada con los estudios de histocompatibilidad. A su vez, por vía del artículo 6º, se invitó a las provincias a participar en la consecución de aquel logro.

En la Provincia, las autoridades del CUCAIBA, impulsaron la creación una Comisión Asesora Honoraria provincial que tenía como objetivo «...estudiar, analizar la necesidad y evaluar la factibilidad de desarrollar recursos específicos destinados a paliar la necesidad de donantes de médula ósea no relacionados, expidiéndose sobre la procedencia de crear un registro provincial de donantes de médula o un Banco de células de cordón umbilical que se obtengan con fines de transplante» (artículo 1º de la resolución 3.281, del 8 de julio de 1999, dictada por el Ministerio de Salud).

Es en ese marco, donde aún la Provincia no cuenta aún con legislación propia para regular los centros donde se efectúan tratamiento en la materia, así como el control de los Bancos, donde asistimos con preocupación a noticias como la publicada en la edición impresa del 26 de setiembre del 2009 del diario "Perfil" donde se estarían planteando ciertas irregularidades en relación a un Centro de Salud en San Nicolás provincia de Buenos Aires.

El transplante puede salvar la vida a personas en las que un órgano vital ha dejado de funcionar y puede además en algunos casos mejorar sustancialmente la calidad de vida. Esta alternativa terapéutica, posibilita en muchos casos a dar solución a patologías no tratables que llevaban al paciente inevitablemente a la muerte pero todo en un marco de seguimiento y control por parte de las Autoridades competentes en la materia.

Por lo expuesto solicito la aprobación del presente.

Piemonte.

Ciencia.

Terapias experimentales.

Células madre: Argentina, meca del turismo de salud «trucho.»

El uso de células madre para tratar enfermedades como el Alzheimer, la diabetes o males cardíacos es altamente experimental. Sin embargo, en el país estas terapias se ofrecen sin control y a cambio de miles de dólares, como si tuvieran comprobación científica. Una clínica de San Nicolás es el caso más emblemático, pero no el único. La discutida intervención del Incucai y la protección política. Asociaciones internacionales y expertos locales advierten sobre los riesgos.

Por Martín De Ambrosio

doctor polémica. R. Fernández Viña publicita los tratamientos en su web y hay pacientes extranjeros que dan cuenta de ellos en blogs.

De a poco, la Argentina comienza a transformarse en un destino para el llamado turismo de células madre. Pacientes de todo el mundo llegan para tratarse de enfermedades para las que aún no existe cura ni tratamiento homologado. El problema es que pagan miles de dólares por intervenciones que no tienen comprobación científica y el país pierde prestigio en una área en la que tiene potencial para trabajar con seriedad.

El caso emblemático -pero no el único- es el de la Clínica y Fundación Fernández Viña, en San Nicolás. Allí, según ellos mismos informan, llevan tratados al menos a 300 pacientes. Sin embargo, PERFIL averiguó que los cuatro protocolos de investigación que sus autoridades presentaron al Incucai (organismo que controla las aplicaciones de estas células) fueron rechazados

por improcedentes. Tampoco se le permitió a Roberto Fernández Viña participar del Congreso anual de la Sociedad Internacional para la Investigación en Células Madre (ISSCR, por sus siglas en inglés), que se desarrolló en Barcelona en julio, dado que los organizadores consideraron que sus trabajos carecían de sustento científico. No obstante, para promocionar sus servicios, Fernández Viña puso el logo del encuentro en su página web, lo que provocó acciones legales de parte de la ISSCR.

La idea de que en un futuro las células madre -aquellas con la capacidad de convertirse en cualquier célula del organismo- serán la clave para solucionar todo tipo de enfermedades es lo que lleva a pacientes desesperados a pagar por tratamientos dudosos. Revistas científicas como Science y The Lancet ya alertaron sobre este peligro.

Websites. La acción a través de Internet es clave en el negocio. En el caso de Fernández Viña, además de dar información falsa respecto de congresos en los que nunca presentó resultados, la página remarca: «Nuestros protocolos de stem cells (células madre) cumplieron con la reglamentación y normas requeridas y existentes hasta la fecha». Algo que es mentira, según informó oficialmente el Incucai a este diario.

No obstante, profesionales del área aseguran que el organismo no pone todo el énfasis necesario para terminar con una situación que perjudica a pacientes que, en su desesperación, pagan por curas inexistentes. «Fernández Viña sigue trabajando sin ningún tipo de control y el Incucai lo sabe pero no actúa. Ya se está transformando en un icono, somos un emblema de las clínicas truchas en el mundo. Hay una web en los Estados Unidos, Donmargolis.com, que ofrece pasajes, estadía y tratamientos a cuatro lugares del mundo, entre ellos, San Nicolás», dijo una de las fuentes consultadas, que pidió no ser identificada. En un sentido similar se manifestó Pablo Argibay, del Hospital Italiano.

El presidente del Incucai, Carlos Soratti, manifestó sorpresa cuando este diario le informó sobre la clínica de Fernández Viña. «Los protocolos deben estar evaluados y autorizados por nosotros, a veces parece que cualquiera puede hacer curaciones con células madre cuando hay muy escasos procedimientos validados científicamente», dijo. Soratti añadió, sin embargo, que el caso San Nicolás está en jurisdicción del Ministerio de Salud bonaerense, «a quién ya le solicitamos datos de cómo es que está funcionando» esa clínica. «Son ellos quienes deberían actuar directamente con las habilitaciones, si fuera cierto lo que se dice», especificó. Y completó: «Desconocemos que se estén llevando adelante procedimientos de este tipo. Si es así, tenemos que corregirlo; nadie en el directorio del Incucai lo sabía."

Con todo, desde el propio Incucai otras, voces señalan que existen motivos políticos que hacen que no se proceda a cerrar la clínica. «Llegaron protocolos con la tarjeta del (actualmente ex) diputado Passaglia, pidiendo trato preferencial para la clínica de Fernández Viña», afirmaron. Ismael Passaglia (que fue ministro de Salud bonaerense durante el gobierno de Felipe Sola), el diputado José María Díaz Bancalari y el ex ministro de salud Ginés González García (actual embajador en Chile, también nicoleño) suelen participar de congresos y encuentros médicos en la cuestionada Fundación.

Fama. Fernández Viña tomó notoriedad pública cuando en enero de 2005 anunció la cura de la diabetes. Inmediatamente, hubo una polémica y la ANMAT, entonces encargada de la regulación de esos procedimientos, le exigió que presentara protocolos, algo que nunca hizo. Eso no impidió que siguiera ofreciendo sus tratamientos, como denuncian también asociaciones de pacientes que piden cautela.

PERFIL se comunicó con la Fundación, pero como el doctor estaba de viaje, respondió Pedro Camozzi, quien se presentó como «administrador». «Actualmente en la Argentina no se están haciendo los tratamientos por el tema de una ley que tiene que salir» (sic), aseguró

— ¿Qué ley? -preguntó este diario.

— ley, o algo. Son tratamientos en etapa de protocolos. Lo que sí, el doctor está trabajando en otros países.

— En la propia página web de la Fundación ofrecen los tratamientos...

— No, acá en la clínica, no. En algún tiempo se hicieron dos protocolos, pero se suspendió todo. Si hay algo en la Web ha quedado de antes

Precio. A pesar de ser experimentales, los tratamientos cuestan miles de dólares (entre 15 y 30 mil cobraba Regina Mater, clínica clausurada por el Incucai, sobre la que se publicará una nota mañana), lo que preocupó al Ministerio de Ciencia, en cuya órbita funciona una comisión de expertos en células madre, que alertó: «Sólo cuentan con la aprobación de los organismos de control: el trasplante de células madre de médula ósea, sangre periférica y cordón umbilical; y el autotrasplante de células madre de médula ósea y sangre periférica para tratar enfermedades de la sangre. El resto de los tratamientos no demostró la eficacia ni las condiciones de seguridad apropiadas para su uso terapéutico en seres humanos». El caso es una mezcla de Clínica del doctor Cureta con el «genio incomprendido» del creador de la crotoxina. En el medio, pacientes, dólares, un escándalo internacional y protección política.

«Cualquiera que lo haga está fuera de la ley»

Sobre el tema de las células madre y los tratamientos sin control y a cambio de dinero, PERFIL dialogó con el especialista en medicina regenerativa Pablo Argibay, del Hospital Italiano y miembro de la comisión de expertos del Ministerio de Ciencia. «Desde el punto de vista médico, de prácticas aceptadas, no es legal trabajar en forma clínica y cobrar por este tipo de tratamientos experimentales con células madre. Cualquiera que lo haga está fuera de la ley. Los únicos proyectos de investigación clínica que se pueden hacen son los autorizados por el Incucai», dijo.

— ¿Conoce a quienes trabajan así?

— En este tema está trabajando (Roberto) Fernández Viña en San Nicolás. Es algo que hemos discutido, pero él lo ofrece y lo aplica para la diabetes. A mí me llegan diabéticos que dicen que no les sirvió. Piense que nosotros tenemos 10 mil diabéticos en el hospital. Si ese tratamiento realmente curara sería muy fácil, porque consiste en extraer células de la médula e insertarlas en el páncreas, nada que no pueda hacer casi cualquier hospital. Pero no tiene asidero biológico ni ético.

— ¿Por qué no se cierra esa clínica'?

— No sé por qué no actúa el Incucai. La verdad es que funciona bastante cómodamente la clínica. Hace poco le mandé el link de la página web de ellos al Incucai para que hagan algo, pero hasta ahora...

— ¿Es un caso asimilable al de la crotoxina?

— Claro, la pavada argentina de siempre: creer que nos quieren perjudicar porque somos geniales... nada que ver. En cualquier lugar del planeta, si demostras que curaste a medio ratón te buscan para contratarte.

CIENCIA

Un pleito internacional

Los abogados de la Sociedad Internacional para la Investigación en Células Madre (ISSCR) le enviaron tres cartas a la Fundación Fernández Viña en las que le exigían que se abstuviera de usar el logo del Congreso Internacional de la entidad (se llevó a cabo en Barcelona en julio) unido al resumen de un trabajo de médicos de la Fundación. Según comprobó PERFIL, la tercera fue la vencida y esta semana la exigencia había sido satisfecha.

El enojo de la ISSCR tiene que ver con que el resumen en cuestión había sido rechazado en el congreso.

Según confió a PERFIL la vocera de la ISSCR, la intención del presidente de la institución, Irving Weissman, ahora es desarrollar «para beneficio de los pacientes una lista de individuos, clínicas y otras entidades que practiquen terapias no aprobadas de células madre."

(D/1.853/09-10)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su inter-

medio a quien corresponda, a efectos de solicitarle que, en forma escrita y urgente, informe a este cuerpo sobre algunos aspectos vinculados a la creación de un Canal Hípico, conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 13.253 respondiendo el siguiente temario:

1. *Remita copia del Expediente 2.319-44.756/08 iniciado por el Instituto de Lotería y Casinos de la provincia de Buenos Aires, mediante el cual se impulsa la creación de un Canal Hípico a tenor de lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 13.253.*
2. *Remita toda otra información que considere pertinente a los efectos del objeto de la presente solicitud informes.*

Etchecoin Moro y Martello.

FUNDAMENTOS

El artículo 27 de la ley 13.253 prevé que "Los Hipódromos Oficiales de la provincia de Buenos Aires también podrán recibir apuestas por intermedio de las Agencias Oficiales de Lotería, previa autorización de la autoridad de aplicación, la cual reglamentará dicha modalidad, así como autorizar la creación de un «canal hípico» para la difusión televisiva de la actividad y de sus competencias.

A través del decreto 2.854/05 se designó como autoridad de aplicación de la i Melonada ley al Instituto provincial de Lotería y Casinos quien, por medio de la resolución 1.463/05, creó el «Canal Hípico."

A fin de implementar ese canal, y según consta en los considerandos del decreto 1863/09, el 15 de septiembre de 2008 se celebró un convenio entre el Director provincial de Hipódromos y Casinos en ejercicio de fe Administración General del Hipódromo de La Plata; el Jockey Club A.C., permisionario del Hipódromo de San Isidro; y la firma Kavulakian Comunicaciones sociedad anónima, cuyo objeto sería la distribución de la señal que esa empresa produce para los aludidos hipódromos.

Ese primer convenio, de septiembre de 2008, fue aprobado mediante la resolución 83/08 del director provincial de Hipódromos y Casinos. Tal como señalamos, se refería a la implementación del Canal Hípico para la transmisión en directo de competencias a disputar en los Hipódromos de La Plata y San Isidro.

Entre los considerandos del aludido decreto 1863/09 también se expresa que en virtud le observaciones que la Subsecretaría Legal, Técnica y de Asuntos Legislativos de la Gobernación de la provincia de Buenos Aires efectuó a dicho convenio, ha sido necesario suscribir uno nuevo con fecha 15 de mayo de 2009.

Este último convenio fue aprobado por la resolución 18/09 del director provincial de Hipódromos y Casinos y convalidado por el gobernador Daniel Scioli mediante el decreto 1863 de fecha 14 de septiembre del corriente. Asimismo, se dejó sin efecto la resolución 83/08.

Respecto a los antecedentes de la empresa Kavulakian Comunicaciones sociedad anónima, entre los considerandos del decreto 1.863/09 se menciona «que con fecha 3 de julio de 2008, se suscribió entre la Administración General del Hipódromo de La Plata y la empresa Kavulakian Comunicaciones sociedad anónima, contrato de prestación de servicios directos, aprobado por decreto 3.881/08, para la prestación del servicio de audio y video para la televisación y transmisión satelital de la señal de sus competencias» y que «la empresa Kavulakian Comunicaciones sociedad anónima resulta prestadora del, mismo servicio 'para el Hipódromo de San Isidro, cuyo permisionario es el Jockey Club A.C.»

Ahora bien: visto que la selección del contratista se realizó por contratación directa, es decir, sin un «proceso licitatorio previo, cabe indagar sobre los motivos que han fundamentado la adopción de esa decisión para llevar a cabo ese procedimiento cuyo carácter es de estrictamente excepcional.

Llama la atención que el convenio celebrado con fecha 15 de mayo de 2009, obrante como Anexo I de la resolución 18/09 es suscripto ad referéndum del Poder Ejecutivo, que su vigencia fue establecida en once (11) meses contados desde el 1 de septiembre de 2008 y hasta el 31 de julio de 2009

(cláusula décimo primera del convenio). Resulta menester tener presente que, tal como se mencionara, el decreto 1.863/09 dictado a fin de proceder a la convalidación de dicho acto es de fecha 14 de septiembre de 2009.

No menos llamativo es que tanto la resolución 18/09 como el decreto 1.863/09 que lo convalida expresan, refiriéndose al acuerdo suscripto el 15 de mayo de 2009 que el presente contrato se encuadra en las previsiones establecidas en la ley de contabilidad decreto ley 7.764/71, artículo 26, apartado 3), inciso d).

En su artículo 25 esa norma reza que 'Todo contrato se hará por licitación pública cuando del mismo se deriven gastos y por remate o licitación pública cuando se deriven recursos» en su artículo 26 se expresa que «No obstante lo expresado en el artículo 25, podrá contratarse (...) 3. Directamente: d) Para adquirir bienes cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello o que sólo posea una determinada persona o entidad y no hubiera sustituto conveniente»

Resulta de dudosa configuración el supuesto previsto por la norma invocada que, constituyendo una excepción, debe interpretarse de modo restrictivo.

Por último, cabe preguntarse por lo dispuesto en la cláusula octava del Convenio suscripto. La misma establece que: "EL OPERADOR» deberá hacer saber siete (7) días hábiles anteriores al día de la transmisión, si está en condiciones de brindar servicio en un determinado lugar que sea indicado por la .Administración General del Hipódromo de La Plata y el Hipódromo de San Isidro respectivamente según se trate de competencias disputadas en cada uno de ellos. Para el caso que «EL OPERADOR» no pueda brindar un servicio requerido, los Hipódromos están facultados para contratar otro proveedor a los efectos de suplir dicha imposibilidad.»

Si existen otros proveedores que pueden suplir la imposibilidad del contratista, ¿Por qué no se llamó a licitación?

Al respecto cabe tener presente que «la regla consistente en la aplicación del procedimiento de licitación pública para la selección de contratista de la administración, goza de jerarquía constitucional, toda vez su origen deriva de las propias normas constitucionales, circunstancias que nos persuade de su relevancia fundamental, y anticipa las consecuencias de los contratos celebrados eludiendo el procedimiento licitatorio público: la inevitable configuración de su inexistencia en virtud de su flagrante repugnancia al principio de juridicidad, y específicamente, a normas constitucionales que, como tales, se hallan en la cúspide de la pirámide de juridicidad. (...) Por ello, la admisión normativa de algunas singulares y taxativas excepciones, cuya aplicación deberá ser siempre restrictiva y bien justificada por la administración, coadyuva al fortalecimiento de regla semejante.

Los argumentos esgrimidos acreditan la necesidad que se reinita el expediente en cuestión a fin de realizar un estudio pormenorizado que disipe las dudas existentes con relación al proceso llevado a cabo para explotar esta actividad.

Por los argumentos expuestos, esperamos ser acompañados en la aprobación del presente proyecto de solicitud de informes.

1 Molla, Martín Renato «La transgresión del principio de juridicidad cuyas normas imponen la licitación pública como procedimiento de selección del contratista, y la configuración de la inexistencia de los contratos administrativos». En Revista de Derecho Administrativo número 64, abril/junio de 2008, director Juan Carlos Cassagne, ed. Lexis Nexis -Abeledo Perrot-, pág. 547-573.

Etchecoin Moro.

Sr. Presidente (González) - En consideración.

Se van a votar los proyectos en general y en forma conjunta.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular.

Sr. Presidente (González) - Se comunicarán al Poder Ejecutivo.

Sr. Jano - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes D/1.747/09-10, D/1.864/09-10, D/1.811/09-10, D/1.748/09-10 y D/1.838/09-10.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Jano de tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes mencionados.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (González) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

(D/1.747/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

La urgente necesidad que el señor gobernador de la provincia don Daniel Scioli verifique el total y acabado cumplimiento del decreto 1.496/07, instándolo a revitalizar toda medida destinada a la obtención de información sobre el paradero de don Jorge Julio López.

Simoni.

FUNDAMENTOS

Se han cumplido más de 3 años desde que desapareciera Jorge Julio López.

Frente a la manifiesta ineficacia estatal en la dilucidación del caso López, cabe revitalizar aquellas normas destinadas a mantener vigente en nuestra comunidad la necesidad imperiosa de esclarecer lo ocurrido a nuestro primer dése parecido presuntamente forzoso en democracia, a tenor de lo resuelto por la Cámara Federal al recalificar el expediente.

Mediante el decreto 1.496/07 el entonces gobernador Sola -a cargo del ejecutivo provincial a la fecha de la desaparición de López- estableció una serie de medidas tendientes a involucrar a todas las organizaciones estatales y no estatales en esta cruzada en pos de establecer lo ocurrido.

A pesar de lo meridiano de dicho decreto, se verifica actualmente un relajamiento; en el mantenimiento de las fotografías e información sobre la existencia de una recompensa, en particular en los estamentos públicos.

Corresponde reseñar que ningún acto similar se conoce que hubiere emanado de quien era presidente al momento de desaparición de López -Néstor Kirchner- ni tampoco de su sucesora, la actual presidenta Cristina Fernández.

Tampoco se sabe que el actual gobernador Scioli se haya interesado ni personalmente ni a través de sus ministros, sobre la situación de López. Es más, no se conoce actividad alguna a favor de esta cruzada que reúne a todos los argentinos.

Siendo que la circunstancia expone a nuestro país frente a organismos internacionales por su responsabilidad en el evento -judicialmente declarada- de la presunta desaparición forzada, cabe extremar todos los medios legales ya existentes para que se mantenga viva la esperanza.

En este contexto, es dable esperar alguna pronta medida del actual gobierno provincial para revitalizar la búsqueda de Jorge Julio López, en el convencimiento que debe rápidamente darle una satisfacción tanto a su familia como a la Comunidad toda.

Por lo expuesto, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Simoni.

(D/1.864/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Eje-

cutivo interceda ante los legisladores nacionales de nuestra provincia en el Congreso de la Nación, para que arbitre los medios necesarios para proceder al reemplazo de los términos «idiota», y «demente» actualmente presentes en la anacrónica terminología de los Códigos Penal y Civil de la Nación Argentina, como asimismo, de todos aquellos términos que resulten discriminatorios y/o estigmatizantes para las personas con discapacidad, presentes en toda normativa vigente de alcance nacional.

Moreau.

FUNDAMENTOS

El lenguaje es el agente cultural por excelencia de construcción de pensamiento, por lo que no nos parece una cuestión menor replantearse la utilización del mismo para referirse apropiadamente a las personas con discapacidad,

A lo largo de nuestra historia podemos encontrar diversos términos que se han utilizado para referirse a las personas con discapacidad, tales como «discapacitado/a», «persona con capacidades diferentes», «lisiado» y así muchísimas mas,

A principios de la década del 70 comenzó a usarse en nuestro país el término discapacitado, sin embargo hubo quienes argumentaron que era innecesario, ya que existía la denominación «lisiado». Actualmente es correcto hacer referencia al termino «personas con discapacidad», como resultado de un proceso histórico social en el que hallamos significativos cambios nominales a la hora de referimos a las personas con algún tipo de discapacidad, fundamentalmente, porque estas transformaciones han tenido lugar de acuerdo a la relación de la sociedad con sus miembros, a la evolución de su servicios y tecnologías implicadas, como así, a partir de numerosos análisis conceptuales provenientes de distintos ámbitos de producción académica.

Sin embargo, la supervivencias de algunos de estos términos aplicados en la actualidad, devenidos en arcaicos, están representando a un colectivo social de argentinos y argentinas, que hoy podrían sentirse con razón afectados.

Y solo a modo de ejemplo, y sin realizar un recuento exhaustivo, podemos citar los siguientes casos en que en nuestra legislación refiere a las personas con discapacidad de forma inapropiada:

ley 13478 pensiones por invalidez.

ley 22431 sistema de protección integral de los discapacitados.

ley 20475 jubilación para minusválidos.

También encontramos los términos Idiota y Demente, presentes en la anacrónica terminología de los Códigos Penal y Civil de la Nación Argentina.

Entonces, cuando nos planteamos la posibilidad de la sustitución de los términos considerados inapropiados hallamos entre las referencias teóricas mas avanzadas la clasificación internacional del funcionamiento, de la discapacidad y de la salud (CIF), propuesta por la Organización Mundial de la Salud, cuyo objetivo principal es «brindar un lenguaje unificado y estandarizado y un marco conceptual para la descripción de la salud y los estados relacionados con ella». La CIF es una clasificación de componentes de salud, una oportunidad a nivel internacional, para la difusión de ideas sobre la igualdad de las personas, que se puede traducir en, políticas, legislación y cambio de actitudes sociales.

Es por esto que consideramos que la terminología que aporta la CIF constituye una herramienta científica valida a adoptar en el marco de un nuevo paradigma de salud preventiva, transversal relacional e integrador, que debe ser especialmente considerada cuando las personas con algún tipo de discapacidad se constituyen en sujetos de enunciación del discurso.

Por lo expuesto, solicito a los señores diputados acompañar con su voto el presente proyecto de declaración.

Moreau.

(D/1.811/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de las dependencias que correspondan, arbitre los medios necesarios a fin de que la UCIP del Servicio de Pediatría del Hospital Interzonal de Agudos Vicente López y Planes de General Rodríguez reabra y reanude sus servicios, los que fueran cerrados por falta de personal desde el pasado dos de octubre del comente año.

Moreau.

FUNDAMENTOS

La UCIP del Hospital Interzonal de Agudos del partido de General Rodríguez se encuentra cerrado desde el pasado dos de Octubre, donde fueron derivados sus dos últimos pacientes a otras terapias pediátricas, por la carencia de profesionales médicos para este área.

Con solo cinco médicos de guardia nombrados y una becaria se debía afrontar toda el área para seguir funcionando, mantener la guardia activa y coordinar el sector sin médicos de planta, además de que los mismos venían con vacaciones atrasadas desde el 2008, algo a las claras imposible de sostener.

Conociendo esta situación, el Servicio insistió siempre en dos camas para darle sustentabilidad a la UCIP, con el planteo de que debía contar con médicos de guardia, de ser posible nombrados y como mínimo dos de planta o coordinadores lo cual nunca se concreto llegando a esta situación que hoy se plantea.

Si se tiene en cuenta el déficit de camas criticas pediátricas en la provincia, mas de cien en el 2008, según datos del director de Emergencias Sanitarias de la Provincia el cierre de un servicio como este no solo se contradice con los discursos que desde el Ministerio de Salud se proclaman, sino que habla a las claras de un desinterés sistemático por el servicio de salud pública.

La actitud demostrada por las autoridades ministeriales y no solo en este caso siempre fue la de entregar recursos temporarios para reforzar los servicios críticos solo en la época invernal del IRAB y luego de esto, el famoso «que se arreglen como puedan» con lo que les quede y así hasta llegar a esta situación de cierre total de un servicio tan esencial como básico para una población que abarca a miles y miles de personas.

Es por todo esto y ante la gravedad de la situación que se plantea para esta región y para este hospital en particular por el cierre de la UCIP, que vemos en un futuro muy próximo la probabilidad de que pacientes críticos pediátricos se encuentren sin sitio donde ser atendidos o derivados para su normal atención y con los debidos cuidados que se necesiten.

Por los motivos expresados precedentemente, solicitamos a los señores diputados la aprobación de este proyecto.

Moreau.

(D/1.748/09-10)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo, a fin de que informe respecto de la vigencia del decreto 1.496/07:

1. *Si se verificó el cumplimiento actual en todas las dependencias pública, de lo dispuesto en el artículo 1º del decreto.*
2. *Qué material fue entregado por la Secretaria de Prensa y Medios de Comunicación por cumplir los importantes fines del citado decreto.*
3. *Fecha de entrega de ese material y organismos a los que fuere entregado.*
4. *Si desde su asunción, el actual gobierno provincial ha continuado con el cumplimiento de lo normado en el citado decreto.*
5. *informe las acciones desarrolladas, con fecha de su realización.*

6. *Si ha mantenido reuniones con los familiares de López a los fines de conocer su actual situación.*
7. *Si alguna persona ha reclamado la recompensa ofrecida y en su caso, trámite que se le diera al pedido*
8. *Si se tiene previsto revitalizar el caso López, atento la ineficacia demostrada por el Estado en la dilucidación de su desaparición.*
9. *Todo otro dato de interés vinculado a la desaparición de Jorge Julio.*

Simoni.

FUNDAMENTOS

Frente a la manifiesta ineficacia estatal en la dilucidación del caso López, cabe revitalizar aquellas normas destinadas a mantener vigente en nuestra comunidad la necesidad imperiosa de esclarecer lo ocurrido a nuestro primer desaparecido presuntamente forzoso en democracia, a tenor de lo resuelto por la Cámara Federal al recalificar el expediente.

Mediante el decreto 1.496/07 el entonces gobernador Sola -a cargo del ejecutivo provincial a la fecha de la desaparición de López- estableció una serie de medidas tendientes a involucrar a todas las organizaciones estatales y no estatales en esta cruzada en pos de establecer lo ocurrido.

A pesar de lo meridiano de dicho decreto, se verifica actualmente un relajamiento en el mantenimiento de las fotografías e información sobre la existencia de una recompensa, en particular en los estamentos públicos.

Corresponde reseñar que ningún acto similar se conoce que hubiere emanado de quien era presidente al momento de desaparición de López -Néstor Kirchner- ni tampoco de su sucesora, la actual presidenta Cristina Fernández.

Tampoco se sabe que el actual gobernador Scioli se haya interesado ni personalmente ni a través de sus Ministros, sobre la situación de López.

Siendo que la circunstancia expone a nuestro país frente a organismos internacionales por su responsabilidad en el evento -judicialmente declarada-de la presunta desaparición forzada, cabe extremar todos los medios legales ya existentes para que se mantenga viva la esperanza y conocer cabalmente lo acontecido con Jorge Julio López y que ha venido realizando nuestro Estado en pos de averiguar su paradero.

Por lo expuesto, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Simoni.

(D/1.838/09-10)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos competentes se sirva responder, en relación al estado de deuda con los proveedores que abastecen los comedores escolares de la provincia de Buenos Aires y demás reparticiones públicas, y en especial a las cuestiones que a continuación se detallan:

1. *Indique cantidad de establecimientos educativos de gestión pública que se encuentran funcionando en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y prestan servicio de comedor escolar diario.*
2. *Determine en idéntico sentido la matrícula que registran y cantidad de beneficiarios que hacen uso del comedor escolar.*
3. *Especifique cuál es el presupuesto anual 2009 destinado a financiar los comedores escolares.*
4. *Indique el estado de ejecución del presupuesto enunciado en el punto 3 y el estado de deuda con los distintos proveedores.*
5. *Informe la nomina de proveedores de bienes y servicios en relación a los comedores escolares, consignando*

montos y porcentajes de pagos practicados.

6. *Detalle el atraso con los proveedores que se registra en el área de salud y otras áreas de la administración pública.*

Gobbi.

FUNDAMENTOS

La profunda crisis que padece la provincia de Buenos Aires, constituye una señal de alarma de las medidas que debe adoptar el Gobernador Scioli en pos de amparar a quienes mas lo necesitan y también a todos los bonaerenses que hacen el esfuerzo por contribuir con las arcas del estado provincial pagando sus impuestos.

El 15 de agosto de 2007 presentamos una iniciativa (D/1.479/06-07), reproducida luego mediante D/312/08-09, donde se establecían distintas alternativas que harían posible cubrir el déficit provincial que se incrementaba a pasos agigantados, quedando paralizada en la Comisión de Reforma Política desde 14/04/2008 de esta honorable Cámara. Evidentemente mucho nos falta a los argentinos para desandar practicas y metodologías de funcionamiento, y pelear por defender nuestra autonomía financiera e institucional como provincia, proponiendo alternativas de obtención de recursos. La provincia de Buenos Aires es objeto de discriminación en materia de redistribución de la recaudación nacional desde hace ya varios años. Las cifras actuales dejan a la Provincia en inferioridad de condiciones si tenemos en cuenta que aporta a la Nación casi el 38 por ciento del PBI y recibe solo el 21.5 por ciento en concepto de recursos coparticipables.

Esta vez debemos resaltar la preocupación que se reitera en materia de financiamiento de un sector específico, y demostrado a través del incumplimiento del pago a proveedores de nuestra provincia que abastecen los comedores escolares y las distintas áreas de Salud.

Pues con el objeto de conocer el estado real de deuda con los proveedores que aprovisionan un eslabón primordial de la población, es que requerimos de los señores diputados la aprobación del presente proyecto de solicitud de informes.

Gobbi.

Sr. Presidente (González) - En consideración.

Se van a votar los proyectos en general y en forma conjunta.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular.

Sr. Presidente (González) - Se comunicarán al Poder Ejecutivo.

30

DISTINTOS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL HOSPITAL INTERZONAL VICENTE LÓPEZ Y PLANES, UBICADO EN EL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ

Sr. Cardoso - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/1.822/09-10.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Cardoso.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (González) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a

través del Organismo correspondiente, y en referencia al Hospital Interzonal Vicente López y Planes ubicado en el partido de General Rodríguez:

1. *Informe si ha tomado conocimiento del cierre y conoce los motivos por los cuáles ha dejado de funcionar la sala de Terapia Intensiva del servicio de Pediatría del Hospital anteriormente mencionado.*
2. *Informe si efectuó acciones para evitar el cierre del servicio de pediatría, cuáles fueron, en qué momento y por qué motivos no pudo evitarse la situación. Informe también el nombre los funcionarios responsables.*
3. *Informe si está llevando adelante acciones para la reapertura del servicio, cuáles son y en qué plazos se harán efectivas las mismas.*
4. *Informe si la municipalidad de General Rodríguez realizó alguna gestión ante el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires en vista al cierre del servicio de pediatría.*
5. *Informe todo otro dato de interés sobre el tema que pueda resultar de utilidad a este honorable Cuerpo Legislativo.*

Cardoso y Gutiérrez.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto surge a partir de la gravedad de la situación ocasionada por el cierre del servicio de Terapia Intensiva Infantil del Hospital Interzonal Vicente López y Planes ubicado en el partido de General Rodríguez. Dicho Hospital cumple la importantísima función de atender a miles de niños de distintos distritos de la zona oeste de la provincia de Buenos aires, entre otros, General Rodríguez, Luján, Moreno, San Miguel, José C. Paz, Merlo, etcétera.

Creemos que ante la situación concreta del cierre del servicio de Terapia Intensiva Infantil no podemos permanecer indiferentes, sino por el contrario, debemos poner todo nuestro esfuerzo en gestionar y determinar las responsabilidades de los funcionarios intervinientes, para que de manera urgente se reabra este servicio que resulta tan indispensable para salvar la vida de nuestros niños.

De acuerdo a distintas versiones, dicho cierre se produce a raíz de no contar con los reemplazos de médicos terapistas que están afectados a dicha a sala, esta situación se daría por la falta de fondos para cubrir el costo de los médicos mencionados. Teniendo en cuenta que la salud es un derecho del que debemos gozar todos los ciudadanos, esta determinación nos parece vergonzosa y amenazante para la salud de miles de niños que se atienden en este Hospital.

Es importante destacar que el municipio de General Rodríguez, no posee un hospital municipal, por lo tanto el funcionamiento del hospital interzonal cumple una función más que importante para la atención de los ciudadanos de dicho distrito, por lo tanto creemos que el gobierno provincial debe trabajar y gestionar de manera incansable con el fin de lograr que todos los servicios del hospital Vicente López y Planes funcionen con normalidad, especialmente los que atienden a nuestros niños que como sabemos, son los únicos privilegiados.

Por lo expuesto solicitamos a los señores legisladores que integran esta honorable Cámara que acompañen con su voto la aprobación del presente proyecto de solicitud de informes.

Cardoso.

Sr. Presidente (González) - En consideración.

Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Sr. Presidente (González) - Se comunicará al Poder Ejecutivo.

31

DISTINTOS ASPECTOS RELACIONADOS

A LA CARPA INSTALADA EN PLAZA SAN MARTÍN DE LA CIUDAD DE LA PLATA

Sr. Tagliaferro – Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/1.670/09-10.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Tagliaferro.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (González) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de las dependencias que correspondan, informe con relación a la carpa instalada, hace cien días, en Plaza San Martín de la ciudad de la Plata, frente a la sede de la gobernación, en reclamo a la máxima autoridad del Ejecutivo provincial, lo siguiente:

1. *Indique si en Mesa de Entrada o en la Secretaría Privada de la Gobernación, el titular del Poder Ejecutivo ha recepcionado reclamo de parte de quienes ocupan el espacio público indicado.*
2. *En caso afirmativo indique el curso dado al reclamo y/o resolución del mismo.*

Nahabetián.

Sr. Presidente (González) - En consideración.

Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Sr. Presidente (González) - Se comunicará al Poder Ejecutivo.

32

DESTINO DE PROYECTOS

Sr. Presidente (González) - Obrando en esta Presidencia pedidos para cambiar el destino de diversos expedientes, por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) - Que el expediente D/969/09-10 pase a la Comisión de Previsión y Seguridad Social; los D/1.622/08-09 y D/49/09-10, a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia; el D/1.930/08-09, a la Comisión de Legislación General; el D/930/09-10, a la Comisión de Transporte, el D/138/09-10, a la Comisión de Asuntos Agrarios y el D/3184/08-09, a la Comisión de Salud Pública.

Sr. Presidente (González) - En consideración.

Se van a votar los cambios de destinos leídos por Secretaría.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

Sr. Presidente (González) - Los expedientes se destinan a las comisiones respectivas.

Al orden del día

33

POSTERGACIÓN, PASE A COMISIÓN, ARCHIVO Y TRATAMIENTO CONJUNTO DE ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

Sr. Pérez - Pido la palabra.

Señor presidente: hago moción concreta en el sentido de que los expedientes correspondientes a los puntos 2, 9, 10, 12 y 14 del

orden del día sean postergados para la próxima sesión, los consignados en los puntos 11 y 13 pasen a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, los incluidos en los puntos 6, 7, 8 y 35 sean girados al archivo y los correspondientes a tos puntos 17 a 48 sean tratados en conjunto.

Sr. Presidente (González) - En consideración.

Sr. Martello - Pido la palabra.

Señor presidente: es para dejar constancia de nuestra oposición al pase al archivo del expediente correspondiente al punto 7.

Sr. Presidente - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Pérez.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

Sr. Presidente (González) - Se procederá de acuerdo con lo resuelto por la Honorable Cámara.

34

DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN INMUEBLES UBICADOS EN EL PARTIDO DE ITUZAINGÓ, CON DESTINO A CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DEL BICENTENARIO

Punto 1 del orden del día.

(D/787/09-10)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el veto parcial a la ley 14.012 declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmuebles ubicados en el partido de Ituzaingó, con destino a construcción del hospital del bicentenario y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aceptación.

- Sala de la Comisión, 1 de setiembre de 2009.

Feliú, Gutiérrez, Navarro, Cavallari, López Mancinelli, Burstein, Villegas, Bonicatto, Petri y Rego.

Sr. Presidente (González) - En consideración.

Se va a votar si se acepta el veto parcial del Poder Ejecutivo.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

Sr. Presidente (González) - Se comunicará al Honorable Senado.

35

DECLARANDO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES AL CINE TEATRO PARÍS SITO EN LA AVENIDA 59 Nº 2868, DE LA CIUDAD DE NECOCHEA, PARTIDO DEL MISMO NOMBRE

Punto 3 del orden del día.

(E/73/08-09)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Culturales ha considerado el proyecto de ley declarando como patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires al Cine Teatro París sito en la avenida 59 Nº 2868, de la ciudad de Necochea, partido del mismo nombre y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación, según los siguientes fundamentos:

Se tuvieron en cuenta los informes emitidos por la Dirección de Patrimonio Cultural del Instituto Cultural de la provincia de Buenos Aires.

- Sala de la Comisión, 17 de marzo de 2009.

Pérez (Marcelina), Ribeyrol, Fox y Jano.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley declarando como patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires al Cine Teatro París sito en la avenida 59 Nº 2868, de la ciudad de Necochea, partido del mismo nombre y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 11 de agosto de 2009.

Comparato, Gobbi, Tabarés, Delgado (Horacio), Petri y Abruza.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el proyecto de ley declarando como patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires al Cine Teatro París sito en la avenida 59 Nº 2868, de la ciudad de Necochea, partido del mismo nombre y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las siguientes modificaciones:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárese bien de interés arquitectónico testimonial definitivamente incorporado al patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la ley 10.419 y sus modificatorias, al cine teatro París de la sociedad francesa de socorros mutuos, identificado catastralmente como: circunscripción I, sección A, manzana 48, parcela 21, partida 36.737, de la ciudad de Necochea.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Sala de la Comisión, 1 de setiembre de 2009.

Feliú, Gutiérrez, Navarro, Cavallari, Bonicatto y Petri.

Sr. Presidente (González) - En consideración.

Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º del despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (González) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al Honorable Senado.

36

INCLUYENDO EN EL CICLO LECTIVO 2009 DE TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, LA ENSEÑANZA OBLIGATORIA DE LOS PRIMEROS AUXILIOS

Punto 4 del orden del día.

(D/1.503/08-09)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Educación ha considerado el proyecto de ley del señor diputado De Simone, convertido en declaración, incluyendo en el ciclo lectivo 2009 de todos los establecimientos educacionales, la enseñanza obligatoria de los primeros auxilios y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el ciclo lectivo 2009 de todos los establecimientos educacionales, la enseñanza obligatoria de los primeros auxilios.

- Sala de la Comisión, 21 de octubre de 2008.

Berardo, Tabarés, Pérez (Marcelina), García (Héctor), Amendolara, Caballero, Cruz, de Otazúa y Jano.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Salud Pública ha considerado el proyecto de ley del señor diputado De Simone, convertido en declaración, incluyendo en el ciclo lectivo 2009 de todos los establecimientos educacionales, la enseñanza obligatoria de los primeros auxilios y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Inclúyase en los espacios curriculares específicos de todos los niveles y modalidades, públicos y privados, la enseñanza obligatoria de los primeros auxilios.

Art. 2º - A los efectos de la aplicación de lo dispuesto por el artículo 1º, la Dirección General de Cultura y Educación, junto al Ministerio de Salud y entidades relacionadas, coordinará y establecerá las características y metodología de dicha enseñanza.

Art. 3º - Las acciones que se instrumenten estarán a cargo de docentes, profesionales o técnicos con formación específica y con capacitación docente, en función de los contenidos que se aprueben.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Sala de la Comisión, 28 de abril de 2009.

Passo, Caballero, De Simone, Passaglia, Piemonte y Meckievi.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley del señor diputado De Simone, convertido en declaración, incluyendo en el ciclo lectivo 2009 de todos los establecimientos educacionales, la enseñanza obligatoria de los primeros auxilios y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que la Dirección General de Cultura y Educación incorpore, dentro de los diseños curriculares de todos los niveles y modalidades del sistema educativo, la enseñanza obligatoria de los primeros auxilios.

Comparato, Delgado (Horacio), Abruza y Toloza.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el proyecto de ley del señor diputado De Simone, convertido en declaración, incluyendo en el ciclo lectivo 2009 de todos los establecimientos educacionales, la enseñanza obligatoria de los primeros auxilios y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja adherir al despacho de la Comisión de Legislación General.

- Sala de la Comisión, 1 de setiembre de 2009.

Feliú, Lorenzino Matta, Gutiérrez, Domínguez, Navarro, López Mancinelli, Burstein, Villegas, Bonicatto, Petri y Rego.

Sr. Presidente (González) - En consideración.

Se va a votar el despacho de la Comisión

de Legislación General que convierte el proyecto de ley en declaración.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Sr. Presidente (González) - Se comunicará al Poder Ejecutivo.

37

MODIFICACIÓN LEY 10.429, DIAGNÓSTICO PRECOZ DE ANOMALÍAS DE DESARROLLO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL NIÑO RECIÉN NACIDO

Punto 5 del orden del día.

(D/64/08-09)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia en la reproducción del proyecto de ley del señor diputado Piemonte, convertido en declaración, modificación ley 10.429, diagnóstico precoz de anomalías de desarrollo del sistema nervioso del niño recién nacido y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo efectúe una campaña de difusión de la signo sintomatología de la atresia biliar con el fin de facilitar el diagnóstico precoz de la enfermedad.

- Sala de la Comisión, 1 de setiembre de 2009.

Feliú, Gutiérrez, Navarro, Cavallari, López Mancinelli, Burstein, Villegas, Bonicatto, Petri y Rego.

Sr. Presidente (González) - En consideración.

Se va a votar el despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia que convierte el proyecto de ley en declaración.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Sr. Presidente (González) - Se comunicará al Poder Ejecutivo.

38

REGLAMENTANDO EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES DE INSTRUMENTADOR QUIRÚRGICO Y LICENCIADO EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA, DENTRO DEL TERRITORIO DE LA PROVINCIA

Punto 15 del orden del día.

(D/447/09-10) (D/603/08-09)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Salud Pública ha considerado, en conjunto, el proyecto de ley del señor diputado Fox, reproducción, reglamentando el ejercicio de las profesiones de Instrumentador Quirúrgico y Licenciado en Instrumentación Quirúrgica, dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires y el proyecto de ley de la señora diputada Meckievi, creando el régimen jurídico del ejercicio profesional del Instrumentador Quirúrgico y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con modificaciones y unificación bajo el D/603/08-09.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - La presente ley regulará el ejer-

cicio de las profesiones de Instrumentador Quirúrgico y Licenciado en Instrumentación Quirúrgica dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires.

Art. 2º - El contralor ;e la matrícula y del ejercicio profesional será regulado por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de acuerdo a las condiciones fijadas por la reglamentación de la presente ley, hasta tanto se constituya el respectivo colegio profesional que represente a la actividad.

Art. 3º - La presente ley tendrá alcance en el en el sistema de atención de la salud (público, privado y de las obras sociales) de la provincia de Buenos Aires.

Art. 4º - A los efectos de la presente ley se consideran alcances del título de Instrumentador Quirúrgico para el ejercicio de dicha profesión a los siguientes:

- *Integrar los equipos técnicos profesionales de las instituciones de salud.*
- *Atender al paciente quirúrgico y proveer el cuidado del mismo, como integrante del equipo médico, desde su ingreso hasta su egreso de las áreas con actividad quirúrgica.*
- *Seleccionar, preparar, disponer y controlar con criterio tecnológico, el instrumental, el material e insumos, así como también revisar y poner en funcionamiento los aparatos y/o equipos antes, durante y después del acto quirúrgico.*
- *Asistir al equipo médico, durante el transcurso de la intervención quirúrgica, en el manejo del instrumental, material específico e insumos necesarios para la realización de la cirugía.*
- *Retirar el instrumental y materiales no descartables, utilizados en la realización de la cirugía para su limpieza y acondicionamiento hasta su entrega a la Central de esterilización.*
- *Participar y contribuir en tareas de investigación, capacitación continua integrando equipos o instituciones destinadas a mejorar la atención del paciente quirúrgico, la educación permanente y el desarrollo profesional.*
- *Respetar las normas éticas, laborales y técnicas vigentes.*

Art. 5º - A los efecto; de la presente ley se consideran alcances del título de Licenciado en Instrumentación Quirúrgica para el ejercicio de dicha profesión a los siguientes:

- *Integrar los equipos técnico profesionales de las instituciones de salud.*
- *Organizar, administrar, dirigir, supervisar, efectuar el control de calidad yo asesorar en todos los servicios con actividad quirúrgica obstétrica y/o de emergencia en todos los niveles de complejidad.*
- *Desarrollar y/o aportar modelos de organización y planificación de las áreas con actividad quirúrgica.*
- *Integrar equipos interdisciplinarios vinculados al área de salud para definir los principios, criterios, políticas y objetivos de todas las áreas con actividad quirúrgica participando en la formulación de las normativas.*
- *Supervisar la selección y preparación del instrumental, equipos, materiales e insumos de uso en los centros quirúrgicos, obstétricos y de emergentología y de cualquier otra área con actividad quirúrgica.*
- *Participa en la selección del personal a cargo de instrumentación quirúrgica que desempeñe tareas en todas las áreas con actividad quirúrgica.*
- *Planificar, organizar, administrar, gestionar, supervisar, dirigir y desarrollar actividades docentes destinadas a la formación, educación y perfeccionamiento en el campo de la instrumentación quirúrgica en sus diferentes niveles y modalidades educativas.*
- *Promover, planificar, dirigir y participar en programas de docencia para la formación y educación continua para las distintas categorías del recurso humano de las áreas quirúrgicas.*
- *Realizar acciones dirigidas a la promoción, organización y ejecución de actividades en el campo de la investi-*

gación integrando equipos intra, Ínter o multidisciplinarios en los temas de su competencia.

- *Integrar organismos competentes, nacionales e internacionales, para brindar aseguramiento en el área de la instrumentación quirúrgica a equipos responsables de la formulación de políticas y programas de formación y/ o ejercicio profesional.*
- *Respetar las normas éticas, laborales y profesionales vigentes.*
- *Participar y contribuir en tareas de investigación, capacitación continua integrando equipos o instituciones destinadas a mejorar la atención del paciente quirúrgico, la educación permanente y el desarrollo profesional.*
- *Respetar las normas éticas, laborales y técnicas vigentes.*

Art. 6º - Todo servicio de establecimiento de atención de la salud (público, de obra social o privado) que cuente con centro quirúrgico donde se lleven a cabo prácticas quirúrgicas ambulatorias o que demanden internación, servicios de esterilización, servicios de hemodinamia y otros servicios específicos, deberá estar integrado por un Instrumentador Quirúrgico o Licenciado en Instrumentación Quirúrgica.

Art. 7º - El Instrumentador Quirúrgico podrá desarrollar su actividad desde el Estado provincial, instituciones Privadas o ejercer su profesión en forma independiente.

TITULO I

Derechos y obligaciones

CAPITULO I

Régimen de trabajo

Principios generales

Art. 8º - De los Derechos en relación a la profesión y tecnicatura:

a) Ejercer sus labores de conformidad con lo establecido en la presente ley y su reglamentación, asumiendo las responsabilidades acorde con la capacidad recibida en las condiciones en que se reglamenten.
b) Negarse a realizar o colaborar con la ejecución de prácticas que entren en conflictos con sus convicciones religiosas, morales o éticas siempre que de ello no resulte un daño al paciente.
c) Recibir retribuciones justas y equitativas por su trabajo profesional o técnico, conforme a las normas de aplicación.
d) Durante el Ejercicio de la Profesión o Tecnicatura en relación de dependencia pública, privada o independiente, deben estar garantizadas las condiciones para el cumplimiento de sus funciones.
e) Podrá disponer de las licencias correspondientes al régimen laboral en vigencia de la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires o disponer de las licencias contempladas por la legislación nacional y los Convenios Colectivos de Trabajo imperantes para el ámbito privado o de las obras sociales.

Art. 9º - El Instrumentador o Licenciado en Instrumentación Quirúrgica que trabaja en relación de dependencia, deberá percibir sueldo básico, asignaciones adicionales, bonificaciones, aportes y seguros en estricta vinculación con la Legislación nacional y provincial en vigencia.

Art. 10 - El Instrumentador o Licenciado en Instrumentación Quirúrgica deberá cumplir con los horarios establecidos por el Régimen de Trabajo Técnico o Profesional de la respectiva jurisdicción pública, privada o de la obras sociales donde se desempeñe.

Art. 11 - El Instrumentador Quirúrgico deberá respetar las disposiciones a saber:

a) Cumplimiento de las disposiciones legales, de las normas de ética profesional y de sus deberes profesionales.
b) Presentar la documentación requerida en cumplimiento de esta ley y su reglamentación.

e) No realizar, propiciar o consentir actos incompatibles con el ejercicio profesional.
d) Fomentar el espíritu de solidaridad, la consideración y la asistencia recíproca entre los Instrumentadores Quirúrgicos.

Art. 12 - El Instrumentador Quirúrgico que trabaje en forma independiente realizará los aportes jubílatenos correspondientes por ley, obteniendo mis honorarios por convenios realizados por la institución que los nuclea.

CAPITULO II

Condiciones para el ejercicio profesional

Art. 13 - El Ejercicio Profesional de Instrumentación Quirúrgica se autorizará a aquellos profesionales que presenten los siguientes requisitos a saber:

a) Ser argentino, nativo o naturalizado, o por adopción.
b) Poseer título habilitante otorgado por instituciones públicas o privadas reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.
c) listar matriculado por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.
d) Presentar certificación de domicilio real.
e) Presentar certificado de buena conducta.
f) Acreditar a través de organismos públicos aptitud psicofísica para la actividad que se postula.

Art. 14 - El Instrumentador Quirúrgico estará capacitado como:

a) Técnico Instrumentador Quirúrgico o
b) Licenciado en Instrumentación Quirúrgica.

Art. 15 - De su relación con el paciente:

- *Controla y supervisa el ingreso del paciente al centro quirúrgico.*
- *Recepciona y verifica la identidad del paciente con el parte diario de operaciones.*
- *Colabora con el equipo médico en la posición quirúrgica del paciente.*
- *Provee y controla los cuidados del paciente en el proceso pre y post operatorio del centro quirúrgico en conjunto con los profesionales y técnicos actuantes.*

Art. 16 - Normas con relación al acto quirúrgico:

1. *Realiza su lavado quirúrgico y su vestimenta estéril.*
2. *Prepara la mesa de operaciones, controla y dispone el instrumental e insumos necesarios para el acto quirúrgico.*
3. *Coloca la vestimenta estéril al equipo quirúrgico.*
4. *Colabora en la colocación de los campos operatorios.*
5. *Colabora en la asepsia y oclusión de la herida operatoria una vez finalizado el acto quirúrgico.*
6. *Prepara y controla el instrumental, insumos, medicación y aparatología antes, durante y después del acto quirúrgico.*
7. *Controla con el circulante el recuento de compresas, gasas, descartables y otros que ingresan y egresan del campo operatorio.*
8. *Realiza el control del instrumental utilizado dentro del acto quirúrgico.*
9. *Cumple y hace cumplir las normas de asepsia.*
10. *Debe retirar el material utilizado y su posterior acondicionamiento hasta la entrega en la central de esterilización.*
11. *Es responsable de la pieza operatoria que recibe respecto a su identificación, rotulado, acondicionamiento, registro y entrega al servicio correspondiente de derivación.*
12. *Tiene responsabilidades compartidas junto con los profesionales médicos cirujanos y ayudantes.*
13. *Completa planillas de insumos y medicamentos.*

14. *Podrá realizar tareas de separación de tejidos, secado, aspiración, corte de hilos de ligaduras hemostáticas y sutura en pared u otra función inherente al profesional ayudante faltante, bajo la estricta responsabilidad del profesional médico cirujano actuante.*
15. *Planifica, supervisa y controla la ejecución de las normas técnico - administrativas y profesionales a su cargo.*
16. *Asiste al equipo quirúrgico aséptico, anticipándose a sus necesidades, apoyándose en sus precisos conocimientos de las técnicas quirúrgicas.*

Art. 17: Marco normativo con relación a la organización y funcionamiento de centros quirúrgicos:

1. *Lleva a cabo las tareas de circulante e instrumentador.*
2. *Participa en la programación y diagramación de la actividad quirúrgica diaria.*
3. *Organiza, controla y lleva registro de las actividades quirúrgicas diarias y novedades para su correspondiente documentación.*
4. *Coordina con el área de compras y farmacia las listas de materiales, instrumental, equipos y otros insumos que son indispensables para el normal desempeño del centro.*
5. *Procura una interpelación adecuada con los servicios externos al centro quirúrgico.*
6. *Promueve y participa de reuniones periódicas para conocer los problemas, analizarlos y tornar medidas que permitan resolverlos.*
7. *Presenta el Informe de gestión según las normas del Establecimiento o institución.*
8. *Participa activamente en el control de calidad del centro quirúrgico.*
9. *Informa por vía jerárquica aquellos hechos de carácter defectuosos accidentes de trabajos, enfermedades o cualquier circunstancia que pudiera aumentar el riesgo de los pacientes o comprometer la salud del personal del centro quirúrgico.*
10. *Depende estructural y funcionalmente del jefe médico del nivel respectivo en que se desempeñe*

Art. 18 - De su participación dentro de los establecimientos:

1. *Integra en calidad de participante activo los diferentes comités científicos y de investigación de la institución.*
2. *Participa en diferentes programas y campañas de prevención y promoción de la salud.*
3. *Interviene en la elección del recurso humano que va a desempeñar tareas de instrumentación del establecimiento.*
4. *Asesora en cuanto a las posibles modificaciones de la planta física del Centro Quirúrgico a fin de que éste funcione adecuadamente.*

Formación académica

Art. 19 - Podrá desempeñarse como docente tanto en la formación de nuevos Instrumentadores como en el dictado de curso de post grado con capacidad demostrable.

Art. 20 - Podrá ser convocado por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires para integrar jurados de concursos toda vez que existan llamados a concursos de cargos vacantes en su tramo y especialidad en el agrupamiento técnico o profesional que corresponda.

De sus relaciones con otros organismos

Art. 21 - Podrá integrar en calidad de asesoramiento, los organismos competentes del Ministerio de Salud, relacionados con la formación y utilización de Instrumentación Quirúrgica de los establecimientos de salud bajo su dependencia.

Art. 22 – La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo, dentro de los sesenta (60) días de su publicación.

Art. 23 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Sala de la Comisión, 18 de agosto de 2009.

Passo, Caballero, De Simone, Piemonte, Rolandi y Meckievi.

Sr. Presidente (González) - En consideración.

Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º al 22 del despacho de la Comisión de Salud Pública.

- El artículo 23 es de forma.

Sr. Presidente (González), Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al Honorable Senado.

39

AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO A CONTRAER ENDEUDAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES MENORES

Punto 16 del orden del día.

(PE/3/09-10)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, autorizando al Poder Ejecutivo a contraer endeudamiento en el marco del programa de agua potable y saneamiento para comunidades menores y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja, en mayoría, su no aprobación.

- Sala de la Comisión, 22 de setiembre de 2009.

Feliú, Lorenzino Mata, Dominguez, Navarro, Lopez Mancinelli Burstein, Bonicatto, Dessy y Rego.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, autorizando al Poder Ejecutivo a contraer endeudamiento en el marco del programa de agua potable y saneamiento para comunidades menores y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja, en minoría, su aprobación.

- Sala de la Comisión, 29 de setiembre de 2009.

Miguel.

Sr. Presidente (González) - En consideración.

Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado por más de dos tercios.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º al 5º.

- El artículo 6º es de forma.

Sr. Presidente (González) - Aprobado en general y en particular, se comunicará al Honorable Senado.

40

TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA

Sr. Presidente (González) - De acuerdo con lo resuelto por la Honorable Cámara, por Secretaría se dará lectura a los expedientes incluidos en los puntos 17 al 48, con excepción del 35, del orden del día.

Sr. Secretario (Isasi) -

DECLARANDO DE INTERÉS

LEGISLATIVO LOS FESTEJOS POR EL 98 ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE GREGORIO DE LAFERRERE, PARTIDO DE LA MATANZA

Punto 17 del orden del día.

(D/477/09-10)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos del Conurbano ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Medina, declarando de interés legislativo los festejos por el 98 aniversario de la ciudad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 11 de junio de 2009.

Dessy, Villegas, Moreau y Juárez.

DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO EL PROYECTO DE CREACIÓN DEL PARQUE FRANCISCO ALVAREZ, EN LA LOCALIDAD HOMÓNIMA DEL PARTIDO DE MORENO

Punto 18 del orden del día.

(D/1.123/09-10)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Ecología y Medio Ambiente ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Nivio, declarando de interés legislativo el proyecto de creación del parque Francisco Alvarez, en la localidad homónima del partido de Moreno y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación de acuerdo a los fundamentos del autor.

- Sala de la Comisión, 10 de setiembre de 2009.

Arata, Simón, Antonuccio, Moreau, Cravero y Passaglia.

DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO EL CENTENARIO DE LA ESCUELA Nº 27 DE LA LOCALIDAD DE CABILDO

Punto 19 del orden del día.

(D/988/09-10)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Simón, declarando de interés legislativo el centenario de la escuela Nº 27 de la localidad de Cabildo y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el centenario de la escuela Nº 27, Independencia, de la localidad de Cabildo, partido de Bahía Blanca, conmemorado en el mes de marzo de 2009.

- Sala de la Comisión, 1 de setiembre de 2009.

Berardo, Tabarés, Hogan, Pérez (Marcelina), Aisa, Amendolara, Cruz, de Otazúa y Jano.

DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO EL III ENCUENTRO NACIONAL DE MUTUALES DE SALUD, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE LA PLATA

Punto 20 del orden del día.

(D/1.291/09-10)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Salud Pública ha

considerado el proyecto de resolución del señor diputado Passaglia, declarando de interés legislativo el III Encuentro Nacional de Mutuales de Salud, que se llevará a cabo en la ciudad de La Plata y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 8 de setiembre de 2009.

Passo, Caballero, De Simone, Fox, Rolandi y Meckievi.

BENEPLÁCITO Y RECONOCIMIENTO A LA LABOR DE JUAN MARTÍN DEL POTRO, AL OBTENER EL ABIERTO DE TENIS DE ESTADOS UNIDOS

Punto 21 del orden del día.

(D/1.579/09-10)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Turismo y Deporte ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Rodríguez, de beneplácito y reconocimiento a la labor de Juan Martín del Potro, al obtener el abierto de tenis de Estados Unidos y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 22 de setiembre de 2009.

Rodríguez, García (Julia), Garate, Jano y Montesanti.

SOLICITANDO LA REPARACIÓN DEL CAMINO CORRESPONDIENTE A LA EX RUTA NACIONAL 12, EN LA ISLA TALAVERA, DEL PARTIDO DE CAMPANA

Punto 22 del orden del día.

(D/677/09-10)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Intereses Marítimos, Portuarios y Pesca ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Varela, solicitando la reparación del camino correspondiente a la ex ruta nacional 12, en la isla Talavera, del partido de Campana y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del área que corresponda, promueva y lleve adelante las obras de reparación necesarias, así como también la pertinente señalización vial, en el camino correspondiente a la ex ruta nacional 12, atento que, constituyendo este una vía de acceso a la zona desde el complejo ferrovial Zárate Bazo largo, permitiría abandonar el paso por la alcantarilla, la cual debería ser, a su vez, acondicionada para prestar la función de drenar que corresponde.

- Sala de la Comisión, 25 de agosto de 2008.

Varela, Juárez, Rodríguez, Villegas, Passo, Gutiérrez y Abruza.

ADHESIÓN AL DÍA INTERNACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE, INSTITUIDO EL 5 DE JUNIO DE CADA AÑO

Punto 23 del orden del día.

(D/927/09-10)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Ecología y Medio Ambiente ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Bonicatto, de adhesión al Día Internacional del Medio Ambiente, instituido el 5 de junio de cada

año y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación, de acuerdo a fundamentos del autor.

- Sala de la Comisión, 20 de agosto de 2009.

Arata, Simón, Antonuccio, Tagliaferro y Bonicatto.

DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO LA SEMANA MUNDIAL DE LA LACTANCIA MATERNA

Punto 24 del orden del día.

(D/1.101/09-10)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Bucca, declarando de interés legislativo la Semana Mundial de la Lactancia Materna y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 20 de agosto de 2009.

Amendolara, Antonuccio, García (Julia), Médici, Delgado (Horacio), Piemonte, Rocca y Pángaro.

SOLICITANDO LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL EN ZONAS DE EXTRACCIÓN DE ARENA PARA USO COMERCIAL EN PARTIDOS NO INCLUIDOS EN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 8.758

Punto 25 del orden del día.

(D/1.126/09-10)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Intereses Marítimos, Portuarios y Pesca ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada de Otazúa, solicitando la realización de estudios de impacto ambiental en zonas de extracción de arena para uso comercial en partidos no incluidos en el artículo 14 de la ley 8.758 y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, encomiende la realización de estudios de impacto ambiental en zonas de extracción de arena para uso comercial en partidos que no se hallen incluidos en el artículo 4º de la ley 8.758 (modificada por ley 12.175), con objeto de evitar acciones indebida que impidan o perjudiquen la formación natural de playas y dunas en la costa atlántica bonaerense

- Sala de la Comisión, 25 de agosto de 2008.

Varela, Juárez, Rodríguez, Villegas, Passo, Gutiérrez y Abruza.

DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO LA TAREA DESARROLLADA POR PALEONTÓLOGOS, ANTROPÓLOGOS Y GEÓLOGOS EN LA RESERVA NATURAL PROVINCIAL PEHUÉN CO - MONTE HERMOSO

Punto 26 del orden del día.

(D/1.321/09-10)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Ecología y Medio Ambiente ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Antonuccio,

declarando de interés legislativo la tarea desarrollada por paleontólogos, antropólogos y geólogos en la reserva natural provincial Pehuén Co - Monte Hermoso y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación, de cuerdo a los fundamentos del autor.

- Sala de la Comisión, 10 de setiembre de 2009.

Arata, Simón, Antonuccio, Moreau, Cravero y Passaglia.

SOLICITANDO RESOLVER LOS PROBLEMAS EDILICIOS DE LAS ESCUELAS ESPECIALES Nº 501, Nº 502 Y Nº 503 DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDÓN

Punto 27 del orden del día.

(D/812/09-10)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Nivio, solicitando resolver los problemas edilicios de las escuelas especiales Nº 501, Nº 502 y Nº 503 del partido de General Pueyrredón y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 1 de setiembre de 2009.

Berardo, Tabarés, Hogan, Pérez (Marcelina), Aisa, Amendolara, Cruz, de Otazúa y Jano.

SOLICITANDO SE INSTALEN DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN LA ESCUELA PRIMARIA Nº 70 Y LA ESCUELA SECUNDARIA Nº 69, DEPENDIENTES DEL DISTRITO DE QUILMES

Punto 28 del orden del día.

(D/143/09-10)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Gurzi, solicitando se instalen dispositivos de seguridad en la escuela primaria Nº 70 y la escuela secundaria Nº 69, dependientes del distrito de Quilmes y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 11 de agosto de 2009.

Berardo, Tabarés, Hogan, Pérez (Marcelina), Aisa, Amendolara, Caballero, Cruz, de Otazúa y Jano.

SOLICITANDO RESOLVER LOS PROBLEMAS QUE AQUEJAN A LAS ESCUELAS ESPECIALES Nº 501 Y Nº 515 DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDÓN

Punto 29 del orden del día.

(D/813/09-10)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Nivio, solicitando resolver los problemas que aquejan a las escuelas especiales Nº 501 y Nº 515 del partido de General Pueyrredón y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 1 de setiembre de 2009.

Berardo, Tabarés, Hogan, Pérez (Marcelina), Aisa, Amendolara, Caballero, Cruz, de Otazúa y Jano.

SOLICITANDO INCORPORAR LOS CONTENIDOS DEL MUSEO PARTICIPATIVO ITINERANTE DEL ABORIGEN INDOAMERICANO, AL

DISEÑO CURRICULAR DE LOS TRES CICLOS DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Punto 30 del orden del día.

(D/815/09-10)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Gurzi, solicitando incorporar los contenidos del museo participativo itinerante del aborigen indoamericano, al diseño curricular de los tres ciclos de la Educación General Básica de la provincia de Buenos Aires y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 1 de setiembre de 2009.

Berardo, Tabarés, Hogan, Pérez (Marcelina), Aisa, Amendolara, Cruz, de Otazúa y Jano.

SOLICITANDO REGLAMENTAR LA LEY 12.002, QUE FIJA NORMAS DE SEGURIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Punto 31 del orden del día.

(D/337/09-10)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Miguel, solicitando reglamentar la ley 12.002, que fija normas de seguridad para establecimientos educativos y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 1 de setiembre de 2009.

Berardo, Tabarés, Hogan, Pérez (Marcelina), Aisa, Amendolara, Caballero, Cruz, de Otazúa y Jano.

SOLICITANDO DECLARAR DE INTERÉS PROVINCIAL EL CENTENARIO DE LA ESCUELA Nº 27 DE LA LOCALIDAD DE CABILDO

Punto 32 del orden del día.

(D/989/09-10)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Simón, solicitando declarar de interés provincial el centenario de la Escuela Nº 27 de la localidad de Cabildo y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el centenario de la escuela Nº 27, Independencia, de la localidad de Cabildo, partido de Bahía Blanca, conmemorado en el mes de marzo de 2009.

- Sala de la Comisión, 1 de setiembre de 2009.

Berardo, Tabarés, Hogan, Pérez (Marcelina), Aisa, Amendolara, Caballero, Cruz, de Otazúa y Jano.

SOLICITANDO REGULARIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA EPB Nº 7, UBICADA EN LA CIUDAD DE BATÁN, PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDÓN

Punto 33 del orden del día.

(D/1.015/09-10)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Nivio, solicitando regularizar los pagos correspondientes a los trabajos de construcción del edificio de la escuela EPB Nº 7, ubicada en la ciudad de Batán, partido de General Pueyrredón y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 1 de setiembre de 2009.

Berardo, Tabarés, Hogan, Pérez (Marcelina), Aisa, Amendolara, Caballero, Cruz, de Otazúa y Jano.

SOLICITANDO DISTRIBUIR EN LAS ESCUELAS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y DE NIVEL TERCIARIO, EJEMPLARES DE DISTINTAS OBRAS RELACIONADAS CON LA REFORMA UNIVERSITARIA

Punto 34 del orden del día.

(D/977/09-10)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Nivio, solicitando distribuir en las escuelas de enseñanza secundaria y de nivel terciario, ejemplares de distintas obras relacionadas con la reforma universitaria y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 1 de setiembre de 2009.

Berardo, Tabarés, Hogan, Pérez (Marcelina), Aisa, Amendolara, Caballero, Cruz, de Otazúa y Jano.

DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO EL PROYECTO CREACIÓN DE BRIGADAS ESCOLARES, DESARROLLADO POR LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CARLOS CASARES

Punto 36 del orden del día.

(D/784/09-10)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Delgado (Horacio), convertido en resolución, declarando de interés legislativo el proyecto Creación de Brigadas Escolares, desarrollado por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Carlos Casares y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el proyecto Creación de Brigadas Escolares, desarrollado por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Carlos Casares, con el objetivo de capacitar a los jóvenes para saber actuar en situaciones críticas.

- Sala de la Comisión, 1 de setiembre de 2009.

Berardo, Tabarés, Hogan, Pérez (Marcelina), Aisa, Amendolara, Caballero, Cruz, de Otazúa y Jano.

SOLICITANDO DECLARAR DE INTERÉS PROVINCIAL LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA ESCUELA RURAL Nº 10, DE CALVO, DISTRITO DE CORONEL DORREGO

Punto 37 del orden del día.

(D/919/09-10)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Simoni, solicitando declarar de interés provincial la conmemoración del centenario de la escuela rural Nº 10, de Calvo, distrito de Coronel Dorrego y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la conmemoración del centenario de la escuela rural Nº 10, de Calvo, distrito de Coronel Dorrego.

- Sala de la Comisión, 11 de agosto de 2009.

Berardo, Tabarés, Hogan, Pérez (Marcelina), Aisa, Amendolara, Caballero, Cruz, de Otazúa y Jano.

SOLICITANDO DISPONER MECANISMOS PARA DAR CONTINUIDAD A LA EDUCACIÓN DE ALUMNOS ANTE POSIBLES CIERRES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS POR EFECTO DE LA INFLUENZA A/H1N1

Punto 38 del orden del día.

(D/951/09-10)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Buil, solicitando disponer mecanismos para dar continuidad a la educación de alumnos ante posibles cierres de los establecimientos educativos por efecto de la influenza A/H1N1 y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su archivo.

- Sala de la Comisión, 11 de agosto de 2009.

Berardo, Tabarés, Hogan, Pérez (Marcelina), Aisa, Amendolara, Caballero, Cruz, de Otazúa y Jano.

PREOCUPACIÓN POR LA NUEVA MODALIDAD QUE HAN IMPLEMENTADO EN LOS LOCALES NOCTURNOS Y BAILABLES, DE CONSUMO DE LAS LLAMADAS «JARRA ATÓMICA» Y «JARRA LOCA»

Punto 39 del orden del día.

(D/1.306/09-10)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Passo, de preocupación por la nueva modalidad que han implementado en los locales nocturnos y bailables, de consumo de las llamadas «jarra atómica» y «jarra loca» y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 8 de setiembre de 2009.

Passo, Caballero, De Simone, Fox, Rolandi y Meckievi.

SOLICITANDO EXIMIR DEL PAGO DE LOS TRIBUTOS CORRESPONDIENTES A LOS ELEMENTOS REQUERIDOS EN LA LUCHA CONTRA EL MAL DEL DENGUE

Punto 40 del orden del día.

(D/626/09-10)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada García, solicitando exi-

mir del pago de los tributos correspondientes a los elementos requeridos en la lucha contra el mal del dengue y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 8 de setiembre de 2009.

Passo, Caballero, De Simone, Fox, Rolandi y Meckievi.

ADHESIÓN Y HOMENAJE A LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO ANIVERSARIO DEL DÍA DE LA INDUSTRIA, QUE SE CELEBRA CADA AÑO DESDE 1941

Punto 41 del orden del día.

(D/1.432/09-10)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Industria y Minería ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Delgado (Alberto) de adhesión y homenaje a la celebración de un nuevo aniversario del Día de la Industria, que se celebra cada año desde 1941 y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 22 de setiembre de 2009.

Scipioni, Crocco, Villegas y Cura.

SOLICITANDO DECLARAR DE INTERÉS PROVINCIAL LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA TERCERA FECHA DEL CAMPEONATO METROPOLITANO DE BOULDER, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE AVELLANEDA

Punto 42 del orden del día.

(D/1.497/09-10)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Turismo y Deporte ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Nahabetián, solicitando declarar de interés provincial las actividades correspondientes a la tercera fecha del campeonato metropolitano de boulder, a realizarse en la ciudad de Avellaneda y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 22 de setiembre de 2009.

Rodríguez, García (Julia), Garate, Jano y Montesanti.

SOLICITANDO DECLARAR DE INTERÉS PROVINCIAL LA JORNADA SOBRE LEGISLACIÓN Y DISCAPACIDAD, ACCESO A LA COBERTURA DE SALUD, LA RESPUESTA DEL DERECHO, A REALIZARSE EL 29 DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO, EN LA BIBLIOTECA A. MENTRUYT DE LOMAS DE ZAMORA

Punto 43 del orden del día.

(D/279/09-10)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Capacidades Diferentes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Piemonte, solicitando declarar de interés provincial la jornada sobre legislación y discapacidad, Acceso a la Cobertura de Salud, la Respuesta del Derecho, a realizarse el 29 de abril del corriente año, en la biblioteca A. Mentruyt de Lomas de Zamora y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 27 de agosto de 2009.

Rocca, Moreau, Médici, Crocco y Piani.

SOLICITANDO QUE EL PODER EJECUTIVO INTERVENGA EN LA

REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE BATIMETRÍA EN DISTINTAS VÍAS NAVEGABLES PERTENECIENTES AL SECTOR CAMPANA DEL DELTA DEL RÍO PARANÁ

Punto 44 del orden del día.

(D/0678/09-10)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Intereses Marítimos, Portuarios y Pesca ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Varela, solicitando que el poder ejecutivo intervenga en la realización de un estudio de batimetría en distintas vías navegables pertenecientes al sector Campana del delta del río Paraná y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, propicie la realización de un estudio de batimetría en las siguientes vías navegables: Canal Alem, Canal Zorrilla, Canal Benito Noel, Arroyo Las Piedras, Arroyo Los Tigres, Arroyo Negro, Arroyo Las Rosas y Río Carabelas; todas ellas pertenecientes al sector Campana del delta del río Paraná.

- Sala de la Comisión, 25 de agosto de 2008.

Varela, Juárez, Rodríguez, Villegas, Passo, Gutiérrez y Abruza.

ASPECTOS RELACIONADOS CON EL DISTRITO DE GENERAL GUIDO

Punto 45 del orden del día.

(D/308/09-10)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales ha considerado el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Jano sobre distintos aspectos relacionados con el distrito de General Guido y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del organismo que corresponda, se sirva informar por escrito y en forma urgente sobre los puntos que a continuación se enuncian:

1. *Si el distrito de General Guido recibe ayuda financiera ya sea de la Provincia o de la Nación para la creación de talleres familiares;*
2. *Si para la puesta en funcionamiento de los mencionados talleres se destinan sumas que oscilan entre los cinco y seis mil pesos por unidad;*
3. *Que tales asistencias se brindan en forma directa a los beneficiarios sin la intervención del municipio local.*
4. *Todo otro dato de interés que pueda brindar al respecto.*

- Sala de la Comisión, 15 de setiembre de 2009.

Montesanti, Miguel, Arata, Martello, Gobbi, Nahabetián, Ribeyrol, Tagliaferro y Bucca.

ASPECTOS RELACIONADOS CON EL ESTADO DE ATENCIÓN SANITARIA PRESTADA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE FLORENTINO AMEGHINO

Punto 46 del orden del día.

(D/859/09-10)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales ha considerado el proyecto de solicitud de informes de la señora diputada Etcheco-in Moro, sobre distintos aspectos relacionados con el estado de atención sanitaria prestada en el hospital municipal de Florentino Ameghino y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo y, por su intermedio al Ministerio de Salud, Subsecretaria de Coordinación y Atención de la Salud Dirección Provincial de Hospitales, a efectos de solicitarle que, en forma escrita y urgente, informe a este cuerpo atendiendo los puntos del siguiente temario:

1. *Informe por medio de la Dirección Provincial de Hospitales si en el municipio de Florentino Ameghino se ha desarrollado un proyecto tanto de salud como de cuidado del medio ambiente;*
2. *Informe si se han desarrollado inspecciones u otro tipo de acciones en el nosocomio en cuestión, en orden a supervisar las siguientes circunstancias sanitarias, como ser:*

   a) *La recolección, tratamiento y disposición de los residuos patológicos se ejecutan conforme las disposiciones legales (leyes 24.051, 25.612 y 11.720).*
   b) *Si se constató la existencia de un incinerador patogénico.*
   c) *Si cuenta el nosocomio con el proceso de esterilización exigido por las normas vigentes y aplicables. En caso afirmativo, se informe pormenorizadamente en qué año se realizó la misma y los resultados arrojados.*

3. *Informe con la remisión de la documentación respaldatoria, si la sala destinada a rayos X se encuentra emplomada conforme las exigencias de edificación de dichas salas a fin de evitar el traspaso de los mismos a sector lindero -personal de la farmacia que está contigua- y a la gente que transita por el único pasillo del hospital.*
4. *Informe si se ha realizado evaluaciones sobre la capacidad profesional de atención con que cuenta el hospital en orden a las especialidades de diagnóstico radiológico, de traumatología, de anestesista y de oculista.*
5. *Informe si al llevarse a cabo el control de gestión hospitalaria con relación al hospital municipal de Florentino Ameghino, se evaluado la existencia de una sala de terapia intermedia; el número de camas con las que cuenta el hospital atendiendo la densidad poblacional promedio que se atiende en dicho nosocomio -local y regional-; si el edificio del nosocomio cuenta con un sistema eléctrico de emergencia acorde a la capacidad asistencial sanitaria que presta atendiendo las normas que regulan tal cuestión; si el nosocomio cuenta con el servicio de ambulancias con la habilitación respectiva en cuanto a equipamiento y a su vez sobre el estado de dicho parque automotor y su mantenimiento efectivo.*

- Sala de la Comisión, 15 de setiembre de 2009.

Montesanti, Miguel, Arata, Martello, Gobbi, Nahabetián, Ribeyrol, Tagliaferro y Bucca.

ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES PARA LA INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS

Punto 47 del orden del día.

(D/1.158/09-10)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Ecología y Medio Ambiente ha considerado el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Antonuccio, sobre distintos aspectos relacionados con el cumplimiento de requisitos legales para la instalación de plantas de tratamiento de residuos y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo competente, informe y especifique a esta honorable Cámara sobre los siguientes requerimientos.

1. *Sobre el cumplimiento de todos los requisitos legales para la instalación de plantas de tratamiento de residuos.*
2. *Sobre el estudio de impacto ambiental a nivel provincial y municipal*
3. *Cualquier otro dato de interés.*

- Sala de la Comisión, 10 de setiembre de 2009.

Arata, Simón, Antonuccio, Moreau, Cravero y Passaglia.

ACCIONES CONCRETAS Y PREVISTAS O ESTIMADAS PARA ALCANZAR LA ADECUADA MANERA DE RECICLAR LOS ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN GASTRONÓMICO, DISPONIÉNDOLOS PARA LA FABRICACIÓN DE BIODIESEL

Punto 48 del orden del día.

(D/1.307/09-10)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Ecología y Medio Ambiente ha considerado el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Gobbi, sobre acciones concretas y previstas o estimadas para alcanzar la adecuada manera de reciclar los aceites y grasas de origen gastronómico, disponiéndolos para la fabricación de biodiesel y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación de acuerdo a los fundamentos del autor.

- Sala de la Comisión, 10 de setiembre de 2009.

Arata, Simón, Antonuccio, Moreau, Cravero y Passaglia.

Sr. Presidente (González) - En consideración.

Se van a votar los proyectos en general y en forma conjunta.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

- Se votan y se aprueban en particular.

Sr. Presidente (González) - Se comunicarán: los expedientes D/677/09-10, D/1.126/09-10, D/812/09-10, D/143/09-10, D/813/09-10, D/815/09-10, D/337/09-10, D/989/09-10, D/1.015/09-10, D/977/09-10, D/1.306/09-10, D/626/09-10, D/1.497/09-10, D/279/09-10, D/678/09-10, D/308/09-10, D/859/09-10, D/1.158/09-10 y D/1.307/09-10 al Poder Ejecutivo. Los expedientes D/927/09-10 y D/1.101/09-10, al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; el D/1.291/09-10, a FAMSA, CAM y AMA; el D/477/09-10, a la municipalidad de La Matanza; el D/1.123/09-10, a la municipalidad de Moreno; el D/988/09-10, a la Escuela Nº 27 de Cabildo, de Bahía Blanca; el D/1.579/09-10, a Juan Martín del Potro; el D/1.321/09-10, a la Reserva Natural Pehuén Co, de Monte Hermoso; el D/784/09-10, a la Asociación de Bomberos Voluntarios, de Carlos Casares; el D/919/09-10, a la Escuela Rural Nº 10, de Coronel Dorrego; y el D/1.432/09-10, a la Cámara Argentina de la Industria.

Los expedientes D/4/08-09, D/802/08-09,

D/3213/08-09 y D/951/09-10, se destinan al Archivo.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

- Es la hora 19 y 50.

Héctor Daniel D'Alessandro
Jefe del Cuerpo de Taquígrafos

APENDICE

1) Textos aprobados por la Honorable Cámara.

I

APROBACIÓN EN CONJUNTO DE EXPEDIENTES AUTENTICADOS POR LA PRESIDENCIA

(D/1.810/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la conmemoración del 132º aniversario de la fundación de la ciudad de Alberti, a celebrarse el 27 de octubre, adhiriendo a los actos festivos organizados por las autoridades municipales e instituciones intermedias.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.847/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial las actividades desarrolladas por la entidad Crecer con Todos, del partido de Ramallo. Esta asociación viene realizando desde el año 1997 valiosas acciones para mejorar la calidad de vida de las personas con capacidades especiales, involucrando en esta iniciativa a toda la comunidad.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.848/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el 90º aniversario de la fundación del Hospital municipal de Alberti, Nuestra Señora de la Merced, declarado por ley 13.683 como Bien de interés Histórico Cultural incorporado al Patrimonio Cultural de la provincia de Buenos Aires, producido el pasado 24 de septiembre del corriente año.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.860/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare su beneplácito por la realización de la vigésima Feria del Libro de la ciudad de Alberti organizada por la Escuela Nº 1, Julio A. Roca, y la Biblioteca Popular Andrés Vacarezza.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.866/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la 3ª Exposición Industrial, Comercial, de Servicios y Micro -Emprendimientos - Expo - Ezeiza 2009 - que se llevará a cabo en el distrito del mismo nombre los días 13, 14 y 15 de Noviembre en el predio sito en el kilómetro 33, de la ruta 205, (mas conocido como el Triángulo), dada la importancia que este tipo de eventos tienen para impulsar el desarrollo económico de la Provincia.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.471/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el Congreso Nacional Preparatorio - La Plata 2009 «La formación del ingeniero para el desarrollo sostenible», organizado por el Centro de Ingenieros provincia de Buenos Aires junto con la Universidad Nacional de La Plata -Facultad de Ingeniería-, la Universidad Tecnológica nacional - Facultad Regional La Plata-, y el Colegio de Ingenieros de la provincia de Buenos Aires Distrito V, que se desarrollará los días 29 y 30 de octeto de 2009 en la ciudad de La Plata.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.769/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la conmemoración del 50º aniversario del Centro de Rehabilitación Parálisis Infantil (CORPI), ubicado en la ciudad de Olavarría, perteneciente al partido del mismo nombre, como así también expresar adhesión a los actos de festejos realizados el 30 de septiembre del corriente año.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.792/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la conmemoración del 100º aniversario de la Escuela Nº 13, Mariano Moreno, ubicado en la localidad de Pirovano, perteneciente al partido de Bolívar, como así también expresar adhesión a los actos de festejos a realizarse los días 16 y 17 de octubre del corriente año.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.843/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la conmemoración del 100º aniversario de la Escuela Normal Antonio E. Díaz, ubicado en la localidad de 25 de Mayo, perteneciente al partido del mismo nombre, como así también expresar adhesión a los actos de festejos a realizarse el día 17 de octubre del corriente año.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.879/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el 75º aniversario de la creación de la Escuela Nº 11, Víctor Mercante, ubicada en el paraje Cañada Marta, partido de Arrecifes, provincia de Buenos Aires.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.805/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la realización de la I Jornada Interdisciplinaria y la IX Jornada de Actualización en Geriatría y Gerontología SOS. Gerontológico... Mar del Plata responde desde sus Instituciones, organizadas por la Asociación de Geriatría y Gerontología de Mar del Plata, las cuales tendrán lugar el día 31 de octubre de 2009 en la ciudad de Mar del Plata.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.846/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor presidente de la Asociación «Crecer con todos», de Ramallo.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo las actividades desarrolladas por la entidad Crecer con Todos, del partido de Ramallo. Esta asociación viene realizando desde el año 1997 valiosas acciones para mejorar la calidad de vida de las personas con capacidades especiales, involucrando en esta iniciativa a toda la comunidad.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.809/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor intendente municipal de Alberti, doctor Leonel Omar Zacca.

Tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la conmemoración del 132º aniversario de la fundación de la ciudad de Alberti, a celebrarse el 27 de octubre, adhiriendo a los actos festivos organizados por las autoridades municipales e instituciones intermedias.

Saludo al señor intendente municipal con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.849/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor director del hospital municipal de Alberti, Nuestra Señora de la Merced.

Tengo el agrado de dirigirme al señor director para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el 90º aniversario de la fundación del Hospital municipal de Alberti, Nuestra Señora de

la Merced, declarado por ley 13.683 como Bien de interés Histórico Cultural incorporado al Patrimonio Cultural de la provincia de Buenos Aires, producido el pasado 24 de septiembre del corriente año.

Saludo al señor director con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.852/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor intendente municipal de Bragado, don Aldo Omar San Pedro.

Tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la a XXXVIII edición de la Fiesta del Caballo, que se realizará desde el 7 al 11 de octubre en la ciudad de Bragado.

Saludo al señor intendente municipal con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.837/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor secretario de Cultura de la Nación, don Jorge Coscia.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su beneplácito por la incorporación del tango a la lista representativa del Patrimonio Inmaterial de la Humanidad, decisión que fue aprobada por unanimidad por los 24 Estados Miembros del Comité Intergubernamental de la UNESCO.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.884/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor presidente de la IX Cumbre Iberoamericana de Comunicaciones, don Daniel Ivoskus.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la IX Cumbre Iberoamericana de Comunicadores. Cambios en el Escenario Sociocultural del siglo XXI, a realizarse los días 28, 29 Y 30 de abril de 2010, en la Sede de la Universidad Nacional de San Martín, partido de General de San Martín.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.793/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor director de la Escuela Nº 13, Mariano Moreno, de Pirovano, partido de Bolívar.

Tengo el agrado de dirigirme al señor director para comunicarle que esta Cámara

en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la conmemoración del 100º aniversario de la Escuela Nº 13, Mariano Moreno, ubicado en la localidad de Pirovano, perteneciente al partido de Bolívar, como así también expresar adhesión a los actos de festejos a realizarse los días 16 y 17 de octubre del corriente año.

Saludo al señor director con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.842/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor director de la Escuela Normal, Antonio E. Díaz, de 25 de Mayo.

Tengo el agrado de dirigirme al señor director para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la conmemoración del 100º aniversario de la Escuela Normal Antonio E. Díaz, ubicado en la localidad de 25 de Mayo, perteneciente al partido del mismo nombre, como así también expresar adhesión a los actos de festejos a realizarse el día 17 de octubre del corriente año.

Saludo al señor director con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.768/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor director del Centro de Rehabilitación Parálisis Infantil (CORPI), de Olavarría.

Tengo el agrado de dirigirme al señor director para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la conmemoración del 50º aniversario del Centro de Rehabilitación Parálisis Infantil (CORPI), ubicado en la ciudad de Olavarría, perteneciente al partido del mismo nombre, como así también expresar adhesión a los actos de festejos realizados el 30 de septiembre del corriente año.

Saludo al señor director con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.841/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor ministro de Asuntos Agrarios de la provincia de Buenos Aires, doctor Ariel Fabián Franetovich.

Tengo el agrado de dirigirme al señor ministro para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el diagrama de trabajo a montarse en forma inminente para atacar el flagelo de la tucura. Contando como actores necesarios del tema a las fuerzas representativas del segmento agropecuario, a productores; al Ministerio de Asuntos Agrarios de la provincia de Buenos Aires y a todo organismo nacional que

necesariamente aporte conocimientos técnicos y económicos para la lucha.

Saludo al señor ministro con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.841/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, don Julián Andrés Domínguez.

Tengo el agrado de dirigirme al señor ministro para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el diagrama de trabajo a montarse en forma inminente para atacar el flagelo de la tucura. Contando como actores necesarios del tema a las fuerzas representativas del segmento agropecuario, a productores; al Ministerio de Asuntos Agrarios de la provincia de Buenos Aires y a todo organismo nacional que necesariamente aporte conocimientos técnicos y económicos para la lucha.

Saludo al señor ministro con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.878/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor director de la Escuela Nº 11, Víctor Mercante, del paraje Cañada Marta, de Arrecifes.

Tengo el agrado de dirigirme al señor director para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el 75º aniversario de la creación de la Escuela Nº 11, Víctor Mercante, ubicada en el paraje Cañada Marta, partido de Arrecifes, provincia de Buenos Aires.

Saludo al señor director con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.808/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor director del Centro Cultural ADIFA.

Tengo el agrado de dirigirme al señor director para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la Feria Nacional de Lectura 2009, que organizada por el Centro Cultural ADIFA, la Municipalidad de Azul, FM del Pueblo y la biblioteca Popular ADIFA «Enrique Velloso» Cooperativa Obrera, se realizará en la ciudad de Azul del 3 al 8 de noviembre.

Saludo al señor director con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.808/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor director de la Biblioteca Popular ADIFA «Enrique Velloso» Cooperativa Obrera.

Tengo el agrado de dirigirme al señor director para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la Feria Nacional de Lectura 2009, que organizada por el Centro Cultural ADIFA, la Municipalidad de Azul, FM del Pueblo y la biblioteca Popular ADIFA «Enrique Velloso» Cooperativa Obrera, se realizará en la ciudad de Azul del 3 al 8 de noviembre.

Saludo al señor director con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.808/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor intendente municipal de Azul, doctor Omar Arnaldo Duclos.

Tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la Feria Nacional de Lectura 2009, que organizada por el Centro Cultural ADIFA, la Municipalidad de Azul, FM del Pueblo y la biblioteca Popular ADIFA «Enrique Velloso» Cooperativa Obrera, se realizará en la ciudad de Azul del 3 al 8 de noviembre.

Saludo al señor intendente municipal con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.806/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor presidente de la Asociación de Geriatría y Gerontología de Mar del Plata.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la realización de la I Jornada Interdisciplinaria y la IX Jornada de Actualización en Geriatría y Gerontología SOS. Gerontológico... Mar del Plata responde desde sus Instituciones, organizadas por la Asociación de Geriatría y Gerontología de Mar del Plata, las cuales tendrán lugar el día 31 de octubre de 2009 en la ciudad de Mar del Plata.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.675/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al presidente ISEPCI (Instituto de Investigación Social, Económica y Política ciudadana).

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el Seminario Niños, Niñas y Adolescentes, la Punta de un Iceberg, que busca fortalecer los saberes respecto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, promoviendo los principios enunciados en la Convención de los Derechos del Niño, el mismo se realizará a partir del 26 de septiembre del co-

rriente año, en el ISFD Nº 9 en la ciudad de La Plata, organizado por el ISEPCI (Instituto de Investigación Social, Económica y Política ciudadana), Organización Social «El Abrojo», la Asociación Civil «Consignas del Pueblo», el Colegio de Asistentes Sociales y/o Trabajadores Sociales del distrito La Plata.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

II

DECLARANDO CIUDADANO ILUSTRE DE LA PROVINCIA, POST MORTEM, A LA SEÑORA ANA GOITÍA DE CAFIERO

(E/84/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor presidente del honorable Senado, doctor Alberto Ballestrini.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, al considerar el proyecto de ley en revisión, declarando ciudadano ilustre de la Provincia, post mortem, a la señora Ana Goitía de Cafiero, lo ha aprobado sancionándolo definitivamente.

De acuerdo a la resolución vigente, el expediente E/84/09-10 se destina al archivo de antecedentes de leyes.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(E/84/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha sancionado la ley declarando ciudadano ilustre de la Provincia, post mortem, a la señora Ana Goitía de Cafiero, cuyo texto se acompaña.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º - Declárase ciudadana ilustre de la provincia de buenos aires -post mortem- a la señora Ana Goitía de Cafiero.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a quince días del mes de octubre de dos mil nueve.

Horacio R. González
Manuel E. Isasi
Secretario
de la CC.DD.

Alberto Ballestrini
Máximo A. Rodríguez
Secretario
del Senado

III

MODIFICANDO EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY 12.372, QUE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A CONTRATAR EL FINANCIAMIENTO DEL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL, CON DESTINO A OBRAS HIDRÁULICAS Y VIALES

(A/4/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor presidente del honorable Senado, doctor Alberto Ballestrini.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, al considerar el proyecto de ley en revisión, modificando el artículo 1º de la ley 12.372, que autoriza al Poder Ejecutivo a contratar el financiamiento del fondo fiduciario federal de infraestructura regional, con destino a obras hidráulicas y viales, lo ha aprobado sancionándolo definitivamente.

De acuerdo a la resolución vigente, el expediente A/4/09-10 se destina al archivo de antecedentes de leyes.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(A/4/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha sancionado la ley modificando el artículo 1º de la ley 12.372, que autoriza al Poder Ejecutivo a contratar el financiamiento del fondo fiduciario federal de infraestructura regional, con destino a obras hidráulicas y viales, cuyo texto se acompaña.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º - Modifícase el artículo 1º de la ley 12.372 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 1º - Facúltase al Poder Ejecutivo a recurrir al financiamiento previsto en la ley nacional 24.855 de creación del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, régimen al cual ha adherido a través del decreto 382/98, por hasta la suma de pesos seiscientos millones ($ 600.000.000), con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios.

Art. 2º - Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar el listado de obras a que se refiere el Anexo II de la ley 12.372 y modificatorias, dentro de la suma aprobada por el artículo 1º de dicha ley, a fin de incorporar los proyectos que a continuación se detallan:

1. *Construcción y puesta en funcionamiento de las estaciones de bombeo del Arroyo del Rey y Arroyo Unamuno, en el partido de Lomas de Zamora.*
2. *Saneamiento hidráulico de la cuenca del Arroyo Finochietto, en el partido de La Matanza.*

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a quince días del mes de octubre de dos mil nueve.

Horacio R. González
Manuel E. Isasi
Secretario de la CC.DD.

Alberto Ballestrini
Máximo A. Rodríguez
Secretario del Senado

IV

FACULTANDO A LOS MUNICIPIOS A CONDONAR PARCIALMENTE EL CAPITAL COMO ASÍ TAMBIÉN LOS INTERESES DE LAS TASAS MUNICIPALES CUANDO RAZONES SOCIALES ASÍ LO JUSTIFIQUEN

(E/21/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor presidente del honorable Senado, doctor Alberto Ballestrini.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, al considerar el proyecto de ley en revisión, facultando a los municipios de la provincia de Buenos Aires a condonar parcialmente el capital, como así también los intereses de las tasas municipales cuando razones sociales así lo justifiquen y siempre que se contare con ello con la aprobación por mayoría de los miembros de los respectivos Honorables Concejos Deliberantes, lo ha aprobado sancionándolo definitivamente.

De acuerdo a la resolución vigente, el expediente E/21/09-10 se destina al archivo de antecedentes de leyes.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(E/21/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha sancionado la ley facultando a los municipios de la provincia de Buenos Aires a condonar parcialmente el capital, como así también los intereses de las tasas municipales cuando razones sociales así lo justifiquen y siempre que se contare con ello con la aprobación por mayoría de los miembros de los respectivos Honorables Concejos Deliberantes, cuyo texto se acompaña.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º - Facúltase a los municipios de la provincia de Buenos Aires a condonar hasta la totalidad del capital, como axial también los intereses de las tasas municipales, cuando razones sociales así lo justifiquen y siempre que se contare para ello con la aprobación por ordenanza de los respectivos honorables Concejos Deliberantes.

Art. 2º - Convalídase lo actuado por los municipios que hayan aprobado condonaciones bajo las circunstancias señaladas por el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a quince días del mes de octubre de dos mil nueve.

Horacio R. González **Alberto Ballestrini**
Manuel E. Isasi **Máximo A. Rodríguez**
Secretario de la CC.DD. **Secretario del Senado**

V

EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE BERNAL, CON DESTINO A LA COOPERATIVA DE TRABAJO ENVASES DEL PLATA

(D/3.308/08-09)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor presidente del honorable Senado, doctor Alberto Ballestrini.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, al considerar el

proyecto de ley en revisión, expropiación de inmuebles ubicados en la localidad de Bernal, con destino a la Cooperativa de Trabajo Envases del Plata, lo ha aprobado sancionándolo definitivamente.

De acuerdo a la resolución vigente, el expediente E/107/09-10 se destina al archivo de antecedentes de leyes.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(E/107/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha sancionado la ley expropiación de inmuebles ubicados en la localidad de Bernal, con destino a la Cooperativa de Trabajo Envases del Plata, cuyo texto se acompaña.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º - Declarase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicado en la localidad de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, designados catastralmente como: circunscripción II, sección M, manzana 28, parcela 7, inscripto su dominio en la matrícula 36296 (86), circunscripción II, sección M, manzana 28, parcela 8, inscripto su domino en la matrícula 5563 (86), circunscripción II, sección M, manzana 28, parcela 9, inscripto su dominio en la matrícula 5564 (86), como asimismo las maquinarias e instalaciones que se encuentran dentro del inmueble identificado precedentemente y detallados en el Anexo 1º, todos bienes propiedad de Envases del Plata sociedad anónima y/o Tassano Viviana y/o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2º - Los inmuebles, instalaciones, máquinas, herramientas, muebles y útiles citados en el artículo 1º serán adjudicados en propiedad y a título oneroso a la Cooperativa de Trabajo Envases del Plata, con cargo de ser destinados los mismos a la consecución de sus fines cooperativos.

Art. 3º - El incumplimiento del cargo estipulado en el artículo 2º, ocasionará la revocatoria de la cesión y la reversión del dominio a favor del Estado provincial, en los términos establecidos en el artículo 5º de la ley 13.828.

Art. 4º - El monto total a abonar por el adjudicatario se establecerá en los términos del artículo 6º de la ley 13.828.

Art. 5º - La expropiación se efectivizará a través del Fondo Especial de Recuperación de Fábricas de la provincia de Buenos Aires.

Art. 6º - Declárase la urgencia del trámite expropiatorio. Dicho trámite se deberá realizar en los términos del artículo 4º de la ley 13.828.

Art. 7º - A los efectos del artículo 47 de la ley General de Expropiaciones (ley 5.708) y sus modificatorias, se considerará abandonada la expropiación si el expropiante no promueve el juicio respectivo dentro del plazo de cinco (5) años desde la sanción de la presente ley.

Art. 8º - La escritura traslativa de dominio a favor del adjudicatario, será otorgada por la Escribanía General de Gobierno, quedando exenta del pago de todo impuesto.

Art. 9º - El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a quince días del mes de octubre de dos mil nueve.

Horacio R. González **Alberto Ballestrini**
Manuel E. Isasi **Máximo A. Rodríguez**
Secretario de la CC.DD. **Secretario del Senado**

VI

AUTORIZANDO LA CONSTRUCCIÓN DE UN MONUMENTO CONMEMORATIVO AL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO EN LOS JARDINES DE CALLE 7 DEL PALACIO LEGISLATIVO

(D/1.851/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor presidente del honorable Senado, doctor Alberto Ballestrini.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Autorízase la construcción de un monumento conmemorativo al bicentenario de la Revolución de Mayo, en los jardines de calle 7 del Legislativo de la provincia de Buenos Aires, sito en la ciudad de La Plata.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

VII

RENOVANDO EL PLAZO DE 180 DÍAS PARA QUE LA LEGISLATURA OTORGUE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGAS EN LA PROVINCIA

(D/1.619/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor presidente del honorable Senado, doctor Alberto Ballestrini.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Conforme a lo establecido en el artículo 27 de la ley 13.927, se renueva el plazo de 180 días para que la Legislatura, otorgue las condiciones mínimas de seguridad de transporte de pasajeros y cargas en la provincia de Buenos Aires.

Art. 2º - Deróguese el anexo II título III del decreto 532/09.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

VIII

MODIFICANDO ARTÍCULOS DE LA LEY 11.769 Y SUS MODIFICATORIAS, MARCO REGULATORIO DEL SECTOR ELÉCTRICO

(D/199/09-10) (D/1.088/07-08)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor presidente del honorable Senado, doctor Alberto Ballestrini.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modificase los artículos 54 incisos f) y ñ) y 67 inciso b), de la ley 11.769 y sus modificatorias texto ordenado decreto 1.868/04, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Art. 54 -

f) Dictar reglamentos en materia de seguridad, medio ambiente, normas y procedimientos técnicos, de edición y facturación de consumo, de control y uso de medidores, de interrupción y reconexión de suministros, ajustándolos también a la alternativa de facturación prepaga como una opción para el usuario, de acceso a inmuebles de tercer os, y de calidad de los servicios prestados

ñ) Definir los regímenes tarifarios y los procedimientos para la determinación de los cuadros tarifarios que se incluirán en los Contratos de Concesión, debiendo preverse en los mismos la inclusión de una Tarifa de Interés Social y la alternativa de un Sistema Prepago de Cobro de Tarifas como una opción para el usuario.

Art. 65 -

b) Que les facturen sus consumos de energía eléctrica en base a valores realmente medidos, a intervalos de tiempo regulares y a precios no superiores a los que surgen de aplicar a dichos consumos, las tarifas contenidas en los cuadros aprobados por la autoridad de aplicación. O en su caso se ajusten éstas, al sistema prepago de tarifas en las condiciones que autorice la autoridad de aplicación.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

IX

PRORROGANDO POR EL TÉRMINO DE 360 DÍAS LA VIGENCIA DE LA LEY 13.828

(D/791/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor presidente del honorable Senado, doctor Alberto Ballestrini.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Prorrógase por el término de trescientos sesenta (360) días la vigencia de la ley 13.828 a partir de su vencimiento.

Art. 2º - Inclúyase en los términos de la presente ley a todo proceso judicial en que resulte demandada una unidad de producción cuya gestión se encuentre en manos de sus trabajadores (fábricas recuperadas), que hayan resultado expropiadas o cuyo trámite legislativo de expropiación se haya iniciado hasta el 30 de abril de 2009.

Art. 3º - Exceptúanse de lo dispuesto en

el artículo precedente, los créditos de naturaleza alimentaría y los derivados de la responsabilidad por comisión de delitos penales.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

X

MODIFICANDO EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY 6.021, LEY DE OBRAS PÚBLICAS

(PE/2/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor presidente del honorable Senado, doctor Alberto Ballestrini.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícase el artículo 8º de la ley 6.021, texto ordenado decreto 4.536/95, con la modificación introducida por la ley 12.396, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 8º - En toda obra pública financiada en su totalidad con recursos provinciales, excluyendo obras de energía eléctrica y gas, se podrá emplear hasta el cuatro (4) por ciento de su costo total para el pago del proyecto, dirección e inspección, incluido honorarios y retribuciones del personal transitorio, instrumental, locación de inmuebles, elementos de movilidad y demás gastos afines, salvo que las leyes especiales establezcan un régimen distinto.

De esta reserva, hasta el tres (3) por ciento del costo total será utilizado para el pago de un incentivo no remunerativo, no bonificable, del personal del Ministerio de Infraestructura comprendido únicamente en el régimen de la ley 10.430 (texto ordenado Decreto 1.869/96) y modificatorias, no pudiendo exceder el mismo el ciento cincuenta (150) por ciento de lo percibido anualmente en concepto de sueldo básico por el beneficiario.

El cargo de tres (3) puntos porcentuales referidos en el párrafo anterior, deberá efectuarse exclusivamente sobre certificación mensual de obra financiada en su totalidad con recursos provinciales.

Quedan excluidos de los alcances de la presente las obras ejecutadas por organismos descentralizados, empresas y sociedades con participación estatal mayoritaria resto de ministerios y el Fondo Fiduciario para el desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial (ley 12.511), en los que se mantendrá la reserva para Dirección e Inspección en el uno (1) por ciento.

El Poder Ejecutivo tendrá a su cargo la reglamentación y fijación de las retribuciones compensatorias con cargo a la reserva asignada en el segundo párrafo del presente artículo, conforme a las modalidades que a tal fin proponga la autoridad aplicación.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

XI

TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS

(D/1.624/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su más enérgico repudio a la represión desatada por la DDI de Quilmes, hacia los trabajadores de la Cooperativa Textil Quilmes, desalojados violentamente y por la fuerza de la planta ubicada en Rodolfo López 1706, el 13 de agosto del corriente, en Quilmes Oeste.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.850/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

A los familiares de Mercedes Sosa.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para comunicarles que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar su más profundo pesar por el fallecimiento de la cantora, La Negra, Mercedes Sosa, símbolo de la cultura popular argentina y latinoamericana, el pasado 4 de octubre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Saludo a ustedes con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.836/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

A los familiares de Mercedes Sosa.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para comunicarles que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su profundo pesar ante la irreparable perdida que significa la muerte de un ser humano excepcional, una vida dedicada a la libertad y a la verdad, una artista universal y una grande de la música nacional como lo fue, lo es y lo será la señora Mercedes Sosa.

Saludo a ustedes con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.795/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor presidente de la Agrupación de la Fundación Soldi, de Glew.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar su beneplácito y reconocimiento a los Ciclos de Espectáculos en Fundación Soldi, sito en calles Obligado y Gorriti de la ciudad de Glew, partido de Almirante Brown.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.796/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor Yair Litman.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar su beneplácito y reconocimiento al joven de la ciudad de Avellaneda Yair Litman, por la obtención de una Medalla de Plata en la Olimpiada Internacional de Química (ICHO-International Chemistry Olimpiad), que se llevó a cabo del día 18 al día 27 de julio de 2009, en Cambridge, Inglaterra.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.797/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor director del Colegio Cristo Rey, de Avellaneda.

Tengo el agrado de dirigirme al señor director para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar su beneplácito y reconocimiento, por la celebración del 75º aniversario del Colegio Cristo Rey, de la localidad de Dock Sud, partido de Avellaneda.

Saludo al señor director con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.798/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor director de la Editorial Hola Chicos.

Tengo el agrado de dirigirme al señor director para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar su beneplácito y reconocimiento por la celebración de la jornada provincial Los Lenguajes de las Artes en el Nivel Inicial, que se llevó a cabo el día 3 de octubre de 2009, en el Auditorio Rodríguez Faure, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 381, de la ciudad de Avellaneda.

Saludo al señor director con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.859/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor director de la Escuela Nº 1, Julio A. Roca.

Tengo el agrado de dirigirme al señor director para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve expresar su beneplácito por la realización de la vigésima Feria del Libro de la ciudad de Alberti organizada por la Escuela Nº 1, Julio A. Roca, y la Biblioteca Popular Andrés Vacarezza.

Saludo al señor director con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.859/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor director de la Biblioteca Popular Andrés Vaccarezza.

Tengo el agrado de dirigirme al señor director para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve expresar su beneplácito por la realización de la vigésima Feria del Libro de la ciudad de Alberti organizada por la Escuela Nº 1, Julio A. Roca, y la Biblioteca Popular Andrés Vacarezza.

Saludo al señor director con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

XII

MODIFICACIÓN DE LAS LEYES 11.414, RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN DE PUERTOS, Y 14.044, IMPOSITIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

(PE/6/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor presidente del honorable Senado, doctor Alberto Ballestrini.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

TÍTULO I

Actividad portuaria

Art. 1º - Sustituir el artículo 2º de la ley 11.414 y modificatorias, por el siguiente:

Art. 2º - Créanse las entidades de derecho público no estatales Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, y Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén, que habrán de regirse por los estatutos que como Anexos I y II forman parte de la presente y estarán exentos de todo gravamen provincial existente y de los que se crearen en el futuro, con excepción del impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Art. 2º - Sustituir el artículo 25 de la ley 14.044 -Impositiva para el Ejercicio Fiscal 2010- por el siguiente:

Art. 25 - Establecer en cuatro con cinco (4,5) por ciento la alícuota del impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable a las actividades de prestación de servicios detalladas en el inciso B) del artículo 20 de la presente Ley, cuando el total de ingresos gravados, no gravados y exentos obtenidos por el contribuyente en el período fiscal anterior, por el desarrollo de cualquier actividad dentro o fuera de la Provincia supere la suma de pesos treinta millones ($30.000.000).

Cuando se trate de contribuyentes que hayan iniciado actividades durante el ejercicio fiscal en curso, quedarán comprendidos en el tratamiento del párrafo anterior, siempre que el monto de los ingresos gravados, no gravados y exentos obtenidos por el contribuyente durante los dos primeros meses a partir del inicio de las mismas supere la suma de pesos cinco millones ($5.000.000).

La alícuota establecida en el primer párrafo del presente artículo resultará aplicable exclusivamente a los ingresos provenientes por la prestación de servicios, con el límite de ingresos atribuidos a la provincia de Buenos Aires por esa misma actividad, para el supuesto de contribuyentes comprendidos en las normas del Convenio Multilateral.

Art. 3º - Suspender la aplicación del ar-

tículo 26 de la ley 14.044 -Impositiva para el ejercicio fiscal 2010-, desde la fecha de su entrada en vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2010 inclusive.

TÍTULO II

Otras disposiciones

Art. 4º - Incorporar como artículo 21 bis de la ley 14.044 -Impositiva para el Ejercicio Fiscal 2010-, el siguiente:

Art. 21 bis - Establecer en 1,5 por ciento la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable a las actividades comprendidas en el código 900010 del Nomenclador de Actividades del impuesto sobre los Ingresos Brutos aprobado por Disposición Normativa Serie «B» 31/99 y Disposición Normativa Serie «B» 36/99 (Naiib '99) de la ex Dirección Provincial de Rentas.

Dicha alícuota también se aplicará respecto de las actividades comprendidas en el código 900.090 del Nomenclador de Actividades del impuesto sobre los Ingresos Brutos aprobado por Disposición Normativa, Serie «B» 31/99 y Disposición Normativa Serie «B» 36/99 (Naiib '99) de la ex Dirección Provincial de Rentas, cuando sean prestadas a los municipios de la provincia de Buenos Aires, por los mismos contribuyentes que desarrollen las previstas en el primer párrafo

Art. 5º - Sustituir el artículo 9º de la ley 13.850, por el siguiente:

Art. 9º - Derogar el inciso 1) del artículo 35 de la ley 13.155.

Art. 6º - La presente ley comenzará a regir desde el primer día del mes siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial", con excepción del articulo 2º del Título I que regirá desde la fecha de entrada en vigencia del artículo 25 de la ley 14.044 -Impositiva para el Ejercicio Fiscal 2010-.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

XIII

TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS

(D/1.887/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor director de la Escuela Superior de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve expresar su beneplácito por la campaña emprendida por la Escuela Superior de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires (UNICEN), denominada «Red Local de Prevención del Cáncer», desarrollada en el partido de Olavarría perteneciente a la provincia de Buenos Aires.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.886/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Eduardo Fellner.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cá-

mara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el honorable Congreso de la Nación Argentina contemple la posibilidad de establecer mediante la sanción de una ley, un Ingreso o Renta Universal a la Niñez, con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades y capacidades de todos/as los/as niños/as, residentes en el país, a través de una prestación mensual de naturaleza monetaria a cargo del Estado, denominada «Ingreso o Renta Universal a la Niñez», dirigida a promover el acceso a la salud y hacer frente a los gastos básicos de subsistencia y educación.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.886/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor presidente del honorable Senado de la Nación, ingeniero Julio C. Cobos.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el honorable Congreso de la Nación Argentina contemple la posibilidad de establecer mediante la sanción de una ley, un Ingreso o Renta Universal a la Niñez, con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades y capacidades de todos/as los/as niños/as, residentes en el país, a través de una prestación mensual de naturaleza monetaria a cargo del Estado, denominada «Ingreso o Renta Universal a la Niñez», dirigida a promover el acceso a la salud y hacer frente a los gastos básicos de subsistencia y educación.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.765/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el señor Gobernador de la Provincia, gestione ante el Poder Ejecutivo nacional la liberación de los recursos necesarios para finalizar el Plan Federal de Viviendas, en la ciudad de Junín, partido del mismo nombre.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.766/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo,

por intermedio de quien corresponda, intensifique el control para evitar en la provincia de Buenos Aires el cautiverio de animales, y su posterior comercialización ilegal.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.831/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de quien corresponda, estudie la posibilidad de proceder al desmalezado y señalización en todo el trayecto de la ruta 6.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.832/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de quien corresponda, estudie la posibilidad de incluir en el próximo Presupuesto de Gastos, una partida de dinero destinada a finalizar la obra de pavimentación de la ruta provincial 6.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.763/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

A la Secretaría de Cultura de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve expresar su beneplácito por la decisión adoptada por la UNESCO, en considerar al Tango como parte del Patrimonio Cultural de la Humanidad.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.767/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentado de la Nación, doctor Homero Máximo Bibiloni.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve expresar su beneplácito por el rescate de tres mil (3.000) animales que se encontraban en cautiverio para ser comer-

cializados ilegalmente, realizado por la Dirección de Fauna de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentado de la Nación y la División Operaciones del Departamento Delitos Ambientales de la Policía Federal.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.767/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, doctor Julio César Alak.

Tengo el agrado de dirigirme al señor ministro para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve expresar su beneplácito por el rescate de tres mil (3.000) animales que se encontraban en cautiverio para ser comercializados ilegalmente, realizado por la Dirección de Fauna de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentado de la Nación y la División Operaciones del Departamento Delitos Ambientales de la Policía Federal.

Saludo al señor ministro con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.082/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo, con la participación del Ministerio de la Producción, proceda a la pronta normalización del Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, ya que la mayoría de los cargos están ocupados por miembros que han finalizado su mandato en marzo de 2007 no habiéndose renovado sus designaciones hasta la fecha.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.839/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo evalúe la instrumentación, por parte del Ministerio de Salud, a través de los organismos o tendencias que corresponda, de un operativo móvil y permanente para prevenir la hipertensión en la población bonaerense, que incluya tomas gratuitas de presión arterial y control de peso, considerando la importancia de tal control, para prevenir a tiempo enfermedades cardiovasculares que ya están posicionadas como principal causa de muerte en la Argentina.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.840/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo instruya al Ministerio de Salud, a fin que a través de los organismos y dependencias que corresponda, confeccione una guía orientadora para evaluar, diagnosticar y tratar la hipertensión en niños, incluyendo la recomendación a la medición periódica en las consultas a los niños de más de tres años, o incluso antes si presentan alguno de los factores de riesgo, incluyendo valores límites a tener en cuenta en función de edad, sexo y talla, así como distintas estrategias preventivas y enfoques terapéuticos disponibles, para quienes resulten hipertensos y/ó fueran considerados propensos a serlo.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.856/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad, vuelva a poner en funcionamiento la Escuela Inicial de Formación Policial de Mar del Plata a efectos que la Jefatura Departamental de la zona pueda contar en el menor plazo posible con la cantidad de personal capacitado que necesita para hacer frente a los elevados niveles de delincuencia que se registran en su sector.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.857/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo solicite la exclusión de la provincia de Buenos Aires de la modificación horaria prevista por el Poder Ejecutivo nacional para el próximo 18 de octubre.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.862/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el presupuesto del año 2010 las obras que a continuación se enumeran:

1. *Repavimentación de la Av. Fray Manuel de Torres (continuación ruta 192).*
2. *Pavimentación de las calles José M. Pérez y Pascual Simona (unión de las rutas 5 y 7).*
3. *Pavimentación de la ruta 34 que une al partido de Luján con el partido de Pilar.*
4. *Iluminación de la calle Alsina en el tramo entre la ciudad de Luján y Jáuregui.*
5. *Iluminación de la ruta 192 entre el kilómetro 0 y 3, en la zona urbana de Open Door y zona urbana de Torres.*
6. *Iluminación de la ruta nacional 7 entre el río Luján y el kilómetro 75.*

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.729/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo para que, a través de la dependencia u organismo pertinente informe por escrito, sobre los siguientes puntos referidos a la implementación de la ley 13.869 Registro de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual:

a) Si se encuentra implementado en la actualidad el Registro de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual, conforme a lo estipulado en la reglamentación por decreto 578/09.
b) Detallar fecha de inicio en la implementación del Registro.
c) Especificar si existen protocolos / manuales de procedimientos de remisión de información para las áreas con funciones en la respuesta de consultas.
d) Si se realizan informes periódicos del funcionamiento del Registro y si los mismos pueden ser publicados por el Ministerio de Justicia.
e) Especificar la cantidad de interesados que desearon acceder a los datos contenidos en el Registro de Condenados.
f) Si existe registro de las consultas efectuadas por el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires para atender necesidades de investigación y prevención. Cantidad de consultas.
f) Informar si existen indicadores según municipio, con detalle de reincidencia y edades.
g) Si se ha constituido la Comisión de Asesoramiento y Seguimiento, conforme a lo establecido en el artículo 4º del decreto 578/09. Informe los nombres y apellidos de los miembros.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.514/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Ai-

res resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo pertinente, responda por escrito y a la mayor brevedad, los siguientes puntos:

1. *Informe si es cierto lo que afirman algunos medios periodísticos, en el sentido de que el ministro de Salud habría sido advertido por la ex ministra de Salud de la Nación Graciela Ocaña de que señor Lorenzo estaba siendo investigado por adulteración de medicamentos, precisar la fecha y las circunstancia en .que se habría producido esas manifestaciones y si las misma involucraban al Subsecretario de control sanitario, Alberto Costa.*
2. *Si se ha dispuesto la realización de un sumario administrativo para investigar la compra de medicamentos, en caso de respuesta afirmativa adjuntar el respectivo acto administrativo.*
3. *Informe cuáles son las empresas que se encuentran en el registro de proveedores del Ministerio de Salud. Mencione las que se hubieran hecho beneficiarías de las licitaciones que se hubiesen efectuado en los últimos dos años, motos involucrados en cada una de ellas y los medicamentos que se adquirieron.*
4. *informe cuántos fueron los actos administrativos, que se han dictado en los últimos cinco (5) años destinados a autorizar al Ministerio de Salud a la compra directa de medicamentos, ya sea con destino a pacientes de hospitales públicos sin cobertura social o para dar cumplimiento a los amparos judiciales que disponen suministros de medicamentos para personas que se han visto obligadas a recurrir a la justicia ante situaciones de extrema necesidad. Adjuntar copia de cada acto administrativo e indicar a que empresas le fueron hechas cada una de las compras, cuales fueron los medicamentos suministrados y cuáles los montos involucrados en cada una de las adquisiciones.*
5. *Explicite si existe un protocolo o procedimiento especifico para verificar que la cantidad y, muy especialmente, la calidad de los medicamentos que compra el Ministerio de Salud cumplen con los requisitos estipulados por el llamado a licitación.*
6. *Que fuentes o investigaciones dan fundamentos a las afirmaciones del señor ministro de Salud en el sentido de que aproximadamente el diez por ciento*
7. *(10 por ciento) de los medicamentos que se comercializan en nuestro país serían adulterados, informe asimismo cuantas denuncias judiciales ha impulsado el señor ministro vinculadas a esta afirmación:*

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.888/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del organismo pertinente responda por escrito y a la mayor brevedad, los siguientes puntos:

1. *Cuántos son los hospitales neuropsiquiátricos públicos y privados habilitados en el territorio de la provincia de Buenos Aires, identificar a cada uno de los establecimientos.*
2. *Cuántos hospitales generales y unidades sanitarias o salas barriales de atención primaria cuentan con un servicio de salud mental.*

3. *Por cada uno de los establecimientos neuropsiquiátricos dependientes del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, indique:*

   a) *Superficie total del establecimiento.*
   b) *Superficie cubierta.*
   c) *Cantidad de camas.*
   d) *Cantidad de pacientes internados y ambulatorios.*
   e) *Cantidad de profesionales médicos nombrados por especialidad.*
   f) *Cantidad de personal de enfermería.*
   g) *Cantidad de personal de mantenimiento, limpieza, cocina, etcétera.*
   h) *Cantidad de personal dedicado a tareas terapéuticas no medicas.*
   i) *Si existen pedidos de nombramiento de personal por parte de los directores de los establecimientos, para que áreas y cuánta es la cantidad requerida.*

4. *Cuántas son las personas internadas de acuerdo a las patologías. Cuál es el número de ingresos, egresos y reingresos que se producen en los distintos establecimientos en los últimos cinco años.*
5. *Si se ha realizado un relevamiento del estado de los edificios; en caso de respuesta afirmativa, adjuntar los resultados del relevamiento realizado. Si existe un plan estratégico tendiente a superar las deficiencias edilicias, adjuntar copia del plan.*
6. *Si las raciones de alimentos que recibe los pacientes es preparada en cada uno de los establecimientos o si el servicio se encuentra tercerizado, en este último caso indicar las empresas que prestan el servicio, fecha de iniciación y de vencimiento del respectivo contrato y valor de la ración que cobran las empresas. Además informar si existe un protocolo para garantizar la buena alimentación de las personas internadas ya sea que este servicio sea prestado por los propios establecimientos o por una empresa, adjuntar el protocolo. Cuál es el presupuesto asignado a la alimentación de los pacientes. Si se realizan estudios sobre las necesidades nutricionales de cada paciente y un posterior seguimiento que permita evaluar los resultados obtenidos.*
7. *Si la limpieza hospitalaria es realizada por personal de la institución o se encuentra tercerizada; en este último caso, indicar la empresa que presta el servicio, fecha de iniciación y de vencimiento del respectivo contrato, presupuesto asignado para las tareas y cantidad de personas que prestan el servicio de limpieza.*
8. *Cual es el mecanismo por el que se determina la cantidad de medicamentos, y otros insumos médicos que son necesarios en cada establecimientos, como se hace la compra de los mismos, cual es el procedimiento que se sigue para controlar que la cantidad, calidad y oportunidad de la entrega sea la adecuada para satisfacer las necesidades hospitalarias. Cuál es el presupuesto asignado a la compra de medicamentos y otros insumos médicos para cada uno de los hospitales.*
9. *Si en cada establecimiento existe un stock de ropa de cama, de vestir, colchones, almohadas, y elementos para la higiene personal de los pacientes, ¿quién se ocupa de su mantenimiento y limpieza?, si el servicio esta tercerizado: ¿qué empresa presta el servicio?, fecha de iniciación, vencimiento y monto del contrato. Indique las dos últimas compras de estos elementos que se realizaran para cada uno de los establecimientos.*
10. *Si existe algún protocolo al que deban ajustarse los profesionales para la confección de las historias clínicas y la actualización diagnóstica y terapéutica de los pacientes. Adjuntar copia del mismo.*
11. *Si las personas de los establecimientos neuropsiquiátricos son o han sido considerados dadores de sangre sin que en su respectiva historia clínica figure la autorización del representante legal del paciente.*

12. *Si existe un protocolo al que debe ajustarse el personal de enfermería, en caso de respuesta afirmativa, adjuntarlo. Qué tipo de controles y registros existe en cuanto a la frecuencia y cantidad de medicación que recibe cada paciente.*
13. *Si existe algún tipo de auditoria sobre los establecimientos, tanto en las cuestiones medicas como las administrativas.*
14. *Cuántos pacientes internados han fallecido en cada uno de los establecimientos a lo largo de los últimos cinco años. Cuando se producen muerte de personas internadas en los establecimientos neuropsiquiátricos, qué procedimientos se siguen para determinar las razones que pudieron haberla provocado.*
15. *Qué acciones se han desarrollado con la finalidad de adaptar las políticas de salud mental de la provincia a las recomendaciones Organización Panamericana de la Salud.*
16. *Informe si se ha elaborado algún plan estratégico que prefigure la política de salud mental para los próximos años.*
17. *Qué programas de intervención temprana se implementan en los hospitales públicos para los niños con discapacidades intelectuales. Si existen programas de entrenamiento destinados a capacitar a los profesionales para diagnosticar las discapacidades intelectuales.*

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.867/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

A la señora Susana Borrell.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires manifiesta su beneplácito y reconocimiento por haber sido galardonada con el premio «Empresaria 2009» que otorga la Asociación Iberoamericana de Mujeres Empresarias, la señora doctora Susana Borrell, empresaria bonaerense, oriunda de Roque Pérez, en mérito a su persistencia en el esfuerzo y la coherencia para encarar los desafíos empresariales de este tiempo.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.771/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, provea la imputación de los fondos necesarios para la apertura de la traza y pavimentación del acceso San Enrique-Valdés ruta provincial 40, que une la ciudad de 25 de Mayo con la localidad de Valdés, en nuestra provincia de Buenos Aires.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.732/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo, a los efectos quiera tener a bien, por intermedio de quien corresponda, en forma escrita, con carácter de urgente, informar en relación a haberse observado por su parte, un aumento inusitado en la utilización de aviones y helicópteros de empresas particulares, en desmedro de la flota perteneciente a la Provincia, hechos que originan un excesivo gasto por sus traslados oficiales y particulares, indicando:

1. *Razones de mérito oportunidad y conveniencia, para la contratación de servicios particulares de aviación para su traslado en ocasión de viajes oficiales.*
2. *Indique que empresas realizan esa actividad.*
3. *Con especial referencia a la empresa Invernes sociedad anónima, y Excel Servicios Aéreos, informe:*

   a) *Número de habilitación provincial.*
   b) *Razón social.*
   c) *Nombre y apellido del o los responsables.*
   d) *Domicilio legal y comercial.*
   e) *Actividad para que fue habilitado.*
   f) *Habilitación nacional en Aeronavegación.*
   g) *Inscripción en el registro de proveedores.*
   h) *Si ha cumplido con obligaciones a ARBA.*
   i) *Situación y relación jurídica actual con Estado provincial.*
   j) *Sistemas de operación.*
   k) *Monto de las contrataciones.*
   l) *Formas de pago.*
   m) *A que organismo fueron imputados los pagos.*

4. *Si con fecha 28 de mayo del corriente año en ocasión de visitas a General Pico, Junín, Tandil, La Plata y Mar del Plata, se contrato servicio aéreo particular, para traslado del señor gobernador, por el cual se habría pagado la suma de $68.000 (pesos sesenta y ocho mil).*
5. *Si durante la recorrida publicita de los 9 mil kilómetros que realizó en período de campaña electoral, tres días antes de los comicios del 28 de junio del actual, se contrató servicio similar anterior, por el cual se pagaron $ 58.000, para traslado gobernador de Mar del Plata a San Fernando, informando:*

   a) *Monto de las contrataciones.*
   b) *Formas de pago.*
   c) *A que organismo fueron imputados los pagos.*

6. *Si con fecha viernes 18 y el miércoles 23 de septiembre fueron contratados servicios con destino a Mar del Plata, por los que la Provincia abonó $34.000, por cada viaje, informando:*

   a) *Monto de las contrataciones.*
   b) *Formas de pago,*
   c) *A que organismo fueron imputados los pagos.*

7. *Si con fecha con fecha 2 de mayo, se contrató viaje aerocomercial, mediante el cual el señor gobernador viajó a la ciudad de Goya, provincia de Corrientes a los efectos acompañar al candidato a gobernador por el PJ, Fabián Ríos, a la Fiesta Nacional del Surubí, informando:*

   a) *Monto de las contrataciones.*
   b) *Formas de pago.*
   c) *A que organismo fueron imputados los pagos.*

8. *Si con fecha 13 de septiembre, se contrató para traslado del señor gobernador, avión Lear Jet por segunda vez en el año a la provincia correntina, pero en esta oportunidad para apoyar*

al entonces candidato a intendente Camau Espínola, informando:

a) Monto de las contrataciones.
b) Formas de pago.
c) A que organismo fueron imputados los pagos.

9. Que responsabilidad le cupo a Mariano Goyenechea, secretario privado del gobernador en la contratación de los mencionados servicios y en especial a Excel Servicios Aéreos.
10. Si el señor gobernador, posee brevet que lo autorice a pilotear aeronaves a reactor y helicópteros de última generación. Caso informativo, informe:

a) Número de licencia.
b) Autoridad la otorgó.
c) Si se halla vigente.

11. Cualquier otro dato que ajuicio del informante, resulte de interés para aclarar en debida forma el requerimiento formulado.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.752/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que corresponda informe:

1. Si al día de la fecha (28 de setiembre) se han efectivizado por parte del Ministerio de Desarrollo los pagos correspondientes a peculio y becas a los talleres protegidos de trabajo (TPP) correspondientes al bimestre julio / agosto 2009.
2. En caso afirmativo a la pregunta anterior indique la fecha en que fueron efectivizados y si la misma esta dentro de los términos contemplados.
3. En caso de respuesta negativa a la primera consulta indique las causales que están motivando la falta de la misma.
4. Indique la situación de pago para cada uno de los TPP Talleres protegidos de producción del territorio provincial.
5. Señale cualquier otro dato de utilidad.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.791/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio ante quien corresponda, para que informe a esta Cámara a la brevedad y por escrito, sobre los siguientes aspectos relacionados con las licencias otorgadas a las empresas que tienen a su cargo la explotación de los bingos localizados en diferentes distritos de la provincia de Buenos Aires:

a) Acerca de las licencias otorgadas a cada uno de los Bingos y Casinos instalados en el territorio de la provincia de Buenos Aires:

1. *Año de inicio y duración del contrato.*
2. *Fecha de vencimiento de cada una de ellas.*
3. *Cuáles de estas licencias fueron prorrogadas durante este año, cuáles fueron los criterios para otorgar licencias transitorias y cuál la fecha de vencimiento de las mismas.*
4. *Por qué elemento jurídico se habilito dicha prorroga.*
5. *Si emitieron dictamen la fiscalía de estado, contaduría general y al asesor general de gobierno.*
6. *Qué empresas concesionarias entraron en el convenio que extendió las licencias por 15 años.*
7. *Cuál fue el monto que abonaron las empresas para extender las licencias.*
8. *Criterio para extender las licencias y unificar vencimientos.*

b) *Disposición por la cual el Instituto provincial de Loterías y Casinos decidió extender las licencias por 15 años unificando el vencimiento de la totalidad de las autorizaciones en el 30 de junio de 2021. Indicar cual fue el criterio decisorio, y quienes los encargados de materializar el convenio.*

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.801/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos competentes informe:

1. *Si la Clínica y Fundación Fernández Viña de la localidad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires cuenta con habilitación correspondiente por parte del Ministerio de Salud de la Provincia.*
2. *En caso de respuesta afirmativa a la pregunta anterior cite:*

   - *Fecha de inicio de actividad.*
   - *Fecha de habilitación.*
   - *Nombre, apellido y número de matrícula del director médico en la actualidad.*
   - *Fecha de última inspección.*
   - *Nómina de infracciones registradas (si la hubiera).*

3. *Si CUCAIBA ha tomado conocimiento de protocolos de investigación presentados (por parte de la entidad aludida en la pregunta 1) ante el INCUCAI.*
4. *En caso de respuesta afirmativa a la pregunta anterior señale el dictamen de la misma.*
5. *Para el caso de que la respuesta, a la pregunta anterior, hubiere sido rechazar los protocolos indique las acciones que se llevaron a cabo desde las distintas dependencias del Ministerio de Salud.*
6. *Toda estrategia o proyectos desarrollados por parte del ministerio con fin de regular y controlar los procesos donde se utilicen células madres*

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.853/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio a quien corresponda, a efectos de solicitarle que, en forma escrita y urgente, informe a este cuerpo sobre algunos aspectos vinculados a la creación de un Canal Hípico, conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 13.253 respondiendo el siguiente temario:

1. *Remita copia del Expediente 2.319-44.756/08 iniciado por el Instituto de Lotería y Casinos de la provincia de Buenos Aires, mediante el cual se impulsa la creación de un Canal Hípico a tenor de lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 13.253.*
2. *Remita toda otra información que considere pertinente a los efectos del objeto de la presente solicitud informes.*

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.747/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara la urgente necesidad que el señor gobernador de la provincia don Daniel Scioli verifique el total y acabado cumplimiento del decreto 1.496/07, instándolo a revitalizar toda medida destinada a la obtención de información sobre el paradero de don Jorge Julio López.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.864/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo interceda ante los legisladores nacionales de nuestra provincia en el Congreso de la Nación, para que arbitre los medios necesarios para proceder al reemplazo de los términos «idiota», y «demente» actualmente presentes en la anacrónica terminología de los Códigos Penal y Civil de la Nación Argentina, como asimismo, de todos aquellos términos que resulten discriminatorios y/o estigmatizantes para las personas con discapacidad, presentes en toda normativa vigente de alcance nacional.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.811/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cáma-

ra, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de las dependencias que correspondan, arbitre los medios necesarios a fin de que la UCIP del Servicio de Pediatría del Hospital Interzonal de Agudos Vicente López y Planes de General Rodríguez reabra y reanude sus servicios, los que fueran cerrados por falta de personal desde el pasado dos de octubre del comente año.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.748/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo, a fin de que informe respecto de la vigencia del decreto 1.496/07:

1. *Si se verificó el cumplimiento actual en todas las dependencias pública, de lo dispuesto en el artículo 1º del decreto.*
2. *Qué material fue entregado por la Secretaria de Prensa y Medios de Comunicación por cumplir los importantes fines del citado decreto.*
3. *Fecha de entrega de ese material y organismos a los que fuere entregado.*
4. *Si desde su asunción, el actual gobierno provincial ha continuado con el cumplimiento de lo normado en el citado decreto.*
5. *informe las acciones desarrolladas, con fecha de su realización.*
6. *Si ha mantenido reuniones con los familiares de López a los fines de conocer su actual situación.*
7. *Si alguna persona ha reclamado la recompensa ofrecida y en su caso, trámite que se le diera al pedido*
8. *Si se tiene previsto revitalizar el caso López, atento la ineficacia demostrada por el Estado en la dilucidación de su desaparición.*
9. *Todo otro dato de interés vinculado a la desaparición de Jorge Julio.*

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.838/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos competentes se sirva responder, en relación al estado de deuda con los proveedores que abastecen los comedores escolares de la provincia de Buenos Aires y demás reparticiones públicas, y en especial a las cuestiones que a continuación se detallan:

1. *Indique cantidad de establecimientos educativos de gestión pública que se encuentran funcionando en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y prestan servicio de comedor escolar diario.*

2. *Determine en idéntico sentido la matrícula que registran y cantidad de beneficiarios que hacen uso del comedor escolar.*
3. *Especifique cuál es el presupuesto anual 2009 destinado a financiar los comedores escolares.*
4. *Indique el estado de ejecución del presupuesto enunciado en el punto 3 y el estado de deuda con los distintos proveedores.*
5. *Informe la nomina de proveedores de bienes y servicios en relación a los comedores escolares, consignando montos y porcentajes de pagos practicados.*
6. *Detalle el atraso con los proveedores que se registra en el área de salud y otras áreas de la administración pública.*

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

XIV

ASPECTOS RELACIONADOS CON EL HOSPITAL INTERZONAL VICENTE LÓPEZ Y PLANES, UBICADO EN EL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ

(D/1.822/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Organismo correspondiente, y en referencia al Hospital Interzonal Vicente López y Planes ubicado en el partido de General Rodríguez:

1. *Informe si ha tomado conocimiento del cierre y conoce los motivos por los cuáles ha dejado de funcionar la sala de Terapia Intensiva del servicio de Pediatría del Hospital anteriormente mencionado.*
2. *Informe si efectuó acciones para evitar el cierre del servicio de pediatría, cuáles fueron, en qué momento y por qué motivos no pudo evitarse la situación. Informe también el nombre los funcionarios responsables.*
3. *Informe si está llevando adelante acciones para la reapertura del servicio, cuáles son y en qué plazos se harán efectivas las mismas.*
4. *Informe si la municipalidad de General Rodríguez realizó alguna gestión ante el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires en vista al cierre del servicio de pediatría.*
5. *Informe todo otro dato de interés sobre el tema que pueda resultar de utilidad a este honorable Cuerpo Legislativo.*

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

XV

ASPECTOS RELACIONADOS A LA CARPA INSTALADA EN PLAZA SAN MARTÍN DE LA CIUDAD DE LA PLATA

(D/1.670/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de las dependencias que correspondan, informe con relación a la carpa instalada, hace cien días, en Plaza San Martín de la ciudad de la Plata, frente a la sede de la gobernación, en reclamo a la máxima autoridad del Ejecutivo provincial, lo siguiente:

1. *Indique si en Mesa de Entrada o en la Secretaría Privada de la Gobernación, el titular del Poder Ejecutivo ha recepcionado reclamo de parte de quienes ocupan el espacio público indicado.*
2. *En caso afirmativo indique el curso dado al reclamo y/o resolución del mismo.*

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

XVI

EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES UBICADOS EN EL PARTIDO DE ITUZAINGÓ, CON DESTINO A CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DEL BICENTENARIO

(D/787/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor presidente del honorable Senado, doctor Alberto Ballestrini.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, al considerar el veto parcial del Poder Ejecutivo al proyecto de ley declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmuebles ubicados en el partido de Ituzaingó, con destino a construcción del hospital del bicentenario, lo ha aceptado.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

XVII

DECLARANDO PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA AL CINE TEATRO PARÍS, SITO EN LA AVENIDA 59 Nº 2868, DE LA CIUDAD DE NECOCHEA

(E/73/08-09)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor presidente del honorable Senado, doctor Alberto Ballestrini.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárese bien de interés arquitectónico testimonial definitivamente incorporado al patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la ley 10.419 y sus modificatorias, al cine teatro París de la sociedad francesa de socorros mutuos, identificado catastralmente como: circunscripción I, sección A, manzana 48, parcela 21, partida 36.737, de la ciudad de Necochea.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

XVIII

INCLUYENDO EN EL CICLO LECTIVO

2009 LA ENSEÑANZA OBLIGATORIA DE LOS PRIMEROS AUXILIOS

(D/1.503/08-09)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que la Dirección General de Cultura y Educación incorpore, dentro de los diseños curriculares de todos los niveles y modalidades del sistema educativo, la enseñanza obligatoria de los primeros auxilios.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

XIX

MODIFICANDO LA LEY 10429, DIAGNÓSTICO PRECOZ DE ANOMALÍAS DE DESARROLLO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL NIÑO RECIÉN NACIDO

(D/64/08-09)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo efectúe una campaña de difusión de la signo sintomatología de la atresia biliar con el fin de facilitar el diagnóstico precoz de la enfermedad.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

XX

REGLAMENTANDO EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES DE INSTRUMENTADOR QUIRÚRGICO Y LICENCIADO EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA

(D/447/09-10) (D/603/08-09)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor presidente del honorable Senado, doctor Alberto Ballestrini.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - La presente ley regulará el ejercicio de las profesiones de Instrumentador Quirúrgico y Licenciado en Instrumentación Quirúrgica dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires.

Art. 2º - El contralor ;e la matrícula y del ejercicio profesional será regulado por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de acuerdo a las condiciones fijadas por la reglamentación de la presente ley, hasta tanto se constituya el respectivo colegio profesional que represente a la actividad.

Art. 3º - La presente ley tendrá alcance

en el en el sistema de atención de la salud (público, privado y de las obras sociales) de la provincia de Buenos Aires.

Art. 4º - A los efectos de la presente ley se consideran alcances del título de Instrumentador Quirúrgico para el ejercicio de dicha profesión a los siguientes:

- *Integrar los equipos técnicos profesionales de las instituciones de salud.*
- *Atender al paciente quirúrgico y proveer el cuidado del mismo, como integrante del equipo médico, desde su ingreso hasta su egreso de las áreas con actividad quirúrgica.*
- *Seleccionar, preparar, disponer y controlar con criterio tecnológico, el instrumental, el material e insumos, así como también revisar y poner en funcionamiento los aparatos y/o equipos antes, durante y después del acto quirúrgico.*
- *Asistir al equipo médico, durante el transcurso de la intervención quirúrgica, en el manejo del instrumental, material específico e insumos necesarios para la realización de la cirugía.*
- *Retirar el instrumental y materiales no descartables, utilizados en la realización de la cirugía para su limpieza y acondicionamiento hasta su entrega a la Central de esterilización.*
- *Participar y contribuir en tareas de investigación, capacitación continua integrando equipos o instituciones destinadas a mejorar la atención del paciente quirúrgico, la educación permanente y el desarrollo profesional.*
- *Respetar las normas éticas, laborales y técnicas vigentes.*

Art. 5º - A los efectos de la presente ley se consideran alcances del título de Licenciado en Instrumentación Quirúrgica para el ejercicio de dicha profesión a los siguientes:

- *Integrar los equipos técnicos profesionales de las instituciones de salud.*
- *Organizar, administrar, dirigir, supervisar, efectuar el control de calidad yo asesorar en todos los servicios con actividad quirúrgica obstétrica y/o de emergencia en todos los niveles de complejidad.*
- *Desarrollar y/o aportar modelos de organización y planificación de las áreas con actividad quirúrgica.*
- *Integrar equipos interdisciplinarios vinculados al área de salud para definir los principios, criterios, políticas y objetivos de todas las áreas con actividad quirúrgica participando en la formulación de las normativas.*
- *Supervisar la selección y preparación del instrumental, equipos, materiales e insumos de uso en los centros quirúrgicos, obstétricos y de emergentología y de cualquier otra área con actividad quirúrgica.*
- *Participa en la selección del personal a cargo de instrumentación quirúrgica que desempeñe tareas en todas las áreas con actividad quirúrgica.*
- *Planificar, organizar, administrar, gestionar, supervisar, dirigir y desarrollar actividades docentes destinadas a la formación, educación y perfeccionamiento en el campo de la instrumentación quirúrgica en sus diferentes niveles y modalidades educativas.*
- *Promover, planificar, dirigir y participar en programas de docencia para la formación y educación continua para las distintas categorías del recurso humano de las áreas quirúrgicas.*
- *Realizar acciones dirigidas a la promoción, organización y ejecución de actividades en el campo de la investigación integrando equipos intra, Ínter o multidisciplinarios en los temas de su competencia.*
- *Integrar organismos competentes, nacionales e internacionales, para brindar aseguramiento en el área de la instrumentación quirúrgica a equipos responsables de la formulación de políticas y programas de formación y/ o ejercicio profesional.*
- *Respetar las normas éticas, laborales y profesionales vigentes.*
- *Participar y contribuir en tareas de investigación, capacitación continua integrando equipos o instituciones*

destinadas a mejorar la atención del paciente quirúrgico, la educación permanente y el desarrollo profesional.
- *Respetar las normas éticas, laborales y técnicas vigentes.*

Art. 6º - Todo servicio de establecimiento de atención de la salud (público, de obra social o privado) que cuente con centro quirúrgico donde se lleven a cabo prácticas quirúrgicas ambulatorias o que demanden internación, servicios de esterilización, servicios de hemodinamia y otros servicios específicos, deberá estar integrado por un Instrumentador Quirúrgico o Licenciado en Instrumentación Quirúrgica.

Art. 7º - El Instrumentador Quirúrgico podrá desarrollar su actividad desde el Estado provincial, instituciones Privadas o ejercer su profesión en forma independiente.

TITULO I

Derechos y obligaciones

CAPITULO I

Régimen de trabajo

Principios generales

Art. 8º - De los Derechos en relación a la profesión y tecnicatura:

a) Ejercer sus labores de conformidad con lo establecido en la presente ley y su reglamentación, asumiendo las responsabilidades acorde con la capacidad recibida en las condiciones en que se reglamenten.
b) Negarse a realizar o colaborar con la ejecución de prácticas que entren en conflictos con sus convicciones religiosas, morales o éticas siempre que de ello no resulte un daño al paciente.
c) Recibir retribuciones justas y equitativas por su trabajo profesional o técnico, conforme a las normas de aplicación.
d) Durante el Ejercicio de la Profesión o Tecnicatura en relación de dependencia pública, privada o independiente, deben estar garantizadas las condiciones para el cumplimiento de sus funciones.
e) Podrá disponer de las licencias correspondientes al régimen laboral en vigencia de la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires o disponer de las licencias contempladas por la legislación nacional y los Convenios Colectivos de Trabajo imperantes para el ámbito privado o de las obras sociales.

Art. 9º - El Instrumentador o Licenciado en Instrumentación Quirúrgica que trabaja en relación de dependencia, deberá percibir sueldo básico, asignaciones adicionales, bonificaciones, aportes y seguros en estricta vinculación con la Legislación nacional y provincial en vigencia.

Art. 10 - El Instrumentador o Licenciado en Instrumentación Quirúrgica deberá cumplir con los horarios establecidos por el Régimen de Trabajo Técnico o Profesional de la respectiva jurisdicción pública, privada o de la obras sociales donde se desempeñe.

Art. 11 - El Instrumentador Quirúrgico deberá respetar las disposiciones a saber:

a) Cumplimiento de las disposiciones legales, de las normas de ética profesional y de sus deberes profesionales.
b) Presentar la documentación requerida en cumplimiento de esta ley y su reglamentación.
e) No realizar, propiciar o consentir actos incompatibles con el ejercicio profesional.
d) Fomentar el espíritu de solidaridad, la consideración y la asistencia recíproca entre los Instrumentadores Quirúrgicos.

Art. 12 - El Instrumentador Quirúrgico que trabaje en forma independiente realizará los aportes jubílatenos correspondientes por ley, obteniendo mis honorarios por convenios realizados por la institución que los nuclea.

CAPITULO II

Condiciones para el ejercicio profesional

Art. 13 - El Ejercicio Profesional de Instrumentación Quirúrgica se autorizará a aquellos profesionales que presenten los siguientes requisitos a saber:

a) Ser argentino, nativo o naturalizado, o por adopción.
b) Poseer título habilitante otorgado por instituciones públicas o privadas reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.
c) listar matriculado por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.
d) Presentar certificación de domicilio real.
e) Presentar certificado de buena conducta.
f) Acreditar a través de organismos públicos aptitud psicofísica para la actividad que se postula.

Art. 14 - El Instrumentador Quirúrgico estará capacitado como:

a) Técnico Instrumentador Quirúrgico o
b) Licenciado en Instrumentación Quirúrgica.

Art. 15 - De su relación con el paciente:

- *Controla y supervisa el ingreso del paciente al centro quirúrgico.*
- *Recepciona y verifica la identidad del paciente con el parte diario de operaciones.*
- *Colabora con el equipo médico en la posición quirúrgica del paciente.*
- *Provee y controla los cuidados del paciente en el proceso pre y post operatorio del centro quirúrgico en conjunto con los profesionales y técnicos actuantes.*

Art. 16 - Normas con relación al acto quirúrgico:

1. *Realiza su lavado quirúrgico y su vestimenta estéril.*
2. *Prepara la mesa de operaciones, controla y dispone el instrumental e insumos necesarios para el acto quirúrgico.*
3. *Coloca la vestimenta estéril al equipo quirúrgico.*
4. *Colabora en la colocación de los campos operatorios.*
5. *Colabora en la asepsia y oclusión de la herida operatoria una vez finalizado el acto quirúrgico.*
6. *Prepara y controla el instrumental, insumos, medicación y aparatología antes, durante y después del acto quirúrgico.*
7. *Controla con el circulante el recuento de compresas, gasas, descartables y otros que ingresan y egresan del campo operatorio.*
8. *Realiza el control del instrumental utilizado dentro del acto quirúrgico.*
9. *Cumple y hace cumplir las normas de asepsia.*
10. *Debe retirar el material utilizado y su posterior acondicionamiento hasta la entrega en la central de esterilización.*
11. *Es responsable de la pieza operatoria que recibe respecto a su identificación, rotulado, acondicionamiento, registro y entrega al servicio correspondiente de derivación.*
12. *Tiene responsabilidades compartidas junto con los profesionales médicos cirujanos y ayudantes.*
13. *Completa planillas de insumos y medicamentos.*
14. *Podrá realizar tareas de separación de tejidos, secado, aspiración, corte de hilos de ligaduras hemostáticas y sutura en pared u otra función inherente al profesional ayudante faltante, bajo la estricta responsabilidad del profesional médico cirujano actuante.*
15. *Planifica, supervisa y controla la ejecución de las normas técnico - administrativas y profesionales a su cargo.*
16. *Asiste al equipo quirúrgico aséptico, anticipándose a sus necesidades, apoyándose en sus precisos conocimientos de las técnicas quirúrgicas.*

Art. 17: Marco normativo con relación a la

organización y funcionamiento de centros quirúrgicos:

1. *Lleva a cabo las tareas de circulante e instrumentador.*
2. *Participa en la programación y diagramación de la actividad quirúrgica diaria.*
3. *Organiza, controla y lleva registro de las actividades quirúrgicas diarias y novedades para su correspondiente documentación.*
4. *Coordina con el área de compras y farmacia las listas de materiales, instrumental, equipos y otros insumos que son indispensables para el normal desempeño del centro.*
5. *Procura una interpelación adecuada con los servicios externos al centro quirúrgico.*
6. *Promueve y participa de reuniones periódicas para conocer los problemas, analizarlos y tornar medidas que permitan resolverlos.*
7. *Presenta el Informe de gestión según las normas del Establecimiento o institución.*
8. *Participa activamente en el control de calidad del centro quirúrgico.*
9. *Informa por vía jerárquica aquellos hechos de carácter defectuosos accidentes de trabajos, enfermedades o cualquier circunstancia que pudiera aumentar el riesgo de los pacientes o comprometer la salud del personal del centro quirúrgico.*
10. *Depende estructural y funcionalmente del jefe médico del nivel respectivo en que se desempeñe*

Art. 18 - De su participación dentro de los establecimientos:

1. *Integra en calidad de participante activo los diferentes comités científicos y de investigación de la institución.*
2. *Participa en diferentes programas y campañas de prevención y promoción de la salud.*
3. *Interviene en la elección del recurso humano que va a desempeñar tareas de instrumentación del establecimiento.*
4. *Asesora en cuanto a las posibles modificaciones de la planta física del Centro Quirúrgico a fin de que éste funcione adecuadamente.*

Formación académica

Art. 19 - Podrá desempeñarse como docente tanto en la formación de nuevos Instrumentadores como en el dictado de curso de post grado con capacidad demostrable.

Art. 20 - Podrá ser convocado por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires para integrar jurados de concursos toda vez que existan llamados a concursos de cargos vacantes en su tramo y especialidad en el agrupamiento técnico o profesional que corresponda.

De sus relaciones con otros organismos

Art. 21 - Podrá integrar en calidad de asesoramiento, los organismos competentes del Ministerio de Salud, relacionados con la formación y utilización de Instrumentación Quirúrgica de los establecimientos de salud bajo su dependencia.

Art. 22 – La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo, dentro de los sesenta (60) días de su publicación.

Art. 23 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

XXI

AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO A CONTRAER ENDEUDAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES MENORES

(PE/3/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor presidente del honorable Senado, doctor Alberto Ballestrini.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Autorízase al poder Ejecutivo a contraer endeudamiento por hasta la suma de dólares estadounidenses sesenta y cinco millones (U$S 65.000.000), en el marco del Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Menores (PROAS) que se ejecuta a través del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) y con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) - Préstamo BID 1895/OC-AR-.

Los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las rentas generales de la Provincia.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, el Poder Ejecutivo podrá afectar los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la ley 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya, en garantía de los compromisos asumidos y hasta la cancelación de la totalidad de los servicios de amortización e interés y todos los demás gastos asociados al endeudamiento.

Art. 2º - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 3º - Apruébase el Convenio Marco suscrito entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) y El Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires, Protocolizado bajo el 706/09 con fecha 23 de marzo de 2009, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 4º - Facúltase al Poder Ejecutivo a aplicar los mecanismos y procedimientos administrativos contables convenidos con el Estado Nacional (ENHOSA) que posibilite el desenvolvimiento de las acciones pertinentes, conforme la especificidad de la operatoria.

Art. 5º - Derógase el artículo 97 de la ley 13.929.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

XXII

APROBACIÓN EN CONJUNTO DE EXPEDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA

(D/677/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del área que corresponda, promueva y lleve adelante las obras de reparación necesarias, así como también la pertinente señalización vial, en el camino correspondiente a la ex ruta nacional 12, atento que,

constituyendo este una vía de acceso a la zona desde el complejo ferrovial Zárate Bazo largo, permitiría abandonar el paso por la alcantarilla, la cual debería ser, a su vez, acondicionada para prestar la función de drenar que corresponde.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.126/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, encomiende la realización de estudios de impacto ambiental en zonas de extracción de arena para uso comercial en partidos que no se hallen incluidos en el artículo 4º de la ley 8.758 (modificada por ley 12.175), con objeto de evitar acciones indebida que impidan o perjudiquen la formación natural de playas y dunas en la costa atlántica bonaerense.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/812/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que la Dirección General de Cultura y Educación resuelva de forma inmediata los graves inconvenientes edilicios, tanto constructivos cuanto de instalaciones del sistema de calefacción, de las Escuelas Especiales Nº 501, Nº 502 y Nº 503 del partido de General Pueyrredón. que dificultan sobremanera el normal desenvolvimiento de las actividades que en ellas se llevan a cabo.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/143/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo y, por su intermedio los órganos competentes dispongan acciones concretas en relación a la instalación de un dispositivo de seguridad (rejas, candados y alarma) para la Escuela Primaria Nº 70 y la Escuela Secundaria Nº 69. que funcionan en el mismo edificio, dependientes del Distrito Escolar de Quilmes.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/813/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que la Dirección General de Cultura y Educación resuelva de forma inmediata los graves inconvenientes que aquejan a las escuelas especiales Nº 501 y Nº 515 del partido de General Pueyrredón, con respecto a la falta de medios materiales y de personal, necesarios para prestar adecuadamente el Servicio Alimentario Escolar (SAE) que requieren los alumnos de dichos establecimientos.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/815/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo y, por su intermedio los organismos competentes, incorpore los contenidos del Museo Participativo Itinerante del Aborigen Indoamericano al diseño curricular de los tres ciclos de la Educación General Básica de la provincia de Buenos Aires.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/337/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo reglamente a la brevedad posible la ley 12.002, que fija normas de seguridad para establecimientos educativos en territorio bonaerense.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/989/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el centenario de la escuela Nº 27, Independencia, de la

localidad de Cabildo, partido de Bahía Blanca, conmemorado en el mes de marzo de 2009.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.015/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que la Dirección General de Cultura y Educación regularice los pagos correspondientes a los trabajos de construcción del edificio de la escuela EPB Nº 7, ubicada en la ciudad de Batán -partido de General Pueyrredón-, a efectos de evitar la paralización de las obras, permitir su pronta terminación, y normalizar el dictado de clases en el establecimiento educacional.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/977/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, reedite y distribuya en las escuelas de enseñanza secundaria y de nivel terciario, para consulta de los integrantes de la comunidad educativa, ejemplares de cada una de las obras que se detallan a continuación:

Manifiesto Liminar de la Reforma Universitaria, redactado por Deodoro Roca.

La Reforma Universitaria, Gabriel del Mazo.

La Universidad del porvenir, José Ingenieros.

La Universidad Nueva, Alfredo Palacios.

Universidad y Democracia, Alfredo Palacios.

La Revolución Universitaria, Julio V. González.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.306/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su preocupación por la nueva modalidad que han implementado en los locales nocturnos y bailables, de consumo de las llamadas «jarra atómica» y «jarra loca» y solicitar al Poder Ejecutivo la urgente toma de medidas para evitar la oferta, venta y consumo de las mismas, y de otras similares, como así también la imposición de multas a quienes violen la prohibición.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/626/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios y realice las gestiones pertinentes ante los organismos recaudatorios nacionales a fin de que se exima del pago de los tributos correspondientes, según la jurisdicción, a los elementos requeridos en la lucha contra el mal del dengue, en particular aquellos que son necesarios para la protección individual de la salud de las personas.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.497/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial las actividades correspondientes a la tercera fecha del Campeonato Metropolitano de Boulder, a realizarse en la ciudad de Avellaneda el 21 de noviembre de 2009.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/279/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial, por su valor educativo, social, cultural e integrador la Jornada sobre Legislación y discapacidad, Acceso a la cobertura de salud, la respuesta del Derecho, que se llevará a cabo el día miércoles 29 de abril del corriente año, en la Biblioteca A. Mentruyt de Lomas de Zamora.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/678/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, propicie la realización de un estudio de batimetría en las siguientes vías navegables: Canal Alem, Canal Zorrilla, Canal Benito Noel, Arroyo Las Piedras, Arroyo Los Tigres, Arroyo Negro, Arroyo Las Rosas y Río Carabelas; todas ellas pertenecientes al sector Campana del delta del río Paraná.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/308/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del organismo que corresponda, se sirva informar por escrito y en forma urgente sobre los puntos que a continuación se enuncian:

1. *Si el distrito de General Guido recibe ayuda financiera ya sea de la Provincia o de la Nación para la creación de talleres familiares;*
2. *Si para la puesta en funcionamiento de los mencionados talleres se destinan sumas que oscilan entre los cinco y seis mil pesos por unidad;*
3. *Que tales asistencias se brindan en forma directa a los beneficiarios sin la intervención del municipio local.*
4. *Todo otro dato de interés que pueda brindar al respecto.*

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/859/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo y, por su intermedio al Ministerio de Salud, Subsecretaria de Coordinación y Atención de la Salud Dirección Provincial de Hospitales, a efectos de solicitarle que, en forma escrita y urgente, informe a este cuerpo atendiendo los puntos del siguiente temario:

1. *Informe por medio de la Dirección Provincial de Hospitales si en el municipio de Florentino Ameghino se ha desarrollado un proyecto tanto de salud como de cuidado del medio ambiente;*
2. *Informe si se han desarrollado inspecciones u otro tipo de acciones en el nosocomio en cuestión, en orden a supervisar las siguientes circunstancias sanitarias, como ser:*

   a) *La recolección, tratamiento y disposición de los residuos patológicos se ejecutan conforme las disposiciones legales (leyes 24.051, 25.612 y 11.720).*
   b) *Si se constató la existencia de un incinerador patogénico.*
   c) *Si cuenta el nosocomio con el proceso de esterilización exigido por las normas vigentes y aplicables. En caso afirmativo, se informe pormenorizadamente en qué año se realizó la misma y los resultados arrojados.*

3. *Informe con la remisión de la documentación respaldatoria, si la sala destinada a rayos X se encuentra emplomada conforme las exigencias de edificación de dichas salas a fin de evitar el traspaso de los mismos a sector lindero -personal de la farmacia que está contigua- y a la gente que transita por el único pasillo del hospital.*
4. *Informe si se ha realizado evaluaciones sobre la capacidad profesional de atención con que cuenta el hospital en orden a las especialidades de diagnóstico radiológico, de traumatología, de anestesista y de oculista.*
5. *Informe si al llevarse a cabo el control de gestión hospitalaria con relación al hospital municipal de Florentino Ameghino, se evaluado la existencia de una sala de terapia intermedia; el número de camas con las que cuenta el hospital atendiendo la densidad poblacional promedio que se atiende en dicho nosocomio -local y regional-; si el edificio del nosocomio cuenta con un sistema eléctrico de emergencia acorde a la capacidad asistencial sanitaria que presta atendiendo las normas que regulan tal cuestión; si el nosocomio cuenta con el servicio de ambulancias con la habilitación respectiva en cuanto a equipamiento y a su vez sobre el estado de dicho parque automotor y su mantenimiento efectivo.*

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.158/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo competente, informe y especifique a esta honorable Cámara sobre los siguientes requerimientos.

1. *Sobre el cumplimiento de todos los requisitos legales para la instalación de plantas de tratamiento de residuos.*
2. *Sobre el estudio de impacto ambiental a nivel provincial y municipal*
3. *Cualquier otro dato de interés.*

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.307/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve solicitar al Poder Ejecutivo tenga a bien responder respecto de los siguientes interrogantes:

1. *Detallar cronológicamente las acciones concretadas y las previstas o estimadas para alcanzar la adecuada manera de reciclar los aceites y grasas de origen gastronómico, tanto vegetales como animales, disponiéndolos para la fabricación de biodiesel, tal como hace referencia una publicidad del gobierno de la provincia de Buenos Aires sobre esta temática, en la que se menciona un 0.800 333 2246 al que se puede solicitar información.*
2. *En el caso de las acciones concreta-*

das del denominado Plan Bío, aclarar cuáles son y lo que implican de la manera más detallada posible, además de establecer en que punto o grado de avance el mismo se encuentra a la fecha en términos de volúmenes y/o porcentajes

3. *Señalar el presupuesto con el que cuenta dicho programa.*
4. *Determinar cuál es el área de gobierno responsable de llevar a cabo el proyecto en cuestión y los medios con los cuales cuenta para la ejecución del mismo.*
5. *Establecer, si las hay, cifras oficiales o seriamente respaldadas, con respecto a la cantidad de aceites vegetales y grasas animales comestibles utilizada y la cantidad de residuo que producen, en la provincia de Buenos Aires.*
6. *Añadir cualquier otro dato de interés o relevancia sobre la cuestión*

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/927/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería declara su adhesión al Día Internacional del Medio Ambiente, instituido el 5 de junio de cada año, por la Asamblea General de Naciones Unidades.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.101/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, licenciado Jorge Taiana.

Tengo el agrado de dirigirme al señor ministro para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la Semana Mundial de la Lactancia Materna que se extiende desde el 1 al 7 de agosto del año 2009.

Saludo al señor ministro con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.291/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor presidente de la Federación Argentina de Mutuales de Salud FAMSA.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el III Encuentro Nacional de Mutuales de Salud, que se llevará a cabo el día 25 de setiembre de 2009, en el auditorio del Colegio de Abogados de la ciudad de La Plata, sito en avenida 13 Nº 829.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.291/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor presidente de la Confederación Argentina de Mutuales CAM.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el III Encuentro Nacional de Mutuales de Salud, que se llevará a cabo el día 25 de setiembre de 2009, en el auditorio del Colegio de Abogados de la ciudad de La Plata, sito en avenida 13 Nº 829.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.291/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor presidente de la Asociación de Mutuales Americana AMA.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el III Encuentro Nacional de Mutuales de Salud, que se llevará a cabo el día 25 de setiembre de 2009, en el auditorio del Colegio de Abogados de la ciudad de La Plata, sito en avenida 13 Nº 829.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/477/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor intendente municipal de La Matanza, don Fernando Espinozza.

Tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo los festejos por el 98º aniversario de la ciudad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, a celebrarse en la semana del 4 de mayo del corriente año.

Saludo al señor intendente municipal con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.123/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor intendente municipal de Moreno, don Andrés Arregui.

Tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el proyecto de creación del parque Francisco Alvarez, en la localidad homónima del partido de Moreno, mediante la utilización del predio aledaño a las vías de ferrocarril comprendido entre las calles Eduardo Wilde y La Tradición, para ser destinado a la preservación del medio ambiente, actividades recreativas, educativas, sociales y deportivas.

Saludo al señor intendente municipal con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/988/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor director de la Escuela Nº 27, Independencia, de Cabildo, partido de Bahía Blanca.

Tengo el agrado de dirigirme al señor director para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el centenario de la escuela Nº 27, Independencia, de la localidad de Cabildo, partido de Bahía Blanca, conmemorado en el mes de marzo de 2009.

Saludo al señor director con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.579/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor Juan Martín del Potro.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar su beneplácito y reconocimiento a la labor de Juan Martín del Potro, al obtener al Abierto de Tenis de Estados Unidos.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.321/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor director de la Reserva Natural Pehuén Co, de Monte Hermoso.

Tengo el agrado de dirigirme al señor director para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la tarea desarrollada por paleontólogos, antropólogos y geólogos en la reserva natural provincial Pehuen-Có - Monte Hermoso.

Saludo al señor director con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/784/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor presidente de la Asociación de Bomberos Voluntarios, de Carlos Casares.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el proyecto Creación de Brigadas Escolares, desarrollado por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Carlos Casares, con el objetivo de capacitar a los jóvenes para saber actuar en situaciones críticas.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/919/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor director de la Escuela Rural Nº 10, de Coronel Dorrego.

Tengo el agrado de dirigirme al señor director para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la conmemoración del centenario de la escuela rural Nº 10, de Calvo, distrito de Coronel Dorrego.

Saludo al señor director con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.432/09-10)

La Plata, 15 de octubre de 2009.

Al señor presidente de la Cámara Argentina de la Industria.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su adhesión y homenaje a la celebración el próximo 2 de septiembre del comente año de un nuevo aniversario de Día de la Industria, que se celebra cada año desde 1941.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

2) Comunicaciones del Poder Ejecutivo.

XXIII

(PE/5/09-10)

La Plata, 8 de octubre de 2009.

Honorable Legislatura:

Se somete a consideración de Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley que se adjunta para su sanción, a través del cual se establecen determinados mecanismos tendientes a incorporar autorizaciones de gastos para atender diferentes situaciones de emergencia no previstas, producto, entre otras causales, de la fuerte crisis financiera internacional y su consecuente impacto en nuestra economía, de público y notorio conocimiento.

Además, es de señalar que el Presupuesto 2009 fue formulado bajo los lineamientos de un marco macrofiscal que contempla una tasa de crecimiento mayor a la verificada en la actualidad y un escenario no previsto de situaciones sanitarias excepcionales.

En función de ello es necesario que el Estado provincial garantice un nivel de prestaciones que permita una cobertura digna a los sectores sociales más vulnerables.

Por lo expuesto, se propicia incorporar créditos presupuestarios destinados al Ministerio de Desarrollo Social para los planes. Tarjeta Alimentaria, Plan Vida, Servicio Alimentario Escolar y todos aquellos tendientes a garantizar los derechos de la niñez y la infancia.

Asimismo, es de público conocimiento que el país, y en gran medida la Provincia de Buenos Aires, se vieron afectados por la Fiebre del Dengue y la Influenza H1N1 (Gripe A), fenómenos que obligan a incrementar

las prestaciones en salud, tanto en recursos humanos como materiales.

Por ello, y considerando que los recursos y créditos previstos en el presupuesto general fueron en su mayor parte destinados a la prestación de servicios públicos esenciales a cargo de la Provincia, deviene necesario en la instancia incrementar los presupuestos del Ministerio de Desarrollo Social y del Ministerio de Salud en las sumas de pesos quinientos millones ($500.000.000) y de pesos cuatrocientos ochenta millones ($480.000.000) respectivamente.

Ante tales circunstancias de carácter excepcional, que bien podrían haberse resuelto conforme lo previsto por el artículo 39 de la ley 13.767, se entiende pertinente elevar a vuestra consideración el presente proyecto, a fin de obtener consenso y transparencia en orden a la implementación de los instrumentos aquí propuestos, evitar la discrecionalidad en la aplicación de normas habituales en situaciones atípicas como las vigentes y lograr el correcto equilibrio de intervención de los poderes del Estado.

A mérito de las consideraciones vertidas, es que se solicita de ese honorable Cuerpo la pronta sanción del proyecto adjunto.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

SCIOLI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2009 aprobado por la ley 13.929 autorizaciones de gastos por la suma de pesos novecientos ochenta millones ($980.000.000), de acuerdo a las Planillas Anexas 1 y 2 que integran la presente ley.

Art. 2º - Autorízase para las Jurisdicciones y Organismos Descentralizados a que aluden los artículos 1º y 2º de la ley 13.929, las erogaciones que se contabilicen al Cierre del Ejercicio 2009 en la Partida Principal Gastos en Personal, incluyendo la Partida Transferencias de la Dirección General de Cultura y Educación por subsidios a la enseñanza no oficial para la equiparación de docentes.

Art. 3º - Créanse en la planta permanente del Ministerio de Salud dos mil quinientos (2.500) cargos destinados a la incorporación del personal que, a la fecha de sanción de la presente ley, se desempeña como becario en el mencionado ministerio.

Art. 4º - Autorízase al Poder Ejecutivo, previa intervención del Ministerio de Economía, a distribuir los cargos e importes consignados y a realizar las adecuaciones presupuestarias que se requieran a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- A las comisiones de Presupuesto e Impuestos y Asuntos Constitucionales y Justicia.

3) Comunicaciones del honorable Senado.

XXIV

(E/216/08-09)

La Plata, 23 de septiembre de 2009.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, contador Horacio Ramiro González.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase espacio verde de interés provincial en los términos de la ley 12.704, a los dos espejos de agua y al parque urbano de uso público, perteneciente a la Unión de Industriales de Quilmes, situado en el ex Batallón 601, Viejo Bueno, denominado catastralmente: circunscripción VIII, sección A, fracción I, parcela 2; del partido de Quilmes.

Art. 2º - La declaración de espacio verde de interés provincial involucra los espejos de agua y el Parque Urbano Privado de Uso Público creado por ordenanza 8.521/99, modificado por ordenanza 9.403/02.

Art. 3º - La municipalidad de Quilmes establecerá un plan de obras, las que quedarán encuadradas dentro de los objetivos de uso educativo - pedagógicos que incluyan actividades de personas con capacidades diferentes y un plan de manejo ambiental, fiscalizando su efectivo cumplimiento, así como lo establecido en la ordenanza 8.521/99, su convenio y anexo I, celebrado entre la Unión Industrial de Quilmes y el señor intendente municipal, aprobado por ordenanza 9.403/02.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Máximo Rodríguez **Alberto Ballestrini**
Secretario **Presidente**

- A las comisiones de Ecología y Medio Ambiente, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

XXV

(E/144/09-10)

La Plata, 23 de septiembre de 2009.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, contador Horacio Ramiro González.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza, designado catastralmente como: circunscripción VI, sección L, fracción XII; parcela 2, cuyo dominio se encuentra inscripto en las matrícula 48.163, a nombre de CGI Compañía General de inmuebles sociedad anónima y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2º - El inmueble que se expropia por la presente ley será transferido a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con destino a la construcción de establecimientos educativos de Nivel Inicial, Nivel Primario y/o Nivel Secundario.

Art. 3º - Autorizase al Poder Ejecutivo para solicitar al señor Fiscal de Estado el inicio de las acciones legales a los fines de la urgente e inmediata toma de posesión del bien que por la presente es declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación.

Art. 4º - Exceptúase a la presente ley de los alcances del artículo 47 de la ley 5.708 (texto ordenado decreto 8.523/86) estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto del inmueble consignado en el articulo 1º.

Art. 5º - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Máximo Rodríguez **Alberto Ballestrini**
Secretario **Presidente**

- A las comisiones de Tierras y Organización Territorial, Educación, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

XXVI

(E/143/09-10)

La Plata, 23 de septiembre de 2009.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, contador Horacio Ramiro González.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de Isidro Casanova, partido de La Matanza, designados catastralmente como: circunscripción IV, sección C, manzana 87, parcelas: 1a, 2a, 3a, 4a y 13a, cuyos dominios se encuentran inscriptos en las matriculas: 43.138; 43.139, 43.140, 43.141 y 43.142 respectivamente, todos a nombre de Gunitado sociedad de responsabilidad limitada y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2º - Los inmuebles que se expropian por la presente ley serán transferidos a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con destino a la construcción de jardín de infantes y escuela secundaria.

Art. 3º - Autorízase al Poder Ejecutivo para solicitar al señor Fiscal de Estado se inicien las acciones legales a los fines de la urgente e inmediata toma de posesión de los bienes que por la presente son declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación.

Art. 4º - Exceptúase a la presente ley de los alcances del artículo 47 de la ley 5.708 (texto ordenado decreto 8.523/86) estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto del inmueble consignado en el articulo 1º.

Art. 5º - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimento de la presente ley.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Máximo Rodríguez
Secretario

Alberto Ballestrini
Presidente

- A las comisiones de Tierras y Organización Territorial, Educación, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

XXVII

(E/102/09-10)

La Plata, 23 de septiembre de 2009.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, contador Horacio Ramiro González.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifíquese el artículo 21 de la ley 11.477 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 21 - Para el ejercicio de la actividad pesquera deberá contarse con habilitación otorgada por la autoridad de aplicación, mediante alguno de los actos

administrativos que se enumeran a continuación:

a) Autorización: que habilita para la aprehensión o recolección con fines didácticos, culturales o de investigación que se especifican en el documento respectivo.
b) Permiso: que autoriza para el ejercicio de la pesca comercial, el que será personal e intransferible.
c) Licencia: que autoriza a ejercer la pesca doméstica, deportiva o artesanal de acuerdo a las reglamentaciones que, a sus efectos, dicte la autoridad de aplicación, en especial respecto a especies, artes, cupos permitidos y vedas.

La autoridad de aplicación podrá convenir con los municipios la delegación del control y sanción de la pesca ilegal, transporte de sus productos y otras actividades conexas, previendo una capacitación técnica y legal de los inspectores municipales.

Art. 2º - Declárase el estado de emergencia del Área Sur del Ecosistema Costero denominado El Rincón (38º 30' L. S. - 41º 30' L. S.), desde la costa hasta las doce (12) millas marítimas por el término de seis (6) años contados a partir de la promulgación de la presente ley.

Art. 3º - Establécese una veda, de pesca de todas las especies por el tiempo de vigencia de la presente ley, exceptuándose del cumplimiento de la misma a las actividades deportivas y artesanales.

Art. 4º - En caso de violación de la veda dispuesta en el artículo 2º las penalidades dispuestas en el «Capítulo XI las Infracciones» de la ley 11.477 se elevarán al doble.

Art. 5º - El Poder Ejecutivo a través de los organismos competentes realizara los estudios científico técnicos correspondientes para el seguimiento del impacto de la presente ley.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Máximo Rodríguez **Alberto Ballestrini**
Secretario **Presidente**

- A las comisiones de intereses marítimos portuarios y pesca, Ecología y Medio Ambiente, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

4) Proyectos de ley.

XXVIII

(D/1.762/09-10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Revócase de pleno derecho la donación efectuada por la provincia de Buenos Aires a través del decreto ley 9391 del año 1978 a favor de Fundación doctor José María Mainetti para el Progreso de la Medicina, que involucró al predio de la localidad de Ringuelet, partido de La Plata, ubicado en calle 508, entre callos 16 y 18, designado en plano 55-317-79 como lote cinco C, de la chacra 10, denominado catastralmente como circunscripción III, sección A, chacra 16, fracción 1, parcela 5C, con partida del Impuesto Inmobiliario 207.352, por incumplimiento por parte de la Fundación del cargo impuesto en ocasión de formalizarse la donación, relativo con el destino que debía darse a los mismos.

Art. 2º - Tome la intervención que le compete el señor Fiscal de Estado, a los fines de promover las acciones legales pertinentes, tendientes a obtener la revocación de la donación oportunamente efectuada a la Fundación doctor José María Mainetti para el Progreso de la Medicina, por incumplimiento del cargo impuesto por la citada norma legal mediante las cuales se instrumentó el precitado acto jurídico.

Art. 3º - Los bienes recuperados para el

patrimonio provincial serán transferidos al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, con destino a la habilitación de un nuevo establecimiento sanitario que se denominará Hospital provincial Modelo para el Tratamiento de Enfermedades Oncológicas Profesor doctor José María Mainetti

Art. 4º - El Ministerio de Salud planificará y organizará el funcionamiento del Hospital provincial Modelo para el Tratamiento de Enfermedades Oncológicas Profesor doctor José María Mainetti, empleando prioritariamente los recursos humanos disponibles tras el cese de actividades del Centro Oncológico de Excelencia (COE), a los que reconocerá la antigüedad acumulada en dicho centro hasta el momento del inicio de actividades del nuevo servicio sanitario.

Art. 5º - Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar, en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, las adecuaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Buil, Cinquerrui, Passaglia, Linares y Gobbi.

FUNDAMENTOS

Solamente a un creativo, inquieto, sensible y progresista profesional, defensor de la salud pública y apasionado por las artes y las más notables manifestaciones del humanismo, como fue el doctor José María Mainetti, se le podía ocurrir la quijotesca idea de impulsar la creación de una institución orientada a promover el progreso de la medicina en una doble vertiente científico-técnica y humanística.

Bajo esa inspiración nació la Fundación José María Mainetti, primer paso necesario; para al creación del Centro Oncológico de Excelencia (COE), una unidad médica modelo dedicada a la investigación, docencia y asistencia, para la prevención, diagnóstico y tratamiento de tumores y enfermedades afines. En el COE, la ética y el humanismo médico nunca fueron términos que adornaran las carátulas de sus carpetas, sino que se podían sentir y ver desde las diversas aristas desde las que se lo analizara. Ubicado en la localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, el COE fue una creación de la Fundación Mainetti, realizado con la activa participación del Estado y la Comunidad.

Definitivamente, el profesor José María Mainetti fue el gran maestro y el precursor de la bioética y el humanismo médico en el mundo de la medicina de nuestro país, y así fue reconocido por uno de sus más dilectos discípulos, el doctor René Favaloro.

Desde mucho antes, el profesor Mainetti urdía sus sueños para, en 1969 comenzar a trabajar en la creación de su quijotesca obra que habría de convertirse, muchos años después, en 1986, en el centro Oncológico de Excelencia, que desde entonces se constituyó en una de las unidades médicas de investigación, atención y docencia en prevención, diagnóstico y tratamiento de tumores cancerígenos más importantes de América Latina, concebido, como fue dicho, con fuerte participación del Estado y la comunidad, aquél cediendo los terrenos para edificar la sede del COE, mediante ley 9391 del 31 de agosto de 1979.

Poco después, impulsó el Instituto de Transplante de Médula Ósea (ITMO), que en marzo de 1993 realizó el primer transplante autólogo de médula ósea en el ámbito de la provincia de Buenos Aires. En 1995, el ITMO concretó también el primer transplante con células progenituras de cordón umbilical de la Argentina.

Largo sería reseñar la historia de éxitos y de reconocimientos en el mundo científico que ha alcanzado el COE, el que con el paso de los años fue incorporando casi todas las especialidades médicas en su predio de dos hectáreas, que abarca una superficie de 10.200 metros cuadrados y en sus confortables instalaciones que privilegian el contacto con la naturaleza y el aire puro, e incluyen un edificio central rodeado por un gran parque. Vale sí recordar que el Estado provincial cedió los terrenos en los cuales se asienta, actualmente, la sede del COE en la localidad de Gonnet, y lo hizo mediante el

decreto ley 9.391 del año 1979, estableciendo el destino específico de la donación que implicó dicha norma. La misma estableció, además, en su artículo 4º que en caso de disolución de la entidad donataria o si se cambiare el destino impuesto por el artículo 2º; y/o no se cumpliere con el plazo establecido en el artículo precedente, se producirá de pleno derecho la revocación de la donación y la reversión del dominio a la provincia de Buenos Aires con todo lo plantado, edificado o adherido al suelo, sin derecho a reclamo e indemnización alguna por las mejoras introducidas."

Sin embargo, el presente proyecto de ley está desarrollado bajo una inspiración distinta y tiene el propósito de rescatar todo lo positivo que puede dejarnos la fallida experiencia de la Fundación Mainetti, que hoy ha cesado en sus actividades dejando a cerca de 200 trabajadores virtualmente en la calle y, peor aún, dejando un vacío en la atención de los pacientes oncológicos imposible de disimular para el sistema de salud pública o semipública de nuestra Provincia. En tal sentido, resulta menester que la Provincia realice un esfuerzo para restablecer el funcionamiento de este centro sanitario, capitalizando la valiosa e incuantificable capacitación de los profesionales, técnicos, enfermeros y del personal en general que desarrolló actividades en el mismo hasta hace pocos meses.

En ese camino, hace poco tiempo se ha sentado un precedente que puede resultar valioso en la búsqueda de caminos a emprender para alcanzar la rehabilitación del establecimiento sanitario bajo una nueva modalidad operativa. Nos referirnos al caso del Hospital Francés de Buenos Aires, que cesó en sus actividades también por problemas económicos, y que fue expropiado por el gobierno nacional para ponerlo nuevamente en funcionamiento bajo la órbita de los servicios del PAMI a sus beneficiarios. En dicha experiencia, naturalmente, se aprovecharon los recursos humanos y la capacitación del personal que se desempeñaba en el ex hospital Francés y se implementó sobre la base de la dotación tecnológica y aparatológica existente al momento del cese de actividades del mismo.

Considerando esa experiencia, y en la búsqueda de una alternativa posible y viable para la rehabilitación del Centro Oncológico de Excelencia, la presente iniciativa propone incorporar a dicho establecimiento a la red sanitaria provincial, con las características de un efector especializado en enfermedades oncológicas, equipado con tecnología de avanzada, y con un equipo de profesionales con gran capacitación, responsabilidad y experiencia.

Actualmente, el edificio de COE cuenta con siete unidades diferentes en las que se distribuyen sus dependencias:

1 - Unidad docente y formación de recursos humanos, salas de estudio, de reuniones, biblioteca, aulas para grupos y auditorio.

2 - Laboratorios clínicos y de investigaciones distribuidos en 24 dependencias.

3 - Planta tecnológica de diagnóstico por imágenes, medicina nuclear y terapia radiante,

4 - Atención ambulatoria de prevención y tratamiento.

5 - Planta de internación con capacidad de 90 camas.

6 - Dependencias completas dedicadas a la gestión administrativa.

7 - En la parte posterior del edificio se encuentra la entrada de guardia exclusiva para ambulancias y un estacionamiento privado con capacidad para más de 150 coches.

El genio del doctor José María Mainetti, no debe ni puede ser olvidado detrás del traspié económico de una asociación civil que, reiteradamente, ha sufrido los desencuentros de los hombres que lo secundaron. «Yo he sido un Quijote. Quijote es el hombre que vivió loco y murió cuerdo. Siempre he tenido locura, a veces me da vergüenza decir todas las cosas que me gustaría hacer. Hoy, como Don Quijote o el Cid Campeador, perseguido por los moros de la intervención, cabalgo con una lanza en el pecho."

La ley 13.602, sancionada por esta Legislatura en el año 2006, da testimonio de ello declarando ciudadano Ilustre post mortem al profesor platense José María Mainetti. Pero no debemos quedarnos allí; como

decía el propio Mainetti: «El único órgano que nos mantiene en buenas condiciones - decía- es el cerebro. Hay que hacerlo trabajar como al músculo, porque si no se atrofia. Esa es la mejor manera de llegar a ser longevo y estar contento. Claro que intervienen otros factores como la genética y las enfermedades. Pero son las cosas del espíritu las que nos hacen vivir mucho». Y esa es la obligación de las generaciones de bonaerenses que tuvimos el privilegio de conocer a Mainetti: nuestro tributo obligado es hacer pervivir a través del rescate y el mantenimiento del espíritu vivo de su obra.

Por último, me resulta necesario destacar que la presente iniciativa se inspira y se fundamenta en el expediente D/1.374/07-08 del señor diputado Luis Bruni, quien, mediante el mismo, se interesó en la suerte del COE y de sus decenas de empleados en la calle, propiciando la creación de un nuevo centro asistencial.

Por los motivos expuestos, a la honorable Cámara solicito, de aprobación al anejo proyecto de ley.

Buil.

- A las comisiones de Salud Pública, tierras y organizaciones territorial, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

XXIX

(D/1.764/09-10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Denomínase Parque del Bicentenario, al inmueble designado catastralmente como circunscripción VI, sección rural, parcela 926 a, que se encuentra comprometido por las calles 154 al nordeste y la calle existente al sudoeste, lindando con las parcelas 482 p y 482 d al noroeste y al este con la fracción XXIX, XXII y XIX, con una superficie total de 61 hectáreas, 16 áreas y 53,05 centiáreas, cuyo dominio pertenece a la provincia de Buenos aires, y/o a quien esta donare.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo

Arata, Bonicatto y Cravero.

FUNDAMENTOS

En la reunión de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente del día jueves 20 de agosto de 2009, se aprobó por unanimidad el proyecto de ley, expediente D/378/09-10, presentado por el señor diputado doctor Carlos Bonicatto: Donando inmueble perteneciente a la provincia de Buenos Aires con destino a la asociación civil Centro Basko Euzko Etxea.

Los integrantes de dicha comisión también por unanimidad resolvieron denominar como Parque del Bicentenario, al predio de la referencia.

En un libro muy importante de su madurez, Las formas elementales de la vida religiosa, Durkheim enfrenta el problema del cambio social y propone una salida avanzando la idea del festival. No se trata, claro, del festival concebido a la manera de una fiesta escolar o de una danza ritual, como si redujéramos el Bicentenario a un evento que se va a celebrar en el año 2010. Se trata del festival entendido como un gran momento de entusiasmo colectivo, de efervescencia de la sociedad, que la hace revisar sus valores y normas, que la hace cuestionar lo que daba por descontado, que desrutiniza su cotidianeidad y altera la mecánica de su reproducción. Pues bien: nuestra apuesta es que, desde ahora, el bicentenario se vaya constituyendo en ese momento de entusiasmo colectivo que nos permita replantearnos nuestros modos de construir la realidad y quebrar definitivamente la secuencia de innumerables crisis que hemos venido padeciendo y que todavía sufrimos.

Con la intensión de contribuir a la idea desarrollada y sumarnos desde esta honorable Cámara a los festejos del bicentenario, y que perdure a través del tiempo nuestro sentimiento como símbolo de pertenencia incondicional a las raíces más profundas de la nacionalidad argentina.

Por los argumentes esgrimidos, es que solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Arata.

- A las comisiones de Asuntos Culturales y Legislación General.

XXX

(D/1.770/09-10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícase el artículo 103 del Código de Procesal Penal de la Provincia ley 11.922 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 103 - Poder coercitivo. En el ejercicio de sus funciones, el juez o tribunal podrán requerir la intervención de la fuerza pública y disponer todas las medidas que consideren necesarias para el cumplimiento de los actos que ordenen.

Para los casos en que, a causa de necesidad pública, resulte justificado ordenar y ejecutar el desalojo forzado de un asentamiento humano irregular, el juez o tribunal velará por que antes, durante y posteriormente a dicha medida, se cumplan las siguientes garantías procesales:

1. *Previo dictado de auto de procesamiento a fin de establecerse si existe mérito suficiente sobre la comisión de delito.*
2. *Existencia de una auténtica oportunidad de consultar a las personas afectadas,*
3. *Un plazo suficiente y razonable de notificación a todas las personas afectadas, con antelación a la prevista para el desalojo.*
4. *Facilitar a todos los interesados, en un plazo razonable, información relativa a los desalojos previstos, haciendo saber los fines a que se destinan las tierras o las viviendas que se desalojan.*
5. *La presencia de funcionarios del gobierno o sus representantes en el desalojo, especialmente cuando éste afecte a grupos de personas, y la presencia de un funcionario judicial.*
6. *Identificación exacta de todas las personas que efectúen el desalojo.*
7. *No efectuar desalojos cuando existan condiciones climáticas adversas, o en horario nocturno, salvo que las personas afectadas presten su consentimiento.*
8. *Ofrecimiento de recursos y asistencia jurídicos, siempre que sea posible, a las personas afectadas que necesiten pedir reparación a los tribunales.*
9. *Cuando los afectados por el desalojo no dispongan de recursos, se deberán adoptar todas las medidas necesarias, para que se proporcione otra vivienda, reasentamiento, reubicación o acceso a tierras productivas, según proceda.*

Cualquier desalojo forzoso de asentamientos humanos irregulares, que sea llevado a cabo sin el resguardo y cumplimiento de las garantías enumeradas en el presente artículo, será nulo, de nulidad absoluta, y hará responsables personalmente de los perjuicios que produzcan, a los funcionarios públicos que en él intervengan.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Etchecoin Moro y Martello.

FUNDAMENTOS

La vivienda representa no sólo un mecanismo fundamental a los efectos de alcanzar condiciones dignas en la calidad de vida de las personas sino que, además, es un derecho de todos los ciudadanos, sin distinción alguna.

La Constitución Nacional consagra el prin-

cipio de la autonomía individual -artículo 19- esto es, la posibilidad de cada individuo de elegir y materializar su propio plan de vida. Se trata en consecuencia, del reconocimiento a la autodeterminación y su fundamento radica en la dignidad de la persona y el respeto a la libertad personal.

Al respecto, se sostiene que «el principio de autonomía personal sirve para determinar el contenido de los derechos individuales básicos, ya que de él se desprende cuáles son los bienes que esos derechos protegen. Tales bienes son las condiciones necesarias para la elección y materialización de ideales personales y los planes de vida basados en ellos: la vida psicobiológica, la integridad corporal y psíquica (...), la libertad de activa recursos materiales, (...)» (1).

Este principio proclama el respeto por la persona e implica un derecho de no interferencia y un deber de no coartar acciones autónomas. Exige, además, la adopción de comportamientos activos por parte del Estado que hagan posible la inclusión social y, consecuentemente, el goce de los derechos fundamentales.

Nuestra provincia muestra una realidad lacerante donde la« apremiantes desigualdades de ingreso y oportunidades han conducido al incremento en la cantidad de personas sin vivienda adecuada y segura (2).

En el ámbito nacional el derecho a la vivienda digna se encuentra consagrado en el artículo 14 bis de nuestra Constitución Nacional, así como en los distintos tratados de derechos humanos que forman parte de ella en virtud de su artículo 75 inciso 22. En el orden local, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires lo regula en el artículo 36 inciso 7).

Este derecho se ha expresado con distintas fórmulas en numerosos instrumentos internacionales, con jerarquía constitucional como hemos señalado, en particular en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre en su artículo 25 (3); en el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (en adelante PIDESC) en su artículo 11 (4); en la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial en su artículo 5º inciso e) (5); en la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en su artículo 14, inciso 2) h (6); en la Convención de los Derechos del Niño en su artículo 27 (7) y en el Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales.

En el sistema interamericano de derechos humanos, el derecho a la vivienda es protegido en la Declaración Americana sobre Derechos y Deberes del Hombre en su artículo XI; en la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 26, que remite a las normas sociales de la Carta de la OEA.

Es necesario recordar que la Corte Suprema de la Nación (en adelante CSJN) ha establecido, en lo que respecta a las obligaciones asumidas por el Estado a través de la suscripción de tratados internacionales «la violación de un tratado internacional puede acaecer tanto por el establecimiento de normas internas que prescriban una conducta manifiestamente contraria, cuanto por la omisión de establecer disposiciones que hagan posible su cumplimiento. Ambas situaciones resultarían contradictorias con la previa ratificación internacional del tratado (...)» (8).

A partir de la reforma de 1994 la constitucionalización en el Ordenamiento Jurídico de los tratados de derechos humanos consagrada en el artículo 75 inciso 22) importó una resignificación del sistema de fuentes del derecho interno, no sólo en relación a la vigencia directa y de rango constitucional de diversos cuerpos normativos, sino la de admitir el alcance de estos por intermedio de la interpretación y aplicación de órganos supranacionales instituidos para garantizar su respeto (9).

En sentido concordante, el Superior Tribunal ha sostenido en otro precedente que «el Estado no sólo debe abstenerse de interferir en el ejercicio de los derechos individuales sino que tiene además, el deber de realizar prestaciones positivas, de manera tal que el ejercicio de aquéllos no se torne ilusorio» (10).

En este sentido, la consagración de la vivienda como un derecho se inscribe en un escenario internacional (el derecho interna-

cional de los derechos humanos) que despoja a la vivienda de su calidad de simple demanda moral supeditada a la buena y filantrópica voluntad de los poderes públicos, para consagrarla, desde la lógica del derecho, como un mandato vinculante que genera obligaciones jurídicas para los Estados.

Con esto queremos rever la incorrecta concepción tanto política como jurídica que en la esfera de los derechos fundamentales con relación a la vivienda se señala «beneficios» donde existen verdaderamente derechos. En definitiva, siguiendo a Courtis y Abramovich «... debemos procurar cambiar la lógica de la relación entre el listado- o los prestadores de bienes y servicios- y aquellos que se beneficiarían con las políticas. No se trata sólo de personas con necesidades, que reciben beneficios asistenciales o prestaciones fruto de la discrecionalidad, sino titulares de derechos que tiene el poder jurídico y social de exigir al Estado ciertos comportamientos» (11).

Frecuentemente los desalojos vienen acompañados de violencia severa, con víctimas detenidas, presas, torturadas y en algunos casos, muertos. Los desalojos son perpetrados, en su gran mayoría, basados en decisiones judiciales, que desconsideran la legislación internacional y constitucional que garantiza el derecho a la vivienda y los derechos fundamentales (12).

En tanto no exista una política que garantice el acceso a una vivienda digna tal como lo establece nuestra Constitución y los tratados internacionales a los cuales adhiere, y que por lo tanto los desalojos sean una regresión de la situación en que viven estas familias, despojándolas de lo que han logrado alcanzar, en la mayoría de los casos sin asistencia del Estado o coartadas por el mismo, resulta violento que la única solución al respecto sea la situación de calle.

Es posible que haya llegado la hora de pensar en una nueva legalidad que contemple el derecho a la vivienda de todas las personas, como un derecho humano fundamental, y no solo una potestad de la gente pudiente. Para ello, el Estado deberá proteger a todas las personas de los desalojos forzosos, como parte del compromiso asumido por nuestro país con el derecho que emerge de las convenciones internacionales de derechos humanos que se han firmado e integrado al plexo constitucional (13).

El artículo 11 inciso 1) del PIDESC establece que «Los estados partes en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los estados partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento."

A su vez, el artículo 2º inciso 1) del mismo PIDESC señala que «Cada uno de los estados partes en el presente pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, basta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos» (14).

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (15) se ha expedido respecto del derecho a una Vivienda Adecuada, conceptuándola en su Observación General 4, punto 7, en el sentido de que «Debe considerarse más bien como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte. Y así debe ser por lo menos por dos rabones. En primer lugar, el derecho a la vivienda está vinculado por entero a otros derechos humanos y a los principios fundamentales que sirven de premisas al Pacto. Así pues, «la dignidad inherente a la persona humana», de la que se dice que se derivan los derechos del Pacto, exige que el término «vivienda» se interprete en un sentido que tenga en cuenta otras diversas consideraciones, y principalmente que el derecho a la vivienda se debe garantizar a todos, sean cuales fueren sus ingresos o su acceso a recursos económicos. Un segundo lugar, la referencia que figura en el párrafo 1 del artículo 11 no se debe entender en

sentido de vivienda a secas, sino de vivienda adecuada.»

Posteriormente, en su Observación General 7 sobre Desalojos Forzosos, el Comité mencionado precedentemente elaboró un concepto de éstos, definiéndolos como el «hecho de hacer salir apersonas, familias y/o comunidades de los hogares y/o las tierras que ocupan, en forma permanente o provisional, sin ofrecerles medios apropiados de protección legal o de otra índole ni permitirles su acceso a ellos (…) (Observación 7, punto 3).

Más adelante la Observación General 7 dispone que «El propio Estado deberá abstenerse de llenar a cabo desalojos forzosos y garantizar que se aplique la ley a sus agentes o a terceros que efectúen desalojos forzosos (tal como se definen en el párrafo 3 supra)» (Observación 7, punto 8).

Continúa señalado la Observación General 7 que «El párrafo I del articulo 2º del Pacto, exige a los Estados Partes que utilicen «todos los medios apropiados», inclusive la adopción de medidas legislativas, pata promover todos los derechos protegidos por el Pacto. (...) es indudable que una legislación contra los desalojos forzosos es una base esencial para crear un sistema de protección eficaz. Esa legislación debería comprender medidas que a) brinden la máxima seguridad de tenencia posible a los ocupantes de viviendas y tierras, b) se ajusten al Pacto, y c) regulen estrictamente las circunstancias en que se puedan llevar a cabo los desalojos. (...) los Estados Partes deberían revisar la legislación y las políticas vigentes para que sean compatibles con las exigencias del derecho a una vivienda adecuada y derogar o enmendar toda ley o política que no sea conforme a las disposiciones del Pacto.» (Observación 7, punto 9).

En lo que respecta a las garantías procesales (Observación 7 punto 15) el Comité considera que debe existir «a) una auténtica oportunidad de consultar a las personas afectadas; b) un plazo suficiente y razonable de notificación a todas las personas afectadas con antelación a la fecha prevista para el desalojo: c) facilitar a todos los interesados, en un plazo razonable, información re/afina a los desalojos previstos y, en su caso, a los fines a que se destinan las tierras o las viviendas; d) la presencia de funcionarios del gobierno o sus representantes en el desalojo, especialmente cuando éste afecte a grupos de personas; e) identificación exacta de todas las personas que efectúen el desalojo; f) no efectuar desalojos cuando haga muy mal tiempo o de noche, salvo que las personas afectadas den su consentimiento; g) ofrecer recursos jurídicos; y h) ofrecer asistencia jurídica siempre que sea posible a las personas que necesiten pedir reparación a los tribunales. Finalmente, señala la Observación General 7 del Comité referido que «Los desalojos no deberían dar lugar a que haya personas que se queden sin vivienda o expuestas a violaciones de otros derechos humanos. Cuando los afectados por el desalojo no dispongan de recursos, el Estado Parte deberá adoptar todas las medidas necesarias, en la mayor medida que permitan sus recursos, para que se proporcione otra vivienda, reasentamiento o acceso a tierras productivas, según proceda» (Observación 7, punto 16).

La Observación General 9, punto 3), expresamente, recalca la importancia de incorporar en la legislación local las previsiones del Pacto «Las cuestiones relacionadas con la aplicación interna del Pacto deben considerarse teniendo en cuenta dos principios del derecho internacional: el primero, reflejado en el artículo 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, es que «Una parte no podrá invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación del incumplimiento de un tratado». En otras palabras, los Estados deben modificar el ordenamiento jurídico interno en la medida necesaria para dar efectividad a las obligaciones dimanantes de los tratados en los que sean Varíe» (Observación 9. punto 3). «En tercer lugar, aunque el Pacto no obligue formalmente a los Estados a incorporar sus disposiciones a la legislación interna, esta solución es aconsejable. La incorporación directa evita los problemas que podrían derivarse de In traducción de las obligaciones del tratado para incluirlas en la legislación nacional, y permite a los interesados invocar directamente los dere-

chos reconocidos en el Pacto ante los tribunales nacionales. (Observación Nº 9, punto 8).

El objeto de este proyecto consiste, básicamente, en limitar los efectos perjudiciales de los desalojos a los cuales se llega en el proceso penal, procurando ceñir la legislación provincial a las normas y estándares internacionales existentes en los Tratados y organismos internacionales de Derechos Humanos, en materia de Desalojos Forzosos. Asimismo se busca evitar la ocurrencia de desalojos que pongan en situación de peligro y desamparo a las personas afectadas en su derecho a contar con una vivienda adecuada.

Se ha tomado como antecedente un proyecto de ley presentado en la Legislatura de la provincia de Neuquén por el diputado Miguel Guidali.

Por los fundamentos expuestos, solicitamos a nuestros pares, acompañen con su voto favorable la presente iniciativa.

Etchecoin Moro.

---

1 Nino, Carlos Santiago, «Fundamentos de Derecho Constitucional», Buenos Aires, 2005, Astrea, pág. 16".

2 Para un análisis particularizado respecto a los problemas estructurales de vivienda en la provincia de Buenos Aires, véase «El derecho a la vivienda en la Argentina. Desafíos para la promoción del derecho a la vivienda y a la tierra en argentina», 2005, Buenos Aires Págs. 10/65.

3 Toda persona nene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

4 Los estados partes en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí v su familia, incluso alimentación, vestido v vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los estados partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

5 En conformidad con las obligaciones fundamentales estipuladas en el artículo 2º de la presente Convención, los listados partes se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, particularmente en el goce de los derechos siguientes: e) Los derechos económicos, sociales y culturales, en particular: iii) El derecho a la vivienda

6 2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a:

h) Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transpone y las comunicaciones.

7 Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social (...). Los Estados Partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.

8 CSJN, «Ekmekdjian Miguel c. Sofovich, Gerardo y otros», sentencia del 07/07/92, ED, 148-338. Esa interpretación fue reafirmado posteriormente a la reforma constitucional de 1994, en «Giroldi» J.A. 1995 111 -199. En este «leading case», donde se

discutía la aplicación del derecho de rectificación o respuesta consagrado en el artículo 14 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos ya que no se encontraba reglamentado en el derecho interno, nuestro máximo tribunal dispuso sucintamente lo siguiente: 'I) La superioridad de los tratados internacionales sobre las leyes, 2) La operatividad de los derechos tutelados internacionalmente y reconocidos por el Estado, los cuales no podía neutralizarse por la falta de legislación, 3) Que en torno a la aplicación de un tratado internacional, debía seguirse la jurisprudencia de los órganos encargados de interpretar el instrumento internacional. 4) Conforme el rol de los jueces como garantes del accionar legítimo del estado no podían ignorar la aplicación de esta normativa.

9 Gutiérrez Colantuono, Pablo A., «Derechos económicos, sociales y culturales, omisiones estatales y nuevos contornos del federalismo», JA 2007-111-1187

10 CSJN, «Asociación Benghalensis y otros c/Ministerio de Salud y Acción Social - Estado Nacional - s/amparo ley 16.986», sentencia del 01/06/2000, Causa A. 186 LXXXIV.

11 «Una aproximación al enfoque de derechos en las políticas y estrategias de desarrollo de América Latina», documento presentado en Derecho y Desarrollo en América Latina, diciembre 9 y 10 del 2004. Santiago, Chile.

12 Desalojos en América Latina, Centro por el Derecho a la Vivienda y contra los Desalojos (COHRE), 2006, Pág. 14.

13 Pierini, Alicia, Pedido de declaración, 17-6-07, Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

14 La Observación general 3: La índole de las obligaciones de los Estados Partes, señala en su párrafo 3 que «Los medios que deben emplearse para dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas se definen en el párrafo 1 del artículo 2º como "todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción cíe medidas legislativas». El Comité reconoce que en numerosos casos las medidas legislativas son muy deseables v en algunos pueden ser incluso indispensables.»

15 El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) es el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales por sus Estados Partes. El Comité se estableció en virtud de la resolución 1985/17, de 28 de mayo de 1985, del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) para desempeñar las funciones de supervisión asignadas a este Consejo en la parte IV del Pacto. Entre sus funciones está la de emitir Observaciones Generales, respecto el contenido y alcance de los derecho y obligaciones emergentes del Pacto. Sobre su fuerza vinculatoria, véase por ejemplo CSJN « Campodónico de Beviacqua, Ana Carina c/ Ministerio de Salud y Acción Social - Secretaría de Programas de Salud y Banco de Drogas Neoplásicas s/ Recurso de Hecho» o « Aqumo, Isacio c/ Cargo Servicios Industriales S.A. s/ accidentes ley 9688» (327:3753), al respecto la CSJN sostuvo que «En este orden de ideas, cuadra poner de relieve la actividad del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, por cuanto constituye el intérprete autorizado del PIDESC en el plano internacional y actúa, bueno es acentuarlo, en las condiciones de vigencia de este, por recordar los términos del artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional.»

- A las comisiones de Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

XXXI

(D/1.777/09-10)

La Plata 6 de octubre de 2009.

Señor Presidente de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, diputado Horacio Ramiro González.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento interno de

este Cuerpo, disponga la reproducción del proyecto de ley D/1.060/07-08, regulación de la prestación de seguridad privada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Sin otro particular, salud a usted atentamente.

Visconti.

(D/1.777/09-10) (D/1.060/07-08)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

CAPITULO I

Objeto y ámbito de aplicación general

Art. 1º - Objeto. La presente ley tiene por objeto regular la prestación de seguridad privada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Art. 2º - Concepto. Se entiende por servicio de seguridad privada la actividad comercial no subsidiada desarrollada por empresas o personas físicas, para sus clientes, en virtud de un contrato de servicios cuyo objetivo único es proporcionar a los particulares vigilancia y protección para la prevención de riesgos sobre ciertos bienes y/o personas, mediante un conjunto de medios humanos, técnicos y organizativos autorizados por esta ley. La actividad será desarrollada en una relación de subordinación y al control administrativo del Estado provincial y en colaboración con la seguridad pública.

De las características de la actividad de seguridad privada

Art. 3º - La actividades vinculadas a los servicios de seguridad privada se prestaran con lo dispuesto por la Constitución nacional y los Tratados Internacionales de derechos Humanos con rango constitucional allí contemplados, a la Constitución de la Provincia y con sujeción a lo dispuesto en la presente ley y en resto del ordenamiento que la reglamente.

Art. 4º - El personal de las empresas prestadoras de servicios de seguridad privada se atendrán en sus actuaciones a los principios de integridad y dignidad; protección y trato correcto a las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencias y, actuando con congruencia racionabilidad y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y de los medios disponibles. Queda expresamente prohibido en ejercicio de cualquier facultad coercitiva, exceptuando la legítima defensa de terceros.

Art. 5º - Obligación de colaboración. Las empresas prestadoras de servicios de seguridad privada y su personal tendrán la obligación especial de auxiliar a las fuerzas de seguridad y policiales en el ejercicio de sus funciones, de prestarles colaboración y de seguir sus instrucciones en relación con las personas, los bienes, establecimientos o vehículos de cuya protección, vigilancia o custodia estuvieran destinados.

En situaciones de catástrofes o emergencia declarada por autoridad competente las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán poner a disposición de la autoridad pública de los recursos materiales y humanos disponibles. En tales casos actuaran bajo las órdenes y responsabilidad de la autoridad pública.

Art. 6º - Obligación de Comunicación. Las empresas prestadoras de servicios de seguridad y su personal tendrán la obligación de comunicar en forma inmediata a la autoridad policial toda situación que implique algún riesgo para la integridad física de las personas y los bienes.

Art. 7º - Contralor. Las empresas prestadoras de servicios de seguridad privada que subordinadas al control administrativo del Estado provincial a través de la Dirección General de fiscalización de Agencia de Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad. Este control administrativo se deberá realizar de manera objetiva, conforme a lo establecido en la presente ley y en su reglamentación. La habilitación obtenida en otra jurisdicción para la prestación de servicios

de seguridad privada no tendrá validez alguna para el ejercicio de la actividad en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Art. 8º - autoridad de aplicación. La Dirección General de Fiscalización de Agencias de Seguridad Privada del Misterio de Seguridad será la autoridad de aplicación a los efectos de la presente ley y ejercerá el control administrativo de la prestación de los servicios de seguridad privada en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

CAPITULO II

Actividades de los servicios de servicios privada prestados por empresas

Art. 9º - Actividades Permitidas. La prestación de servicios de seguridad privada podrá comprender únicamente las siguientes actividades:

a) Vigilancia y protección de personas, y bienes privados y/o públicos.
b) Escolta y protección de personas determinadas previa autorización correspondiente.
c) Planificación y asesoramiento de las actividades de seguridad contempladas en esta ley.
d) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, deportivos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas.
e) El Control de admisión y permanencia de clientes en locales bailables, de espectáculos públicos y de entrenamiento en general.
f) Custodio del depósito, del recuento y de la clasificación de monedas y billetes, títulos - valores y demás objetos lícitos que, por su valor económico y expectativas que generen, o por la peligrosidad, puedan requerir protección especial, sin perjuicio de las actividades propias de las entidades financieras.
g) Custodia del transporte y de la distribución de los objetos a la que se refiere el apartado anterior, a través de los distintos medios, cuando por su valor económico o expectativas que generen, o por su peligrosidad, puedan requerir protección especial.
h) Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad. Estos materiales deberán ser homologados, en su caso, por la Dirección Fiscalizadora.
i) Custodia de mercancía en tránsito
j) Explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señas de alarmas y su comunicación a las policías de la Provincia Buenos Aires que corresponda según cada caso, así como la prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichos policías, o complementarias a los de estas últimas. Estas centrales deberán ser homologados en su caso por la Dirección General de Fiscalización de Agencias de Seguridad Privada.
k) Obtención de evidencia en los casos expresamente contemplados en esta ley.

Art. 10 - Actividades prohibidas: Las empresas prestadoras de servicios de seguridad privada y su personal tendrán prohibido:

a) Intervenir en conflictos religiosos de carácter político, sindical, laboral o religioso.
b) Realizar investigaciones que tengan como objeto establecer en relación con las personas su origen racial, étnico, estado de salud, orientación sexual, opiniones políticas, sindicales o religiosas; o controlar la expresión de tales opiniones; ni crear o mantener bancos de datos con tales fines.
c) Intervenir líneas de comunicaciones y transmisiones telefónicas, radiales, digitales, de circuitos de televisión o de cualquier otro mecanismo tecnológico que permita la transmisión de datos, conversaciones o imágenes de terceras personas.
d) Ingresar ilegítimamente en fuentes informáticas de datos
e) Realizar averiguaciones o reunir evi-

dencias en la esfera de la intimidad de las personas

f) Suministrar información a terceros, salvo cuando se trate de la autoridad pública y la información se hubiese obtenido con motivo u ocasión de la prestación del servicio.

g) Utilizar armamentos sin la aprobación de la autoridad de aplicación

h) Utilizar dispositivos tecnológicos sin la aprobación de la autoridad de aplicación

i) Vigilar, proteger o custodiar el almacenamiento de y transporte de objetos de cargas o sustancias explosivas, salvo expresa aprobación de la autoridad de aplicación, o en su caso de las autoridades nacionales.

j) Interrogar a las personas que se le impute la comisión de un delito;

k) Realiza requisas a personas o retener documentos de identidad o cualquier otra documentación.

I) Prestar servicios sin la autorización de la autoridad de contralor;

m) Realizar control de admisión y permanencia de clientes sin ajustarse a las condiciones objetivas exhibidas en el lugar donde se presta el servicio, o en lugares donde no este exhibidas las mismas en la entrada de forma visible y en el interior del establecimiento o local. capítulo III, De las Empresas prestadoras de Servicios de Seguridad Privada.

Art. 11 - Las empresas prestadoras de Servicios de Seguridad Privada habilitadas por la Dirección General de Fiscalización de Agencias de Seguridad. Privada cumplirán con su labor a través de los medio humanos y materiales que cuente con la habilitación y homologación correspondiente.

Art. 12 - Requisitos: Son prestadoras de Servicios de Servicios de Seguridad Privada las que se desarrollen como objetivo exclusivo el servicio de seguridad privada en conformidad a la establecido al artículo 2º y 9º de la presente ley y estén debidamente habilitadas por la autoridad de aplicación, a cuyo efecto deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Las empresas deberán acreditar su constitución como sociedad anónima o sociedad de responsabilidad limitada en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y en su caso establecer representación.

b) Tener como objeto social único el que se identificara como servicio de seguridad privada, conforme a lo establecido en el artículo 9º de la presente ley.

c) Poseer un capital social en la cuantía mínima que determine la reglamentación, acorde con su objeto y el ámbito geográfico de actuación y que no podrá ser inferior al exigido para el tipo social adoptado.

d) El capital social deberá estar totalmente desembolsado e integrado por títulos nominativos no endosables.

e) Constituir domicilio legal en la provincia de Buenos Aires.

f) Contar con una sede exclusiva en territorio provincial donde deberá conservar toda la documentación requerida por la autoridad de aplicación para la fiscalización de su normal funcionamiento.

g) Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que fijara periódicamente la Dirección de Fiscalización de Agencias de Seguridad Privada, presentando las constancias correspondientes.

h) Acreditar que cuenta con los medios humanos, financieros, materiales y técnicos en razón de su objeto social. En especial, cuando las empresas de seguridad prestasen servicios para los cual utilicen armas, deberán garantizar su adecuada custodia, utilización y funcionamiento conforme las pautas que determina esta ley y su reglamentación.

i) Constituir las garantías y seguros de caución que la autoridad de aplicación establezca periódicamente, con la finalidad de satisfacer eventuales responsabilidades.

j) Pagar las tasas que reglamentariamente se determinen.

k) Cumplir con todas las obligaciones tributarias de orden nacional, provin-

cial y municipal, así como todas las obligaciones provisionales y de la seguridad social y acreditar su cumplimiento anualmente ante Dirección de Fiscalización de Agencias de Seguridad del Ministerio de Seguridad o cuando se le solicite en virtud de una inspección por la misma.

l) Contar con un Jefe de Seguridad y con personal habilitado, conforme a los requisitos exigidos por esta ley y su reglamentación.

m) Contar con los libros de registro que reglamentariamente se determinen.

n) Suministrar toda la información y documentación que la Dirección de Fiscalización requiera.

o) Comunicar a la Dirección General de Fiscalización de Agencias de Seguridad Privada los contratos que celebren para la prestación de servicios de seguridad privada dentro del plazo de cinco (5) días desde la fecha de su firma, acompañando el formulario certificado que al efecto disponga la autoridad de aplicación suscrito por las partes.

p) Informar a la Dirección General de Fiscalización de Agencias de Seguridad Privada la extinción del contrato de servicios de seguridad privada en el plazo de cinco (5) días desde la fecha de extinción.

q) Contar con un sistema de apoyo informático de apoyo administrativo, que será homologado por la autoridad de aplicación, donde se realicen los registros que obligatoriamente las empresas de seguridad deberán llevar

r) Deberán contar con copias de seguridad de los registros informáticos obligatorios señalados en el inciso anterior que faciliten la precomposición total y actualizada de los mismos.

s) Deberán contar con conexión de red para establecer vínculos de comunicación con la autoridad de aplicación, la que determinará el contenido y la forma de comunicaciones

Art. 13 - El numero que corresponda a la habilitación de la Empresa deberá figurar en toda la documentación que utilice y en la publicidad que realice, así como su domicilio.

Art. 14- El incumplimiento de alguno de alguno de los requisitos indicados podrá producir la cancelación de la inscripción y habilitación, que será dispuesta por la autoridad de aplicación por resolución fundada.

Art. 15 - Fabricación, explotación, y/o comercialización de material de seguridad. Las empresas de seguridad privada no podrán dedicarse a la fabricación de material de seguridad, salvo para su propia utilización, explotación y consumo.

1. *Las empresas cuyo objeto sea la fabricación, explotación y/o comercialización de material de seguridad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9º inciso 8), no podrán utilizar la denominación «Empresa de Seguridad» o «Empresa de Seguridad Privada.»*
2. *La homologación de este material de seguridad será obligatoria y se realizara ante la Dirección General de Fiscalización de Agencia de Seguridad Privada*
3. *Se entenderá por material de seguridad a los sistemas de seguridad, el conjunto de aparatos o dispositivos electrónicos, contra robo, intrusión, incendios cuya activación sea susceptibles de producir la intervención policial.*

Art. 16 - Socios de las empresas. Requisitos.

1. *Cuando los socios sean personas físicas deberán acreditar los siguientes requisitos.*

   a) Ser ciudadano argentino –nativo, naturalizado o por opción- y mayor de edad.

   b) No estar comprendido en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para el desempeño de servicios de seguridad privada previsto por esta ley.

c) Cumplir con las demás exigencias de esta ley y su reglamentación.

2. Las personas jurídicas constituidas en nuestro país pueden ser socias en empresas de seguridad privada a los efectos de la presente ley. A tal fin deberán acreditar su objeto social único concordante a los dispuesto en los artículos 2º y 9º de la presente ley.

3. Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar:

a) Constitución en la República Argentina conforme al artículo 123 de la ley de Sociedades Comerciales y

b) Objeto social único concordante con lo dispuesto en los artículos 2º y 9º ya citados.

Art. 17 - Directores; miembros de los órganos de administración; gerentes y apoderados. requisitos. Los directores, los miembros de los órganos de administración, los gerentes y lo apoderados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano –nativo, naturalizado o por opción- y mayor de edad.
2. No estar comprendido en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para el desempeño de servicios de seguridad privada previsto en esta ley y su reglamentación.
3. Cumplir con las exigencias de esta ley y su reglamentación.

Art. 18 - Régimen de incompatibilidades e inhabilidades de socios; directores miembros de los órganos de administración; gerentes y apoderados. No podrán ser socios, directores, miembros de los órganos de administración, gerentes y/o apoderados:

1. Quienes hayan pasado a situación de retiro o hayan sido excluidos de cualquier otro modo de las fuerzas armadas o de seguridad, de organismos de inteligencia nacional o provincial, por sanción administrativa o delito.
2. Quienes hayan sido separados de la Policía de la provincia de Buenos Aires conforme a los establecido por la ley 13.201, con motivo de sanciones administrativas o delitos, y quienes hayan sido en virtud de los dispuesto por el decreto 9.550/80.
3. Quienes hayan sido declarados prescindibles de la provincia de Buenos Aires por aplicación de normas de emergencia policial.
4. Quienes se beneficiaron con las leyes 23.492 y 23.521 o fueron indultados por hechos que constituyan violación a los derechos humanos.
5. Quienes posean antecedentes penales, hayan sido condenados o tengan procesos penales en trámite, por delitos dolosos o culposos vinculados con la actividad.
6. Quienes se encuentren inhabilitados comercialmente.
7. Quienes hayan sido sancionados en los últimos diez (10) años por infracción muy grave y/o la cancelación de la habilitación, en materia de seguridad privada por la autoridad de aplicación de la provincia de Buenos Aires o de otra jurisdicción de la República Argentina. Tratándose de infracciones cometidas en calidad de usuarios cuando las mismas hubiera sido muy grave, en los términos de la presente ley y su reglamentación.
8. Quienes hayan ejercido las funciones de control de las empresas de servicios de seguridad privada previstas en esta ley en los tres (3) años anteriores a la solicitud para ejercer actividades de servicios de seguridad privada.
9. Quienes, siendo personal de apoyo de las Policías de la provincia de Buenos Aires, hayan sido sancionados con suspensión de haberes, cesantía, exoneración, separación de retiro de conformidad con los dispuesto por el artículo 61 del decreto 1.766/05.

Art. 19 - Cambio en el capital social, estatuto y personal. Las empresas de servicios de seguridad privada deberán comunicar a la Dirección de Fiscalización de Agencias todo cambio que se produzca en la

titularidad de las acciones, participantes y los que afecten a su capital social, dentro de los diez (10) días de su modificación.

Asimismo deberán comunicar en el mismo plazo cualquier modificación estatutaria y toda variación que se produzca en la composición de su personal, de sus órganos de administración y dirección.

Art. 20 - Cambio de jefe de seguridad. Cuando se produzca el fallecimiento, incapacidad, renuncia, inhabilitación para el ejercicio de la función o alejamiento del Jefe de Seguridad, la empresa de Servicios de Seguridad Privada, deberá comunicar a la Dirección General de Fiscalización de Agencia de Seguridad Privada en forma inmediata dicha circunstancia y proceder a su reemplazo en el término de diez (10) días corridos. Esta designación estará sujeta a la habilitación por parte de la autoridad de aplicación.

Sin perjuicio de ello, deberá inmediatamente cubrir en forma interina el cargo, para lo cual deberá designar un integrante de la prestadora que cumpla con los requisitos indicados en el artículo 44 y no se encuentre alcanzado por las incompatibilidades e inhabilidades indicadas en el artículo 45, e informar a la Dirección de Fiscalización de Agencias de Seguridad Privada. El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores hará pasible a la empresa prestadora de sanciones por parte de la autoridad de aplicación

Art. 21 - Categorías de las empresas de servicios de seguridad privada. Las categorías de las empresas de seguridad privada conforme a lo establecido en el artículo 2º de esta ley son los siguientes:

1. *Empresas de servicios de vigilancia, protección y custodia.*
2. *Empresas de control de admisión y permanencia de clientes en lugares de entretenimiento.*
3. *Empresas de instalación y mantenimiento de sistemas y dispositivos de seguridad.*
4. *Empresas de sistemas y dispositivos de seguridad.*
5. *Empresas de servicios de seguridad para la custodia del deposito, recuento y clasificación de monedas, billetes y otros, y/o de la custodia del transporte y de la distribución de los mismos.*
6. *Agencias de detectives.*

Art. 22 - Las empresas de servicios de seguridad privada mencionadas en el inciso 1º del artículo anterior serán clasificadas conforme a la cantidad de personal con la que cuenten, a los efectos de la autoridad de aplicación, establezca reglamentaciones especificas, en materia de seguros de caución, armas y controles:

1. Categoría A: Desde 300 a 500 personas.

2. Categoría B: Desde 100 hasta 299 personas.

3. Categoría C: Desde 1 hasta 99 personas.

Art. 23 - Empresas de productos de seguridad. Las empresas de productos de seguridad, solo podrán prestar los servicios señalados en el inciso ~ del artículo 9º de esta ley. Teniendo en consideración dicho objeto se las podrá eximir reglamentariamente del cumplimiento de algunos/s de los requisitos exigidos en la presente para las Empresas de Servicios de Seguridad Privada. Estas se someterán al control de la Dirección General de Fiscalización de Agencias de Seguridad Privada. La homologación de sus productos será obligatoria y se realizara ante la Dirección General de Fiscalización de Agencias de Seguridad Privada.

Art. 24 - Cese. En caso de cese de actividades las empresas de seguridad privada deberán presentar:

1. *Para la restitución de sumas de dinero, títulos o valores depositados en garantía:*

   a) *Declaración jurada en la que conste la fecha de cesación de las actividades.*

b) La documentación que la norma reglamentaria determine a fin de acreditar el pago de todas las obligaciones inherentes a la actividad.

2. Respecto del armamento y del equipamiento:

a) Documentación detallada de la totalidad de las armas con indicación de tipo, calibre, marca, numeración y demás datos que establezca la reglamentación.
b) Documentación detallada de las municiones indicando el calibre, las cantidades y al tipo de armas que correspondan.
c) Documentación de todo el equipamiento de comunicación, de control y de datos, con su detalle e individualización.

La totalidad de las armas, municiones y equipamiento mencionados precedentemente deberán ser entregados o puestos a disposición de la Dirección de Fiscalización de Agencias de Seguridad Privada y quedaran en su poder hasta tanto los titulares de las empresas de seguridad cesadas justifiquen en forma fehacientes el destino y uso a que serán aplicados y aquella extienda las autorizaciones correspondientes.

CAPITULO IV

Empresas comerciales y locales bailables o de espectáculos públicos con vigilancia interna

Art. 25 - Las empresas comerciales y los locales bailables o de espectáculos públicos que se brinden medios de vigilancia interna propia, de los establecidos en el inciso 8) del artículo 9º, no son considerados empresas de seguridad privada a los efectos de la presente ley por tal circunstancia.

Las actuaciones o actividades internas que signifiquen ejercer funciones atribuidas por esta ley al personal de seguridad privada deberán ser contratadas con una empresa o cooperativa de servicios habilitada y sometida al control administrativo de la Dirección General de Fiscalización de Agencias de Seguridad Privada.

Este personal deberá cumplir con las obligaciones que establece la presente ley.

Cuando se trate de control de admisión de personas y permanencia de clientes en locales bailables o de entretenimiento en general, el servicio de seguridad privada a estos efectos será prestado por empresas constituidas a tal fin, las que se ajustarán a las previsiones de la presente ley.

CAPITULO V

Control de admisión de personas y permanencia de clientes en locales bailables, de espectáculos públicos o de entretenimiento en general.

Art. 26 - El control de admisión y permanencia de clientes en locales, recintos e instalaciones de entretenimiento, recreativas, eventos o espectáculos será realizado por empresas cuyo único objetivo sea brindar este servicio de seguridad privada contemplado en el artículo 9º inciso 5).

Estas empresas son consideradas empresas de servicios de seguridad privada de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la presente ley y su personal será considerado personal de seguridad privada, ello sin perjuicio de las particularidades del mismo, que en lo pertinente se tratan específicamente.

Art. 27 - A los efectos del presente capítulo se entiende por:

1. Eventos y espectáculos musicales y artísticos: a toda función que se ofrezca al público en general y que se dirija a atraer la atención de los espectadores.
2. Eventos y espectáculos de entretenimiento en general: al conjunto de operaciones desarrolladas con la finalidad de ofrecer y procurar al público aislada o simultáneamente con otra actividad distinta, situaciones de ocio, diversión, esparcimiento, consumación de bebidas y alimentos.

3. Lugares de entretenimiento: locales, recintos o instalaciones abiertas a la concurrencia del público, donde se realicen actividades de entretenimiento, recreativas, eventos o espectáculos.

Art. 28 - Las empresas indicadas en el artículo precedente deberán cumplir con los requisitos establecidos en el capítulo III de la presente ley.

Art. 29 - La empresas y su personal se ajustaran a los principios generales previstos en el capítulo I y II de la presente ley, y serán controladas y fiscalizadas por la Dirección General de Fiscalización de Agencias de Seguridad Privada, quien reglamentara aquellos aspectos de la actividad en que resulten pertinentes.

Art. 30 - El personal de control y permanencia deberá cumplir con las condiciones establecidas en el Capítulo VI de la presente ley.

Art. 31 - Prohibición. El servicio de control de admisión y permanencia será prestado sin armas de ninguna naturaleza ni elementos contundentes que específicamente pudieran ser utilizados para agredir o para la defensa personal.

Art. 32 - Ante situaciones de violencia dentro del lugar donde se presta el servicio, en el ámbito del control de admisión o las adyacencias al mismo, el personan de seguridad privada efectúa las tareas de control de admisión y permanencia deberá comunicar inmediatamente a las autoridades policiales dicha situación.

Art. 33 - Condiciones objetiva de admisión. El control de admisión y permanencia estará sujeto a condiciones objetivas, que se exhibirán en letras visibles en el exterior del establecimiento en la entrada de acceso al público, y en el interior del mismo en varios lugares visibles. La Dirección General de Fiscalización de Seguridad Privada reglamentara los aspectos formales y controlara que estas condiciones cumplan con los parámetros establecidos en la presente ley.

Art. 34 - Las condiciones objetivas de control de admisión y permanencia deberán cumplir con los principios rectores de la Actividad de Seguridad Privada, contenidos en los artículos 3º y 4º de la presente ley.

Art. 35 - El titular del establecimiento o quien organice el espectáculo o evento recreativo, determinara las condiciones de admisión, dentro de los limites establecidos en la presente ley.

Estas condiciones serán comunicadas por escrito a la Dirección General de Fiscalización de Agencias de Seguridad Privada, con la debida antelación al evento, espectáculo o a la iniciación de las actividades del establecimiento.

Art. 36 - Habilitación. El personal que se desempeñe en sus tareas deberá estar habilitado por la autoridad de aplicación en un Registro Especial al tal efecto.

Art. 37 - Credencial identificatoria. En el ejercicio de sus funciones deberán exhibir en forma visible una credencial identificatoria, en la que conste la leyenda «Personal de Control de Admisión y Permanencia», su número de habilitación y fecha de alta y vencimiento de la misma, nombre y apellido y categoría.

Art. 38 - Obligaciones del personal de control de admisión y permanencia. El personal de control de admisión y permanencia tendrá las siguientes obligaciones:

1. *Dar un trato igualitario a las personas en las mismas condiciones, en forma respetuosa y amable.*
2. *Cumplir el servicio respetando la dignidad de las personas y protegiendo su integridad.*
3. *Cumplir con las condiciones objetivas de admisión y permanencia determinadas por los titulares de los establecimientos, siempre que las mismas no sean contrarias a los principios rectores de la Actividad de la Seguridad*

Privada, contenidos en la presente ley.

4. *Prevenir tratos discriminatorios o arbitrarios, para los concurrentes; situaciones de inferioridad o indefinición con respecto a otros asistentes o espectadores; o agravios de cualquier modo que fuese, tanto físico como moralmente.*
5. *Mantener iguales condiciones objetivas de admisión para todos los concurrentes, siempre y cuando la capacidad del lugar lo permita y, no concurra causas de exclusión por razones de seguridad o alteración del orden que legalmente se establezca.*
6. *Comprobar, solicitando amablemente una identificación, la edad de aquellas personas que pretendiendo acceder al local, aparenten no poseer mas de 18 años, o en caso no ser mayor de edad.*
7. *Hacer cumplir y mantener, en la medida de lo posible, aquellas condiciones técnicas de seguridad, higiene, sanitarias y de nivel de ruidos que sean fijadas por la correspondiente legislación provincial y municipal.*
8. *En caso necesario, auxiliar a las personas que se encuentran heridas y poner en conocimiento ce la autoridad que corresponda, para recibir asistencia técnica de profesionales.*
9. *Permitir y facilitar las inspecciones que sean efectuadas por los agentes o funcionarios habilitados a tal fin.*
10. *Realizar la capacitación exigida para el ejercicio de la actividad.*
11. *Poseer durante la jornada de trabajo la credencial que acredite la habilitación para trabajar, debiendo exhibirlo cada vez que sea requerido por la autoridad pública.*
12. *Desarrollar tareas ostentando permanentemente y forma visible, sin que pueda quedar oculta, la credencial de identificación otorgada por la autoridad de aplicación. La misma se colocara a la altura del pecho sobre el lado izquierdo.*
13. *El personal que realice tareas de control de admisión y permanencia realizara su trabajo en los accesos e interior de los lugares de entretenimiento, ya sean privados o públicos dados a concesión.*

Art. 39 - Circunstancias que configuran impedimentos para la admisión y permanencia de personas. El personal que realice el control de admisión y permanencia deberá impedir la admisión y/o permanencia en los lugares de entretenimiento cuando:

1. *Las personas concurrentes manifiesten actitudes violentas, se comporten en forma agresiva o provoquen disturbios y/o molestias a terceros. El este caso deberá dar aviso inmediato a la autoridad pública correspondiente.*
2. *Las personas con evidentes síntomas de haber consumido estupefacientes o se encuentren e n un evidente estado de embriaguez que, con actitudes molesten o sean un peligro potencial para el resto de las personas. En este caso deberá dar aviso inmediato a la autoridad pública correspondiente.*
3. *Las personas concurrentes porten armas u objetos susceptibles de ser utilizados como tales. En este caso dar aviso a la autoridad pública correspondiente.*
4. *Se exhiban símbolos de carácter racista, xenófobo o discriminatorio, o que inciten a la violencia en los términos provistos por el código penal.*
5. *Las personas que concurrentes que con actitudes dificulten el normal desenvolvimiento de un espectáculo público y/o actividad de entretenimiento. En este caso dar aviso a la autoridad pública correspondiente.*
6. *Cuando la capacidad del lugar se encuentre al máximo autorizado por las normas legales que regulan tal situación.*
7. *Cuando se halla cumplido el horario limite de cierre del local.*
8. *Cuando sean menores de edad según la ley.*

Art. 40 - La Dirección General de Fiscalización deberá establecer la cantidad mínima de personal de control de admisión y permanencia de acuerdo a las características del lugar y su capacidad.

Art. 41 - Las infracciones y sanciones se regirán por el sistema de infracciones y sanciones dispuesto por la presente ley en lo pertinente a la actividad.

CAPÍTULO VII

Personal de las empresas de servicios de seguridad

Art. 42 - Categorías. El personal de las empresas de servicios de seguridad privada comprende las siguientes categorías:

a) Jefe de Seguridad.
b) Personal de Vigilancia c) Escoltas privados.
d) Detectives Privados.
e) Jefe de Control de Admisión y permanencia.
f) Personal de Control de Admisión y permanencia.
g) Personal técnico.
h) Personal administrativo.

Art. 43 - El personal de seguridad privada indicado en el artículo 42, solo podrá prestar estos servicios previa habilitación de la Dirección de Fiscalización de Agencias de Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad. El mismo deberá estar integrado en relación de dependencia con las empresas constituidas en los términos autorizados por esta ley y debidamente registrado en la Dirección de Fiscalización de Agencias de Seguridad Privada. Este personal tiene prohibido prestar servicios de seguridad privada en forma independiente o autónoma.

Art. 44 - Requisitos de capacidad para la habilitación como personal de seguridad privada. Para obtener la habilitación como personal de seguridad privada en las categorías establecidas en los incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º del artículo 42, se deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano argentino –nativo, naturalizado o por opción.
b) Ser mayor de edad y no haber alcanzado la edad jubilatoria.
c) Obtener el título de la especialidad requerido por esta ley.
d) Aprobar el examen psicofísico y aptitud técnica, el que deberá ser renovado anualmente y presentar constancia del mismo expedida por la autoridad de aplicación o el organismo público con el cual se celebren convenios de colaboración institucional.
e) El personal enumerado en el inciso 7) y 8) del artículo 42 deberá cumplir con los requisitos del inciso 1) y 2) del presente artículo.

Art. 45 - Inhabilidades e incompatibilidades. No podrán ser habilitados como personal de empresas de servicios de seguridad privada:

a) Quienes tengan antecedentes penales por condenas o procesos judiciales en tramite por delitos dolosos o culposos relacionados con la actividad.
b) Quienes hayan sido excluidos de las fuerzas armadas, de seguridad, policiales, del servicio penitenciario, u organismos de inteligencia por delitos o faltas administrativas.
c) Quienes se beneficiaron con las leyes 23.492 y 23.521 e indultados por hechos que constituyan una violación a los derechos humanos.
d) Quienes hayan sido inhabilitados por la presente ley.
e) Quienes sean personal en actividad de las fuerzas armadas, de seguridad, policiales, del servicio penitenciario u organismos de inteligencia.

Art. 46 - Imparcialidad. No podrán ser habilitados como personal de las empresas de servicios de seguridad privada quienes hayan ejercido funciones de control de las empresas de servicios de seguridad privada en los dos (2) años anteriores a su solicitud de habilitación como tal.

Art. 47 - Cancelación de la habilitación. La incursión en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades indicadas en el Art. 45, y/o la comprobación de algunos de los ante-

cedentes indicados en el artículo anterior acarreara al inmediata suspensión de la habilitación y su cancelación por acto administrativo dictado por la Dirección General de Fiscalización de Agencia de Seguridad Privada.

CAPITULO VII

Funciones del personal de las empresas de servicios de seguridad

Art. 48 - Jefe de seguridad. El jefe de Seguridad ser a responsable de los servicios de la dirección técnica, diseño, ejecución, coordinación y control de la empresas de servicios de seguridad privada. Los jefes de seguridad no podrán prestar servicios en más de una empresa de seguridad simultáneamente.

Art. 49 - Personal de vigilancia. El personal de vigilancia de las empresas de seguridad privada, en cumplimiento estricto de los dispuesto por los artículos 3º y 4º de la presente ley, solo podrá desempeñar las siguiente funciones:

a) Ejercer la vigilancia y la protección de bienes muebles e inmuebles y la protección de las personas que puedan encontrarse en estos.
b) Realizar rondas en las adyacencias al predio objeto del servicio de vigilancia.
c) Efectuar los controles de identidad en el acceso al interior de los inmuebles determinados, sin que ningún caso puedan retener el documento nacional de Identidad, u otro tipo de documentación personal.
d) Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección.
e) Comunicar inmediatamente a la autoridad policial de toda situación que implique algún riesgo para la integridad física de cualquier persona o bienes.
f) Denunciar ante la autoridad competente, en forma inmediata, los delitos de acción pública que tuvieran conocimiento en ocasión de la función del servicio que cumplen.
g) Vigilar y proteger personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas
h) Vigilar y proteger el almacenamiento, recuento y clasificación de monedas y billetes, títulos - valores y demás objetos lícitos que, por su valor económico expectativas que generen, puedan requerir protección especial, sin perjuicio de las actividades propias de las entidades financieras.
i) Vigilar y proteger del almacenamiento, manipulación y transporte de objetos explosivos u otros objetos o sustancias peligrosas, para los cual se requerirá una habilitación especial.
j) Custodiar el transporte y la distribución de los objetos a que se refieren los apartados anteriores a través de distintos medios, realizándolos, en su caso, mediante vehículos cuyas características serán determinadas por la reglamentación, de forma que no puedan confundirse con las policías de la provincia de Buenos Aires, de otras fuerzas policiales, de las fuerzas armadas y/o fuerzas de Seguridad.
k) Custodia de mercadería de tránsito.
l) Cooperar y asistir a las autoridades policiales u organismos de persuasión penal con relación con personas o bienes cuya protección, vigilancia o custodia se encuentren a cargo.

Art. 50 - El personal de las empresas de seguridad privada podrá aprehender a personas «in fraganti delito», debiendo comunicar en forma inmediata a la autoridad policial o judicial competente en tales circunstancias (artículo 16 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires).

Art. 51 - Siniestros. obligación de colaboración y asistencia. En caso de catástrofe o emergencia, el personal de vigilancia tendrá la obligación de colaborar y asistir a las autoridades de seguridad pública y actuará bajo sus órdenes.

Art. 52 - Uniforme. El personal de vigilancia solo podrá prestar servicios de seguri-

dad privada vistiendo uniforme y ostentando el distintivo de la empresa a la cual pertenezca y su identificación personal.

Art. 53 - Capacitación. El personal de vigilancia conforme a su categorización «con o sin armas», tendrá distintos niveles de exigencias y capacitación conforme lo indicado en la presente ley y la reglamentación.

Art. 54 - Utilización de medios materiales y técnicos. Para cumplir funciones expresamente contempladas en la presente y su reglamentación, el personal habilitado solo podrá utilizar los medios materiales y técnicos allí indicados y aquellos otros que determine, apruebe y homologue, en su caso, la autoridad de aplicación.

Los vehículos que sean utilizados por las Empresas de servicios de seguridad privada deberán estar registrados y debidamente autorizados por la Dirección General de Fiscalización de Agencias de Seguridad Privada. Se prohíbe la utilización de siglas, denominaciones, distintivos o vehículos que puedan confundirse con los utilizados por las Fuerzas Armadas o de Seguridad Pública.

Art. 55 - Escoltas privados. Los escoltas Privados solo podrán prestar el servicio previsto en el artículo 9º inciso 2).

Prestaran exclusivamente las funciones de acompañamiento, defensa y protección de personas determinadas. Este servicio deberá estar expresamente autorizado por la Dirección de Fiscalización de Agencias de Seguridad Privada en cada caso.

Quedan exceptuados del uso de uniformes y escudos identificatorios, sin perjuicio de ello estarán obligados s llevar la credencial de la empresa para la cual prestan servicios, en la que consten los datos personales, el nombre de la empresa para la que prestan servicios y la vigencia de la habilitación. Si se trata de personal autorizado a portar armas deberán exhibir, en cada caso de ser requerida, la autorización expedida por la autoridad de aplicación.

Art. 56 - Detectives privados. Los detectives privados serán personal de las Agencias de Detectives. Tendrán por funciones exclusivas aquellas que se establecen como actividades especificas de las Agencias de Detectives previstas en al artículo 9º inciso 11) de la presente.

Los detectives privados no podrán arrogarse funciones que le son propias de la seguridad pública.

Las pruebas que obtengan en el desarrollo de sus actividades se regirán por las normas del Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires.

No podrán utilizar armas de fuego durante la prestación de sus servicios, aunque se encuentren habilitados a título personal por las autoridades nacionales para su portación o tenencia.

Están obligados a llevar credencial que los identifique como tales, expedida por la Dirección General de Fiscalización de Seguridad Privada, donde conste la empresa para la cual prestan servicios, sus datos personales identificatorios y la habilitación en vigencia.

Quedan exceptuados del uso de uniforme y escudos identificatorios.

CAPITULO VIII

Formación y capacitación

Art. 57 - La formación y la capacitación tendrán los siguientes principios:

a) Los prestadores del servicio de seguridad privada deberán contar, aun cuando se tratare de quienes hayan revistado en las fuerzas armadas, de seguridad, policiales, servicio penitenciario u organismos de inteligencia, con la adecuada formación y actualización profesional y especializada conforme a las distintas funciones establecidas por la presente ley

b) La autoridad de aplicación deberá diseñar y aprobar planes de estudio, de capacitación y formación especializada. Asimismo determinara el o los centros para el dictado de los cursos de capacitación y formación profesional, pudiendo delegar esta función en entidades públicas o privadas con reconocimiento estatal.

c) Las personas que integren o dirijan dichas entidades privadas o dicten los cursos para el personal de la seguridad privada estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 18 de la presente

d) Asimismo los prestadores de todos los servicios de seguridad privada incluidos en esta ley están obligados a establecer y arbitrar los medios administrativos, técnicos y económicos necesarios para entrenar a su personal en función de adecuar su desempeño profesional a los principios de legalidad, congruencia, razonabilidad y proporcionalidad establecidos en los artículos 3º y 4º de la presente ley, así como también a los principios básicos de actuación establecidos en el artículo mencionado.

CAPITULO IX

Obligaciones de los usuarios de servicios de seguridad privada

Art. 58 - Quienes contraten de servicios de seguridad privada con una empresa de servicios de seguridad privada, o con una empresa de control de admisión y permanencia, están obligados a constatar que el prestador acredite las habilitaciones exigidas por esta ley y su reglamentación.

La contratación de servicios de seguridad privada con prestadores no habilitados por la Dirección General de Fiscalización de Agencias de Seguridad Privada será objeto de sanciones pecuniarias de conformidad a lo establecido en el régimen legal previsto y su reglamentación.

CAPITULO X

Uso de armas

Art. 59 - Solo podrán portar las armas permitidas en esta ley durante la prestación del servicio el personal de las empresas se servicios de seguridad privada, entendiéndose por tal al Jefe de Seguridad y al personal de vigilancia. También se podrá autorizar la portación de armas a las escoltas privadas, al personal que custodia mercadería en tránsito, y al personal que realice las actividades descriptas en el artículo 9º inciso 6) y 7).

La portación se realizara en las condiciones y con lo limites establecidos en esta ley y las que en su consecuencia establezca la Dirección General de Fiscalización de Agencias de Seguridad Privada.

En ningún caso este personal estará autorizado a llevar armas en predios comerciales privados de libre acceso público y/o cuando en razón de sus servicios debería estar en contacto directo con este, salvo autorización expresa de la Dirección de Fiscalización de Agencias de Seguridad Privada.

No se podrán utilizar armas que superen el calibre 38. Las excepciones a esta prohibición deberán ser autorizadas por la Dirección General de Fiscalización de Agencias de Seguridad Privada y constar en forma precisa en la credencial del personal autorizado a su portación.

El personal autorizado deberá estar en posesión de la autorización de portación expedida por la autoridad de aplicación cuando este cumpliendo el servicio.

Art. 60 - A fin de obtener la autorización correspondiente para su portación durante el servicio el personal de las empresas de servicios de seguridad deberá acreditar el cumplimiento de los ejercicios de tiro bajos supervisión de la entidad que reglamentariamente determinara la Dirección General de Fiscalización de Agencias de Seguridad Privada

Art. 61 - La empresa a la que pertenezca el Jefe de Seguridad, el personal de vigilancia y las escoltas privadas, será responsable del cumplimiento de todos los requisitos impuestos por la autoridad de aplicación al personal por esta ley y la reglamentación que se dicte en consecuencia

Art. 62 - Fuera del servicio, las armas reglamentarias deberán estar depositadas en los armeros de los lugares de trabajo o en

los de la Empresa de Seguridad. Deberá existir un libro registro de entrada y salida de armas en el que se anotará en cada relevo las armas que utilizan los vigiladores.

CAPITULO XI

Dirección de fiscalización de agencia de seguridad privada

Art. 63 - Créase la Dirección General de Fiscalización de Agencias de Seguridad Privada en el ámbito del Ministerio de Seguridad, con relación funcional y financiera. Su patrimonio estará constituido con los bienes que se le transfieran y los que adquiera en el futuro por cualquier titulo. Se regirá por las disposiciones de la presente ley.

Art. 64 - La Dirección General de Fiscalización de Agencias de Seguridad Privada poseerá plena capacidad jurídica a los efectos de esta ley para cumplir sus funciones y ejercer sus facultades.

Art. 65 - Funciones y facultades. La Dirección General de Fiscalización de Agencias Privada tendrá las siguientes funciones y facultades:

1. *Habilitar, registrar, controlar, fiscalizar y sancionar a los prestadores y usuarios de los servicios de seguridad privada.*
2. *Ejercer las demás funciones que la ley asigna a la autoridad de aplicación.*
3. *Adoptar las medidas internas para su funcionamiento, de conformidad con la presente ley y su reglamentación.*
4. *Elaborar y proponer los reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de los servicios de seguridad privada y su personal.*
5. *Elaborar y proponer al ministro de Seguridad los actos administrativos de carácter general en los casos previstos por esta ley, su reglamentación y disposiciones complementarias que sena necesarias para su aplicación.*
6. *Adoptar las disposiciones necesarias para hacer efectiva la fiscalización respecto de cada prestador de servicios de seguridad privada, en la forma y por los medios que estime procedentes*
7. *Asesorar al ministro de Seguridad en las materias relacionados con los servicios de seguridad privada.*
8. *Determinar las bases y condiciones de selección para el otorgamiento de habilitaciones de los servicios de seguridad privada, de conformidad con la presente ley y su reglamentación.*
9. *Organizar el régimen de audiencias públicas.*
10. *Promover ante los tribunales competentes, las acciones civiles y penales que tiendan a asegurar el cumplimiento de sus funciones, de los fines de esta ley y de su reglamentación.*
11. *Aplicar las sanciones previstas en esta ley, su reglamentación y disposiciones complementarias.*
12. *Requerir de los prestadores del servicio de seguridad privada los documentos e informaciones necesarios para verificar el cumplimiento de esta ley, su reglamentación y sus disposiciones complementarias.*
13. *Realizar inspecciones con adecuado respeto de la confidencialidad de información de acuerdo a lo que se disponga reglamentariamente.*
14. *Establecer los requisitos formales que debe cumplir los contratos que los prestadores celebren con los particulares.*
15. *Publicar información, siempre que con ello no perjudique indebidamente los derechos de los terceros y asegurar la publicidad de las decisiones que adopte incluyendo lo antecedentes sobre los que fueron adoptadas las mismas.*
16. *Efectuar la calificación anual de las prestadoras, en función del cumplimiento de la normativa vigente sobre el servicio de seguridad privada que sea de acceso público y gratuito.*
17. *Someter al ministro de Seguridad un informe anual sobre las actividades, sugerencias y medidas a adoptar en beneficio del interés público y el usuario.*
18. *Delegar en sus funcionarios las atri-*

buciones que considere adecuadas para la eficiente y económica aplicaron de la presente ley.

19. *Establecer, cuando sea necesario, Delegaciones en la jurisdicción de las Departamentales de Seguridad establecidas en el anexo de la ley 1 3.482*
20. *Proponer al ministro de Seguridad el nombramiento, contratación, separación y sanción de su personal.*
21. *Tener a cargo el registro de empresas prestadoras de Servicios de Seguridad Privada, que contendrá toda la información que exige la presente ley o cualquier otra que disponga la Dirección General. Para ello, se podrá crear los registros independientes que se estimen necesarios, los que deberán en todo caso estar interconectados.*
22. *Tener un registro de personas físicas inhabilitadas par prestar servicios de seguridad privada, además de los registros que se lleven respecto del personal habilitado.*
23. *Corroborar la vigencia de las licencias para portar armas en el cumplimiento del servicio de seguridad privada, mas allá de las demás autorizaciones y requisitos que correspondan al efecto y llevar un registro especial de personal con portación de armas y de las armas que posee cada empresa.*
24. *Establecer los contenidos de los cursos deformación y capacitación para el personal de los prestadores de servicios de seguridad privada y determinar las circunstancias de duración y periodicidad de cumplimiento.*
25. *Controlar el cumplimiento del examen psicofísico anual, del personal de prestadores de servicios de seguridad privada, el que deberá efectuarse ante las entidades de salud que designe.*
26. *Informar a las Departamentales de las policías de Seguridad de la provincia de Buenos Aires y a los municipios, que en cada caso corresponda, las empresas de seguridad privada que realicen su actividad en cada uno de los ámbitos territoriales, como así también los objetivos que cubran y las características del servicio, según sea con armas o sin armas, jefe de seguridad, cantidad de vigiladores y su identificación. Así como las modificaciones que se produzcan al respecto.*
27. *Informar a los municipios las empresas de control de admisión y permanencia que presten servicios en ese ámbito municipal, los lugares donde realiza la prestación, así como el personal de las mismas que cubrirá el servicio y toda modificación al respecto.*

En general realizar todo otro acto que sea necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones y de los fines de esta ley y de su reglamentación.

Art. 67 - Recursos, gestión y control. La Dirección General de Fiscalización de Agencia de Seguridad Privada se regirá en su gestión financiera, patrimonial y contable por las disposiciones de la presente ley y los reglamentos que a tal fin se dicten. La Dirección General de Fiscalización de Agencias de Seguridad Privada quedara sujeta al contralor público, sin perjuicio de que establezca su propia sindicatura interna. Las relaciones con su personal estarán sujetas al régimen jurídico de la función pública, y por las normas reglamentarias.

Art. 68 - Los recursos de la Dirección General de Fiscalización de Seguridad Privada se formaran de los siguientes ingresos:

1. *Las tasas por los servicios de:*

   a) *Habilitación de empresas, que tendrá un plazo de vigencia de tres (3) años.*
   b) *Habilitación del personal, sujeta a los requisitos que establezca la reglamentación.*
   c) *Control de prestaciones que tendrá un plazo de vigencia de un (1) año, y*
   d) *Homologación de materiales.*

2. *Los demás fondos, bienes y recursos que puedan ser asignados en virtud*

de leyes y reglamentaciones especiales.

3. *El producto de las multas y sus intereses, y demás beneficios resultantes de la gestión de sus propios fondos.*

Art. 69 - Tasas. Los prestadores de servicios de seguridad privada abonaran lasa tasas previstas en el inciso 1~ del artículo anterior, por adelantado, de acuerdo con las siguientes modalidades:

1. *Las empresas de Servicios de Seguridad Privada:*

   a) *Tasas por habilitación, cada tres (3) años, que se determinara en función del promedio anual de los importes devengados y/o ingresados dentro de los últimos ejercicios fiscales en concepto de impuestos sobre los ingresos brutos.*
   b) *Las empresas que sean habilitadas después de entrada en vigencia de la presente ley, pagaran en la primera vez, por adelantado dentro de los diez (10) días posteriores a la emisión favorable y previo a la resolución de habilitación, según la categoría que califiquen conforme a lo establecido en el artículo 22 las siguientes sumas: Categoría A: hasta monto equivalente al sueldo mínimo de cien(100) vigiladores; categoría B: hasta el, monto equivalente al sueldo mínimo de setenta(70) vigiladores; categoría C: hasta el monto equivalente al sueldo mínimo de cincuenta (50) vigiladores.*
   c) *Las demás empresas de servicios de seguridad privada no comprendida en el artículo 22 de la presente pagaran en la primera vez, por adelantado a la resolución de habilitación, la tasa que determine la reglamentación.*
   d) *Tasas por control, que devengara anualmente, será establecida reglamentariamente sobre bases tales como:*
      I. Importes de las contribuciones patronales de naturaleza previsional y/o de la seguridad social que estuvieran obligadas mensualmente a determinar, liquidar e ingresar por el personal de su dependencia afectado parcial o totalmente a prestaciones dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires.
      II. Importes que para los distintos periodos o subperiodos en que se manifiesten o verifiquen actividades, las empresas estuviera obligadas a determinar, liquidar y/o ingresar en concepto de impuestos sobre los Ingresos Brutos –ley 10.397, Libro Segundo, Parte Especial, Título ll.
      III. Toda otra pauta, parámetro o unidad de medida que a criterio del Poder Ejecutivo se estime conveniente adoptar a efectos de facilitar el resarcimiento de los costos que se hubieran devengado o pudieran producirse el futuro como consecuencia, mediata o inmediata, del constante redimensionamiento estructural, funcional, y operativo que demandare las mayores actividades administrativas proyectadas por la autoridad de aplicación.

   e) *Las tasas por homologación de materiales y equipos, y el alta de los mismos, como los vehículos al servicio de las empresas, armas, serán determinados por el Poder Ejecutivo, en función de un porcentaje del precio de los mismos acreditados por la factura de la compra.*
   f) *Las tasas por habilitación del personal de las empresas serán determinados por el poder ejecutivo en función de un porcentaje del sueldo mínimo del convenio colectivo del sector. En el caso que existiera tal convenio se establecerá en función de un porcentual del sueldo mínimo del vigilador.*

CAPITULO XII

De las inspecciones

Art. 70 - La inspección es una diligencia realizada por personal de la Dirección General con el objeto de realizar un examen o reconocimiento de la prestación de servicios de seguridad privada en los siguientes aspectos:

1. *Forma y procedimiento en la prestación de servicios.*
2. *Autorización y documentos exigidos.*
3. *Certificados de homologación de material, en su caso.*
4. *Habilitaciones del personal, identificación y uniformes.*
5. *Armas asignadas a la empresa.*
6. *Libros de registro e informatización homologada.*
7. *Instalación y funcionamiento de los sistemas y de los medios de comunicación.*
8. *Cumplimiento de las demás obligaciones prescriptas en leyes y reglamentaciones vinculadas a la actividad.*

Art. 71 - Las inspecciones se llevaran conforme a las modalidades que se determinen reglamentariamente, en los siguientes lugares:

1. *La sede social de la entidad prestadora, delegaciones, oficinas y/o locales y lugares anexos a estas.*
2. *Los inmuebles, locales y predios donde se presten servicios de seguridad privada.*
3. *En las adyacencias de los lugares donde presta el servicio de Seguridad privada.*
4. *En la vía pública.*

Art. 72 - El resultado de la Inspección deberá estar contenido en un acta, en la que constaran, en su caso, las infracciones detectadas, y dará lugar a la iniciación del procedimiento administrativo correspondiente por la autoridad de aplicación.

Art. 73 - Cuerpo de inspectores de los servicios de seguridad privada. requisitos. Para integrar el cuerpo de Inspectores del deberán reunirse los siguientes requisitos:

1. *Ser ciudadano –nativo, naturalizado o por opción-.*
2. *Ser mayor de edad y no haber alcanzado la edad limite qué establezca la reglamentación.*
3. *Realizar el curso de la especialidad.*
4. *Aprobar el examen psicofísico y de aptitud técnica, el que deberá ser renovado anualmente y presentar constancia del mismo expedida por la autoridad de aplicación.*
5. *No ser beneficiado de las leyes 23.492 y 23.521 o haber sido indultado por hechos que constituyan violación a los derechos humanos.*
6. *No poseer antecedentes penales, hayan sido condenados o tengan procesos penales en tramite, por delitos dolosos, o culposos vinculados con la actividad.*
7. *No encontrarse inhabilitados comercialmente.*
8. *No haber sido sancionado por infracciones en materia de Servicios de Seguridad Privada por la autoridad de aplicación de la provincia de Buenos Aires u otra jurisdicción de la República Argentina.*

Art. 74 - Capacitación. Los Inspectores de los Servicios de Seguridad Privada realizaran un curso de capacitación de carácter obligatorio, cuyos contenidos serán establecidos por la autoridad de aplicación.

Art. 75 - Medidas cautelares. cuando exista peligro cierto e inminente para las personas o los bienes, los inspectores (municipio) podrán disponer inmediata y excepcionalmente medidas cautelares de interdicción o secuestro respecto de vehículos, armas, materiales o equipo prohibido, no homologado o que resulte peligroso o perjudicial, así como los instrumentos o efectos de la infracción. Todo ello previa confección de acta el inventario de los bienes que sean objetos de tales medidas cautelares. Para el mantenimiento de las medidas, estas deberán ser ratificadas por la Dirección General de Fiscalización de Agencias de Seguridad Privada en el plazo de 72 horas, quien dará inmediata intervención en su caso, el Juez

competente con jurisdicción en el lugar del hecho.

Con independencia de las responsabilidades penales o administrativas a que hubiere lugar, los inspectores deberán a proceder al retiro de armas y su depósito en la Dirección General de Fiscalización de Seguridad Privada, previa realización del acta correspondiente e inventario, en los siguientes casos:

1. *Cuando se detecte la prestación del servicio de vigilancia con armas y debiera prestarse sin ellas.*
2. *Cuando el personal de seguridad privada porte armas fuera de los lugares o de las horas de servicio sin la correspondiente autorización.*
3. *Cuando se porten armas fuera de las condiciones y limites establecidos en esta ley y su reglamentación.*

Art. 76 - Suspensión de servicios. Cuando los Inspectores observaren que la prestación de servicios de seguridad privada se realiza por personal por personal que no esta habilitado o con medios materiales o técnicos que efectivamente pongan en peligro la seguridad ciudadana o puedan causas daños o perjuicios a terceros, suspenderán la prestación del servicio y la solicitaran a la autoridad de aplicación que disponga la clausura preventiva en su caso. La suspensión preventiva deberá ser ratificada en el plazo de 48 horas por la autoridad de aplicación. Ello sin perjuicio de las sanciones administrativas y las acciones judiciales que corresponda en cada caso.

Art. 77 - Responsabilidad de los inspectores. Los inspectores serán responsables por todo acto que autoricen, ejecuten o dejen de ejecutar excediéndose en el uso de sus facultades o infringiendo los deberes de funcionario público que les conciernen en razón de sus cargos.

CAPITULO III

Régimen de infracciones y sanciones de las empresas de servicios de seguridad privada, su personal y los usuarios.

Infracciones de las empresas

Art. 78 - Infracciones muy graves. Serán calificadas como graves las siguientes infracciones de las Empresas de Seguridad Privada:

1. *La prestación de servicios de seguridad a terceros, careciendo de autorización necesaria, incluyendo:*

   a) *La prestación de servicios de seguridad privada sin haber obtenido la inscripción y a la autorización de entrada en funcionamiento para la clase de servicio que se trate.*
   b) *La continuación de la prestación de servicios de seguridad en caso de cancelación de la inscripción o de rescisión de la póliza de responsabilidad civil, sin concertar otra nueva dentro del plazo reglamentario.*
   c) *La subcontratación de los servicios y actividades de seguridad privada con empresas que no dispongan de la habilitación necesaria para el servicio o actividad.*

2. *La prestación de servicios de control de admisión y permanencia en locales, recintos o instalaciones abiertas a la concurrencia del público, donde se realicen actividades de entretenimiento, recreativas, eventos o espectáculos, que no estén habilitadas a tal fin por la autoridad competente.*
3. *La prestación de servicios de control de admisión y permanencia en lugares habilitados donde no se exhiban las condiciones objetivas de admisión y permanencia de conformidad a lo establecido en esta ley y su reglamentación.*
4. *La prestación de se/vicios de control de admisión y permanencia en lugares que no reúnan las condiciones de seguridad, con salidas de emergencias cerradas o cuya apertura se encuentren obstaculizada.*
5. *La realización de actividades prohibidas por el artículo 10 de la presente ley, aunque la misma no sean constitutivas de delitos.*

6. *El encubrimiento de la realidad societaria a través de terceros y/o cónyuges, a fin de ocultar el régimen de incompatibilidades e inhabilidades de socios, directores, miembros de los órganos de administración, gerentes y apoderados establecidos en el artículo 18 de esta ley.*
7. *La instalación de medios materiales o técnicos no autorizados que sean susceptibles de causar grave daño a las personas o a los intereses generales.*
8. *El incumplimiento de las prescripciones normativas sobre adquisición y uso de las armas, así como sobre la disponibilidad de armeros, conservación, mantenimiento, buen funcionamiento de las armas y custodia de las mismas, particularmente la tenencia de las armas por el personal a su servicio fuera de los casos permitidos por ley, incluyendo:*

   a) *Poseer armas que no sean las que reglamentariamente están determinadas para el servicio que se trate.*

   b) *Poseer armas que no estén registradas conforme a la normativa vigente.*
   c) *Adjudicar al personal de seguridad armas que no sean las reglamentariamente establecidas para el servicio.*
   d) *Negligencia en la custodia de las armas que no pueda provocar su sustracción, robo o extravió.*
   e) *Carecer de armero con la correspondiente habilitación o no hacer uso del mismo, en los casos en que este exigido por la reglamentación.*
   f) *Proveer armas al personal que carezca de licencia establecida por ley.*

9. *Realización de servicios de seguridad con armas fuera de los casos previstos en esta ley y su reglamentación, así como encargar servicios con armas a personal que carezca de la licencia reglamentaria.*
10. *Negativa a prestar auxilio o colaboración con las Fuerzas de Seguridad Pública en la investigación y persecución de actos delictivos o en la realización de funciones inspectoras y de control que les correspondan, en especial:*

    a) *La falta de la comunicación oportuna a las fuerzas de seguridad pública de informaciones relevantes para la prevención, mantenimiento, o restablecimiento de la seguridad ciudadana.*
    b) *La falta de comunicación oportuna de los hechos delictivos que tuviesen conocimiento en el desarrollo de sus actividades.*
    c) *La negativa a facilitar a los funcionarios competentes la documentación obligatoria.*
    d) *La negativa a facilitar la inspección a los funcionarios competentes en lugares donde se lleven a cabo servicios de seguridad privada, excepto en aquellos que requiera orden de allanamiento emanada de autoridad judicial competente.*

11. *La llamada del servicio de alarmas de la empresa al Sistema de Atención Telefónica de Emergencia (SATE) por conexión directa del primero, redireccionamiento o cualquier mecanismo o procedimiento.*
12. *La falta de corroboración de las circunstancias que ocasionan el toque o señal de alarmas previa a la comunicación a la autoridad policial, Cuerpo de Bomberos o cualquier otro servicio análogo.*
13. *La comisión de una tercera infracción grave en el periodo de un año.*

Art. 79 - Infracciones graves. Serán calificadas como graves las siguientes infracciones de las Empresas de Servicios de Seguridad Privada:

a) *La instalación de medios materiales o técnicos no homologados, cuando la homologación sea obligatoria.*
b) *Incumplimiento en tiempo y forma del pago de la tasa anual por control*

c) La realización de servicios de transportes con vehículos que no reúnan las características establecidas reglamentariamente conforme los limites contemplados en la presente ley.

d) La realización de funciones que excedan la habilitación obtenida por la empresa de seguridad o por el personal de servicio o fuera del lugar correspondiente.

e) Retención del Documento Nacional de Identidad, o no devolución de la documentación personal que acreditante que se hubiera exhibido para permitir el acceso al lugar sujeto a la vigilancia de la empresa.

f) Realización de servicios de seguridad privada sin la debida comunicación a la autoridad de aplicación.

g) Utilizar en el servicio de seguridad privada de personal que no haya cumplido con los cursos de capacitación y especialización establecidos en esta ley y en su reglamentación.

h) Abandono u omisión injustificada del servicio dentro de la jornada laboral establecida por contrato.

i) En el caso de las centrales privadas no transmitir a las fuerzas de seguridad las señales de alarmas que se registren en ellas, o transmitirlas con retraso injustificado o comunicar falsas incidencias, ya sea por negligencia, deficiente funcionamiento o falta de verificación previa.

j) Apertura de delegaciones o sucursales sin informar a la Dirección General de Fiscalización de Agencias de Seguridad Privada.

k) Falta de comunicación a la Dirección General de Fiscalización de Agencia de Seguridad Privada de los cambios de titularidad de las acciones que conforman en capital accionario.

l) Omisión del deber de reserva en las operaciones de la empresa y/o del servicio.

m) Llevar los libros - registro no adecuados) a los requisitos y formatos reglamentarios o no.

n) No asegurar la debida comunicación entre la empresa y el personal de seguridad durante la prestación del servicio.

o) La comisión de una tercera infracción leve en el período de un año.

Art. 80 - Infracciones leves. Serán calificadas como infracciones leves de las empresas de servicios de seguridad privada, las siguientes:

1. *Entrada en funcionamiento de los servicios de seguridad sin dar cuenta de ello a la autoridad policial de la jurisdicción.*
2. *Publicidad de sus servicios sin haber obtenido aun la inscripción y habilitación para funcionar en el territorio provincial.*
3. *Falta de presentación en tiempo y forma de la póliza del seguro de responsabilidad civil y en su caso del seguro de caución.*
4. *Omisión del deber de informar a la autoridad de seguridad pública aquella información obtenida durante la prestación del servicio, referida a la actividad especifica.*
5. *Incumplimiento de las revisiones periódicas obligatorias de las instalaciones de seguridad.*
6. *Carecer de personal calificado para el mantenimiento de los aparatos y dispositivos o sistemas de seguridad*
7. *La falta de comunicación en tiempo y forma de la efectivización de las tasas.*
8. *En general todo incumplimiento de trámites, condiciones o formalidades siempre que no constituyan falta grave o muy grave.*

Infracciones del personal de seguridad privada

Art. 81 - Infracciones muy graves. Sin perjuicio en la responsabilidad penal en que incurrieren, serán calificadas como muy graves las siguientes:

1. *Prestar servicios de seguridad privada a terceros sin estar habilitado para ello.*

2. *Ejercer funciones de seguridad distintas de aquellas para las que estuviese habilitado.*
3. *Prestar servicios de control de admisión y permanencia si estar habilitados para ello*
4. *Prestar servicios de control de admisión y permanencia con armas u otros objetos susceptibles de ser utilizados como tales, conforme a los establecidos en el artículo 31 de la presente ley.*
5. *Prestar servicios de control de admisión y permanencia alcoholizados o habiendo consumido estupefacientes.*
6. *En caso del personal de control de admisión y permanencia:*

   a) *No dar aviso inmediato a la autoridad pública en las circunstancias contempladas en el artículo 39 incisos 2), 3) y 5).*
   b) *Permitir el ingreso al lugar cuando la capacidad del mismo se encuentre autorizado por las normas que regulen tal situación.*
   c) *Permitir el ingreso de personas menores de edad, en los casos que estuviere prohibido por la normativa vigente.*
   d) *Prestar el servicio en lugares no habilitados por la autoridad pública.*
   e) *Prestar servicio en lugares donde no se exhiban las condiciones objetivas de admisión conforme lo establecido en el artículo 33 de esta ley.*
   f) *Dar trato discriminatorio, ofensivo, arbitrario y/o agraviante tanto física como moralmente a las personas que concurren al lugar de entretenimiento o donde se desarrolle el evento o espectáculo.*
   g) *No dar aviso inmediato a la autoridad pública cuando las salidas de emergencias estén cerradas u obstaculizadas.*
   h) *No prestar el debido auxilio debido a personas heridas, comunicando a la autoridad pública y para que reciban atención medica.*
   i) *No dar cumplimiento a las condiciones objetivas de admisión.*

7. *Prestar servicios de detective privado sin estar habilitado para ello por la Dirección General de Fiscalización de Agencia de Seguridad Privada.*
8. *Utilizar, los detectives privados, personal no habilitado para el ejercicio de funciones de investigación.*
9. *Incumplir las obligaciones legales y reglamentarias en materia de armas:*

   a) *Prestar servicio de seguridad con armas cuanto no estuviese legal o reglamentariamente prevista.*
   b) *Portar armas sin autorización especifica, fuera de las horas de servicio o fuera de los lugares donde el servicio se debe cumplir.*
   c) *Descuidar la custodia de sus armas o de la documentación de estas, dando lugar a su extravió robo o sustracción.*
   d) *No comunicar inmediatamente a la Dirección General de Fiscalización de Agencia Privada y la autoridad policial la perdida, robo o sustracción del arma asignada para el cumplimiento del servicio o su documentación.*
   e) *Prestar el servicio con armas distintas de las autorizadas por la Dirección General de Fiscalización de Agencias de Seguridad de Privada.*
   f) *Retener las armas y/o su documentación cuando las empresas a la que pertenezca sea dada de baja.*

10. *Faltar a la debida reserva respecto de la información obtenida en investigaciones por los detectives privados, o utilizar medios técnicos que atenten contra la intimidad, el honor, la propia imagen, el secreto de las comunicaciones, incluyendo la facilitación de datos sobre las investigaciones a personas distintas de las que hubiesen requerido la documentación.*
11. *Haber sido condenado por un delito doloso cometido durante el ejercicio*

de sus funciones, o por un delito culposo cuando por su gravedad y circunstancias hubiera puesto en peligro la seguridad ciudadana.

12. *Negar la colaboración a las fuerzas de seguridad pública, en cualquier situación que le sea requerido para el mantenimiento o restablecimiento de la seguridad ciudadana.*
13. *Omitir comunicar a las autoridades la comisión de un delito, o no detener in fraganti delito a su actores cuando exista la posibilidad cierta.*
14. *Omitir la entrega de elementos o pruebas del delito a las autoridades policiales.*
15. *Omitir realizar identificaciones pertinentes cuando observaren la comisión de un delito.*
16. *Omitir brindar a las autoridades la información que dispusieren y que les fuera requerida sobre investigaciones que aquellas estuviesen efectuando.*
17. *No denunciar a la autoridad competente los delitos que conozcan los detectives privados en el ejercicio de sus funciones.*
18. *Cometer una tercera infracción grave en el término de un año.*

Art. 82 - Infracciones graves. Serán calificadas como infracciones graves del personal de seguridad privada, sin perjuicio de la calificación realizada en el inciso 6) del artículo anterior respecto del personal de control de admisión y permanencia, las siguientes:

1. *Realizar servicios que exceden los límites de la habilitación obtenida.*
2. *Ejercer abusivamente o arbitrariamente sus funciones con relación a los ciudadanos.*
3. *No impedir o evitar, en el ejercicio de sus funciones, prácticas abusivas, arbitrarias o discriminatorias, que entrañen violencia física o moral, en el trato a las personas.*
4. *Faltar el respeto ofendiendo el honor o la dignidad de las personas*
5. *Facilitar a terceros información que conozcan sobre sus clientes*
6. *Realizar actividades prohibidas sobre conflictos políticos, laborales, sindicales.*
7. *Incumplir con la presentación por los detectives privados del informe de actividades, con la regularidad que reglamentariamente se determine.*
8. *Prestar funciones sin el uniforme de la empresa a la que pertenecen, o no llevar la identificación obligatoria en un lugar visible, todos los casos en que sea obligatorio conforme a las prescripciones de la presente ley.*
9. *Permitir, en caso del servicio de control de admisión y permanencia, el acceso de concurrencia al lugar de entrenamiento o donde se desarrolle el evento o espectáculo cuando se haya cumplido el horario limite de cierre del mismo.*
10. *Cometer una tercera infracción leve en el término de un año.*

Art. 83 - Infracciones leves. Serán calificadas como infracciones leves del personal de seguridad privada las siguientes:

1. *Trato incorrecto o desconsiderado con los ciudadanos con los que se relacione en el ejercicio de sus funciones.*
2. *Falta de comunicación oportuna de las ausencias del servicio o de la necesidad de ausentarse del mismo, a efecto de sustitución o relevo.*
3. *Delegar los Jefes de Seguridad las facultades no delegables conforme establezca la reglamentación.*
4. *No mostrar la credencial profesional cuando le sea requerida por funcionarios policiales o no identificarse ante los ciudadanos con los que se relacionen en el ejercicio de sus funciones.*
5. *Desatender indicaciones o instrucciones de personal policial con relación a las personas y/o bienes objeto de su vigilancia o su protección.*
6. *En general, el incumplir con los tramites, condiciones o formalidades establecidos por esta ley y su reglamentación.*

Infracciones de los usuarios de los servicios de seguridad privada

Art. 84 - Infracciones muy graves. Los usuarios de servicios de seguridad privada, sean personas físicas o jurídicas, incurrirán en infracciones calificadas como muy graves cuando:

1. *Se utilicen alarmas, dispositivos o sistemas de seguridad susceptibles de causar daños a las personas.*
2. *Se contraten servicios de seguridad privada, o de detectives privados no habilitados por la Dirección General de Fiscalización de Agencias de Seguridad Privada.*
3. *No exhibir las condiciones objetivas de admisión y permanencia conforme lo establecido en los artículos 33, 34 y concordantes de la presente ley.*
4. *Se contraten servicios de detectives privados, aunque habilitados, con finalidades que excedan a las establecidas en esta ley.*

Art. 85 - Infracciones graves. Los usuarios de seguridad privada, sean personas físicas o jurídicas, incurrirán en infracciones calificadas como graves cuando:

1. *Se consienta que los servicios de seguridad privada sea cumplido con armas cuando no este habilitado para su portación, o estando habilitados utilice armas no permitidas en esta ley o su reglamentación.*
2. *Se consienta que los servicios de seguridad privada se presten sin el uniforme e identificación visible correspondiente.*

Art. 86 - Infracciones leves. Los usuarios de servicios de seguridad privada, sean personas físicas o jurídicas, incurrirán en infracciones calificadas leves cuando se empleen sistemas de seguridad que causen molestias o daños a terceros.

Art. 87 - Allanamientos y secuestros. Auxilio de la fuerza pública. En las acciones de prevención y constatación de infracciones, así como para lograr el cumplimiento de las medidas de secuestro y otras que pudieran corresponder, la Dirección General de Fiscalización de Agencias de Seguridad Privada deberá requerir al juez competente con jurisdicción en el lugar del hecho, las ordenes de allanamiento y secuestro. A tal fin bastara con que el funcionario competente para la instrucción de las correspondientes actuaciones administrativas expida un requerimiento escrito con los motivos. Los funcionarios de la Dirección General de Fiscalización de Agencias de Seguridad Privada, podrán requerir el auxilio de la fuerza pública fundadamente, a fin de dar cumplimiento a sus funciones de control.

Sanciones

Art. 88 - La Dirección General de Fiscalización de Agencias de Seguridad Privada para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley podrá imponer, por la comisión infracciones muy graves tipificadas en los artículos 78, 81 y 84, y de acuerdo con lo establecido en su caso en las reglamentaciones especificas las siguientes sanciones, en forma conjunta o alternativa según corresponda al infractor:

1. *Multas de pesos veinte mil ($ 20.000) a pesos doscientos mil ($ 200.000).*
2. *Cancelación de la habilitación.*

Art. 89 - La Dirección General de Fiscalización de Agencias de Seguridad Privada para el cumplimiento de la dispuesto en la presente ley podrá imponer, por la comisión de infracciones graves tipificadas en los artículos 79, 82 y 85, y de acuerdo con lo establecido en caso en las reglamentaciones especificas las siguientes sanciones, en forma conjunta o alternativa, según corresponda:

1. *Multas de pesos tres mil ($ 3.000) a pesos diecinueve mil novecientos noventa y nueve ($ 19.999).*
2. *Suspensión de la habilitación entre quince (15) días a un (1) año.*

Art. 90-. La Dirección General de Fiscalización de Servicios de Seguridad Privada para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley podrá imponer, por la comisión

de infracciones leves tipificadas en los artículos 80, 83 y 86, y de acuerdo con lo establecido en su caso en las reglamentaciones especificas las siguientes sanciones, según corresponda:

1. *Apercibimiento.*
2. *Multas de pesos hasta dos mil novecientos noventa y nueve ($ a 2.999).*

Art. 91 - Para la graduación de las sanciones la autoridad de aplicación tendrá en cuenta la gravedad y trascendencia del hecho, el posible perjuicio para el interés público, la situación de riesgo creada o mantenida, para personas o bienes, y en caso la reincidencia y el volumen de actividad de la empresa de seguridad contra la que se dice la resolución sancionadora o la capacidad económica del infractor.

Cuando la comisión de las infracciones graves o muy graves hubieren generado beneficios económicos para los autores de las mismas, las multas podrán incrementar hasta el doble de dichas ganancias.

Art. 92 - Cuando el sumario administrativo tuviera lugar por la comisión de una infracción de una infracción que a la vez sea constituida de delito, aquel deberá tramitar sin perjuicio de las actuaciones penales que se instruyan al efecto.

La sanción administrativa que corresponda se aplicara y ejecutara aun cuando las actuaciones penales no hayan concluido.

Art. 93 - Procedimiento. Las sanciones se aplicaran previa sustanciación de un sumario, con vista y audiencia del interesado. Supletoriamente se aplicara la ley 7.647/70, en cuanto no se oponga a lo establecido en la presente.

Art. 94 - Las resoluciones que impongan suspensiones o cancelaciones de las habilitaciones se harán públicas por los medios suficientes que la autoridad de aplicación determine.

Art. 95 - La autoridad de aplicación se encuentra facultada para imponer sanciones conminatorias de carácter pecuniario y progresivo a quienes incumplan las sanciones por ellas impuestas hasta el límite máximo de las infracciones de que se trate.

Art. 96 - Las sanciones impuestas serán ejecutivas desde que la resolución quede firme en la vía administrativa. Cuando la sanción sea de naturaleza pecuniaria la autoridad sancionadora fijara un plazo para su cumplimiento, sin que este pueda ser inferior a quince (15) ni superior a treinta (30) días hábiles, pudiendo acordarse el fraccionamiento del pago en un plazo no superior a seis (6) meses

Art. 97 - Sólo serán admitidos los siguientes recursos:

1. *De reposición, que será resulto por el mismo organismo que dicto la sanción.*
2. *De apelación, que será resulto por el Juzgado de primera instancia en lo contencioso administrativo, competente según el lugar donde se cometió la infracción.*

Art. 98 - Si las sanciones de multa que se impusieran no fueren satisfechas en el plazo fijado en la resolución se seguirá el procedimiento de apremio con la Intervención de la Fiscalía de Estado, constituyendo título suficiente el certificado de deuda que expedida la autoridad de aplicación, cuyos requisitos se fijaran por vía reglamentaria.

Art. 99 - Los actos y resoluciones administrativas les serán notificados a los prestadores de servicios de seguridad privada en los domicilios que hubieren constituido.

Los usuarios serán notificados en el domicilio que hubiera denunciado en el contrato de prestación de servicio de seguridad privada. Cuando no hubiere contrato en el domicilio constatado en el Acta de Inspección. En ambos casos se tendrán por validas las notificaciones realizadas en esos domicilios.

En caso de imposibilidad de efectuar la notificación se publicarán edictos por dos (2) días en el «Boletín Oficial» de la provincia de Buenos Aires.

Art. 100 - En el caso que los montos de las multas previstos en la presente ley queden desactualizados, el Poder Ejecutivo estará facultado para establecer los mismos a fin de que no pierdan el carácter sancionatorio.

Prescripción de las infracciones y de las sanciones

Art. 101 - Las infracciones a las disposiciones de la presente ley prescribirán en todos los casos a los tres años. El plazo de prescripción se contara desde la fecha en que la infracción se cometió; si fuera desde la fecha en que se dejo de cometerse.

La sanción prescribirá en el mismo plazo señalado anterior, a contar desde la fecha en que la respectiva resolución quedo firme, o desde el quebrantamiento de la sanción, si estuviera empezado a cumplirse.

La prescripción de la acción y de la pena se interrumpirá por la comisión de otra infracción o por la ejecución por vía de apremio respecto de la multa,

También se interrumpirá por el Acta de Inspección que la autoridad de aplicación labre a tal efecto con relación a la falta de plazo estuviera transcurriendo. La interposición de recursos suspende la prescripción.

CAPITULO XIV

Disposiciones finales

Art. 102 - A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, los prestadores que se encuentren comprendidos en las inhabilitaciones e incompatibilidades previstas en la misma deberán cesar sus actividades en un plazo perentorio de sesenta (60) días, bajo apercibimiento de las sanciones previstas por la ley.

Art. 103 - A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, dentro del plazo de SESENTA (60) días, las personas jurídicas prestadoras de servicios de seguridad privada deberán adecuarse a los tipos sociales prescriptos en el artículo 12 inciso 1).

Art. 104 - El personal de vigilancia que desarrolle las actividades contempladas en los incisos 8), 9) y 10) del artículo 49 continuaran regidos en forma exclusiva y excluyente, por el convenio nacional 40/89 y sus anexos y modificatorias.

Art. 105 - Cooperativas de servicios de seguridad privada.

1. *A partir de la entrada en vigencia de la presente ley no se habilitaran nuevas asociaciones cooperativas para la prestación de servicios de seguridad privada en la provincia de Buenos Aires.*
2. *Las cooperativas que se encuentren habilitadas al momento de la entrada en vigencia de la presente ley continuaran su actividad sujeta al control administrativo de la Dirección General de Agencias de Seguridad Privada en los términos de la presente ley para la actividad empresarial del sector.*

Art. 106 - Derogase la ley Nº 12.297 y sus modificatorias y otra norma que se oponga a la presente ley.

Art. 107 - El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en el plazo de noventa (90) días.

Art. 108 - Disposición transitoria. Las empresas de servicios de seguridad privada que estuvieran habilitadas con anterioridad a la vigencia de la presente ley, deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos y de la misma, en un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la entrada en vigencia de la reglamentación de las mismas. El incumplimiento dará lugar a la cancelación de su habilitación.

Art. 109 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Visconti.

- A las comisiones de Seguridad y Asuntos Penitenciarios, Producción y Comercio

Interior, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia

XXXII

(D/1.778/09-10)

La Plata 6 de octubre de 2009.

Señor Presidente de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, diputado Horacio Ramiro González.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento interno de este Cuerpo, disponga la reproducción del proyecto de ley D/1.165/06-07, estableciendo protección financiera para los museos establecidos o que se establezcan como asociaciones civiles sin fines de lucro.

Sin otro particular, salud a usted atentamente.

Visconti.

(D/1.778/09-10) (D/1.165/06-07)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

TITULO I

Disposiciones generales

Art. 1º - Los museos establecidos o que en adelante se establezcan como asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica con exclusividad para ese fin en el territorio de la provincia de Buenos Aires y que presten servicios de carácter público y gratuito, podrán acogerse a los beneficios de la presente ley. Para ello deberán ajustar sus estatutos a las normas que determine la respectiva reglamentación.

Art. 2º - Los museos son instituciones creadas por iniciativa del pueblo, abiertas a todos por igual, y que asegurando la igualdad de oportunidades y el pluralismo ideológico, tendrán como misión canalizar los esfuerzos sociales tendientes a garantizar el ejercicio del derecho a la información, el acceso a la cultura y a la educación permanente del pueblo, fomentar el conocimiento del pasado geológico, paleontológico, arqueológico, histórico, natural, artístico y de toda manifestación cultural y natural pretérita y presente, fomentar la cultura y demás actividades vinculadas a la investigación, la consulta y la recreación espiritual.

Art. 3º - Los museos que gocen de los beneficios de la presente ley deben establecerse o ya estar establecidos como asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica, haber sido declarados de interés municipal y provincial, poseer un mínimo de diez años de vida institucional legalmente reconocida y poseer un acervo mínimo de tres mil piezas.

TITULO II

Del fomento y apoyo a los museos asociaciones civiles sin fines de lucro

Art. 4º - Los museos reconocidos como asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica gozarán sin perjuicio de otros que obtengan o que sean otorgados, de los siguientes beneficios:

a) Liberación de todo gravamen establecido en la ley de sellos.

b) Liberación de todo gravamen fiscal provincial que recaiga sobre los bienes muebles e inmuebles,

c) Subvención pública para el mantenimiento de las instalaciones, aumento de la calidad expositiva, modernización del equipamiento, preservación de las piezas, pago de sueldos, reacondicionamiento de las estructuras edilicias, sostenimiento del servicio cotidiano, financiación de erogaciones permanentes en materia de librería, limpieza, publicidad, etcétera.

TITULO III

Relación con el instituto cultural de la provincia de Buenos Aires

Art. 5º - El Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires es la autoridad de aplicación de la presente ley en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Art. 6º - El Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

a) Confeccionar y llevar un registro de museos establecidos como asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica, detectar sus necesidades y dar respuesta a las mismas.
b) Promover la actividad de tales museos, divulgar a través de todos los medios masivos de comunicación social, el quehacer de los mismos y su significatividad institucional.
c) Prestar asesoramiento técnico y colaborar en la organización de cursos, seminarios, disertaciones y congresos que tengan como finalidad la formación, capacitación y perfeccionamiento del personal de los museos mencionados.

TITULO IV

Del Fondo Especial de Asistencia Cultural

Art. 7º - Además de las partidas asignadas en el presupuesto general de gastos y recursos de la provincia, crease el Fondo Especial de Asistencia Cultural para los museos establecidos o a establecerse como asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica, el que estará integrado por el monto de pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000) como mínimo, que anualmente se debe incorporar al presupuesto, el que será financiado por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos mediante transferencias a la Administración central, las que serán consideradas como recursos afectados al Instituto Cultural de la Provincia, el que se registrará en una cuenta especial administrada por dicho Instituto Cultural.

Art. 8º - El Fondo Especial de Asistencia Cultural distribuirá a cada Museo establecido o a establecerse como asociación civil sin fines de lucro con personería jurídica, la cantidad trimestral equivalente a cuarenta (40) haberes jubílatenos mínimos que abona el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El destino de las sumas asignadas a cada uno de estos museos, será acreditado con la documentación respaldatoria pertinente, de manera trimestral ante las autoridades del Instituto Cultural de la Provincia.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Art. 9º - El Poder Ejecutivo, dentro de los noventa (90) días deberá dictar la reglamentación respectiva

Art. 10 - Fíjese un plazo de seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley para que los actuales museos establecidos como asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica se adecuen a las condiciones de la presente ley y se puedan acoger a sus beneficios.

Art. 11 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Visconti.

- A las comisiones de Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos

XXXIII

(D/1.779/09-10)

La Plata 6 de octubre de 2009.

Señor Presidente de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, diputado Horacio Ramiro González.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento interno de este Cuerpo, disponga la reproducción del proyecto de ley D/973/07-08, estableciendo un programa especial para la preservación y optimización de la calidad ambiental en el distrito de Ezeiza.

Sin otro particular, salud a usted atentamente.

Visconti.

(D/1.779/09-10) (D/973/07-08)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Establécese un Programa Especial para la Preservación y Optimización de la Calidad Ambiental, a través del monitoreo y control de emisiones gaseosas y efluentes líquidos de origen industrial, cuyo ámbito de aplicación, será el distrito de Ezeiza.

Art. 2º - Considéranse comprendidos en el Programa establecido en la presente ley a las industrias encuadradas en el artículo 15 de la ley 11.459, inclusive, las de 3ª Categoría, según lo establece el inciso c) del mencionado artículo.

Art. 3º - El municipio de Ezeiza actuara por delegación en el marco de lo previsto en el Titulo IV de la ley 11.723, del artículo 26 de la ley 11.459 y de los artículos 76 y 78 del decreto reglamentario 1.741/96; y estará investido de las facultades previstas, en el decreto 2.009/60 modificado por decreto 3.970/90, el artículo 27 de la ley 11.459, los artículos 77, 82, 92, 93, siguientes y concordantes de su decreto Reglamentario 1.741/96 y las disposiciones del Titulo III del decreto 3.395/96, con excepción del juzgamiento de las infracciones que serán instruidas por el procedimiento previsto en el Capítulo III, Título VI del decreto 1.741/96 y normas concordantes del decreto 3.395/96.

Art. 4º - A los efectos de la aplicación del control de los efluentes líquidos, el municipio actuará en coordinación con la autoridad de aplicación del decreto 3.970/90 y sus resoluciones.

Art. 5º - Créase el Comité de Control y Monitoreo integrado por representantes de la Secretaría de Política Ambiental, el Ejecutivo municipal y el honorable Concejo Deliberante de Ezeiza. Se deberá invitar a participar del mismo a la entidad gremial de la rama específica y también a organismos e instituciones vinculadas a la seguridad y operatividad del área industrial, otras entidades gremiales y gremiales empresarias, asociaciones ambientalistas y sociedades de fomento con jurisdicción en el ámbito de aplicación de la presente.

Tendrá carácter consultivo y de asesoramiento.

La autoridad de aplicación deberá requerir la opinión del Comité, como requisito previo a la resolución de cuestiones vinculadas con la ejecución del programa.

La reglamentación determinará el número de representantes y las normas de organización y funcionamiento.

La participación de los integrantes en el Comité de Control y Monitoreo será de carácter honorario.

Art. 6º - El Comité tendrá como objetivos generales, sin perjuicio de los que establezca la reglamentación, los de asesorar y participar en la elaboración de planes de alerta, vigilancia, control, educación y concientización ciudadana sobre el programa de control y monitoreo que se establece en la presente ley y evaluar la ejecución del mismo y el cumplimiento de sus objetivos.

Art. 7º - En dependencias del municipio funcionará una central de control de emisiones y fugas. A tales efectos las industrias alcanzadas por la presente ley instalarán un sistema de sensores interconectados con la mencionada central en la que se transmitirán los datos obtenidos. Reglamentariamente se establecerán las características del sistema y el cronograma para su cumplimiento.

Art. 8º - La autoridad de aplicación establecerá el plan de monitoreo del área, en relación a las emisiones y fugas gaseosas generadas por las industrias registradas en la Central de Control de Emisiones y Fugas gaseosas, y el control y monitoreo periódico de los efluentes líquidos que se producen, a cuyos efectos deberá, sin perjuicio de otras facultades que la reglamentación establezca:

a) Realizar un inventario de emisiones liquidas y gaseosas industriales en el ámbito de aplicación de la presente ley.
b) Definir niveles guía de calidad del aire y del agua superficial del área, en función de las condiciones propias del cuerpo receptor y la carga de emisiones antrópicas reales.
c) Controlar la calidad de los cuerpos receptores.
d) Realizar un pronóstico de inmisión, en función de los resultados del inventario.
e) Planificar mecanismos correctivos con planes de vigilancia, alerta y control.
f) Planificar para cada industria, de acuerdo a la Declaración Jurada de Efluentes Gaseosos Industriales y permisos de vuelco, los compuestos emitidos que serán monitoreados en cada uno de los conductos.
g) Coordinar planes de monitoreos con programas de evaluación del riesgo, prevención y planes de contingencia.
h) Llevar un registro de las industrias pasibles de ser sometidas a monitoreo.
i) Facilitar el acceso de la comunidad, a la información colectada.
j) Disponer periódicas inspecciones para determinar el estado del sistema operativo y de mantenimiento de cada planta.

Art. 9º - La ejecución de los programas estará a cargo de un comité técnico ejecutivo, integrado por profesionales técnicos designados conforme lo establezca la reglamentación.

Este Comité tendrá, asiento en el municipio de Ezeiza y será dotado de los elementos necesarios para el cumplimiento del programa.

Art. 10 - La radicación de nuevos emprendimientos industriales generadores de emisiones en cada sector afectado por los programas que se implementen como consecuencia de la aplicación de la presente ley, estará condicionada a la evaluación de la capacidad de absorción de la nueva carga antrópica, considerando los niveles de cargas existentes.

Art. 11 - Para la inscripción en el registro al que adule el artículo 9 inciso h), las industrias deberán presentar el permiso de descarga de fluentes gaseosos a la atmósfera, según los requerimientos del decreto 3.395/96 y la declaración jurada de efluentes líquidos de acuerdo a la ley 5.965 y su decreto reglamentario.

Art. 12 - La municipalidad de Ezeiza, conforme lo autoriza el artículo 74 del decreto 1.741/96, podrá implementar una tasa municipal retributiva de los servicios de control y monitoreo de la calidad del ambiente que se crea por la presente y cuyo pago estará a cargo .de las industrias alcanzadas por sus disposiciones.

Art. 13 - Aféctase a la financiación del presente programa el cincuenta (50) por ciento de la tasa creada por el artículo 25 de la ley 11.459, cuyo importe la Secretaria de Política Ambiental recauda en relación a las industrias alcanzadas por la presente.

Art. 14 - Autorízase al Poder Ejecutivo a adecuar las partidas presupuestarias correspondientes, para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 15 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Visconti.

- A las comisiones de Ecología y Medio Ambiente, asuntos del conurbano, Legislación General y Presupuesto e Impuestos

XXXIV

(D/1.780/09-10)

La Plata 6 de octubre de 2009.

Señor Presidente de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, diputado Horacio Ramiro González.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento interno de este Cuerpo, disponga la reproducción del proyecto de ley D/2.165/06-07, instituyendo la distinción «Ser Argentino."

Sin otro particular, salud a usted atentamente.

Visconti.

(D/1.780/09-10) (D/2.165/06-07)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Instituyese la distinción Ser Argentino.

Art. 2º - El título honorífico creado por el artículo 1º consistirá en un diploma conmemorativo con la denominación Dardo Rocha, que será otorgado por la Legislatura de la provincia de Buenos Aires a aquellos ciudadanos argentinos nativos o nacionalizados que se destaquen o hubiesen destacado en deportes, danzas, ciencias, artes, letras, música, canto, plásticas, y otras áreas de la cultura, el trabajo y el pensamiento, o a toda persona que preste o haya prestado un servicio de importancia a la cultura.

Art. 3º - Las propuestas de otorgamiento serán elevadas por los señores legisladores a los presidentes de las comisiones de Cultura de las Cámaras de Senadores o de Diputados en forma indistinta, acompañando los fundamentos del pedido y antecedentes de la persona a distinguir.

Art. 4º - Dichas distinciones se realizarán al menos una vez al año en actos individuales. De ser considerado pertinente podrá realizarse un actos colectivo en el que se entregará el premio a cada uno de los personajes seleccionados.

Art. 5º - El legislador que haga la propuesta de premiación será el encargado de hacer la entrega de las distinciones concedidas, en acto público.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Visconti.

- A las comisiones de Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia

XXXV

(D/1.781/09-10)

La Plata 6 de octubre de 2009.

Señor Presidente de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, diputado Horacio Ramiro González.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento interno de este Cuerpo, disponga la reproducción del proyecto de ley D/808/07-08, creación de un programa de prevención de las adicciones en las escuelas de gestión pública y privada.

Sin otro particular, salud a usted atentamente.

Visconti.

(D/1.781/09-10) (D/808/07-08)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - La presente ley tiene por objeto generar un programa de acción en el ámbito

de las escuelas primarias y secundarias de gestión pública y privada de la provincia de Buenos Aires, que cumpla un carácter preventivo contra las adicciones (drogas, alcohol y tabaco), su abuso, uso indebido y sus consecuencias.

Art. 2º - Dentro de la planificación del docente se deberán tener en cuenta actividades orientadas a generar en los alumnos, año a año, la concientización de las consecuencias generadas por el uso y consumo de drogas, alcohol y/o tabaco.

Art. 3º - Las actividades encuadradas en el artículo anterior, estarán a cargo de profesionales Psicólogos, Médicos y Asistentes Sociales del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, externos a la Institución Educativa, que instrumentaran diferentes herramientas didácticas (talleres, charlas informativas, videos, entrevistas personales, actividades recreativas), acorde a la población de cada curso escolar.

Los hospitales públicos, enviarán concurrentes y residentes de dichas Instituciones, quienes programaran las actividades recibiendo para ello la orientación necesaria a tratar por parte del personal directivo y docente de la Institución Educativa.

Los colegios privados podrán elegir sus profesionales, pero recibirán supervisión por parte de los profesionales de los hospitales públicos de la provincia.

Art. 4º - Las actividades deberán estar programadas antes del inicio escolar e irán incrementándose a partir del recorrido educativo del alumno, no solo estas con la participación de los mismos, sino conjuntamente con la de los padres.

Art. 5º - Se mantendrá estrecha relación con las áreas programáticas de los hospitales públicos, a quienes se les derivaran los casos detectados en las actividades realizadas, que demanden asistencia individual y/o familiar.

Art. 6º - El Misterio de Salud y el Ministerio de Educación planificaran las actividades anuales según el ciclo escolar, para cumplimentar con los objetivos de esta ley.

Art. 7º - El poder Ejecutivo procederá a dictar la reglamentación de la presente ley dentro de los cuarenta y cinco (45) días de su entrada en vigencia.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Visconti.

- A las comisiones de Salud Pública, Educación y Asuntos Constitucionales y Justicia

XXXVI

(D/1.782/09-10)

La Plata 6 de octubre de 2009.

Señor Presidente de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, diputado Horacio Ramiro González.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento interno de este Cuerpo, disponga la reproducción del proyecto de ley D/1.177/06-07, garantizando la protección y atención psicofísica al niño, niña, adolescente y mujer víctima de violencia familiar.

Sin otro particular, salud a usted atentamente.

Visconti.

(D/1.782/09-10) (D/1.177/06-07)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Objeto. El presente proyecto tiene por objeto garantizar protección, atención psicofísica al niño, niña, adolescente y mujer víctima de violencia familiar

Art. 2º - Autoridad de aplicación. El Poder

Ejecutivo provincial y el organismo competentes.

Art. 3º - Protección de persona. No tendrá difusión pública el domicilio establecido para las casas refugio atento a los lineamientos de protección de personas.

Art. 4º - Objetivo general. La casa refugio tiene como objetivo general, además de brindar hospedaje transitorio, instrumentar mecanismos que asistan en forma integral a la población con alta vulnerabilidad social víctimas de violencia doméstica.

Art. 5º - Objetivos específicos.

- *Brindar espacios transitorios que brinden alojamiento, alimentación, control sanitario, asesoramiento jurídico, psicológico y familiar.*
- *Tender a la revinculación y fortalecimiento de los lazos familiares*
- *Acompañar a los beneficiarios en la construcción de un nuevo proyecto de vida.*
- *Prevenir las consecuencias de la violencia familiar en el desarrollo integral de los niños.*
- *Ejecutar acciones con el fin de fortalecer el vínculo materno filial, elevar la autoestima y disminuir el nivel de ansiedad de las madres y sus niños frente a la problemática de la violencia familiar.*

Art. 6º - Beneficiarios. La casa refugio brindará sus servicios a: niños, adolescentes o mujeres, cualquiera sea su edad, víctimas de alguna de las formas de violencia familiar, que se encuentren en situación de alto riesgo físico, psíquico y social

Art. 7º - Funcionamiento. La casa refugio brindará atención integral: alojamiento las 24 horas, alimentación, entrevista de contención, asistencia psicológica individual, terapia vincular, grupos terapéuticos, grupos de ayuda mutua, grupos de crianza, Servicio social, patrocinio jurídico gratuito sobre cuestiones de violencia intrafamiliar o doméstica, atención médica externa, escuela domiciliaria, educación, talleres de recreación, entre otros. Los refugios han de funcionar durante los doce meses del año, durante las 24 horas.

Art. 8º - Permanencia. Establécese como período de permanencia lo dispuesto por la autoridad de aplicación competente; con posteriores evaluaciones psicosociales que fundamenten la permanencia o no de la familia en el establecimiento.

Art. 9º - Alojamiento: Establécese como máximo la cantidad de 30 personas alojadas en el establecimiento.

Art. 10 - Recursos humanos. El plantel de personal estaría compuesto por:

1. *(una) Directora.*
1. *(un) administrativo/a*
- *Equipo interdisciplinario (médico pediatra, psicólogo y trabajador social con formación especializada en este tipo de problemáticas, un abogado).*

Art. 11 - Red comunitaria. El equipo interdisciplinario que brinde servicios en la casa refugio, deberá coordinar acciones con los distintos programas de violencia familiar implementados tanto a nivel nacional, provincial como municipal; estableciendo contacto y coordinando los recursos disponibles a través de organismos públicos y/o privados para afrontar el problema de la violencia doméstica.

Art. 12 - Incumbencias del equipo interdisciplinario. Será función del Equipo Interdisciplinario:

- *Promover la participación activa de los beneficiarios tanto en el ámbito del refugio como fuera de él, desarrollando e impulsando sus derechos.*
- *Brindar apoyo pedagógico articulando con las instituciones educativas del lugar*
- *Brindar asesoramiento psicológico, atención psicológica individual y grupal.*
- *Otorgar asesoramiento jurídico y legal, requerido por las víctimas.*

- *Estimular a los adultos alojados a emprender cursos de capacitación laboral, ayudándolos en la obtención de empleos remunerados a fin de lograr independencia económica.*
- *Promover la autosuficiencia en cuanto a limpieza y alimentación dentro del establecimiento.*
- *Realizar una primera evaluación médica y las posteriores derivaciones correspondientes.*
- *Asesoramiento y acompañamiento en el proceso de revinculación socio–familiar.*
- *Tratamiento individual y grupal.*
- *Creación de redes sociales que fortalezcan la autoestima de las víctimas.*
- *Estadísticas e informes trimestrales a fin de evaluar en forma permanente el funcionamiento, los recursos, las demandas, la evolución de los tratamientos iniciados y los egresos positivos que se den en la institución.*
- *Elaborar trimestralmente los lineamientos técnicos a seguir, como también los objetivos, estrategias y resultados que se pretenden alcanzar.*

Art. 13 - Reglamentación: Cada casa refugio establecerá su lineamiento, y organización interna, para su mejor funcionamiento, atento a los recursos de cada comunidad

Art. 14 - Recursos financieros: Para el funcionamiento de las casas refugios para víctimas de violencia doméstica, será necesario contar con el apoyo económico del gobierno de la provincia de Buenos Aires y de los municipios.

Art. 15 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Visconti.

- A las comisiones de Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia

XXXVII

(D/1.783/09-10)

La Plata 6 de octubre de 2009.

Señor Presidente de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, diputado Horacio Ramiro González.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento interno de este Cuerpo, disponga la reproducción del proyecto de ley D/1.022/07-08, creando el programa provincial permanente de prevención y control del tabaquismo.

Sin otro particular, salud a usted atentamente.

Visconti.

(D/1.783/09-10) (D/1.022/07-08)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Art. 1º - Créase el Programa Provincial Permanente de Prevención y Control del Tabaquismo, que se desarrollara sobre la base de las siguientes acciones:

a) Campaña de información y esclarecimiento en establecimientos educacionales.
b) Campaña educativa a través de los medios de comunicación social.
c) Seguimiento del cumplimiento de las normas de publicidad y comercializaron de productos destinados a fumar.
d) Protección del derecho de los no fumadores en los espacios cerrados.
e) Protección del derecho de los fumadores (adictos al tabaco) a ser asistidos para recuperarse de su adicción.
f) Promoción de la enseñanza de las patologías vinculadas con el tabaquismo, sus consecuencias, prevención y

tratamiento en las carreras profesionales relacionadas con la salud humana.

Art. 2º - Quedan comprendidos en el alcance de la siguiente ley los productos hechos con tabaco y en general los que se fabriquen para fumar como los cigarrillos, cualquiera sea la materia prima utilizada para su elaboración y el país de origen de los mismos.

Art. 3º - Será autoridad de aplicación el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

Art. 4º - Las autoridades de aplicación serán asistidas por una comisión asesora de carácter honorario integrada por representantes de organizaciones no gubernamentales.

CAPÍTULO II

De la publicidad y del patrocinio

Art. 5º - La publicidad de los productos comprendidos en los alcances de la presente se sujetara a las siguientes disposiciones:

a) Se prohíbe toda publicidad que asocie el hábito de fumar con el mayor rendimiento deportivo.
b) Publicidad en centros y dependencias de la administración pública que estimulen el hábito de fumar.
c) Se prohíbe la promoción del tabaco en lugares de divertimentos, en plazas, parques o espacios abiertos, ferias, exposiciones, certámenes y eventos deportivos.
d) Publicidades en medios de comunicación estudiantil.
e) Se prohíbe la distribución gratuita de muestras de tabaco.

CAPÍTULO III

De la comercialización

Art. 6º - Queda prohibida la venta de productos destinados a fumar a personas que tengan menos de dieciocho (18) años de edad, así como en establecimientos de enseñanza primaria o secundaria.

Art. 7º - Queda prohibida la comercialización y distribución de productos de uso o consumo propio de niños y adolescentes que lleven la denominación de «cigarro», «cigarritos», «cigarrillos», «habanitos», y similares. O los que se expendan en envases semejantes a los de los productos alcanzados por la presente, o imiten su forma, o lleven la designación de objetos tales como pipas, boquillas, cigarreras u otros relacionados con el hábito de fumar.

Art. 8º - Queda prohibida la venta en todos los edificios de la Administración Pública Provincial de productos destinados a fumar, cualquiera sea su forma de presentación, aun cuando esta sea realizada en forma ambulatoria.

CAPÍTULO IV

Protección al no fumador

Art. 9º - En todo el ámbito provincial se declara al tabaco sustancia nociva para la salud de las personas. En consecuencia, en caso de conflicto prevalecerá siempre el derecho a la salud de los no fumadores, sobre el derecho de los fumadores a fumar, en todos aquellos lugares cerrados de acceso al público.

Art. 10 - Se prohíbe absolutamente fumar en todos los medios de transporte público, cualquiera fuese la característica del mismo.

Art. 11 - En aquellos lugares sujetos a jurisdicción provincial y/o jurisdicciones que se adhieran a la presente, la prohibición será absoluta cuando se trate de lugares cerrados de acceso al público: centros sanitarios, centros docentes, centros de atención social, salas de uso público general, salas de teatro, cine y eventos deportivos tanto abiertos como cerrados.

CAPÍTULO V

Educación y prevención

Art. 12 - Las autoridades de los establecimientos educativos primarios, secundarios, terciarios y universitarios, promoverán acciones educativas relacionadas con la información, prevención y educación para la salud, así como las consecuencias que genera el tabaquismo y otras adicciones, la autoridad ministerial, podrá prever de elementos técnicos científicos de apoyo.

Art. 13 - Se promoverá la constitución de comités antitabáquicos en todos los ámbitos sanitarios de la provincia de Buenos Aires, los cuales estarán conformados por no fumadores y ex fumadores, a los fines de educar, orientar y apoyar a todas aquellas personas que quieran dejar de fumar.

CAPÍTULO VI

Fuentes de financiamiento

Art. 14 - El incumplimiento de las normas, establecidas en la presente ley, serán pasibles de las multas que se determinen en el Código de Faltas. La graduación de las mismas serán de un monto acorde a la gravedad de la falta, pero nunca inferior al máximo de multa establecido en dicho código.

Art. 15 - Establecer convenios con entes nacionales e internacionales de financiación, públicos o privados, para coordinar campañas que apoyen programas para la protección y prevención de la salud de la población en general.

Art. 16 - Las obras sociales, seguros de salud, y entes afines, deberán hacer promoción y cobertura del tratamiento de prevención del tabaquismo, para lo cual contaran con los recursos provenientes de un diez (10) por ciento de incremento sobre el costo de la prima de quienes son fumadores. Los cuales una vez recuperados y debidamente comprobado dejaran de abonar ese diez (10) por ciento más.

CAPÍTULO VII

Régimen sancionatorio

Art. 17 - Será responsable de velar por el cumplimiento de lo prescripto en la presente ley, quien se encuentre ejerciendo la máxima autoridad o estuviere a cargo de los lugares establecidos como de protección contra la adicción al tabaquismo, con facultad de ordenar a quien no observara la prohibición que aquí se establece, el cese de tal conducta violatoria de la norma y en caso de persistencia en esa actitud, al retiro del mismo lugar, pudiendo a este efecto y siempre que resulte necesario, requerir el auxilio de la fuerza pública.

Art. 18 - Las infracciones a la presente ley serán sancionadas con:

Empresa de producción:

a) Multa en dinero equivalente a un mil (1000) a diez mil (10000) etiquetas de cigarrillos, si persistiere en su conducta infractora, será pasible de ser elevada hasta el triple en caso de reincidencia. b) Clausura del local o establecimiento por un periodo mínimo de dos (2), hasta un máximo de treinta (30) días.

Distribuidores:

a) Multa en dinero equivalente al importe de diez (10) a cien (100) etiquetas de cigarrillos. b) En caso de reincidir será elevada hasta el triple. c) Clausura del local o establecimiento por un periodo de dos (2) hasta treinta (30) días.

Consumidores:

a) Particulares: el fumador que invitado a cesar de fumar, en lugares públicos prohibidos, persistiere en su conducta infractora, será pasible de una multa en pesos, equivalente a cincuenta (50), etiquetas de cigarrillos, y en caso de reincidir participara en actividades comunitarias.

Art. 19 - La falta de pago de las multas aplicadas hará exigible su cobro por vía de

ejecución fiscal, constituyendo suficiente título ejecutivo el testimonio de la resolución condenatoria firme.

Art. 20 - Constituirá un deber para los agentes de la administración pública de toda la provincia, en el marco del ejercicio de sus funciones, el estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente ley, su incumplimiento por parte de los mismos, los hará pasible de las sanciones disciplinarias que prevé el Estatuto del Personal de la Administración Pública. El juzgamiento de las faltas y aplicaciones de sanciones, se llevara a cabo en un todo de conformidad a las prescripciones del citado cuerpo normativo.

CAPÍTULO VIII

Art. 21 - Las restricciones impuestas por esta ley al consumo, comercialización y publicidad de productos destinados a fumar no derogan otras disposiciones que estuvieran vigentes sobre aspectos no contemplados específicamente en este cuerpo legal.

Art. 22 - El Poder Ejecutivo provincial invitara a las comunas y municipios de la provincia de Buenos Aires a adherir al programa y régimen instituido por la presente y las normas reglamentarias que en su consecuencia se dicten. Las jurisdicciones que adhieran coordinaran y participaran con la provincia en el desarrollo de las acciones del programa a implementarse en sus respectivas jurisdicciones en el marco de los organismos provinciales de consulta de las áreas de la educación y de la salud, según corresponda, sin perjuicio de los convenios que pudieran suscribirse.

Art. 23 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Visconti.

- A las comisiones de prevención de las adicciones, Salud Pública, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos

XXXVIII

(D/1.784/09-10)

La Plata 6 de octubre de 2009.

Señor Presidente de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, diputado Horacio Ramiro González.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento interno de este Cuerpo, disponga la reproducción del proyecto de ley D/1.227/06-07, estableciendo un régimen especial de control, impresión y emisión de facturas.

Sin otro particular, salud a usted atentamente.

Visconti.

(D/1.784/09-10) (D/1.227/06-07)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Los registros fiscales de imprentas y los autoimpresores e importadores deberán informar a la Dirección Provincial de Rentas de la provincia de Buenos Aires toda vez que un contribuyente con domicilio fiscal en la citada Provincia solicite renovación o ampliación de su facturación.

Art. 2º - Esta Dirección provincial extenderá un informe de la conducta fiscal del contribuyente, en el caso de incumplimientos el registro correspondiente cumplirá en notificar al solicitante, quien tendrá un plazo de 15 días hábiles para regularizar su situación.

En el caso que el responsable no ya presentado sus declaraciones juradas correspondientes a los últimos doce (12) períodos fiscales esta dirección provincial solicitará a la Administración Federal de Ingresos Públicos se otorgue una autorización parcial que alcanzará una cantidad mínima en función de las necesidades operativas de la empresa solicitante.

Art. 3º - Un vez realizada la impresión se

deberá dar conocimiento a la Dirección Provincial de Rentas de la provincia de Buenos Aires.

Art. 4º - Las solicitudes efectuadas por responsables monotributistas deberán ser informadas a los efectos de dar cumplimiento a lo mencionado en el primer párrafo del artículo 2º.

Art. 5º - Todos los comprobantes emitidos a partir de la vigencia de la presente norma deberán contar con un número código de consulta, el cual será otorgado por esta Dirección Provincial de Rentas.

Art. 6º - El incumplimiento de esta norma efectuada por el Registro de imprenta dará lugar la emisión de una multa formal.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Visconti.

- A las comisiones de Presupuesto e Impuestos y Asuntos Constitucionales y Justicia

XXXIX

(D/1.785/09-10)

La Plata 6 de octubre de 2009.

Señor Presidente de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, diputado Horacio Ramiro González.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento interno de este Cuerpo, disponga la reproducción del proyecto de ley D/309/06-07, garantizando la prevención y protección de la salud de los menores de 18 años que padezcan las consecuencias del abuso de alcohol.

Sin otro particular, salud a usted atentamente.

Visconti.

(D/1.785/09-10) (D/309/06-07)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

CAPITULO I

Asistencia y derivación niño, niño y/o adolescente

Art. 1º - Principio general. La presente ley garantiza la prevención y protección de la salud de los menores de 18 años que padezcan las consecuencias del abuso del consumo de alcohol, en virtud de la ley nacional de Lucha Contra el Alcoholismo (ley 24.788), a través de su inserción en programas comunitarios que garanticen el disfrute del nivel más alto de salud.

Art. 2º - Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires u organismo que en el futuro a criterio del Poder Ejecutivo provincial correspondiere.

Art. 3º - Primer nivel de atención. Cuando un niño, niña y/o adolescente arribe a establecimientos asistenciales, Secretaría de Salud, hospitales o Centros de Prevención de Adicciones bajo los efectos del consumo abusivo de alcohol, asociado o no a otros trastornos, será asistido en todo lo pertinente a la atención integral de su salud y se dará aviso, a través del servicio social, a sus padres, tutores, representantes y/o responsables para que concurran a tomar conocimiento de la situación que padece y se les proponga una intervención de orientación respecto del problema diagnosticado.

Igual tratamiento se dará a todo niño, niña y/o adolescente que ingrese al centro hospitalario y o sanitario por cualquier otra patología, cuando el profesional interviniente detecte signos o síntomas de abuso de alcohol.

Art. 4º - Derivación. Cumplidos los recaudos del artículo 3º, el niño, niña y/o adoles-

cente será derivado para una orientación familiar.

La derivación se hará dentro del mismo efector que haya asistido al niño, niña y/o adolescente en primera instancia, o a cualquier otro centro cercano a su domicilio, con equipo especializado en el tema o en salud mental.

Igual procedimiento implementarán los establecimientos asistenciales, quienes luego de una primera asistencia de orientación podrán -en base a diagnóstico de situación- derivar a tratamiento a los establecimientos asistenciales, sólo cuando no cuenten con recurso especializado en el área.

Art. 5º - Responsables del niño, niña y/o adolescentes. Obligaciones. Los padres, tutores, representantes y/o responsables del menor serán puestos en conocimiento de la situación que padece el niño, niña y/o adolescente y se les hará saber que deben acompañarlo en el proceso de orientación médico-psicosocial como así también en su tratamiento y rehabilitación, si esto último fuera necesario.

Art. 6º - Tratamiento. El niño, niña y/o adolescente deberá concurrir al centro de atención que se le asigne y éste tendrá la obligación de atenderlo dentro de los 15 días de efectuada la derivación. El centro dará prioridad al niño, niña y/o adolescente en su tratamiento por el solo hecho de contar con una orden de derivación especializada.

Art. 7º - Centros de Derivación. Los centros de derivación que presten el servicio de orientación familiar se ajustarán a las siguientes disposiciones:

a) Darán prioridad a la atención de los niños, niñas y/o adolescentes derivados con orden especializada por los efectores de salud de los tres niveles de atención.
b) Contarán con equipos interdisciplinarios, debidamente capacitados.
c) Serán responsables del seguimiento del niño, niña y/o adolescente y sus familias, en base a un mínimo de entrevistas a definir según reglamentación.
d) En todos los casos informarán sobre su intervención y los resultados del seguimiento al área de monitoreo epidemiológico de mayor rango existente en la estructura del Ministerio de Salud a fin de garantizar el observatorio necesario de la incidencia de este problema en la comunidad.

Art. 8º - Red Asistencial. Los centros de derivación trabajarán en forma interrelacionada con los hospitales, centros de salud, y Organizaciones No Gubernamentales y o privadas que se dediquen a tratar el problema social del consumo abusivo de alcohol; como así también las que formen parte del Consejo Asesor de Lucha Contra el Alcoholismo establecido por el artículo 11 de la ley Nacional de Lucha contra el Alcoholismo (ley 24.788).

CAPÍTULO II

Medidas de protección integral

Art. 9º - Protección especial de derechos. Los niños, niñas y/o adolescentes que padezcan las consecuencias del abuso de consumo de alcohol son pasibles de las medidas de protección integral previstas en la ley provincial 13.298, en el caso que correspondiere.

Art. 10 - No concurrencia de padres, tutores y/o responsables. Cuando los padres, tutores y/o responsables del niño, niña y/o adolescente no concurran en los términos del artículo 3º a tomar conocimiento de la situación que padece, o el niño, niña y/o adolescente no pueda brindar la información necesaria para ubicarlos, se dará aviso al Ministerio de Desarrollo Provincial y al Consejo del Menor y la Familia, quienes coordinarán las acciones necesarias para la atención del niño, niña y/o adolescente y su inserción en un programa que garantice su protección integral, ademes de arbitrar todas las medidas necesarias para la ubicación de los parientes con deber de alimentación, según lo establecido en el capítulo IV, título VI del Código Civil.

Art. 11 - Cláusula Transitoria: Por la presente se fija un plazo de ciento ochenta (180) días para que los centro da derivación articulen las medidas y adecuen los equipamientos y recursos que sean necesarios y conducentes al fiel cumplimiento de las obligaciones previstas en esta ley.

Art. 12 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Visconti.

- A las comisiones de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer, Salud Pública, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia

XL

(D/1.786/09-10)

La Plata 6 de octubre de 2009.

Señor Presidente de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, diputado Horacio Ramiro González.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento interno de este Cuerpo, disponga la reproducción del proyecto de ley D/2.511/06-07, estableciendo la enseñanza y el fomento de las distintas expresiones musicales y danzas nativas dentro del ámbito provincial.

Sin otro particular, salud a usted atentamente.

Visconti.

(D/1.786/09-10) (D/2.511/06-07)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

CAPITULO I

OBJETO Y FINALIDADES.

Art. 1º - Establézcase la enseñanza y el fomento de las distintas expresiones musicales y danzas nativas, relativas a la diversidad cultural existente en la República Argentina, dentro del ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Art. 2º - Dicha enseñanza será parte de los programas curriculares de las escuelas, tanto primarias como secundarías.

Art. 3º - Son finalidades de este proyecto de enseñanza por la presente ley instrumentada:

a) Que los alumnos valoricen estéticamente los estilos musicales argentinos, otorgándole la misma calidad artística que, en general, suele atribuirse a las expresiones musicales extranjeras.
b) Contribuir a la afirmación y al apuntalamiento de una identidad argentina-hispanoamericana que de pie para el arraigo a la propia nacionalidad, vinculando esto con el conocimiento general acerca de las formas en que las distintas regiones del país se identifican y se expresan.
c) Contribuir a la revalorización del preciosismo estético inherente a las expresiones populares de la República Argentina, entendiendo por preciosismo tanto la calidad expresiva de las composiciones musicales, como los versos que pueden leerse en los cancioneros folklóricos.
d) Contribuir a la difusión de nuestros poetas y cantores populares.
e) Fomentar el conocimiento de la diversidad de las voces populares evidentes en las regiones de la Argentina, de forma de contribuir a la cimentación de una identidad común que supere la diversidad étnica del país.
f) Que la cultura popular de nuestro país se sienta como propia y que los alumnos aprendan a mirarse desde la propia cultura popular con respecto al extranjero.

CAPITULO II

FUNCIONAMIENTO

Art. 4º - La enseñanza y el fomento de las tradiciones musicales se realizaran mediante talleres dentro de las horas curriculares de música.

Art. 5º - Las clases se realizaran con escuchas de grabaciones de música popular, entre las que se incluyen canciones aborígenes, gauchescas y ciudadanas. El material grabado se compensara con material de lectura para presentar estilos musicales, autores y composiciones, a fin que los alumnos conozcan los diferentes géneros de expresión musical y las regiones donde ellas surgen, además de breves relatos históricos en relación con los interpretes y sus composiciones musicales, presentando, en los casos posibles, las partituras.

Art. 6º - La autoridad de aplicación establecerá cursos obligatorios para capacitar docentes, de acuerdo con las exigencias que presenta el presente proyecto de ley. Asimismo, se instrumentara la visita a las escuelas por parte de músicos folklóricos, con el objeto que estos diserten sobre las variedades de estilos musicales que recorren el país.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Visconti.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia

XLI

(D/1.787/09-10)

La Plata 6 de octubre de 2009.

Señor Presidente de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, diputado Horacio Ramiro González.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento interno de este Cuerpo, disponga la reproducción del proyecto de ley D/807/07-08, incorporando la enseñanza de educación vial en todos los niveles de educación dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación.

Sin otro particular, salud a usted atentamente.

Visconti.

(D/1.787/09-10) (D/807/07-08)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Incorpórese en todos los niveles de educación dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación la enseñanza de educación vial, con el objeto de promover la adquisición de conductas viales seguras y solidarías y transmitir los valores de respeto por la vida y la convivencia a través de la temática vial orientada.

Art. 2ª.- El gobierno de la provincia de Buenos Aires a través de la Dirección General de Cultura y Educación, elaborará los contenidos curriculares mínimos obligatorios en el marco de lo establecido en el artículo 1º de la presente ley.

Art. 3º - A los efectos de asegurar la calidad de la enseñanza, la Dirección General de Cultura y Educación garantizará y determinará los contenidos mínimos de la capacitación docente, la que debe ser gratuita y obligatoria para los educadores en el marco de la presente ley, y previa a la implementación de los desarrollos curriculares. Asimismo implementará los medios y dispondrá los recursos necesarios para que los docentes cuenten con la asistencia técnica, el material didáctico y de apoyo, y cualquier otro recurso considerado básico para el desarrollo de sus tareas.

La capacitación y asistencia técnica deberán estar a cargo de especialistas en la temática vial.

Art. 4º - Incorpórese la Semana de la Educación Vial, la que se desarrollará en el ámbito especifico de la comunidad educativa, consistente en la realización de actividades vinculadas a la temática.

Cada unidad educativa definirá las actividades a realizar durante la Semana de la Educación Vial, teniendo en cuenta la finalidad de incentivar la participación de toda la comunidad escolar.

Art. 5º - La autoridad de aplicación conjuntamente con los directivos de las unidades educativas participantes, establecerán anualmente el cronograma de implementación de la Semana de la Educación Vial, tomando en cuenta la articulación de la mencionada semana, con programas o actividades que se estén implementando o se prevean organizar en la ciudad.

Art. 6º - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su publicación.

Art. 7º - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se imputarán a las partidas presupuestarías correspondientes.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Visconti.

- A las comisiones de Educación, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos

XLII

(D/1.788/09-10)

La Plata 6 de octubre de 2009.

Señor Presidente de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, diputado Horacio Ramiro González.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento interno de este Cuerpo, disponga la reproducción del proyecto de ley D/809/07-08, de educación ambiental.

Sin otro particular, salud a usted atentamente.

Visconti.

(D/1.788/09-10) (D/809/07-08)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

CAPITULO I

De la Educación Ambiental

Art. 1º - Es objeto de la presente ley la incorporación de la educación ambiental en el sistema educativo formal, no formal y mediante modos alternativos de comunicación y educación en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Art. 2º - Definición. La Educación Ambiental promueve procesos orientados a la construcción de valores, conocimientos y actitudes que posibiliten formar capacidades que conduzcan hacia un desarrollo sustentable basado en la equidad y justicia social, el respeto por la diversidad biológica y cultural.

Art. 3º - Objetivos. Los objetivos de la educación ambiental son:

a) El desarrollo de la conciencia ambiental.
b) La participación y la responsabilidad de la comunidad hacia la problemática ambiental.
c) Construir una mirada crítica de la realidad socio ambiental local en el marco de la región, que permita posicionarse en un lugar protagonice para el reconocimiento de problemas ambientales y el planteo de soluciones.
d) Fomentar una actitud critica respecto del estilo de desarrollo vigente y de las practicas y modos de pensar la relación sociedad - naturaleza.

e) Incorporar el saber ambiental en forma transversal a las diferentes áreas de conocimiento.
f) Desarrollar una comprensión compleja del ambiente, considerándolo en sus múltiples y complejas relaciones, comprendiendo aspectos ecológicos, sociológicos, políticos, culturales, económicos y éticos.
g) Incentivar la participación responsable y comprometida, individual y colectiva en el cuidado ambiental y la búsqueda de una mejor calidad de vida.
h) Estimular y apoyar procesos de investigación - acción.
j) Defender el patrimonio natural y cultural.
i) Acordar una ética ambiental y promover el desarrollo sustentable.
k) Promover la concientización sobre las problemáticas ambientales locales y regionales.
l) Resignificar la crisis ambiental como crisis de conocimiento.
m) Propiciar el análisis crítico de la realidad y la construcción de saberes ambientales.
n) Promover la participación comunitaria en la definición, análisis y toma de decisiones.

Art. 4º - Finalidad. El proceso de Educación Ambiental promoverá:

a) La adquisición de conocimientos sobre el ambiente.
b) Sus problemas y la forma de diseñar soluciones.

c) La adquisición de aptitudes y destrezas necesarias para la prevención de problemas ambientales y.

d) El diseño de soluciones a los problemas ambientales urbanos.

CAPITULO II

Comité Coordinador de Asuntos Ambientales

Art. 5º - autoridad de aplicación. Créase en el ámbito de la Dirección General de Escuelas, en conjunto con la Secretaria de Medio Ambiente, el Comité Coordinador de Asuntos Ambientales, el cual funcionará como autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 6º - Dicha autoridad de aplicación será la encargada de coordinar las actividades educativas formales, no formales e informales en orden al cumplimiento de los fines de la presente.

Art. 7º - Los integrantes del Comité serán designados por la Dirección General i de Escuelas y la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno de la provincia de Buenos Aires.

Art. 8º - Entiéndase como educación formal a todas las actividades realizadas en los centros educativos públicos o privados dependientes del gobierno de la Provincia, incluyendo a la educación inicial, primaria, media y la superior en todas sus formas y niveles.

Art. 9º - Entiéndase como educación no formal:

a) Actividades extracurriculares y/o de extensión desarrolladas dentro de los establecimientos educativos con intervención de la dirección correspondiente.
b) Educación no formal comunitaria que incluye a las Organizaciones no Gubernamentales, las empresas públicas y privadas, los sindicatos, y aquellas otras instituciones cuyos objetivos y finalidades acuerden con aquellos expresados en los artículos 2º y 3º de la presente.

Art. 10 - Entiéndase como educación informal a aquella que se realiza a través de medios masivos de comunicación e información.

Art. 11 - La autoridad de aplicación tendrá las siguientes funciones:

a) Diseñar, difundir, implementar y dictar

un taller ambiental dirigido a las escuelas dependientes de la provincia de Buenos Aires, respetando los diferentes niveles del sistema educativo. El mismo deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

1. *Los estudiantes que participen del mismo presentaran un trabajo final de investigación referido a la temática.*
2. *El taller tendrá una duración de entre uno y dos meses renovables por un nuevo período.*

b) Generar material didáctico referido a la temática ambiental para las campañas respectivas, respetando las particularidades barriales y culturales.
c) Creación y organización de una biblioteca temática en cada Centro de Gestión y Participación.
d) Generar encuentros interbarriales de intercambio de experiencias e investigación, así como también de formación, capacitación y actualización del personal docente y no docente.
e) Colaborar en la capacitación no formal en temas referidos a la problemática ambiental de cada barrio.
f) Facilitar la interacción entre diferentes actores sociales.
g) Promover la difusión de problemáticas ambientales.
h) Difundir prácticas educativo–ambientales innovadoras.
i) Estimular la articulación de recursos, programas y proyectos existentes, para su optimización.
j) Contribuir a la entrada de la dimensión ambiental en todas las áreas de gestión.
k) Promover programas de capacitación dirigidos al personal municipal.
I) Colaborar en el diseño de actividades educativas desarrolladas en los Centros Educativos Ambientales existentes.
m) Difundir información educativo ambiental por diversos medios de comunicación masiva.
n) Promover el desarrollo de los diseños curriculares, enfoques transversales e interdisciplinarios.
o) Promover y asesorar el desarrollo de documentos de apoyo curricular en Educación Ambiental.
p) Promover programas de formación docente en Educación Ambiental dentro de los canales formales del sistema.

Art. 12 - La autoridad de aplicación promoverá las siguientes acciones:

a) Desarrollar modelos de arquitectura escolar que favorezcan la integración ambiental de las unidades educativas.
b) Impulsar ja formación de técnicos y especialistas en la temática ambiental, en los establecimientos educativos de nivel medio.
c) Promover la inclusión de la problemática ambiental en los proyectos institucionales de las unidades escolares y facilitar el abordaje de los conflictos socio–ambientales de la comunidad y la región.
d) Brindar asesoramiento en el diseño o implementación de proyectos d Educación Ambiental.
e) Adecuar las actividades, proyectos, materiales y campañas a las posibilidades de personas con capacidades diferentes.
f) Generar espacios de formación, capacitación y actualización del personal, docente y no docente de las instituciones educativas.
g) Organización de reuniones informativas con especialistas de empresas y Organizaciones no Gubernamentales.
h) Asesorar a las diversas áreas de gobierno para el diseño e implementación de campañas y programas de educación, capacitación e información ambiental.
i) Asesoramiento a las instituciones educativas u organizaciones no gubernamentales en la formación de proyectos.
j) Generación de encuentros interbarriales de intercambio de experiencias e investigación, así como también de formación y capacitación.

k) Implementar campañas de educación comunitaria, control y monitoreo, programas de difusión y concientización.
l) Coordinación de actividades para la educación comunitaria barrial.

Art. 13 - Los gastos que demande la presente ley serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 14 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Visconti.

- A las comisiones de Ecología y Medio Ambiente, Educación, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos

XLIII

(D/1.789/09-10)

La Plata 6 de octubre de 2009.

Señor Presidente de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, diputado Horacio Ramiro González.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento interno de este Cuerpo, disponga la reproducción del proyecto de ley D/1.093/07-08, creando el programa de prevención de la automedicación.

Sin otro particular, salud a usted atentamente.

Visconti.

(D/1.789/09-10) (D/1.093/07-08)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Créase el programa de prevención de la automedicación. Está orientado a informar y formar a la población acerca de los efectos sobre la salud que implica la práctica abusiva de esta conducta.

Art. 2º - El Programa tiene como objetivos:

a) Informar a los consumidores acerca de las características que debe reunir un medicamento de venta libre para ser adquirido confiadamente, y en lugares autorizados para dicho fin.
b) Informar a los consumidores acerca de las contraindicaciones y efectos colaterales que tienen todos los medicamentos de venta libre.
c) Formar conciencia en la población acerca de los peligros del mal uso y/o abuso de los medicamentos de venta libre y la posible creación de adicciones.

Art. 3º - Son herramienta fundamental para el logro de los objetivos de esta ley el Sistema de salud en todas sus etapas, el sistema educativo en todos sus niveles, las asociaciones de consumidores y usuarios, y en especial las ONGs dedicadas a la temática, las reparticiones públicas de la provincia de Buenos Aires con afluencia masiva de público. Se entiende a los fines de esta ley como afluencia masiva de público a la concurrencia diaria de más de 100 personas ajenas al personal en cualquier organismo. Asimismo podrán utilizarse otros recursos institucionales con la modalidad que la autoridad de aplicación determine.

Art. 4º - La autoridad de aplicación de la presente ley arbitra los medios para llevar adelante los objetivos del programa a través de los organismos enumerados en el artículo 3º e impulsa una campaña en todos los medios de difusión de la Provincia.

Art. 5º - La autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Visconti.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia

XLIV

(D/1.799/09-10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - La presente ley regulará es ejercicio de la profesión de Consultor Psicológico o Counselor, y sus especializaciones dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires.

Art. 2º - Para el ejercicio profesional de Consultor Psicológico o Counselor se deberán inscribir previamente los títulos, diplomas o certificados habilitantes en el Ministerio de Salud que, una vez cumplidos con los recaudos legales y reglamentarios, autorizará el ejercicio de la respectiva actividad, otorgando la matrícula y extendiendo la correspondiente credencial, de acuerdo a las condiciones fijadas por la reglamentación de la presente ley, hasta tanto se constituya el respectivo colegio profesional que represente a la actividad.

Art. 3º - La presente ley tendrá alcance en el sistema de atención de la salud público y privado de la provincia de Buenos Aires.

Art. 4º - A los efectos de la presente ley se consideran alcances del Título de Consultor Psicológico o Counselor para el ejercicio de dicha profesión, bajo supervisión médica (coordinador médico del área psiquiátrica o jefe médico del área, o jefe de servicio de psiquiátrica o jefe de servicio de psiquiatría, o del director del establecimiento a los siguientes:

- *Integrar los equipos técnico-profesionales de las instituciones de salud, teniendo como objetivos primordiales:*

  a) *Prevención y promoción de la salud y el bienestar.*
  b) *Asistencia en la resolución de problemas o conflictos que producen malestares, estrés, perturbaciones emocionales, dificultades vinculares y grupales.*
  c) *Orientación y asesoramiento para un adecuado desarrollo personal en las distintas áreas del quehacer humano,*
  d) *facilitación de procesos de despliegue de potenciales personales y grupales, que se han trabado o dificultado.*

- *Organizar, administrar, dirigir, supervisar, efectuar el control de calidad y/ o asesorar en todos los servicios con actividad vinculada al Counseling.*
- *Desarrollar y/o aportar modelos de organización y planificación de las áreas con actividad vinculada al Counseling.*
- *integrar equipos interdisciplinarios vinculados al área de salud para definir los principios, criterios, políticas y objetivos de todas las áreas con actividad vinculada a la profesión participando en la formulación de las normativas.*
- *Supervisar la selección y preparación del personal, equipos interdisciplinarios, del área del Counseling.*
- *Participar en la selección del personal a cargo del sector correspondiente y que desempeñe tareas en todas las áreas con actividad vinculada al Counseling.*
- *Planificar, organizar administrar, gestionar, supervisar, dirigir, desarrollar actividades docentes destinadas a la formación, educación y perfeccionamiento en el campo de la consultoría psicológica en sus diferentes niveles y modalidades educativas.*
- *Promover, planificar, dirigir y participar en programas de docencia para la formación y educación continua para las distintas categorías del recurso humano de las áreas counseling o consultoría psicológica.*
- *Realizar acciones dirigidas a la promoción. Organización y ejecución de actividades en el campo de la investigación integrando equipos intra, ínter o multidisciplinarios en les ternas de su competencia.*
- *integrar organismos competentes,*

nacionales e internacionales, para brindar asesoramiento en el área de consultoría psicológica o Counseling a equipos responsables de la formulación de políticas y programas de formación y/o ejercicio profesional.
- *Respetar las normas éticas, laborales y profesionales vigentes.*

Art. 5º - Los profesionales de la consultoría psicológica o Counseling tienen garantizados los siguientes derechos:

a) Ejercer su profesión o actividad conforme a lo establecido por la presente ley y su reglamentación. Asumir responsabilidad acorde con la capacitación recibida en las condiciones que determine la reglamentación.
b) Negarse a realizar o colaborar con la ejecución de prácticas que entren en conflicto con sus convicciones religiosas, morales o éticas, en las condiciones que determine la reglamentación y siempre que de ello, no resulte un daño inmediato en el paciente sometido a esa práctica.
c) Contar, cuando ejerza su profesión bajo relación de dependencia laboral o bajo el régimen jurídico de la administración pública o en forma independiente con las garantías adecuadas que aseguren el completo cumplimiento de la obligación de actualización permanente a que se refiere el inciso e) del artículo siguiente.
d) Integrar todos aquellos servicios de los establecimientos de atención de la salud (público, privado o de obra social) que cuente con servicios de sicopatología donde se lleven a cabo prácticas de consultoría psicológica Counseling ambulatorias o que demanden internaciones, servicios de psiquiatría y otros servicios específicos.

Art. 6º - El consultor Psicológico o Counselor podrá desarrollar su actividad desde el estado provincial, Instituciones Privadas o ejercer su profesión en forma independiente.

DE TRABAJO PRINCIPIOS GENERALES

Art. 7º - Cuando trabaje en relación de dependencia deberá percibir sueldo básico asignaciones adicionales por considerar área cerrada o restringida, adicional nocturno, plus por tareas adicionales, adicional por título universitario bonificaciones, aportes y seguros en estricta vinculación con la Legislación nacional/ Provincial y lo que determine la reglamentación de la presente.

Art. 8º - El consultor psicológico o counselor deberá cumplir con los horarios establecidos por el Régimen de trabajo Técnico o Profesional de la respectiva jurisdicción pública y privada donde se desempeñe,

Art. 9º - El consultor psicológico o counselor deberá respetar las disposiciones a saber:

- *Cumplimiento de las disposiciones legales de las normas de ética profesional y de sus deberes profesionales.*
- *Presentar la documentación requerida en cumplimiento de esta ley y su reglamentación.*
- *No realizar, propiciar o consentir actos incompatibles con el ejercicio profesional*
- *Fomentar el espíritu de solidaridad, la consideración y la asistencia recíproca entre los consultores psicológicos o counselors.*

Art. 10 - El consultor psicológico o counselor que trabaje en forma independiente realizará los aportes jubílatenos correspondientes por ley, obteniendo sus honorarios por convenios realizados por la institución que los nuclea.

CONDICIONES PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL

Art. 11 - El ejercicio de la Consultoría Psicológica o Counseling profesional está reservado a aquellas personas que posean título habilitante otorgado por institutos terciarios no universitarios incorporados a la enseñanza oficial, universidades y/o instituciones nacionales y provinciales, públicas o

privadas reconocidas por autoridad competente. Título, diploma o certificado equivalente expedido por países extranjeros, el que deberá ser revalidado de conformidad con la legislación vigente en la materia o los respectivos convenios de reciprocidad.

La autoridad de aplicación tiene la facultad de incluir otros títulos aprobados por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, propuestos por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, debido a los avances científicos y tecnológicos, que se encuentren comprendidos en el presente régimen.

Art. 12 - Para emplear el título de especialista o enunciarse como tales, se deberá acreditar la capacitación especializada, de conformidad con lo que se determine por vía reglamentaria.

Art. 13 - El consultor psicológico estará capacitado como Consultor Psicológico, Counselor y/o Técnico Superior en Consultaría Psicológica, Counseling y/o Técnico en salud con orientación en consultoría psicológica.

Art. 14 - Normas en relación al paciente y/o consultante:

1. *Controla y supervisa el ingreso del paciente al área correspondiente.*
2. *Recibe y verifica la identidad del paciente con el parte diario.*
3. *Colabora con el equipo médico correspondiente el seguimiento de consultoría psicológica y afines de los consultantes.*
4. *Provee el cuidado del paciente durante el pre, intra y post internación, dentro del área correspondiente, en conjunto con los profesionales y técnicos. Actuantes.*

Art. 15 - Marco normativo con relación a la organización y funcionamiento en centros asistenciales o educativos:

1. *Lleva a cabo las tareas de consultor Psicológico o Counselor.*
2. *Participa en la programación y diagramación de la actividad de consultaría psicológica diaria.*
3. *Organiza, controla y lleva registro de las actividades psicológicas diarias y novedades para su correspondiente documentación.*
4. *Coordina con el área correspondiente del funcionamiento y distribución de consultorios.*
5. *Procura una interrelación adecuada con los servicios externos.*
6. *Promueve y participa de reuniones periódicas para conocer los problemas, analizarlos y tornar medidas que permitan resolverlos.*
7. *Presenta el informe de gestión según las normas del establecimiento o Institución.*
8. *Participa activamente en el control de calidad del equipo en el cual participa,*
9. *Informa por vía jerárquica aquellos hechos de carácter defectuosos, accidentes de trabajos, enfermedades o cualquier circunstancia que pudiera aumentar el riesgo de los pacientes o comprometer la salud del personas del centro asistencial.*
10. *Depende estructural y funcionalmente del jefe médico del nivel respectivo en que se desempeñe.*

Art. 18 - Integra los comités de docencia, bioética, catástrofe, emergencia, suministros, entre otros, participando en las normativas, interviene en la elección del recurso humano que desempeñará tareas en el centro asistencial y en el área que corresponda.

Brinda asesoramiento en los requerimientos del área de su profesión a fin de que funcionen adecuadamente

PROHIBICIONES

Art. 17 - Esta ley prohíbe a los que ejerzan como Consultor Psicológico Counselor o titulo equivalente:

a) Diagnosticar y realizar tratamientos en forma independiente de personas que padezcan patologías psíquicas o mentales.

b) Prescribir, administrar o sugerir medicamentos o cualquier otro medio físico o químico destinado al tratamiento de las dolencias antes mencionadas.

c) Anunciar, hacer anunciar o avalar su actividad profesional con datos inexactos que contravengan esta normativa.

Estas prohibiciones no se establecen si forma parte de un equipo ínter o transdisciplinario y su tarea la desarrolla en ese marco, cumpliendo las incumbencias del título tal como ha sido expedido por la autoridad educacional nacional o provincial competente.

Art. 18 - Podrá desempeñarse como docente tanto en la formación de nuevos consultores psicológicos o counselors como en el dictado de curso de Post- Grado con capacidad demostrable. Se reconocerá como propio además de Consultor psicológico, el nombre de Counselor.

DE SUS RELACIONES CON OTROS ORGANISMOS.

Art. 19 - Podrá integrar, en calidad de asesoramiento, los organismos competentes de los ministerios de Salud y Acción Social y Cultura y Educación, relacionados con la formación y utilización del recurso humano de consultaría psicológica y los organismos técnicos y administrativos del sector. Podrá ser convocado por el Ministerio de Salud y de Cultura y Educación para integrar jurados de concurso toda vez que existieran llamados a concursos de cargos vacantes en es agrupamiento técnico.

Art. 20 - La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo dentro de los sesenta (60) días de su publicación.

Art. 21 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De Simone.

FUNDAMENTOS

El counseling, tal como hoy lo definimos es la disciplina de ayuda que integra de manera científica y artística conocimientos del campo de la filosofía, la psicología, la educación, la sociología, la antropología, la medicina y la teología, con la intención de asistir al ser humano en el proceso de crecimiento, desarrollo y despliegue de sus condiciones potenciales.

El couseling tal como fue creado y enseñado, está basado en el Enfoque Centrado en la Persona, lo cual nos remite a los últimos períodos del pensamiento de Carl Rogers, EÁ Enfoque Centrado en la Persona es una teoría transdisciplinar de las relaciones humanas intra, inter y transpersonal con un amplio rango de aplicaciones al desarrollo humano en sus campos: personal, educacional, organizacional, social y trascendental (De Alberto Segrera - revista "Prometeo" Nº 33 - de 2002).

** Desde lo personal hace Psicología (no psicoterapia).*

** Desde lo lnterpersonal hace Sociología (desde una praxis social).*

** Desde lo transpersonal hace Espiritualidad y Filosofía.*

Este modelo, por ser un enfoque abierto y transdisciplinario, en tanto se respeten las nociones de «no directividad» y «tendencia formativa», permite la integración de miradas sistémicas, cognitivas y de recursos múltiples que faciliten la tarea de ayuda que emprende el counselor.

El counselor, desde esta orientación es: un facilitador integrativo del Desarrollo Personal en las múltiples facetas que un ser humano está siendo en el mundo. El couseling es una profesión reconocida en el mundo desde hace más de sesenta años, y como tal fue introducido en nuestro país por el licenciado Andrés Sánchez Bodas al crear la Primera Escuela Argentina de Couseling en 1986.

Esta escuela que funcionó en las aulas del ateneo de inquietudes (más tarde de estudios terciarios), inició en 1987 la formación de los primeros counselores argentinos, cuya primera carnada egresó en 1989.

La consultaría psicológica es una profesión que existe en numerosos países desde hace más de 70 años. En Argentina fue introducida en 1987 y aprobada como carre-

ra oficial en 1992 por resolución ministerial 998/92.

En 1994 se abrió Molos San Isidro, primera institución educativa oficial formadora de counselors en la provincia de Buenos Aires.

La identidad de la profesión comenzó a forjarse con la apertura del departamento de publicaciones, con el objetivo de editar los primeros libros sobre couseling, también con la inserción de los primeros equipos de trabajo de distintas instituciones y con la apertura del primer departamento asistencial de couseling.

Hace aproximadamente 40 años la Asociación Cristiana de Jóvenes tuvo un área de Couseling, desde donde se prestaba asesoramiento a los asociados. Por otra parte, colegios de origen inglés y norteamericanos contaban desde hace tiempo con Counselors, contratados en sus países de origen, dada la ausencia de graduados en nuestro país.

Las raíces del Couseling nuestro abrevan en el pensamiento Rogeriano, dado la formación en dicho campo de su creador, el licenciado Andrés Sánchez Bodas. No obstante podernos observar otros antecedentes académicos en Argentina:

• La licenciada Juana Danis, profesora de la cátedra de Psicología de la Personalidad en la carrera de Psicología en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, fue la primera en enseñar en ámbitos universitarios, ya en la década del sesenta, la teoría de Carl Rogers (Enfoque Centrado en la Persona) aplicada a la Psicoterapia y el Couseling.

• En la misma época, el doctor Marcelo Lerner creó los primeros grupos de formación en enfoque, siendo el primer autor argentino en publicar un libro sobre el tema (introducción a la Psicoterapia de Rogers, Nueva Visión 1974). Anteriormente en 1969, Editorial Paidós había editado Psicoterapia Centrada en el Cliente, del doctor Carl Rogers.

• En los inicios de la década del setenta, el profesor de Psicología Manuel F. Artiles constituye con la colaboración de un grupo de profesionales el CEPOR (Centro de estudios Psicológicos de Orientación Rogeriana) con el propósito de difundir y formar en la teoría y práctica de Carl Rogers.

• En el año 1981, el profesor Artiles junto con un grupo de colaboradores egresados de CEPOR crea una institución denominada «Couseling» cuyo objetivo es el desarrollo de la personalidad normal y el dictado de cursos y seminarios, así como un servicio de consultas atendidas por sicoterapeutas formados en el Enfoque Centrado en la Persona.

Si bien es a partir de la década del sesenta que se introduce el pensamiento de Carl Rogers en Argentina, es a partir de la creación de la carrera de Couseling que dicho pensamiento comienza a expandirse en nuestro país.

Corría el año 1986; y el licenciado Andrés Sánchez Boda desde su formación como Psicólogo

Clínico en la UBA, (1972) y en la tarea que venía desempeñando en esos 14 años, en sus roles de terapeuta y docente en diversas instituciones hospitalarias y universitarias de renombre, tenía en claro que lo que se practicaba y enseñaba era el Psicoanálisis, y las psicoterapias en sus diversas modalidades (incluso la del ECP).

El mencionado profesional sabía de la existencia del Couseling, por su paso por el CEPOR en el cual fue primero alumno y luego docente, y la Asociación del Enfoque, de la cual fue uno de los fundadores.

Sentía la necesidad de por un lado difundir mas ampliamente el modelo de Carl Rogers, y por el otro el de ofrecer una profesión de la ayuda que no sea la de Psicólogo Clínico / Psicoterapeuta, sino la del Counselor tal como sabemos hoy es, y que en ese entonces era absolutamente desconocido en nuestro país.

Esto es lo que los caracteriza, lo de la facilitación del desarrollo personal y el despliegue de las potencialidades, en el camino de poder vivir en espacios relaciónales de bien estar.

Observaba, a su vez, que muchas personas estaban solicitando este tipo de ayuda, y lo pedían a profesionales del mundo «psi» que no estaban formados para ello, o recurrían a «ofertas new age»,

Un tipo de ayuda que hoy denominamos

«filosófica», de sentido vital, trascendente, de búsqueda «hacia delante» y no solamente de «revisión hacia atrás."

Es así que decidió empezar una experiencia de formación aprovechando una organización llamada Ateneo de inquietudes donde se dictaban cursos, y entre ellos inició el camino que hoy terminó resultando ser la carrera, y se trató de un seminario que llamó «Convertirse en persona», basándose en la postura del ECP y en el titulo de un texto de Rogers.

Dado el éxito de este curso, dictado en el año 1986, al año siguiente fundó la Primera Escuela Argentina de Couseling en la mencionada institución, y planificó un plan de estudios inspirado en modelos educativos de Estados Unidos e Inglaterra, adaptándola a nuestra idiosincrasia. Contó para ello con varios colegas del CEPOR y AECP, los cuales se entusiasmaron con el proyecto, y dispusieron su tiempo y sus conocimientos para dictar las materias. Menciono a Jorge Kappel, Jorge Polsak, Claudio Rud, Luis De Incola, Graciela Tierno, Ramón Beltrán Costa, entre otros, como iniciadores docentes de esta, en ese entonces «alocada idea» para muchos.

• En 1987 se comenzó el dictado del primer año, que culminó en 1989 con la primera camada de egresados (cerca de 20) dando inicio a la profesión como tal en nuestro país.

• En 1989, ante el crecimiento de la demanda de alumnos se hizo necesario contar con un espacio propio, no solo para contenerla, sino para ir trabajando la identidad del futuro profesional que se imaginaba. Es así que con Ménica lagache de Eppinger, Marina Van Rafelghen y Elena Frezza, decidió fundar en Capital Federas a Holos - Centro Argentino de Psicología Humanística y Couseling.

• En 1990 la carrera comenzó a dictarse en Holos (todavía en forma privada), y un año después se iniciaron los trámites de inscripción en Educación Terciarla y los de aprobación del Título Oficial.

• En ese mismo año se creó la Asociación Argentina de Couselors, que como tal tiene la misión de funcionar como ente regulador de la profesión, donde además de jurar el Código de Etica, su comisión directiva (elegida periódicamente en forma democrática) y socios / miembros), cumplen con la misión de generar y coordinar actividades de enriquecimiento permanente de la misma, además de velar por el buen dictado de la carrera y el adecuado ejercicio profesional de la misma.

• En 1992, se aprobó el proyecto de carrera oficial, con la resolución ministerial 998/92.

Las casi dos décadas transcurridas entre ambos acontecimientos posibilitó a la Primera Escuela Argentina de Couseling contar con un plantel docente original Con profesionales ya experimentados en dicho enfoque, a partir de los primeros Counselors recibidos en Holos en 1989, se fue construyendo la identidad de la profesión a través de su práctica concreta.

El couseling es la disciplina de ayuda que integra conocimientos del campo de la filosofía, la psicología, la educación, la sociología y la antropología, con la intención de asistir al ser humano en el proceso de crecimiento, desarrollo y despliegue de sus potencialidades.

La integración de ciencias, hacen del Couseling una profesión única, con identidad en si misma, y su propio plan de formación correspondiente, la carrera de Consultoría Psicológica Couseiing.

Desde esta perspectiva es una práctica social que mediante un conjunto de conocimientos y herramientas profesionales propias adquiridas por acciones de formación y prácticas, capacitan al profesional que la ejerce, para que por medio de diversas formas de intervención sirvan a las personas y/ o grupos, que necesitan tomar decisiones, resolver situaciones, enfrentar problemáticas y facilitar procesos personales, para poder lidiar con aquellos conflictos que interfieren con el normal transcurrir de su ciclo vital y que dificultan su despliegue personal, social, espiritual e interrelacional.

La integración de las ciencias mencionadas, hacen de la Consultoría una profesión en si misma, con su propia epistemología, única e independiente en los varios países en donde se la dicta y puede recibir diversas descripciones tales como Conserjería Pro-

fesional, Orientación, Consultaría Psicológica, Asesoramiento, Couseling, Guidance, Facilitador del Desarrollo Personal y/o Humano.

En el nuestro desde 1992 en que se la aprobó como carrera oficial, tiene plena autonomía y está caracterizada por su propio cuerpo de conocimiento, su código de ética y su asociación profesional.

Se resume su especificidad en tres dimensiones las cuales se abordan teniendo en cuenta las fortalezas y el contexto sociocultural y ecológico del ser humano:

• Prevención de problemas personales y relaciones debilitantes.

• Promoción del crecimiento / desarrollo personal y social.

• Facilitación en la resolución de problemas interrelacionales, sociales, emocionales y espirituales que puedan estar impidiendo el florecimiento y despliegue del bienestar integral de la persona y de su comunidad.

Esta disciplina se fundamenta en el saber de que el organismo humano, como tal, y como todo organismo vivo, cuando encuentra condiciones adecuadas para su crecimiento, lo ejecuta en el sentido de la realización y proyección de sus potencialidades inherentes.

El hecho de que se plantee en el marco de una tecnicatura superior es con la intención de generar agentes de prevención, cambio y transformación, en un amplio aspecto, pudiendo integrarse a equipos y colaborar con las distintas disciplinas, sean éstas de índole humanística, técnica o espirituales.

El principal objetivo es la búsqueda de la transdisciplinariedad y la transprofesionalidad, y nuestro egresado dispone de una formación técnica, teórico práctica que lo habilita para generar nuevas modalidades vinculares, ejecutar acciones de prevención personales y sociales, proponer y coordinar procesos de cambio orientados al mejoramiento de la calidad de vida.

Este proyecto educativo tiene basamento filosófico y metodológico en la Fenomenología Existencial. Reconoce como antecedentes teóricos a filósofos existenciales tales como: Soren Kierkegaard, Henri Bergson, Martín Heidegger, Martín Súber, Karl Jaspe, J. P. Sastre y Gabriel Mareel, y a fenomenólogos tales como Wilhem Dilthey, Edmun Husserl, F. Brentano, Max Scheler. Alfred Schultz, Maurce Merleau-Ponty y Ernst Cassirer.

La construcción de una concepción humanística incluye aspectos capitales de la filosofía oriental (Budismo Zen y Taoísmo), y la influencia de la Biblia en sus dos ejes el Antiguo Testamento y el Nuevo Testamento, es decir, las tradiciones judeo-cristiana y la influencia de los antiguos profetas (S. VII A.C).

A modo de síntesis, expresamos los cimientos de esta concepción:

• La esencia del hombre es su existencia «dándose» posición no directa y por sobre todo poniendo en actos ciertas actitudes básicas, como ser, la comprensión empática, la aceptación positiva e incondicional del otro y la autenticidad o congruencia, dándose estas condiciones, se logra la libertad de experiencia, y progresivamente la modificación de la noción de yo, pasando de ser de «no realista» a una noción de yo «más realista». En otras palabras, para lograr ser el que realmente es.

Para ello es necesario una integración cognicitiva experiencial, una epistemología holística centrada en la persona, coherente con los nuevos paradigmas de las ciencias y disciplinas actuales. Es así que consideramos imprescindible que el alumno sea consciente de que el principal instrumento será su propio desarrollo personal. Para ello el plan contempla talleres y encuentros que facilitan procesos de cambio, desarrollo, crecimiento y despliegue de sus potencialidades personales. El Técnico Superior en Consultoría Psicológica, es un profesional que está enmarcado en una concepción humanística existencial, desde allí estará capacitado para desarrollar las siguientes competencias:

• Realizar tareas y acciones de promoción del desarrollo de los potenciales personales de sus consultantes, sean estos grupos, organizaciones, instituciones o personas individuales.

• Analizar y elaborar con sus consultantes en la situación o el problema que se plantee, ofreciendo una serie de recursos,

para el establecimiento de acciones de cambio y transformaciones positivas.

• Facilitar procesos y sucesos de exploración y comunicación.

** Fortificar la autogestión individual, familiar o grupal, teniendo como objetivo el mejoramiento de la calidad de vida de sus consultantes, facilitando cambios que tiendan a la resolución de los problemas existenciales, promoviendo búsquedas de sentido vital.*

• Facilitar cambios en las personas que se desempeñan en instituciones u organizaciones relacionadas con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos de las mismas.

• Gestionar procesos de cambio y transformación relacionados con el proyecto de vida de las personas.

• Generar un clima de armonía vincular que permita que la tendencia actualizante de las personas y lo grupos para que puedan liberar sus potencialidades y ponerlas en acto.

• Trabajar en organizaciones, favoreciendo el desarrollo humano de las personas que las integran.

• Elaborar los proyectos de gestión organizacional según los objetivos de la misma.

Desde esto el Consultor Psicológico - Counselor es un Facilitador del Desarrollo Humano siendo sus áreas de competencia:

• Consultaría: asesorara a personas o grupos que tengan dificultades que traben su devenir existencial Para ello dispondrá una metodología «Centrada en la Persona» adecuada para analizar y elaborar el problema de consulta, y conducir las entrevistas hacia el despliegue de los potenciales personales. Facilitará, para ello, el establecimiento de acciones de cambio y transformación que favorezcan el surgimiento de los autorecursos de sus consultantes.

• Asesoramiento y Prevención: Análisis, organización y coordinación de acciones de prevención primaria. Para ello dispondrá de conocimientos y metodologías adecuadas.

• Promoción del funcionamiento de las organizaciones y sus internaciones desde el desarrollo personal, organizacional, educacional y social.

• Gestión y coordinación de proyectos y programas de acción par favorecer el desarrollo de las personas y de las organizaciones.

• Capacitación: elaborar e implementar cursos y talleres de capacitación y desarrollo personal.

El egresado de esta carrera está capacitado profesionalmente para orientar, asesorar, prevenir, ayudar a resolver conflictos y promover cambios favorables ara facilitar el desarrollo de las potencialidades y el crecimiento de las personas o grupos que consultan.

a) Organizaciones empresariales: La concepción humanística y los recursos metodológicos que poseerá el egresado, le permitirá trabajar en este tipo de empresas como consultor externo, como miembro del departamento de recursos humanos o de la oficina de personal.

b) Organizaciones educativas: En una institución de todo nivel de enseñanza que solicite su colaboración profesional para favorecer el logro de sus objetivos, tareas las ejercerá como consultor externo, como miembro de equipos interdisciplinarios de la institución.

c) Organizaciones comunitarias: y ONG : En todo grupo social, comunidad, ONG, sectores marginados o casas de cuidado de ancianos, centros de salud y otros, donde sea necesario favorecer la gestión de proyectos de prevención y promoción en el mejoramiento de la calidad de vida. Centrará su trabajo con los líderes formales y naturales, con los integrantes de estos grupos y con la estructura organizacional del lugar. En todos los casos su eje programático estará centrado en el despliegue de los potenciales humanos de sus miembros,

El campo profesional se abre en una amplitud de ejercicio que lo habilita para ser consultor, gestor y facilitador de procesos de ayuda para el desarrollo humano, en su propio gabinete de consulta y en organizaciones a saber (centro de adicciones, sindicatos y organizaciones gremiales, organizaciones de defensa de los derechos humanos, partidos políticos, asilos, instituciones del orden policial, deportivas, de recreación, comunidades rurales, aborígenes, etcétera).

En el año 1993 se editó «Couseling» - ¿Crear Salud o Curar Enfermedad?, el primer libro sobre esta profesión escrito por profesionales argentinos.

En 1998, culminó el proceso experimental y se declaró carrera oficial definitiva por resolución 212/98. Desde entonces y hasta la fecha la carrera creció como tal en forma exponencial, más de veinte Instituciones la están dictando en Capital Federal provincia de Buenos Aires, Salta, Misiones, Santa Fe y se están abriendo nuevas opciones en otras localidades y provincias del interior del país.

A modo de ejemplo se puede decir que a la fecha aproximadamente hay unos 6.000 Counselors egresados y más de 2.000 estudiándola según estadística realizada por el Centro Argentino de Psicología Humanística y Couseling Molos de San Isidro en la evolución de matrícula y egresados de dicha institución.

Según datos que posee Molos San Isidro un 60 por ciento de los recibidos ejercen de una u otra manera la profesión, lo cual indica un importante desarrollo de la misma y la aceptación en la sociedad de sus servicios.

Este crecimiento también se manifiesta en el reconocimiento internacional obtenido : en 1998 al efectuarse el 35 Congreso Internacional de Couseling en la sede de la UNESCO en París, Francia (que declaró a esta profesión de interés internacional en el tema de los derechos humanos) Argentina participó con 36 counselors argentinos con una participación en las distintas mesas de trabajo muy ponderada, siendo que era la primera vez que se mostraban al mundo en esta disciplina, lo cual indicaba una relativa poca experiencia, asimismo se presentó el plan de estudios nativo considerado como uno de los más adecuados para la formación de estos profesionales. A partir de allí la pertenencia y participación en distintos encuentros, congresos y foros internacionales intensificó la mencionada inserción.

La IAC, internacional Association Couseiing tiene a la Argentina entre sus miembros y en la actualidad una counselor argentina ocupa una de las vicepresidencias. En la semana del 18 al 23 de abril se realizó en nuestro país, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 37º Congreso Internacional de la disciplina, que como su nombre lo indica, implicó la concurrencia de delegaciones de todo el mundo. Este evento contó con el auspicio y la presencia de las autoridades de la UNESCO quienes lo declararon de interés internacional, del Ministerio de Educación de la Nación, de la Dirección de Enseñanza Privada del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y entidades educativas, organizaciones no gubernamentales de Salta y Misiones.

El congreso fue de un alto nivel científico y humano, sobre todo en los aspectos vinculados a la pobreza, educación, desempleo, violencia y SIDA. Por estas cuestiones la UNESCO considera que el couseling puede aportar mucho para brindar soluciones. El evento fue cubierto por los principales medios de comunicación de nuestro país Los presidentes de las principales Asociaciones del mundo quedaron muy impresionados con el alto nivel de formación de nuestros Counselors, considerando que responden sobradamente a los patrones internacionales de su ejercicio. De hecho, ofrecieron variadas oportunidades de convenios y acuerdos de intercambios educativos terciarios y universitarios, tales como la realización de pasantías, maestrías y doctorados. En tanto esto suma a los acuerdos que ya hemos lograda en nuestro país con Universidades Argentinas, nos hace observar la definitiva inserción y desarrollo de esta profesión en nuestro país.

El hecho de ser el creador en nuestro país de esta disciplina, generó la invitación al Counselors Hill Borgen, presidente de la IAC, como así también a los directivos de tan reconocida institución con el fin de hacer conocer Holos San Isidro, su cuerpo docente, diseño curricular proyecto educativa e inserción laboral. Con respecto a ésta última se destacó la coherencia entre las temáticas del congreso y la acción profesional de los egresados argentinos en actividades comunitarias tales como pasantías en barrios marginales, parroquias y templos, jardines materno- infantiles, hogares de ancianos, hospitales, centro de apoyo escolar, etcétera.

En esta oportunidad el gobierno de Ve-

nezuela, sus ministros de Educación y Salud y el propio presidente de ese país, declararon al Couseling, de interés nacional para favorecer la promoción de la salud y entramarse con las distintas disciplinas de la ayuda, razón por la cual se invitó a Holos San Isidro a participar del «II Congreso de Counseling de las Américas Encuentros y Transformaciones» que se realizó entre el 27 de noviembre y el 1º de diciembre de 2005, en el edificio de post-grado de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Zulia, Maracaibo - Venezuela.

Como culminación de este evento, la entidad organizadora (Universidad de Zulia) y la National Board for Certified Counselors (entidad que regula el ejercicio de la profesión en el mundo) decidió que Argentina en general y Holos San Isidro en particular organizara el Tercer Congreso Interamericano (el primero fue realizado en México y el segundo en Venezuela), dando de esta manera a la Institución argentina la posibilidad de integrarse definitivamente en el concierto mundial de la profesión. El Tercer Congreso Interamericano de Couseling, también denominado Congreso de las Américas que reunió participantes de nuestro continente tuvo por finalidad el encuentro e intercambio de ideas, experiencias, investigaciones, desde distintos modelos de ejercicio profesional del couseling, en los múltiples contextos de nuestro continente americano.

Concurrieron representantes de Canadá, Cuba, Venezuela, Ecuador, Colombia, Costa Rica, Brasil, Chile, Uruguay y Bolivia y se propuso promover un adecuado intercambio profesional.

Para nuestro país fue muy importante este intercambio, dado que si bien esta disciplina se encontraba ampliamente desarrollada se pudo compartir ideas, investigaciones y proyecciones, con representantes de entidades que sustentan aun hoy una trayectoria de más de sesenta años en el tema.

El hoy.

Desde un comienzo signado por una impronta «psicologista provocada por la formación y profesión que poseía la mayoría de los profesores «iniciáticos», y que por ello se transformó en la inicial definición de la carrera:

«Un Counselor es un profesional capacitado para: Establecer relaciones de ayuda psicológica interventivas y preventivas en las que el consultor, sirviéndose de la comunicación lingüística sobre la base de recursos provenientes de la psicología humanística, intenta en un lapso relativamente corto, promover en una persona o grupos normales, desorientados, sobrecargados, confundidos o en crisis, procesos activos de aprendizaje de autoayuda, su capacidad de autodirección, su competencia operativa y el desarrollo de sus potencialidades.»

Desde aquí, partiendo de definir el tipo consultante, surgieron las cuatro principales funciones que se proponen para ellos:

1) - Tareas de prevención y de porción para facilitar el bienestar individual y relacional.

2) - Asistencia en el cambio y/o resolución de problemas que producen malestar y dificultades relacionales.

3) - Orientación en crecimiento y Desarrollo personal.

4) - Facilitación del despliegue de los potenciales humanos.

Hasta un hoy, a 20 años de aquella, en donde los counselors argentinos son los principales docentes y están haciendo su camino de identidad, se ha llegado a conciliar con colegas del Norte y Sudamérica, formando la Sociedad Interamericana de Couseling, logrando una definición que incluye a la anterior, la amplia y la supera. desde una especificidad más adecuada al momento que vivimos: «El Couseling es la disciplina de ayuda que integra de manera científica y artística conocimientos del campo de la filosofía, la psicología, la sociología, la antropología, la medicina y la teología, con la intención de asistir al ser humano en el proceso de crecimiento, desarrollo y despliegue de sus condiciones potenciales."

La integración de estas disciplinas, que hacen del counseling una profesión única, permite a los/las profesionales usar un abordaje multidimensional a fin de atender a las necesidades biológicas, mentales, espiritua-

les, emocionales y sociales de los/las consultantes. Este proceso tiene como centro un arco actitudinal relacional empático, incondicional y auténtico que se ofrece al vínculo consultado-consultante, sean éstos últimos individuos, parejas, familias, grupos u organizaciones. El Counseling profesional no es una rama de la educación ni de la psicología sino una profesión con plena autonomía y caracterizada por su propio cuerpo de conocimiento y sabiduría, su código de ética y u asociación profesional. Las estrategias de ayuda e intervención se nutren de la residencia, la fortaleza y el sentido de proyección vital de los/las consultantes y, a partir de allí, en mutua colaboración y dentro del contexto social se vislumbran planes de cambio para una vida más plena, más equitativa y que propicie un bienestar total más satisfactorio. Desde este contexto, el Counseling es una disciplina y una práctica social que mediante un conjunto de saberes y herramientas profesionales propias adquiridas por acciones de formación y de consulta e intervención sirvan a las personas y/o grupos, que necesitan de su asistencia profesional para tornar decisiones, resolver situaciones, enfrentar problemáticas y facilitar procesos personales que les permitan lidiar con aquellos conflictos que interfieren con el normal transcurrir de su ciclo vital y que dificultan su despliegue personal, social, espiritual, así como interrelacional.

Se resume su especificidad en tres dimensiones las cuales se abordan teniendo en mente primero las fortalezas y el contexto sociocultural y ecológico del ser humano:

1. Prevención de problemas personales y relaciones debilitantes.

2. Promoción del crecimiento personal y social desde una perspectiva holística,

3. Resolver y remediar los problemas de origen cognitivo, emocional, social y espiritual que puedan estar impidiendo el florecimiento y despliegue del bienestar integral de la persona y su comunidad.

Se deduce de la misma una idea de ayuda que incluye lo social y lo espiritual, a lo que ya estaba establecido anteriormente, es por ello que no forma parte de la Psicología y la Educación, a las cuales incluye como aspectos a estudiar y tornaren cuenta en las tareas que asume un Counselor.

Es también claro que refiere a dificultades que alteran el normal transcurrir del ciclo vital de un ser humano, por ello no es una psicoterapia, llevando a su vez a repensar el criterio de normalidad al cual remite de la siguiente manera:

«Normal es una persona que alcanza un grado de participación socio grupal que le permite crecer y desarrollarse, estableciendo adecuados vínculos afectivos y productivos. Desde ellos puede desplegar capacidades y establecer acciones tendientes a la continuación y superación de la especie humana, logrando con ello estados de bienestar para ella misma, su comunidad y/o grupo de pertenencia.»

Debemos ser conscientes que estas definiciones obligan a un profundo replanteo, situarse en una nueva posición y abre un camino tendiente a promover una actitud superadora de los antiguos paradigmas que circulan en las disciplinas de ayuda. La propuesta es colocar a la profesión de counselors en un lugar diferencia, que se manifieste en una praxis, es decir, en una integración discursiva y práctica del quehacer del mencionado profesional.

Por todo lo expuesto es que solicito a los señores legisladores me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

De Simone.

- A las comisiones de Asociaciones, Federaciones y Colegios Profesionales, Salud Pública, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

XLV

(D/1.815/09-10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárese de interés provincial el programa provincial de Desarrollo Integral de Enfermería Eva Perón dictado por el Ministerio de Salud en los centros asistenciales de su jurisdicción y el programa de

Formación en la Carrera Técnica de Enfermería Profesional, implementado por el Ministerio de Salud mediante convenio con los municipios, ambos destinados a cubrir las necesidades de recurso humano calificado en esta especialidad definida como crítica en todo el territorio provincial.

Art. 2º - Impleméntese un sistema de becas de formación técnica en enfermería destinado a ambos programas como incentivo a la mejor capacitación de aquellos alumnos regulares comprendidos en los programas mencionados en el artículo primero de la presente ley.

Art. 3º - La Autoridad competente queda facultada para fijar el valor de la ayuda económica para ambos programas, estableciéndose que el correspondiente al programa de Formación en la Carrera Técnica de Enfermería Profesional en convenio con los municipios, será no inferior al 40 por ciento del monto de la beca asignada al programa provincial de Desarrollo Integral de Enfermería Eva Perón.

Art. 4º - El Ministerio de Salud será autoridad de aplicación de la presente ley. A tal fin, queda facultado para actualizar el valor de dichas becas y dictar las reglamentaciones necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente ley.

Art. 5º - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones y transferencias de las partidas presupuestarias y créditos correspondientes para el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente ley en el presupuesto 2010.

Art. 5º - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones y transferencias de las partidas presupuestarias y créditos correspondientes para el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente ley en el presupuesto 2010.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Passo.

FUNDAMENTOS

En el sector salud de la provincia de Buenos Aires, la falta de personal de enfermería constituye un denominador común y de alto impacto, tanto el área pública como privada. De acuerdo a los datos aportados por el Ministerio de Salud resultaría necesario disponer de aproximadamente cuatro mil quinientos enfermeros/as para dar cobertura efectiva a las actuales necesidades de recurso humano faltante en función de la relación existente entre camas disponibles según niveles de complejidad y cantidad de personal asignado, y también si se tiene en cuenta la relación entre enfermeros capacitados y demanda de cobertura y de niveles promedio de ausentismo legal

A esto se suma -también según datos aportados por el Ministerio de Salud- en los próximos años estarán en condiciones de obtener su jubilación ordinaria en el ámbito del Ministerio de Salud aproximadamente tres mil quinientos enfermeros, con el agravante que el 65 por ciento de los planteles lo conforman auxiliares de enfermería y solamente 28 por ciento son profesionales en servicio.

En este contexto, resulta perentorio adoptar acciones estratégicas que permitan apoyar el desarrollo de los programas que lleva adelante el Ministerio de Salud para incentivar la formación en esta área, considerada como una especialidad critica sujeta a prioridad de cobertura. Esto permitirá, además, mantener el vínculo del recurso humano formado en el sector público en las jurisdicciones provinciales y municipales del sistema de salud.

Por todo lo anteriormente considerado, es que se propone la elevación del presente anteproyecto de ley.

Passo.

- A las comisiones de Salud Pública, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

XLVI

(D/1.824/09-10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Será obligación de cada centro de diagnóstico radiológico, proveer a todos los pacientes, de una protección de plomo adecuada para las diferentes edades y talles, que además preserve sus zonas mamarias, sus zonas genitales y su fertilidad, de los efectos nocivos de las radiaciones ionizantes.

Art. 2º - Cada Centro de diagnóstico deberá exhibir un cartel visible al público, en donde se informe que dichos elementos están a su disposición y que deberá solicitarlos para realizar su práctica radiológica. Asimismo, dicho cartel deberá exhibir un número telefónico del tipo 0800, para denunciar el incumplimiento de inmediato.

Art. 3º - Se aplicará una multa de un mil pesos a los representantes legales de los centros de diagnóstico radiológico cada vez que infrinjan lo normado en los artículos precedentes, que será fijada por el Poder Ejecutivo.

Art. 4º - El producido de las multas a las que se refiere el artículo 3º será destinado a la creación de un fondo provincial de prevención de patologías producidas por la radiación, bajo la órbita del Ministerio de Salud, que a su vez tendrá a su cargo la recepción de las denuncias del teléfono 0800, y la percepción de la multa correspondiente.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Passo.

FUNDAMENTOS

Existen efectos por radiaciones ionizantes, celulares, neuroendocrinos, genéticos, inmunológicos, etcétera Sabemos que pueden causar efectos a dosis altas en los seres humanos, pero los reales efectos de las radiaciones a niveles bajos a largo plazo no han sido identificados a niveles ciertos, ya que pueden observarse sólo muchas generaciones después, por ser un fenómeno que no depende de dosis umbral, aunque el riesgo parezca ser bajo, por razones éticas obvias, los efectos en humanos no pueden ser determinados de manera experimental por ello que debe aplicarse al exponerse un paciente a una placa radiográfica el principio de ALARA (as low as reasonably achievable) y siempre evaluar riesgo versus beneficio antes de ordenar una placa radiográfica, y más a un recién nacido, ya que proporcionalmente al tamaño y su estado de desarrollo celular pueden ser más susceptibles a todos sus efectos. Se sabe además que algunos órganos como tejido linfático y gónadas son más radiosensibles que otros como el tejido muscular y el sistema nervioso central, por ello se recomienda protección gonadal, colimación, etcétera.

La radiografía de tórax es un procedimiento irreemplazable, para realizar diagnósticos, y vigilar la evolución de distintas patologías respiratorias como así también para observar la ubicación de catéteres umbilicales, femorales, subclavios, percutáneos, sonda nasogástrica, tubos endotraqueales, control postextubación.

La magnitud de dicha exposición nunca ha sido objetivamente medida, ni en los recién nacidos, ni en el personal de enfermería, y técnico, en la (UCIN), existiendo la hipótesis de que la exposición es exagerada, que son solicitadas, placas radiográficas en exceso o innecesarias, radiografías que una vez tomadas a veces no son vistas por el médico tratante, radiografías que se repiten porque han quedado mal tomadas, etcétera.

Estas radiaciones pasan desapercibidas pues no se sienten en el momento de su interacción, generando así una falsa sensación de seguridad.

El riesgo versus beneficio de cada radiografía es importante y debe ser considerado cuidadosamente, ya que los efectos de la radiación son acumulativos.

En 1997, la ICRP hace pública su recomendación 26 en la que se establece un sistema de protección radiológica basado en tres principios básicos: justificación, op-

timización y limitación de dosis. Este sistema de protección radiológica fue refrendado y reforzado en las nuevas recomendaciones de la ICRP, emitidas en 1990, a través de su publicación 60.

El objetivo principal de este sistema es asegurar que no se adopte ninguna práctica a menos que su introducción produzca un beneficio neto y positivo, que todas las exposiciones necesarias se mantengan tan bajas como sea razonablemente posible, teniendo en cuenta los factores económicos y sociales, y que las dosis recibidas por los individuos no excedan ciertos límites establecidos.

En la aplicación de los tres principios del sistema de protección radiológica para la protección de los trabajadores, adquiere una especial relevancia el principio de optimización.

Mientras que el establecimiento de unos límites de dosis a los trabajadores asegura la protección frente a exposiciones intolerables, la aplicación del principio de optimización reduce tanto las exposiciones como el número de trabajadores expuestos a un valor tan bajo como sea razonablemente alcanzable, lo que supone la reducción de los riesgos a valores aceptables después de realizar una valoración frente a los beneficios obtenidos.

Su puesta en práctica supone el establecimiento de medidas de control y vigilancia para la prevención de la exposición de los trabajadores expuestos, tales como: la clasificación de los lugares de trabajo y de los trabajadores en función de los riesgos, la vigilancia radiológica tanto de los lugares como de los trabajadores, los métodos para la determinación de las dosis, y los controles de las dosis recibidas en la realización de los distintos trabajos.

Para la adecuada consecución de un nivel óptimo de protección radiológica es necesario, además, el establecimiento de una organización y estructuras que permitan, dentro de la instalación, el cumplimiento de las normas recogidas en la legislación, contando para ello con medios adecuados - y estableciendo responsabilidades a distintos niveles.

En esta oportunidad, pretendemos reafirmar la protección del paciente al concurrir al centro de diagnóstico radiológico y ser sometido a la práctica de rayos X.

Consideramos que es obligación de estos centros, contar con los elementos de protección necesarios para impedir que las radiaciones afecten la salud en general y la salud reproductiva en particular de los pacientes.

Las zonas mamarias y las zonas genitales deben tener protección especial para tomar las placas radiográficas a los pacientes.

Asimismo, es imprescindible informar a la población a través de mensajes visibles y legibles, que es su derecho solicitar y contar con estos elementos.

Si así no fuere, deberán denunciarlo ante el fondo provincial de prevención de patologías producidas por la radiación, órgano que se creará al efecto y tendrá a su cargo la percepción de las multas que genere el incumplimiento de esta norma.

Estamos convencidos que esta medida normativa contribuirá eficazmente a preservar la fertilidad de los habitantes de esta Provincia, y a la vez, protegerlos de la incidencia de las patologías derivadas de la radiación ionizante.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente.

Passo.

- A las comisiones de Salud Pública, Derechos el Usuario y el Consumidor, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

XLVII

(D/1.826/09-10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Impleméntese el Sistema de Becas de Radicación y Capacitación a Distancia de ex Residentes, destinado a fortalecer el Sistema de Salud de los municipios

del Interior de la provincia de Buenos Aires y a disminuir la inequidad de distribución de profesionales de la salud, priorizando el primer nivel de atención.

Art. 2º - Serán prioridad en este sistema:

a) La disminución de la morbimortalidad materno infantil.
b) El cuidado de la salud del adulto joven.
c) El fortalecimiento de los diferentes servicios de salud según las diferentes necesidades regionales.
d) La mejora de la calidad de atención, para lo que se asociara un programa de capacitación continua mediante convenios con universidades, sociedades científicas y colegios profesionales.
e) La mejora de la eficiencia de los servicios de salud.
f) La integración de los programas provinciales, nacionales y municipales.
g) La mejora de la referencia y contrarreferencia entre los distintos niveles de atención.

Art. 3º - El sistema estará destinado a ex residentes egresados en los dos (2) últimos años de promulgada la presente ley del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud de la provincia de Buenos Aires, en las especialidades requeridas por los municipios y con las condiciones de aptitud y actitud necesarias para el logro de las apuestas estratégicas conveniadas con el municipio de destino del becario y fijadas por el Ministerio de Salud.

Art. 4º - Establécese que la beca en concepto de asignación estímulo no remunerativo mensual será equivalente a la remuneración del residente del ultimo año de la especialidad en cuestión, y por el lapso de dos (2) años a partir del inicio de la misma, mas un adicional por parte del municipio con el fin de favorecer su radicación.

Art. 5º - Los residentes que reciban la beca establecida en el artículo cuarto deberán prestar servicios durante el primer año de la misma con carácter de dedicación exclusiva en el ámbito de los efectores públicos del municipio que rubrica el convenio.

Art. 6º - El Ministerio de Salud será autoridad de aplicación de la presente ley. A tal fin, queda facultado para establecer las cuestiones reglamentarias a la presente ley y a suscribir los convenios necesarios con los municipios, así como a readecuar el valor de la beca y dictar las normas necesarias para el mejor cumplimiento de la presente ley.

Art. 7º - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones y transferencias de las partidas presupuestarias y créditos para el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente ley.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Passo.

FUNDAMENTOS

Las residencias de profesionales de la salud ha estado ligadas a los servicios hospitalarios y sujetos a los internados médicos luego extendidas a las diferentes disciplinas de los técnicos y los profesionales de la salud, en los sitios más disímiles de la geografía nacional.

Producto de este sistema han egresado excelentes profesionales que hoy trabajan en todo el país y también en el mundo aportando excelencia y calidad a los servicios asistenciales y a la salud pública en general.

De más está decir que los egresados del sistema de residencia son profesionales con alta calidad científica y humana que están en condiciones de fortalecer el sistema de salud de los municipios del interior de la provincia de Buenos Aires.

En el contexto actual de la salud pública provincial se ha relevado la necesidad de aportar profesionales para la atención primaria de la salud, la planificación participativa, el desarrollo de la epidemiología y la investigación clínica aplicada.

Es importante considerar que muchos de los profesionales que se capacitan en los

grandes centros urbanos, de acuerdo a las ofertas laborales que surgen, tienen la tendencia a quedarse en esos grandes centros a desarrollar su práctica profesional, dejando como ultima elección la oferta de los centros mas alejados.

Es por ello, que se propone con este proyecto una herramienta que se considera eficaz para la incorporación y posterior radicación de estos profesionales en municipios del interior de la provincia. Además con esta propuesta, muchos profesionales podrán regresar a sus pueblos de origen generando una gran devolución y aportando al fortalecimiento sanitario provincial.

Los municipios presentan distintas realidades entre si, y mas aun si se compara con los que se encuentran cercanos a los grandes centros urbanos, de ahí la necesaria intervención del Ministerio de Salud provincial para evaluar la misma y suscribir los convenios que sean necesarios.

Las disciplinas o especialidades profesionales estarán determinadas por la autoridad de aplicación luego de un exhaustivo análisis de situación por región sanitaria, donde se contemplará las distintas realidades, así como la posibilidad de incorporación efectiva posterior.

Considero que el presente proyecto beneficiará la salud pública municipal y la provincial en su conjunto, solicitando a mis pares que me acompañen en esta iniciativa legislativa.

Passo.

- A las comisiones de Salud Pública, Asociaciones, Federaciones y Colegios Profesionales, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

XLVIII

(D/1.827/09-10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Prohíbase el ingreso de personas a geriátricos, o centros de salud mental o de rehabilitación física o mental, a menos que éstas expresen su consentimiento informado mediante acta notarial, en la que además deberá constar la firma de dos testigos que no pertenezcan a la institución, ni sean sus parientes.

Si se tratase de personas discapacitadas, se exigirá dictamen pericial médico-psiquiátrico y orden judicial emanada de juez competente.

Art. 2º - Dispóngase a través del Ministerio de Salud, la realización de un relevamiento en todos los geriátricos y centros de salud mental públicos y privados de la provincia de Buenos Aires, con el objeto de certificar la existencia de la manifestación del consentimiento informado que a su ingreso hayan prestado las personas internadas en esos establecimientos.

Art. 3º - Para el caso en que dicha manifestación no existiere, se procederá a la obtención de la misma, mediante acta notarial, en la que constará la conformidad del internado para ingresar y permanecer en dicho establecimiento. Si se tratare de un incapaz, se dará inmediata intervención a la Justicia.

Art. 4º - En todos los casos, el internado deberá dejar constancia de los datos de la persona que haya sido designada su representante legal, y de la que haya autorizado a la administración de sus bienes, cobro de jubilaciones y pensiones, etcétera.

Art. 5º - Si del relevamiento ordenado en el artículo 2º de esta ley, surgiere que la persona internada no prestó conformidad para su ingreso al centro, el Ministerio de Salud, a través de la Dirección de Ayuda Social, o quien corresponda, brindará asesoramiento jurídico, habitacional, y asistencial para que pueda decidir dónde alojarse, conseguir alojamiento, y recuperar la administración de sus bienes, si la ha perdido.

Art. 6º - En los casos en que se verifique que una persona ha sido internada en estos centros, sin su conformidad, pudiendo haber

vivido en su propia vivienda, o bien costearse su mantenimiento en forma autónoma, o con asistencia, se dará inmediata intervención a la Justicia para que entienda en la causa.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Passo.

FUNDAMENTOS

No son pocos los casos en que nos encontramos con personas que han sido literalmente depositadas por sus familiares en geriátricos o centros de salud mental, con el objeto de sacárselos de encima o bien administrar y disponer de sus bienes.

Muchas veces, personas de edad avanzada, con sus jubilaciones y asistencia social, teniendo o no casas propias, podrían decidir con quién compartir sus días, y sus familiares no se lo permiten. Otras, podrían pagar una persona que las cuide en su propia casa, sin tener que abandonarla y trasladarse a un medio extraño con gente extraña, que no conoce, y con la que no quiere vivir.

También son conocidas las irregularidades con que muchas de estas internaciones son dispuestas, por lo que con el objeto de garantizar el derecho a la vida, a la salud, a la integridad física y mental, a la dignidad y a la propiedad, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley, de modo de devolver la autonomía que muchas personas, a pesar de su avanzada edad, aún pueden mantener, o bien darles la posibilidad de elegir dónde pasar sus días, y con quién hacerlo, eliminando en muchos casos esa sensación de privación ilegítima de la libertad que padecen.

Passo.

- A la Comisión de Salud Pública, Derechos Humanos, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

XLIX

(D/1.861/09-10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Deróguese el artículo 26 de la ley 14.044 - Impositiva para el ejercicio fiscal 2010.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Linares y Martello.

FUNDAMENTOS

Ante los reclamos surgidos desde todos los sectores involucrados en el desarrollo de la actividad portuaria de la provincia de Buenos Aires, por el impacto que produciría la aplicación del artículo 26 de la ley Impositiva para el ejercicio fiscal 2010, se pone a consideración la derogación de dicho artículo.

Esto garantizará a todos, que no habrá cambio de normas que alteren las condiciones de inversión o costos tarifarios, que puedan poner en riesgo fuentes laborables o definición de nuevos emprendimientos.

Proponer la suspensión del incremento propuesto, desde la puesta en vigencia de la ley hasta el 31 de diciembre de 2010, no es -a nuestro entender- la mejor manera de garantizar a todos los involucrados en el reclamo, que este nuevo gravamen no vuelva a ser puesto en consideración.

Creemos que hay que suprimir cualquier antecedente que, como éste, pueden dar lugar a un nuevo intento de perjudicar los costos portuarios.

Es responsabilidad del Poder Ejecutivo, planificar las inversiones en infraestructura de transporte; accesos a terminales portuarias y condiciones de navegabilidad de las vías navegables, que tiendan a disminuir los costos de explotación en beneficio de la actividad productiva de todo el país, no sólo de la provincia de Buenos Aires.

Nuestra actividad portuaria tiene una complejidad única, dentro del sistema de transporte de la Argentina, ya que disponemos de puertos fluviales sobre el Paraná o sobre el Río de la Plata y marítimos de

aguas profundas. Esto genera, en alguna manera, especialidades en la oferta de servicios en varios de ellos, que han producido inversiones privadas de importancia y han demandado el incremento de la demanda laboral en sus regiones.

Haber impuesto un trato igualitario a las cargas, ha sido un error -corregido en parte- pero de difícil aplicación por lo antes expuesto. No son las mismas cargas con las que operan La Plata o Dock Sud, que las de Quequén o Bahía Blanca.

Los puertos son, los puntos de transferencia de las cargas desde un sistema de transporte a otro, coinciden allí, desde el lado terrestre, necesidades de resolver problemas generados por; la concentración de camiones; falta de rutas acordes a las necesidades del transporte actual; playas de recepción en antepuertos; la de mejora de la red ferroviaria, etcétera.

Es también necesario: el mantenimiento de las profundidades de navegación en los canales de accesos a los puertos; ampliación de la oferta de infraestructura de muelles y condiciones seguras de embarque, entre algunas de las condiciones requeridas para optimizar el sistema.

Consideramos que no es conveniente el criterio de agregar nuevos tributos como se plantea en el artículo 26, para llevar adelante la ejecución de obras necesarias de infraestructura pendientes, ya que no existe un plan integral de obras que justifique su análisis y aún así, esto debe ser financiado por recursos de las rentas generales de la provincia o endeudamientos a largos plazos, sin la creación de nuevos impuestos a todas luces distorsivos.

Los consorcios de gestión -que administran varios puertos- son en su mayoría entes públicos no estatales, cuyas utilidades deben ser reinvertidas en el mismo puerto. Parece entonces un contrasentido, que deban tributar a la Provincia, que generen recursos para complementar dichas inversiones, ya que esto alguien lo paga. En este caso las cargas y en el último término el productor, que recibe menos por sus productos.

Las actividades desarrolladas por las empresas que operan dentro de los Puertos, tributan ingresos brutos por su actividad, que pasan a integrar la masa de recursos propios de la Provincia, por lo que estratégicamente, es conveniente mejorar todas las formas de accesos de mercaderías a nuestros puertos, porque a mayor actividad habrá mayores ingresos al erario público por vía de los impuestos existentes.

La mayor presión tributaria a las cargas, como ha sido expuesto por los sectores gremiales; los operadores portuarios; los sectores productivos y los representantes de los distinto consorcios de administración portuaria, generaría condiciones desfavorables para nuevas inversiones y transferencia de cargas a puertos de otras provincias o de otros países, por el achicamiento de los hinterland de los nuestros.

Por estos fundamentos, solicitamos el acompañamiento para el proyecto de ley que proponemos.

Linares.

- A las comisiones de Presupuesto e Impuestos y Asuntos Constitucionales y Justicia.

L

(D/1.863/09-10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Sustitúyase el artículo 1º de la ley 13.191, y sus modificatorias, por el siguiente:

Art. 1º - Institúyase con arreglo a las normas de la presente ley, el régimen de las prestaciones provisionales de los agentes que desempeñen tareas de guardavidas en relación de dependencia con el Estado provincial, sus municipios y los Concesionados por éstos, que otorgará el Instituto de Previsión Social y actuará a, todos los efectos, como órgano de aplicación del mismo.

Teniendo en cuenta que la actividad

de guardavidas es un servicio público de seguridad, el Estado provincial y los municipios deberán realizar los aportes provisionales de ley al Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Garivoto.

FUNDAMENTOS

Las leyes 13.191 y sus modificatorias 13.653 y 13.820 han establecido el régimen previsional de la actividad de las personas que desempeñan la actividad de guardavidas.

Un guardavidas es la persona entrenada para vigilar, prevenir y atender, brindando respuesta inmediata de rescate acuático y/ o primeros auxilios de emergencia a aquellas en situación de riesgo dentro o alrededor del agua en las áreas acuáticas de recreación y deporte, tales como piscinas, ríos, lagos o playas; siendo estas las labores principales del salvamento acuático.

Estas personas tienen como labor principal prevenir los incidentes dentro de su zona de vigilancia con escaneo constante y llamadas de atención, así como la realización de rescates cuando fuera necesario.

El término guardavidas (lifeguard en inglés) fue mencionado por primera vez en una reunión del Concilio Nacional de Seguridad Acuática de los Estado Unidos de América en 1983, para dar a entender que el rol de los salvavidas (lifesaver en inglés) había cambiado de esperar a que las situaciones se dieran para atenderlas a adoptar medidas de prevención destinadas a evitar los riesgos potenciales que pueden conducir a una situación de peligro que haga necesario el rescate.

En el presente proyecto de ley establecernos el concepto de servicio público de seguridad teniendo en cuenta la actividad específica que realizan estos profesionales, por tal motivo no solamente el Estado provincial y los municipios deben realizar los aportes al Instituto de Previsión Social, sino también los servicios concesionados por los municipios para cubrir la seguridad pública en las zonas que deben abarcar.

Por lo expuesto solicito de los señores legisladores nos acompañen en el presente proyecto.

Garivoto.

- A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y Asuntos Constitucionales y Justicia.

LI

(D/1.868/09-10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Toda comunicación, pedidos de informes, testimonios, certificados, o remisión de expedientes ordenados en el juicio, dirigidos a funcionarios del Poder Judicial, Ejecutivo, o miembros del Poder Legislativo, nacional, provincial o municipal, u Organismos No Gubernamentales, así como sus reiteratorios, se hará mediante oficio judicial, cuya elaboración y diligenciamiento estará a cargo de los Tribunales requirentes.

Podrán remitirse por correo y en los casos urgentes, podrán expedirse o anticiparse telegráficamente, o mediante correo electrónico.

Se dejará copia fiel en el expediente de todo oficio que se libre. El plazo para contestar estas comunicaciones, será de 10 días hábiles.

Aquel requerido que se negare a recibir la comunicación, o a contestarla dentro del plazo fijado, en forma injustificada, será responsable de la infracción en forma personal y ce le impondrá una multa igual al 20 por ciento de su sueldo, la que será descontad; directamente de su remuneración.

Art. 2º - Los pedidos de informes, testimonios y certificados, así como los de remisión de expedientes ordenados en el juicio, dirigidos a empresas privadas, así como sus reiteratorios, serán requeridos mediante oficios que elaborarán los tribunales, firmarán,

sellarán y entregarán al letrado patrocinante/apoderado para su diligenciamiento, con transcripción de la resolución que los ordena y que fija el plazo en que deberán remitirse.

Deberá otorgarse recibo del pedido de informes y remitirse las contestaciones directamente a la secretaría con transcripción o copia del oficio.

El plazo para contestar estas comunicaciones será de 10 días hábiles.

Las partes deberán acreditar el diligenciamiento dentro de los 60 días de notificación del auto de apertura a prueba. Vencido el mismo, podrán solicitar prórroga fundada.

Aquel requerido que se negare a recibir la comunicación, o a contestarla dentro del plazo fijado, en forma injustificada, será responsable de la infracción en forma personal y se le aplicará una multa de $ 5.000, ordenándose de inmediato su ejecución.

Art. 3º - Toda comunicación, pedidos de informes, testimonios, certificados, o remisión de expedientes ordenados en el juicio, dirigidos a funcionarios del Poder Judicial, Ejecutivo, o miembros del Poder Legislativo, nacional, provincial o municipal, u organismos gubernamentales o no gubernamentales, o empresas privadas, extranjeros, regionales, o internacionales, así como sus reiteratorios, se hará mediante oficio, cuya elaboración y diligenciamiento estará a cargo de los tribunales requirentes, y seguirá el trámite del exhorto.

Podrán remitirse por correo y en los casos urgentes, podrán expedirse o anticiparse telegráficamente o mediante correo electrónico.

Se dejará copia fiel en el expediente de todo oficio que se libre.

Se dará cumplimiento a las medidas solicitadas por autoridades judiciales, ejecutivas o legislativas extranjeras, regionales o internacionales, cuando de la comunicación que así lo requiera resulte que han sido dispuestas por tribunales competentes según las reglas argentinas de jurisdicción internacional y siempre que la resolución que las ordene no afecte principios de orden público del derecho argentino. En su caso, se aplicarán los demás recaudos establecidos en los tratados y acuerdos internacionales, así como la reglamentación de superintendencia.

Art. 4º - Derógase cualquier otra norma que se oponga a lo preceptuado en ésta.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Passo.

FUNDAMENTOS

Razones de economía y celeridad procesal exigen en la actualidad que se agilicen algunos trámites judiciales, como es el caso de los oficios y exhortes dirigidos a otros jueces o funcionarios nacionales, provinciales, municipales o extranjeros.

A ningún trabajador de la abogacía escapa la gran pérdida de tiempo procesal que insumen el ir y venir de oficios y exhortes a confronte, las innumerables correcciones, luego esperar su firma y sello por el magistrado requirente, su diligenciamiento, su reiteración para el caso de no obtener la respuesta en tiempo y forma, y más tarde la espera de su respuesta.

Todo esto conspira con la sana administración de justicia, y más aún, con la expectativa de una resolución justa por parte del justiciable.

Por ello, es conveniente que estas comunicaciones sean elaboradas, firmadas y selladas directamente por el juzgado/tribunal/cámara requirente y sean estos mismos, quienes los diligencien por el método más expeditivo posible, incluyendo el del correo electrónico.

Asimismo, ya no tendría sentido mantener la diferencia de plazo para la contestación de los mismos, pudiendo igualarse en 10 días hábiles tanto para organismos públicos, como empresas privadas, aplicando una multa en forma personal, al responsable de recibir o contestar la comunicación, cuando no lo hiciere en tiempo y forma.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Passo.

- A las comisiones de Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

LII

(D/1.871/09-10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Cuando los organismos jurisdiccionales o administrativos de todas las instancias y los ministerios públicos, tanto fiscal, como pupilar, requieran la notificación y/o citación de ciudadanos a través de la Policía de la provincia de Buenos Aires, éstos deberán confeccionar las cédulas en cuatro ejemplares, para dar cumplimiento a las diligencias de notificación o citación y enviarlas a la jefatura departamental, con jurisdicción policial en el domicilio del destinatario, con un oficio formalizando tal solicitud.

Art. 2º - Un ejemplar de la cédula quedará dentro del expediente que la originó. Los otros tres se enviarán a la jefatura policial departamental, junto con el oficio en duplicado, para que uno de ellos sea entregado al destinatario, (a través de la delegación que corresponda), otro integre el registro de cédulas que a estos efectos llevará ceda jefatura departamental y el tercero sea devuelto a la autoridad que lo solicitó, para su inclusión en el expediente, junto con la copia del oficio que ordenaba la notificación o citación.

Art. 3º - El registro de cédulas que llevará cada jefatura departamental, deberá contener una copia de cada cédula de notificación o citación que diligencie, con los resultados de la misma, y la fecha en que se realizó y la de devolución a la autoridad requirente. A iguales efectos, la jefatura departamental archivará por orden cronológico cada oficio que reciba con requerimiento de notificaciones y citaciones, y la lecha de devolución del mismo al requirente.

Art. 4º - A partir de la sanción de esta ley, la Policía no tendrá más a su cargo la confección de las cédulas de notificación o citación, sino que solo se encargará de su diligenciamiento, cuando las mismas reúnan las condiciones exigidas en el artículo 2º de esta ley, caso contrario, serán devueltas a la autoridad que las envió, sin diligenciar.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Passo.

FUNDAMENTOS

La crisis por la que atraviesa la Provincia, exige tomar medidas de racionalización y optimización de los recursos disponibles.

Existe una costumbre inveterada, aceptada en su momento por la Policía provincial-, que consiste en el requerimiento por parte de los organismos jurisdiccionales y administrativos de todas las instancias y los ministerios públicos -tanto fiscal como pupilar-, de notificación y/o citación de ciudadanos.

Por sí mismo, ello no acarrearía inconvenientes, sino que el problema se genera cuando estos organismos delegar; en las unidades policiales, la confección de las cédulas para dar cumplimiento a las diligencias de notificación o citación.

Que hubo casos, en los que se ha requerido la notificación de un centenar de ciudadanos, en otros casos superan los 10 por diligencia, lo que prosea la afectación de efectivos policiales a dicha tarea, en desmedro de la función específica de seguridad que posee la fuerza.

Es por tal motivo, que se requiere la instrumentación de un mecanismo que facilite el cumplimiento de la colaboración que se requiere de la Policía, sin asignarle a la misma tareas que son propias del organismo judicial o administrativo.

A esos fines, a partir de la sanción de esta ley, cuando un organismo perteneciente al Poder Administrador o al Poder Judicial (cámaras, juzgados -de cualquier fuero- y ministerios públicos fiscales y pupilares), necesiten diligenciar a través de la policía provincial una citación o notificación, deberán dirigir un oficio en duplicado, al jefe

departamental que corresponda al domicilio del ciudadano que deba notificarse o citarse, y adjuntar a dicho oficio, las citaciones pertinentes, en tres ejemplares, con los recaudos formales correspondientes.

En caso de que los requerimientos de citación/notificación, no cumplan con tal recaudo, éstos serán devueltos sin diligenciar al organismo oficiante.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Passo.

- A las comisiones de Seguridad y Asuntos Penitenciarios.

LIII

(D/1.875/09-10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Quedarán exentas de pagar cualquier tipo de tributo provincial y de gastos de mantenimiento, comisiones y cualquier otro concepto que los bancos pretendan percibir de los fondos depositados y de todas las operaciones bancarias que se realicen a partir de una «cuenta sueldo» o de una «cuenta de depósito de cuotas alimentarias."

Art. 2º - Será obligación de los bancos y del Fisco provincial reintegrar a su titular de inmediato todos los gastos y tributos que hubieren retenido o debitado de las «cuentas sueldo» o de «depósito de cuotas alimentarias» desde su creación.

Art. 3º - Queda eliminado el límite de extracción de fondos de las «cuentas sueldo» o «de depósito de cuotas alimentarias», salvo que así lo pidan expresamente los titulares de éstas, de modo de facilitar al trabajador y al alimentado la obtención inmediata de sus fondos, sin necesidad de concurrir a los cajeros en varias oportunidades.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Passo.

FUNDAMENTOS

A través del presente proyecto de ley se propicia la exención tributaria y la eliminación de gastos y costos bancarios a los depósitos y operaciones bancarias de las denominadas «cuentas sueldo» o las «de depósito de cuotas alimentarias, las que quitan efectivamente poder adquisitivo a la remuneración que perciben los trabajadores y a los alimentos que perciben los alimentados.

Este proyecto acompaña la necesidad de tener consonancia con la norma laboral que protege la integridad de la remuneración del trabajador, (artículo 124 ley de Contrato de Trabajo) quien por razones de seguridad impuestas por su empleador, debe retirar su salario de una cuenta bancaria, sufriendo en el ínterin todo tipo de descuentos, retenciones, etcétera. Todo lo manifestado puede hacerse extensivo a las cuotas alimentarias.

Además de las normas imperativas, que conforman el orden público laboral

(salario mínimo vital y móvil e irrenunciabilidad) la ley de Contrato de Trabajo contiene disposiciones protectorias en los artículos 124 a 148; fija pautas expresas sobre la instrumentación del pago -lugar y fecha en que se debe abonar la remuneración del trabajador, medios de pago-; límites a las deducciones, retenciones y compensaciones que pueden efectuar los empleadores (artículo 132 ley de Contrato de Trabajo), el tope máximo de retención -hasta el 20 por ciento del monto tal de la remuneración en dinero (artículo 133, ley de Contrato de Trabajo), las cuotas, de embargabilidad, entre otras.

La ley de Contrato de Trabajo fija diversos mecanismos para proteger el pago de las remuneraciones e impedir fraudes al trabajador. El artículo 260 protege los créditos de los trabajadores y es una expresión del principio de irrenunciabilidad de los derechos al disponer que: el pago insuficiente será considerado como pago a cuenta del

total adeudado, aunque se reciba sin reservas.

Los medios de pago admitidos por el artículo 124 de la ley de Contrato de Trabajo son: en efectivo, mediante cheque a la orden del trabajador o por acreditación en cuenta corriente bancaria o caja de ahorro. El último párrafo del artículo 124 de la ley de Contrato de Trabajo establece que el pago debe ser realizado en dinero y el trabajador puede exigir el pago en efectivo.

Actualmente, los pagos se efectúan por cuenta corriente y por cajeros automáticos.

Jamás se hace realidad el principio legal del «sin costo adicional», porque todos los bancos efectúan deducciones por diversos conceptos administrativos sobre las remuneraciones de los trabajadores y sobre las cuotas alimentarias. Nótese que en las cuentas abiertas obligatoriamente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por orden judicial para depósitos alimentarios, comisión dé cajero automático, comisión uso de red, descuentan IVA si se hace alguna transferencia para hacer un pago a terceras personas desde allí, etcétera Estos hechos se repiten en las cuentas sueldo.

La mayoría de los bancos, inclusive los oficiales, debitan intereses por descubierto de estas cajas de ahorro, si es que la última extracción no dejó lo suficiente para que se debite la comisión de mantenimiento.

Y si el principio es que la percepción de la remuneración y de la cuota alimentaria debe asegurar su integralidad y asimilarse al cobro en efectivo, sin erogaciones, ni deducciones adicionales: la realidad ha demostrado una vez más, que todo es mentira.

Por los motivos expuestos y en el entendimiento que el presente proyecto mediante la exención de tributos y gastos bancarios a las operaciones bancadas realizadas en las «cuentas sueldo» y en las «cuentas de depósito de alimentos» constituirá un aporto significativo para conservar la integridad de la remuneración del trabajador y de los alimentos de los alimentados, es que solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Passo.

- A las comisiones de trabajo; Legislación General; Presupuesto e Impuestos y Asuntos Constitucionales y Justicia.

LIV

(D/1.876/09-10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Establécese el ajuste automático de aquellas cuotas alimentarias fijadas en sede judicial que no hayan registrado actualizaciones desde la fecha de su determinación hasta la entrada en vigencia de esta ley, en un 10 por ciento anual, por cada año computado desde su fijación.

Art. 2º - Los juicios por aumento de cuota alimentaria que se encontraren en trámite, serán resueltos sin más sustanciación, mediante la aplicación de esta ley, con expresa conformidad de la parte reclamante. Su negativa, implicará la prosecución de la causa según su estado a la espera de sentencia.

Art. 3º - La actualización prescripta en el artículo 1º también se aplicará, si alguno de los hijos hubiese cumplido la mayoría de edad, y se encontrare desarrollando estudios terciarios o universitarios con regularidad, lo que impedirá que se reduzca la cuota alimentaria hasta tanto el hijo finalice sus estudios. Una vez finalizados los estudios terciarios o universitarios, la porción de cuota deducible lo será hasta un 20 por ciento, si hubiere más alimentados menores o que siguieran estudios terciarios o universitarios.

Art. 4º - Si desde la fijación de la cuota alimentaria, el alimentante dejó de abonar la porción correspondiente al hijo mayor de edad que continúa estudiando, éste deberá abonar los períodos devengados al progenitor que ejerce la tenencia, con más la actualización prescripta en el artículo 1º.

Art. 5º - Si desde el cese del pago de la porción de cuota alimentaria por mayoría de

edad del hijo, el alimentante hubiere dejado de abonar la porción matemática correspondiente al mismo, dividida por el número de alimentados, deberá abonar al cónyuge que ejerce la tenencia, el porcentaje devengado, manteniendo como parámetro un descuento del 20 por ciento de la cuota total, con la respectiva actualización.

Art. 6º - Las cuotas alimentarias recibirán una cuota adicional anual igual a la vigente, dividida en dos pagos semestrales.

Art. 7º - Los reclamos basados en la aplicación de la presente ley, se sustanciarán mediante las reglas del proceso sumarísimo.

Art. 8º - El hogar en donde los menores han vivido hasta el momento de la separación de sus padres, gozará de la protección legal necesaria para que los mismos puedan continuar en él hasta su mayoría de edad, y después de ella si continuaren estadios terciarios o universitarios. Por lo expuesto, se atribuirá automáticamente al cónyuge que conserve la tenencia de los hijos. Las cuotas alimentarias fijadas deberán contemplar los gastos de funcionamiento y mantenimiento del hogar atribuido.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Passo.

FUNDAMENTOS

Con este proyecto se resuelven los siguientes problemas:

1. *Recargo de expedientes en la justicia.*
2. *La demora de las sentencias.*
3. *La situación de caos familiar generada por la escasez de recursos.*
4. *La necesaria actualización de las cuotas alimentarias.*
5. *La fijación de dos cuotas alimentarias adicionales fijadas en un 50 por ciento cada una de la cuota alimentaria, tal como una cuota anual complementaria.*
6. *El establecimiento de un porcentaje razonable de deducción en la cuota de la porción del hijo que cumple la mayoría de edad en un 20 por ciento, si hubiere otros alimentados, ya que los gastos que pesan sobre el hogar en que viven los hijos, no pueden dividirse matemáticamente por partes, correspondiendo al alimentante, preservar un 80 por ciento de la cuota alimentaria total.*
7. *La continuidad del pago de los estudios de los hijos mayores de edad.*
8. *Con fundamento en que los alimentos se deben desde la concepción, la razonable compensación a aquellos cónyuges que han ejercido la tenencia y soportado el grueso de los gastos de la misma ante la más absoluta indiferencia del alimentante o la demora judicial en obtener una composición justa.*
9. *La preservación del hogar en donde los hijos han vivido hasta el momento de la separación, para que puedan continuar su vida normal hasta que cumplan la mayoría de edad, o finalicen sus estudios terciarios o universitarios.*
10. *El privilegio de los hijos de continuar viviendo, en ese hogar, apartándose del concepto de que la cuota alimentaria debe garantizar habitación a los hijos. Con este vocablo, muchas cuotas alimentarias apenas contemplan una suma para gastos normales de comer y dormir en cualquier lugar, menos en su hogar. Una habitación no cumple con los requisitos de vivienda hogar. El concepto de vivienda hogar es superior, y es ese el que necesitan los hijos. Los hijos esperan que la ley les garantice la vivienda hogar en donde han crecido.*

Al solicitar la aprobación del presente proyecto, cabe tener presente que la legislación alimentaria contribuye a sostener al progenitor que tiene a los hijos después de la separación, o bien que los ha criado y educado unilateralmente, los alimentados tendrán mayor seguridad para lograr el pleno desarrollo de su vida social, familiar, educativa, sanitaria, cultural, etcétera.

Uno de los gérmenes de la delincuencia juvenil, es el total estado de abandono eco-

nómico que registran algunos hogares por parte de los progenitores abandónicos, o bien las comparaciones odiosas de los hijos cuando van de visita al hogar del progenitor no conviviente y observan que «allí hay gastos superfluos, lujos, artículos de calidad, viajes de vacaciones, etcétera», mientras que en el hogar en donde viven, prácticamente no alcanza para las mínimas cosas, que a veces se reducen al cambio de indumentaria por talle o reposición, al tratamiento odontológico, al uso de plantillas, a la compra de anteojos, libros, útiles, reparación de un electrodoméstico, etcétera.

También es importante, reducir al máximo el paso por tribunales de los progenitores que ejercen la tenencia. Ellos deben cuidar a sus hijos y generalmente, trabajar para pagar lo que no pagan los progenitores no convivientes. No es justo, ni razonable, complicarles la vida con mayores trámites, cuando la legislación y la justicia deben darles protección y todo el soporte para que realicen su más importante tarea.

A los jueces se les pide la mayor colaboración en trabajar para que estos progenitores logren la más rápida solución a sus problemas diarios, eximiéndolos de todas las formas innecesarias.

Los hijos deben sentir que el hogar en donde viven, su centro de vida, cuenta con la protección del Estado, y que están a salvo de cualquier artilugio legal o judicial, que so capa de «tenencia compartida, tenencia anidada, familias ensambladas, etcétera», disminuya sus posibilidades materiales de desarrollo, ya que estas «ofertas modernas de organización familiar, promovidas muchas veces desde los mismos estrados judiciales», van acompañadas de la reducción a la mitad de la ya magra cuota alimentaria que habitualmente se fija.

El hogar en donde quedan los niños después de la separación debe gozar de toda la protección legal.

Ese proyecto contribuirá sin duda a aportar mayor paz social, la que redundará en beneficio de las generaciones del futuro.

Por lo expuesto, solicito a mis pares su aprobación.

Passo.

- A las comisiones de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer; Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

LV

(D/1.877/09-10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Sustituyese el artículo 131 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires, por el siguiente:

«Oficios y exhortos dirigidos a jueces de la República."

Art. 131. - Toda comunicación dirigida a jueces, nacionales o provinciales, por otros del mismo carácter, se hará mediante oficio, cuya elaboración y diligenciamiento estará a cargo de los Juzgados, Tribunales o Cámaras requirentes:

Podrán remitirse por correo y en los casos urgentes, podrán expedirse o anticiparse telegráficamente, o mediante correo electrónico.

Se dejará copia fiel en el expediente de todo oficio que se libre.

Art. 2º - Sustituyese el artículo 132 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia dé Buenos Aires, por el siguiente:

«Comunicaciones a autoridades judiciales extranjeras o provenientes de estas."

Art. 132. - Las comunicaciones dirigidas a autoridades judiciales extranjeras se harán mediante exhorto, cuya elaboración y diligenciamiento estará a cargo de los juzgados, tribunales o cámaras requirentes.

Podrán remitirse por correo y en los casos urgentes, podrán expedirse o anticiparse telegráficamente o mediante correo electrónico.

Se dejará copia fiel en el expediente de todo oficio que se libre.

Se dará cumplimiento a las medidas solicitadas por autoridades judiciales extranjeras cuando, de la comunicación que así lo requiera resulte que han sido dispuestas por tribunales competentes según las reglas argentinas de jurisdicción internacional y siempre que la resolución que las ordene no afecte principios de orden público del derecho argentino. En su caso, se aplicarán los demás recaudos establecidos en los tratados y acuerdos internacionales, así como la reglamentación de superintendente.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Passo.

FUNDAMENTOS

Razones de economía y celeridad procesal exigen en la actualidad que se agilicen algunos trámites judiciales, como es el caso de los oficios y exhortes dirigidos a otros jueces, nacionales, provinciales o extranjeros.

A ningún trabajador de la Abogacía escapa la gran pérdida de tiempo procesal que insumen el ir y venir de oficios y exhortes a confronte, luego esperar su firma y sello por el Magistrado requirente, su diligenciamiento, su reiteración para el caso de no obtener la respuesta en tiempo y forma, y más tarde la espera de su respuesta.

Todo esto conspira con la sana administración de justicia, y más aún, con la expectativa de una resolución justa por parte del justiciable.

Por ello, es conveniente que los oficios y exhortes sean elaborados, firmados y sellados directamente por el juzgado/tribunal/cámara requirente y sean éstos mismos, quienes los diligencien por el método más expeditivo posible, incluyendo el del correo electrónico.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Passo.

- A la Comisión de Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

5) Proyectos de resolución.

LVI

(D/1.738/09-10)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el trabajo de tesis en Alemania para obtener la Maestría en Marketing Internacional, de la Escuela de Postgrado en Marketing Internacional de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata, realizado por Emanuel Borthiry Buide referido a la inserción de Pymes bonaerenses en el mercado alemán.

Gurzi.

FUNDAMENTOS

El licenciado en Administración Emanuel Borthiry Buide siempre se ha mostrado interesado por el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas de la provincia de Buenos Aires y su inserción en los mercados internacionales.

La finalidad del presente trabajo de campo a desarrollar en Alemania, tiene como base el total convencimiento de que la creciente globalización de la economía mundial por medio del intercambio y la especialización en los mercados de bienes y servicios y la continua necesidad de financiamiento externo, llevan a que la provincia de Buenos Aires deba adoptar decisiones que promuevan una mayor orientación internacional, lo cual requerirá contar con especialistas capaces de enfrentar el desafío de los mercados mundiales.

El comercio exterior es una de las actividades esenciales y de mayor significación de la economía del país, siendo de esta manera la provincia un actor fundamental en el desarrollo argentino. Las nombradas actividades tienden a lograr el equilibrio de

su balance de pagos, teniendo influencia a su vez, en la determinación de los niveles de las variables macroeconómicas más relevantes tales como el nivel del ingreso nacional y el empleo.

El desarrollo del presente estudio tiene como objetivos principales generar una mayor y mejor inserción de la producción provincial en los mercados internacionales, desarrollar los ámbitos de financiamiento, aspectos técnico-productivos, administrativo-logísticos y de acceso a nuevos mercados; promoviendo la capacitación permanente, como así también posicionar a la provincia de Buenos Aires como destino de proyectos de inversión que favorezcan la generación de empleo y la innovación tecnológica, logrando de esta manera que la provincia llegue a ser en una plaza de interés para la radicación de inversiones productivas alemanas.

A todo el trabajo que se viene realizando con las MiPyMEs bonaerenses, es dable destacar que en materia de relaciones económicas internacionales, y en lo que respecta a la Unión Europea, Alemania es el segundo socio comercial de la Provincia, y tal como lo han mostrado las cifras del Ministerio de Producción de la provincia de Buenos Aires, durante el año 2008, el 18 por ciento de las exportaciones de la provincia a Europa han sido al mercado alemán, estando constituidas las mismas en su mayor parte por manufacturas de origen agropecuario (59 por ciento), manufacturas de origen industrial (27 por ciento) y productos primarios (14 por ciento).

Durante toda la realización del presente trabajo de investigación, se contará con la constante asistencia de profesionales idóneos del Ministerio de Producción de la provincia de Buenos Aires; de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata, como así también de la Export Akademie, de la European School of Business, de Baden-Wlirttemberg de la Universidad de Reutlingen. Alemania.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis la aprobación del presente proyecto.

Gurzi.

- A la Comisión de comercio exterior

LVII

(D/1.746/09-10)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Adherir a la declaración de ciudadano ilustre post mortem, efectuada por el Consejo Deliberante de la ciudad de Vicente López al señor Floreal Edgardo «el negrito» Avellaneda, víctima de torturas y muerte por parte del terrorismo de Estado; y cuyo cuerpo fuera hallado en aguas del Río de la Plata el 14 de mayo de 1976.

Lorenzino Matta.

FUNDAMENTOS

Floreal Edgardo Avellaneda, el Negrito, nació en la ciudad de Rosario el 14 de mayo de 1961. Era militante de la Federación Juvenil Comunista. Vivía en la calle Sargento Cabral 2385 en la localidad de Munro, con su madre Iris Etelvina Pereyra de Avellaneda y con su padre Floreal Avellaneda, delegado de la fábrica textil Tensa, ambos militantes del partido Comunista.

Floreal «el Negrito» Avellaneda, tenía tan solo 14 años cuando fue secuestrado de su casa junto a su madre, detenido, e ilegalmente y torturado. Su cuerpo fue encontrado con graves muestras de haber sufrido degradantes torturas físicas y haber sido víctima de un horroroso empalamiento.

Nunca más se encontraron madre e hijo. Iris fue trasladada a la Cárcel de Olmos, donde permaneció detenida ilegalmente durante dos años y medio.

En procura de obtener la libertad de Iris y conocer el paradero de Floreal, se recurrió a la Liga Argentina por los Derechos del Hombre, a la iglesia, y a otras instituciones, sin resultado alguno.

El 16 de mayo de 1976, aparece una noticia periodística (diario «Ultima Hora»), en la cual, mediante un comunicado oficial

de la Prefectura nacional Naval, se informa que de 8 cadáveres en las costas del Uruguay, uno de los cuerpos tenía un tatuaje en forma de corazón con las iniciales «F» y «A», era el Negrito. Por su parte, Iris recuperó su libertad el 13 de julio de 1978.

En reciente fallo del Tribunal Oral Federal Nº 1 de San Martín condenó al ex jefe de Institutos Militares de Campo de Mayo, Santiago Riveros, a la pena de prisión perpetua por el secuestro, la tortura y el posterior asesinato del «Negrito» Avellaneda.

Esta sentencia constituye un caso emblemático en materia de Derechos Humanos por ser el primer fallo que condena a los represores del campo de concentración de Campo de Mayo, abriendo el camino a que avancen las causas iniciadas sobre el citado centro clandestino de detención.

Floreal Avellaneda fue un vecino de Vicente López que en su adolescencia padeció el rostro más brutal del terrorismo de Estado.

Que el homenaje y el recuerdo hacia su persona, permitirán a las futuras generaciones mantener viva la memoria y garantizar que Nunca Más en nuestro país se violen los derechos humanos como sucedió de forma sistemática en la última dictadura militar.

Por tales argumentos es que solicito se acoja favorablemente por el Cuerpo la adhesión que propongo.

Lorenzino Matta.

- A la Comisión de Derechos Humanos

LVIII

(D/1.756/09-10)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la obra del Estadio de Deporte y Salón de Fiestas del Club Juventud de Pergamino, que se inaugurará durante el mes de octubre del año 2009, en el distrito de Pergamino.

Elías.

FUNDAMENTOS

El club Juventud de Pergamino tuvo su nacimiento el 13 de julio de 1946, a partir del empuje de un grupo de jóvenes que decidieron crear una institución deportiva donde poder empezar a actuar en deportes federados y brindar a la comunidad un lugar donde los jóvenes pudieran practicar distintos deportes.

Su primera sede fue una cancha de fútbol que les cedió el municipio y a partir de 1958 comenzó a participar de la Liga de Fútbol local.

En 1949 se funda la Biblioteca Popular doctor Ricardo Gutiérrez el 23 de octubre de ese año y que continúa funcionando hasta hoy.

En esta Biblioteca se fue confeccionando el Boletín Mural de Juventud donde estaban registrados distintos aspectos de la vida deportiva y social de la ciudad, iniciándose el 5 de septiembre de 1947 no solo a través del periódico local sino con distintos materiales inéditos.

Este excepcional archivo fue gravemente afectado por la inundación de 1995 y lamentablemente se perdió parte del mismo.

En un nuevo capítulo de la rica historia del club es inminente la inauguración del nuevo Salón de Fiestas y del Estadio de Deportes del Club Juventud, con esta nueva infraestructura puesta al servicio de la comunidad toda de Pergamino el Club Juventud sigue apostando al deporte y la cultura como las herramientas para el desarrollo de la Sociedad.

Es esencial que este tipo de iniciativas fruto del esfuerzo mancomunado de una comunidad deben ser apoyados y estimulados, pues es a través de las entidades intermedias y las organizaciones libres del Pueblo como continuaremos desarrollándonos en forma justa, libre y soberana.

Por lo expuesto es que solicito a los señores legisladores que acompañen con su voto la presente iniciativa.

Elías.

- A la Comisión de Asuntos Culturales

LIX

(D/1.761/09-10)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Observatorio Social Legislativo, la presentación anual a esta Cámara de un informe con las conclusiones y los indicadores elaborados, a efectos de ser aprobado por los señores legisladores, para su divulgación y aplicación.

Amendolara.

FUNDAMENTOS

A fin de promover el fortalecimiento de la calidad institucional, esta honorable Cámara de Diputados ha creado el Observatorio Social Legislativo (OSL).

El mismo tiene entre sus objetivos sistematizar y analizar diversas leyes de carácter social vigentes en la provincia de Buenos Aires, como así también fortalecer la intercomunicación de las distintas comisiones permanentes de esta Cámara con los organismos públicos, los ámbitos académicos, las entidades de la sociedad civil, las iglesias etcétera, que permita efectuar un seguimiento y monitoreo de la aplicación de las mismas.

Su trabajo parte de un enfoque basado en los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño establecidos por el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, y las leyes elegidas en esta primera etapa están relacionadas con la Niñez y la Adolescencia: la ley 13.298, de Promoción y Protección de los Derechos de los niños, la ley 13.688 de Educación y la ley 13.634 del Fuero Penal de Familia y Fuero Penal del niño.

El Observatorio Social Legislativo ha elaborado un instrumento que permite la visualización de la adolescencia en distintas dimensiones de análisis: la Adolescencia y desarrollo social, Adolescencia y Salud, Adolescencia y Educación, Adolescencia y Justicia, como así también indicadores de seguimiento legislativo para normas sociales que se constituyen en valiosas herramientas a la hora de la considerar las oportunidades y los obstáculos en el ejercicio de la ciudadanía de esta franja etaria

Por considerar que estos valiosos instrumentos deben ser conocidos por todos los legisladores, es que solicito a mis pares, me acompañen en el presente proyecto.

Amendolara.

- A la Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer

LX

(D/1.772/09-10)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Expresar el hondo pesar a raíz del fallecimiento de quien fuera una de las máximas exponentes del canto popular argentino, la entrañable Mercedes Sosa.

Bilbao.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como fin homenajear la figura de nuestra querida Mercedes Sosa, tras su desaparición física ocurrida el pasado 4 de octubre.

Haydé Mercedes Sosa, nació el día 9 de julio de 1935 en la ciudad de San Miguel de Tucumán. Con 74 años de edad y una trayectoria de 60 años, transitó diversos países del mundo, compartió escenarios con innumerables y prestigiosos artistas, y sufrió el exilio durante la última dictadura militar.

Su voz llevó siempre un profundo mensa-

je de compromiso social a través de la música de raíz folclórica, sin prejuicios de sumar otras vertientes y expresiones de calidad musical.

Su talento indiscutible, su honestidad y sus profundas convicciones dejan una enorme herencia para las generaciones futuras. Admirada y respetada en todo el mundo, Mercedes Sosa se constituye como un símbolo de nuestro acervo cultural que nos representará por siempre y para siempre.

Es por ello que solicito a los señores legisladores me acompañen con su voto para la aprobación del presente proyecto.

Bilbao.

- A la Comisión de Asuntos Culturales

LXI

(D/1.790/09-10)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la realización de la XV Fiesta Tradicionalista de General O'Brien del partido de Bragado a realizarse el día 14 y 15 de noviembre de 2009.

Gatica.

FUNDAMENTOS

Los días 14 y 15 de noviembre de 2009, se llevará a cabo la XV Fiesta Tradicionalista en la localidad de General O'Brien partido de Bragado.

Este evento surge en el año 1994 ya que era una necesidad en la comunidad que no poseía un referente en el festejo popular y ha sido declarada primeramente festejo de interés municipal y actualmente fiesta de interés patrimonial, turístico y cultural del partido de Bragado.

En el transcurso de los años ha ido incrementándose el número de jinetes que desfilan por las calles del pueblo. En la última edición fueron alrededor de quinientos (500).

Conjuntamente con esto desfilan instituciones locales y de ciudades vecinas con trajes típicos y carruajes antiguos provenientes de estancias cercanas, como también autos de época.

La comunidad obriense cuenta con una población de unos 3.000 habitantes, la fiesta supera este número en concurrentes (aproximadamente la visitan entre unos 5.000 a 6.000 personas ese fin de semana) y es por lo tanto la segunda en importancia en el partido de Bragado.

Luego del desfile se realiza la apertura del espectáculo con Bandas del ejército y municipales, en estos años por el escenario han ido pasando artistas de la magnitud de: Roxana Carabajal, Facundo Saravia, Yamila Cafrune, Támara Castro, Cuty y Roberto Carabajal, La Chacarerata Santiagueña, Los Yupanqui, El Gato Peters, Los Hermanos Miranda, Gastón Barral, El Chaguanco, ganadores de Torneos Juveniles Bonaerenses, demás cantantes y ballet locales, zonales representando diferentes distritos de la Provincia.

El sentido del festejo es de volver a nuestras raíces tradicionalistas y reinstalar valores perdidos en nuestra sociedad.

En el año 1998 en un trabajo conjunto con el C.P.A. se formó el grupo de «Jóvenes por la vida» que trabajaron en la lucha y prevención de adicciones.

También participan organizaciones tales como municipio saludable, ecoclubes, miembros de la Fundación Favaloro.

Para este año el cronograma es el siguiente:

El día 14 de noviembre se realizará el encendido de fogones con participación de artistas locales, zonales y la elección de la reina. Se contará con la actuación de Oscar Cardozo.

El día 15 comenzarán los actos de mayor relevancia:

• A las 9 horas carreras de sortija, concurso de boca y rienda, demostraciones de salta y equitación.

• A las 16.30 desfile de instituciones, jinetes, emprendados y carruajes, exposi-

ción fotográfica, de artesanos y de microemprendedores. Luego el festival artístico con participación de peñas de baile, grupos folklóricos y el cierre es a cargo de una figura central de la noche. En esta oportunidad se hará presente el Grupo «Canto Cuatro», entre otros, artistas exclusivos de Argentina Producciones.

En gastronomía se elabora comida típica y variedades de carnes asadas (vaquillonas deshuesada, corderos, lechones, chorizos, etcétera). O'Brien propone ese fin de semana algunas alternativas como recorrer caminos de tierra que llevan a antiguas estancias donde se encuentran carruajes, parques, arboledas añosas, ganado y animales variados. También lagunas para realizar avistaje de aves, caza o pesca.

En el casco urbano se pueden localizar edificios construidos a partir de la fundación, es decir desde más de un centenario, una herencia artística añeja, panadería artesanal con horno de barro, la estación de trenes que en el futuro será el museo del pueblo.

Se destaca la calidez de la gente y la posibilidad de disfrutar días de contacto con la naturaleza.

En estos días se respira mucho optimismo para el desarrollo de esta nueva edición y se prepara todo para que los cientos de visitantes se lleven una buena imagen del lugar, sus costumbres y su gente.

Se contará con servicio de cantina donde se dispondrán variedades de carnes y exquisiteces artesanales.

Además se encuentran convocados artesanos de Bragado y de la zona quienes realizarán exposiciones de sus productos en las calles aledañas.

A los vecinos de esta importante localidad los impulsa la concepción de que los festejos populares deben incentivarse, porque contribuyen a recuperar la identidad de los pueblos del interior y son motivo de reencuentro de aquellos que por distintas circunstancias de diversa índole tuvieron que emigrar y vuelven en estos días para disfrutar de la familia y los amigos.

Por todo lo expuesto precedentemente es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto declarando de interés legislativo la XV Fiesta Tradicional de la localidad de General O'Brien del partido de Bragado.

Gatica.

- A la Comisión de Asuntos Culturales

LXII

(D/1.794/09-10)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el proyecto cultural Mundo Alas.

Antonuccio.

FUNDAMENTOS

El proyecto Mundo Alas es una propuesta artística, multidisciplinaria y multifacética de músicos, cantantes, bailarines y pintores, todos ellos grandes artistas con distintas discapacidades que expresan y comunican su mirada del mundo: Aquello que les preocupa, que los anima, que los inspira, en un show que combina música, danza y pintura. Un show donde se destacan el rock, el folclore y el tango junto a grandes éxitos de León Gieco.

Algunos de estos artistas desarrollan su actividad en suelo bonaerense es por eso que la provincia de Buenos Aires acompaña dicha propuesta artística que combina arte y compromiso humano de este grupo de hombres y mujeres conducidos por el músico León Gieco que una vez mas reafirma una actitud que nuestra legislatura valora y respalda.

Por lo expresado anteriormente es que pedimos acompañen con su voto dicho proyecto.

Antonuccio.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

LXIII

(D/1.802/09-10)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el VIII Encuentro de Jóvenes Emprendedores para la Producción y el Trabajo, organizado por la Fundación CEPES, a llevarse a cabo el día 30 de octubre de 2009 en las instalaciones del estadio José María Minella (Estadio del Mundial), de la ciudad de Mar del Plata.

Rodríguez.

FUNDAMENTOS

La Fundación CEPES (Centro de Estudios Políticos, Económicos y Sociales) ha puesto en marcha el VIII Encuentro de Jóvenes Emprendedores para la Producción y el Trabajo, sobre el tema, «La actitud emprendedora y la aplicación de nuevas tecnologías», a desarrollarse el día viernes 30 de octubre de 2009 en las instalaciones del gimnasio cubierto del Estadio José María Minella, de la ciudad de Mar del Plata.

El VIII Encuentro de Jóvenes Emprendedores ha sido programado sobre la base de la experiencia de los encuentros anteriores, de este modo Jóvenes, Capacitación y Microemprendedores se articulan en un espacio de reflexión y propuestas en la búsqueda de consolidar un proyecto de Nación.

El Encuentro apunta a profundizar una actitud que los alumnos han desarrollado a lo largo de su paso por el Sistema Educativo formal. Los Eventos se han precedido por instancias de involucramiento de docentes y de alumnos: reunión con docentes, con alumnos delegados de los establecimientos, curso de capacitación para docentes, proyección de un video acerca de Mar del Plata productiva, contacto directo y constante con las escuelas a través del correo electrónico.

El eje de articulación educación y trabajo como núcleo vertebrador en los planos pedagógico y existencial, constituye uno de los fundamentos centrales del presente programa, basado en los lineamientos de la política educativa de la provincia de Buenos Aires y en los postulados de la ley federal de educación vigente.

La primera Jornada de jóvenes emprendedores organizada por la fundación CEPES, se realizó el 13 de octubre de 2000 en el teatro Auditórium. Concurrieron 1000 alumnos de 5º y 6º año de los establecimientos de educación media y técnica de gestión estatal y privada. Este encuentro se repitió en los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2008 teniendo como ámbito en estas oportunidades, el estadio Ciudad de Mar del Plata, con una concurrencia de aproximadamente 1500 alumnos. Los destinatarios del evento fueron alumnos de los terceros años del polimodal de gestión pública y privada y alumnos del último curso de formación profesional provincial y municipal de Mar del Plata y zona, así como jóvenes desocupados de hasta 25 años.

La modalidad de este evento se constituye en jornada. Está dirigido a alumnos del 3º año del Polimodal de gestión estatal y privada de Mar del Plata y Regiones Educativas 18, 19 y 20. Alumnos de 2º curso de formación Profesional de gestión estatal y privada de Mar del Plata y Regiones Educativas 18, 19 y 20. Jóvenes desocupados hasta 25 veinticinco años.

Entre los objetivos del encuentro se pueden citar:

• Promover en los jóvenes la aptitud como emprendedores.

• Favorecer el acercamiento de los jóvenes a temas relacionados con las diferentes salidas laborales.

• Propiciar el conocimiento del autoempleo.

• Obtener asesoramiento sobre el mercado laboral y reconocer las posibilidades locales para encarar trabajos por cuenta propia.

• Recibir asesoramiento para encarar la búsqueda laboral.

Recordemos que en el último Encuentro participaron 1.500 jóvenes de diferentes

escuelas del tercer año del nivel Polimodal y Formación Profesional, de los distintos ámbitos educativos.

Por lo expuesto solicito de los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

Rodríguez.

- A la Comisión de juventud.

LXIV

(D/1.803/09-10)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo las actividades de las 25º Jornadas Nacionales de Seguridad Social Farmacéutica, el 23º Encuentro Educacional de Cooperativas Farmacéuticas y el 3º Encuentro Cooperativo Farmacéutico de la provincia de Buenos Aires, que se llevarán a cabo en la ciudad de Mar del Plata, los días 6 y 7 de noviembre de 2009.

Passaglia.

FUNDAMENTOS

La Caja de Previsión Social para Profesionales de las Ciencias Farmacéuticas de la provincia de Buenos Aires (CAFAR) y la Asociación Mutual Farmacéutica Florentino Ameghino (AMFFA), organizan las 25º Jornadas nacionales de Seguridad Social Farmacéutica, el 23º Encuentro Educacional de Cooperativas Farmacéuticas, y el 3º Encuentro Cooperativo Farmacéutico de la provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo en el hotel 13 de julio de la ciudad de Mar del Plata, los días 6 y 7 de noviembre de 2009.

CAFAR (Caja de Previsión Social para Profesionales de las Ciencias Farmacéuticas de la provincia de Buenos Aires), comenzó sus actividades en septiembre de 1984, a iniciativa del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Buenos Aires, haciéndose eco de esta manera de la voluntad de sus representados, de contar con su propio sistema de jubilaciones y pensiones.

Desde su creación adoptó un sistema de capitalización colectiva, con efecto redistributivo, asegurando una equitativa relación entre lo aportado como afiliado activo y lo que percibirá como pasivo, siendo de carácter obligatorio para los matriculados de la provincia de Buenos Aires.

El pilar fundamental de este sistema es la solidaridad, y es por ello que los afiliados al sistema pueden percibir diferentes subsidios que han sido sancionados por las distintas asambleas de afiliados activos y pasivos.

En base a un concepto integrador de la familia farmacéutica, CAFAR cuenta con un sistema de salud no sólo para el jubilado y pensionado, sino también para todo su grupo familiar.

Solidaridad con justicia y equidad son los motores fundamentales en el accionar de CAFAR.

Que es AMFFA.

Mutual Farmacéutica de la República Argentina, es una entidad solidaria con servicios integrales en Salud, Proveeduría y Turismo a nivel nacional.

Fue creada en 1978 en la ciudad de La Plata, donde se encuentra su sede central en diagonal 75 Nº 350.

En la actualidad cuenta con numerosas representaciones y delegaciones en las principales ciudades del país.

Además de brindar servicios a los profesionales farmacéuticos incorpora por convenios institucionales a otras entidades.

En estas jornadas, se dictará un curso sobre Uso Racional del Medicamento, el rol del farmacéutico, que es parte del equipo de salud y es un agente sanitario al servicio de la comunidad.

El concepto de atención o rol Farmacéutico cambió desde la simple dispensa de medicamentos a la participación en el autocuidado (Organización Mundial de la Salud 1994).

La salud pública es necesariamente interdisciplinaria, por ello es que el Farmacéutico también se implica en el proyecto de promoción de la salud comunitaria.

Se abordarán también temas sobre:

- Cooperativismo.

- La salud en la tercera edad

- Desafíos en salud colectivas y

- Previsión Social, este último tema estará a cargo de los directivos de CAFAR.

Para mayor ilustración de todos los temas que han de tratarse, así como también de los disertantes, se adjunta el programa de estas jornadas.

Propiciamos que las señoras y señores diputados acompañen con su voto afirmativo este proyecto para que sea declarado de interés legislativo.

Passaglia.

- A la Comisión de Salud Pública.

LXV

(D/1.812/09-10)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declárese de interés legislativo la colección permanente de pinturas del maestro Florencio Molina Campos que se exponen en el museo homónimo sito en la ciudad de San Antonio de Areco (partido de San Antonio de Areco - provincia de Buenos Aires).

Fox.

FUNDAMENTOS

El Museo Molina Campos de la ciudad de San Antonio de Areco, presenta una valiosa selección de obras originales del conocido y popular artista don Florencio Molina Campos (1891-1959).

Acuarelas, Pasteles y Temperas que abarcan sus diferentes etapas artísticas, junto con afiches publicitarios, chapas y algunos objetos personales componen el patrimonio artístico y cultural que se exhibe al público en el museo.

A través de esta iniciativa, el Museo Molina Campos, además de difundir la obra del pintor, busca suscitar interés en toda la comunidad local, regional e internacional por la cultura y el arte argentino, a través de exposiciones y conferencias sobre diversos géneros y expresiones artísticas, desde la época precolombina hasta la actualidad.

San Antonio de Areco, conocida como la capital de la Tradición Gauchesca, es una ciudad turística, cálida y hospitalaria. Allí nació don Ricardo Güiraldes, autor de «Don Segundo Sombra», obra épica de la literatura argentina.

Las obras de don Florencio abundan en detalles y precisiones gráficas que ilustran nítidamente acerca de las costumbres, vestimentas y hábitat del hombre, las mujeres y el niño del campo argentino. Sus pinturas son un reflejo vivaz de la vida familiar en el ambiente rural, así como de las diversas formas de esparcimiento o producción que tuvieron lugar allí hacia fines del siglo XIX y la primera mitad del siglo XX. Como gran artista prolífico que fue, resulta imposible de reunir toda su producción que se encuentra distribuida en los cinco continentes e integra colecciones de museos, fundaciones y de inversores privados.

Molina Campos utiliza diversas técnicas en sus obras las que aplicó sobre variadas superficies llegando hasta emplear cartones de cajas de ravioles cuando escaseaban los materiales artísticos durante el período de la Segunda Guerra Mundial; también pinto sobre tazas y platos para hornear. De él se afirma que sigue siendo el artista plástico más popular de la República Argentina, recuérdese que sus almanaques se colgaban en todos los hogares del país, sobretodo en los más modestos, cuyos dueños los conservaron como un preciado tesoro.

Sin embargo Molina Campos nunca lucró con su arte, sus trabajos los vendía por montos reducidos de dinero y se cuenta que regaló casi la mitad de su producción.

Síntesis biográfica:

El 3 de octubre de 1891, el párroco de San Nicolás, Eduardo O'Gorman (hermano de la célebre Camila), bautizó con el nombre de Florencio de los Angeles, a quien conocemos hoy como Florencio Molina Campos. Era hijo de Florencio Molina Salas y Josefina del Corazón de Jesús Campos y Campos.

Desde muy chico dibujó paisajes, escenas y personajes camperos que había observado y registrado durante las vacaciones de su infancia, en la estancia paterna «Los Angeles», del Tuyú, y más tarde en «La Matilde» de Chajarí, Entre Ríos, arrendada por la familia.

Después de la muerte de su padre, en 1907, debió trabajar en el correo, en la Sociedad Rural Argentina y en Obras Públicas. Sus intentos de independizarse como comisionista primero, y en un establecimiento de campo en el Chaco después, fracasaron.

Fue profesor de Bellas Artes y en el Colegio Nacional Avellaneda.

En 1926, a los treinta y cinco años, a instancias de un amigo, inauguró su primera exposición en el galpón central de la Sociedad Rural. El presidente Alvear visitó la muestra y adquirió dos de sus obras.

Al año expuso en la vieja rambla de Mar del Plata, donde conoció a la que iba a ser su segunda mujer, María Elvira Ponce Aguirre.

Desde 1931 hasta 1944 pintó los almanaques de la Fábrica Argentina de Alpargatas, que conforman no solo lo más difundido sino lo más importante de su obra. Admirador de Molina Campos, Walt Disney lo contrató como asesor para varias de sus películas, pero el resultado de esta asociación no satisfizo a nuestro artista porque veía que desvirtuaba la imagen del hombre de campo argentino.

Son memorables sus ilustraciones para el Fausto de Estanislao del Campo, editado por Kraft. En los Estados Unidos, donde residió varios años, se hicieron famosos los almanaques que pintó desde 1944 hasta 1958 para una empresa productora de máquinas agrícolas: la Miniápolis-Moline.

Florencio Molina Campos, nacido en Buenos Aires el 21 de agosto de 1891, murió el 16 de noviembre de 1959 en su ciudad natal.

Merece consignarse que don Florencio, desde 1953, residió por largos años en la ciudad bonaerense de Moreno, donde hizo levantar su casona «Los Estribos» en estilo neocolonial americano y situó su atelier; tras su deceso este lugar se convertiría en museo siendo inaugurado el 24 de noviembre de 1979.

En esta vivienda bonaerense residió hasta su muerte la segunda esposa de Molina Campos, doña Elvira Ponce Aguirre.

La vigencia innegable de la obra pictórica de Florencio Molina Campos tiene un nuevo mojón para que nuevas generaciones, la valoren y atesoren, el Museo que lleva su nombre y se levanta en la calle Moreno Nº 279 de la ciudad bonaerense de San Antonio de Areco.

Por los motivos, expuestos solicito a las señoras y señores Legisladores, acompañar con su voto afirmativo el presente proyecto de resolución.

Fox.

Bibliografía:

Del Campo, Estanislao (1866). «Fausto" Buenos Aires, Ed. Kraft, 1942. Ilustrado por Florencio Molina Campos.

Gutiérrez Zaldívar, Ignacio. «Veinte Maestros del arte de los Argentinos": Buenos Aires. Zurbarán. Ediciones, 1993.

Gutiérrez Zaldívar, Ignacio. «Veinte obras maestras": Buenos Aires, Zurbaran Ediciones, 1994.

Gutiérrez Zaldívar, Ignacio. «El paisaje": Buenos Aires, Zurbaran Ediciones, 1994.

Hudson, Guillermo Enrique (1885). «La Tierra Purpúrea": Buenos Aires, Zurbaran Ediciones, 1996. Ilustrado por Florencio Molina Campos.

Molina, Enrique; Bonomini, Ángel. «Molina Campos": Buenos Aires, Asociación Amigos de las artes Tradicionales, 1992.

Ocampo, Juan Carlos. «Florencio Molina Campos. 1891-1959": Buenos Aires, 1980.

Ponce Aguirre, María Elvira, viuda de

Molina Campos. «Florencio Molina Campos en mi vida": Moreno, 1989.

Scandizzo, Delfor Reynaldo. «Florencio Molina Campos: el paisano con humor": Revista "Todo es Historia". Buenos Aires, núm. 331, febrero de 1995, págs. 78-93.

Squirru Rafael; Gutiérrez Zaldívar. Ignacio, "40 Maestros del Arte de los Argentinos". Buenos Aires, Zurbarán Ediciones. 1990.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

LXVI

(D/1.816/09-10)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declárase de interés Cultural para la provincia de Buenos Aires al histórico periódico bilingüe de la comunidad argentina-irlandesa «La Cruz del Sur» (The Southern Cross), que se edita y distribuye desde 1875, siendo su primer Director el Diputado (año 1880) Monseñor Profesor Patricio José Dillon, otrora presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales de la honorable Cámara de la provincia de Buenos Aires.

Fox.

FUNDAMENTOS

«La Cruz del Sur» (The Southern Cross), periódico bilingüe de la comunidad argentino-irlandesa, fue creado el 16 de enero de 1875 por el religioso católico de origen irlandés Monseñor Profesor Patricio José Dillon, ex miembro de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires y ex presidente de su Comisión de Asuntos Constitucionales. Este medio de prensa que circuló en principio como semanario es en la actualidad una publicación mensual. Es el periódico católico más antiguo del país, también el más viejo de América del Sur en su carácter bilingüe y el medio de comunicación de las poblaciones de residentes y descendientes irlandeses fuera de la República de Irlanda más añejo del mundo entero, manteniéndose en circulación ininterrumpida desde hace 134 años. «La Cruz del Sur» fue en el pasado el instrumento principal de vinculación de las familias argentino-irlandesas distribuidas por todo nuestro país, pero principalmente por la provincia de Buenos Aires donde reside el mayor contingente de esta colectividad de la República Argentina. Todo el acontecer de los hiberno-argentinos a lo largo de su histórica permanencia en el territorio nacional aparece reflejado en sus páginas, desde los sucesos familiares (casamientos, nacimientos, defunciones) y la actividad religiosa católica (donde tantos miembros de esta comunidad ocuparon roles destacados), a la participación de los hiberno-argentinos en las actividades políticas, académicas, económicas, sociales e institucionales del país. Tengamos en cuenta que el doctor Dalmacio Vélez Sarsfield, el ex presidente de la Nación general Edelmiro J. Farrell, la doctora Cecilia Grierson (primera médica argentina), el gran historiador R. P. Guillermo Furlong, el maestro de la pediatría doctor Patricio Garrahan, los literatos Benito Lynch y Rodolfo Walsh, y los próceres Domingo French, Juan Martín de Pueyrredón y Guillermo Brown, entre otros, pertenecen a esta colectividad que tanto hizo por el engrandecimiento de la patria.

En los crueles años de la última dictadura militar, «La Cruz del Sur» se erigió en enérgico defensor de los Derechos Humanos conculcados y en medio de denuncia sobre las proscripciones, muertes, desapariciones, encarcelamientos injustos y torturas de ciudadanas y ciudadanos argentinos acaecidas en este trágico período de nuestra historia reciente. Este proceder se inicia partir de la «Masacre de San Patricio» del 4 de julio de 1976, donde fueron asesinados cinco religiosos católicos palotinos, identificados con la Teología de la Liberación y la opción por los pobres, que por entonces luchaban por los ideales de cambio y reparación social al tiempo que denunciaban

públicamente los crímenes y atrocidades cometidos por el autodenominado Proceso Militar.

Por los motivos expuestos, solicito a las señoras y señores diputados apoyen con su voto afirmativo el presente proyecto de resolución.

Fox.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

LXVII

(D/1.821/09-10)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar personalidad destacada de la cultura de la provincia de Buenos Aires, post mortem, al celebre músico, arreglador, director orquestal y compositor bonaerense Astor Piazzolla.

Fox.

FUNDAMENTOS

Cronología.

1921- El matrimonio marplatense formado por Asunta Manetti y Vicente Piazzolla traen al mundo el 11 de marzo, a Astor Pantaleón Piazzolla, en una vivienda construida en los fondos de la fábrica de dulces La Marplatense, en la calle Rivadavia 2.500. El nombre Pantaleón es herencia de su abuelo paterno, el de Astor corresponde a la admiración que Vicente sentía por el cellista Astor Bolognini. Astor nace con un defecto en su pie derecho que lo lleva a ser sometido a cuatro operaciones para corregirlo. Lo consiguen pero la pierna derecha le queda disminuida en dos centímetros.

1924- La familia Piazzolla se traslada a la ciudad de Nueva York y se instala en la calle 8 Saint Mark's Place, en un barrio bohemio, de artistas, músicos y pintores. Pertenece al distrito de Green-wich, considerado maldito por el frecuente accionar de las bandas de gangsters. Vicente Piazzolla, Nonino, consigue trabajo como peluquero.

1927- Astor es expulsado, por indisciplina de las dos primeras escuelas que concurre en Nueva York. Por participación en las riñas y su potente golpe de la mano izquierda sus compañeros lo apodan Lefty (zurdo).

1929- Vicente Piazzolla le regala a su hijo el primer bandoneón, que compró a un costo de 19 dólares, Astor escucha tocar el piano a su vecino Bela Wilda quien lo convence de su buen oído musical. Eso lo incita a tomar ciases de bandoneón con Andrés D'Aquila, un músico argentino que vivía en Nueva York.

En Buenos Aires, Celedonio Esteban Flores pública su primer libro de poemas titulado «Chapaleando barro.»

1930- La familia Piazzolla regresa a la Argentina y a Mar del Plata. En esa ciudad, Astor estudia bandoneón con el maestro Homero Pauloni.

Se inician la serie de golpes militares en la Argentina del siglo XX, cuando el 6 de septiembre el general José Félix Uriburu consigue derrocar al presidente constitucional Hipólito Irigoyen.

1933- Piazzolla reincide en su traslado a Nueva York. Esta vez eligen una vivienda en la calle 9 - 313 East, entre Primera y Segunda, en un barrio que llamaban la Pequeña Italia. Astor reinicia sus estudios en la Escuela Pública 92, al poco tiempo lo echan y sus padres deciden inscribirlo en el colegio María Aussiliatrice, dirigido por los padres salesianos: Simultáneamente comienza a estudiar música clásica (en bandoneón), con el maestro Terig Tucci. Con apenas, 12 años trabaja en la radio WMCE, que trasmitía desde el barrio latino para España y Latinoamérica. Toca todo tipo de música en bandoneón y su vecino Bela Wilda le adapta las piezas de piano a bandoneón.

1934- Astor, a los 13 años, conoce a Carlos Gardel al llevarle al domicilio del cantor, en la calle 48, de Broadway, un obsequio de su padre (un muñeco de madera) que simbolizaba a un gaucho con su

guitarra. Gardel se sorprende por los conocimientos musicales del chico y lo invita a acompañarlo en algunas presentaciones en el Teatro Campoamor. Luego lo hizo participar en una escena de la película «El día que me quieras» (le pagó 25 dólares) y lo invitó a acompañarlo en la gira que iba a realizar por Centro y Sudamérica, los padres no lo autorizaron y en esa gira, el 24 de junio de 1935. Gardel encontró la muerte en el accidente de aviación ocurrido en Medellín, Colombia.

1937- Los Piazzolla regresan, otra vez a Mar del Plata. Esta vez Nonino instala una bicicletería y en los fondos, levanta una glorieta con un pequeño palco. En esta tarima Astor toca con dos músicos ciegos: Pocholo (piano) y Rolando (contrabajo). Luego lo haría con la orquesta de Alberto Weeb, mientras estudiaba con Néstor Romano, quien después seria director de la Orquesta de Música de Cámara de Mar del Plata.

El 1 de julio debuta en el cabaret Marabú, de la calle Maipú entre Corrientes y Sarmiento, la orquesta típica de Aníbal Troilo.

1938- Astor asiste a una presentación de Miguel Caló en el Club de Pescadores y se hace amigo de algunos de sus músicos quienes lo convencen que viaje y se instale en Buenos Aires. Astor, en Buenos Aires, vive en una pensión de la calle Sarmiento 1414. Comparte el cuarto con Líbero Paluoni, hermano de quien fuera uno de sus maestros de bandoneón.

Lo escucha Caló pero no lo contrata. Integra la orquesta de Gabriel Clausi, forma un dúo de bandoneón con Calixto Sayazo, con quien graba obras de Bach y Rachmaninoff y se integra a la orquesta de Francisco Lauro; cobra $ 13,50 por tres meses de actuación en Radio Belgrano.

1939- Astor es habitué del café Germinal, en la calle Corrientes, adonde concurre para escuchar a Pichuco. Una noche faltó el bandoneonista José Miguel Toto Rodríguez y el violinista Hugo Baralis le pide a Troilo que lo escuche y lo incorpore a la orquesta. Cuando Nonino supo en Mar del Plata que su hijo tocaba en un cabaret con Troilo agarró la moto y se vino a Buenos Aires para saber en que manos estaba el muchacho. Averiguó la dirección, fue a verlo a Troilo, le pidió que llevara a su hijo por el buen camino porque todavía era muy chico. Pichuco le dijo que sí y a la noche, cuando ya había regresado Nonino a Mar del Plata, llevó al joven Astor a jugar pase inglés en Avellaneda, en un tugurio que se llamaba Pavón doble tres.

1941- Con la partitura de un concierto bajo el brazo, Astor se presenta en la casa del aristócrata Macoco Alzaga Unzué, en la calle Arroyo 892, donde se alojaba temporariamente el maestro Arturo Rubinstein. Desde la casa de Macaco, Rubinstein habla con Juan José Castro quien le recomienda a don Alberto Ginastera. Así comenzaron los estudios serios de Piazzolla. A la casa de Ginastera, en la calle Universidad 844, en Barracas, concurrió dos veces por semana, a las ocho de la mañana, durante seis años en forma ininterrumpida. Aprendió: teoría, armonía, contrapunto, fuga, composición, y orquestación.

Escribe el primer arreglo para Aníbal Troilo: la milonga Azabache, de los hermanos Virgilio y Homero Expósito. Ese tema con el arreglo de Astor lo estrenó Pichuco en una audición de Ronda de Ases, que se trasmitía por Radio El Mundo. El segundo tema que arregló para Pichuco fue el tango Inspiración, de Paulos y Rubinstein.

1942- Contrae enlace con Dedé Wolff, en la Basílica de Nuestra señora de Montserrat. 1943- Nace su primer hijo: Diana. Estudia piano con Raúl Spivak.

1944- Nace su segundo hijo: Daniel. Se desvincula de la orquesta de Aníbal Troilo y acepta una invitación de Francisco Fiorentino para dirigir la que acompañaría al cantor.

1946- Astor se aleja de Francisco Florentino y forma su primera orquesta, que pasó a ser conocida como La orquesta del 46.

1949- Estudia dirección orquestal con Hermann Scherchen, lo contratan para musicalizar la película «Con los mismos colores», de Leopoldo Torre Ríos, con libreto de Ricardo Lorenzo, Borocotó.

1950- Astor decide disolver la Orquesta del 46. Inicia con Para lucirse, la renovación en la concepción tanguera. Cuenta, en esa etapa inicial, con el respaldo de grandes directores como Troilo, Fresedo, Basso, Salgán y Francini Pontier quienes incorporan sus nuevos temas. Entre otros, «Prepá-

rense», «Contrabajeando» y «Triunfal», «Rapsodia Porteña», una obra clásica para bandoneón es galardonada en Estados Unidos por el Empire Tractor Co.

1953- Compone «Buenos Aires», una sinfonía con la que gana el premio Fabien Sevitzky.

1954- Gana en Francia el Primer en Composición. Recibe una beca del gobierno de ese país para estudiar con Nadia Boulanger.

1955- Forma el Octeto Buenos Aires. Comienza a tocar el bandoneón de pie, actitud inusual en esos tiempos. Además del Octeto, al poco tiempo recrea la Orquesta de Cuerdas. 1959- Astor acompaña a Juan Carlos Copes con su compañía de ballet en una serie de presentaciones en Centroamérica, en una de ellas, mientras tocaba en el night club del hotel Flamboyán, en Puerto Rico, recibe la noticia de la muerte de su padre, en Mar del Plata. A pesar del impacto emocional continuó el show hasta el final. Al mes siguiente, en Nueva York, compone «Adios Nonino.»

1960- Forma su primer Quinteto en Buenos Aires: bandoneón, vibrafón (reemplazado enseguida por violín), piano, guitarra eléctrica y contrabajo.

1965- Se edita en Buenos Aires El Tango, un disco que tiene el valor histórico de haber reunido la poesía de Jorge Luis Borges con la música de Astor Piazzolla.

1966- Astor se separa de Dedé Wolff, después de 24 años de matrimonio.

1968- Compone, con Horacio Ferrer, la operita «María de Buenos Aires», escrita en un principio para ser interpretada por la actriz Egle Martín. Circunstancias personales le impidieron hacerla y fue reemplazada por Amelita Baltar. La obra fue un fracaso económico pero Amelita Baltar inicio con Astor una tormentosa relación sentimental que perduró seis años.

1969- Como una revancha. Piazzolla-Ferrer componen «Balada para un loco». A pesar de que sólo logró el segundo premio, en un fallo muy polémico, del primer Festival Iberoamericano de la Canción, el público la hizo su preferida y la mayoría de los artistas incorporaron el tema a su repertorio.

1970- El disco produce un reencuentro circunstancial con Aníbal Troilo, lo tocan y graban juntos para RCA Víctor los temas Volver, de Carlos Gardel y Alfredo Le Pera y El motivo, de Juan Carlos Cobián y Enrique Cadícamo.

1971- Ya disuelto el quinteto, Astor arma un noneto que la municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contrata para una serle de conciertos en el país y en el exterior.

1972- Astor toca por primera vez en el Colón. Fue en una velada oficial de Homenaje al Tango.

1973- En plena gira por Brasil sufre el primer infarto. Cuando regresa a Buenos Aires decide, enseguida, emigrar a Europa.

1974- Termina la relación sentimental con Amelita Baltar. Graba Summit (Reunión Cumbre) con Gerry Mulligan, disco que le abre las puertas del jazz.

1975- Sobre la medianoche del 18 de mayo muere Aníbal Troilo en Buenos Aires. El sacudón emocional lo inspira para escribir, en su homenaje, la «Suite Troileana.»

1976- Zita, la esposa de Aníbal Troilo, le regala el bandoneón de Pichuco. Conoce a Laura Escalada, quien seria más adelante su última esposa.

1978- Vuelve a formar un nuevo quinteto.

1981 - El 31 de diciembre muere la madre de Astor, Asunta Manetti.

1982- En medio de la Guerra de Malvinas Roberto Goyeneche canta con el quinteto de Piazzolla en una serie de recitales en el Teatro Regina.

1983- Astor vuelve a tocar en el Teatro Colón. Eso ocurrió el 11 de junio y Pedro Ignacio Calderón dirigió la Orquesta Sinfónica que lo acompañó.

1985- Recibe la distinción oficial del gobierno municipal que lo declara ciudadano ilustre de la Ciudad de Buenos Aires.

1986- La Asociación de Bandoneonistas Argentinos lo designa presidente honorario de esa institución. El vibrafonista Gary Burton se suma al Quinteto para grabar en vivo en Montreaux (Suiza) el disco «El nuevo tango."

1988- Contrae matrimonio con Laura Escalada, al modificarse la ley de Divorcio en la Argentina. Una patología coronaria obliga a que le apliquen cuatro by-pass.

1989- Disuelve el quinteto. Forma un

sexteto con dos bandoneones, piano, cello, guitarra eléctrica y contrabajo. En principio fue Julio Pane el segundo bandoneón, reemplazado luego por Daniel Binelli. Con este conjunto actuó en el mes de junio en el teatro Opera de la avenida Corrientes, en las que seria una de sus últimas presentaciones en la Argentina. Gary Burton se integra al Quinteto. En el marco de una gira mundial se presentan y tocan juntos, por única vez en Holanda, el Sexteto de Astor Piazzolla y la orquesta de Osvaldo Pugliese, interpretan la «Yumba» y «Adiós Nonino.»

1990- El domingo 5 de agosto Astor sufre un desmayo en el hotel Orión, de París cuando se preparaba para ir a una misa. Lo internan en la sala de terapia intensiva del hospital Ambroise Paré en estado desesperante. El diagnóstico fue: trombosis cerebral. El 13 de agosto Laura consigue que lo trasladen a la Argentina en un avión especialmente acondicionado para el caso. En Buenos Aires es internado en la clínica Mater Dei, donde permanece hasta fines de octubre.

1991- Pasa el año con largas internaciones en distintos sanatorios y clínicas y cortos periodos de alta. El 5 de diciembre sufre una recaída gravísima.

1992- En el mes de mayo presenta neumonía. En tres oportunidades fue derivado, en estado de coma, a la sala de terapia intensiva. Finalmente, el sábado 4 de julio muere en el Sanatorio de la Santísima Trinidad, en la calle Cerviño al 4700. Sus restos descansan en el cementerio privado Jardín de Paz, de Pilar.

Todo cambia, no hace falta comprobarlo deteniéndonos en una foto color sepia. Para Astor Piazzolla, el cambio, la modificación, la variable de conceptos fue parte de su sello y característica de su estilo. Fue un músico diferente que eligió que su estilo fuera como sus uñas: más vale limpias que prolijas, y un ciudadano con opiniones mutantes, producto de la convivencia indeseada con circunstancias políticas confusas y malversadas de un país, como el nuestro, en el que sólo se puede pretender ser emblemáticamente un hombre ático, para eludir ciertas banderías a las que cualquiera puede quedar automáticamente pegado.

Entendamos entonces que Astor Piazzolla, como hombre político, fue incongruente, en medida parecida a la que fue, a su tiempo, su amigo y mentor Aníbal Troilo. En tanto que el Gordo se negaba a manifestarse políticamente aduciendo que eran cuestiones menos importantes que el fútbol o el turf, las equivalencias serían para Astor sus preferencias por la pesca del tiburón o las carreras de autos.

Las opiniones ajenas a lo estrictamente musical tienen, para Piazzolla, sólo el valor relativo de su autenticidad, centradas no en un pensamiento monolítico, sino como producto de un pensamiento ejercitado aquí y ahora. Alguna vez, Piazzolla respondió a un reportaje en un diario francés con definiciones que causaron escozor entre la tanguidad porteña: «El tango clásico anterior a la guerra (la del 39) es como el art decó, tiene la rigurosa decadencia de una buena tienda de antigüedades». Consta, a pesar de ello, que su vínculo con la tradición tanguera tenía amarras muy fuertes, un ansia que le permitió nutrirse de aquellas primeras escuelas.

Provenía de un mundo con códigos muy propios, con una criptografía curada que sólo podía ser develada, en su más rotunda autenticidad, por un corazón tanguero, como el de Astor. En cenáculos muy reducidos y selectos, entre gente que formaba su entrecasa, Piazzolla solía frecuentar con su bandoneón algunos tangos primigenios -no necesariamente los más valiosos musicalmente- entre ellos «Unión Cívica», «El africano», «El porteñito» y «La morocha.»

Como no podía ser de otra manera, siempre mostró profunda admiración por la obra de Agustín Bardi, también con algunos de los tangos de Eduardo Arolas, no son pocas las ocasiones públicas en que preguntaba y se respondía de la fecundidad y calidad de la obra de éste último, con una «flagrante deficiencia enciclopédica.»

Respetuoso de la creación, como forma superior del pensamiento, Astor consideraba entre los innovadores a Julio De Caro (el tango «Decarísimo», estrenado en 1960, así lo prueba) y paralelamente a Elvino Vardaro. Le asignaba a este violinista un lugar de renovación y vanguardia aún más nota-

ble y destacado, entendiendo que jamás se dio por satisfecho con lo aprendido y continuó estudiando y poniendo color, medida, líbido en cada uno de sus arreglos.

Enamorado de la renovación, Astor Piazzolla jamás modificó sus juicios sobre dos de sus contemporáneos. El dato vale porque no hubo contrarréplica, ni ironías de ningún grado, a través de reportajes que se sumaron por lustros, décadas. Ellos fueron Horacio Salgán, un virtuoso pianista adelantado largamente a su tiempo, con timbres orquestales que recién fueron moda cuando estaba desarmando una de sus últimas formaciones. El otro, Alfredo Gobbi, poniendo en su sitio haber sido el precursor del swing. Con su estilo sanguíneo y arrebatado: «Fue el padre de todos los que hicimos tango moderno -concluía- el que aportó mayores innovaciones». Se lamentaba de su muerte a destiempo, sin dar lugar a la reacción tanguera para ubicarlo en el particular Olimpo.

Ampliando el círculo de sus afectos y de sus adhesiones musicales, que no fueron pocas, Astor manifestaba permanentemente su adhesión y un peculiar hinchismo por Osvaldo Pugliese, a pesar de que, en términos históricos, tuvieron escaso contacto.

En el excelente trabajo biográfico sobre Piazzolla realizado por María Susana Azzi y Simón Collier (Astor Piazzolla, su vida y su música -El Ateneo, 2002). Lalo Schifrin rememora una anécdota: «Estábamos comiendo y él me dijo que estaba triste e indignado con los tangueros que no lo reconocían (en su mérito) y siguió insistiendo con el tema. Al final, le dije: Astor, no te debe importar lo que digan ellos. Que si lo que hacés es tango o no. No es tu problema: lo que vos estás haciendo es Piazzolla."

Concretamente, como forma sublime de elogio, se llamó a Astor Piazzolla el George Gershwin de la Argentina. Cotejo sólido, si se mide por el hecho de que ambos intentaron y lograron jerarquizar lo popular, alinearlo en otros estratos. Pero Gershwin no cambió el jazz en tanto que Piazzolla cambió la historia del tango.

Resulta imprescindible poner énfasis en la esfera de su obra con letra, preferentemente la que compuso con la colaboración del poeta Horacio Ferrer. Esa alianza comienza en 1967 con la operita «María de Buenos Aires», que sería estrenada, al año siguiente, con las voces de Amelita Baltar y Héctor De Rosas, los autores como solistas y una estupenda agrupación de once músicos. De esa misma temporada son La última grela, Juanito Laguna ayuda a su madre y Milonga en ay menor, pero la obra que alcanzaría mayor repercusión -en esa serie- sería el vals «Chiquilín de Bachín.»

En 1969 se dan a conocer tres obras de una misma serie, con versos de Ferrer: «Balada para mi muerte», «Balada para él» y «Balada para un loco», obra ésta que se convertiría en un éxito fulminante y duradero, a punto tal que ha persistido en la casi totalidad de los repertorios de cantantes de varias generaciones.

En lo que se refiere a episodios domésticos de su vida afectiva, todos pertenecen encadenados a una relación central: la que Astor mantuvo con su padre Nonino. Sólo después de la muerte de éste (1959) se producen ciertos colapsos en la rígida estructura de familia por la que había optado el músico, cumpliendo los deseos paternos. Su matrimonio con Dedé, hasta ese momento inoxidable, entra en crisis y termina en abrupta separación. También hubo averías en la relación con sus hijos (Diana y Daniel) que no pudieron ser nunca arregladas.

Fue también caliente y tumultuoso su episodio de pareja con la temperamental Amelita Baltar. En rigor, ese trazo de su vida no recobra estabilidad hasta su casamiento con Laura Escalada, quien lo acompañó hasta el momento de la muerte.

Su vida.
Borró de un tajo las viejas ataduras.
Por Jorge Göttling

Decía el genial humorista uruguayo Wimpy: «Qué poco queda de las cosas después que uno las explica». Tratar de retratar a Astor Piazzolla a través de una biografía común y doméstica, obligatoriamente entorpece la búsqueda de su identidad y oscurece, aún más, aquellos pasos que lo subieron al Olimpo tanguero y lo convirtieron en un mito funcional de Buenos Aires.

Los trazos de su historia real señalan que Astor Pantaleón Piazzolla nació en 11 de marzo de 1921 en el seno de una familia de ciase media. Sus padres, Vicente Piazzolla y Asunta Manetti decidieron trasladarse a Nueva York, donde llegaron en 1924. Aprendió entonces el inglés como tercera lengua -hablaba comprensiblemente en italiano- y sus primeras aficiones estuvieron emparentadas con la música, acaso como herencia genética: su progenitor fue acordeonista aficionado y amaba el tango.

Alejado del mundo infantil que privilegia el deporte, por ciertas carencias físicas sumadas a su rotunda negativa por los deportes conjuntos, el pequeño Astor recibió como primer regalo importante un bandoneón. Adjunto, una cariñosa insinuación de aprenderlo con sentido académico: Andrés D'Aquila será su primer instructor.

Su familia decide el retorno a Mar del Plata y la chispa ya está instalada en Astor, quien perfecciona su nato dominio del instrumento con Homero Pauloni. Poco es el tiempo familiar en la ciudad atlántica; antes de un año están todos, otra vez, en Nueva York. Astor tiene 11 años, sabe lo que quiere y sabe cómo conseguirlo. Estudia bajo la formación artística de Terig Tucci y Bela Wilda, este último un discípulo de Rachmaninoff. Allí, en un teatrillo de la calle 42 -la de los milagros- debuta en 1932 en el marco de un festival escolar. Para ello, Astor compone lo que taxativamente será su primer obra, un tango ortodoxo, que se titula «Paso a paso hacia la 42» y que su padre, con mayor olfato milonguero, rebautiza como «La catinga.»

Astor comienza a conocer por grabaciones las obras de otros grandes renovadores, queda prendado con Julio De Caro, también se deslumbra irremisiblemente con Carlos Gardel. Conoce al Zorzal en Nueva York, lo secunda en alguna instancia con su bandoneón e integra, como extra sin frase en el elenco de la película El día que me quieras (como un niño vendedor de diarios, cubierto por una clásica gorra).

Cuando retorna al país, para radicarse en forma permanente y definitiva, Astor Piazzolla es ya todo un músico, sin aditamentos. Integra el Quinteto Azul -de efímera fama- y también en Mar del Plata un conjunto bajo su dirección, con claras y no desmentidas particularidades tímbricas del que, en Buenos Aires, dirigía Elvino Vardaro.

La conquista de aquel Buenos Aires la inicia en 1938. Tiene atributos de excelente instrumentista, fama de severo en cualquier cuestión musical, bromista empedernido, carácter fuerte y autoritario. Integra las formaciones de Francisco Lauro y Gabriel Clausi (el Chula) hasta que deriva a la primera instancia de su destino: es convocado por Aníbal Troilo.

Lo secunda en la fila de bandoneones y recoge gustosamente el guante, al aceptar la orquestación de algunas de las obras seleccionadas por el Gordo. Simultáneamente, Astor proseguía sus estudios de diversas disciplinas con Alberto Ginastera.

Se desvincula de la formación de Troilo en 1944, osadía muy propia de quien está absolutamente seguro de su destino. Con Francisco Fiorentino como cabeza. Astor dirige esa primera orquesta en la cual, ya un buen oído podrá detectar las diferencias. Durante cuatro años (1946-1949) trabaja para grabar en el sello Odeón con su orquesta independiente. En esas grabaciones sus vocalistas fueron Aldo Campoamor, Fontán Luna y Héctor Insúa.

Disuelve su formación y se dedica laboralmente a la calidad de arreglador para orquestas como las de José Basso, Francini-Pontier y muy especialmente para la de Aníbal Troilo.

Está llegando el nuevo sonido de Buenos Aires, con su héroe en reposo. Su personalidad se consolida cuando da a conocer parte de su nueva obra, a través de seis de definitorios tangos instrumentales: «Para lucirse» (1950), «Prepárense» (1951), «Contratiempo» (1952), «Triunfal» (1953) y «Contrabajeando» (dedicado a Kicho Díaz) y Lo que vendrá, ambos en 1954, año que marea una bisagra en el tango. La renovación está sistemáticamente simbrada en los nombres; «Prepárense: y «Lo que vendrá» serán arquetipo y vaticinio.

Puede inferirse, definitivamente, que la pauta de la renovación está diseñada, se incrusta en el inconsciente colectivo, remite a la ciudad convulsa y en crecimiento; es

Buenos Aires. Se lo advierte en las frases musicales extendidas y de extraño dibujo, en los vigorosos temas rítmicos, en la originalidad integral de la creación, que comienza a constituir su capital, el comienzo de su estilo que exportará al mundo entero.

Esa contundente ruptura con los cánones tradicionalistas, le impuso un rompimiento afectuoso con la idea ortodoxa de la orquesta típica. Conserva de ese edificio primitivo los cimientos tímbricos (bandoneón, piano, cuerda) pero prueba con otras innovaciones, otras formulaciones para instituciones musicales diversas. Entre ellas, las de orquesta de cuerda con bandoneón solista, gran orquesta y diversas combinaciones con un número menor de músicos, sin resignación alguna de la calidad sonora; octetos o quintetos.

Su única reverencia se produjo siempre ante la música. Inmune a los halagos, inescrutable ante la crítica falaz y envidiosa, Piazzolla borró de un tajo toda vieja atadura, toda ancla que pudiera sujetar su creación. En procura de hacer sentir colores nuevos, desdeñó la tradición y fabricó otros horizontes instrumentales.

Astor se sirvió de cuanta relación tímbrica necesitara, entre ellas flauta, arpa, instrumentinos, vibráfono o celesta -entre otras variables- y, después de la década del 70, también de sintetizador y de otros recursos propios de la electrónica

Con la base de estos conceptos de composición, Piazzolla se animó, a la vez, a interpretar repertorios de otros músicos de altísima calidad. Para mencionar sólo a algunos, Los mareados (Cobián), La revancha (Laurenz), Recuerdo (Pugliese), Loca bohemia (Francisco De Caro), Tema otoñal (Francini). Ciudad triste (Tarantino) o El arranque (Julio De Caro). El resultado fue sencillamente formidable. Aun cuando algunos juzguen que los temas originales desbordaron, se transfiguraron y comenzaron a sonar apiazzollados, tan fuerte fue la impronta y el ensimismamiento del gran músico argentino.

Cuando transitaba una de las etapas más serenas de su vida, afectiva y profesional, recibió el primer alerta. Le costó un cuádruple by-pass. Lo superó y siguió en lo suyo, alternando Buenos Aires con Europa. En agosto de 1990, en París, una trombosis delata lesiones cerebrales irreversibles. Es la opinión de los médicos franceses. Los argentinos no lo dejan solo. Insisten a través de Laura Escalada, su esposa, y consiguen el traslado al país. Dos meses después en la Clínica Mater Dei le dan el alta. La ilusión es efímera. En diciembre, trastornos respiratorios lo regresan a un sanatorio; el Otamendi. El destino hacía que Astor pelease por su vida como antes lo había hecho por su música. Sólo que esta lucha parecía desigual, y lo fue, definitivamente, el sábado 4 de julio de 1992.

Su música.
Los caminos de la creación.
Por Federico Monjeau

Melodía.

La crítica tradicionalista sobre la ausencia de melodía en Astor Piazzolla nunca tuvo ningún fundamento. Toda la música de Piazzolla está concebida en un sentido fuertemente melódico, y no pocas veces esa música cobra la forma de varias melodías superpuestas, en contrapunto. Seguramente las tempranas transcripciones de partitas para violín de Bach y el estudio de las fugas otorgaron en este caso una consistencia y un brillo adicional al generalizado giro barroco de los años 50 y 60, al que nuestro músico no dejó de adherir. Las huellas bachianas se advierten no solamente en la conducción polifónica de las voces, sino también en los solos de bandoneón, cuyos diseños y, sobre todo, sus giros ornamentales, recuerdan ciertas melodías del barroco alemán tardío (de forma parecida a lo que ocurre en el Aria del Concierto para violín de Stravinsky, fragmento que conserva gran afinidad idiomática con la música de Piazzolla); un buen ejemplo de esta forma barroca puede encontrarse en la Introducción al Angel, grabada con el quinteto de 1962. Hay otras veces que la forma barroca asume una manera un tanto edulcorada y convencional, especialmente en ciertas progresiones armónico-melódicas; la coda de invierno porteño en la grabación de 1970 con el quinteto es un ejemplo entre otros.

La melodía de Piazzolla tiene una naturaleza instrumental, no necesariamente cantable. No es una tautología sin sentido afirmar que su manera de tratar el instrumento era absolutamente instrumental, y también podría afirmarse que el estilo polifónico de sus conjuntos no fue sino una ampliación de ese modo poco homofónico de tocar el bandoneón. Conviene volver aquí al ejemplo de Introducción al Angel, que comenzaba con un contrapunto de bandoneón y violín sobre una línea de bajo; es precisamente esta forma alternada de solos, dúos, tríos, lo que Piazzolla establece a partir del Octeto de 1955 y termina de definir con el quinteto de 1960, que fue en sí mismo una de las mayores revoluciones de toda la música argentina. En estas formaciones no debe descartarse la innuencia del jazz; «En 1954, estando en París -cuenta Piazzolla en la contratapa de un disco con el Octeto-, tuve la oportunidad de ver y escuchar a muchos conjuntos de jazz moderno, entre ellos al octeto de Gerry Mulligan. Fue realmente maravilloso ver el entusiasmo que existía entre ellos mientras ejecutaban, ese goce individual en las improvisaciones, el entusiasmo de conjunto al ejecutar un acorde, en fin, algo que nunca había notado hasta ahora con los músicos de tango. Como resultado de esta experiencia nació en mí la idea de formar el Octeto Buenos Aires. Era necesario sacar al tango de esa monotonía que lo envolvía, tanto armónica como melódica, rítmica y estética. Fue un impulso irresistible el de jerarquizarlo musicalmente y darles otras formas de lucimiento a los instrumentistas. En dos palabras, lograr que el tango entusiasme y no canse al ejecutante y al oyente, sin que deje de ser tango, y que sea, más que nunca, música.»

La influencia del jazz no es material sino más que nada psicológica. Hay evidentemente algo del jazz en la forma de los solos o, por ejemplo, en ciertas imitaciones renacentistas como las del bandoneón y el piano de Osvaldo Manzi en la parte central de Revolucionario, con el quinteto de 1970, y es difícil establecer si también proviene del jazz o tan sólo de su formidable intuición el maravilloso detalle instrumental que nuestro músico introduce para el tango en 1955, con el octeto: la guitarra eléctrica, con su ataque penetrante, su agilidad contrapuntística, su incomparable media voz y su flexibilidad para doblar los instrumentos sobreimprimiendo un sutil efecto de electrificación en el conjunto; acústico.

Milonga.

Es probable que del jazz Piazzolla también haya tomado cierto impulso rítmico, esa forma de avanzar un poco a los tumbos que es propia del be-bop y que en la música local está más en la chacarera que en el tango. Pero la principal invención rítmica de Piazzolla tiene que ver con un desplazamiento del acento en el interior de la milonga y con un particular efecto de síncopa, que deriva en su forma de 8 pulsos agrupados en 3 + 3 + 2 y que introduce un principio de ambigüedad en la cerrada métrica del tango. Se trata de uno de los rasgos más característicos de nuestro músico. Hasta Piazzolla, la rítmica del tango no presentaba variantes en la métrica sino en el tempo, en los cambios de velocidad en el curso de la interpretación; con Piazzolla la rítmica del tango se enriquece en la composición misma, en la escritura.

El uso de agrupamientos asimétricos (del tipo 3 + 3 + 2) conecta la música de Piazzolla con el mundo de Bela Bartok. El músico húngaro descubrió ese tipo de agrupamientos en el folclore de la región; los llamó ritmos búlgaros, aunque reaparecen en muchos folclores de la Europa central; en la música de concierto esos ritmos aditivos harán su aparición con Bartok y Stravinsky. A diferencia de lo que ocurre en estos autores, los agrupamientos irregulares son empleados por Piazzolla con suma regularidad, como un patrón más bien estable que le otorga al tango una propulsión completamente novedosa. La música de Piazzolla conecta con esos agrupamientos rítmicos desde sus particular reelaboración de la milonga. Podría pensarse que en Piazzolla siempre se está oyendo la milonga, ya sea en sus formas más lentas o en sus variantes más motóricas.

Piazzolla no rompió con el tango, pero sí con su coreografía: le restó al tango un soporte material y social tan decisivo como

el baile. Eso que le producía espanto a Aníbal Troilo, que las parejas dejaran de bailar y se acercasen a escuchar, era precisamente el punto de partida de la revolución piazzolliana, y esto también la acerca a la revolución del jazz moderno.

Canto.

Otro soporte que Piazzolla restó al tango fue, en cierta medida, el canto. La naturaleza polifónica de la orquestación de Piazzolla en verdad expulsa al cantante, que de tanto en tanto vuelve a entrar por la ventana. El cantor Héctor de Rosas representa una heroica resistencia del noble y sobrio estilo; es ilustrativo volver a escuchar sus admirables grabaciones de piezas clásicas como Cuesta abajo, «Malena» o «Sur» en medio de los recargados arreglos del quinteto. Ya Daniel Riolobos o Roberto Yanés dan más con el giro de la época: el registro abaritonado, a tono con la vida real (ya que nadie habla como un tenor); el canto un poco fuera del tiempo (pero no en el sentido suspendido de Gardel o Raúl Berón, por ejemplo, sino en el del baladista dramático-verista); los finales suspensivos. La bombástica versión de «Cafetín de Buenos Aires» en 1962, con Yanés y la orquesta de Piazzolla, señala la irremediable decadencia del tango cantado. Es la época en que el tradicional cantor de orquesta se transforma en cantor solista, la pista de baile es desplazada por el café concert y el antiguo fraseo rítmico es reemplazado por el estilo de balada. Aunque de gran aceptación popular, los aportes de Piazzolla en este rubro no constituyen el capítulo más valioso de su trayectoria artística.

La vida después de Piazzolla.

La publicidad no demoró en captar la sintonía que la que música de Piazzolla estableció con la ciudad moderna. Piazzolla fue considerado el intérprete por excelencia de Buenos Aires; no porque la traducción de una ciudad en música fuese en verdad posible, sino por las analogías de movimiento y de paisaje, por las melodías angulosas, la multiplicidad del contrapunto, la propulsión rítmica que de pronto se interrumpe con un solo de lirismo introspectivo, algo tan característico de Piazzolla. La música de Piazzolla fue la Buenos Aires absoluta, y aún quienes sostenían que lo suyo no era tango probablemente no alcanzasen a negar la sintonía de esa música con vida urbana. Lo mismo les ocurrió a los músicos de tango; ese absoluto impidió a los músicos más jóvenes hacer algo fuera de los caminos trazados por Piazzolla. Incluso un músico completamente maduro e independiente como Leopoldo Federico reconoció en una entrevista personal: «Cuando se murió Piazzolla todos nos quedamos colgados de un andamio."

A catorce años de su muerte, ocurrida en julio de 1992, la influencia de Piazzolla (y tal vez también su mandato de la revolución permanente) se ha relativizado sensiblemente. Esto es bueno para todos, especialmente para la música de Piazzolla. Por un lado, se oyen menos imitaciones del maestro; por el otro, se asiste a una masiva reconciliación de las nuevas generaciones con el tango tradicional, prepiazzolliano, género que los jóvenes vilipendiaban no hace mucho tiempo atrás.

Piazzolla observó en una ocasión que no volvería a tocar «Tres minutos con la realidad» sin el pianista Jaime Gosis. Piazzolla había escrito esa pieza pensando en Gosis, así como Duke Ellington escribía las partes de trombón pensando en Tricky Sam o Lawrence Brown. Tal vez sea otra de las conexiones inmateriales que la música de Piazzolla mantiene con el jazz; sea como fuese, no deja de ser curioso que músicas tan compuestas, tan acabadamente realizadas, dependan tan estrechamente de unos instrumentistas, y si Tres minutos con la realidad era difícil sin Gosis, también la música de Piazzolla se hace difícil sin Piazzolla.

Aunque tampoco conviene dogmatizar en este punto. Hace unos años tuvimos la oportunidad de oír en Buenos Aires un conjunto capitaneado por el vibrafonista Gary Burton y completado por músicos locales: el pianista Pablo Ziegler, el violinista Suárez Paz, el guitarrista Horacio Malvicino, el contrabajista Héctor Console y el bandoneonista Marcelo Nisinman. Todos los músicos son de una calidad incuestionable, pero la interpretación de Piazzolla dejaba mucho

que desear, especialmente por el rol protagónico de Burton y porque al vibrafón le está vedado el lugar del bandoneón; en el bandoneón el ataque no es más decisivo que el recorrido y la curva del sonido, y en esa curva seguramente se encuentra uno de los principales nudos emocionales de la música de Piazzolla y del tango en general; el sonido del vibrafón, en cambio, no tiene recorrido; puro ataque, su extinción es rapidísima. Esto vale como un ejemplo general: las notas pueden ser las de Piazzolla, no así la música. Tampoco son convincentes las interpretaciones de Piazzolla que generalmente realiza su devoto Gidon Kremer, uno de los violinistas más exquisitos de toda la música de concierto. En cambio sí convence la ejecución del chelista Yo-Yo Ma (con prácticamente los mismos músicos de Burton), cuyo Soul of the Tango es uno de los mejores discos de música de Piazzolla sin Piazzolla.

Un párrafo aparte merece la discografía de Piazzolla, que ha sobrevivido de forma completamente azarosa, hasta que Sony/ BMG confió al critico Diego Fischerman la edición crítica de la obra completa grabada por nuestro músico para RCA y CBS Columbia, con sonido remasterizado de las cintas originales, los comentarios y el arte de tapa de los discos originales, más nuevas y excelentes notas críticas. La edición restituye un orden y también una experiencia Permite reconstruir la admirable trayectoria de un músico particularmente aguerrido y disconforme y particularmente impelido por la idea de lo nuevo.

La música de Piazzolla fue la Buenos Aires absoluta y aun quienes sostenían que lo suyo no era tango, probablemente no alcanzasen a negar la sintonía de esa música con la vida urbana.

«Mi música siempre fue para una elite»
por Guillermo Saavedra.

Nadie sabrá jamás si la casualidad fue mas fuerte que el destino o si el destino, en la curiosa biografía de Astor Piazzolla, se ocultó tras los golpes de los dados. Para que ese hombre cambiara radicalmente la música de Buenos Aires fue necesaria más de una peripecia. Fueron cambios de suerte que revistieron la apariencia épica de los viajes. Fueron desplazamientos en el mapa de quien iría encontrando, sin saberlo de antemano, los sonidos de esos cambios.

«Nací en 1921, en una Mar del Plata bastante deshabitada, casi salvaje, donde, según se decía, veraneaban sólo los burgueses de mucho dinero», recuerda ahora el músico, instalado en un confortable piso de la Avenida Libertador, en una tarde de octubre, con anuncios de tormenta. De esos primeros años en la ciudad, que ostentaba una rambla de madera. sólo recordaría el olor del aire, los rituales de la pesca y el color insuperable de las verduras y las frutas. Apenas tenía dos años cuando debió acompañar a sus padres a Nueva York, para probar suerte. Allí fueron Vicente Piazzolla y su mujer Asunta Manetti, hijos de inmigrantes italianos apretados por la miseria y la desesperanza. Cuando estuvieron ubicados en la calle 8 del Greenwich Village, barrio por entonces bohemio y bastante proletario, los Piazzolla no dejaron de ser argentinos pero tampoco dejaron de ser hijos de italianos. Luego de años de estrecheces y de un intento fallido de volver a la Argentina. hacia 1930, Vicente, alias Nonino, logró ponerse bajo la protección de Nicola Scabutiello, dueño de una importante peluquería en el West Side y de varios billares clandestinos. Era un discreto capomaffia.

«De algún modo, lo que soy se lo debo a esos primeros años en New York. Aquello era el mundo que se vio en Los Intocables: la pobreza, la solidaridad entre paisanos, la ley Seca, Eliot Ness la mafia... En fin, yo era muy atorrante; no me gustaba mucho la escuela -me rajaron de varias- y andaba mucho por la calle. Ese ambiente me hizo muy agresivo, me dio la dureza y la resistencia necesarias para enfrentarme al mundo y, sobre todo, a las bataholas que veinticinco años después iba a levantar mi música."

En el Cotton Club. ¿Qué sonidos de ese ambiente de gangsters y alcoholes subrepticios quedaron desde entonces fijados en el mapa musical de Astor Piazzolla? El jazz, naturalmente. Las orquestas de Duke Ellington, Fletcher Henderson... De noche con un

compañero nos íbamos a Harlem hasta la puerta del Cotton Club a escuchar a Cab Calloway. Por supuesto, lo escuchábamos desde la calle, porque éramos dos enanos y no nos dejaban entrar. Por otro lado, recuerdo la primera vez que mi maestro de música me hizo escuchar a Bach; y, desde luego, el tango, esa música triste, llena de nostalgia, que mi padre ponía en la vitrola y a través de la cual conocí a Julio De Caro, a Pedro Maffia, a Gardel. «

Pero ese gringuito rubio y de baja estatura a quien sus amigos apodaban Lefty (por la manera de sacar la zurda a la hora de las trifulcas) conocería, a modo de anticipo de lo que vendría mucho más tarde, una forma precoz de la consagración: «Un día, mi viejo lee en el diario que llega Gardel a New York para filmar una película. mi viejo, que además de escuchar religiosamente los discos de Gardel tenía el hobby de hacer tallas en madera, se pasó dos noches sin dormir haciendo una escultura de un gaucho tocando la guitarra. Le escribió al pie: 'Al gran cantante argentino Carlos Gardel, Vicente Piazzolla. Averiguó el hotel donde paraba Gardel y me dijo: 'Tomá, llevásela y decíle que se venga a comer unos ravioles. Ah, y no te olvidés de decirle que tocás el bandoneón. Hay que tener en cuenta una cosa: cuando Gardel llegó a Estados Unidos, en New York debía de haber 8 argentinos y 3 uruguayos. Por supuesto, gente que se mataba laburando; mi viejo, trabajando en la peluquería de Scabutiello en cuya trastienda se levantaban apuestas clandestinas; mi vieja, atendiendo un salón de belleza que la mitad de la semana trabajaba con las mujeres de los gangsters italianos y la otra mitad con las mujeres de los gangsters judíos (si se cruzaban, se armaba la gorda); y los dos, como tantos otros inmigrantes, destilando licor en la bañadera de casa para mandarle a los primos de New Jersey... En fin llega Gardel a ese lugar y, de golpe, se encuentra con un pibe como yo, que le habla en español, le ofrece un regalo de un admirador argentino y que, encima, le dice que sabe tocar el bandoneón. Gardel casi se desmaya. Me hizo ir al otro día con el fuelle. Yo chapurreaba algunas cositas porque en ese entonces, a pesar de que mi padre me lo había comprado para que tocara como Pedro Maffia e incluso me mandaba a estudiar música, prefería el jazz y soñaba con tener una armónica y hacer zapateo americano. Pero a Gardel le bastó para incluirme en la película que había ido a rodar, El día que me quieras, donde además de tocar yo hacía el papel de canillita.»

Desde ese momento de 1934, y hasta el regreso definitivo a la Argentina, vendrían tiempos de un exotismo amateur: vestido de gaucho, asociado a otros dos argentinos, el adolescente Piazzolla sorprendía a los parroquianos del cabaret El Gaucho como The Argentine boy wonder of the bandoneón, o tocaba el instrumento para una emisora de onda corta que llegaba a Buenos Aires. Pero el muchacho de mirada engañosamente inofensiva aún prefería perderse por las calles del distrito, jugar al béisbol y martirizar a los gatos del vecindario.

¿Cuándo llegaría el amor por la música, su ejercicio febril, su propia voz haciéndose escuchar empecinada a través de la encorsetada malla del tango? «Creo que para eso fue necesario el hastío: el aburrimiento de las tardes de verano e 1 Mar del Plata, adonde habíamos regresado en el '37. Yo ya había tenido varios anuncios de esa vocación, como te decía, escuchando a De Caro, a Bach, a Cab Calloway. Desde entonces, aún de modo confuso, yo sabía que lo mío debía ser una combinación de todo eso. Pero el aburrimiento decía, de las tardes marplatenses me predispuso a esperar algo. Yo sentía que mi vida no podía ser solamente eso, caminar como un sonámbulo por las calles de una ciudad semidesierta. Y de golpe, una tarde, mientras estaba acostado en mi cama, escucho por la radio al violinista Elvino Vardaro y su sexteto. Descubrí una nueva manera de tocar el tango y me dije que eso era lo mío, o al menos, que por ahí había un camino. Le mandé una carta a Vardaro y él me contestó dándome ánimo. Formé un grupo con algunos amigos; yo elegía el repertorio y hacía los arreglos. Iba a una confitería tipo Munich donde venían a tocar orquestas de Buenos Aires. Allí me hice amigo del bandoneonista Sánchez Gorio, de Francini, de Héctor Stamponi. El me convenció de irme a Buenos Aires.»

El traje azul. Entre las lágrimas de doña Asunta y los consejos de Nonino, el tierno

joven de 16 años salió para la capital. Allí lo esperaban una pieza de pensión, el trabajo en la orquesta que tocaba en el cabaret Novelty y la amargura de descubrir rápidamente la espesa sordidez de la madrugada porteña, que él aprendió a matizar estudiando música con rigor prusiano y despejándose en la calma verde del billar. Cuando salía de tocar se iba, con unción religiosa, al café Germinal a escuchar a Troilo, «por entonces, el más grande de todos."

El hombre que, apoltronado en un mullido sillón de un piso confortable, se recuerda a sí mismo, esboza una sonrisa autocompasiva, como si hubiera captado una imagen de su pasada inconsciencia: «De tanto ir a escucharlo, me sabía el repertorio de memoria y me había obsesionado con algunos de sus músicos, especialmente con el pianista Orlando Coro y el violinista Hugo Baralis, de quien me hice amigo. Una noche llego al Germinal y Baralis me recibe con cara de velorio. '¿Qué pasa?', le pregunté. 'No sabés, justo hoy, un viernes, se viene a enfermar el Toto. El Gordo (por Pichuco) está que truena. Y no es para menos: todo un fin de semana sin tocar'. Era mi oportunidad: el Toto Rodríguez, uno de los bandoneones, estaba fuera de combate. Con la irresponsabilidad de la adolescencia, le pedí a Baralis que le dijera a Troilo que yo podía tocar, Baralis me miró como si yo me hubiera vuelto loco: '¿Lo decís en serio?' 'Claro que lo digo en serio. Si me sé todo el repertorio de memoria...' 'Pero no puede ser', me dijo riéndose, 'vos sos muy pibe para esto'. Yo seguí insistiendo hasta que Baralis, con un poco de miedo, fue a hablarle a Troilo. El Gordo me miró entre divertido y asombrado; me preguntó si me tenía tanta fe como para tocar allí mismo. Le dije que sí, que yo sabía música clásica y conocía sus tangos como para tocarlos con los ojos cerrados. El Gordo cabeceó, alguien me acercó un bandoneón, subí al escenario de un salto y, a una indicación suya, empecé a tocar. Me tenía tanta confianza que toqué todos los tangos como a quien le piden el Arroz con leche. Cuando terminé, Troilo se me acercó y dijo: 'Ese traje no va, pibe. Conseguite uno azul que debutás esta noche."

Por esa misma época -era el año 1939- y con la misma audacia, Piazzolla consiguió una entrevista con Arthur Rubinstein, que estaba en Buenos Aires para dar una serie de recitales.

«Le llevé un concierto para piano que yo había escrito. El, muy amablemente, se puso a tocar al piano lo que yo le había llevado. Cuando terminó, me dijo muy graciosamente: '¿Le gusta la música?' 'Sí, maestro.' '¿Y por qué no estudia, entonces?' Tenía razón. Sin perder tiempo, comencé a estudiar con Alberto Ginastera. Yo quería estudiar con Juan José Castro pero él no podía enseñarme y me recomendó a Ginastera, que en ese momento también era bastante joven, al punto que yo fui el primer alumno que tuvo en su vida. Con él estudié frenéticamente, entre el 39 y el 45; es decir, más o menos el tiempo que estuve en la orquesta de Troilo, de modo que el Gordo era mi chanchito de la India. Cada cosa nueva de armonía, de contrapunto, de instrumentación que aprendía con Ginastera la probaba en la orquesta. Y el Gordo me frenaba, me preguntaba si estaba loco o quería que los músicos me comieran crudo, que lo que yo proponía no se podía bailar. De todos modos, el Gordo me quería, llegué a ser su primer bandoneón y, durante los dos últimos años que estuve con el 43 y 44-, le hacía casi todos los arreglos. Claro que fue una lucha constante: de mil notas que escribía, Pichuco me borraba seiscientas."

Lo que hacía él en el '40 estaba completamente ligado al Buenos Aires de entonces. Una ciudad sin televisión, menos bombardeada por la publicidad, y enamorada de los bailes. Si te fijás en un diario de esa época vas a ver que todos los días se anunciaban docenas de bailes por la orquesta de De Angelis, la de D'Agostino, la de Canaro, la de Pugliese... Cientos de orquestas de tango que hacían bailes todos los días. D'Agostino o D'Arienzo trabajaban muchísimo más que Troilo, porque hacían una música más simple, más popular, pero yo con Troilo llegué a hacer más treinta y cinco bailes en un mes. Además, al haber menos intermediarios, había una comunicación muy íntima entre los músicos y el público. Y la cantidad de creadores era extraordinaria: Manzi, Canaro, los hermanos Expósito,

Cadícamo, Discépolo, Troilo, Héctor Stamponi, Cátulo Castillo, Mariano Mores... de modo que todas las noches se estrenaba un tango que, generalmente, a la mañana siguiente ya era un éxito."

Tango para oír. El hombre que. como otros antes, perseguía una forma que su destino no encontraba, como un plazo de la suerte o una treta del destino, llegó para cambiarle el fraseo a Buenos Aires. Tal vez la furia del mar en sus oídos, los sonidos del Cotton Club y las fugas de Bach en el piano de un lejano maestro húngaro sobrevolaron desde siempre ese paisaje demasiado apacible que, para él, era el tango. «Yo supe desde siempre que lo mío era el tango, pero más allá del tango conformista, haragán, de la mayoría de los tangueros. que había que cruzarlo con otras cosas, enriquecerlo, llenarlo de riesgo y de sorpresa. Cuando hacía arreglos para Troilo, no pensaba en algo fácil que hiciera bailar a la gente sino en poner algo muy mío y a la vez vinculado con esa música que conocían, para que fuera escuchado. Eso, Troilo no podía entender. Lo más curioso es que ni siquiera se dio cuenta de que su público, cuando él tocaba «Quejas de Bandoneón» o «Chiqué» o «Inspiración», dejaba de bailar y se detenía a escucharlo. Pero Troilo estaba convencido de que lo que daba para morfar era el tango bailable. Cuando, a veces, antes de salir a tocar, nos juntábamos con Goñi y algún otro y nos poníamos a tocar a la manera de Julio De Caro un tango más romántico, más musical, el Gordo nos quería matar: '¡No! ¡No toquen eso, que se van a malacostumbrar! Toquen lo que hacemos nosotros', decía; sin embargo, cuando él componía tenía una relación muy personal, elaborada, con la música. Cada uno de sus tangos -Garúa, La última curda, Che, bandoneón - era una pequeña joya. Al igual que lo fueron los tangos de Mariano Mores. El también fue un creador excepcional. Claro que después bajó la persiana y no siguió más... Es que este mundo de la música ha sido muy duro para todos. Para mí lo sigue siendo incluso ahora, porque no puedo detenerme, no puedo conformarme; después de cierto tiempo, tengo que romper todo y empezar de nuevo. Y así fue siempre, desde que largué con Troilo: cambiar, enfrentarme a la resistencia de la gente, a los tangueros ultraconservadores que me despreciaron, me segregaron, me insultaron como si yo hubiera sido el demonio."

Primera herejía: dejar, a fines del 44, a Troilo, al Gordo Pichuco, que siempre había sido como un padre para él. Después, dirigir una orquesta que había armado el cantante Fiorentino. En el 46, su propia orquesta típica y el lento pero firme comienzo de los sacrilegios: tres tiempos metidos en el inamovible cuatro por cuatro, contrapuntos, fugas, formas armónicas inauditas. Resistencia y hambre. «Por ese entonces, ya empiezo a tratar de ser Piazzolla. Comienzo a escribir, a hacer arreglos más personales. Por supuesto, cada vez teníamos menos trabajo. Por entonces, se tocaba para hacer bailar y nadie podía bailar conmigo. Me atacaban, no me promocionaban o me tomaban el pelo. En un cabaret donde tocara, un día las minas se pusieron a bailar en puntas de pie como si fuera El lago de los cisnes. Yo juntaba indignación y hambre. En el 50 largué la orquesta. Casi abandoné el bandoneón. Me puse a estudiar como loco. Formé una orquesta de cuerda con la que grabamos algunos discos... A pesar del rechazo, sentía que lo mío todavía no había aparecido."

Swing y contrapunto. El cambio, explosivo, completo -y casi apoteótico según sus primeros seguidores, apocalíptico para casi todo el mundo del tango- vendría «después de su viaje a París, en el 54-. Estudiaría con Nadia Boulanger poco menos de un año. Más allá de lo técnicamente aprendido con la mítica maestra de Aaron Copland y Leonard Bernstein, ella le ayudó a descubrir que lo suyo no era la composición erudita sino el enriquecimiento que las formas clásicas, el jazz y sus propias intuiciones podían dar a esa música de las orillas del río inmóvil. «Cuando fui a París, dos cosas me abrieron literalmente la cabeza: una. estudiar con la Boulanger. haber encontrado en ella la confirmación de un camino a seguir; la otra, escuchar a Genry Mulligan y su grupo; esto me volvió completamente loco, no sólo por los arreglos de Mulligan que eran excelentes y por la forma en que tocaban í todos

sino también, y fundamentalmente, porque percibí la felicidad que había en ese escenario. No era como las orquestas de tango que yo estaba acostumbrado a escuchar y que parecían un cortejo fúnebre, una reunión de amargados. Aquí la cosa era una fiesta, una diversión: tocaba el saxo, tocaba la batería, se la pasaba al trombón, y eran felices. Porque allí había arreglos, había un director, pero también margen para la improvisación, para el goce y el lucimiento de cada uno de los músicos. Yo me dije que eso era lo que quería para el tango. Y, efectivamente, cuando volví a Buenos Aires, formé el primer Octeto (1955) que fue, entonces sí, una verdadera revolución. Allí empleé todo lo que había aprendido con Ginastera y la Boulanger y algunos fraseos y manejos instrumentales que eran más característicos del jazz. Introduje un concepto absolutamente novedoso para el tango; el swing y, básicamente, el contrapunto; tocar en el Octeto era como cantar en un coro, cada uno tenía su parte que dialogaba con las partes de los otros; cada uno podía disfrutar de lo que tocaba, podía lucirse y divertirse con la música que hacía. Y eso es fundamental, porque si la música carece de diversión no sirve para nada. Por supuesto, allí estaba todo lo que «había aprendido en mis clases, sobre todo Stravinsky, Bartok, Ravel y Prokofiev; pero también estaba la veta más canyengue, más agresiva y cortada del tango y la milonga de un Pugliese, el refinamiento de un Troilo y de un Alfredo Gobbi que, hacia fines de los 40 era, para mí. el tanguero más interesante."

Escándalos. Conciertos que terminaban a las trompadas y la vieja zurda del ya no tan pequeño Lefty salía a defender una música que cambiaba al compás de toda una ciudad que entraba de lleno en un período de modernización. «Por supuesto, los tangueros architradicionalistas no me podían tragar; en un momento en que se pasaba tango en todas las radios, mi música era sistemáticamente ignorada y yo acusado de asesino del tango, traidor a no sé que causa. En fin, había una pequeña elite que entendía lo que yo estaba haciendo; mi música siempre fue para una elite: en ese momento serían 5.000 personas, en el 60 serían 10.000, ahora serán 1.000.000 de personas, pero sigue siendo una elite. Yo no estaba solo en esa transformación, había gente como Eduardo Rovira y otros que estaban en búsquedas similares. Y, además en esos años y especialmente en la década del 60, toda la cultura argentina cambió: la literatura, el cine, la plástica y la danza se transforman para acompañar los cambios de una sociedad que ya no es la que pintaba el tango del 40. Hay que tener clara una cosa: el tango como género cantable y bailable se moría solo a mediados de los 50. Yo no fui su verdugo; eso vino absolutamente sólo. Que hayan existido un Eduardo Rovira y un Piazzolla era una consecuencia de un proceso. Porque las cosas lo van encontrando a uno, fatalmente. Uno no puede proponerse ser distinto o ser moderno, uno es distinto o es moderno y sino, más vale que no intente autoimponérselo. Cuando escucho a alguien proponer, por ejemplo, que Baglietto es el tanguero del rock, yo me río de Janeiro, como quien dice. Eso no tiene nada que ver. Los rockeros usan el nombre de Gardel o el de Goyeneche por una cuestión de conveniencia, para atraer a otro público que está con Goyeneche o con Gardel. Pero su música no tiene nada que ver con el tango, es rock puro.»

¿, Qué opina hoy de esa música el hombre que, en los años 70, tuvo un amable acercamiento al rock argentino e, incluso, llegó a tocar en vivo con el grupo Alas?

«Yo quiero mucho a los pibes, sobre todo a los que tienen inquietudes y hacen cosas, intentan encontrar un camino. Ahora, a mi juicio, todavía no escuché a ninguno que me sorprenda. Escuché algunas cosas de Lito Vitale que me gustaron mucho, pero veo que tiende a una repetición peligrosa. El problema es que él trabaja con el folclore, y el folclore argentino es una música que tiene menos riqueza que el tango. El folclore se repite en una serie de ritmos como la chacarera, la zamba, el gato, y de allí no se mueve. El tango, en cambio, diría que es casi como el jazz. Tiene todo ese misterio, esa profundidad, ese dramatismo. Es religioso, puede ser romántico y puede alcanzar una agresividad, una violencia que el folclore nunca podría tener. Cuando empe-

zamos con el Octeto, por ejemplo, parecíamos salidos del ERP. ¡Eramos ocho guerrilleros subidos a un escenario! Yo rompía el bandoneón todas las noches y el Gordo (Leopoldo) Federico también. Cada uno, en lugar de un instrumento, parecía que tenía una bazuka. Habíamos convertido el escenario en un ring de boxeo.»

Con disfraz de malevo. Luego vendrían varias transformaciones de cámara; sus trabajos con la coreógrafa Ana Itelman, el tango-ballet, un oscuro, doloroso período en los Estados Unidos donde, más de veinte años después, debió volver a disfrazarse -ahora de malevo- para tocar. Los sesenta traerían un nuevo público -»una nueva generación de jóvenes inteligentes que estaban esperando una música como la mía»- a las ya míticas sesiones en la boite Jamaica y, sobre todo, a los encuentros en el 676 de la calle Tucumán, con Joao Gilberto. Stan Getz, Maysa Matarazzo y Gary Burton, donde Piazzolla actuó con su Quinteto, «la formación musical con la que siempre me he sentido más cómodo». Su asociación con el poeta Horacio Ferrer para hacer María de Buenos Aires (1968), las Baladas con Amelita Baltar (1969), el histórico encuentro con Gerry Mulligan (1974), su debut junto a Georges Moustaki (1977), la música para películas, sus grupos con músicos europeos y recién entonces -después de más de treinta años de trabajo, polémicas y tribulaciones («Con María de Buenos Aires nos fue tan mal que tuve que vender la casa y el auto»)- la consagración definitiva y cierta tranquilidad económica.

Lo que pasa es que yo nunca pensé en el dinero como una prioridad, sino en hacer la música que yo consideré necesaria. En todo caso, siempre me preocupó que ganaran bien los músicos. Un día, conversando con uno de los músicos de Pugliese, me enteré de que ellos trabajaban en cooperativa; cada uno tenía un puntaje de acuerdo a su participación y, según ese puntaje cobraban. Desde entonces, siempre he trabajado de esa manera. Cuando no hay plata, no hay plata para nadie; cuando hay mucha plata, hay mucha plata para todos. Es fundamental que el músico se sienta involucrado, parte de lo que hace; y eso es así no sólo para la música que hace sino también para la participación en las ganancias cuando esa música empieza a dar dinero."

El hombre que, hace ya casi sesenta años, recibió de su madre el primer bandoneón con el mandato entonces incomprensible de tocarlo como nadie, sentado ahora en un enorme sillón, piensa otra vez en esa jaula de metal, nácar y aire y dice: «Ante todo, el tango sin el bandoneón a mi juicio no camina. No justifico el tango con un saxofón como solista. El bandoneón es el instrumento del tango por excelencia. A veces, en los conciertos cuento su curiosa historia, como suele ser misteriosa la vida de los objetos en general; el bandoneón nació en una iglesia, de las iglesias europeas fue a los burdeles de Buenos Aires, de allí, fue a los cafés, y hoy en día ha entrado en las salas de conciertos. Es decir, pegó toda la vuelta. En lo personal, para mí, como para otro músico será otro instrumento, no es la mitad de uno, es el noventa y nueve por ciento de uno. Un instrumento es mucho más que la mujer, que un hijo. Uno ama entrañablemente a su instrumento. Yo amo al bandoneón, y, cuando lo toco, cuando canto alguna melodía, lo quiero más a través de los dedos. El bandoneón hay que tocarlo con un poco de bronca, de violencia. Hay que golpearlo, pegarle, exigirle todo. Yo no concibo a alguien que toque el bandoneón como si fuese un nenito que está haciendo pis; hay que tocarlo con todo lo que uno tiene adentro. Yo escucho tocar, por ejemplo, a Alejandro Barletta y no se me mueve un pelo; en cambio, lo escucho tocar a Leopoldo Federico o a Roberto Di Filippo o a Néstor Marconi y es otro el bandoneón. Es que no se lo puede tocar como si fuera un clavicordio; hay que emplear otro tipo de fuerza, es algo más físico. Como dice el Gordo Federico, hay que tocarlo con todo el peso del cuerpo; él, con sus ciento veinte kilos, lo destroza. No hay que tocarlo, como dicen algunos fanáticos técnicos, abriendo y cerrando. Cerrando, jamás se podrá frasear el bandoneón; no podés hacer nada. Yo diría que ni el diez por ciento de las notas que toco las toco cerrando. Empleo el cerrando simplemente por una necesidad de respirar con la jaula, pero el noventa y cinco por ciento de las notas,

cuando tengo que cantar una melodía, la tengo que cantar abriendo. Porque de esa manera se goza lo que se toca. Cerrando no se goza un pirulo; cerrando, el bandoneón es cero, nada."

Astor Piazzolla -67 años cumplidos al momento de esta nota, cuatro by pass recientes para que su corazón siga golpeando esa caja de sonidos milagrosos-, sentado en un sillón frente a una tarde con amagos de tormenta, piensa que ha hecho lo debido. Que su música ha tardado el tiempo necesario para llegar al corazón de los mortales. «Si hubiera sido un éxito de entrada, habría desconfiado». Cree en Dios; ama el mar y la pesca del tiburón, la tierra húmeda y las manzanas verdes. Afirma que, de vivir otra vez, sería, otra vez, bandoneonista. Que le gustaría, quizá, que eso ocurriera. Pero esa fausta pretensión se explica por un afán perfeccionista: «Me encantaría vivir cien años más, pero no para vegetar o arrepentirme de algo que hice mal o que no hice, sino para seguir componiendo, para escribir música cada vez mejor. Evolucionar es sintetizar. Mozart, por ejemplo, cada vez escribía mejor porque era más limpio, más puro. Cuando más limpia es la obra, mejor se la escucha. Sintetizar es lo más difícil que hay en arte."

Tanto «El desbande» como «Villeguita» son exponentes plenas de aquella primera orquesta dirigida y arreglada por Astor Piazzolla, que pasó a la historia tanguera como la orquesta de 1946. Integraban ese conjunto, entre otros, Roberto Di Filippo, amigo incondicional de Astor y notabilísimo ejecutante de bandoneón, integrante, a la vez, de la formación con la que Astor acompañó a Francisco Fiorentino después de la desvinculación de éste con Aníbal Troilo y de la inesperada muerte de Orlando Goñi. No son pocos los que ubican a Di Filippo entre los cinco mejores bandoneonistas de la completa historia tanguera Como extrañas particularidades de la trayectoria de Di Filippo cabe recordar que, imprevistamente, comenzó a dedicarse al oboe y con ese instrumento recaló en la Orquesta Sinfónica del Teatro Colón. Se puede distinguir en ambas obras, en los cortos solos, la textura violinística de Hugo Baralis. Entre los nuevos músicos reclutados por Astor para ese primer revolucionario experimento figura Atilio Stampone, por entonces un joven pianista, de 22 años. Tuvo también un paso fugaz un muy joven Leopoldo Federico, quien ya mostraba rasgos de su personalidad.

En 1955, en París, Piazzolla integra una Orquesta de Cuerdas con músicos franceses, mientras estudiaba composición con Nadia Boulanger, maestra formativa que incidió en toda la orientación posterior de Astor. La Orquesta de Cuerdas estaba integrada con arpa, ocho violines, dos chelos y contrabajo. La completaban piano y, por supuesto, el bandoneón de propio Piazzolla.

De regreso a Buenos Aires, Astor decide reorganizar la orquesta con músicos argentinos. La grabación de Tres minutos con la realidad se efectuó en la ciudad de Montevideo, con solistas argentinos y el resto de los intérpretes uruguayos.

Párrafo aparte merecen Lo que vendrá y Marrón y azul, ambos registros grabados en 1957, el primero con la Orquesta de Cuerdas y el segundo con el Octeto Buenos Aires. A su regreso de París, Astor había reformulado la orquesta de cuerdas, con nombres como Hugo Baralis, Elvino Vardaro, Jaime Gosís, José Bragato, para mencionar sólo a algunos. Crea entonces, con arreglos inspirados en las agrupaciones solistas del jazz moderno, el Octeto Buenos Aires: Atilio Stampone (piano). Leopoldo Federico (bandoneón), Enrique Mario Francini y Hugo Baralis (violines), José Bragato (chelo), Juan Vasallo (contrabajo) y Horacio Malvicino (guitarra eléctrica).

En los temas propuestos se ha optado por presentar ejecutados por su célebre Quinteto (entre 1961 y 1970) «Adiós Nonino», «Triunfal» y «Otoño porteño». También la formidable milonga Jacinto Chiclana, con la voz de Edmundo Rivero sobre los versos de Jorge Luis Borges. La versión de «El gordo triste», con orquesta y la voz de Amelita Baltar, es de 1972. A comienzos de los años setenta Piazzolla se decide por la formación de un Noneto. Acierta en la elección de los músicos y en su profesionalidad. Astor siente que lo suyo contagia y se entusiasma. Tiene a Osvaldo Manzi, después

reemplazado por Osvaldo Tarantino, Antonio Agri, Hugo Baralis, José Bragato, Kicho Díaz, Néstor Panik, Oscar López Ruiz y José Corriale. El Noneto suena lindo y Piazzolla crea y fuma, fuma y crea. Presiente que esto que hacen es perdurable. Tristezas de un doble A y Buenos Aires hora cero son, acaso, el mejor ejemplo.

En «Libertango» aparece un Piazzolla con una tendencia más internacional que, acaso por ello, alcanzó tardíamente -incluso del propio autor- sus reales merecimientos. Esa universalidad alcanzada se manifiesta también en las colaboraciones que, en la década siguiente, le prestan Roberto Goyeneche, en la interpretación de todo un clásico de Piazzolla y Ferrer: Chiquilín de Bacín, la cantante italiana Milva, en Che Tango, che; y Gary Burton, en la interpretación de La muerte del ángel.

Por los motivos expuestos solicito a las señoras y señores legisladores que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de resolución.

Fox.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

LXVIII

(D/1.825/09-10)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud y organismos competentes, desarrollara una campaña a nivel masivo y dirigido a todos los grupos etáreos en sus diferentes niveles, de prevención de las enfermedades ocasionadas por acción de roedores.

1. *Difundiendo el origen y las características de cada una de ellas.*
2. *Promoviendo la higiene de los productos alimenticios que pueden consumirse directamente del envase (como lata, recipientes plásticos, de vidrio, de cartón o papel.*
3. *Supervisando la higiene de los depósitos y medios de transporte de alimentos.*
4. *Incrementando las advertencias de protección y de higiene necesarias en los ambientes en que actúan estos roedores, (escuelas, viviendas, centros de salud, geriátricos, ferrocarriles, sus adyacencias, lugares de actividad agropecuaria y de recreación cerrados y al aire libre).*
5. *Organizando campañas de desratización periódicas.*
6. *Habilitando un número gratuito para efectuar consultas urgentes sobre lo aquí expresado.*

Passo.

FUNDAMENTOS

Los roedores, pueden ser vehículo de muchas enfermedades transmisibles a los seres humanos y animales. Ejemplo: fiebre hemorrágica argentina, tifus murino, peste bubónica, leptospirosis, fiebre por mordedura de rata, salmonelosis, Hantavirus, etcétera.

Estas enfermedades pueden transmitirlas a través de tres métodos.

1. Por intermedio de vectores propios de la rata (pulgas, piojos, ácaros); tal es el caso de la peste bubónica. Tifus murino y ricketsiosis vesicular.

2. A través de sus excrementos, orina, secreciones nasales, saliva, etcétera Aquí las enfermedades o sus agentes causales se transforman y evolucionan activamente dentro de la rata, siendo luego transmitidas por los medios ya descriptos, mordeduras, etcétera. Enfermedades como leptospirosis, rabia, teniasis, triquinosis y otras son propagadas de esta forma.

3. Finalmente, un número indefinido de enfermedades que los roedores pueden propagar simplemente por la transmisión mecánica (arrastre) de materias infectadas de un lugar a otro. Hepatitis, fiebre tifoidea,

tuberculosis y otros. No menos importante resulta destacar que los roedores representan un enorme potencial contaminante de alimentos y medio ambiente en general; aunque esto no represente necesariamente la transmisión de enfermedades, los elementos de contaminación puede provocar cuadros alérgicos o simple rechazo y pérdida de alimentos por daño estético. A modo de referencia, basta indicar que una pareja de ratas produce, en un año, un promedio de 25000 excrementos, 4 a 5 litros de orina y 100.000 de pelos.

La fiebre hemorrágica argentina, también llamada mal de los rastrojos, es una enfermedad causada por el virus Junín y afecta principalmente a las personas que viven o que trabajan en el campo, especialmente en una extensa región que abarca parte de las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba y La Pampa. El virus Junín se encuentra en algunas especies de lauchas de campo, que lo eliminan continuamente por la saliva y orina, contaminando el medio ambiente en que viven. Estas lauchas miden entre 6 y 8 centímetros y su color es pardusco en el lomo y blanco en la panza y manos. Construyen sus nidos en los cultivos, en las malezas de los bordes de alambrados de los caminos, de las vías férreas y de las aguadas de molinos. Es muy difícil encontrarlas en las viviendas del hombre pero invaden los pueblos refugiándose en los baldíos, huertas y malezas de los frentes y fondos de las casas. El hombre se enferma al estar en contacto con el medio ambiente contaminado. El virus penetra en el organismo a través de pequeñas heridas en la piel, por la boca, la nariz o los ojos, y aunque la enfermedad puede producirse en cualquier época del año, es en otoño cuando existe el mayor peligro, porque en esta estación aumenta el número de lauchas que hay en el campo. Los síntomas no se presentan de golpe, sino que van apareciendo gradualmente. Los más comunes son los siguientes:

- *Decaimiento general.*
- *Falta de apetito.*
- *Fiebre.*
- *Dolores de cabeza y ojos.*
- *Dolores musculares.*
- *Mareos y náuseas.*
- *Dolores en las articulaciones.*

Durante los primeros días las molestias no son muy grandes, muchas personas le restan importancia y no consultan al médico hasta que se sienten muy enfermos. Esta demora puede ser fatal. Es sabido que el diagnóstico y tratamiento temprano aumenta enormemente las posibilidades de cura de esta enfermedad.

Tifus murino: La rata es el reservorio de tifus murino, el cual es transmitido al hombre a través de la pulga; se halla ampliamente en el piojo, pero es mucho más benigna. Las ricketsias que causan el tifus murino son introducidas en el torrente sanguíneo al rascarse el hombre y por lo tanto frotar las heces de las pulgas infestadas, o bien al depositar la pulga sus heces en una excoriación cutánea.

La peste bubónica: Al igual que en el caso anterior, es la pulga el vector que transmite la enfermedad de la rata al hombre. Fue denominada «Peste negra» y asoló a Europa, Asia y África, causando millones de muertes. La Peste bubónica, la más común de las formas clínicas en que se presenta, se caracteriza por inflamación aguda y dolorosa de los ganglios linfáticos correspondientes al sitio de la infección original. La invasión secundaria de la corriente sanguínea da lugar a la localización de la infección en diversas partes del cuerpo, incluyendo las meninges; tiene una letalidad notificada del 50 por ciento. La peste neumónica primaria es la forma más grave y muy infecciosa; se presenta en epidemias locales y a veces muy devastadoras. Los actuales tratamientos han reducido notablemente la letalidad de la peste bubónica, las formas neumónicas y septicémicas también responden a los tratamientos cuando se diagnostican y tratan precozmente. La peste urbana ha sido controlada en casi todo el mundo, y la rural es relativamente rara. Sin embargo, en muchas partes la peste sigue siendo un peligro latente.

La leptospirosis: Esta enfermedad es transmitida al hombre por la orina de las ratas o por contacto directo o indirecto con los roedores enfermos. Las espiroquetas que se encuentran en el agua o en los

alimentos pueden pasar a través de las mucosas o penetrar por minúsculas abrasiones cutáneas. Es una enfermedad que oscila entre benigna y grave, pero generalmente no es mortal.

La enfermedad de Weill o Ictericia de Weill [] (1) también llamada leptospirosis, es una enfermedad causada por Leptospira interrogans, una bacteria del orden spirochaetales, de la familia leptospiraceae, que afecta a diversos animales y que las ratas pueden transmitir al hombre (zoonosis).

«Leptospira interrogans es una bacteria aerobia, de esta bacteria hay varios tipos, descubiertos por pruebas de aglutinación, una serie de muestras sanguíneas; de estos tipos hay dos principales, las que solo infecta a los animales domésticos y no se transmite al hombre, esta enfermedad es combatida mediante la vacunación.

La otra especie conocida es la que se transmite entre las ratas, y estas se transmite al hombre, siendo el hombre un huésped accidental, la eliminación aquí pasa por eliminar las ratas, impidiendo así la infección al ser humano.

La bacteria sobrevive largo tiempo en el agua o en ambientes húmedos y templados, produciéndose más casos en verano y a comienzos del otoño. El microorganismo entra en el huésped por lesiones en la piel o por las mucosas, después de una multiplicación transitoria en partes del cuerpo acaba estableciéndose en el riñón e hígado, transmitiéndose a otros huéspedes mediante el contacto con la orina del individuo infectado. La infección se produce por contacto directo con la orina o los tejidos del animal infectado o por medio del H2O o el suelo contaminado se observa ictericia, hemorragia cutánea, fiebre, escalofríos y dolor muscular. Tiene una mortalidad muy elevada. La enfermedad causa una fuerte ictericia, dolor de cabeza, escalofríos, anemia y a veces erupción; el período de incubación de la enfermedad es de 10 días, pudiendo ser de 4 a 19 días.

En el ser humano se manifiesta mediante un ciclo similar al que ocurre en otros huéspedes, la bacteria entra al organismo huésped por la piel o mucosas, se disemina por la sangre atacando diversos órganos y se elimina por la orina, siendo el contacto con esta un medio de transmisión.

El tiempo de incubación de la bacteria en el ser humano, es decir desde que entra al organismo hasta que se manifiesta puede ser de 2 a 4 semanas. En esta primera fase la enfermedad se muestra con síntomas similares a los de la gripe.

Luego de esta fase y de un periodo sin molestias, puede seguir una fase de mayor gravedad de la enfermedad, dependiendo del grupo serológico bacteriano, presentándose otros síntomas como: irritación conjuntival, irritación meníngea, rigidez de nuca, insuficiencia renal, ictericia, hemorragias intestinales o pulmonares, arritmia o insuficiencia cardiaca o dispnea.

La enfermedad dura desde unos pocos días hasta tres o más semanas, dependiendo de su gravedad. La mayor parte de las infectados presentan sólo una primera fase, presentando molestias leves o no presentado ningún tipo de molestias. La segunda fase puede ser grave y, si no es tratada debidamente puede provocar una recuperación lenta, más raramente daños renales e incluso en casos extremos la muerte.

Los animales que se tratan o que desarrollan una respuesta inmune adecuada, suelen sobrevivir, pero si no se tratan suelen desarrollar enfermedad renal y hepática crónicas. Puede darse en animales de cualquier edad, sexo o raza, y no siempre produce síntomas.

La infección puede ser más o menos aguda y en general algunos de los síntomas que pueden aparecer son falta de apetito (no comen ni beben), depresión, fiebre, vómitos y hemorragias, lo que puede conducir a la muerte. En casos menos agudos, puede llegar a producir alteración hepática y renal, junto con conjuntivitis y signos respiratorios (tos, dificultad respiratoria, etcétera) Si superan esta infección, pueden desarrollar alteraciones hepática y renal crónicas.»

(http://es.wikipedia.org/wiki/Leptospirosis).

Resulta obvio que esta enfermedad, como casi todas las aquí nombradas, se producen fundamentalmente por «falta de higiene», vinculada a la aparición de roedores y a su contacto con humanos, para posteriormente transmitirse indefinidamente.

La salmonelosis; Las heces de rata que

contengan bacterias infecciosas contaminan el alimento y el agua, los cuales a su vez enferman al hombre.

Hantavirus: La enfermedad por Hantavirus es una enfermedad rara pero extremadamente seria causada por una familia de virus conocidos como Hantavirus. Los primeros casos en Estados Unidos fueron diagnosticados en los estados del sudoeste en 1993. La enfermedad por Hantavirus ahora se está diagnosticando en muchas otras partes del país y varios diversos tipos de hantavirus se han identificado. Las personas que tienen contacto con roedores o áreas infestadas con roedores tienen riesgo más alto de contraer la enfermedad del Hantavirus. El Hantavirus es llevado por los roedores salvajes infectados, sobre todo ratones de los ciervos. El virus, que se encuentra en la orina, la saliva y la excreta del animal, se mezcla con el aire por medio de la brisa o el polvo. La manera principal en que el Hantavirus se trasmite a los seres humanos es al respirar el aire contaminado con orina, excreta o saliva del roedor. Puede también ser transmitida manipulando roedores o al tocarse la nariz o la boca después de manipularlos. La mordedura de un roedor puede también trasmitir el virus. No hay evidencia que los gatos o perros transmitan la enfermedad a los seres humanos. Usted no puede adquirir el virus por el contacto con otra persona.

Los síntomas iniciales son dolores musculares y fiebre (101-104F). Otros síntomas comunes son dolor de cabeza, tos, náusea o vómito, diarrea, y dolor abdominal. Sin embargo, el síntoma primario de la enfermedad del hantavirus es la dificultad de respirar que es causada por la acumulación de fluidos en los pulmones. Esto puede ocasionar paro respiratorio o inhabilidad de respirar. Típicamente, estos problemas respiratorios se desarrollan algunos días después de los síntomas iniciales. En algunos casos de la enfermedad por Hantavirus, los riñones y otros órganos dejan de trabajar.

Los síntomas comienzan generalmente cerca de dos semanas después del contagio pero el período de incubación puede ser tan corto como tres días o hasta seis semanas.

Actualmente, no hay tratamiento específico para la enfermedad por hantavirus. El cuidado intensivo temprano en hospital es actualmente la única medida conocida. La enfermedad de Hantavirus puede prevenirse:

1. Manteniendo limpias las viviendas, escuelas y otros establecimientos para evitar los roedores: lavando los utensilios domésticos inmediatamente después del limpiando heladeras, alacenas, mostradores y suelos, poniendo el alimento de animales domésticos y el agua lejos de la casa durante la noche, almacenando la comida en lugares cerrados y manteniendo la basura en recipientes con tapas herméticas.

2. Evitando que los ratones entren en las viviendas, escuelas, y otros establecimientos, sellando todas las aberturas.

3. No revolviendo, ni respirando polvo. Advirtiendo que antes de ingresar a un lugar que estuvo cerrado por mucho tiempo, hay que abrirlo para ventilar por lo menos durante una hora antes de entrar. Mojando las áreas polvorientas que pudieran estar contaminadas con excreta u orina de roedor antes de limpiarlas. Utilizando desinfectante de Lysol o preparando una solución de 1 1/2 tazas de cloro en 1 galón de agua para rociarlo como aerosol.

4. Desechando los guantes de goma o plásticos después de manipular un roedor muerto o limpiando áreas con evidencia de ratones. Los roedores muertos deben ser rociados con desinfectante y después ser colocados en bolsa plástica con bastante desinfectante para mojar a conciencia el cuerpo. Cuando se completa la limpieza, sellando la bolsa y colocándola en una segunda bolsa plástica antes de quemarla o enterrarla. Antes de quitarse los guantes, lavándose las manos con los guantes puestos con desinfectante y después con agua y jabón.

5. Controlando los ratones fuera de las viviendas: eliminando la maleza y hojas de los cimientos, amontonando ramas, hojarasca y palos o basura en plataformas por lo menos a 12 pulgadas arriba del suelo y por lo menos a 100 pies de distancia de la casa, también manteniendo la chatarra que pueda anidar roedores alejada de la casa.

6. Al acampar o dormir al aire libre, evi-

tando disturbar o dormir cerca de desechos de roedor o de sus madrigueras. Evitando dormir en la tierra descubierta. Utilizando un cobertor, colchón o catre elevado si es posible. Guardando los alimentos en envases sellados contra roedores y descartando, enterrando o quemando toda la basura cuanto antes.

Es importante que la población tome rápida conciencia de estas advertencias a través de los medios de comunicación masiva, de información entregada en mano en las escuelas, centros de salud, supermercados u otros lugares de concurrencia masiva, para que puedan tomar las medidas de higiene y protección necesarias en cuanto al manejo de alimentos, condiciones de los depósitos y transportes, estado de las viviendas, escuelas, clubes y adyacencias, actividades agropecuarias y recreo al aire libre.

Una campaña decidida a ello, contribuirá a evitar la aparición de epidemias originadas por los roedores.

Por ello, solicito a mis pares la aprobación del presente.

(1) Horácková, Jana; (1989). El Gran libro de los Animales (en español). Madrid: Susaeta sociedad anónima, págs. 320.

Passo.

- A la Comisión de Salud Pública.

LXIX

(D/1.828/09-10)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Vería con agrado que el Ministerio de Salud efectuara una campaña de difusión sobre los peligros de ingerir suplementos nutricionales o sustitutivos de la alimentación natural, en particular en aquellos lugares de entrenamiento físico y práctica deportiva.

Asimismo, sería conveniente, exigir que los centros de entrenamiento físico y práctica deportiva exhiban carteles advirtiendo al público de estos peligros y de la necesidad de efectuar la consulta médica previa antes de ingerir cualquiera de estos elementos.

Por otro lado, sería provechoso a los fines de proteger la salud de la población, que estos productos fueran vendidos solo en farmacias y bajo receta médica, imponiendo severas multas a quien comercialice los mismos en infracción a lo dispuesto.

Passo.

FUNDAMENTOS

En el marco de la prevención de las adicciones y de la protección de la salud pública en general, manifiesto mi gran preocupación por el hecho de que muchas de las personas que concurren a los gimnasios para realizar entrenamiento físico o bien sus prácticas deportivas, se vean tentadas de consumir creatina, y otros suplementos dietarios o nutricionales, algunos sustitutivos de la alimentación natural, para aumentar la fuerza y la musculatura.

También es común que esta ingesta se realice sin control médico previo, ni con receta médica y que estos productos sean publicitados y vendidos directamente por los entrenadores, sin ningún control sanitario.

La creatina es un compuesto orgánico con nitrógeno que se obtiene en la dieta por el consumo de pescados y carnes (5 gramos de creatina por Kg. de pescado o carne). Además, nuestro cuerpo sintetiza creatina en el hígado, páncreas y riñones a partir de los aminoácidos precursores: arginina, glicina y metionina. El 98 por ciento de la creatina corporal se encuentra en el músculo esquelético, de la cual el 40 por ciento es creatina libre y el 60 por ciento está fosforilada en la forma energética de fosfato de creatina. Una vez utilizada su energía, la fosfocreatina (fosfato de creatina) es degra-

dada a creatinina y esta última es filtrada por los riñones y excretada por la orina.

El aumento de los niveles de creatina intramuscular, de acuerdo al límite natural de cada persona, facilitando la rápida y eficiente reposición de Fosfocreatina, y por ende de ATP, mejora los procesos de recuperación y retarda la fatiga en trabajos intensos y repetidos con pausas de incompletas de recuperación. (Repeticiones de series de carreras de corta duración 30; 60 a 100 m, a 200 m, entrenamientos de fuerza con pesos con sistemas de series y pausas o entrenamientos en circuitos de alta intensidad, etcétera)

Permite generar más esfuerzo durante los entrenamientos en términos de fuerza, capacidad, calidad y cantidad de trabajo, ya que al facilitar la recuperación aumenta el volumen de trabajo a la intensidad requerida para lograr los objetivos propuestos, lo cual redunda en mayores beneficios otorgados por la sesión o conjunto de sesiones de entrenamiento.

Favorece el aumento significativo de masa muscular y fuerza aplicada al mejorar la eficiencia de los sistemas de transferencia y disponibilidad de energía entre los diferentes compartimientos celulares (Mitocondria, citoplasma, proteínas contráctiles) al realizar ejercicios intensos, otorgando beneficios similares a los producidos por las cargas de hidratos de Carbono en los atletas de resistencia aeróbica. Induce un incremento del volumen celular por expansión sarcoplasmática, ya que retiene agua dentro de la célula, lo que favorece los procesos de regeneración celular e hipertrofia, facilitando la síntesis proteica durante los periodos de recuperación entre los entrenamientos ya sea como agente hidratante o favoreciendo la disponibilidad de energía intracelular para realizar estos procesos.

Solo en sujetos desentrenados se ha conseguido un 10-25 por ciento de ganancias en potencia muscular; que puede incrementar el peso del músculo y disminuir el cociente peso/potencia muscular, empeorando el rendimiento y altas dosis podrían dañar la función renal.

La mejor ayuda ergogénica, es una buena alimentación.

Ciñéndonos a la creatina, entre la que obtenemos de manera exógena (unos 2 gramos diarios) y la que obtenemos de manera endógena (otros 1 o 2 más), es más que suficiente para un deportista normal, que realice una actividad física normal. Estoy cansado de oír, sobre todo en ámbitos culturistas y de gimnasio, que se estimula a ingerir hasta 20 gramos diarios, lo que es un absoluto exceso para el hígado, los riñones, etcétera y si realmente queremos prevenir una generación de enfermos hepáticos y renales, con la consiguiente sobrecarga al sistema de Salud que ello implicaría, creo que debemos tomar cartas en el asunto en forma inmediata.

Otra cosa importante es la pureza del monohidrato de creatina, ya que la que es vendida directamente en los gimnasios, no tiene ningún tipo de control, y puede contener sustancias tóxicas para el organismo.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente.

Passo.

- A la Comisión de Salud Pública.

LXX

(D/1.829/09-10)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo los actos programados para el día 21 de noviembre del corriente año, por el festejo del Centenario de la Escuela Primaria Básica Nº 17, Fortín Los Angeles, de la localidad de Carlos María Naón, partido de 9 de Julio.

Delgado (Horacio).

FUNDAMENTOS

Dicho establecimiento escolar comenzó

su labor el día 24 de Septiembre del año 1909, con el nombre de «Manuel Belgrano."

Ese año comienzan a dictarse las primeras clases a niños de primero a tercer grado, en el edificio conocido por la comunidad como la «Escuelita de Chapa». El terreno y la construcción del primer edificio fue donado por la familia Fernández López, siendo su primera maestra la señorita Beatriz Soiuz.

Rápidamente el alumnado fue creciendo, lo que generó la necesidad de ampliar las instalaciones o trasladarse a un nuevo edificio.

Con el apoyo de la Sociedad Pro Fomento de Naón, más el aporte de la comunidad, se logra la construcción del nuevo edificio, en terrenos donados oportunamente por los herederos de Carlos María Naón, obra que se concluye en el año 1943.

La nueva realidad del establecimiento, y el paso de los años, hace necesario ampliar el número de docentes, ante el crecimiento de la matrícula, por cuanto, luego de las gestiones pertinentes, arriban al pueblo 8 maestras el día 8 de octubre de 1946, las que se alojan en el «Hotel."

Otro paso importante de la escuela, se logra el día 16 de abril de 1974, fecha en la cual Escuela Nº 17 cede su edificio para que en el turno de la noche se dicten clases a nivel secundario, creándose así la Escuela de Educación Media Nº 1, Manuel de Estrada.

El día 24 de noviembre de 1984 se festejaron los 75 años de la Escuela Primaria, en una fiesta colmada de recuerdos y homenajes merecidos a directivos, docentes, alumnos y cooperadores que pasaron por el establecimiento.

El 30 de mayo de 1997 se inaugura el edifico de la biblioteca «María Elena Walsh», con la presencia de autoridades municipales, educativas y comunidad en general, significando otro gran paso en pos de la educación de los naonenses.

Ese mismo año, el 31 de octubre, se procede a cambiar la denominación de la Escuela «Manuel Belgrano» por la de «Fortín Los Angeles», debido a que en el distrito existía otra escuela con aquél nombre.

Durante el año 1989 se habilitaron dos nuevas aulas construidas por la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria.

En la actualidad, en dicho establecimiento funciona un comedor al que asisten aproximadamente 35 alumnos,

El plantel docente cuenta con 4 maestras, ya que se hallan agrupados en primer ciclo 2º y 3º años, y en segundo ciclo 4º y 5º años, siendo su directora la señora Susana Irusta.

En fin, a través de tan dilatada trayectoria pasaron por sus aulas varias generaciones de naonenses, que han adquirido allí los conocimientos básicos para desempeñarse en sus vidas, por lo que toda la comunidad de Carlos María Naón pondrá mucho esfuerzo y dedicación en la organización de tan importante suceso, programando, además del acto protocolar, una serie de acontecimientos culturales, educativos y de confraternidad de toda la comunidad escolar, que culminará con un asado campero en los galpones del ferrocarril.

Por todo lo expuesto, es que solicito a los señores legisladores que acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa.

Delgado (Horacio).

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

LXXI

(D/1.817/09-10)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar personalidad destacada de la cultura de la provincia de Buenos Aires, post mortem, al músico, director orquestal, arreglador, compositor y letrista bonaerense, conocido popularmente como Tito Alberti.

Fox.

FUNDAMENTOS

Cronología biográfica.

12 de enero de 1923: Tito Alberti nace en la ciudad de Zárate (provincia de Buenos Aires) hijo de don Manuel Ficicchia, italiano de Ragusa (Sicilia) y de doña Victoria Papaleo, oriunda de San Antonio de Areco (provincia de Buenos Aires), su verdadero nombre es Juan Alberto Ficicchia. Comenzó a tocar el tambor desde muy pequeño en la compañía de Boys Scout Alférez Nelson T. Page de Zárate.

Sus primeros estudios musicales fueron en el Conservatorio Fracasi y de batería con Tony Carvajales, afamado baterista de jazz de la época.

Paralelamente sueña y practica escuchando y acompañando discos de famosas orquestas Internacionales tales como Benny Goodman, Artie Shaw, Tommy Dorsey, y de los mejores bateristas de la década del 30, como Buddy Rich y Gene Krupa.

Una de sus grandes pasiones fue ser aviador militar.

Para tal fin a la edad de 15 años se trasladó a Buenos Aires para ingresar a la recientemente formada Escuela de Aviación Argentina.

Finalmente, y tras haber pasado todos los exámenes teóricos con notas sobresalientes, no puede continuar la carrera debido a su escuálido físico.

Debido a la muerte su padre retoma a Zárate para ayudar a su madre, consiguiendo trabajo en el Frigorífico Smithfield de dicha ciudad.

Con parte de esos ingresos obtenidos, sumados a la ayuda de su madre, logró comprarse su primera batería, así se divirtió y practicó tocando con amigos como De la Torre, Gaya, Virgilio Espósito, y varias orquestas de Zárate.

1942: Integrando como músico invitado (baterista) la Orquesta del maestro Miguel Caló graba la milonga «Azabache» (de Homero Expósito, E. M. Francini y Héctor Stamponi), con la voz del célebre cantor de tangos Raúl Berón, también nacido en Zárate 1943: El maestro Raúl Marengo lo descubre durante una de sus actuaciones en Zárate y lo incorpora a su Orquesta como su baterista ya que lo impresionan su virtuosismo y estilo.

1944: Pasa a integrar la orquesta de Juan Carlos Barbará. Se incorpora a la Orquesta del famoso maestro mejicano Agustín Lara (autor del tema «Granada» y esposo de la actriz María Félix).

Junto a María Eva Duarte y otros destacados artistas músicos y cantantes participa de la campaña solidaria por las víctimas del terremoto que asoló la provincia de San Juan.

1945: Evita lo presenta al Coronel Juan Domingo Perón y al doctor Héctor José Cámpora, cuya profunda amistad lo acompañará hasta el momento en que este fallece exiliado en México.

1946: Obtiene el máximo galardón del ranking de bateristas de la República Argentina. Ingresa a la Orquesta «Cotton Pickers» dirigida por Ahmed «Mike» Ratip.

1947: Forma parte del conjunto musical que acompaña al cantante mejicano Jorge Negrete, en giras por Argentina y Latinoamérica.

Compone su tema musical más exitoso, la canción infantil «El Elefante Trompita», que ha sido grabada en diferentes idiomas desde el ruso al japonés y es la canción en español más difundida y famosa en toda la historia de la música popular latina.

Este tema registra más de quinientas grabaciones por los intérpretes más diversos, siendo su última versión la de la cantante brasilera Xuxa.

En este mismo año forma la orquesta del Automóvil Club Argentino, para presentaciones en la sede de dicha institución en Palermo (Buenos Aires) y en otros famosos locales bailables. Esta orquesta es denominada «Reveríe» (ribera en francés).

1949: Es contratado como baterista de la Orquesta Internacional del maestro catalán Xavier Cugat, con la que debuta en el Teatro Solís de Montevideo.

También es contratado por el maestro Pérez Prado (El Rey del Mambo) para presentarse con su orquesta y realizar varias grabaciones discográficas.

1950: Desde el 1º de enero crea junto al maestro José Finkel la orquesta de jazz «Casino», quizá la formación más completa y por la que pasaron los más grandes músicos del género en ese período.

Esta orquesta se disuelve a fines de 1957,

cabe recordar que el momento de su creación fue apadrinada por el entonces Presidente de la República General Juan Domingo Perón.

En este año, además se lo consagra como el mejor baterista argentino por encuestas radiales múltiples.

1º de mayo de 1950: Tito Alberti como director y baterista de la «Jazz Casino» se presenta en el gigantesco escenario levantado en la Plaza de Mayo de Buenos Aires para celebrar el Día del Trabajo; en los años sucesivos y en la misma fecha repite esta actuación con notable repercusión popular presentándose allí por última vez el 1º de Mayo de 1955, ya que tras el derrocamiento del Presidente Perón los sucesivos gobiernos de tacto imperantes prohibieron dichos festejos populares.

1951: Tito Alberti y el pianista Hugo La Rocca fueron parte de las primeras imágenes experimentales producidas por canal 7 Televisora Argentina.

La histórica transmisión se efectuó desde el edificio de Obras Públicas sito en la calle Lima y Avenida Belgrano de Buenos Aires. Alberti fue invitado para tal fin por sus amigos: Samuel Yankelevich, el ingeniero Koeble y el ingeniero Telémaco Susini, pionero de la radiotelefonía nacional.

1956-1957: Con la «Jazz Casino» el maestro Tito Alberti recorre los más importantes escenarios de Latino América, dado que en la Argentina sus ideas políticas no eran del agrado del régimen gobernante.

1957: Tito Alberti, Panchito Cao (clarinetista y saxofonista) y Jorge «Pampero» Navarro forman un trío para presentarlo en la inauguración del Cine Teatro Metro de Buenos Aires; tal es su éxito que la empresa dueña de dicha sala los contrata durante todo el año como número vivo.

Merece acotarse que Tito Alberti fue uno de los promotores de la conocida «ley de Número Vivo», sancionada durante el primer gobierno del General Perón mediante la cual todas las salas cinematográficas tenían la obligación de presentar actuaciones en vivo de músicos y cantantes previamente a la proyección de las películas de cartelera.

1957: Debuta con la formación que por primera vez lleva su nombre: Orquesta de Tito Alberti, con ella se presenta en el salón Richmond de Buenos Aires, con un repertorio de Jazz y Blues y la famosa cantante Rita Montero como vocalista principal.

Con el correr del tiempo la Orquesta de Tito Alberti vira su repertorio hacia la música tropical que comienza a hacer furor en la segunda mitad de la década de 1950. Así se incorporan a su agrupación como cantantes: Carlos Argentino, Charles el Antillano, Yuyú Da Silva, Víctor Carrión, Mónica Santana y Alberto Cortéz, quien posteriormente se consagrara como canta-autor de renombre internacional.

La Orquesta de Tito Alberti adquiere por esos años una gran popularidad, actuando en Radio El Mundo, Belgrano y Splendid, también lo hace en los canales de televisión 7.9,11,13 y forma parte de los elencos estables de «Casino Phillips» y La Tuerca», dos de los programas de mayor audiencia de aquellos momentos.

Entre los años 1958 y 1970 la orquesta anima los más concurridos espectáculos bailables, sobretodo en los Carnavales, ocupando el primer puesto en las recaudaciones durante once años consecutivos. Su éxito alcanza tales niveles que llega a realizar cincuenta shows por mes a lo largo de ocho años y en sus presentaciones agrega parejas de bailarines y guiones humorísticos a la manera de shows artístico-musicales.

En otra de sus facetas creativas Tito Alberti se vinculó con el poeta cubano Nicolás Guillen, ambos crearon el espectáculo musical llamado: «Tambores Cubanos», que se presentó en las principales capitales latinoamericanas a partir de 1958. También Alberti compuso la música para varias películas de la compañía Argentina Sonó Film dirigida por Luis Mentasti. Asimismo fue músico invitado solista en as orquestas de Oscar Alemán, Feliciano Brunelli, Roberto Grela y en la formación de los maestros Washington Bertolini, compartiendo con todos ellos grabaciones discográficas.

Producción musical y discográfica.

En el transcurso de su prolífica carrera, Tito Alberti compuso más de cien obras musicales, las cuales fueron editadas a nivel nacional e internacional por los sellos

discográficos Phillips, RCA Víctor y Music Hall. Es en la compañía Phillips donde realiza la mayor parte de sus grabaciones, más de cincuenta discos de larga duración además de numerosos discos simples y dobles.

Hacia los inicios de la década del sesenta Alberti introduce la música de «Salsa» en nuestro medio e inventa un nuevo ritmo al que llama: «Dengue» incorporando sonidos obtenidos con llantas de automóviles combinadas para producir especiales resonancias.

Hacia la década del setenta, en parte por problemas de salud y fatigado de tantas giras y presentaciones, Tito Alberti se dedica con su orquesta a la organización de fiestas y celebraciones diversas en los grandes hoteles y salones porteños. Hasta que finalmente su salud se complica aún más y paralelamente sufre problemas financieros que lo obligan a abandonar su carrera y disolver su orquesta cuando todavía tenía mucho para crear artística y musicalmente.

En el 2003, con el fin de llevar una vida más tranquila y cercana a sus viejos amigos, decide regresar a Zárate, su ciudad natal, donde afinca su vivienda y asesora a jóvenes músicos locales.

Sin embargo su espíritu activo e inquieto no le deja parar y en el 2005, a los 82 años realiza un concierto con músicos estrellas de jazz de reconocida trayectoria, llenando en su totalidad todas las localidades del Teatro Coliseo de Zárate.

En 2006 compone la marcha «Custodios de la Patria» que dedica a la Gendarmería Nacional y es ejecutada por la Banda de Concierto de dicho organismo de seguridad.

En la actualidad está componiendo canciones infantiles y dos cuentos para niños que espera grabar y publicar pronto.

Tito Alberti es padre de Charly y Andrés, ambos artistas de rock de trayectoria internacional, que formaron el conjunto Soda Estéreo de enorme trascendencia y calidad musical.

Tito Alberti por él mismo.

«Mi padre llegó a este país por 1912 ó 1913. Era muy pobre, pero muy trabajador. Hablaba italiano, por supuesto, pero también perfectamente el francés; bastante de árabe y un poco de inglés. Aprendió rápidamente el español y lo hablaba bastante aporteñado. Mi mamá provenía de una familia humilde y cristiana. Era una gran ama de casa y como a mí siempre me gustaba ir bien vestido, ella se ocupaba de lavar y planchar mi ropa y la de toda la familia. A María Esther y a Manuel, mis dos hermanos, lo mismo que a mí nos tenía siempre de punta en blanco.

«Mi vocación musical fue una cosa rara. En casi todas las fotos de la época, desde mis tres años, estoy siempre tocando un tambor. Me habían impresionado mucho los que transportados por una «Victoria» o un «Mateo», en los que hacían propaganda, iban llamaba Familia Dopazo. Con los años fuimos como hermanos con ese hombre. Casi todos mis compañeros de Zárate eran aficionados a la música. Armando Pontier vivía a la vuelta de mi casa. El peluquero era pianista. Juan Heller y los Hermanos Expósito eran vecinos míos. De chico teníamos un trío: Virgilio Expósito tocaba el piano. Homero Expósito el ukelele y yo la batería. Tocábamos en la confitería de los padres, donde años antes, quizá por 1930 yo había conocido a Carlos Gardel.

«Los primeros años de la primaria los hice en la Escuela Nº 3 de Zárate, hasta que me atropello un auto mientras jugábamos a la pelota en la calle. Era un buen estudiante y me afligía mucho perder los días de clase. Entre la gran conmoción que causó el accidente en el barrio y mis deseos de seguir el colegio, hizo que la maestra viniera a verme y me daba las clases en casa. Yo hacía los cuadernos en la cama y hasta me daban mensualmente el boletín. Después pasé al Colegio Nº 1 donde terminé la primaria con 9,70 de promedio, me dieron el diploma «Sarmiento» al mejor alumno y al que nunca faltaba a clase, y me becaron para seguir estudiando en el Adrogué.

«Mi papá no quería que me compraran la batería. Estaba conforme con el regalo que me había hecho mi padrino cuando yo tenía diez años. Me había regalado un acordeón y yo, muy pronto, comencé a tocar valses, pasodobles y rancheras. Con ese repertorio contentaba a mis padres y a mis amigos, pero yo quería otra cosa. A los catorce años comencé a juntarme con Barón De La Torre,

pariente del director de cine Raúl De La Torre. Él tenía un aparato para escuchar los discos y pasaba los de Luncenford, Goodman y Artie Shaw. Tocábamos en la casa de él, ya que como todas las familias pudientes de la época, tenían piano.

«Yo tendría unos catorce años cuando vine por primera vez a Buenos Aires. Yo quería, también, ser aviador y por eso rendí examen en la Escuela de Aviación, en la calle Pozos 1807. Había hecho algunos intentos en mi pueblo, tirándome desde los techos con aviones prototipos, ya que copiaba las ilustraciones de los Hermanos Wright, o andaba en bicicleta con un par de alas. El asunto era ver si podía volar. Todo eso me costó varios accidentes. Para entrar en la Escuela de Aviación necesitaba tener aprobado el cuarto año secundario. Y yo no había aprovechado la beca para ir a estudiar a Adrogué. Convencí a la vicedirectora de ese colegio que me ayudara, porque yo quería ser aviador, pero no había podido seguir estudiando porque tenía que ayudar a mi papá que vendía fruta y a mi mamá que trabajaba de lavandera, y ese colegio era para estar pupilo. Me ayudó. Rendí los cuatro años en un año y medio. Vuelvo a Buenos Aires con una persona que me traía como ahijado. Fue luego jefe de la Policía Federal y posteriormente gobernador de Corrientes, se llamaba Filomeno Velazco. En la Policía, cuando me presentó, se morían de risa, de mi físico. Yo medía 1 metro con 72 centímetros y era terriblemente flaco. No me daba el índice de Pinet, para nada. Me dijeron que no. Entonces me fui para Villa Lynch. En el camino, por Plaza Irlanda pedían un muchacho como lustrador de muebles. Me aceptan y mientras trabajaba vivía en la casa de mi tía, en Villa Lynch. En Buenos Aires comencé a ir al centro muy a menudo y veía y escuchaba a los más grandes músicos de jazz de esa época. Me hice amigo del baterista de Héctor Lagna Fietta, el gran pianista, que se llamaba Tony Carbajales. El vivía en un departamentito con el Mono Villegas, y me llevaba allí donde yo aprendía la batería, pero yo no tenía instrumento propio. Me avisan que había fallecido mi padre y me vuelvo a /árale. Pero dada la situación tengo que entrar a trabajar en un frigorífico. Al poco tiempo comiendo a tocar la batería con una orquesta zarateña. Luego con otras más. En eso estaba cuando llega en gira la orquesta de Raúl Marengo y tanto le pidieron que debuté con él. Me trajo a Buenos Aires ya como integrante estable de su orquesta. Tocábamos en Radio Belgrano allá por los cuarenta. Otras orquestas de la Radio me hicieron tocar con ellas, hasta que un buen día entré a tocar con Juan Carlos Barbará. A mí no me gustaba estar con una Orquesta Característica. Mi repertorio era otro. Era de jazz, pero allí me trataron muy bien y pude vivir perfectamente.

Al tiempo, se van muchos músicos de los Cottón Pickers de Ahmed Ratip, un conjunto que siempre había tenido buena lama. Los muchachos se iban para independizarse formando Santa Anita. Eran Lynch, Rudy Lane, Iparra, Isidro Rocha y también se van Ropi y el trompetisla Rodríguez. Por la radio llamaron para probar a nuevos bateristas, ya que los Cotton debían recomponerse con otros músicos. A mi me probaron primero. Me pusieron «Sweet Georgia Brown y me pidieron que lo tocara con ritmo rápido. Yo lo toqué tan rápido que antes de terminar Ratip me dijo que ya era el baterista de los nuevos Cotton Picker. Hice una gran carrera con ellos. Eran magníficos músicos y aparte de la faz comercial podíamos tocar a los clásicos del jazz. Fueron un par de largos años, muy exitosos. Quizá fueron tres años. Yo hubiera seguido toda la vida porque se estaba muy bien con ellos y se ganaba muy buen dinero. Los músicos le pidieron aumento de sueldo y él no se los dio. A mi me llamó aparte y me dijo que a mí sí me iba a aumentar, pero que los demás no lo merecían. Hice causa común y me fui. Me contratan del Restaurante del Automóvil Club, en Palermo, y armó una orquesta con mi nombre y la que llamo Reverie. Venían a vernos todas las noches Lalo Schifrin, Jorge Foster, Bob Sullivan y otros. La orquesta tenía la misma formación que la que después se llamó Jazz Casino. Yo quería que la orquesta llevara el nombre de Santos Lipesker, porque él era un gran músico, pero no quiso. José Finkel, el pianista, y yo, llamamos a los músicos con los que habíamos estado en

los Cotton. Hernán Oliva se retiró de la Casino al año. Trajimos de Santa Fe a Julio Roth, un gran trompetista, y además fuimos a buscar al contrabajista de Barry Moral: Gaspar Bacigaluppo, que además era un gran humorista. Desde el 1º de enero de 1950 la orquesta se llamó Jazz Casino.

Yo me fui de ella en 1957, más o menos, y al año terminó la Casino. Con Jorge «Pamperito» Navarro y Panchito Cao, armamos un trío a lo Benny Goodman y pasamos a trabajar en el Cine Metro, estrenado por ese entonces y en la Boite Le Tucán. La gente nos aplaudía y encima nos pagaban. Tocábamos los clásicos j los melódicos, en un momento en que las orquestas comenzaban a disfrazarse y querer hacer humor. Y mucha de la culpa de eso lo tengo yo, que en la Casino hacía los libretos para que el público se riera. Con el trío trabajamos hasta 1957. Navarro se fue con los Swing Timmets, entonces formo mi banda y debuto en el Richmond de Esmeralda. Hacíamos jazz con la cantante Rita Montero que era especialista en jazz negro. Y tocábamos música tropical, con buenos cantantes. A mi me gustaba mucho la música de Puerto Rico, lo que ahora es la «salsa». Lo que no me gustaba eran los ritmos colombianos y venezolanos. Yo era un enloquecido por Cortijo, por Fajardo, por Canaro y su grupo. Mi orquesta seguía esa línea. Incluí mambos porque Pérez Prado fue gran amigo mío. Por esa época y en forma ocasional, inventé un ritmo que se llamó «Dengue». Mientras me estaban arreglando la cubierta de una rueda de mi auto, me senté al lado de una llanta y comencé a golpearla mientras comenzó a interesarme el sonido que obtenía. Probé con unas diez llantas más y el asunto me gustó. Pedí bajar al sótano de ese lugar y encontré el sonido que buscaba con una llanta Peugeot. Se lo propongo a mi gran amigo Pocho Gatti, y la cosa salió con una tumbadora, el piano haciendo un tumbado y yo marcando el ritmo con la llanta. Así nació el «Dengue."

Yo ya venía grabando con Philips. Me trataban muy bien, me pagaban lo que yo pedía y mis discos se distribuían por todo el mundo. Me llegaron propuestas de RCA Víctor y no acepté cambiar. Me ofrecieron un millón de pesos para que yo integrara el Club del Clan, pero tampoco quise irme de Philips. Pero alguna vez tenía que ser y cuando tiempo después me vinieron a pedir que volcara mi repertorio a lo que era éxito del momento, dije que no. Y allí sí me fui. Pérez Prado tocaba el «dengue». En Perú también se tocaba. Pero no pude hacerme millonario como si fueran derechos de autor, porque eso era un ritmo, y no un tema o una melodía. Si Pérez Prado tocaba dengues de él, yo no tenía porqué tocar mambos de Pérez Prado, por más amigo que fuera. En mi carrera gané mucha plata y tuve mucho éxito. Pero yo no tenía nada que ver con el be-bop. A mi me gustaba el jazz tradicional, el dixieland y un poco el jazz moderno. Pero hasta allí llegaba. A mí, en esa época me volvía loco la Orquesta de Woody Hermán.

«En 1958 ganamos un Concurso de Jazz, con mi orquesta, en el Teatro Nacional Cervantes. Allí tocaron todas las orquestas de la época, y lo ganamos nosotros. Yo tenía de primer alto a Antinori, que luego integrara Los Cinco Latinos, en su lugar traje de la provincia un chico que se llamaba Chachi Ferreira, que después sería un grande. Mi primer trompeta era Albertino Corvini, luego primera trompeta de la RAI, en Italia. Luego lo traje a Oscar Serrano de su pueblo, que luego fue trompeta solista de la orquesta de la Metro Goldwin Mayer, de Liza Minelli y actualmente de Tito Puente. Yo tuve que ir dejando la timbaleta por el bongó. Después dejé todo porque comenzó a usarse el bajo eléctrico. Puse en mi orquesta un puntal para bajo acústico que traía un micrófono incorporado y hacía un sonido distinto. Comenzamos a hacer un jazz tropical. En esa orquesta tocó un chico joven de mucho talento, un trompetista que se llama Américo Bellotto, el hijo de don Américo y que ahora anda por el mundo tocando, hasta que lo llama Mainard Ferguson para que lo haga con él.

«Me enfermé, tuve hipertensión arterial aguda y la orquesta me dejó a mí. De a poco me fui convenciendo que en ese momento el físico no me ayudaba."

En atención a los frondosos motivos expuestos solicito a las señoras y señores legis-

ladores que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de resolución.

Fox.

Bibliografía:

• Archivo personal del señor Tito Alberti.

• Risetti, Ricardo: «Memoria del Jazz Argentino». Editorial Corregidor. Buenos Aires. Argentina. Año 1999.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

LXXII

(D/1.865/09-10)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo a la Jornada de Formación y Capacitación en Futsal, organizada por el Club Social y Deportivo Unión de Ezpeleta y la Asociación de Técnicos del Fútbol Argentino (ATFA) Rama Futsal, que se llevará a cabo desde el 7 de noviembre de 2009 en la sede del mencionado Club, ubicada en la calle Esquel Nº 453 de la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes.

Gurzi.

FUNDAMENTOS

El Futsal ha experimentado un gran crecimiento en los últimos años en toda la República Argentina. A nivel local y siendo esta la única disciplina bajo el auspicio de la AFA que permite por invitación la participación de Clubes no afiliados a esta entidad, se produjo el ingreso y la presencia de un número importante de entidades barriales muy representativas en sus zonas.

Si analizamos el tema económico, el Futsal exige un presupuesto mínimo e insignificante en relación a lo que demandan otras actividades. Con el agregado que la inversión puede ser casi nula en función de convocar la atención de los socios del Club participante, demostrando que el Futsal no solo es un hermoso deporte sino que le ofrece al espectador un ambiente familiar y de total seguridad, cosa que hoy en día no es poco.

Todo ello implica también un desarrollo de la etapa formativa y de capacitación. Es por ello que toma significativa importancia todos los esfuerzos que se realizan en la faz pedagógica. En este marco se llevará a cabo la Jornada de formación y capacitación en Futsal en el Club Unión de Ezpeleta.

Los objetivos de la jornada serán:

- Difusión y promoción de la actividad en el conurbano sur de la provincia de buenos aires.

- Formación y capacitación de profesores y estudiantes en el profesorado de educación física.

- Capacitación para directores técnicos de futsal AFA y entrenadores de clubes barriales de la zona.

- Difusión del deporte para toda la zona de influencia (Quilmes, Berazategui. Florencio Varela y Avellaneda).

Los disertantes serán:

Facundo Ruscica: Ex entrenador del CSD Pinocho (múltiple campeón AFA).

Fernando Larrañaga. Director técnico de la Selección nacional de Futsal.

Fabián Lope/: Ex Selección nacional de Futsal.

Vicente Deluise. Primer Selección nacional de Futsal - Instructor FIFA.

Por lo expuesto anteriormente, propongo a mis pares que se declare de interés legislativo el presente proyecto.

Gurzi.

- A la Comisión de turismo y deporte

LXXIII

(D/1.869/09-10)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, realice una Campaña de Prevención y Difusión, dirigida particularmente a jóvenes y estudiantes de todo nivel, que tenga por objeto prevenir y difundir los riesgos para la salud que ocasionan los piercings.

Passo.

FUNDAMENTOS

La práctica del body-piercing ha aumentado notablemente en nuestra sociedad, y representa un fenómeno social preponderante en la juventud.

Los que se efectúan en los labios, lengua, como los de las regiones periorales, ombligo, mamas, zonas genitales, etcétera, son los más populares que motivan preocupación y discusiones en el ámbito de la Salud, debido a sus consecuencias.

Por ejemplo: los dentistas han declarado una franca guerra al piercing.

Un informe publicado en la revista oficial de los odontólogos británicos, el British Dental Journal, concluye que el anillado de los labios y de la lengua, puede causar no sólo hemorragias y cicatrices en la boca, sino también infecciones, fracturas en los dientes y daños en el sistema nervioso. Los especialistas calculan que, al menos, uno de cada cinco personas que se perforan la boca sufrirá un problema sanitario de esas características.

Más grave aún es el hecho de que estas piezas son colocadas por personas que no poseen los conocimientos necesarios para resolver los problemas que pueden surgir durante el acto o después del mismo.

Los dentistas, están especialmente preocupados por las bolas metálicas que atraviesan la lengua, un tipo de pendientes que, aparte de las complicaciones que su colocación pueda generar, constituyen por sí solos un foco de problemas sanitarios. Los continuos golpes que propina con el simple acto del habla rompen el esmalte de los dientes. La lengua actúa como un martillo que golpea la dentadura sin parar.

La Comisión Europea maneja informes en los que se sostiene que, más de la mitad de los piercings pueden conllevar infecciones agudas que necesiten un tratamiento médico.

En el mejor de los casos, un anillado mal hecho puede provocar infecciones bacterianas, urticaria y reacciones alérgicas. En el peor, lesiones malignas, melanomas, lepra y otras enfermedades contagiosas como el VIH-SIDA y hepatitis de los tipos B y C.

También son consecuencia de esta práctica la mala pronunciación de algunas palabras, dificultad para masticar y tragar y la formación de tejidos cicatrízales que presentan hipersensibilidad a los metales.

Las fisuras son los daños en los tejidos duros más frecuentes (96,5 por ciento), siendo éstas independientes del tipo de piercing, material o tiempo de permanencia, seguidas de las abrasiones (10,3 por ciento). Con respecto a los tejidos blandos, el 85 por ciento de los sujetos presenta algún daño. La lesión que más preocupa a los odontólogos es la periodontal, ya que se produce en casi la mitad de los portadores de piercings (48,1 por ciento), sobre todo si son de metal.

Es importante señalar que los piercings pueden congelarse con las, bajas temperaturas, ocasionando daños adicionales a la salud. No menos peligro genera el uso de «pistola» en lugar de aguja estéril.

Tampoco está regulado, ni controlado el deshecho de los elementos utilizados en la práctica/ los que son altamente contaminantes y peligrosos como cualquier residuo hospitalario.

Por todo lo expuesto anteriormente, invito a las señoras diputadas y los señores diputados acompañen en la sanción del presente proyecto de resolución.

Passo.

- A la Comisión de Salud Pública.

LXXIV

(D/1.870/09-10)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Que vería con agrado que el Ministerio de Salud elaborara e implementara un programa de atención a hijos de pacientes con trastorno mental grave, con el objeto de contener, acompañar y preservar su pleno desarrollo.

Dicho programa tendría que asegurar su continuidad alimentaría, escolar y de atención médica, así como también aspectos sociales y legales de cuidado y atención general.

Passo.

FUNDAMENTOS

La finalidad del cuidado de los hijos es posibilitar el desarrollo de un adulto sano. Los progenitores con trastorno mental grave (TMG) se encuentran con los mismos problemas ante la crianza de los hijos que los progenitores sanos y además se le añaden las dificultades derivadas de su trastorno mental, por lo que el cuidado de los hijos puede ser inadecuado. Ante esta situación, surge la idea de realizar un programa de atención a los hijos de pacientes con TMG, atendiendo a una doble necesidad: prestar atención sanitaria a una población infantil de riesgo y apoyar a estos pacientes en la tarea de criar saludablemente a sus hijos.

El objetivo general es asegurar que Les niños reciban unos cuidados básicos adecuados en un entorno seguro, que les permita manejarse exitosamente dentro y fuera del entorne) de la enfermedad de su progenitor.

La labor debe estar centrada en valorar los cuidados que reciben los niños, prevenir e intervenir en los problemas detectados, en coordinación con la red sanitaria, educativa y social a través de protocolos establecidos elaborados al efecto.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Passo.

- A la Comisión de Salud Pública.

LXXV

(D/1.872/09-10)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Que vería con agrado que, a través de los organismos de control, se implementen campañas de prevención y difusión de las denominadas enfermedades transmitidas por alimentos, haciendo especial hincapié en toda la población escolar.

Passo.

FUNDAMENTOS

Aunque la frecuencia con que se propagan y la cantidad de casos cada año aparenten lo contrario, las enfermedades transmitidas a través de los alimentos son fácilmente evitables y su control está, como ocurre con muchos de los problemas sanitarios, al alcance de la mano de cada miembro de la comunidad.*

Las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA, es la sigla tal como se la reconoce en los distintos ámbitos vinculados a la alimentación) son aquellas que se originan por la ingestión de alimentos infectados con agentes contaminantes en cantidades suficientes para afectar la salud del consumidor. Sean sólidos naturales, preparados, o bebidas simples como el agua, los alimentos pueden originar dolencias provocadas por patógenos, tales como bacterias, virus, hongos, parásitos o componentes químicos, que se encuentran en su interior.

Los síntomas varían -entre diversos factores- de acuerdo al tipo de contaminación, así como también según la cantidad del alimento contaminado consumido. Los signos más comunes son diarreas y vómitos, también pueden presentar: Dolores abdominales, dolor de cabeza, fiebre, síntomas neurológicos, visión doble, ojos hinchados, dificultades renales, etcétera.

También ciertas enfermedades transmitidas por alimentos pueden llevar a una enfermedad de largo plazo. Por ejemplo, la escherichia coli 0157:H7 puede provocar fallas en el riñón en niños y bebés, la Salmonella puede provocar artritis y serias infecciones, y la listeria monocytogenes puede generar meningitis, o un aborto en las mujeres embarazadas.

Sin embargo, existen malestares provocados por los alimentos que no se consideran ETA, como las alergias que se manifiestan a los mariscos y pescados, o a la leche, por ejemplo. Para algunas personas, la mayoría de las ETA puede representar enfermedades pasajeras, que sólo duran un par de días y sin ningún tipo de complicación. Pero, en ciertos casos, las ETA pueden llegar a ser muy severas, dejar graves secuelas o incluso hasta provocar la muerte en personas susceptibles como son los niños, los ancianos, las mujeres embarazadas y las personas con las defensas bajas.

La Organización Mundial de la Salud ha desarrollado las 5 claves de la Inocuidad de los Alimentos, cuya implementación constituyen una accesible manera de evitar las ETA.

Las 5 claves se presentan cada una con una misión especial:

1. Conservar la higiene.

2. Separar alimentos crudos y cocinados.

3. Cocinar completamente los alimentos.

4. Mantener los alimentos a las temperaturas seguras.

5. Usar agua potable y materias primas seguras.

Como primera medida preventiva que garantiza un consumo seguro de los alimentos, la OMS aconseja que las personas que manipulan alimentos, presenten una adecuada higiene. Un intenso lavado de manos -antes de preparar o cocinar un alimento- reduce los riesgos de infección que causan los microorganismos presentes.

Luego, durante la preparación de los alimentos, es necesario que los productos crudos se mantengan en recipientes separados de los que ya han sido cocidos o que ya están listos para comer. Es importante no usar, para alimentos cocidos, utensilios como cuchillos o tablas para cortar que se hayan utilizado en la preparación de los alimentos crudos, o que no hayan sido debidamente higienizados.

También es necesario asegurar la completa cocción de los alimentos, sobre todo de aquellos -como los grandes trozos de carne y pollo- que requieren una mayor cocción. Cuidar especialmente que estén totalmente cocidos en su interior. Además, se recomienda no exponer alimentos cocidos a la temperatura ambiente por más de dos horas. Para evitar la reproducción de las bacterias se sugiere que se refrigeren los alimentos cocidos y los que son perecederos, preferentemente bajo los 5º C.

Por último, la OMS recomienda no consumir alimentos luego de su fecha de vencimiento, así como también aconseja el consumo de agua potable de red. De no contar con ella, propone potabilizarla con 2 gotas de lavandina por litro, o bien, hervirla durante 5 minutos. Luego, si se va a consumir, enfriarla y conservarla tapada.

Entonces, es importante considerar que el papel de las comunidades, y especialmente el de cada persona, cobra un valor fundamental en la tarea de prevenir las enfermedades que son transmitidas por los alimentos.

Creo que los niños en edad escolar pueden ser perfectos replicadores de los conocimientos que se impartan sobre estos temas, colaborando en la prevención de enfermedades de todas sus familias.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con la firma en el presente proyecto.

Passo.

- A la Comisión de Salud Pública.

LXXVI

(D/1.873/09-10)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, a través de quien corresponda, solicite al Poder Ejecutivo nacional, la elaboración de un Código de Autorregulación de la Publicidad de Alimentos dirigida a menores, prevención de la obesidad y salud, que imponga normas éticas y sanciones administrativas a los anunciantes que lo violen.

Dicho código podría regular la publicidad y la comercialización de los alimentos, las franjas horarias de emisión, el modo de presentación de los productos y la promoción de los mismos.

Asimismo, debería prohibir que los anuncios inciten o persuadan a los padres o personas cercanas, a adquirir los productos anunciados, para evitar explotar la confianza en padres, profesores o personajes famosos con los que los niños están familiarizados para adquirir un producto.

Passo.

FUNDAMENTOS

En los últimos años se ha constatado un aumento de la prevalencia de la obesidad infantil, lo que exige tomar medidas inmediatas para prevenir esta patología.

El código propuesto se aplicaría a todos los anunciantes de alimentos.

Es necesario fomentar entre los más pequeños hábitos saludables de alimentación y la práctica de ejercicio físico

Cada vez más niños sufren sobrepeso o padecen obesidad, por ello es necesario poner en marcha iniciativas para erradicar este tipo de problemas.

Los menores son más vulnerables a mensajes que pueden inducirles a consumir productos dañinos para su salud por lo que son necesarias ciertas limitaciones.

Por lo expuesto, solicito a mis pares, la aprobación del presente.

Passo.

- A la Comisión de Salud Pública.

6) Proyectos de declaración.

LXXVII

(D/1.739/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo y por su intermedio los órganos competentes dispongan acciones concretas en relación a la incorporación de la Cámara de Agentes Oficiales de Lotería y Afines bonaerense en el plexo normativo del Instituto provincial de Loterías y Casinos (IPLC), ya sea formando parte de su directorio o como entidad de consulta.

Gurzi.

FUNDAMENTOS

La Cámara de Agentes Oficiales de Lotería y Afines bonaerense, entidad con personería jurídica 11.127, agrupa a agencias distribuidas en todo el territorio de nuestra provincia. Es la mayor fuerza de venta de juegos con la que cuenta el Instituto Provincial de Loterías y Casinos. Cada una de estas agencias son verdaderas Pymes con el aporte de caudal económico propio, resultando fuente de trabajo directo e indirecto de más de 14.000 personas.

Sin embargo, hasta el momento dicha Cámara no ha podido participar en la toma de decisiones que son dirigidas al sector. Ello llevó a que conforme iban pasando por el Instituto distintas gestiones, se tomaban acciones con distinta suerte en su implementación por no utilizar herramientas administrativas de información previa, acertadas algunas y poco felices otras tantas; toda esta situación produjo que la mencionada institución en forma directa o apoyando a sus asociados, tuviera que esgrimir defensas administrativas, judiciales y/o políticas cuando estas decisiones agraviaban sus

derechos, obteniendo sentencias revocatorias cuando no había rectificaciones de la propia administración y hasta investigaciones parlamentarias con serias recomendaciones luego de haberse comprobado los perjuicios mencionados. Todo este dispendio de esfuerzos y tiempos se podrían haber destinados al desarrollo e impulso de la comercialización de los juegos del Instituto, si se hubiera contado con la opinión e intervención de dicha Cámara.

Los funcionarios políticos que puedan designarse para dirigir el Instituto deben contar con asesoramiento sobre un tema tan particular y específico como es la mercantilización de juegos a cargo del organismo. Parece insuficiente sólo con la intervención de funcionarios de carrera administrativa dentro del Instituto sino se cuenta con la opinión de quienes todos los días y en los diversos lugares de la Provincia, llevan a cabo la comercialización de los mismos diariamente con los clientes. La participación de la mencionada Cámara permitiría evitar decisiones nacidas de preconceptos artificiales y confeccionados en laboratorios administrativos alejados de la realidad cotidiana.

La participación ad honores de dicha Cámara en el marco normativo regulatorio de la actividad del Instituto, conformando el directorio del mismo o como organismo de asesoramiento y/o consulta previa en la toma de decisiones del mismo que estén dirigidas al sector, parece de suma importancia.

Es por ello que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Gurzi.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos

LXXVIII

(D/1.740/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo y por su intermedio los órganos competentes dispongan acciones concretas para la urgente construcción de una Escuela Primaria Básica y un Jardín de Infantes en el barrio Padre Obispo Jorge Novak, partido de Quilmes.

Gurzi.

FUNDAMENTOS

El nuevo barrio Monseñor Novak ocupa una superficie aproximada de 12 hectáreas y se ubica en franja oeste de la localidad de Quilmes Oeste. Limita, a su vez con otros populosos barrios tales como La Odisea, 9 de Agosto y El Emporio del Tanque. En todos estos barrios, todos con una población con elevados índices de pobreza y desocupación carecen de una escuela primaria y un jardín de infantes. Dichas familias están obligadas a enviar a sus hijos a escuelas que se encuentran a gran distancia de sus domicilios con el consiguiente perjuicio que esta situación genera para las mencionadas personas.

Según un relevamiento confeccionado por la Asociación Civil Copropietarios del barrio La Matera (actual Barrio Novak), la cantidad de menores en edad de concurrir al jardín de infantes y a la escuela primaria básica es de:

- Barrio Novak: 300 niños, barrio La Odisea: 320 niños.

- Barrio 9 de Agosto: 276 niños.

- Barrio El Emporio del Tanque: 900 niños.

Cuando se construyó el barrio Novak ya se había previsto la construcción del establecimiento educativo para lo cual se posee el predio necesario sobre la calle Carlos Pellegrini para tal fin. La edificación de dicha escuela para el Barrio Novak se encuentra dentro del programa nacional 1000 y el prototipo ya fue diseñado por la Unidad Ejecutora provincial de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires.

Es menester la urgente construcción del los

establecimientos educativos en la zona mencionada a fin de llevar solución a la acuciante problemática planteada líneas arriba.

Es por lo anteriormente expuesto que le solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto

Gurzi.

- A la Comisión de asuntos del conurbano

LXXIX

(D/1.741/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo y por su intermedio los órganos competentes dispongan acciones concretas en relación al inicio de obras de entubamiento o canalización a cielo abierto del cauce canal afluente del Arroyo Las Piedras en el barrio Padre Obispo Jorge Novak, del partido de Quilmes.

Gurzi.

FUNDAMENTOS

El barrio Monseñor Novak ocupa una superficie aproximada de 12 hectáreas ubicadas en el partido de Quilmes, circunscriptas por el Camino general Belgrano, la calle 814, la calle 396 y el Arroyo Las Piedras. También se encuentra limitada por un canal afluente del arroyo Las Piedras que corre paralelo a la calle 396.

La zona en que fue emplazado el barrio Novak presenta escasas pendientes relativas, comparadas con los desniveles más pronunciados de las zonas aledañas. Este hecho produce que la zona próxima a las márgenes de los cursos de agua quede expuesta frecuentes inundaciones.

Por otra parte, la sección final del Canal Afluente esta conformada en tierra y se registra un notable crecimiento de vegetación y abundante cantidad de residuos, con lo cual su capacidad de erogación es superada con gran frecuencia, consecuentemente las aguas desbordan y ocupan un amplio sector, ya que en esta zona el terreno natural posee amplias pendientes. En cada una de las crecidas que se produjeron en la zona, las aguas que salieron del cauce del canal afluente ingresaron en el barrio Novak, alcanzando niveles de inundación significativos, ya que se vieron afectadas las viviendas recientemente construidas. El nivel máximo de inundación que se registró en abril de 2007 alcanzó aproximadamente 10 cm. por sobre el nivel del piso de las viviendas, lo cual afectó severamente en interior de las mismas.

Es, por tanto, imprescindible iniciar las obras de canalización a cielo abierto o en su defecto el entubamiento del cauce del canal afluente del arroyo Las Piedras para evitar los frecuentes desbordes del mismo.

Es por lo anteriormente expuesto que le solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Gurzi.

- A la Comisión de asuntos del conurbano

LXXX

(D/1.753/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su reconocimiento a la labor de los policías bonaerenses quienes, a costa de arriesgar su integridad física, cumplimentaron la medida de desalojo del establecimiento Kraft Foods -ex Terrabusi- de General Pacheco, dispuesta por el Juez de Garantías de San Isidro doctor Ricardo Costa.

Simoni.

FUNDAMENTOS

Constatada la evidente irrazonabilidad de la medida de fuerza operarios despedidos de la planta de la empresa Kraft Foods -ex Terrabusi- de Gral. Pacheco, el Juez de Garantías de San Isidro Ricardo Costa, con fecha 25 de septiembre de 2009 ordenó a la policía provincial el desalojo del predio, a la que requirió que «el uso de la fuerza pública se constituya en la medida de lo estrictamente necesario, en el último mecanismo de acción y siempre velando por el debido resguardo de la integridad física de los involucrados."

Cabe destacar la labor de los policías bonaerenses quienes, por la orden judicial antedicha, debieron exponer sus humanidades frente a un conjunto de personas que, sin respetar lo dispuesto por el juez, se resistieron mediante agresiones a ese personal policial, a abandonar el lugar

El accionar de los policías estuvo ajustado a las normas de actuación, siendo observado no solo por el periodismo, sino además por organismos oficiales.

Corresponde recalcar la correcta y profesional actividad del personal policial y llamar a la reflexión a las autoridades provinciales, gremiales y directivos de la empresa para encontrar caminos de entendimiento destinados a superar las diferencias y conflictos laborales, evitando que se requiera la intervención de los policías, quienes deben hacerlo a costa de su propio riesgo personal.

Simoni.

- A la Comisión de trabajo

LXXXI

(D/1.754/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, arbitre de manera urgente los medios necesarios para efectuar el envío de partidas a la Escuela Nº 44 del partido de Moreno, Región Educativa IX, destinadas a la ampliación edilicia y la creación de la Biblioteca escolar

Moreau.

FUNDAMENTOS

La Escuela Nº 44 del distrito Moreno, perteneciente a la primera sección electoral, cuenta con más de 520 alumnos provenientes en su gran mayoría, de zonas carenciadas. Las autoridades de esta institución educativa junto a los miembros de la Asociación Cooperadora están realizando gestiones ante diversos organismos para poder ampliar las instalaciones edilicias. De modo particular, están interesados en poder cubrir el patio y construir una biblioteca. En zonas de bajo desarrollo relativo, las bibliotecas escolares en la que loas niñas y los niños puedan acceder a manuales y libros de texto, son de un auxilio inestimable.

Este proyecto se fundamenta en la necesidad de apoyar las gestiones de la comunidad educativa de la mencionada Escuela Nº 44, considerando que es un deber del Estado establecer las directrices en materia de política educativa, pero también sustentar financieramente el sistema pedagógico. En zonas de bajo desarrollo relativo, a la que concurren niñas y niños de familias carencias, debemos redoblar los esfuerzos. Es una realidad que en los últimos años se ha ido ampliando la brecha entre escuelas públicas y privadas y hasta en escuelas según el radio geográfico. Para acortar esta brecha que se ha ido generado y que el trabajo cotidiano de las y los docentes no logra frenar, la inversión en infraestructura y, específicamente en libros y material de lectura es clave, porque es innegable que en los sectores de bajos recursos el acceso a libros a menudo está vedado.

Por lo expuesto, solicito a los señores diputados acompañar con su voto el presente proyecto de declaración

Moreau.

- A la Comisión de Educación

LXXXI

(D/1.757/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su absoluta preocupación por la inusitada inseguridad que azota a vecinos y comerciantes de Valentín Alsina, Lanús, en gran parte provocada por habitantes de la capitalina Villa Zavaleta, según consta en las actuaciones judiciales que se instruyeron en los últimos años. Por tal motivo, se le solicita al Poder Ejecutivo que ordene la urgente colocación de una guardia policial en el puente del ferrocarril de cargas que comunica la Villa Zavaleta con la provincia de Buenos Aires.

Pérez (Marcelina).

FUNDAMENTOS

Por la presente iniciativa, se le pide al Poder Ejecutivo que ordene la urgente colocación de una guardia policial en el puente del ferrocarril de cargas que cruza el Riachuelo y comunica la Villa Zavaleta de la Capital Federal con la provincia de Buenos Aires.

El puente es utilizado como vía de paso peatonal por los delincuentes que habitan esa conocida villa porteña para venir a cometer sus delitos a Lanús y Avellaneda.

En realidad, lo que se conoce popularmente como Villa Zavaleta es un conglomerado de villas ubicados en el barrio de Barracas y se compone de cuatro grandes sectores: Zavaleta, San Blas, 21.24 y Loma Alegre. Constituye así, la villa la más poblada de la ciudad de Buenos Aires. Allí habitan 50 mil personas que conviven en un submundo de drogas, violencia y delincuencia.

Los vecinos de Valentín Alsina están hartos de la terrible inseguridad que sufren desde hace algunos años. Tanto los comerciantes, como las organizaciones barriales y las agrupaciones de vecinos autoconvocados, apuntan a la Villa Zavaleta, como el origen de la mayor parte de los delitos que azotan a la ciudad. Las causas judiciales que se apilan día a día no los desmienten: muchos de los hechos delictivos ocurridos en Alsina fueron, en efecto, cometidos por habitantes de la Villa Zavaleta.

Este fenómeno de inseguridad entre distintas jurisdicciones se produce por la proximidad entre esta villa y Valentín Alsina. Los delincuentes utilizan como paso peatonal el puente del ferrocarril de cargas que cruza el Riachuelo, justamente lindando con la capitalina calle Zavaleta. Si bien el puente los conecta con el barrio de Piñeiro en Avellaneda, los delincuentes suelen ir a robar a Valentín Alsina que es en donde se sitúa la zona comercial que les queda más cercana.

Desde que ocurrió el asesinato de Daniel Capristo, hace 5 meses, los vecinos no paran de reclamar a las autoridades una solución por la inseguridad. En especial, reclaman el cierre del puente del tren. Sin embargo, las medidas no llegan, los robos siguen castigando al barrio y los alsinenses ya no saben qué hacer para vivir en paz.

Algunos, ante la desesperación e impotencia de un Estado ausente que no les da respuestas ni soluciones, están dispuestos a hacer cualquier cosa para cortar el acceso que conecta Alsina con la Zavaleta. Como ese es el único acceso directo que tienen los maleantes, pretenden bloquearlo como sea; «hay gente que está dispuesta a levantar una pared, tirar abajo el puente, o directamente quemarlo», señalan desde el Foro de Seguridad de Valentín Alsina.

Con todo lo que pasó en Alsina en los últimos meses, nadie a esta altura puede entender cómo las autoridades siguen permitiendo que los delincuentes atraviesen día a día este puente con total impunidad. ¿Acaso no saben para qué cruzan el Riachuelo por un puente de ferrocarril los grupitos de menores que provienen diariamente de la Villa Zavaleta?

Obviamente la solución a la inseguridad en el conurbano bonaerense requiere de medidas mucho más profundas que la mera obstrucción o vigilancia de un paso. También es real, lamentablemente, que la inse-

guridad que se padece en Valentín Alsina no se resuelve sólo frenando el acceso de los delincuentes que provienen de las villas de la Capital Federal. De hecho, en Lanús también existen barrios tan marginales como lo es esta villa de Barracas. Pero todo ello no obsta para que se ordene controlar ya mismo este paso, que es utilizado, casi únicamente, con fines delictivos.

Es por lo expuesto que solicito el voto afirmativo de los señores legisladores al presente proyecto de declaración.

Pérez (Marcelina).

- A la Comisión de asuntos del conurbano

LXXXIII

(D/1.760/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Organismo competente declare de interés provincial la III Edición Travesía 4x4 Cuatriciclos, a realizarse los días 21 y 22 de noviembre de 2009, en el kartódromo municipal de la ciudad de 9 de Julio, provincia de Buenos Aires.

Rodríguez.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Declaración tiene por objeto declarar de interés provincial, La III Edición Travesía 4x4 Cuatriciclos, Desafío en Familia, organizado por Granaderos todo Terreno, a llevarse cabo los días 21 y 22 de noviembre del corriente año, en el kartódromo municipal de la ciudad de 9 de julio, provincia de Buenos Aires.

Es de destacar el programa de actividades que se desarrollará en el citado evento:

Sábado 21 de noviembre 2009.

18,00 horas Recepción de participantes, sede 9 de julio Automóvil Club.

18,30 horas Inscripción y control técnico. 19,30 horas Charla técnica y acreditaciones oficiales. 20,00 horas Visita a fábrica de salamines. 21,00 horas Caravana y travesía nocturna. Vadeo y paso de obstáculos. 22,30 horas Fin de la jornada

Domingo 22 de noviembre de 2009.

11,00 horas Concentración de camionetas 4x4, sede 9 de Julio, Automóvil Club.

11,30 horas Inicio de travesía.

Paso de obstáculos naturales.

Manejo en barro, ascensos y descensos.

13,00 horas Asado de la amistad al aire libre.

14,00 horas Concentración de cuatriciclos, sede 9 de Julio, Automóvil Club.

Inicio de travesía, paso de obstáculos.

Manejo en barro, curso de manejo. 16,00 horas Llegada e ingreso a Kartódromo municipal.

Juegos de aventura, paso de obstáculos.

Cabalgatas, paseos en cuatriciclos y 4x4.

Juegos de aventura, sorteos y shows. 19,00 horas Entregas de recordatorios y caravana de despedida.

Modalidad: Propietarios de vehículos de tracción doble quiénes juntos a sus familias recorrerán distintos caminos rurales, realizando un curso de conducción ofrecido por Instructores nacionales. Superarán obstáculos naturales y artificiales programados por la organización del evento, participarán además, propietarios de cuatriciclos quiénes realizarán un recorrido por distintos caminos rurales encolumnados tras instructores de manejo, quiénes dictarán un curso de manejo para este tipo de vehículos.

La concentración final se realizará en el kartódromo municipal del 9 de Julio Automóvil Club, donde se realizarán pruebas especiales no competitivas, además de brindarle al público en general paseos gratuitos en cuatriciclos, camionetas 4x4, cabalgatas guiadas y juegos de aventura para todas las familias.

El ente organizador «Granadero todo Terreno», cuyo director señor Marcelo Zárate ha realizado éstos importantes eventos en distintas ciudades de la provincia de Buenos Aires, con mucha participación y

camaradería por parte de las familias bonaerenses.

Rodríguez.

- A la Comisión de turismo y deporte

LXXXIV

(D/1.773/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incorpore al Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Menores (PROAS), implementado por el Gobierno nacional con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y ejecutado por el Ente nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la obra de desagües cloacales para la localidad de Urdampilleta, partido de Bolívar.

En forma subsidiaria, de no ser posible lo anterior se solicita la incorporación de la obra referida, en el Plan Provincial de Infraestructura (ley 12.511), a fin de que las mismas sean financiadas con el Fondo Fiduciario creado por el artículo 2º del mencionado cuerpo legal.

Bucca.

FUNDAMENTOS

Que desde el año 2008 se encuentra vigente el programa nacional de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Menores, implementado por el gobierno nacional a través del Ente nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA).

Que por el referido programa se procura mejorar las condiciones de vida en las localidades de 500 a 50.000 habitantes en todo el país, mediante la ejecución de obras destinadas al incremento de la oferta de servicios de agua potable y saneamiento, fortalecer la capacidad de gestión del ejecutor del programa y los subejecutores para que mejoren sus mecanismos de planificación sectorial, de diseño, ejecución y administración de proyectos y apoyar a los entes beneficiarios prestadores de servicios a mejorar su capacidad técnica, operativa y de gestión.

El programa gira sobre tres ejes principales, a saber:

a) Financiamiento de obras destinadas a la provisión de agua potable.

Comprende: Instalación, rehabilitación, mejoramiento y ampliación de sistemas de agua potable y el tratamiento de aguas crudas para su potabilización.

b) Financiamiento de obras de desagües cloacales

Comprende: Instalación, rehabilitación, mejoramiento y ampliación de sistemas de desagües cloacales y el tratamiento de las aguas servidas.

c) Financiación de conexiones intradomiciliarias a redes de desagües cloacales

Comprende: instalaciones internas de desagües cloacales de la vivienda para su correcta descarga en la red colectora cloacal, incluyendo:

1. Provisión e instalación de cañerías y accesorios, bocas de acceso y cámaras de inspección.

2. Anulación o cegado de pozos absorbentes y cámaras sépticas existentes.

3. Reposición de pisos, contrapisos, etcétera.

La localidad de Urdampilleta se encuentra ubicada a 50 kilómetros de la ciudad cabecera del distrito (Bolívar) y cuenta con una población aproximada de 2600 habitantes y 1400 viviendas.

Posee servicio educativo de nivel primario y secundario, hospital, comisaría, bomberos, iglesia y repartición municipal (delegación).

Actualmente los servicios de electricidad, agua, nicho, sepelio y ambulancia son proporcionados por la Cooperativa Eléctrica de Consumo limitada de Urdampilleta.

El único servicio con que no cuenta la localidad es el de desagües cloacales.

La concreción de la obra requerida permitirá que los habitantes de Urdampilleta accedan a una mejor calidad de vida, si tenemos en cuenta que en la actualidad las viviendas deben arrojar los desechos y líquidos residuales a pozos ciegos o cámaras sépticas, sumamente peligroso para la salud de las personas y el medio ambiente en general.

Es dable recordar que por medio del artículo 97 de la ley 13.929 de Presupuesto se autorizó al Poder Ejecutivo a contraer endeudamiento por hasta la suma de U$S 65.000.000 millones de dólares con el objeto de fortalecer la implementación del Programa de Agua Potable y Saneamiento (PROAS) en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Que en efecto consideramos que la ejecución de la obra puede ser canalizada a través del programa PROAS y en su defecto por el Plan Provincial de Infraestructura, creado por la ley 12.511.

Es por lo expuesto que solicito a los señores legisladores me acompañen con su voto.

Bucca.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos

LXXXV

(D/1.775/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que ve con beneplácito que el Poder Ejecutivo haya tomado la decisión de cambiar el actual sistema educativo, procediendo a establecer el Ciclo Primario de seis años y el Ciclo Secundario de igual término, lo cual propenderá a un mejor desarrollo de los programas en ambos periodos de formación para nuestros niños y adolescente.

Visconti.

FUNDAMENTOS

La educación fue, es y será seguramente un tema central en todos los Estados que pretenden tener una sociedad sana eficiente y progresista. Nuestro país y nuestra Provincia no es una no ha sido ni es una excepción. En particular en el sistema educativo público hemos sido ejemplo para muchos países de América Latina y la formación de nuestros estudiantes a merecido el elogio del mundo entero.

Lamentablemente la ultima dictadura también marco a la educación y a partir de ella, que deterioro el sistema según su conveniencia, no hemos logrado optimizar los programas, a pesar de los esfuerzos que se han realizado implementando cambios en el mismo, ya que con ellos no ha mejorado el rendimiento de la población estudiantil. Prueba de ello son los lamentables resultados de los exámenes de ingreso a diferentes universidades.

El nuevo sistema, muy parecido en su configuración a los antiguos, seguramente permitirá adecuar los programas a los tiempos de los educandos.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis colegas la aprobación del presente.

Visconti.

- A la Comisión de Educación

LXXXVI

(D/1.776/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con beneplácito que el gobier-

no de la Provincia implementara la instalación de cámaras de seguridad en las áreas de atención al público, en todas las oficinas dependientes del Poder Ejecutivo provincial y se invitara a todos los municipios a hacer lo propio, con el objeto de observar la buena atención que debe dispensarse a quienes a ellas concurren, como también evitar el maltrato o agresiones que pudieran sufrir los empleados y/o funcionarios que estuvieran a cargo de las mismas.

Visconti.

FUNDAMENTOS

La tecnología, que tanto se ha desarrollado en nuestros días, puede ser aprovechada, como de hecho lo es en el ámbito privado (bancos, supermercados, shoppings, etcétera), en el seguimiento de gestión en los sectores de la Administración Pública provincial que deben atender al público que debe realizar tramites en las distintas dependencias que la componen.

Para ello, la instalación de cámaras de seguridad en sus locales servirán a tales fines y al mismo tiempo, si tenemos en cuenta las reiteradas agresiones que sufren los agentes de la Administración que deben atender al público, servirá para generar un efecto disuasivo en las personas que se violentan ante cualquier inconveniente que se presente en el tramite que pretenden realizar.

Por lo expuesto, solicito de mis colegas la aprobación de este proyecto.

Visconti.

- A la Comisión de Seguridad y Asuntos Penitenciarios

LXXXVII

(D/1.804/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial las actividades de las 25º Jornadas Nacionales de Seguridad Social Farmacéutica, el 23º Encuentro Educacional de Cooperativas Farmacéuticas y el 3º Encuentro Cooperativo Farmacéutico de la provincia de Buenos Aires, que se llevarán a cabo en la ciudad de Mar del Plata, los días 6 y 7 de noviembre de 2009.

Passaglia.

FUNDAMENTOS

La Caja de Previsión Social para Profesionales de las Ciencias Farmacéuticas de la provincia de Buenos Aires (CAFAR) y la Asociación Mutual Farmacéutica Florentino Ameghino (AMFFA), organizan las 25º Jornadas nacionales de Seguridad Social Farmacéutica, el 23º Encuentro Educacional de Cooperativas Farmacéuticas, y el 3º Encuentro Cooperativo Farmacéutico de la provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo en el hotel 13 de julio de la ciudad de Mar del Plata, los días 6 y 7 de noviembre de 2009.

CAFAR (Caja de Previsión Social para Profesionales de las Ciencias Farmacéuticas de la provincia de Buenos Aires), comenzó sus actividades en septiembre de 1984, a iniciativa del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Buenos Aires, haciéndose eco de esta manera de la voluntad de sus representados, de contar con su propio sistema de jubilaciones y pensiones.

Desde su creación adoptó un sistema de capitalización colectiva, con efecto redistributivo, asegurando una equitativa relación entre lo aportado como afiliado activo y lo que percibirá como pasivo, siendo de carácter obligatorio para los matriculados de la provincia de Buenos Aires.

El pilar fundamental de este sistema es la solidaridad, y es por ello que los afiliados al sistema pueden percibir diferentes subsidios que han sido sancionados por las distintas asambleas de afiliados activos y pasivos.

En base a un concepto integrador de la familia farmacéutica, CAFAR cuenta con un sistema de salud no sólo para el jubilado y

pensionado, sino también para todo su grupo familiar.

Solidaridad con justicia y equidad son los motores fundamentales en el accionar de CAFAR.

Que es AMFFA.

Mutual Farmacéutica de la República Argentina, es una entidad solidaria con servicios integrales en Salud, Proveeduría y Turismo a nivel nacional.

Fue creada en 1978 en la ciudad de La Plata, donde se encuentra su sede central en diagonal 75 Nº 350.

En la actualidad cuenta con numerosas representaciones y delegaciones en las principales ciudades del país.

Además de brindar servicios a los profesionales farmacéuticos incorpora por convenios institucionales a otras entidades.

En estas jornadas, se dictará un curso sobre Uso Racional del Medicamento, el rol del Farmacéutico, que es parte del equipo de salud y es un agente sanitario al servicio de la comunidad.

El concepto de atención o rol Farmacéutico cambió desde la simple dispensa de medicamentos a la participación en el autocuidado (Organización Mundial de la Salud 1994)

La salud pública es necesariamente interdisciplinaria, por ello es que el Farmacéutico también se implica en el proyecto de promoción de la salud comunitaria.

Se, abordarán también temas sobre:

- Cooperativismo.

- La salud en la tercera edad.

- Desafíos en salud colectivas y

- Previsión Social, este último tema estará a cargo de los directivos de CAFAR.

Para mayor ilustración de todos los temas que han de tratarse, así como también de los disertantes, se adjunta el programa de estas jornadas.

Propiciamos que las señoras y señores diputados acompañen con su voto afirmativo este proyecto para que sea declarado de interés provincial.

Passaglia.

- A la Comisión de Salud Pública.

LXXXVIII

(D/1.813/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la colección permanente de pinturas del maestro Florencio Molina Campos que se exponen en el museo homónimo sito en la ciudad de San Antonio de Areco (partido de San Antonio de Areco - provincia de Buenos Aires).

Fox.

FUNDAMENTOS

El Museo Molina Campos de la ciudad de San Antonio de Areco, presenta una valiosa selección de obras originales del conocido y popular artista don Florencio Molina Campos (1891-1959).

Acuarelas, Pasteles y Temperas que abarcan sus diferentes etapas artísticas, junto con afiches publicitarios, chapas y algunos objetos personales componen el patrimonio artístico y cultural que se exhibe al público en el museo.

A través de esta iniciativa, el Museo Molina Campos, además de difundir la obra del pintor, busca suscitar interés en toda la comunidad local, regional e internacional por la cultura y el arte argentino, a través de exposiciones y conferencias sobre diversos géneros y expresiones artísticas, desde la época precolombina hasta la actualidad.

San Antonio de Areco, conocida como la capital de la Tradición Gauchesca, es una ciudad turística, cálida y hospitalaria. Allí nació don Ricardo Güiraldes, autor de «Don Segundo Sombra», obra épica de la literatura argentina.

Las obras de don Florencio abundan en detalles y precisiones gráficas que ilustran nítidamente acerca de las costumbres, vestimentas y hábitat del hombre, las mujeres y

el niño del campo argentino. Sus pinturas son un reflejo vivaz de la vida familiar en el ambiente rural, así como de las diversas formas de esparcimiento o producción que tuvieron lugar allí hacia fines del siglo XIX y la primera mitad del siglo XX. Como gran artista prolífico que fue, resulta imposible de reunir toda su producción que se encuentra distribuida en los cinco continentes e integra colecciones de museos, fundaciones y de inversores privados.

Molina Campos utiliza diversas técnicas en sus obras las que aplicó sobre variadas superficies llegando hasta emplear cartones de cajas de ravioles cuando escaseaban los materiales artísticos durante el período de la Segunda Guerra Mundial; también pinto sobre tazas y platos para hornear. De él se afirma que sigue siendo el artista plástico más popular de la República Argentina, recuérdese que sus almanaques se colgaban en todos los hogares del país, sobretodo en los más modestos, cuyos dueños los conservaron como un preciado tesoro.

Sin embargo Molina Campos nunca lucró con su arte, sus trabajos los vendía por montos reducidos de dinero y se cuenta que regaló casi la mitad de su producción.

Síntesis biográfica:

El 3 de octubre de 1891, el párroco de San Nicolás, Eduardo O'Gorman (hermano de la célebre Camila), bautizó con el nombre de Florencio de los Angeles, a quien conocemos hoy como Florencio Molina Campos. Era hijo de Florencio Molina Salas y Josefina del Corazón de Jesús Campos y Campos.

Desde muy chico dibujó paisajes, escenas y personajes camperos que había observado y registrado durante las vacaciones de su infancia, en la estancia paterna «Los Angeles», del Tuyú, y más tarde en «La Matilde» de Chajarí, Entre Ríos, arrendada por la familia.

Después de la muerte de su padre, en 1907, debió trabajar en el correo, en la Sociedad Rural Argentina y en Obras Públicas. Sus intentos de independizarse como comisionista primero, y en un establecimiento de campo en el Chaco después, fracasaron.

Fue Profesor de Bellas artes y en el Colegio nacional Avellaneda.

En 1926, a los treinta y cinco años, a instancias de un amigo, inauguró su primera exposición en el Galpón Central de la Sociedad Rural. El presidente Alvear visitó la muestra y adquirió dos de sus obras.

Al año expuso en la vieja rambla de Mar del Plata, donde conoció a la que iba a ser su segunda mujer, María Elvira Ponce Aguirre.

Desde 1931 hasta 1944 pintó los almanaques de la Fábrica Argentina de Alpargatas, que conforman no solo lo más difundido sino lo más importante de su obra. Admirador de Molina Campos, Walt Disney lo contrató como asesor para varias de sus películas, pero el resultado de esta asociación no satisfizo a nuestro artista porque veía que desvirtuaba la imagen del hombre de campo argentino.

Son memorables sus ilustraciones para el Fausto de Estanislao del Campo, editado por Kraft. En los Estados Unidos, donde residió varios años, se hicieron famosos los almanaques que pintó desde 1944 hasta 1958 para una empresa productora de máquinas agrícolas: la Miniápolis-Moline.

Florencio Molina Campos, nacido en Buenos Aires el 21 de agosto de 1891, murió el 16 de noviembre de 1959 en su ciudad natal.

Merece consignarse que don Florencio, desde 1953, residió por largos años en la ciudad bonaerense de Moreno, donde hizo levantar su casona «Los Estribos» en estilo neocolonial americano y situó su atelier; tras su deceso este lugar se convertiría en museo siendo inaugurado el 24 de noviembre de 1979.

En esta vivienda bonaerense residió hasta su muerte la segunda esposa de Molina Campos, doña Elvira Ponce Aguirre.

La vigencia innegable de la obra pictórica de Florencio Molina Campos tiene un nuevo mojón para que nuevas generaciones, la valoren y atesoren, el Museo que lleva su nombre y se levanta en la calle Moreno Nº 279 de la ciudad bonaerense de San Antonio de Areco.

Por los motivos, expuestos solicito a las señoras y señores Legisladores, acompañar con su voto afirmativo el presente proyecto de declaración.

Fox.

Bibliografía:

Del Campo, Estanislao (1866). «Fausto" Buenos Aires, Ed. Kraft, 1942. Ilustrado por Florencio Molina Campos.

Gutiérrez Zaldívar, Ignacio. «Veinte Maestros del arte de los Argentinos": Buenos Aires. Zurbarán. Ediciones, 1993.

Gutiérrez Zaldívar, Ignacio. «Veinte obras maestras": Buenos Aires, Zurbaran Ediciones, 1994.

Gutiérrez Zaldívar, Ignacio. «El paisaje": Buenos Aires, Zurbaran Ediciones, 1994.

Hudson, Guillermo Enrique (1885). «La Tierra Purpúrea": Buenos Aires, Zurbaran Ediciones, 1996. Ilustrado por Florencio Molina Campos.

Molina, Enrique; Bonomini, Ángel. «Molina Campos": Buenos Aires, Asociación Amigos de las artes Tradicionales, 1992.

Ocampo, Juan Carlos. «Florencio Molina Campos. 1891-1959": Buenos Aires, 1980.

Ponce Aguirre, María Elvira, viuda de Molina Campos. «Florencio Molina Campos en mi vida": Moreno, 1989.

Scandizzo, Delfor Reynaldo. «Florencio Molina Campos: el paisano con humor": Revista "Todo es Historia". Buenos Aires, Nº 331, febrero de 1995, págs. 78-93.

Squirri. Rafael; Gutiérrez Zaldívar. Ignacio, "40 Maestros del Arte de los Argentinos". Buenos Aires, Zurbarán Ediciones. 1990.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

LXXXIX

(D/1.814/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial al histórico periódico bilingüe de la comunidad argentina-irlandesa «La Cruz del Sur» (The Southern Cross), que se edita y distribuye desde 1875, siendo su primer Director el Diputado (año 1880) Monseñor Profesor Patricio José Dillon, otrora presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales de la honorable Cámara de la provincia de Buenos Aires.

Fox.

FUNDAMENTOS

«La Cruz del Sur» (The Southern Cross), periódico bilingüe de la comunidad argentino-irlandesa, fue creado el 16 de enero de 1875 por el religioso católico de origen irlandés Monseñor Profesor Patricio José Dillon, ex miembro de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires y ex presidente de su Comisión de Asuntos Constitucionales. Este medio de prensa que circuló en principio como semanario es en la actualidad una publicación mensual. Es el periódico católico más antiguo del país, también el más viejo de América del Sur en su carácter bilingüe y el medio de comunicación de las poblaciones de residentes y descendientes irlandeses fuera de la República de Irlanda más añejo del mundo entero, manteniéndose en circulación ininterrumpida desde hace 134 años. «La Cruz del Sur» fue en el pasado el instrumento principal de vinculación de las familias argentino-irlandesas distribuidas por todo nuestro país, pero principalmente por la provincia de Buenos Aires donde reside el mayor contingente de esta colectividad de la República Argentina. Todo el acontecer de los hiberno-argentinos a lo largo de su histórica permanencia en el territorio nacional aparece reflejado en sus páginas, desde los sucesos familiares (casamientos, nacimientos, defunciones) y la actividad religiosa católica (donde tantos miembros de esta comunidad ocuparon roles destacados), a la participación de los hiberno-argentinos en las actividades políticas, académicas, económicas, sociales e institucionales del país. Tengamos en cuenta que el doctor Dalmacio Vélez Sarsfield, el ex presidente de la Nación general Edelmiro J. Farrell, la doctora Cecilia Grierson (primera médica argentina), el gran historiador R. P. Guillermo Furlong, el

maestro de la pediatría doctor Patricio Garrahan, los literatos Benito Lynch y Rodolfo Walsh, y los próceres Domingo French, Juan Martín de Pueyrredón y Guillermo Brown, entre otros, pertenecen a esta colectividad que tanto hizo por el engrandecimiento de la patria.

En los crueles años de la última dictadura militar, «La Cruz del Sur» se erigió en enérgico defensor de los Derechos Humanos conculcados y en medio de denuncia sobre las proscripciones, muertes, desapariciones, encarcelamientos injustos y torturas de ciudadanas y ciudadanos argentinos acaecidas en este trágico período de nuestra historia reciente. Este proceder se inicia partir de la «Masacre de San Patricio» del 4 de julio de 1976, donde fueron asesinados cinco religiosos católicos palotinos, identificados con la Teología de la Liberación y la opción por los pobres, que por entonces luchaban por los ideales de cambio y reparación social al tiempo que denunciaban públicamente los crímenes y atrocidades cometidos por el autodenominado Proceso Militar.

Por los motivos expuestos, solicito a las señoras y señores diputados apoyen con su voto afirmativo el presente proyecto de declaración.

Fox.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

XC

(D/1.818/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que se vería con reconocimiento que el Poder Ejecutivo declare personalidad destacada de la cultura de la provincia de Buenos Aires (post mortem), al célebre músico, arreglador director orquestal compositor bonaerense Astor Piazzolla.

Fox.

FUNDAMENTOS

Cronología.

1921- El matrimonio marplatense formado por Asunta Manetti y Vicente Piazzolla traen al mundo el 11 de marzo, a Astor Pantaleón Piazzolla, en una vivienda construida en los fondos de la fábrica de dulces La Marplatense, en la calle Rivadavia 2.500. El nombre Pantaleón es herencia de su abuelo paterno, el de Astor corresponde a la admiración que Vicente sentía por el cellista Astor Bolognini. Astor nace con un defecto en su pie derecho que lo lleva a ser sometido a cuatro operaciones para corregirlo. Lo consiguen pero la pierna derecha le queda disminuida en dos centímetros.

1924- La familia Piazzolla se traslada a la ciudad de Nueva York y se instala en la calle 8 Saint Mark's Place, en un barrio bohemio, de artistas, músicos y pintores. Pertenece al distrito de Green-wich, considerado maldito por el frecuente accionar de las bandas de gangsters. Vicente Piazzolla, Nonino, consigue trabajo como peluquero.

1927- Astor es expulsado, por indisciplina de las dos primeras escuelas que concurre en Nueva York. Por participación en las riñas y su potente golpe de la mano izquierda sus compañeros lo apodan Lefty (zurdo).

1929- Vicente Piazzolla le regala a su hijo el primer bandoneón, que compró a un costo de 19 dólares, Astor escucha tocar el piano a su vecino Bela Wilda quien lo convence de su buen oído musical. Eso lo incita a tomar ciases de bandoneón con Andrés D'Aquila, un músico argentino que vivía en Nueva York.

En Buenos Aires, Celedonio Esteban Flores pública su primer libro de poemas titulado «Chapaleando barro.»

1930- La familia Piazzolla regresa a la Argentina y a Mar del Plata. En esa ciudad, Astor estudia bandoneón con el maestro Homero Pauloni.

Se inician la serie de golpes militares en la Argentina del siglo XX, cuando el 6 de

septiembre el general José Félix Uriburu consigue derrocar al presidente constitucional Hipólito Irigoyen.

1933- Piazzolla reincide en su traslado a Nueva York. Esta vez eligen una vivienda en la calle 9 - 313 East, entre Primera y Segunda, en un barrio que llamaban la Pequeña Italia. Astor reinicia sus estudios en la Escuela Pública 92, al poco tiempo lo echan y sus padres deciden inscribirlo en el colegio María Aussiliatrice, dirigido por los padres salesianos: Simultáneamente comienza a estudiar música clásica (en bandoneón), con el maestro Terig Tucci. Con apenas, 12 años trabaja en la radio WMCE, que trasmitía desde el barrio latino para España y Latinoamérica. Toca todo tipo de música en bandoneón y su vecino Bela Wilda le adapta las piezas de piano a bandoneón.

1934- Astor, a los 13 años, conoce a Carlos Gardel al llevarle al domicilio del cantor, en la calle 48, de Broadway, un obsequio de su padre (un muñeco de madera) que simbolizaba a un gaucho con su guitarra. Gardel se sorprende por los conocimientos musicales del chico y lo invita a acompañarlo en algunas presentaciones en el Teatro Campoamor. Luego lo hizo participar en una escena de la película «El día que me quieras» (le pagó 25 dólares) y lo invitó a acompañarlo en la gira que iba a realizar por Centro y Sudamérica, los padres no lo autorizaron y en esa gira, el 24 de junio de 1935. Gardel encontró la muerte en el accidente de aviación ocurrido en Medellín, Colombia.

1937- Los Piazzolla regresan, otra vez a Mar del Plata. Esta vez Nonino instala una bicicletería y en los fondos, levanta una glorieta con un pequeño palco. En esta tarima Astor toca con dos músicos ciegos: Pocholo (piano) y Rolando (contrabajo). Luego lo haría con la orquesta de Alberto Weeb, mientras estudiaba con Néstor Romano, quien después seria director de la Orquesta de Música de Cámara de Mar del Plata.

El 1 de julio debuta en el cabaret Marabú, de la calle Maipú entre Corrientes y Sarmiento, la orquesta típica de Aníbal Troilo.

1938- Astor asiste a una presentación de Miguel Caló en el Club de Pescadores y se hace amigo de algunos de sus músicos quienes lo convencen que viaje y se instale en Buenos Aires. Astor, en Buenos Aires, vive en una pensión de la calle Sarmiento 1414. Comparte el cuarto con Líbero Paulini, hermano de quien fuera uno de sus maestros de bandoneón.

Lo escucha Caló pero no lo contrata. Integra la orquesta de Gabriel Clausi, forma un dúo de bandoneón con Calixto Sayazo, con quien graba obras de Bach y Rachmaninoff y se integra a la orquesta de Francisco Lauro; cobra $ 13,50 por tres meses de actuación en Radio Belgrano.

1939- Astor es habitué del café Germinal, en la calle Corrientes, adonde concurre para escuchar a Pichuco. Una noche faltó el bandoneonista José Miguel Toto Rodríguez y el violinista Hugo Baralis le pide a Troilo que lo escuche y lo incorpore a la orquesta. Cuando Nonino supo en Mar del Plata que su hijo tocaba en un cabaret con Troilo agarró la moto y se vino a Buenos Aires para saber en que manos estaba el muchacho. Averiguó la dirección, fue a verlo a Troilo, le pidió que llevara a su hijo por el buen camino porque todavía era muy chico. Pichuco le dijo que sí y a la noche, cuando ya había regresado Nonino a Mar del Plata, llevó al joven Astor a jugar pase inglés en Avellaneda, en un tugurio que se llamaba Pavón doble tres.

1941- Con la partitura de un concierto bajo el brazo, Astor se presenta en la casa del aristócrata Macoco Alzaga Unzué, en la calle Arroyo 892, donde se alojaba temporariamente el maestro Arturo Rubinstein. Desde la casa de Macaco, Rubinstein habla con Juan José Castro quien le recomienda a don Alberto Ginastera. Así comenzaron los estudios serios de Piazzolla. A la casa de Ginastera, en la calle Universidad 844, en Barracas, concurrió dos veces por semana, a las ocho de la mañana, durante seis años en forma ininterrumpida. Aprendió: teoría, armonía, contrapunto, fuga, composición, y orquestación.

Escribe el primer arreglo para Aníbal Troilo: la milonga Azabache, de los hermanos Virgilio y Homero Expósito. Ese tema con el arreglo de Astor lo estrenó Pichuco en una audición de Ronda de Ases, que se trasmitía por Radio El Mundo. El segundo tema que arregló para Pichuco fue el tango Inspiración, de Paulos y Rubinstein.

1942- Contrae enlace con Dedé Wolff, en la Basílica de Nuestra señora de Montserrat. 1943- Nace su primer hijo: Diana. Estudia piano con Raúl Spivak.

1944- Nace su segundo hijo: Daniel. Se desvincula de la orquesta de Aníbal Troilo y acepta una invitación de Francisco Fiorentino para dirigir la que acompañaría al cantor.

1946- Astor se aleja de Francisco Florentino y forma su primera orquesta, que pasó a ser conocida como La orquesta del 46.

1949- Estudia dirección orquestal con Hermann Scherchen, lo contratan para musicalizar la película «Con los mismos colores», de Leopoldo Torre Ríos, con libreto de Ricardo Lorenzo, Borocotó.

1950- Astor decide disolver la Orquesta del 46. Inicia con Para lucirse, la renovación en la concepción tanguera. Cuenta, en esa etapa inicial, con el respaldo de grandes directores como Troilo, Fresedo, Basso, Salgán y Francini Pontier quienes incorporan sus nuevos temas. Entre otros, «Prepárense», «Contrabajeando» y «Triunfal», «Rapsodia Porteña», una obra clásica para bandoneón es galardonada en Estados Unidos por el Empire Tractor Co.

1953- Compone «Buenos Aires», una sinfonía con la que gana el premio Fabien Sevitzky.

1954- Gana en Francia el Primer en Composición. Recibe una beca del gobierno de ese país para estudiar con Nadia Boulanger.

1955- Forma el Octeto Buenos Aires. Comienza a tocar el bandoneón de pie, actitud inusual en esos tiempos. Además del Octeto, al poco tiempo recrea la Orquesta de Cuerdas. 1959- Astor acompaña a Juan Carlos Copes con su compañía de ballet en una serie de presentaciones en Centroamérica, en una de ellas, mientras tocaba en el night club del hotel Flamboyán, en Puerto Rico, recibe la noticia de la muerte de su padre, en Mar del Plata. A pesar del impacto emocional continuó el show hasta el final. Al mes siguiente, en Nueva York, compone «Adios Nonino.»

1960- Forma su primer Quinteto en Buenos Aires: bandoneón, vibrafón (reemplazado enseguida por violín), piano, guitarra eléctrica y contrabajo.

1965- Se edita en Buenos Aires El Tango, un disco que tiene el valor histórico de haber reunido la poesía de Jorge Luis Borges con la música de Astor Piazzolla.

1966- Astor se separa de Dedé Wolff, después de 24 años de matrimonio.

1968- Compone, con Horacio Ferrer, la operita «María de Buenos Aires», escrita en un principio para ser interpretada por la actriz Egle Martín. Circunstancias personales le impidieron hacerla y fue reemplazada por Amelita Baltar. La obra fue un fracaso económico pero Amelita Baltar inicio con Astor una tormentosa relación sentimental que perduró seis años.

1969- Como una revancha. Piazzolla-Ferrer componen «Balada para un loco». A pesar de que sólo logró el segundo premio, en un fallo muy polémico, del primer Festival Iberoamericano de la Canción, el público la hizo su preferida y la mayoría de los artistas incorporaron el tema a su repertorio.

1970- El disco produce un reencuentro circunstancial con Aníbal Troilo, lo tocan y graban juntos para RCA Víctor los temas Volver, de Carlos Gardel y Alfredo Le Pera y El motivo, de Juan Carlos Cobián y Enrique Cadícamo.

1971- Ya disuelto el quinteto, Astor arma un noneto que la municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contrata para una serle de conciertos en el país y en el exterior.

1972- Astor toca por primera vez en el Colón. Fue en una velada oficial de Homenaje al Tango.

1973- En plena gira por Brasil sufre el primer infarto. Cuando regresa a Buenos Aires decide, enseguida, emigrar a Europa.

1974- Termina la relación sentimental con Amelita Baltar. Graba Summit (Reunión Cumbre) con Gerry Mulligan, disco que le abre las puertas del jazz.

1975- Sobre la medianoche del 18 de mayo muere Aníbal Troilo en Buenos Aires. El sacudón emocional lo inspira para escribir, en su homenaje, la «Suite Troileana.»

1976- Zita, la esposa de Aníbal Troilo, le regala el bandoneón de Pichuco. Conoce a Laura Escalada, quien seria más adelante su última esposa.

1978- Vuelve a formar un nuevo quinteto.

1981 - El 31 de diciembre muere la madre de Astor, Asunta Manetti.

1982- En medio de la Guerra de Malvinas Roberto Goyeneche canta con el quinteto de Piazzolla en una serie de recitales en el Teatro Regina.

1983- Astor vuelve a tocar en el Teatro Colón. Eso ocurrió el 11 de junio y Pedro Ignacio Calderón dirigió la Orquesta Sinfónica que lo acompañó.

1985- Recibe la distinción oficial del gobierno municipal que lo declara ciudadano ilustre de la Ciudad de Buenos Aires.

1986- La Asociación de Bandoneonistas Argentinos lo designa presidente honorario de esa institución. El vibrafonista Gary Burton se suma al Quinteto para grabar en vivo en Montreaux (Suiza) el disco «El nuevo tango."

1988- Contrae matrimonio con Laura Escalada, al modificarse la ley de Divorcio en la Argentina. Una patología coronaria obliga a que le apliquen cuatro by-pass.

1989- Disuelve el quinteto. Forma un sexteto con dos bandoneones, piano, cello, guitarra eléctrica y contrabajo. En principio fue Julio Pane el segundo bandoneón, reemplazado luego por Daniel Binelli. Con este conjunto actuó en el mes de junio en el teatro Opera de la avenida Corrientes, en las que seria una de sus últimas presentaciones en la Argentina. Gary Burton se integra al Quinteto. En el marco de una gira mundial se presentan y tocan juntos, por única vez en Holanda, el Sexteto de Astor Piazzolla y la orquesta de Osvaldo Pugliese, interpretan la «Yumba» y «Adiós Nonino.»

1990- El domingo 5 de agosto Astor sufre un desmayo en el hotel Orión, de París cuando se preparaba para ir a una misa. Lo internan en la sala de terapia intensiva del hospital Ambroise Paré en estado desesperante. El diagnóstico fue: trombosis cerebral. El 13 de agosto Laura consigue que lo trasladen a la Argentina en un avión especialmente acondicionado para el caso. En Buenos Aires es internado en la clínica Mater Dei, donde permanece hasta fines de octubre.

1991- Pasa el año con largas internaciones en distintos sanatorios y clínicas y cortos periodos de alta. El 5 de diciembre sufre una recaída gravísima.

1992- En el mes de mayo presenta neumonía. En tres oportunidades fue derivado, en estado de coma, a la sala de terapia intensiva. Finalmente, el sábado 4 de julio muere en el Sanatorio de la Santísima Trinidad, en la calle Cerviño al 4700. Sus restos descansan en el cementerio privado Jardín de Paz, de Pilar.

Todo cambia, no hace falta comprobarlo deteniéndonos en una foto color sepia. Para Astor Piazzolla, el cambio, la modificación, la variable de conceptos fue parte de su sello y característica de su estilo. Fue un músico diferente que eligió que su estilo fuera como sus uñas: más vale limpias que prolijas. y un ciudadano con opiniones mutantes, producto de la convivencia indeseada con circunstancias políticas confusas y malversadas de un país, como el nuestro, en el que sólo se puede pretender ser emblemáticamente un hombre ático, para eludir ciertas banderías a las que cualquiera puede quedar automáticamente pegado.

Entendamos entonces que Astor Piazzolla, como hombre político, fue incongruente, en medida parecida a la que fue, a su tiempo, su amigo y mentor Aníbal Troilo. En tanto que el Gordo se negaba a manifestarse políticamente aduciendo que eran cuestiones menos importantes que el fútbol o el turf, las equivalencias serían para Astor sus preferencias por la pesca del tiburón o las carreras de autos.

Las opiniones ajenas a lo estrictamente musical tienen, para Piazzolla, sólo el valor relativo de su autenticidad, centradas no en un pensamiento monolítico, sino como producto de un pensamiento ejercitado aquí y ahora. Alguna vez, Piazzolla respondió a un reportaje en un diario francés con definiciones que causaron escozor entre la tanguidad porteña: «El tango clásico anterior a la guerra (la del 39) es como el art decó, tiene la rigurosa decadencia de una buena tienda de antigüedades». Consta, a pesar de ello, que su vínculo con la tradición tanguera tenía amarras muy fuertes, un ansia que le permitió nutrirse de aquellas primeras escuelas.

Provenía de un mundo con códigos muy propios, con una criptografía curada que sólo podía ser develada, en su más rotunda

autenticidad, por un corazón tanguero, como el de Astor. En cenáculos muy reducidos y selectos, entre gente que formaba su entrecasa, Piazzolla solía frecuentar con su bandoneón algunos tangos primigenios -no necesariamente los más valiosos musicalmente- entre ellos «Unión Cívica», «El africano», «El porteñito» y «La morocha.»

Como no podía ser de otra manera, siempre mostró profunda admiración por la obra de Agustín Bardi, también con algunos de los tangos de Eduardo Arolas, no son pocas las ocasiones públicas en que preguntaba y se respondía de la fecundidad y calidad de la obra de éste último, con una «flagrante deficiencia enciclopédica.»

Respetuoso de la creación, como forma superior del pensamiento, Astor consideraba entre los innovadores a Julio De Caro (el tango «Decarísimo», estrenado en 1960, así lo prueba) y paralelamente a Elvino Vardaro. Le asignaba a este violinista un lugar de renovación y vanguardia aún más notable y destacado, entendiendo que jamás se dio por satisfecho con lo aprendido y continuó estudiando y poniendo color, medida, líbido en cada uno de sus arreglos.

Enamorado de la renovación, Astor Piazzolla jamás modificó sus juicios sobre dos de sus contemporáneos. El dato vale porque no hubo contrarréplica, ni ironías de ningún grado, a través de reportajes que se sumaron por lustros, décadas. Ellos fueron Horacio Salgán, un virtuoso pianista adelantado largamente a su tiempo, con timbres orquestales que recién fueron moda cuando estaba desarmando una de sus últimas formaciones. El otro, Alfredo Gobbi, poniendo en su sitio haber sido el precursor del swing. Con su estilo sanguíneo y arrebatado: «Fue el padre de todos los que hicimos tango moderno -concluía- el que aportó mayores innovaciones». Se lamentaba de su muerte a destiempo, sin dar lugar a la reacción tanguera para ubicarlo en el particular Olimpo.

Ampliando el círculo de sus afectos y de sus adhesiones musicales, que no fueron pocas, Astor manifestaba permanentemente su adhesión y un peculiar hinchismo por Osvaldo Pugliese, a pesar de que, en términos históricos, tuvieron escaso contacto.

En el excelente trabajo biográfico sobre Piazzolla realizado por María Susana Azzi y Simón Collier (Astor Piazzolla, su vida y su música -El Ateneo, 2002). Lalo Schifrin rememora una anécdota: «Estábamos comiendo y él me dijo que estaba triste e indignado con los tangueros que no lo reconocían (en su mérito) y siguió insistiendo con el tema. Al final, le dije: Astor, no te debe importar lo que digan ellos. Que si lo que hacés es tango o no. No es tu problema: lo que vos estás haciendo es Piazzolla."

Concretamente, como forma sublime de elogio, se llamó a Astor Piazzolla el George Gershwin de la Argentina. Cotejo sólido, si se mide por el hecho de que ambos intentaron y lograron jerarquizar lo popular, alinearlo en otros estratos. Pero Gershwin no cambió el jazz en tanto que Piazzolla cambió la historia del tango.

Resulta imprescindible poner énfasis en la esfera de su obra con letra, preferentemente la que compuso con la colaboración del poeta Horacio Ferrer. Esa alianza comienza en 1967 con la operita «María de Buenos Aires», que sería estrenada, al año siguiente, con las voces de Amelita Baltar y Héctor De Rosas, los autores como solistas y una estupenda agrupación de once músicos. De esa misma temporada son La última grela, Juanito Laguna ayuda a su madre y Milonga en ay menor, pero la obra que alcanzaría mayor repercusión -en esa serie- sería el vals «Chiquilín de Bachín.»

En 1969 se dan a conocer tres obras de una misma serie, con versos de Ferrer: «Balada para mi muerte», «Balada para él» y «Balada para un loco», obra ésta que se convertiría en un éxito fulminante y duradero, a punto tal que ha persistido en la casi totalidad de los repertorios de cantantes de varias generaciones.

En lo que se refiere a episodios domésticos de su vida afectiva, todos pertenecen encadenados a una relación central: la que Astor mantuvo con su padre Nonino. Sólo después de la muerte de éste (1959) se producen ciertos colapsos en la rígida estructura de familia por la que había optado el músico, cumpliendo los deseos paternos. Su matrimonio con Dedé, hasta ese momento inoxidable, entra en crisis y termina

en abrupta separación. También hubo averías en la relación con sus hijos (Diana y Daniel) que no pudieron ser nunca arregladas.

Fue también caliente y tumultuoso su episodio de pareja con la temperamental Amelita Baltar. En rigor, ese trazo de su vida no recobra estabilidad hasta su casamiento con Laura Escalada, quien lo acompañó hasta el momento de la muerte.

Su vida.
Borró de un tajo las viejas ataduras.
Por Jorge Göttling

Decía el genial humorista uruguayo Wimpy: «Qué poco queda de las cosas después que uno las explica». Tratar de retratar a Astor Piazzolla a través de una biografía común y doméstica, obligatoriamente entorpece la búsqueda de su identidad y oscurece, aún más, aquellos pasos que lo subieron al Olimpo tanguero y lo convirtieron en un mito funcional de Buenos Aires.

Los trazos de su historia real señalan que Astor Pantaleón Piazzolla nació en 11 de marzo de 1921 en el seno de una familia de ciase media. Sus padres, Vicente Piazzolla y Asunta Manetti decidieron trasladarse a Nueva York, donde llegaron en 1924. Aprendió entonces el inglés como tercera lengua -hablaba comprensiblemente en italiano- y sus primeras aficiones estuvieron emparentadas con la música, acaso como herencia genética: su progenitor fue acordeonista aficionado y amaba el tango.

Alejado del mundo infantil que privilegia el deporte, por ciertas carencias físicas sumadas a su rotunda negativa por los deportes conjuntos, el pequeño Astor recibió como primer regalo importante un bandoneón. Adjunto, una cariñosa insinuación de aprenderlo con sentido académico: Andrés D'Aquila será su primer instructor.

Su familia decide el retorno a Mar del Plata y la chispa ya está instalada en Astor, quien perfecciona su nato dominio del instrumento con Homero Pauloni. Poco es el tiempo familiar en la ciudad atlántica; antes de un año están todos, otra vez, en Nueva York. Astor tiene 11 años, sabe lo que quiere y sabe cómo conseguirlo. Estudia bajo la formación artística de Terig Tucci y Bela Wilda, este último un discípulo de Rachmaninoff. Allí, en un teatrillo de la calle 42 -la de los milagros- debuta en 1932 en el marco de un festival escolar. Para ello, Astor compone lo que taxativamente será su primer obra, un tango ortodoxo, que se titula «Paso a paso hacia la 42» y que su padre, con mayor olfato milonguero, rebautiza como «La catinga.»

Astor comienza a conocer por grabaciones las obras de otros grandes renovadores, queda prendado con Julio De Caro, también se deslumbra irremisiblemente con Carlos Gardel. Conoce al Zorzal en Nueva York, lo secunda en alguna instancia con su bandoneón e integra, como extra sin frase en el elenco de la película El día que me quieras (como un niño vendedor de diarios, cubierto por una clásica gorra).

Cuando retorna al país, para radicarse en forma permanente y definitiva, Astor Piazzolla es ya todo un músico, sin aditamentos. Integra el Quinteto Azul -de efímera fama- y también en Mar del Plata un conjunto bajo su dirección, con claras y no desmentidas particularidades tímbricas del que, en Buenos Aires, dirigía Elvino Vardaro.

La conquista de aquel Buenos Aires la inicia en 1938. Tiene atributos de excelente instrumentista, fama de severo en cualquier cuestión musical, bromista empedernido, carácter fuerte y autoritario. Integra las formaciones de Francisco Lauro y Gabriel Clausi (el Chula) hasta que deriva a la primera instancia de su destino: es convocado por Aníbal Troilo.

Lo secunda en la fila de bandoneones y recoge gustosamente el guante, al aceptar la orquestación de algunas de las obras seleccionadas por el Gordo. Simultáneamente, Astor proseguía sus estudios de diversas disciplinas con Alberto Ginastera.

Se desvincula de la formación de Troilo en 1944, osadía muy propia de quien está absolutamente seguro de su destino. Con Francisco Fiorentino como cabeza. Astor dirige esa primera orquesta en la cual, ya un buen oído podrá detectar las diferencias. Durante cuatro años (1946-1949) trabaja para grabar en el sello Odeón con su orquesta independiente. En esas grabaciones

sus vocalistas fueron Aldo Campoamor, Fontán Luna y Héctor Insúa.

Disuelve su formación y se dedica laboralmente a la calidad de arreglador para orquestas como las de José Basso, Francini-Pontier y muy especialmente para la de Aníbal Troilo.

Está llegando el nuevo sonido de Buenos Aires, con su héroe en reposo. Su personalidad se consolida cuando da a conocer parte de su nueva obra, a través de seis de definitorios tangos instrumentales: «Para lucirse» (1950), «Prepárense» (1951), «Contratiempo» (1952), «Triunfal» (1953) y «Contrabajeando» (dedicado a Kicho Díaz) y Lo que vendrá, ambos en 1954, año que marea una bisagra en el tango. La renovación está sistemáticamente simbrada en los nombres; «Prepárense: y «Lo que vendrá» serán arquetipo y vaticinio.

Puede inferirse, definitivamente, que la pauta de la renovación está diseñada, se incrusta en el inconsciente colectivo, remite a la ciudad convulsa y en crecimiento; es Buenos Aires. Se lo advierte en las frases musicales extendidas y de extraño dibujo, en los vigorosos temas rítmicos, en la originalidad integral de la creación, que comienza a constituir su capital, el comienzo de su estilo que exportará al mundo entero.

Esa contundente ruptura con los cánones tradicionalistas, le impuso un rompimiento afectuoso con la idea ortodoxa de la orquesta típica. Conserva de ese edificio primitivo los cimientos tímbricos (bandoneón, piano, cuerda) pero prueba con otras innovaciones, otras formulaciones para instituciones musicales diversas. Entre ellas, las de orquesta de cuerda con bandoneón solista, gran orquesta y diversas combinaciones con un número menor de músicos, sin resignación alguna de la calidad sonora; octetos o quintetos.

Su única reverencia se produjo siempre ante la música. Inmune a los halagos, inescrutable ante la crítica falaz y envidiosa, Piazzolla borró de un tajo toda vieja atadura, toda ancla que pudiera sujetar su creación. En procura de hacer sentir colores nuevos, desdeñó la tradición y fabricó otros horizontes instrumentales.

Astor se sirvió de cuanta relación tímbrica necesitara, entre ellas flauta, arpa, instrumentinos, vibráfono o celesta -entre otras variables- y, después de la década del 70, también de sintetizador y de otros recursos propios de la electrónica

Con la base de estos conceptos de composición, Piazzolla se animó, a la vez, a interpretar repertorios de otros músicos de altísima calidad. Para mencionar sólo a algunos, Los mareados (Cobián), La revancha (Laurenz), Recuerdo (Pugliese), Loca bohemia (Francisco De Caro), Tema otoñal (Francini). Ciudad triste (Tarantino) o El arranque (Julio De Caro). El resultado fue sencillamente formidable. Aun cuando algunos juzguen que los temas originales desbordaron, se transfiguraron y comenzaron a sonar apiazzollados, tan fuerte fue la impronta y el ensimismamiento del gran músico argentino.

Cuando transitaba una de las etapas más serenas de su vida, afectiva y profesional, recibió el primer alerta. Le costó un cuádruple by-pass. Lo superó y siguió en lo suyo, alternando Buenos Aires con Europa. En agosto de 1990, en París, una trombosis delata lesiones cerebrales irreversibles. Es la opinión de los médicos franceses. Los argentinos no lo dejan solo. Insisten a través de Laura Escalada, su esposa, y consiguen el traslado al país. Dos meses después en la Clínica Mater Dei le dan el alta. La ilusión es efímera. En diciembre, trastornos respiratorios lo regresan a un sanatorio; el Otamendi. El destino hacía que Astor pelease por su vida como antes lo había hecho por su música. Sólo que esta lucha parecía desigual. y lo fue, definitivamente, el sábado 4 de julio de 1992.

Su música.
Los caminos de la creación.
Por Federico Monjeau

Melodía.

La crítica tradicionalista sobre la ausencia de melodía en Astor Piazzolla nunca tuvo ningún fundamento. Toda la música de Piazzolla está concebida en un sentido fuertemente melódico, y no pocas veces esa música cobra la forma de varias melodías superpuestas, en contrapunto. Seguramen-

te las tempranas transcripciones de partitas para violín de Bach y el estudio de las fugas otorgaron en este caso una consistencia y un brillo adicional al generalizado giro barroco de los años 50 y 60, al que nuestro músico no dejó de adherir. Las huellas bachianas se advierten no solamente en la conducción polifónica de las voces, sino también en los solos de bandoneón, cuyos diseños y, sobre todo, sus giros ornamentales, recuerdan ciertas melodías del barroco alemán tardío (de forma parecida a lo que ocurre en el Aria del Concierto para violín de Stravinsky, fragmento que conserva gran afinidad idiomática con la música de Piazzolla); un buen ejemplo de esta forma barroca puede encontrarse en la Introducción al Angel, grabada con el quinteto de 1962. Hay otras veces que la forma barroca asume una manera un tanto edulcorada y convencional, especialmente en ciertas progresiones armónico-melódicas; la coda de invierno porteño en la grabación de 1970 con el quinteto es un ejemplo entre otros.

La melodía de Piazzolla tiene una naturaleza instrumental, no necesariamente cantable. No es una tautología sin sentido afirmar que su manera de tratar el instrumento era absolutamente instrumental, y también podría afirmarse que el estilo polifónico de sus conjuntos no fue sino una ampliación de ese modo poco homofónico de tocar el bandoneón. Conviene volver aquí al ejemplo de Introducción al Angel, que comenzaba con un contrapunto de bandoneón y violín sobre una línea de bajo; es precisamente esta forma alternada de solos, dúos, tríos, lo que Piazzolla establece a partir del Octeto de 1955 y termina de definir con el quinteto de 1960, que fue en sí mismo una de las mayores revoluciones de toda la música argentina. En estas formaciones no debe descartarse la innuencia del jazz; «En 1954, estando en París -cuenta Piazzolla en la contratapa de un disco con el Octeto-, tuve la oportunidad de ver y escuchar a muchos conjuntos de jazz moderno, entre ellos al octeto de Gerry Mulligan. Fue realmente maravilloso ver el entusiasmo que existía entre ellos mientras ejecutaban, ese goce individual en las improvisaciones, el entusiasmo de conjunto al ejecutar un acorde, en fin, algo que nunca había notado hasta ahora con los músicos de tango. Como resultado de esta experiencia nació en mí la idea de formar el Octeto Buenos Aires. Era necesario sacar al tango de esa monotonía que lo envolvía, tanto armónica como melódica, rítmica y estética. Fue un impulso irresistible el de jerarquizarlo musicalmente y darles otras formas de lucimiento a los instrumentistas. En dos palabras, lograr que el tango entusiasme y no canse al ejecutante y al oyente, sin que deje de ser tango, y que sea, más que nunca, música.»

La influencia del jazz no es material sino más que nada psicológica. Hay evidentemente algo del jazz en la forma de los solos o, por ejemplo, en ciertas imitaciones renacentistas como las del bandoneón y el piano de Osvaldo Manzi en la parte central de Revolucionario, con el quinteto de 1970. y es difícil establecer si también proviene del jazz o tan sólo de su formidable intuición el maravilloso detalle instrumental que nuestro músico introduce para el tango en 1955, con el octeto: la guitarra eléctrica, con su ataque penetrante, su agilidad contrapuntística, su incomparable media voz y su flexibilidad para doblar los instrumentos sobreimprimiendo un sutil efecto de electrificación en el conjunto; acústico.

Milonga.

Es probable que del jazz Piazzolla también haya tomado cierto impulso rítmico, esa forma de avanzar un poco a los tumbos que es propia del be-bop y que en la música local está más en la chacarera que en el tango. Pero la principal invención rítmica de Piazzolla tiene que ver con un desplazamiento del acento en el interior de la milonga y con un particular efecto de síncopa, que deriva en su forma de 8 pulsos agrupados en 3 + 3 + 2 y que introduce un principio de ambigüedad en la cerrada métrica del tango. Se trata de uno de los rasgos más característicos de nuestro músico. Hasta Piazzolla, la rítmica del tango no presentaba variantes en la métrica sino en el tempo, en los cambios de velocidad en el curso de la interpretación; con Piazzolla la rítmica del tango se enriquece en la composición misma, en la escritura.

El uso de agrupamientos asimétricos (del tipo 3 + 3 + 2) conecta la música de Piazzolla con el mundo de Bela Bartok. El músico húngaro descubrió ese tipo de agrupamientos en el folclore de la región; los llamó ritmos búlgaros. aunque reaparecen en muchos folclores de la Europa central; en la música de concierto esos ritmos aditivos harán su aparición con Bartok y Stravinsky. A diferencia de lo que ocurre en estos autores, los agrupamientos irregulares son empleados por Piazzolla con suma regularidad, como un patrón más bien estable que le otorga al tango una propulsión completamente novedosa. La música de Piazzolla conecta con esos agrupamientos rítmicos desde sus particular reelaboración de la milonga. Podría pensarse que en Piazzolla siempre se está oyendo la milonga, ya sea en sus formas más lentas o en sus variantes más motóricas.

Piazzolla no rompió con el tango, pero sí con su coreografía: le restó al tango un soporte material y social tan decisivo como el baile. Eso que le producía espanto a Aníbal Troilo, que las parejas dejaran de bailar y se acercasen a escuchar, era precisamente el punto de partida de la revolución piazzolliana, y esto también la acerca a la revolución del jazz moderno.

Canto.

Otro soporte que Piazzolla restó al tango fue, en cierta medida, el canto. La naturaleza polifónica de la orquestación de Piazzolla en verdad expulsa al cantante, que de tanto en tanto vuelve a entrar por la ventana. El cantor Héctor de Rosas representa una heroica resistencia del noble y sobrio estilo; es ilustrativo volver a escuchar sus admirables grabaciones de piezas clásicas como Cuesta abajo, «Malena» o «Sur» en medio de los recargados arreglos del quinteto. Ya Daniel Riolobos o Roberto Yanés dan más con el giro de la época: el registro abaritonado, a tono con la vida real (ya que nadie habla como un tenor); el canto un poco fuera del tiempo (pero no en el sentido suspendido de Gardel o Raúl Berón, por ejemplo, sino en el del baladista dramático-verista); los finales suspensivos. La bombástica versión de «Cafetín de Buenos Aires» en 1962, con Yanés y la orquesta de Piazzolla, señala la irremediable decadencia del tango cantado. Es la época en que el tradicional cantor de orquesta se transforma en cantor solista, la pista de baile es desplazada por el café concert y el antiguo fraseo rítmico es reemplazado por el estilo de balada. Aunque de gran aceptación popular, los aportes de Piazzolla en este rubro no constituyen el capítulo más valioso de su trayectoria artística.

La vida después de Piazzolla.

La publicidad no demoró en captar la sintonía que la que música de Piazzolla estableció con la ciudad moderna. Piazzolla fue considerado el intérprete por excelencia de Buenos Aires; no porque la traducción de una ciudad en música fuese en verdad posible, sino por las analogías de movimiento y de paisaje, por las melodías angulosas, la multiplicidad del contrapunto, la propulsión rítmica que de pronto se interrumpe con un solo de lirismo introspectivo, algo tan característico de Piazzolla. La música de Piazzolla fue la Buenos Aires absoluta, y aún quienes sostenían que lo suyo no era tango probablemente no alcanzasen a negar la sintonía de esa música con vida urbana. Lo mismo les ocurrió a los músicos de tango; ese absoluto impidió a los músicos más jóvenes hacer algo fuera de los caminos trazados por Piazzolla. Incluso un músico completamente maduro e independiente como Leopoldo Federico reconoció en una entrevista personal: «Cuando se murió Piazzolla todos nos quedamos colgados de un andamio."

A catorce años de su muerte, ocurrida en julio de 1992, la influencia de Piazzolla (y tal vez también su mandato de la revolución permanente) se ha relativizado sensiblemente. Esto es bueno para todos, especialmente para la música de Piazzolla. Por un lado, se oyen menos imitaciones del maestro; por el otro, se asiste a una masiva reconciliación de las nuevas generaciones con el tango tradicional, prepiazzolliano, género que los jóvenes vilipendiaban no hace mucho tiempo atrás.

Piazzolla observó en una ocasión que no volvería a tocar «Tres minutos con la realidad» sin el pianista Jaime Gosis. Piazzolla

había escrito esa pieza pensando en Gosis, así como Duke Ellington escribía las partes de trombón pensando en Tricky Sam o Lawrence Brown. Tal vez sea otra de las conexiones inmateriales que la música de Piazzolla mantiene con el jazz; sea como fuese, no deja de ser curioso que músicas tan compuestas, tan acabadamente realizadas, dependan tan estrechamente de unos instrumentistas. y si Tres minutos con la realidad era difícil sin Gosis, también la música de Piazzolla se hace difícil sin Piazzolla.

Aunque tampoco conviene dogmatizar en este punto. Hace unos años tuvimos la oportunidad de oír en Buenos Aires un conjunto capitaneado por el vibrafonista Gary Burton y completado por músicos locales: el pianista Pablo Ziegler, el violinista Suárez Paz, el guitarrista Horacio Malvicino, el contrabajista Héctor Console y el bandoneonista Marcelo Nisinman. Todos los músicos son de una calidad incuestionable, pero la interpretación de Piazzolla dejaba mucho que desear, especialmente por el rol protagónico de Burton y porque al vibrafón le está vedado el lugar del bandoneón; en el bandoneón el ataque no es más decisivo que el recorrido y la curva del sonido, y en esa curva seguramente se encuentra uno de los principales nudos emocionales de la música de Piazzolla y del tango en general; el sonido del vibrafón, en cambio, no tiene recorrido; puro ataque, su extinción es rapidísima. Esto vale como un ejemplo general: las notas pueden ser las de Piazzolla, no así la música. Tampoco son convincentes las interpretaciones de Piazzolla que generalmente realiza su devoto Gidon Kremer, uno de los violinistas más exquisitos de toda la música de concierto. En cambio sí convence la ejecución del chelista Yo-Yo Ma (con prácticamente los mismos músicos de Burton), cuyo Soul of the Tango es uno de los mejores discos de música de Piazzolla sin Piazzolla.

Un párrafo aparte merece la discografía de Piazzolla, que ha sobrevivido de forma completamente azarosa, hasta que Sony/BMG confió al critico Diego Fischerman la edición crítica de la obra completa grabada por nuestro músico para RCA y CBS Columbia, con sonido remasterizado de las cintas originales, los comentarios y el arte de tapa de los discos originales, más nuevas y excelentes notas críticas. La edición restituye un orden y también una experiencia Permite reconstruir la admirable trayectoria de un músico particularmente aguerrido y disconforme y particularmente impelido por la idea de lo nuevo.

La música de Piazzolla fue la Buenos Aires absoluta y aun quienes sostenían que lo suyo no era tango. probablemente no alcanzasen a negar la sintonía de esa música con la vida urbana.

«Mi música siempre fue para una elite»
por Guillermo Saavedra.

Nadie sabrá jamás si la casualidad fue mas fuerte que el destino o si el destino, en la curiosa biografía de Astor Piazzolla, se ocultó tras los golpes de los dados. Para que ese hombre cambiara radicalmente la música de Buenos Aires fue necesaria más de una peripecia. Fueron cambios de suerte que revistieron la apariencia épica de los viajes. Fueron desplazamientos en el mapa de quien iría encontrando, sin saberlo de antemano, los sonidos de esos cambios.

«Nací en 1921, en una Mar del Plata bastante deshabitada, casi salvaje, donde, según se decía, veraneaban sólo los burgueses de mucho dinero», recuerda ahora el músico, instalado en un confortable piso de la Avenida Libertador, en una tarde de octubre, con anuncios de tormenta. De esos primeros años en la ciudad, que ostentaba una rambla de madera. sólo recordaría el olor del aire, los rituales de la pesca y el color insuperable de las verduras y las frutas. Apenas tenía dos años cuando debió acompañar a sus padres a Nueva York, para probar suerte. Allí fueron Vicente Piazzolla y su mujer Asunta Manetti, hijos de inmigrantes italianos apretados por la miseria y la desesperanza. Cuando estuvieron ubicados en la calle 8 del Greenwich Village, barrio por entonces bohemio y bastante proletario, los Piazzolla no dejaron de ser argentinos pero tampoco dejaron de ser hijos de italianos. Luego de años de estrecheces

y de un intento fallido de volver a la Argentina. hacia 1930, Vicente, alias Nonino, logró ponerse bajo la protección de Nicola Scabutiello, dueño de una importante peluquería en el West Side y de varios billares clandestinos. Era un discreto capomaffia.

«De algún modo, lo que soy se lo debo a esos primeros años en New York. Aquello era el mundo que se vio en Los Intocables: la pobreza, la solidaridad entre paisanos, la ley Seca, Eliot Ness la mafia... En fin, yo era muy atorrante; no me gustaba mucho la escuela -me rajaron de varias- y andaba mucho por la calle. Ese ambiente me hizo muy agresivo, me dio la dureza y la resistencia necesarias para enfrentarme al mundo y, sobre todo, a las bataholas que veinticinco años después iba a levantar mi música."

En el Cotton Club. ¿Qué sonidos de ese ambiente de gangsters y alcoholes subrepticios quedaron desde entonces fijados en el mapa musical de Astor Piazzolla? El jazz, naturalmente. Las orquestas de Duke Ellington, Fletcher Henderson... De noche con un compañero nos íbamos a Harlem hasta la puerta del Cotton Club a escuchar a Cab Calloway. Por supuesto, lo escuchábamos desde la calle, porque éramos dos enanos y no nos dejaban entrar. Por otro lado, recuerdo la primera vez que mi maestro de música me hizo escuchar a Bach; y, desde luego, el tango, esa música triste, llena de nostalgia, que mi padre ponía en la vitrola y a través de la cual conocí a Julio De Caro, a Pedro Maffia, a Gardel. «

Pero ese gringuito rubio y de baja estatura a quien sus amigos apodaban Lefty (por la manera de sacar la zurda a la hora de las trifulcas) conocería, a modo de anticipo de lo que vendría mucho más tarde, una forma precoz de la consagración: «Un día, mi viejo lee en el diario que llega Gardel a New York para filmar una película. mi viejo, que además de escuchar religiosamente los discos de Gardel tenía el hobby de hacer tallas en madera, se pasó dos noches sin dormir haciendo una escultura de un gaucho tocando la guitarra. Le escribió al pie: 'Al gran cantante argentino Carlos Gardel, Vicente Piazzolla. Averiguó el hotel donde paraba Gardel y me dijo: 'Tomá, llevásela y decíle que se venga a comer unos ravioles. Ah, y no te olvidés de decirle que tocás el bandoneón. Hay que tener en cuenta una cosa: cuando Gardel llegó a Estados Unidos, en New York debía de haber 8 argentinos y 3 uruguayos. Por supuesto, gente que se mataba laburando; mi viejo, trabajando en la peluquería de Scabutiello en cuya trastienda se levantaban apuestas clandestinas; mi vieja, atendiendo un salón de belleza que la mitad de la semana trabajaba con las mujeres de los gangsters italianos y la otra mitad con las mujeres de los gangsters judíos (si se cruzaban, se armaba la gorda); y los dos, como tantos otros inmigrantes, destilando licor en la bañadera de casa para mandarle a los primos de New Jersey... En fin llega Gardel a ese lugar y, de golpe, se encuentra con un pibe como yo, que le habla en español, le ofrece un regalo de un admirador argentino y que, encima, le dice que sabe tocar el bandoneón. Gardel casi se desmaya. Me hizo ir al otro día con el fuelle. Yo chapurreaba algunas cositas porque en ese entonces, a pesar de que mi padre me lo había comprado para que tocara como Pedro Maffia e incluso me mandaba a estudiar música, prefería el jazz y soñaba con tener una armónica y hacer zapateo americano. Pero a Gardel le bastó para incluirme en la película que había ido a rodar, El día que me quieras, donde además de tocar yo hacía el papel de canillita.»

Desde ese momento de 1934, y hasta el regreso definitivo a la Argentina, vendrían tiempos de un exotismo amateur: vestido de gaucho, asociado a otros dos argentinos, el adolescente Piazzolla sorprendía a los parroquianos del cabaret El Gaucho como The Argentine boy wonder of the bandoneón, o tocaba el instrumento para una emisora de onda corta que llegaba a Buenos Aires. Pero el muchacho de mirada engañosamente inofensiva aún prefería perderse por las calles del distrito, jugar al béisbol y martirizar a los gatos del vecindario.

¿Cuándo llegaría el amor por la música, su ejercicio febril, su propia voz haciéndose escuchar empecinada a través de la encorsetada malla del tango? «Creo que para eso fue necesario el hastío: el aburrimiento de las tardes de verano e 1 Mar del Plata, adonde habíamos regresado en el '37. Yo

ya había tenido varios anuncios de esa vocación, como te decía, escuchando a De Caro, a Bach, a Cab Calloway. Desde entonces, aún de modo confuso, yo sabía que lo mío debía ser una combinación de todo eso. Pero el aburrimiento decía, de las tardes marplatenses me predispuso a esperar algo. Yo sentía que mi vida no podía ser solamente eso, caminar como un sonámbulo por las calles de una ciudad semidesierta. Y de golpe, una tarde, mientras estaba acostado en mi cama, escucho por la radio al violinista Elvino Vardaro y su sexteto. Descubrí una nueva manera de tocar el tango y me dije que eso era lo mío, o al menos, que por ahí había un camino. Le mandé una carta a Vardaro y él me contestó dándome ánimo. Formé un grupo con algunos amigos; yo elegía el repertorio y hacía los arreglos. Iba a una confitería tipo Munich donde venían a tocar orquestas de Buenos Aires. Allí me hice amigo del bandoneonista Sánchez Gorio, de Francini, de Héctor Stamponi. El me convenció de irme a Buenos Aires.»

El traje azul. Entre las lágrimas de doña Asunta y los consejos de Nonino, el tierno joven de 16 años salió para la capital. Allí lo esperaban una pieza de pensión, el trabajo en la orquesta que tocaba en el cabaret Novelty y la amargura de descubrir rápidamente la espesa sordidez de la madrugada porteña, que él aprendió a matizar estudiando música con rigor prusiano y despejándose en la calma verde del billar. Cuando salía de tocar se iba, con unción religiosa, al café Germinal a escuchar a Troilo, «por entonces, el más grande de todos."

El hombre que, apoltronado en un mullido sillón de un piso confortable, se recuerda a sí mismo, esboza una sonrisa autocompasiva, como si hubiera captado una imagen de su pasada inconsciencia: «De tanto ir a escucharlo, me sabía el repertorio de memoria y me había obsesionado con algunos de sus músicos, especialmente con el pianista Orlando Coro y el violinista Hugo Baralis, de quien me hice amigo. Una noche llego al Germinal y Baralis me recibe con cara de velorio. '¿Qué pasa?', le pregunté. 'No sabés, justo hoy, un viernes, se viene a enfermar el Toto. El Gordo (por Pichuco) está que truena. Y no es para menos: todo un fin de semana sin tocar'. Era mi oportunidad: el Toto Rodríguez, uno de los bandoneones, estaba fuera de combate. Con la irresponsabilidad de la adolescencia, le pedí a Baralis que le dijera a Troilo que yo podía tocar, Baralis me miró como si yo me hubiera vuelto loco: '¿Lo decís en serio?' 'Claro que lo digo en serio. Si me sé todo el repertorio de memoria...' 'Pero no puede ser', me dijo riéndose, 'vos sos muy pibe para esto'. Yo seguí insistiendo hasta que Baralis, con un poco de miedo, fue a hablarle a Troilo. El Gordo me miró entre divertido y asombrado; me preguntó si me tenía tanta fe como para tocar allí mismo. Le dije que sí, que yo sabía música clásica y conocía sus tangos como para tocarlos con los ojos cerrados. El Gordo cabeceó, alguien me acercó un bandoneón, subí al escenario de un salto y, a una indicación suya, empecé a tocar. Me tenía tanta confianza que toqué todos los tangos como a quien le piden el Arroz con leche. Cuando terminé, Troilo se me acercó y dijo: 'Ese traje no va, pibe. Conseguite uno azul que debutás esta noche."

Por esa misma época -era el año 1939- y con la misma audacia, Piazzolla consiguió una entrevista con Arthur Rubinstein, que estaba en Buenos Aires para dar una serie de recitales.

«Le llevé un concierto para piano que yo había escrito. El, muy amablemente, se puso a tocar al piano lo que yo le había llevado. Cuando terminó, me dijo muy graciosamente: '¿Le gusta la música?' 'Sí, maestro.' '¿Y por qué no estudia, entonces?' Tenía razón. Sin perder tiempo, comencé a estudiar con Alberto Ginastera. Yo quería estudiar con Juan José Castro pero él no podía enseñarme y me recomendó a Ginastera, que en ese momento también era bastante joven, al punto que yo fui el primer alumno que tuvo en su vida. Con él estudié frenéticamente, entre el 39 y el 45; es decir, más o menos el tiempo que estuve en la orquesta de Troilo, de modo que el Gordo era mi chanchito de la India. Cada cosa nueva de armonía, de contrapunto, de instrumentación que aprendía con Ginastera la probaba en la orquesta. Y el Gordo me frenaba, me preguntaba si estaba loco o quería que los músicos me

comieran crudo, que lo que yo proponía no se podía bailar. De todos modos, el Gordo me quería, llegué a ser su primer bandoneón y, durante los dos últimos años que estuve con el 43 y 44-, le hacía casi todos los arreglos. Claro que fue una lucha constante: de mil notas que escribía, Pichuco me borraba seiscientas."

Lo que hacía él en el '40 estaba completamente ligado al Buenos Aires de entonces. Una ciudad sin televisión, menos bombardeada por la publicidad, y enamorada de los bailes. Si te fijás en un diario de esa época vas a ver que todos los días se anunciaban docenas de bailes por la orquesta de De Angelis, la de D'Agostino, la de Canaro, la de Pugliese... Cientos de orquestas de tango que hacían bailes todos los días. D'Agostino o D'Arienzo trabajaban muchísimo más que Troilo, porque hacían una música más simple, más popular, pero yo con Troilo llegué a hacer más treinta y cinco bailes en un mes. Además, al haber menos intermediarios, había una comunicación muy íntima entre los músicos y el público. Y la cantidad de creadores era extraordinaria: Manzi, Canaro, los hermanos Expósito, Cadícamo, Discépolo, Troilo, Héctor Stamponi, Cátulo Castillo, Mariano Mores... de modo que todas las noches se estrenaba un tango que, generalmente, a la mañana siguiente ya era un éxito."

Tango para oír. El hombre que. como otros antes, perseguía una forma que su destino no encontraba, como un plazo de la suerte o una treta del destino, llegó para cambiarle el fraseo a Buenos Aires. Tal vez la furia del mar en sus oídos, los sonidos del Cotton Club y las fugas de Bach en el piano de un lejano maestro húngaro sobrevolaron desde siempre ese paisaje demasiado apacible que, para él, era el tango. «Yo supe desde siempre que lo mío era el tango, pero más allá del tango conformista, haragán, de la mayoría de los tangueros. que había que cruzarlo con otras cosas, enriquecerlo, llenarlo de riesgo y de sorpresa. Cuando hacía arreglos para Troilo, no pensaba en algo fácil que hiciera bailar a la gente sino en poner algo muy mío y a la vez vinculado con esa música que conocían, para que fuera escuchado. Eso, Troilo no podía entender. Lo más curioso es que ni siquiera se dio cuenta de que su público, cuando él tocaba «Quejas de Bandoneón» o «Chiqué» o «Inspiración», dejaba de bailar y se detenía a escucharlo. Pero Troilo estaba convencido de que lo que daba para morfar era el tango bailable. Cuando, a veces, antes de salir a tocar, nos juntábamos con Goñi y algún otro y nos poníamos a tocar a la manera de Julio De Caro un tango más romántico, más musical, el Gordo nos quería matar: '¡No! ¡No toquen eso, que se van a malacostumbrar! Toquen lo que hacemos nosotros', decía; sin embargo, cuando él componía tenía una relación muy personal, elaborada, con la música. Cada uno de sus tangos -Garúa, La última curda, Che, bandoneón - era una pequeña joya. Al igual que lo fueron los tangos de Mariano Mores. El también fue un creador excepcional. Claro que después bajó la persiana y no siguió más... Es que este mundo de la música ha sido muy duro para todos. Para mí lo sigue siendo incluso ahora, porque no puedo detenerme, no puedo conformarme; después de cierto tiempo, tengo que romper todo y empezar de nuevo. Y así fue siempre, desde que largué con Troilo: cambiar, enfrentarme a la resistencia de la gente, a los tangueros ultraconservadores que me despreciaron, me segregaron, me insultaron como si yo hubiera sido el demonio."

Primera herejía: dejar, a fines del 44, a Troilo, al Gordo Pichuco, que siempre había sido como un padre para él. Después, dirigir una orquesta que había armado el cantante Fiorentino. En el 46, su propia orquesta típica y el lento pero firme comienzo de los sacrilegios: tres tiempos metidos en el inamovible cuatro por cuatro, contrapuntos, fugas, formas armónicas inauditas. Resistencia y hambre. «Por ese entonces, ya empiezo a tratar de ser Piazzolla. Comienzo a escribir, a hacer arreglos más personales. Por supuesto, cada vez teníamos menos trabajo. Por entonces, se tocaba para hacer bailar y nadie podía bailar conmigo. Me atacaban, no me promocionaban o me tomaban el pelo. En un cabaret donde tocara, un día las minas se pusieron a bailar en puntas de pie como si fuera El lago de los cisnes. Yo juntaba indignación y hambre. En

el 50 largué la orquesta. Casi abandoné el bandoneón. Me puse a estudiar como loco. Formé una orquesta de cuerda con la que grabamos algunos discos... A pesar del rechazo, sentía que lo mío todavía no había aparecido."

Swing y contrapunto. El cambio, explosivo, completo -y casi apoteótico según sus primeros seguidores, apocalíptico para casi todo el mundo del tango- vendría «después de su viaje a París, en el 54-. Estudiaría con Nadia Boulanger poco menos de un año. Más allá de lo técnicamente aprendido con la mítica maestra de Aaron Copland y Leonard Bernstein, ella le ayudó a descubrir que lo suyo no era la composición erudita sino el enriquecimiento que las formas clásicas, el jazz y sus propias intuiciones podían dar a esa música de las orillas del río inmóvil. «Cuando fui a París, dos cosas me abrieron literalmente la cabeza: una. estudiar con la Boulanger. haber encontrado en ella la confirmación de un camino a seguir; la otra, escuchar a Genry Mulligan y su grupo; esto me volvió completamente loco, no sólo por los arreglos de Mulligan que eran excelentes y por la forma en que tocaban í todos sino también, y fundamentalmente, porque percibí la felicidad que había en ese escenario. No era como las orquestas de tango que yo estaba acostumbrado a escuchar y que parecían un cortejo fúnebre, una reunión de amargados. Aquí la cosa era una fiesta, una diversión: tocaba el saxo, tocaba la batería, se la pasaba al trombón, y eran felices. Porque allí había arreglos, había un director, pero también margen para la improvisación, para el goce y el lucimiento de cada uno de los músicos. Yo me dije que eso era lo que quería para el tango. Y, efectivamente, cuando volví a Buenos Aires, formé el primer Octeto (1955) que fue, entonces sí, una verdadera revolución. Allí empleé todo lo que había aprendido con Ginastera y la Boulanger y algunos fraseos y manejos instrumentales que eran más característicos del jazz. Introduje un concepto absolutamente novedoso para el tango; el swing y, básicamente, el contrapunto; tocar en el Octeto era como cantar en un coro, cada uno tenía su parte que dialogaba con las partes de los otros; cada uno podía disfrutar de lo que tocaba, podía lucirse y divertirse con la música que hacía. Y eso es fundamental, porque si la música carece de diversión no sirve para nada. Por supuesto, allí estaba todo lo que «había aprendido en mis clases, sobre todo Stravinsky, Bartok, Ravel y Prokofiev; pero también estaba la veta más canyengue, más agresiva y cortada del tango y la milonga de un Pugliese, el refinamiento de un Troilo y de un Alfredo Gobbi que, hacia fines de los 40 era, para mí. el tanguero más interesante."

Escándalos. Conciertos que terminaban a las trompadas y la vieja zurda del ya no tan pequeño Lefty salía a defender una música que cambiaba al compás de toda una ciudad que entraba de lleno en un período de modernización. «Por supuesto, los tangueros architradicionalistas no me podían tragar; en un momento en que se pasaba tango en todas las radios, mi música era sistemáticamente ignorada y yo acusado de asesino del tango, traidor a no sé que causa. En fin, había una pequeña elite que entendía lo que yo estaba haciendo; mi música siempre fue para una elite: en ese momento serían 5.000 personas, en el 60 serían 10.000, ahora serán 1.000.000 de personas, pero sigue siendo una elite. Yo no estaba solo en esa transformación, había gente como Eduardo Rovira y otros que estaban en búsquedas similares. Y, además en esos años y especialmente en la década del 60, toda la cultura argentina cambió: la literatura, el cine, la plástica y la danza se transforman para acompañar los cambios de una sociedad que ya no es la que pintaba el tango del 40. Hay que tener clara una cosa: el tango como género cantable y bailable se moría solo a mediados de los 50. Yo no fui su verdugo; eso vino absolutamente sólo. Que hayan existido un Eduardo Rovira y un Piazzolla era una consecuencia de un proceso. Porque las cosas lo van encontrando a uno, fatalmente. Uno no puede proponerse ser distinto o ser moderno, uno es distinto o es moderno y sino, más vale que no intente autoimponérselo. Cuando escucho a alguien proponer, por ejemplo, que Baglietto es el tanguero del rock, yo me río de Janeiro, como quien dice. Eso no tiene nada que ver. Los rockeros usan el nombre de Gardel o el

de Goyeneche por una cuestión de conveniencia, para atraer a otro público que está con Goyeneche o con Gardel. Pero su música no tiene nada que ver con el tango, es rock puro.»

¿Qué opina hoy de esa música el hombre que, en los años 70, tuvo un amable acercamiento al rock argentino e, incluso, llegó a tocar en vivo con el grupo Alas?

«Yo quiero mucho a los pibes, sobre todo a los que tienen inquietudes y hacen cosas, intentan encontrar un camino. Ahora, a mi juicio, todavía no escuché a ninguno que me sorprenda. Escuché algunas cosas de Lito Vitale que me gustaron mucho, pero veo que tiende a una repetición peligrosa. El problema es que él trabaja con el folclore, y el folclore argentino es una música que tiene menos riqueza que el tango. El folclore se repite en una serie de ritmos como la chacarera, la zamba, el gato, y de allí no se mueve. El tango, en cambio, diría que es casi como el jazz. Tiene todo ese misterio, esa profundidad, ese dramatismo. Es religioso, puede ser romántico y puede alcanzar una agresividad, una violencia que el folclore nunca podría tener. Cuando empezamos con el Octeto, por ejemplo, parecíamos salidos del ERP. ¡Eramos ocho guerrilleros subidos a un escenario! Yo rompía el bandoneón todas las noches y el Gordo (Leopoldo) Federico también. Cada uno, en lugar de un instrumento, parecía que tenía una bazuka. Habíamos convertido el escenario en un ring de boxeo.»

Con disfraz de malevo. Luego vendrían varias transformaciones de cámara; sus trabajos con la coreógrafa Ana Itelman, el tango-ballet, un oscuro, doloroso período en los Estados Unidos donde, más de veinte años después, debió volver a disfrazarse -ahora de malevo- para tocar. Los sesenta traerían un nuevo público -»una nueva generación de jóvenes inteligentes que estaban esperando una música como la mía»- a las ya míticas sesiones en la boite Jamaica y, sobre todo, a los encuentros en el 676 de la calle Tucumán, con Joao Gilberto. Stan Getz, Maysa Matarazzo y Gary Burton, donde Piazzolla actuó con su Quinteto, «la formación musical con la que siempre me he sentido más cómodo». Su asociación con el poeta Horacio Ferrer para hacer María de Buenos Aires (1968), las Baladas con Amelita Baltar (1969), el histórico encuentro con Gerry Mulligan (1974), su debut junto a Georges Moustaki (1977), la música para películas, sus grupos con músicos europeos y recién entonces -después de más de treinta años de trabajo, polémicas y tribulaciones («Con María de Buenos Aires nos fue tan mal que tuve que vender la casa y el auto»)- la consagración definitiva y cierta tranquilidad económica.

Lo que pasa es que yo nunca pensé en el dinero como una prioridad, sino en hacer la música que yo consideré necesaria. En todo caso, siempre me preocupó que ganaran bien los músicos. Un día, conversando con uno de los músicos de Pugliese, me enteré de que ellos trabajaban en cooperativa; cada uno tenía un puntaje de acuerdo a su participación y, según ese puntaje cobraban. Desde entonces, siempre he trabajado de esa manera. Cuando no hay plata, no hay plata para nadie; cuando hay mucha plata, hay mucha plata para todos. Es fundamental que el músico se sienta involucrado, parte de lo que hace; y eso es así no sólo para la música que hace sino también para la participación en las ganancias cuando esa música empieza a dar dinero."

El hombre que, hace ya casi sesenta años, recibió de su madre el primer bandoneón con el mandato entonces incomprensible de tocarlo como nadie, sentado ahora en un enorme sillón, piensa otra vez en esa jaula de metal, nácar y aire y dice: «Ante todo, el tango sin el bandoneón a mi juicio no camina. No justifico el tango con un saxofón como solista. El bandoneón es el instrumento del tango por excelencia. A veces, en los conciertos cuento su curiosa historia, como suele ser misteriosa la vida de los objetos en general; el bandoneón nació en una iglesia, de las iglesias europeas fue a los burdeles de Buenos Aires, de allí, fue a los cafés, y hoy en día ha entrado en las salas de conciertos. Es decir, pegó toda la vuelta. En lo personal, para mí, como para otro músico será otro instrumento, no es la mitad de uno, es el noventa y nueve por ciento de uno. Un instrumento es mucho más que la mujer, que un hijo. Uno ama entrañablemente a su

instrumento. Yo amo al bandoneón, y, cuando lo toco, cuando canto alguna melodía, lo quiero más a través de los dedos. El bandoneón hay que tocarlo con un poco de bronca, de violencia. Hay que golpearlo, pegarle, exigirle todo. Yo no concibo a alguien que toque el bandoneón como si fuese un nenito que está haciendo pis; hay que tocarlo con todo lo que uno tiene adentro. Yo escucho tocar, por ejemplo, a Alejandro Barletta y no se me mueve un pelo; en cambio, lo escucho tocar a Leopoldo Federico o a Roberto Di Filippo o a Néstor Marconi y es otro el bandoneón. Es que no se lo puede tocar como si fuera un clavicordio; hay que emplear otro tipo de fuerza, es algo más físico. Como dice el Gordo Federico, hay que tocarlo con todo el peso del cuerpo; él, con sus ciento veinte kilos, lo destroza. No hay que tocarlo, como dicen algunos fanáticos técnicos, abriendo y cerrando. Cerrando, jamás se podrá frasear el bandoneón; no podés hacer nada. Yo diría que ni el diez por ciento de las notas que toco las toco cerrando. Empleo el cerrando simplemente por una necesidad de respirar con la jaula, pero el noventa y cinco por ciento de las notas, cuando tengo que cantar una melodía, la tengo que cantar abriendo. Porque de esa manera se goza lo que se toca. Cerrando no se goza un pirulo; cerrando, el bandoneón es cero, nada."

Astor Piazzolla -67 años cumplidos al momento de esta nota, cuatro by pass recientes para que su corazón siga golpeando esa caja de sonidos milagrosos-, sentado en un sillón frente a una tarde con amagos de tormenta, piensa que ha hecho lo debido. Que su música ha tardado el tiempo necesario para llegar al corazón de los mortales. «Si hubiera sido un éxito de entrada, habría desconfiado». Cree en Dios; ama el mar y la pesca del tiburón, la tierra húmeda y las manzanas verdes. Afirma que, de vivir otra vez, sería, otra vez, bandoneonista. Que le gustaría, quizá, que eso ocurriera. Pero esa fausta pretensión se explica por un afán perfeccionista: «Me encantaría vivir cien años más, pero no para vegetar o arrepentirme de algo que hice mal o que no hice, sino para seguir componiendo, para escribir música cada vez mejor. Evolucionar es sintetizar. Mozart, por ejemplo, cada vez escribía mejor porque era más limpio, más puro. Cuando más limpia es la obra, mejor se la escucha. Sintetizar es lo más difícil que hay en arte."

Tanto «El desbande» como «Villeguita» son exponentes plenas de aquella primera orquesta dirigida y arreglada por Astor Piazzolla, que pasó a la historia tanguera como la orquesta de 1946. Integraban ese conjunto, entre otros, Roberto Di Filippo, amigo incondicional de Astor y notabilísimo ejecutante de bandoneón, integrante, a la vez, de la formación con la que Astor acompañó a Francisco Fiorentino después de la desvinculación de éste con Aníbal Troilo y de la inesperada muerte de Orlando Goñi. No son pocos los que ubican a Di Filippo entre los cinco mejores bandoneonistas de la completa historia tanguera Como extrañas particularidades de la trayectoria de Di Filippo cabe recordar que, imprevistamente, comenzó a dedicarse al oboe y con ese instrumento recaló en la Orquesta Sinfónica del Teatro Colón. Se puede distinguir en ambas obras, en los cortos solos, la textura violinística de Hugo Baralis. Entre los nuevos músicos reclutados por Astor para ese primer revolucionario experimento figura Atilio Stampone, por entonces un joven pianista, de 22 años. Tuvo también un paso fugaz un muy joven Leopoldo Federico, quien ya mostraba rasgos de su personalidad.

En 1955, en París, Piazzolla integra una Orquesta de Cuerdas con músicos franceses, mientras estudiaba composición con Nadia Boulanger, maestra formativa que incidió en toda la orientación posterior de Astor. La Orquesta de Cuerdas estaba integrada con arpa, ocho violines, dos chelos y contrabajo. La completaban piano y, por supuesto, el bandoneón de propio Piazzolla.

De regreso a Buenos Aires, Astor decide reorganizar la orquesta con músicos argentinos. La grabación de Tres minutos con la realidad se efectuó en la ciudad de Montevideo, con solistas argentinos y el resto de los intérpretes uruguayos.

Párrafo aparte merecen Lo que vendrá y Marrón y azul, ambos registros grabados en 1957, el primero con la Orquesta de Cuer-

das y el segundo con el Octeto Buenos Aires. A su regreso de París, Astor había reformulado la orquesta de cuerdas, con nombres como Hugo Baralis, Elvino Vardaro, Jaime Gosís, José Bragato, para mencionar sólo a algunos. Crea entonces, con arreglos inspirados en las agrupaciones solistas del jazz moderno, el Octeto Buenos Aires: Atilio Stampone (piano). Leopoldo Federico (bandoneón), Enrique Mario Francini y Hugo Baralis (violines), José Bragato (chelo), Juan Vasallo (contrabajo) y Horacio Malvicino (guitarra eléctrica).

En los temas propuestos se ha optado por presentar ejecutados por su célebre Quinteto (entre 1961 y 1970) «Adiós Nonino», «Triunfal» y «Otoño porteño». También la formidable milonga Jacinto Chiclana, con la voz de Edmundo Rivero sobre los versos de Jorge Luis Borges. La versión de «El gordo triste», con orquesta y la voz de Amelita Baltar, es de 1972. A comienzos de los años setenta Piazzolla se decide por la formación de un Noneto. Acierta en la elección de los músicos y en su profesionalidad. Astor siente que lo suyo contagia y se entusiasma. Tiene a Osvaldo Manzi, después reemplazado por Osvaldo Tarantino, Antonio Agri, Hugo Baralis, José Bragato, Kicho Díaz, Néstor Panik, Oscar López Ruiz y José Corriale. El Noneto suena lindo y Piazzolla crea y fuma, fuma y crea. Presiente que esto que hacen es perdurable. Tristezas de un doble A y Buenos Aires hora cero son, acaso, el mejor ejemplo.

En «Libertango» aparece un Piazzolla con una tendencia más internacional que, acaso por ello, alcanzó tardíamente -incluso del propio autor- sus reales merecimientos. Esa universalidad alcanzada se manifiesta también en las colaboraciones que, en la década siguiente, le prestan Roberto Goyeneche, en la interpretación de todo un clásico de Piazzolla y Ferrer: Chiquilín de Bacín, la cantante italiana Milva, en Che Tango, che; y Gary Burton, en la interpretación de La muerte del ángel.

Por los motivos expuestos solicito a las señoras y señores legisladores que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de declaración.

Fox.

XCI

(D/1.819/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que se vería con reconocimiento que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial los actos celébratenos del 50º aniversario del egreso de la primera promoción de maestras del partido de Zárate (provincia de Buenos Aires).

Fox.

FUNDAMENTOS

Durante el mes de octubre de 2009 se llevarán a cabo los actos celebratorios del 50º Aniversario del egreso de la Primer Promoción de Maestros del partido de Zárate. Fueron 23 docentes que, a partir de 1959, pasaron rápidamente al ejercicio de su abnegada profesión. Para este 50º aniversario se han organizado diversas recordaciones y encuentros, clases alusivas, exposiciones, conferencias y homenajes a las educadoras fallecidas.

La comunidad educativa de Zárate, en su conjunto y separadamente, ha adherido a estos homenajes que no son más que la expresión de gratitud y reconocimiento a quienes han formado educativamente a sucesivas generaciones, buscando que se desempeñen como ciudadanos/as útiles a sus familias, a su ciudad y a la Argentina toda, sin mayor interés que la satisfacción del deber cumplido. Por los motivos expuestos, solicito a las señoras y señores diputados votas con su voto afirmativo el presente proyecto de declaración.

Fox.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

XCII

(D/1.820/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que se vería con beneplácito que el Poder Ejecutivo declare al 4 de julio de cada año, como el «Día provincial del Tango», con motivo que en idéntica fecha del año 1992 tuviera lugar el fallecimiento del célebre músico, compositor, arreglador y director orquestal Astor Piazzolla.

Fox.

FUNDAMENTOS

Cronología.

1921- El matrimonio marplatense formado por Asunta Manetti y Vicente Piazzolla traen al mundo el 11 de marzo, a Astor Pantaleón Piazzolla, en una vivienda construida en los fondos de la fábrica de dulces La Marplatense, en la calle Rivadavia 2.500. El nombre Pantaleón es herencia de su abuelo paterno, el de Astor corresponde a la admiración que Vicente sentía por el cellista Astor Bolognini. Astor nace con un defecto en su pie derecho que lo lleva a ser sometido a cuatro operaciones para corregirlo. Lo consiguen pero la pierna derecha le queda disminuida en dos centímetros.

1924- La familia Piazzolla se traslada a la ciudad de Nueva York y se instala en la calle 8 Saint Mark's Place, en un barrio bohemio, de artistas, músicos y pintores. Pertenece al distrito de Green-wich, considerado maldito por el frecuente accionar de las bandas de gangsters. Vicente Piazzolla, Nonino, consigue trabajo como peluquero.

1927- Astor es expulsado, por indisciplina de las dos primeras escuelas que concurre en Nueva York. Por participación en las riñas y su potente golpe de la mano izquierda sus compañeros lo apodan Lefty (zurdo).

1929- Vicente Piazzolla le regala a su hijo el primer bandoneón, que compró a un costo de 19 dólares, Astor escucha tocar el piano a su vecino Bela Wilda quien lo convence de su buen oído musical. Eso lo incita a tomar ciases de bandoneón con Andrés D'Aquila, un músico argentino que vivía en Nueva York.

En Buenos Aires, Celedonio Esteban Flores pública su primer libro de poemas titulado «Chapaleando barro.»

1930- La familia Piazzolla regresa a la Argentina y a Mar del Plata. En esa ciudad, Astor estudia bandoneón con el maestro Homero Pauloni.

Se inician la serie de golpes militares en la Argentina del siglo XX, cuando el 6 de septiembre el general José Félix Uriburu consigue derrocar al presidente constitucional Hipólito Irigoyen.

1933- Piazzolla reincide en su traslado a Nueva York. Esta vez eligen una vivienda en la calle 9 - 313 East, entre Primera y Segunda, en un barrio que llamaban la Pequeña Italia. Astor reinicia sus estudios en la Escuela Pública 92, al poco tiempo lo echan y sus padres deciden inscribirlo en el colegio María Aussiliatrice, dirigido por los padres salesianos: Simultáneamente comienza a estudiar música clásica (en bandoneón), con el maestro Terig Tucci. Con apenas, 12 años trabaja en la radio WMCE, que trasmitía desde el barrio latino para España y Latinoamérica. Toca todo tipo de música en bandoneón y su vecino Bela Wilda le adapta las piezas de piano a bandoneón.

1934- Astor, a los 13 años, conoce a Carlos Gardel al llevarle al domicilio del cantor, en la calle 48, de Broadway, un obsequio de su padre (un muñeco de madera) que simbolizaba a un gaucho con su guitarra. Gardel se sorprende por los conocimientos musicales del chico y lo invita a acompañarlo en algunas presentaciones en el Teatro Campoamor. Luego lo hizo participar en una escena de la película «El día que me quieras» (le pagó 25 dólares) y lo invitó a acompañarlo en la gira que iba a realizar por Centro y Sudamérica, los padres no lo autorizaron y en esa gira, el 24 de junio de 1935. Gardel encontró la muerte en el accidente de aviación ocurrido en Medellín, Colombia.

1937- Los Piazzolla regresan, otra vez a Mar del Plata. Esta vez Nonino instala una bicicletería y en los fondos, levanta una

glorieta con un pequeño palco. En esta tarima Astor toca con dos músicos ciegos: Pocholo (piano) y Rolando (contrabajo). Luego lo haría con la orquesta de Alberto Weeb, mientras estudiaba con Néstor Romano, quien después seria director de la Orquesta de Música de Cámara de Mar del Plata.

El 1 de julio debuta en el cabaret Marabú, de la calle Maipú entre Corrientes y Sarmiento, la orquesta típica de Aníbal Troilo.

1938- Astor asiste a una presentación de Miguel Caló en el Club de Pescadores y se hace amigo de algunos de sus músicos quienes lo convencen que viaje y se instale en Buenos Aires. Astor, en Buenos Aires, vive en una pensión de la calle Sarmiento 1414. Comparte el cuarto con Líbero Paulo-ni, hermano de quien fuera uno de sus maestros de bandoneón.

Lo escucha Caló pero no lo contrata. Integra la orquesta de Gabriel Clausi, forma un dúo de bandoneón con Calixto Sayazo, con quien graba obras de Bach y Rachmaninoff y se integra a la orquesta de Francisco Lauro; cobra $ 13,50 por tres meses de actuación en Radio Belgrano.

1939- Astor es habitué del café Germinal, en la calle Corrientes, adonde concurre para escuchar a Pichuco. Una noche faltó el bandoneonista José Miguel Toto Rodríguez y el violinista Hugo Baralis le pide a Troilo que lo escuche y lo incorpore a la orquesta. Cuando Nonino supo en Mar del Plata que su hijo tocaba en un cabaret con Troilo agarró la moto y se vino a Buenos Aires para saber en que manos estaba el muchacho. Averiguó la dirección, fue a verlo a Troilo, le pidió que llevara a su hijo por el buen camino porque todavía era muy chico. Pichuco le dijo que sí y a la noche, cuando ya había regresado Nonino a Mar del Plata, llevó al joven Astor a jugar pase inglés en Avellaneda, en un tugurio que se llamaba Pavón doble tres.

1941- Con la partitura de un concierto bajo el brazo, Astor se presenta en la casa del aristócrata Macoco Alzaga Unzué, en la calle Arroyo 892, donde se alojaba temporariamente el maestro Arturo Rubinstein. Desde la casa de Macaco, Rubinstein habla con Juan José Castro quien le recomienda a don Alberto Ginastera. Así comenzaron los estudios serios de Piazzolla. A la casa de Ginastera, en la calle Universidad 844, en Barracas, concurrió dos veces por semana, a las ocho de la mañana, durante seis años en forma ininterrumpida. Aprendió: teoría, armonía, contrapunto, fuga, composición, y orquestación.

Escribe el primer arreglo para Aníbal Troilo: la milonga Azabache, de los hermanos Virgilio y Homero Expósito. Ese tema con el arreglo de Astor lo estrenó Pichuco en una audición de Ronda de Ases, que se trasmitía por Radio El Mundo. El segundo tema que arregló para Pichuco fue el tango Inspiración, de Paulos y Rubinstein.

1942- Contrae enlace con Dedé Wolff, en la Basílica de Nuestra señora de Montserrat. 1943- Nace su primer hijo: Diana. Estudia piano con Raúl Spivak.

1944- Nace su segundo hijo: Daniel. Se desvincula de la orquesta de Aníbal Troilo y acepta una invitación de Francisco Fiorentino para dirigir la que acompañaría al cantor.

1946- Astor se aleja de Francisco Florentino y forma su primera orquesta, que pasó a ser conocida como La orquesta del 46.

1949- Estudia dirección orquestal con Hermann Scherchen, lo contratan para musicalizar la película «Con los mismos colores», de Leopoldo Torre Ríos, con libreto de Ricardo Lorenzo, Borocotó.

1950- Astor decide disolver la Orquesta del 46. Inicia con Para lucirse, la renovación en la concepción tanguera. Cuenta, en esa etapa inicial, con el respaldo de grandes directores como Troilo, Fresedo, Basso, Salgán y Francini Pontier quienes incorporan sus nuevos temas. Entre otros, «Prepárense», «Contrabajeando» y «Triunfal», «Rapsodia Porteña», una obra clásica para bandoneón es galardonada en Estados Unidos por el Empire Tractor Co.

1953- Compone «Buenos Aires», una sinfonía con la que gana el premio Fabien Sevitzky.

1954- Gana en Francia el Primer en Composición. Recibe una beca del gobierno de ese país para estudiar con Nadia Boulanger.

1955- Forma el Octeto Buenos Aires. Comienza a tocar el bandoneón de pie, actitud inusual en esos tiempos. Además del Octeto, al poco tiempo recrea la Orques-

ta de Cuerdas. 1959- Astor acompaña a Juan Carlos Copes con su compañía de ballet en una serie de presentaciones en Centroamérica, en una de ellas, mientras tocaba en el night club del hotel Flamboyán, en Puerto Rico, recibe la noticia de la muerte de su padre, en Mar del Plata. A pesar del impacto emocional continuó el show hasta el final. Al mes siguiente, en Nueva York, compone «Adios Nonino.»

1960- Forma su primer Quinteto en Buenos Aires: bandoneón, vibrafón (reemplazado enseguida por violín), piano, guitarra eléctrica y contrabajo.

1965- Se edita en Buenos Aires El Tango, un disco que tiene el valor histórico de haber reunido la poesía de Jorge Luis Borges con la música de Astor Piazzolla.

1966- Astor se separa de Dedé Wolff, después de 24 años de matrimonio.

1968- Compone, con Horacio Ferrer, la operita «María de Buenos Aires», escrita en un principio para ser interpretada por la actriz Egle Martín. Circunstancias personales le impidieron hacerla y fue reemplazada por Amelita Baltar. La obra fue un fracaso económico pero Amelita Baltar inicio con Astor una tormentosa relación sentimental que perduró seis años.

1969- Como una revancha. Piazzolla-Ferrer componen «Balada para un loco». A pesar de que sólo logró el segundo premio, en un fallo muy polémico, del primer Festival Iberoamericano de la Canción, el público la hizo su preferida y la mayoría de los artistas incorporaron el tema a su repertorio.

1970- El disco produce un reencuentro circunstancial con Aníbal Troilo, lo tocan y graban juntos para RCA Víctor los temas Volver, de Carlos Gardel y Alfredo Le Pera y El motivo, de Juan Carlos Cobián y Enrique Cadícamo.

1971- Ya disuelto el quinteto, Astor arma un noneto que la municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contrata para una serle de conciertos en el país y en el exterior.

1972- Astor toca por primera vez en el Colón. Fue en una velada oficial de Homenaje al Tango.

1973- En plena gira por Brasil sufre el primer infarto. Cuando regresa a Buenos Aires decide, enseguida, emigrar a Europa.

1974- Termina la relación sentimental con Amelita Baltar. Graba Summit (Reunión Cumbre) con Gerry Mulligan, disco que le abre las puertas del jazz.

1975- Sobre la medianoche del 18 de mayo muere Aníbal Troilo en Buenos Aires. El sacudón emocional lo inspira para escribir, en su homenaje, la «Suite Troileana.»

1976- Zita, la esposa de Aníbal Troilo, le regala el bandoneón de Pichuco. Conoce a Laura Escalada, quien seria más adelante su última esposa.

1978- Vuelve a formar un nuevo quinteto.

1981 - El 31 de diciembre muere la madre de Astor, Asunta Manetti.

1982- En medio de la Guerra de Malvinas Roberto Goyeneche canta con el quinteto de Piazzolla en una serie de recitales en el Teatro Regina.

1983- Astor vuelve a tocar en el Teatro Colón. Eso ocurrió el 11 de junio y Pedro Ignacio Calderón dirigió la Orquesta Sinfónica que lo acompañó.

1985- Recibe la distinción oficial del gobierno municipal que lo declara ciudadano ilustre de la Ciudad de Buenos Aires.

1986- La Asociación de Bandoneonistas Argentinos lo designa presidente honorario de esa institución. El vibrafonista Gary Burton se suma al Quinteto para grabar en vivo en Montreaux (Suiza) el disco «El nuevo tango."

1988- Contrae matrimonio con Laura Escalada, al modificarse la ley de Divorcio en la Argentina. Una patología coronaria obliga a que le apliquen cuatro by-pass.

1989- Disuelve el quinteto. Forma un sexteto con dos bandoneones, piano, cello, guitarra eléctrica y contrabajo. En principio fue Julio Pane el segundo bandoneón, reemplazado luego por Daniel Binelli. Con este conjunto actuó en el mes de junio en el teatro Opera de la avenida Corrientes, en las que seria una de sus últimas presentaciones en la Argentina. Gary Burton se integra al Quinteto. En el marco de una gira mundial se presentan y tocan juntos, por única vez en Holanda, el Sexteto de Astor Piazzolla y la orquesta de Osvaldo Pugliese, interpretan la «Yumba» y «Adiós Nonino.»

1990- El domingo 5 de agosto Astor sufre

un desmayo en el hotel Orión, de París cuando se preparaba para ir a una misa. Lo internan en la sala de terapia intensiva del hospital Ambroise Paré en estado desesperante. El diagnóstico fue: trombosis cerebral. El 13 de agosto Laura consigue que lo trasladen a la Argentina en un avión especialmente acondicionado para el caso. En Buenos Aires es internado en la clínica Mater Dei, donde permanece hasta fines de octubre.

1991- Pasa el año con largas internaciones en distintos sanatorios y clínicas y cortos periodos de alta. El 5 de diciembre sufre una recaída gravísima.

1992- En el mes de mayo presenta neumonía. En tres oportunidades fue derivado, en estado de coma, a la sala de terapia intensiva. Finalmente, el sábado 4 de julio muere en el Sanatorio de la Santísima Trinidad, en la calle Cerviño al 4700. Sus restos descansan en el cementerio privado Jardín de Paz, de Pilar.

Todo cambia, no hace falta comprobarlo deteniéndonos en una foto color sepia. Para Astor Piazzolla, el cambio, la modificación, la variable de conceptos fue parte de su sello y característica de su estilo. Fue un músico diferente que eligió que su estilo fuera como sus uñas: más vale limpias que prolijas. y un ciudadano con opiniones mutantes, producto de la convivencia indeseada con circunstancias políticas confusas y malversadas de un país, como el nuestro, en el que sólo se puede pretender ser emblemáticamente un hombre ático, para eludir ciertas banderías a las que cualquiera puede quedar automáticamente pegado.

Entendamos entonces que Astor Piazzolla, como hombre político, fue incongruente, en medida parecida a la que fue, a su tiempo, su amigo y mentor Aníbal Troilo. En tanto que el Gordo se negaba a manifestarse políticamente aduciendo que eran cuestiones menos importantes que el fútbol o el turf, las equivalencias serían para Astor sus preferencias por la pesca del tiburón o las carreras de autos.

Las opiniones ajenas a lo estrictamente musical tienen, para Piazzolla, sólo el valor relativo de su autenticidad, centradas no en un pensamiento monolítico, sino como producto de un pensamiento ejercitado aquí y ahora. Alguna vez, Piazzolla respondió a un reportaje en un diario francés con definiciones que causaron escozor entre la tanguidad porteña: «El tango clásico anterior a la guerra (la del 39) es como el art decó, tiene la rigurosa decadencia de una buena tienda de antigüedades». Consta, a pesar de ello, que su vínculo con la tradición tanguera tenía amarras muy fuertes, un ansia que le permitió nutrirse de aquellas primeras escuelas.

Provenía de un mundo con códigos muy propios, con una criptografía curada que sólo podía ser develada, en su más rotunda autenticidad, por un corazón tanguero, como el de Astor. En cenáculos muy reducidos y selectos, entre gente que formaba su entrecasa, Piazzolla solía frecuentar con su bandoneón algunos tangos primigenios -no necesariamente los más valiosos musicalmente- entre ellos «Unión Cívica», «El africano», «El porteñito» y «La morocha.»

Como no podía ser de otra manera, siempre mostró profunda admiración por la obra de Agustín Bardi, también con algunos de los tangos de Eduardo Arolas, no son pocas las ocasiones públicas en que preguntaba y se respondía de la fecundidad y calidad de la obra de éste último, con una «flagrante deficiencia enciclopédica.»

Respetuoso de la creación, como forma superior del pensamiento, Astor consideraba entre los innovadores a Julio De Caro (el tango «Decarísimo», estrenado en 1960, así lo prueba) y paralelamente a Elvino Vardaro. Le asignaba a este violinista un lugar de renovación y vanguardia aún más notable y destacado, entendiendo que jamás se dio por satisfecho con lo aprendido y continuó estudiando y poniendo color, medida, líbido en cada uno de sus arreglos.

Enamorado de la renovación, Astor Piazzolla jamás modificó sus juicios sobre dos de sus contemporáneos. El dato vale porque no hubo contrarréplica, ni ironías de ningún grado, a través de reportajes que se sumaron por lustros, décadas. Ellos fueron Horacio Salgán, un virtuoso pianista adelantado largamente a su tiempo, con timbres orquestales que recién fueron moda cuando estaba desarmando una de sus últimas for-

maciones. El otro, Alfredo Gobbi, poniendo en su sitio haber sido el precursor del swing. Con su estilo sanguíneo y arrebatado: «Fue el padre de todos los que hicimos tango moderno -concluía- el que aportó mayores innovaciones». Se lamentaba de su muerte a destiempo, sin dar lugar a la reacción tanguera para ubicarlo en el particular Olimpo.

Ampliando el círculo de sus afectos y de sus adhesiones musicales, que no fueron pocas, Astor manifestaba permanentemente su adhesión y un peculiar hinchismo por Osvaldo Pugliese, a pesar de que, en términos históricos, tuvieron escaso contacto.

En el excelente trabajo biográfico sobre Piazzolla realizado por María Susana Azzi y Simón Collier (Astor Piazzolla, su vida y su música -El Ateneo, 2002). Lalo Schifrin rememora una anécdota: «Estábamos comiendo y él me dijo que estaba triste e indignado con los tangueros que no lo reconocían (en su mérito) y siguió insistiendo con el tema. Al final, le dije: Astor, no te debe importar lo que digan ellos. Que si lo que hacés es tango o no. No es tu problema: lo que vos estás haciendo es Piazzolla."

Concretamente, como forma sublime de elogio, se llamó a Astor Piazzolla el George Gershwin de la Argentina. Cotejo sólido, si se mide por el hecho de que ambos intentaron y lograron jerarquizar lo popular, alinearlo en otros estratos. Pero Gershwin no cambió el jazz en tanto que Piazzolla cambió la historia del tango.

Resulta imprescindible poner énfasis en la esfera de su obra con letra, preferentemente la que compuso con la colaboración del poeta Horacio Ferrer. Esa alianza comienza en 1967 con la operita «María de Buenos Aires», que sería estrenada, al año siguiente, con las voces de Amelita Baltar y Héctor De Rosas, los autores como solistas y una estupenda agrupación de once músicos. De esa misma temporada son La última grela, Juanito Laguna ayuda a su madre y Milonga en ay menor, pero la obra que alcanzaría mayor repercusión -en esa serie- sería el vals «Chiquilín de Bachín.»

En 1969 se dan a conocer tres obras de una misma serie, con versos de Ferrer: «Balada para mi muerte», «Balada para él» y «Balada para un loco», obra ésta que se convertiría en un éxito fulminante y duradero, a punto tal que ha persistido en la casi totalidad de los repertorios de cantantes de varias generaciones.

En lo que se refiere a episodios domésticos de su vida afectiva, todos pertenecen encadenados a una relación central: la que Astor mantuvo con su padre Nonino. Sólo después de la muerte de éste (1959) se producen ciertos colapsos en la rígida estructura de familia por la que había optado el músico, cumpliendo los deseos paternos. Su matrimonio con Dedé, hasta ese momento inoxidable, entra en crisis y termina en abrupta separación. También hubo averías en la relación con sus hijos (Diana y Daniel) que no pudieron ser nunca arregladas.

Fue también caliente y tumultuoso su episodio de pareja con la temperamental Amelita Baltar. En rigor, ese trazo de su vida no recobra estabilidad hasta su casamiento con Laura Escalada, quien lo acompañó hasta el momento de la muerte.

Su vida.
Borró de un tajo las viejas ataduras.
Por Jorge Göttling

Decía el genial humorista uruguayo Wimpy: «Qué poco queda de las cosas después que uno las explica». Tratar de retratar a Astor Piazzolla a través de una biografía común y doméstica, obligatoriamente entorpece la búsqueda de su identidad y oscurece, aún más, aquellos pasos que lo subieron al Olimpo tanguero y lo convirtieron en un mito funcional de Buenos Aires.

Los trazos de su historia real señalan que Astor Pantaleón Piazzolla nació en 11 de marzo de 1921 en el seno de una familia de ciase media. Sus padres, Vicente Piazzolla y Asunta Manetti decidieron trasladarse a Nueva York, donde llegaron en 1924. Aprendió entonces el inglés como tercera lengua -hablaba comprensiblemente en italiano- y sus primeras aficiones estuvieron emparentadas con la música, acaso como herencia genética: su progenitor fue acordeonista aficionado y amaba el tango.

Alejado del mundo infantil que privilegia

el deporte, por ciertas carencias físicas sumadas a su rotunda negativa por los deportes conjuntos, el pequeño Astor recibió como primer regalo importante un bandoneón. Adjunto, una cariñosa insinuación de aprenderlo con sentido académico: Andrés D'Aquila será su primer instructor.

Su familia decide el retorno a Mar del Plata y la chispa ya está instalada en Astor, quien perfecciona su nato dominio del instrumento con Homero Pauloni. Poco es el tiempo familiar en la ciudad atlántica; antes de un año están todos, otra vez, en Nueva York. Astor tiene 11 años, sabe lo que quiere y sabe cómo conseguirlo. Estudia bajo la formación artística de Terig Tucci y Bela Wilda, este último un discípulo de Rachmaninoff. Allí, en un teatrillo de la calle 42 -la de los milagros- debuta en 1932 en el marco de un festival escolar. Para ello, Astor compone lo que taxativamente será su primer obra, un tango ortodoxo, que se titula «Paso a paso hacia la 42» y que su padre, con mayor olfato milonguero, rebautiza como «La catinga.»

Astor comienza a conocer por grabaciones las obras de otros grandes renovadores, queda prendado con Julio De Caro, también se deslumbra irremisiblemente con Carlos Gardel. Conoce al Zorzal en Nueva York, lo secunda en alguna instancia con su bandoneón e integra, como extra sin frase en el elenco de la película El día que me quieras (como un niño vendedor de diarios, cubierto por una clásica gorra).

Cuando retorna al país, para radicarse en forma permanente y definitiva, Astor Piazzolla es ya todo un músico, sin aditamentos. Integra el Quinteto Azul -de efímera fama- y también en Mar del Plata un conjunto bajo su dirección, con claras y no desmentidas particularidades tímbricas del que, en Buenos Aires, dirigía Elvino Vardaro.

La conquista de aquel Buenos Aires la inicia en 1938. Tiene atributos de excelente instrumentista, fama de severo en cualquier cuestión musical, bromista empedernido, carácter fuerte y autoritario. Integra las formaciones de Francisco Lauro y Gabriel Clausi (el Chula) hasta que deriva a la primera instancia de su destino: es convocado por Aníbal Troilo.

Lo secunda en la fila de bandoneones y recoge gustosamente el guante, al aceptar la orquestación de algunas de las obras seleccionadas por el Gordo. Simultáneamente, Astor proseguía sus estudios de diversas disciplinas con Alberto Ginastera.

Se desvincula de la formación de Troilo en 1944, osadía muy propia de quien está absolutamente seguro de su destino. Con Francisco Fiorentino como cabeza. Astor dirige esa primera orquesta en la cual, ya un buen oído podrá detectar las diferencias. Durante cuatro años (1946-1949) trabaja para grabar en el sello Odeón con su orquesta independiente. En esas grabaciones sus vocalistas fueron Aldo Campoamor, Fontán Luna y Héctor Insúa.

Disuelve su formación y se dedica laboralmente a la calidad de arreglador para orquestas como las de José Basso, Francini-Pontier y muy especialmente para la de Aníbal Troilo.

Está llegando el nuevo sonido de Buenos Aires, con su héroe en reposo. Su personalidad se consolida cuando da a conocer parte de su nueva obra, a través de seis de definitorios tangos instrumentales: «Para lucirse» (1950), «Prepárense» (1951), «Contratiempo» (1952), «Triunfal» (1953) y «Contrabajeando» (dedicado a Kicho Díaz) y Lo que vendrá, ambos en 1954, año que marea una bisagra en el tango. La renovación está sistemáticamente simbrada en los nombres; «Prepárense: y «Lo que vendrá» serán arquetipo y vaticinio.

Puede inferirse, definitivamente, que la pauta de la renovación está diseñada, se incrusta en el inconsciente colectivo, remite a la ciudad convulsa y en crecimiento; es Buenos Aires. Se lo advierte en las frases musicales extendidas y de extraño dibujo, en los vigorosos temas rítmicos, en la originalidad integral de la creación, que comienza a constituir su capital, el comienzo de su estilo que exportará al mundo entero.

Esa contundente ruptura con los cánones tradicionalistas, le impuso un rompimiento afectuoso con la idea ortodoxa de la orquesta típica. Conserva de ese edificio primitivo los cimientos tímbricos (bandoneón, piano, cuerda) pero prueba con otras innovaciones, otras formulaciones para institu-

ciones musicales diversas. Entre ellas, las de orquesta de cuerda con bandoneón solista, gran orquesta y diversas combinaciones con un número menor de músicos, sin resignación alguna de la calidad sonora; octetos o quintetos.

Su única reverencia se produjo siempre ante la música. Inmune a los halagos, inescrutable ante la crítica falaz y envidiosa, Piazzolla borró de un tajo toda vieja atadura, toda ancla que pudiera sujetar su creación. En procura de hacer sentir colores nuevos, desdeñó la tradición y fabricó otros horizontes instrumentales.

Astor se sirvió de cuanta relación tímbrica necesitara, entre ellas flauta, arpa, instrumentinos, vibráfono o celesta -entre otras variables- y, después de la década del 70, también de sintetizador y de otros recursos propios de la electrónica

Con la base de estos conceptos de composición, Piazzolla se animó, a la vez, a interpretar repertorios de otros músicos de altísima calidad. Para mencionar sólo a algunos, Los mareados (Cobián), La revancha (Laurenz), Recuerdo (Pugliese), Loca bohemia (Francisco De Caro), Tema otoñal (Francini). Ciudad triste (Tarantino) o El arranque (Julio De Caro). El resultado fue sencillamente formidable. Aun cuando algunos juzguen que los temas originales desbordaron, se transfiguraron y comenzaron a sonar apiazzollados, tan fuerte fue la impronta y el ensimismamiento del gran músico argentino.

Cuando transitaba una de las etapas más serenas de su vida, afectiva y profesional, recibió el primer alerta. Le costó un cuádruple by-pass. Lo superó y siguió en lo suyo, alternando Buenos Aires con Europa. En agosto de 1990, en París, una trombosis delata lesiones cerebrales irreversibles. Es la opinión de los médicos franceses. Los argentinos no lo dejan solo. Insisten a través de Laura Escalada, su esposa, y consiguen el traslado al país. Dos meses después en la Clínica Mater Dei le dan el alta. La ilusión es efímera. En diciembre, trastornos respiratorios lo regresan a un sanatorio; el Otamendi. El destino hacía que Astor pelease por su vida como antes lo había hecho por su música. Sólo que esta lucha parecía desigual. y lo fue, definitivamente, el sábado 4 de julio de 1992.

Su música.
Los caminos de la creación.
Por Federico Monjeau

Melodía.

La crítica tradicionalista sobre la ausencia de melodía en Astor Piazzolla nunca tuvo ningún fundamento. Toda la música de Piazzolla está concebida en un sentido fuertemente melódico, y no pocas veces esa música cobra la forma de varias melodías superpuestas, en contrapunto. Seguramente las tempranas transcripciones de partitas para violín de Bach y el estudio de las fugas otorgaron en este caso una consistencia y un brillo adicional al generalizado giro barroco de los años 50 y 60, al que nuestro músico no dejó de adherir. Las huellas bachianas se advierten no solamente en la conducción polifónica de las voces, sino también en los solos de bandoneón, cuyos diseños y, sobre todo, sus giros ornamentales, recuerdan ciertas melodías del barroco alemán tardío (de forma parecida a lo que ocurre en el Aria del Concierto para violín de Stravinsky, fragmento que conserva gran afinidad idiomática con la música de Piazzolla); un buen ejemplo de esta forma barroca puede encontrarse en la Introducción al Angel, grabada con el quinteto de 1962. Hay otras veces que la forma barroca asume una manera un tanto edulcorada y convencional, especialmente en ciertas progresiones armónico-melódicas; la coda de invierno porteño en la grabación de 1970 con el quinteto es un ejemplo entre otros.

La melodía de Piazzolla tiene una naturaleza instrumental, no necesariamente cantable. No es una tautología sin sentido afirmar que su manera de tratar el instrumento era absolutamente instrumental, y también podría afirmarse que el estilo polifónico de sus conjuntos no fue sino una ampliación de ese modo poco homofónico de tocar el bandoneón. Conviene volver aquí al ejemplo de Introducción al Angel, que comenzaba con un contrapunto de bandoneón y violín sobre una línea de bajo; es precisamente esta forma alternada de solos, dúos, tríos, lo que

Piazzolla establece a partir del Octeto de 1955 y termina de definir con el quinteto de 1960, que fue en sí mismo una de las mayores revoluciones de toda la música argentina. En estas formaciones no debe descartarse la innuencia del jazz; «En 1954, estando en París -cuenta Piazzolla en la contratapa de un disco con el Octeto-, tuve la oportunidad de ver y escuchar a muchos conjuntos de jazz moderno, entre ellos al octeto de Gerry Mulligan. Fue realmente maravilloso ver el entusiasmo que existía entre ellos mientras ejecutaban, ese goce individual en las improvisaciones, el entusiasmo de conjunto al ejecutar un acorde, en fin, algo que nunca había notado hasta ahora con los músicos de tango. Como resultado de esta experiencia nació en mí la idea de formar el Octeto Buenos Aires. Era necesario sacar al tango de esa monotonía que lo envolvía, tanto armónica como melódica, rítmica y estética. Fue un impulso irresistible el de jerarquizarlo musicalmente y darles otras formas de lucimiento a los instrumentistas. En dos palabras, lograr que el tango entusiasme y no canse al ejecutante y al oyente, sin que deje de ser tango, y que sea, más que nunca, música.»

La influencia del jazz no es material sino más que nada psicológica. Hay evidentemente algo del jazz en la forma de los solos o, por ejemplo, en ciertas imitaciones renacentistas como las del bandoneón y el piano de Osvaldo Manzi en la parte central de Revolucionario, con el quinteto de 1970. y es difícil establecer si también proviene del jazz o tan sólo de su formidable intuición el maravilloso detalle instrumental que nuestro músico introduce para el tango en 1955, con el octeto: la guitarra eléctrica, con su ataque penetrante, su agilidad contrapuntística, su incomparable media voz y su flexibilidad para doblar los instrumentos sobreimprimiendo un sutil efecto de electrificación en el conjunto; acústico.

Milonga.

Es probable que del jazz Piazzolla también haya tomado cierto impulso rítmico, esa forma de avanzar un poco a los tumbos que es propia del be-bop y que en la música local está más en la chacarera que en el tango. Pero la principal invención rítmica de Piazzolla tiene que ver con un desplazamiento del acento en el interior de la milonga y con un particular efecto de síncopa, que deriva en su forma de 8 pulsos agrupados en 3 + 3 + 2 y que introduce un principio de ambigüedad en la cerrada métrica del tango. Se trata de uno de los rasgos más característicos de nuestro músico. Hasta Piazzolla, la rítmica del tango no presentaba variantes en la métrica sino en el tempo, en los cambios de velocidad en el curso de la interpretación; con Piazzolla la rítmica del tango se enriquece en la composición misma, en la escritura.

El uso de agrupamientos asimétricos (del tipo 3 + 3 + 2) conecta la música de Piazzolla con el mundo de Bela Bartok. El músico húngaro descubrió ese tipo de agrupamientos en el folclore de la región; los llamó ritmos búlgaros. aunque reaparecen en muchos folclores de la Europa central; en la música de concierto esos ritmos aditivos harán su aparición con Bartok y Stravinsky. A diferencia de lo que ocurre en estos autores, los agrupamientos irregulares son empleados por Piazzolla con suma regularidad, como un patrón más bien estable que le otorga al tango una propulsión completamente novedosa. La música de Piazzolla conecta con esos agrupamientos rítmicos desde sus particular reelaboración de la milonga. Podría pensarse que en Piazzolla siempre se está oyendo la milonga, ya sea en sus formas más lentas o en sus variantes más motóricas.

Piazzolla no rompió con el tango, pero sí con su coreografía: le restó al tango un soporte material y social tan decisivo como el baile. Eso que le producía espanto a Aníbal Troilo, que las parejas dejaran de bailar y se acercasen a escuchar, era precisamente el punto de partida de la revolución piazzolliana, y esto también la acerca a la revolución del jazz moderno.

Canto.

Otro soporte que Piazzolla restó al tango fue, en cierta medida, el canto. La naturaleza polifónica de la orquestación de Piazzolla en verdad expulsa al cantante, que de tanto en tanto vuelve a entrar por la ventana. El

cantor Héctor de Rosas representa una heroica resistencia del noble y sobrio estilo; es ilustrativo volver a escuchar sus admirables grabaciones de piezas clásicas como Cuesta abajo, «Malena» o «Sur» en medio de los recargados arreglos del quinteto. Ya Daniel Riolobos o Roberto Yanés dan más con el giro de la época: el registro abaritonado, a tono con la vida real (ya que nadie habla como un tenor); el canto un poco fuera del tiempo (pero no en el sentido suspendido de Gardel o Raúl Berón, por ejemplo, sino en el del baladista dramático-verista); los finales suspensivos. La bombástica versión de «Cafetín de Buenos Aires» en 1962, con Yanés y la orquesta de Piazzolla, señala la irremediable decadencia del tango cantado. Es la época en que el tradicional cantor de orquesta se transforma en cantor solista, la pista de baile es desplazada por el café concert y el antiguo fraseo rítmico es reemplazado por el estilo de balada. Aunque de gran aceptación popular, los aportes de Piazzolla en este rubro no constituyen el capítulo más valioso de su trayectoria artística.

La vida después de Piazzolla.

La publicidad no demoró en captar la sintonía que la que música de Piazzolla estableció con la ciudad moderna. Piazzolla fue considerado el intérprete por excelencia de Buenos Aires; no porque la traducción de una ciudad en música fuese en verdad posible, sino por las analogías de movimiento y de paisaje, por las melodías angulosas, la multiplicidad del contrapunto, la propulsión rítmica que de pronto se interrumpe con un solo de lirismo introspectivo, algo tan característico de Piazzolla. La música de Piazzolla fue la Buenos Aires absoluta, y aún quienes sostenían que lo suyo no era tango probablemente no alcanzasen a negar la sintonía de esa música con vida urbana. Lo mismo les ocurrió a los músicos de tango; ese absoluto impidió a los músicos más jóvenes hacer algo fuera de los caminos trazados por Piazzolla. Incluso un músico completamente maduro e independiente como Leopoldo Federico reconoció en una entrevista personal: «Cuando se murió Piazzolla todos nos quedamos colgados de un andamio."

A catorce años de su muerte, ocurrida en julio de 1992, la influencia de Piazzolla (y tal vez también su mandato de la revolución permanente) se ha relativizado sensiblemente. Esto es bueno para todos, especialmente para la música de Piazzolla. Por un lado, se oyen menos imitaciones del maestro; por el otro, se asiste a una masiva reconciliación de las nuevas generaciones con el tango tradicional, prepiazzolliano, género que los jóvenes vilipendiaban no hace mucho tiempo atrás.

Piazzolla observó en una ocasión que no volvería a tocar «Tres minutos con la realidad» sin el pianista Jaime Gosis. Piazzolla había escrito esa pieza pensando en Gosis, así como Duke Ellington escribía las partes de trombón pensando en Tricky Sam o Lawrence Brown. Tal vez sea otra de las conexiones inmateriales que la música de Piazzolla mantiene con el jazz; sea como fuese, no deja de ser curioso que músicas tan compuestas, tan acabadamente realizadas, dependan tan estrechamente de unos instrumentistas. y si Tres minutos con la realidad era difícil sin Gosis, también la música de Piazzolla se hace difícil sin Piazzolla.

Aunque tampoco conviene dogmatizar en este punto. Hace unos años tuvimos la oportunidad de oír en Buenos Aires un conjunto capitaneado por el vibrafonista Gary Burton y completado por músicos locales: el pianista Pablo Ziegler, el violinista Suárez Paz, el guitarrista Horacio Malvicino, el contrabajista Héctor Console y el bandoneonista Marcelo Nisinman. Todos los músicos son de una calidad incuestionable, pero la interpretación de Piazzolla dejaba mucho que desear, especialmente por el rol protagónico de Burton y porque al vibrafón le está vedado el lugar del bandoneón; en el bandoneón el ataque no es más decisivo que el recorrido y la curva del sonido, y en esa curva seguramente se encuentra uno de los principales nudos emocionales de la música de Piazzolla y del tango en general; el sonido del vibrafón, en cambio, no tiene recorrido; puro ataque, su extinción es rapidísima. Esto vale como un ejemplo general: las notas pueden ser las de Piazzolla, no así la música. Tampoco son convincentes las in-

terpretaciones de Piazzolla que generalmente realiza su devoto Gidon Kremer, uno de los violinistas más exquisitos de toda la música de concierto. En cambio sí convence la ejecución del chelista Yo-Yo Ma (con prácticamente los mismos músicos de Burton), cuyo Soul of the Tango es uno de los mejores discos de música de Piazzolla sin Piazzolla.

Un párrafo aparte merece la discografía de Piazzolla, que ha sobrevivido de forma completamente azarosa, hasta que Sony/BMG confió al critico Diego Fischerman la edición crítica de la obra completa grabada por nuestro músico para RCA y CBS Columbia, con sonido remasterizado de las cintas originales, los comentarios y el arte de tapa de los discos originales, más nuevas y excelentes notas críticas. La edición restituye un orden y también una experiencia Permite reconstruir la admirable trayectoria de un músico particularmente aguerrido y disconforme y particularmente impelido por la idea de lo nuevo.

La música de Piazzolla fue la Buenos Aires absoluta y aun quienes sostenían que lo suyo no era tango. probablemente no alcanzasen a negar la sintonía de esa música con la vida urbana.

«Mi música siempre fue para una elite»
por Guillermo Saavedra.

Nadie sabrá jamás si la casualidad fue mas fuerte que el destino o si el destino, en la curiosa biografía de Astor Piazzolla, se ocultó tras los golpes de los dados. Para que ese hombre cambiara radicalmente la música de Buenos Aires fue necesaria más de una peripecia. Fueron cambios de suerte que revistieron la apariencia épica de los viajes. Fueron desplazamientos en el mapa de quien iría encontrando, sin saberlo de antemano, los sonidos de esos cambios.

«Nací en 1921, en una Mar del Plata bastante deshabitada, casi salvaje, donde, según se decía, veraneaban sólo los burgueses de mucho dinero», recuerda ahora el músico, instalado en un confortable piso de la Avenida Libertador, en una tarde de octubre, con anuncios de tormenta. De esos primeros años en la ciudad, que ostentaba una rambla de madera. sólo recordaría el olor del aire, los rituales de la pesca y el color insuperable de las verduras y las frutas. Apenas tenía dos años cuando debió acompañar a sus padres a Nueva York, para probar suerte. Allí fueron Vicente Piazzolla y su mujer Asunta Manetti, hijos de inmigrantes italianos apretados por la miseria y la desesperanza. Cuando estuvieron ubicados en la calle 8 del Greenwich Village, barrio por entonces bohemio y bastante proletario, los Piazzolla no dejaron de ser argentinos pero tampoco dejaron de ser hijos de italianos. Luego de años de estrecheces y de un intento fallido de volver a la Argentina. hacia 1930, Vicente, alias Nonino, logró ponerse bajo la protección de Nicola Scabutiello, dueño de una importante peluquería en el West Side y de varios billares clandestinos. Era un discreto capomaffia.

«De algún modo, lo que soy se lo debo a esos primeros años en New York. Aquello era el mundo que se vio en Los Intocables: la pobreza, la solidaridad entre paisanos, la ley Seca, Eliot Ness la mafia... En fin, yo era muy atorrante; no me gustaba mucho la escuela -me rajaron de varias- y andaba mucho por la calle. Ese ambiente me hizo muy agresivo, me dio la dureza y la resistencia necesarias para enfrentarme al mundo y, sobre todo, a las bataholas que veinticinco años después iba a levantar mi música."

En el Cotton Club. ¿Qué sonidos de ese ambiente de gangsters y alcoholes subrepticios quedaron desde entonces fijados en el mapa musical de Astor Piazzolla? El jazz, naturalmente. Las orquestas de Duke Ellington, Fletcher Henderson... De noche con un compañero nos íbamos a Harlem hasta la puerta del Cotton Club a escuchar a Cab Calloway. Por supuesto, lo escuchábamos desde la calle, porque éramos dos enanos y no nos dejaban entrar. Por otro lado, recuerdo la primera vez que mi maestro de música me hizo escuchar a Bach; y, desde luego, el tango, esa música triste, llena de nostalgia, que mi padre ponía en la vitrola y a través de la cual conocí a Julio De Caro, a Pedro Maffia, a Gardel. «

Pero ese gringuito rubio y de baja estatura a quien sus amigos apodaban Lefty (por

la manera de sacar la zurda a la hora de las trifulcas) conocería, a modo de anticipo de lo que vendría mucho más tarde, una forma precoz de la consagración: «Un día, mi viejo lee en el diario que llega Gardel a New York para filmar una película. mi viejo, que además de escuchar religiosamente los discos de Gardel tenía el hobby de hacer tallas en madera, se pasó dos noches sin dormir haciendo una escultura de un gaucho tocando la guitarra. Le escribió al pie: 'Al gran cantante argentino Carlos Gardel, Vicente Piazzolla. Averiguó el hotel donde paraba Gardel y me dijo: 'Tomá, llevásela y decíle que se venga a comer unos ravioles. Ah, y no te olvidés de decirle que tocás el bandoneón. Hay que tener en cuenta una cosa: cuando Gardel llegó a Estados Unidos, en New York debía de haber 8 argentinos y 3 uruguayos. Por supuesto, gente que se mataba laburando; mi viejo, trabajando en la peluquería de Scabutiello en cuya trastienda se levantaban apuestas clandestinas; mi vieja, atendiendo un salón de belleza que la mitad de la semana trabajaba con las mujeres de los gangsters italianos y la otra mitad con las mujeres de los gangsters judíos (si se cruzaban, se armaba la gorda); y los dos, como tantos otros inmigrantes, destilando licor en la bañadera de casa para mandarle a los primos de New Jersey... En fin llega Gardel a ese lugar y, de golpe, se encuentra con un pibe como yo, que le habla en español, le ofrece un regalo de un admirador argentino y que, encima, le dice que sabe tocar el bandoneón. Gardel casi se desmaya. Me hizo ir al otro día con el fuelle. Yo chapurreaba algunas cositas porque en ese entonces, a pesar de que mi padre me lo había comprado para que tocara como Pedro Maffia e incluso me mandaba a estudiar música, prefería el jazz y soñaba con tener una armónica y hacer zapateo americano. Pero a Gardel le bastó para incluirme en la película que había ido a rodar, El día que me quieras, donde además de tocar yo hacía el papel de canillita.»

Desde ese momento de 1934, y hasta el regreso definitivo a la Argentina, vendrían tiempos de un exotismo amateur: vestido de gaucho, asociado a otros dos argentinos, el adolescente Piazzolla sorprendía a los parroquianos del cabaret El Gaucho como The Argentine boy wonder of the bandoneón, o tocaba el instrumento para una emisora de onda corta que llegaba a Buenos Aires. Pero el muchacho de mirada engañosamente inofensiva aún prefería perderse por las calles del distrito, jugar al béisbol y martirizar a los gatos del vecindario.

¿Cuándo llegaría el amor por la música, su ejercicio febril, su propia voz haciéndose escuchar empecinada a través de la encorsetada malla del tango? «Creo que para eso fue necesario el hastío: el aburrimiento de las tardes de verano e 1 Mar del Plata, adonde habíamos regresado en el '37. Yo ya había tenido varios anuncios de esa vocación, como te decía, escuchando a De Caro, a Bach, a Cab Calloway. Desde entonces, aún de modo confuso, yo sabía que lo mío debía ser una combinación de todo eso. Pero el aburrimiento decía, de las tardes marplatenses me predispuso a esperar algo. Yo sentía que mi vida no podía ser solamente eso, caminar como un sonámbulo por las calles de una ciudad semidesierta. Y de golpe, una tarde, mientras estaba acostado en mi cama, escucho por la radio al violinista Elvino Vardaro y su sexteto. Descubrí una nueva manera de tocar el tango y me dije que eso era lo mío, o al menos, que por ahí había un camino. Le mandé una carta a Vardaro y él me contestó dándome ánimo. Formé un grupo con algunos amigos; yo elegía el repertorio y hacía los arreglos. Iba a una confitería tipo Munich donde venían a tocar orquestas de Buenos Aires. Allí me hice amigo del bandoneonista Sánchez Gorio, de Francini, de Héctor Stamponi. El me convenció de irme a Buenos Aires.»

El traje azul. Entre las lágrimas de doña Asunta y los consejos de Nonino, el tierno joven de 16 años salió para la capital. Allí lo esperaban una pieza de pensión, el trabajo en la orquesta que tocaba en el cabaret Novelty y la amargura de descubrir rápidamente la espesa sordidez de la madrugada porteña, que él aprendió a matizar estudiando música con rigor prusiano y despejándose en la calma verde del billar. Cuando salía de tocar se iba, con unción religiosa, al café Germinal a escuchar a Troilo, «por entonces, el más grande de todos."

El hombre que, apoltronado en un mulli-

do sillón de un piso confortable, se recuerda a sí mismo, esboza una sonrisa autocompasiva, como si hubiera captado una imagen de su pasada inconsciencia: «De tanto ir a escucharlo, me sabía el repertorio de memoria y me había obsesionado con algunos de sus músicos, especialmente con el pianista Orlando Coro y el violinista Hugo Baralis, de quien me hice amigo. Una noche llego al Germinal y Baralis me recibe con cara de velorio. '¿Qué pasa?', le pregunté. 'No sabés, justo hoy, un viernes, se viene a enfermar el Toto. El Gordo (por Pichuco) está que truena. Y no es para menos: todo un fin de semana sin tocar'. Era mi oportunidad: el Toto Rodríguez, uno de los bandoneones, estaba fuera de combate. Con la irresponsabilidad de la adolescencia, le pedí a Baralis que le dijera a Troilo que yo podía tocar, Baralis me miró como si yo me hubiera vuelto loco: '¿Lo decís en serio?' 'Claro que lo digo en serio. Si me sé todo el repertorio de memoria...' 'Pero no puede ser', me dijo riéndose, 'vos sos muy pibe para esto'. Yo seguí insistiendo hasta que Baralis, con un poco de miedo, fue a hablarle a Troilo. El Gordo me miró entre divertido y asombrado; me preguntó si me tenía tanta fe como para tocar allí mismo. Le dije que sí, que yo sabía música clásica y conocía sus tangos como para tocarlos con los ojos cerrados. El Gordo cabeceó, alguien me acercó un bandoneón, subí al escenario de un salto y, a una indicación suya, empecé a tocar. Me tenía tanta confianza que toqué todos los tangos como a quien le piden el Arroz con leche. Cuando terminé, Troilo se me acercó y dijo: 'Ese traje no va, pibe. Conseguite uno azul que debutás esta noche."

Por esa misma época -era el año 1939- y con la misma audacia, Piazzolla consiguió una entrevista con Arthur Rubinstein, que estaba en Buenos Aires para dar una serie de recitales.

«Le llevé un concierto para piano que yo había escrito. El, muy amablemente, se puso a tocar al piano lo que yo le había llevado. Cuando terminó, me dijo muy graciosamente: '¿Le gusta la música?' 'Sí, maestro.' '¿Y por qué no estudia, entonces?' Tenía razón. Sin perder tiempo, comencé a estudiar con Alberto Ginastera. Yo quería estudiar con Juan José Castro pero él no podía enseñarme y me recomendó a Ginastera, que en ese momento también era bastante joven, al punto que yo fui el primer alumno que tuvo en su vida. Con él estudié frenéticamente, entre el 39 y el 45; es decir, más o menos el tiempo que estuve en la orquesta de Troilo, de modo que el Gordo era mi chanchito de la India. Cada cosa nueva de armonía, de contrapunto, de instrumentación que aprendía con Ginastera la probaba en la orquesta. Y el Gordo me frenaba, me preguntaba si estaba loco o quería que los músicos me comieran crudo, que lo que yo proponía no se podía bailar. De todos modos, el Gordo me quería, llegué a ser su primer bandoneón y, durante los dos últimos años que estuve con el 43 y 44-, le hacía casi todos los arreglos. Claro que fue una lucha constante: de mil notas que escribía, Pichuco me borraba seiscientas."

Lo que hacía él en el '40 estaba completamente ligado al Buenos Aires de entonces. Una ciudad sin televisión, menos bombardeada por la publicidad, y enamorada de los bailes. Si te fijás en un diario de esa época vas a ver que todos los días se anunciaban docenas de bailes por la orquesta de De Angelis, la de D'Agostino, la de Canaro, la de Pugliese... Cientos de orquestas de tango que hacían bailes todos los días. D'Agostino o D'Arienzo trabajaban muchísimo más que Troilo, porque hacían una música más simple, más popular, pero yo con Troilo llegué a hacer más treinta y cinco bailes en un mes. Además, al haber menos intermediarios, había una comunicación muy íntima entre los músicos y el público. Y la cantidad de creadores era extraordinaria: Manzi, Canaro, los hermanos Expósito, Cadícamo, Discépolo, Troilo, Héctor Stamponi, Cátulo Castillo, Mariano Mores... de modo que todas las noches se estrenaba un tango que, generalmente, a la mañana siguiente ya era un éxito."

Tango para oír. El hombre que. como otros antes, perseguía una forma que su destino no encontraba, como un plazo de la suerte o una treta del destino, llegó para cambiarle el fraseo a Buenos Aires. Tal vez la furia del mar en sus oídos, los sonidos del Cotton Club y las fugas de Bach en el piano

de un lejano maestro húngaro sobrevolaron desde siempre ese paisaje demasiado apacible que, para él, era el tango. «Yo supe desde siempre que lo mío era el tango, pero más allá del tango conformista, haragán, de la mayoría de los tangueros. que había que cruzarlo con otras cosas, enriquecerlo, llenarlo de riesgo y de sorpresa. Cuando hacía arreglos para Troilo, no pensaba en algo fácil que hiciera bailar a la gente sino en poner algo muy mío y a la vez vinculado con esa música que conocían, para que fuera escuchado. Eso, Troilo no podía entender. Lo más curioso es que ni siquiera se dio cuenta de que su público, cuando él tocaba «Quejas de Bandoneón» o «Chiqué» o «Inspiración», dejaba de bailar y se detenía a escucharlo. Pero Troilo estaba convencido de que lo que daba para morfar era el tango bailable. Cuando, a veces, antes de salir a tocar, nos juntábamos con Goñi y algún otro y nos poníamos a tocar a la manera de Julio De Caro un tango más romántico, más musical, el Gordo nos quería matar: '¡No! ¡No toquen eso, que se van a malacostumbrar! Toquen lo que hacemos nosotros', decía; sin embargo, cuando él componía tenía una relación muy personal, elaborada, con la música. Cada uno de sus tangos -Garúa, La última curda, Che, bandoneón - era una pequeña joya. Al igual que lo fueron los tangos de Mariano Mores. El también fue un creador excepcional. Claro que después bajó la persiana y no siguió más... Es que este mundo de la música ha sido muy duro para todos. Para mí lo sigue siendo incluso ahora, porque no puedo detenerme, no puedo conformarme; después de cierto tiempo, tengo que romper todo y empezar de nuevo. Y así fue siempre, desde que largué con Troilo: cambiar, enfrentarme a la resistencia de la gente, a los tangueros ultraconservadores que me despreciaron, me segregaron, me insultaron como si yo hubiera sido el demonio."

Primera herejía: dejar, a fines del 44, a Troilo, al Gordo Pichuco, que siempre había sido como un padre para él. Después, dirigir una orquesta que había armado el cantante Fiorentino. En el 46, su propia orquesta típica y el lento pero firme comienzo de los sacrilegios: tres tiempos metidos en el inamovible cuatro por cuatro, contrapuntos, fugas, formas armónicas inauditas. Resistencia y hambre. «Por ese entonces, ya empiezo a tratar de ser Piazzolla. Comienzo a escribir, a hacer arreglos más personales. Por supuesto, cada vez teníamos menos trabajo. Por entonces, se tocaba para hacer bailar y nadie podía bailar conmigo. Me atacaban, no me promocionaban o me tomaban el pelo. En un cabaret donde tocara, un día las minas se pusieron a bailar en puntas de pie como si fuera El lago de los cisnes. Yo juntaba indignación y hambre. En el 50 largué la orquesta. Casi abandoné el bandoneón. Me puse a estudiar como loco. Formé una orquesta de cuerda con la que grabamos algunos discos... A pesar del rechazo, sentía que lo mío todavía no había aparecido."

Swing y contrapunto. El cambio, explosivo, completo -y casi apoteótico según sus primeros seguidores, apocalíptico para casi todo el mundo del tango- vendría «después de su viaje a París, en el 54-. Estudiaría con Nadia Boulanger poco menos de un año. Más allá de lo técnicamente aprendido con la mítica maestra de Aaron Copland y Leonard Bernstein, ella le ayudó a descubrir que lo suyo no era la composición erudita sino el enriquecimiento que las formas clásicas, el jazz y sus propias intuiciones podían dar a esa música de las orillas del río inmóvil. «Cuando fui a París, dos cosas me abrieron literalmente la cabeza: una. estudiar con la Boulanger. haber encontrado en ella la confirmación de un camino a seguir; la otra, escuchar a Genry Mulligan y su grupo; esto me volvió completamente loco, no sólo por los arreglos de Mulligan que eran excelentes y por la forma en que tocaban í todos sino también, y fundamentalmente, porque percibí la felicidad que había en ese escenario. No era como las orquestas de tango que yo estaba acostumbrado a escuchar y que parecían un cortejo fúnebre, una reunión de amargados. Aquí la cosa era una fiesta, una diversión: tocaba el saxo, tocaba la batería, se la pasaba al trombón, y eran felices. Porque allí había arreglos, había un director, pero también margen para la improvisación, para el goce y el lucimiento de cada uno de los músicos. Yo me dije que eso era

lo que quería para el tango. Y, efectivamente, cuando volví a Buenos Aires, formé el primer Octeto (1955) que fue, entonces sí, una verdadera revolución. Allí empleé todo lo que había aprendido con Ginastera y la Boulanger y algunos fraseos y manejos instrumentales que eran más característicos del jazz. Introduje un concepto absolutamente novedoso para el tango; el swing y, básicamente, el contrapunto; tocar en el Octeto era como cantar en un coro, cada uno tenía su parte que dialogaba con las partes de los otros; cada uno podía disfrutar de lo que tocaba, podía lucirse y divertirse con la música que hacía. Y eso es fundamental, porque si la música carece de diversión no sirve para nada. Por supuesto, allí estaba todo lo que «había aprendido en mis clases, sobre todo Stravinsky, Bartok, Ravel y Prokofiev; pero también estaba la veta más canyengue, más agresiva y cortada del tango y la milonga de un Pugliese, el refinamiento de un Troilo y de un Alfredo Gobbi que, hacia fines de los 40 era, para mí. el tanguero más interesante."

Escándalos. Conciertos que terminaban a las trompadas y la vieja zurda del ya no tan pequeño Lefty salía a defender una música que cambiaba al compás de toda una ciudad que entraba de lleno en un período de modernización. «Por supuesto, los tangueros architradicionalistas no me podían tragar; en un momento en que se pasaba tango en todas las radios, mi música era sistemáticamente ignorada y yo acusado de asesino del tango, traidor a no sé que causa. En fin, había una pequeña elite que entendía lo que yo estaba haciendo; mi música siempre fue para una elite: en ese momento serían 5.000 personas, en el 60 serían 10.000, ahora serán 1.000.000 de personas, pero sigue siendo una elite. Yo no estaba solo en esa transformación, había gente como Eduardo Rovira y otros que estaban en búsquedas similares. Y, además en esos años y especialmente en la década del 60, toda la cultura argentina cambió: la literatura, el cine, la plástica y la danza se transforman para acompañar los cambios de una sociedad que ya no es la que pintaba el tango del 40. Hay que tener clara una cosa: el tango como género cantable y bailable se moría solo a mediados de los 50. Yo no fui su verdugo; eso vino absolutamente sólo. Que hayan existido un Eduardo Rovira y un Piazzolla era una consecuencia de un proceso. Porque las cosas lo van encontrando a uno, fatalmente. Uno no puede proponerse ser distinto o ser moderno, uno es distinto o es moderno y sino, más vale que no intente autoimponérselo. Cuando escucho a alguien proponer, por ejemplo, que Baglietto es el tanguero del rock, yo me río de Janeiro, como quien dice. Eso no tiene nada que ver. Los rockeros usan el nombre de Gardel o el de Goyeneche por una cuestión de conveniencia, para atraer a otro público que está con Goyeneche o con Gardel. Pero su música no tiene nada que ver con el tango, es rock puro.»

¿Qué opina hoy de esa música el hombre que, en los años 70, tuvo un amable acercamiento al rock argentino e, incluso, llegó a tocar en vivo con el grupo Alas?

«Yo quiero mucho a los pibes, sobre todo a los que tienen inquietudes y hacen cosas, intentan encontrar un camino. Ahora, a mi juicio, todavía no escuché a ninguno que me sorprenda. Escuché algunas cosas de Lito Vitale que me gustaron mucho, pero veo que tiende a una repetición peligrosa. El problema es que él trabaja con el folclore, y el folclore argentino es una música que tiene menos riqueza que el tango. El folclore se repite en una serie de ritmos como la chacarera, la zamba, el gato, y de allí no se mueve. El tango, en cambio, diría que es casi como el jazz. Tiene todo ese misterio, esa profundidad, ese dramatismo. Es religioso, puede ser romántico y puede alcanzar una agresividad, una violencia que el folclore nunca podría tener. Cuando empezamos con el Octeto, por ejemplo, parecíamos salidos del ERP. ¡Eramos ocho guerrilleros subidos a un escenario! Yo rompía el bandoneón todas las noches y el Gordo (Leopoldo) Federico también. Cada uno, en lugar de un instrumento, parecía que tenía una bazuka. Habíamos convertido el escenario en un ring de boxeo.»

Con disfraz de malevo. Luego vendrían varias transformaciones de cámara; sus trabajos con la coreógrafa Ana Itelman, el tango-ballet, un oscuro, doloroso período en

los Estados Unidos donde, más de veinte años después, debió volver a disfrazarse -ahora de malevo- para tocar. Los sesenta traerían un nuevo público -»una nueva generación de jóvenes inteligentes que estaban esperando una música como la mía»- a las ya míticas sesiones en la boite Jamaica y, sobre todo, a los encuentros en el 676 de la calle Tucumán, con Joao Gilberto. Stan Getz, Maysa Matarazzo y Gary Burton, donde Piazzolla actuó con su Quinteto, «la formación musical con la que siempre me he sentido más cómodo». Su asociación con el poeta Horacio Ferrer para hacer María de Buenos Aires (1968), las Baladas con Amelita Baltar (1969), el histórico encuentro con Gerry Mulligan (1974), su debut junto a Georges Moustaki (1977), la música para películas, sus grupos con músicos europeos y recién entonces -después de más de treinta años de trabajo, polémicas y tribulaciones («Con María de Buenos Aires nos fue tan mal que tuve que vender la casa y el auto»)- la consagración definitiva y cierta tranquilidad económica.

Lo que pasa es que yo nunca pensé en el dinero como una prioridad, sino en hacer la música que yo consideré necesaria. En todo caso, siempre me preocupó que ganaran bien los músicos. Un día, conversando con uno de los músicos de Pugliese, me enteré de que ellos trabajaban en cooperativa; cada uno tenía un puntaje de acuerdo a su participación y, según ese puntaje cobraban. Desde entonces, siempre he trabajado de esa manera. Cuando no hay plata, no hay plata para nadie; cuando hay mucha plata, hay mucha plata para todos. Es fundamental que el músico se sienta involucrado, parte de lo que hace; y eso es así no sólo para la música que hace sino también para la participación en las ganancias cuando esa música empieza a dar dinero."

El hombre que, hace ya casi sesenta años, recibió de su madre el primer bandoneón con el mandato entonces incomprensible de tocarlo como nadie, sentado ahora en un enorme sillón, piensa otra vez en esa jaula de metal, nácar y aire y dice: «Ante todo, el tango sin el bandoneón a mi juicio no camina. No justifico el tango con un saxofón como solista. El bandoneón es el instrumento del tango por excelencia. A veces, en los conciertos cuento su curiosa historia, como suele ser misteriosa la vida de los objetos en general; el bandoneón nació en una iglesia, de las iglesias europeas fue a los burdeles de Buenos Aires, de allí, fue a los cafés, y hoy en día ha entrado en las salas de conciertos. Es decir, pegó toda la vuelta. En lo personal, para mí, como para otro músico será otro instrumento, no es la mitad de uno, es el noventa y nueve por ciento de uno. Un instrumento es mucho más que la mujer, que un hijo. Uno ama entrañablemente a su instrumento. Yo amo al bandoneón, y, cuando lo toco, cuando canto alguna melodía, lo quiero más a través de los dedos. El bandoneón hay que tocarlo con un poco de bronca, de violencia. Hay que golpearlo, pegarle, exigirle todo. Yo no concibo a alguien que toque el bandoneón como si fuese un nenito que está haciendo pis; hay que tocarlo con todo lo que uno tiene adentro. Yo escucho tocar, por ejemplo, a Alejandro Barletta y no se me mueve un pelo; en cambio, lo escucho tocar a Leopoldo Federico o a Roberto Di Filippo o a Néstor Marconi y es otro el bandoneón. Es que no se lo puede tocar como si fuera un clavicordio; hay que emplear otro tipo de fuerza, es algo más físico. Como dice el Gordo Federico, hay que tocarlo con todo el peso del cuerpo; él, con sus ciento veinte kilos, lo destroza. No hay que tocarlo, como dicen algunos fanáticos técnicos, abriendo y cerrando. Cerrando, jamás se podrá frasear el bandoneón; no podés hacer nada. Yo diría que ni el diez por ciento de las notas que toco las toco cerrando. Empleo el cerrando simplemente por una necesidad de respirar con la jaula, pero el noventa y cinco por ciento de las notas, cuando tengo que cantar una melodía, la tengo que cantar abriendo. Porque de esa manera se goza lo que se toca. Cerrando no se goza un pirulo; cerrando, el bandoneón es cero, nada."

Astor Piazzolla -67 años cumplidos al momento de esta nota, cuatro by pass recientes para que su corazón siga golpeando esa caja de sonidos milagrosos-, sentado en un sillón frente a una tarde con amagos de tormenta, piensa que ha hecho lo debido. Que su música ha tardado el tiempo necesa-

rio para llegar al corazón de los mortales. «Si hubiera sido un éxito de entrada, habría desconfiado». Cree en Dios; ama el mar y la pesca del tiburón, la tierra húmeda y las manzanas verdes. Afirma que, de vivir otra vez, sería, otra vez, bandoneonista. Que le gustaría, quizá, que eso ocurriera. Pero esa fausta pretensión se explica por un afán perfeccionista: «Me encantaría vivir cien años más, pero no para vegetar o arrepentirme de algo que hice mal o que no hice, sino para seguir componiendo, para escribir música cada vez mejor. Evolucionar es sintetizar. Mozart, por ejemplo, cada vez escribía mejor porque era más limpio, más puro. Cuando más limpia es la obra, mejor se la escucha. Sintetizar es lo más difícil que hay en arte."

Tanto «El desbande» como «Villeguita» son exponentes plenas de aquella primera orquesta dirigida y arreglada por Astor Piazzolla, que pasó a la historia tanguera como la orquesta de 1946. Integraban ese conjunto, entre otros, Roberto Di Filippo, amigo incondicional de Astor y notabilísimo ejecutante de bandoneón, integrante, a la vez, de la formación con la que Astor acompañó a Francisco Fiorentino después de la desvinculación de éste con Aníbal Troilo y de la inesperada muerte de Orlando Goñi. No son pocos los que ubican a Di Filippo entre los cinco mejores bandoneonistas de la completa historia tanguera Como extrañas particularidades de la trayectoria de Di Filippo cabe recordar que, imprevistamente, comenzó a dedicarse al oboe y con ese instrumento recaló en la Orquesta Sinfónica del Teatro Colón. Se puede distinguir en ambas obras, en los cortos solos, la textura violinística de Hugo Baralis. Entre los nuevos músicos reclutados por Astor para ese primer revolucionario experimento figura Atilio Stampone, por entonces un joven pianista, de 22 años. Tuvo también un paso fugaz un muy joven Leopoldo Federico, quien ya mostraba rasgos de su personalidad.

En 1955, en París, Piazzolla integra una Orquesta de Cuerdas con músicos franceses, mientras estudiaba composición con Nadia Boulanger, maestra formativa que incidió en toda la orientación posterior de Astor. La Orquesta de Cuerdas estaba integrada con arpa, ocho violines, dos chelos y contrabajo. La completaban piano y, por supuesto, el bandoneón de propio Piazzolla.

De regreso a Buenos Aires, Astor decide reorganizar la orquesta con músicos argentinos. La grabación de Tres minutos con la realidad se efectuó en la ciudad de Montevideo, con solistas argentinos y el resto de los intérpretes uruguayos.

Párrafo aparte merecen Lo que vendrá y Marrón y azul, ambos registros grabados en 1957, el primero con la Orquesta de Cuerdas y el segundo con el Octeto Buenos Aires. A su regreso de París, Astor había reformulado la orquesta de cuerdas, con nombres como Hugo Baralis, Elvino Vardaro, Jaime Gosís, José Bragato, para mencionar sólo a algunos. Crea entonces, con arreglos inspirados en las agrupaciones solistas del jazz moderno, el Octeto Buenos Aires: Atilio Stampone (piano). Leopoldo Federico (bandoneón), Enrique Mario Francini y Hugo Baralis (violines), José Bragato (chelo), Juan Vasallo (contrabajo) y Horacio Malvicino (guitarra eléctrica).

En los temas propuestos se ha optado por presentar ejecutados por su célebre Quinteto (entre 1961 y 1970) «Adiós Nonino», «Triunfal» y «Otoño porteño». También la formidable milonga Jacinto Chiclana, con la voz de Edmundo Rivero sobre los versos de Jorge Luis Borges. La versión de «El gordo triste», con orquesta y la voz de Amelita Baltar, es de 1972. A comienzos de los años setenta Piazzolla se decide por la formación de un Noneto. Acierta en la elección de los músicos y en su profesionalidad. Astor siente que lo suyo contagia y se entusiasma. Tiene a Osvaldo Manzi, después reemplazado por Osvaldo Tarantino, Antonio Agri, Hugo Baralis, José Bragato, Kicho Díaz, Néstor Panik, Oscar López Ruiz y José Corriale. El Noneto suena lindo y Piazzolla crea y fuma, fuma y crea. Presiente que esto que hacen es perdurable. Tristezas de un doble A y Buenos Aires hora cero son, acaso, el mejor ejemplo.

En «Libertango» aparece un Piazzolla con una tendencia más internacional que, acaso por ello, alcanzó tardíamente -incluso del propio autor- sus reales merecimientos.

Esa universalidad alcanzada se manifiesta también en las colaboraciones que, en la década siguiente, le prestan Roberto Goyeneche, en la interpretación de todo un clásico de Piazzolla y Ferrer: Chiquilín de Bacín, la cantante italiana Milva, en Che Tango, che; y Gary Burton, en la interpretación de La muerte del ángel.

Por los motivos expuestos solicito a las señoras y señores legisladores que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de declaración.

Fox.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

XCIII

(D/1.823/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que la Dirección General de Cultura y Educación incluya en el recibo de haberes de los docentes de la provincia de Buenos Aires (COULI) el detalle íntegro de todos los códigos aplicables a retenciones, descuentos, bonificaciones y demás conceptos vinculados al pago de haberes. Asimismo instrumente las medidas necesarias para que los trabajadores de la educación puedan contar con los recibos de haberes a la fecha de cobro.

Cardoso y Gutiérrez.

FUNDAMENTOS

A partir de la inquietud planteada por numerosos docentes de la provincia de Buenos Aires y con el fin de reivindicar los derechos de los trabajadores de la educación, es que vemos la necesidad que el Ministerio de Educación de la provincia de Buenos Aires, modifique el criterio adoptado en la liquidación de los sueldos docentes, donde el trabajador no cuenta con un detalle claro sobre los diferentes rubros que componen su recibo. En consecuencia, al analizar el mismo no puede advertirse si la liquidación efectuada es correcta, ni que tipo de rubros la componen.

Con la llegada del sistema de bancarización en el cobro mensual del trabajador docente, aparece el comprobante único de liquidación (COULI), el mismo reemplaza desde el año 2000 al antiguo cheque que el docente recibía en el establecimiento educativo en el que prestaba servicios, cabe subrayar que el antiguo cheque contaba en su reverso con el detalle de los códigos existentes.

Creemos imprescindible que los trabajadores docentes puedan contar con el recibo correspondiente el mismo día de cobro y no como ocurre en la actualidad, recibiendo el trabajador su COULI a los 20 o más días después de efectuado el depósito por la Dirección General de Escuelas.

Es destacable que el Ministerio en su página de Internet brinda la posibilidad de consultar el recibo de sueldo, pero teniendo en cuenta que no todo el personal docente puede acceder al mismo, carece de valor, agregándose a esto, entre otras cosas, que no es oficial, que en numerosas oportunidades ha diferido del recibo definitivo y que el mismo no es válido para la realización de trámites ante IOMA.

Es importante destacar que lo solicitado en la presente tiene como objetivo mejorar y reivindicar las condiciones de los trabajadores docentes, ya que creemos que son un pilar fundamental en la educación y formación de nuestros hijos.

Por todo lo expuesto es que solicito a los señores diputados que acompañen la aprobación de este proyecto.

Cardoso.

- A la Comisión de Educación.

XCIV

(D/1.830/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos o del organismo que corresponda arbitre las medidas necesarias que permitan el abatimiento de arsénico y extendido de red domiciliaria de agua de consumo en la localidad de Hale partido de Bolívar.

Bucca.

FUNDAMENTOS

Hale es una localidad rural, ubicada a 38 kilómetros de la ciudad cabecera (Bolívar) con aproximadamente 280 habitantes. Cuenta con escuela, destacamento policial, capilla, delegación municipal, centro de atención primaria y club social.

Estudios seriados de control realizados en la localidad, sobre muestras de agua de consumo con el método absorción atómica - generación de hidruros, arrojaron valores de arsénico superiores a 100 microgramos/l.

La Organización Mundial de la Salud, a través de las Guías para la Calidad del Agua Potable ha establecido como valor de referencia máximo de Arsénico (As) contenido en el agua para el consumo humano de 10 microgramos/l.

Que en sentido concordante se coloca desde el año 2007 el Código Alimentario nacional (artículo 982 de la ley 18.284), luego de la modificación introducida por medio de la resolución conjunta 68/2007 y 196/2007 de la Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos.

El arsénico presente en el agua subterránea proviene de fuentes naturales, generalmente asociadas a procesos geológicos como la meteorización de rocas o las emisiones volcánicas.

La Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer (IARC), miembro de la OMS, sitúa el arsénico inorgánico en su clasificación más alta de sustancia cancerígena (grupo 1).

Asimismo, el Grupo Internacional de la Protección Ambiental coloca al Arsénico dentro de los primeros cuatro químicos más contaminante, precisamente por su potencial cancerígeno.

Advirtiéndose que los valores de arsénico en el agua de consumo en la localidad de Hale es muy superior a los 10 microgramos/l permitidos por las normas legales en vigor, se considera primordial la selección de un método de abatimiento de arsénico compatible con las características de la zona.

Sentado lo anterior, cabe poner de resalto que la localidad de referencia carece de red domiciliaria para el agua de consumo, siendo la misma suministrada mediante doce (12) bocas de expendio (canillas) ubicadas en lugares estratégicos del pueblo.

Tal circunstancia, sumada a la problemática del arsénico, repercute en forma negativa sobre la salud de la población, toda vez que, el sistema de provisión de agua implementado conlleva el traslado de la misma hacia las viviendas, por medio de bidones u otros recipientes que de no encontrase estos últimos en condiciones de asepsia adecuada conduce a la ingesta de agua no siempre en las condiciones de higiene, determinadas por las distintas normas regulatorias (Guías para la Calidad del Agua Potable de la OMS, artículo 982 del C.A.A, ley 13.230 de adhesión al C.A.A, decreto 878/03 -Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable y Desagües Cloacales- convalidado por ley 13.154) que garantice el consumo de un agua de calidad, inocua a la salud humana.

Habida cuenta de lo manifestado, se solicita la implementación de un método de abatimiento de arsénico y la instalación de la red domiciliaria que posibilite a cada uno de los hogares el acceso directo al agua de consumo.

Por las consideraciones realizadas anteriormente, solicito a las señoras/es legisladores me acompañen con su voto.

Bucca.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

XCV

(D/1.833/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de la Dirección General de Cultura y Educación, adopte las medidas necesarias y conducentes a efectos de otorgar el reconocimiento al proyecto de Jornada completa en la Escuela Primaría Básica Nº 26, Mariano Moreno, de Ramallo.

Rego.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto propone solicitar al Poder Ejecutivo para que a través de la Dirección General de Cultura y Educación, instrumente las acciones necesarias y conducentes para lograr el Reconocimiento del programa de jornada completa en la Escuela Nº 26 de Ramallo.

En nuestra provincia, desde la puesta en marcha de la Transformación Educativa se sucedieron normativas para estructurar distintas modalidades como la Jornada Completa y la Doble Escolaridad, entre otros para lograr la escolarización prolongada. Estas modalidades posibilitan mejorar los aprendizajes y dar repuesta a la demanda social. En éste sentido el 95 por ciento de los miembros de la comunidad educativa de la Escuela Primaria 26 se han manifestado en forma favorable a la implementación de este programa.

Este proyecto está destinado a beneficiar a todos los alumnos de 1º a 6º grado de la Escuela Primaría Básica Nº 26 unos 174 alumnos; lo que redundará que sus alumnos -niños y niñas pertenecientes a un sector desfavorecido y desprotegido- se enriquezcan con un mayor caudal de experiencias significativas.

Dentro de la propuesta pedagógica; bajo el principio de centralidad educativa como único camino para garantizar el derecho de los niños a la Educación; propone en el turno mañana el desarrollo de las áreas pedagógicas fundamentales, finalizando dicha jornada con un módulo de taller. Durante el turno tarde implementar educación física, artística, Informática. Establecer como eje de distintos proyectos un programa radial. Asimismo, trabajar en grupos lo que acercará a los alumnos al modo habitual en que la sociedad se organiza acompañando así el proceso de construcción ciudadana.

Es muy importante acompañar y reconocer proyectos como el presente de escolaridad prolongada por cuanto afianza lazos, profundiza contenidos y además contiene a los niños en el ámbito educativo.

Es por las razones expuestas que solicito el voto afirmativo de los señores diputados al presente proyecto.

Rego.

- A la Comisión de Educación.

XCVI

(D/1.834/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de la Agencia de Recaudación de Buenos Aires (ARBA), instrumente las medidas necesarias para lograr la rápida resolución al expediente 2.360/40164/08 por el que tramita la puesta en funcionamiento de la delegación de dicha agenciare recaudación en la localidad de Pérez Millán.

Rego.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto propone solicitar al

Poder Ejecutivo para que a través de la Agencia de Recaudación de Buenos Aires (ARBA), agilice la resolución del expediente por el que tramita la puesta en funcionamiento de la Delegación ARBA, de Pérez Millán.

La localidad cuenta con aproximadamente 6000 habitantes. En los primeros tiempos, quienes venían a afincarse aquí eran descendientes de europeos o personas de las ciudades o campos de la zona. En la actualidad y desde hace un cuarto de siglo, han llegado muchísimas familias de las provincias del norte y el litoral argentino. Lo que ha motivado que sea una de las localidades con mayor crecimiento poblacional, es decir mientras la mayoría de los pueblos del interior decrece, Pérez Millán crece.

La localidad cuenta con escuelas primarias, un jardín de infantes, un instituto secundario, una escuela especial, y aula virtual para estudios terciarios o universitarios. Los recursos económicos más importantes son la agricultura y la ganadería. Hay una gran industria frigorífica instalada (1000 operarios), esta empresa exporta casi toda su producción. Y cuatro plantas de acopio de cereales muy importantes para la zona. Hay una sucursal de Banco Nación Argentina, 2 cajeros automáticos, Banco Móvil de Banco de la Provincia de Buenos Aires. La localidad cuenta con más de 250 comercios. Importantes explotaciones agrícolas, entre otras actividades.

De allí deviene absolutamente necesaria la creación de un Delegación de ARBA, por cuanto el gran flujo comercial económico y productivo; demanda un sinfín de trámites en éste organismo fiscal; y para todo ello, deben recurrir a la cabecera del partido lo que torna engorroso e incómodo y .muchas veces imposible tener un trato personalizado y ágil en las demandas de los contribuyentes.

Es por las razones expuestas que solicito el voto afirmativo de los señores diputados al presente proyecto.

Rego.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos

XCVII

(D/1.844/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo' provincial interceda ante su par nacional, a los efectos de que sin más demoras, constituya el Tribunal nacional de Defensa de la Competencia, autoridad de aplicación de la ley nacional de Defensa de la Competencia 25.156, según el procedimiento aprobado por el decreto Reglamentario 89/2001, como ente autárquico del Estado, con las atribuciones y funciones que dicha ley y Reglamentación le otorga.

Cravero, Etchecoin Moro y Nivio.

FUNDAMENTOS

Un proyecto de semejante tenor fue aprobado por este Cuerpo Legislativo el día 3 de agosto del 2005 (D/480/05-06). Los fundamentos son los mismos que en ese momento, con el agravante del tiempo transcurrido, 4 años, sin haber constituido este ente autárquico jurisdiccional. En los fundamentos de aquel proyecto se decía : «La suba injustificada de precios sufridos por los productos de carácter indispensable para el consumo, que han provocado un ascenso del índice de inflación, ha preocupado al Gobierno nacional, por la posibilidad de que se repita una escalada inflacionaria como en décadas pasadas. La reacción frente a esto, ha sido tomar medidas para limitar los beneficios que obtienen ciertas empresas con las exportaciones o realizar acuerdos con sectores, medidas, que en la realidad poco han repercutido en el bolsillo de los consumidores.» Como vemos la actualidad de lo dicho es flagrante.

Por otro lado, el Gobierno nacional está demostrando una creciente preocupación

por el control de la competencia, pero se queda sin legitimación, cuando en la práctica, a pesar del tiempo transcurrido, no ha constituido este instrumento idóneo legal. La presentación de la ley de Medios Audiovisuales y el debate que se ha desplegado al respecto, ha mostrado una carencia de control jurisdiccional administrativo autónomo en el tema de la aplicación y cumplimiento de la ley 25.156. Esta ley nacional es una norma de carácter represiva, que penaliza distintos actos y conductas, relacionadas con la producción y el comercio, que puedan resultar perjudiciales para el interés económico general. Estas conductas alcanzadas son: Los acuerdos o prácticas entre empresas, las posiciones dominantes y las concentraciones, siempre y cuando restrinjan, falseen, distorsionen o disminuyan la competencia. Entre todas estas conductas sancionadas la ley enuncia, en el artículo 2º inciso a) la de «fijar, concertar o manipular en forma directa o indirecta el precio de venta, o compra de bienes o servicios al que se ofrecen o demanden en el mercado, así como intercambiar información con el mismo objeto u efecto». Conducta esta de lo más frecuente en el mercado interno argentino y, por qué no decirlo, en el mercado internacional.

Para limitar los efectos de estos acuerdos y posiciones dominantes distorsivos de la competencia es que, los Estados, se han imbuido de las herramientas legislativas necesarias para evitarlas. En nuestro caso ha sido la ley 25.156 y su decreto reglamentario 89/2001, hasta el día de hoy prácticamente ignorada.

Es por ello, que creemos indispensable la constitución del Tribunal nacional de Defensa de la Competencia, o de un órgano de control semejante, autónomo, que pueda ejercer un control eficaz de la competencia, en beneficio de los consumidores y usuarios. En este sentido, solicitamos a los señores legisladores acompañen la presente iniciativa legislativa.

Cravero.

- A la Comisión de derechos del usuario y el consumidor

XCVIII

(D/1.845/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su profundo beneplácito por el novedoso sistema integral de gestión de bibliotecas educativas desarrollado por la Universidad Nacional de La Plata, a través de su Centro Superior para el Procesamiento de la Información (CESPI) y, asimismo, insta a la difusión del sistema a todas las bibliotecas populares y escolares de la provincia de Buenos Aires.

Buil.

FUNDAMENTOS

Recientemente, hemos tomado conocimiento a través de la prensa que la Universidad Nacional de La Plata, a través de su Centro Superior para el Procesamiento de la Información (CESPI), ha desarrollado un novedoso sistema integral de gestión de bibliotecas educativas, llamado KOHA- Universidad Nacional de La Plata, que simplifica y organiza los procesos en las bibliotecas y que se accede vía web.

Koha - término que significa «regalo o contribución» en idioma maorí - es un sistema integral en idioma español de gestión de bibliotecas, que permite realizar todos los procesos necesarios, que van desde la adquisición de material hasta los servicios a usuarios y está desarrollado sobre una plataforma que descansa en su totalidad sobre software libre.

El software desarrollado fue diseñado para gestionar integralmente una biblioteca: contiene múltiples funciones orientadas a la administración de la información, su organización y su utilización por parte de los usuarios. Entre sus principales funcionalidades pueden nombrarse la importación de datos provenientes de bases de datos bi-

bliográficos, permite realizar consultas vía web al catálogo de la biblioteca y crear carpetas de favoritos para guardar los resultados de búsqueda. Además es posible generar estadísticas exportables a una planilla de cálculo y también el envío de mails para notificar vencimientos de préstamos o libros reservados dispuestos para retirar.

En la actualidad, el Koha- Universidad Nacional de La Plata está funcionando en las bibliotecas de las Facultades de Informática, Ciencias Económicas, Ciencias Exactas y Bellas artes de la Universidad Nacional de La Plata; en el Colegio nacional; en la Legislatura de la Provincia y en la Comisión por la Memoria, por lo que a través de la presente Declaración instamos a que se difunda el sistema, incorporando su uso en más bibliotecas de la provincia de Buenos Aires.

Por los fundamentos expuestos, solicito a los señores diputados tengan a bien acompañar con su voto el presente proyecto de declaración.

Buil.

- A la Comisión de Educación

XCIX

(D/1.854/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Legislativo de la Nación, contemple la necesidad de llevar a cabo una reforma legislativa en relación al denominado ex Fondo de Reparación Histórica del Conurbano Bonaerense, establecido en el artículo 104, inciso b) de la ley del impuesto a las Ganancias -texto ordenado por decreto 649/97-, a efectos de que se contemple la transferencia automática desde el Tesoro de la Nación a la provincia de Buenos Aires, de los fondos recaudados por la Nación por dicho impuesto y en tal concepto, que originariamente representaban el 10 por ciento, ello a los fines de su afectación por parte del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a la ejecución de obras de infraestructura y satisfacción de las necesidades básicas de la población de la Provincia.

Cura.

FUNDAMENTOS

Dado que resulta inminente el tratamiento en el Congreso de la Nación, del proyecto de prorroga de los Impuestos -entre ellos el Impuesto a las Ganancias, Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, Impuesto a los Bienes Personales y el Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios-, cuya vigencia vence el próximo 31 de diciembre, y asumiendo firmemente la representación legislativa que el pueblo bonaerense nos confirió mediante mandato legislativo, propiciamos el presente proyecto de declaración sobre la base de los siguientes fundamentos.

Las leyes regulatorias de Tos respectivos impuestos mencionados en el precedente párrafo, que hoy se encuentran en situación de ser prorrogadas, las primeras por un plazo de diez años, y la última, mas conocida como ley de Impuesto al Cheque, por dos años, -hasta el 31 de diciembre de 2011-, constituyen instrumentos fundamentales para el financiamiento de las actividades de los estados nacional y provinciales.

Es precisamente en relación a la consideración de esos pilares de financiamiento provincial que, no podemos dejar de poner nuestra atención, en la profunda crisis que atraviesa la provincia de Buenos Aires y revisar los mecanismos generales y particulares de coparticipación vigentes entre el Estado nacional y la provincia de Buenos Aires, particularmente en lo que respecta a su adecuación a la actual realidad de nuestra Provincia.

Es oportuno recordar que en abril de 1992 el Poder Legislativo de la Nación sancionó la ley 24.073, la cual implico una importante reforma fiscal. Alcanzó diversos impuestos, entre ellos el Impuesto a las

Ganancias, que en su artículo 40, inciso 1) dispuso que, «de la recaudación del Impuesto a las Ganancias se distribuirá, un diez (10) por ciento al Fondo de Financiamiento de programas Sociales en el Conurbano Bonaerense, a ser ejecutado y administrado por la provincia de Buenos Aires, ..debiendo ser girados en forma directa y automática los importes correspondientes». En el mismo artículo 40, en los demás incisos se establecía también que de la recaudación del impuesto, un dos (2) por ciento se destinaría como refuerzo a la Cuenta Especial Nº 550 «Fondo de Aporte del Tesoro nacional a las Provincias», el cuatro (4) por ciento se distribuiría entre las Jurisdicciones provinciales con Necesidades Básicas Insatisfechas, excluida la provincia de Buenos Aires y, finalmente, el ochenta y cuatro (84) por ciento se distribuiría entre la Nación y el conjunto de las jurisdicciones provinciales, conforme a las disposiciones de los artículos 3º y 4º de la ley 23.548 (Coparticipación Federal de Impuestos).

Aquella asignación de recursos a la provincia de Buenos Aires no fue una concesión «graciosa» ni arbitraria. Antes bien, representó un intento de devolverle una capacidad de financiamiento, que venía perdiendo desde hacía años. En el año 1986, en el marco del llamado Convenio Transitorio entre el Gobierno nacional y las provincias, Buenos Aires quedó con una participación del 17,95 por ciento de los recursos sujetos a coparticipación. Debemos reconocer que con respecto a los porcentuales que recibía durante el año 1973, se habían perdido unos (6) seis puntos.

Esta situación se rectificó parcialmente durante el año 1988 con la nueva ley de Coparticipación 23.548 en la que se fijo un porcentaje para la provincia de Buenos Aires del 21 por ciento, aunque nunca se volvió a tener el 27,99 por ciento que le asignaba la ley 20.221/73.

En oportunidad del debate de la ley 24.073 (Reforma Impositiva) en el honorable Senado de la Nación, el miembro informante por el Bloque Justicialista, Senador Juan C. Romero, hizo referencia en tal oportunidad a la baja de la recaudación que se venía registrando en los últimos años en el Impuesto a las Ganancias, y establecía una comparación, para una recaudación equivalente al 1,6 por ciento del Producto Bruto Interno del periodo comprendido entre los años 1981/1988, con la caída del año 1991 al 0,78 por ciento del PBI. También sostenía que durante el año 1992 se estimaba una recaudación de entre 2.800 y 3.000 millones de pesos.

Aquella asignación de recursos a la provincia de Buenos Aires debía tener de parte de la Legislatura provincial el correlato del dictado de la pertinente ley que diera el marco legal, y orgánico funcional necesarios, para la utilización de los mismos. De tal modo se sanciona la ley 11.247 (Régimen de Administración de los Fondos del artículo 40 de la ley 24.073) por medio de la cual se crea el «Fondo del Conurbano Bonaerense» y la respectiva Unidad Ejecutora.

En los primeros años se recaudaba para el Fondo de Reparación Histórica del Conurbano Bonaerense una suma anual de aproximadamente 250 millones de pesos/ dólares por año, con una tendencia creciente, debido al ajuste automático provocado por el efecto inflacionario y por un crecimiento paulatino en los niveles de actividad y mayor control de la evasión impositiva. Dicho crecimiento fue acotado el año 1995 estableciéndosele un tope a los recursos destinados para la provincia de Buenos Aires, en cuanto al Fondo de Reparación Histórica del Conurbano Bonaerense. Se estableció un límite de seiscientos cincuenta millones de pesos ($ 650 Millones) por año. Durante 1995 ya se había alcanzado un monto de transferencia a la Provincia de 630 millones de pesos, es decir que se había alcanzado, por aplicación del 10 por ciento de ley una suma prácticamente igual al «limite de transferencia», ya aludido, que se impuso ese año. Las diferencias que se generaron entre el 10 por ciento de lo recaudado por el Impuesto a las Ganancias y los 650 millones de límite para la Provincia se denominó «Excedente del Fondo del Conurbano Bonaerense."

A partir del año 2003 se verifica un crecimiento exponencial de la recaudación del impuesto y al mismo tiempo del «Excedente del Fondo del Conurbano», tornándose cada

vez más insignificante los 650 millones de pesos del original Fondo del Conurbano Bonaerense que percibe la Provincia.

Para ser mas precisos y tener dimensión de las magnitudes monetarias que a la Provincia se le ha recortado y con lo que se benefició las restantes provincias, entre el año 2003 y 2008 Buenos Aires percibió, por efecto del tope ya indicado de los 650 millones de pesos, un acumulado en seis años de tres mil novecientos millones de pesos ($ 3.900 millones). En igual periodo las restantes provincias solamente por el Excedente del Fondo del Conurbano recibieron aproximadamente trece mil doscientos millones de pesos ($ 13.200 millones). Todo ello sin tener en cuenta el 4 por ciento que, por imperio de la misma ley 24.073, artículo 40, inciso 3) con exclusión de la provincia de Buenos Aires, reciben todas las demás jurisdicciones provinciales para aplicar a necesidades básicas insatisfechas.

Esto significa que solo en seis años la provincia de Buenos Aires ha recibido de una masa originada en el Impuesto a las Ganancias por aplicación del 10 por ciento inicial que preveía la ley, equivalente a $ 17.130 millones, representativo de ese 10 por ciento, solo un 22 por ciento, mientras un 78 por ciento se destinó a las demás provincias, siendo que originalmente perteneció por ley a Buenos Aires.

No cabe dudas que así como en su oportunidad se generaron las reformas tributarias del artículo 40 de la ley 24.073, intentando morigerar la caída de puntos en la coparticipación que ha sufrido la provincia de Buenos Aires, y motivadas también por la evidencia de infinidad de carencias y postergaciones sociales que sufría en esos años, debe reconocerse que aquellas carencias no solo no se han resuelto sino que en la actualidad se han sumado otras de imperiosa resolución. Vale decir que, la motivación de las carencias y necesidades sociales insatisfechas se han incrementado dramáticamente en los últimos años. En proporción a su población la Provincia registra los mayores índices de pobreza e indigencia, en su territorio habitan el 40 por ciento de los pobres del país. Registra los mayor índices de inseguridad, con casi un 40 por ciento de la población total tiene un poco mas de un total de 20 por ciento de efectivos policiales del país. Tiene el 38 por ciento de alumnos del país. A pesar de esto, con el esfuerzo de los bonaerenses en nuestro territorio se genera el 38 por ciento del Producto Bruto Interno del país y el 50 por ciento del Producto Bruto Interno Industrial del País. Es decir es la jurisdicción provincial con mas necesidades insatisfechas, la que mas aporta a los recursos generales y los coparticipables del País, y en proporción es la que menos recibe en carácter de asistencia financiera del Gobierno nacional.

Cada habitante de la provincia de Buenos Aires recibe proporcionalmente $ 315/ año de las transferencias nacionales en tanto el habitante promedio del resto del País recibe $ 724/año y en algunas provincias ese monto alcanza los $ 2500/año.

Si bien es cierto que todo lo referido al régimen de coparticipación y a la relación Nación Provincias merece un tratamiento profundo que revise y reformule integralmente los aspectos redistributivos de los recursos, no es menos cierto que es imperioso concurrir rápidamente en asistencia de nuestra Provincia dado el cuadro que aquí se describe fundadamente. Se encuentra pendiente, a nuestro juicio, una revisión integra de todo el sistema tributario nacional y provincial, y de los mecanismos y parámetros de distribución de recursos entre ambas jurisdicciones, para lo cual no se podrá prescindir de un amplio acuerdo, donde se articulen los objetivos y metas de largo y mediano plazo de las provincias y de la Nación en vista a un horizonte de mayor bienestar general, justicia social, desarrollo sustentable y crecimiento armónico y sostenido, resolviendo definitivamente las asimetrías y desigualdades locales y regionales que hoy padecemos.

Hoy la provincia de Buenos Aires se encuentra cerrando su Ejercicio con un déficit del orden de $ 5.000 millones de pesos, con un incremento de endeudamiento por un monto similar. Si bien pueden existir factores estructurales, de compleja resolución, que en parte son causa de esta situación, las distorsiones señaladas en cuanto al inequitativo tratamiento que ha recibido la

Provincia, son causa indudable de la crisis de financiamiento que hoy la ahoga.

Años de marginación, de aportar sin recibir las transferencias equivalentes, no tanto por la proporción de lo aportado, sino por el cuadro de necesidades para satisfacer que ha debido atender, la han sumido en la situación actual.

Recuperar la provincia de Buenos Aires a partir de una asistencia financiera equitativa, permitirá recuperar el factor de mayor tracción y crecimiento para todo el país, dado que por su incidencia en el conjunto sin ninguna duda podremos convertirnos en la motorización del crecimiento nacional.

El presupuesto nacional para el año 2010 prevé una recaudación en el Impuesto a las Ganancias del orden de los 59.000 millones de pesos, sobre una recaudación total, también estimada de 354 mil millones de pesos. La provincia de Buenos Aires tiene previsto para el ejercicio 2010 ingresos totales de orden nacional del orden de los 16.500 millones de pesos, es decir 4,66 por ciento del total de los recursos que prevé recaudar la Nación. Estas magnitudes dan una idea significativa de la participación de la Provincia, en el volumen total de recursos. De allí es que también puede considerarse el total de coparticipación que recibe la Provincia en relación a la masa coparticipable total. Los mencionados 16.500 millones de pesos de coparticipación nacional mencionados representan sobre una masa de 142.600 millones de pesos tan solo un 11,6 por ciento cuando se puede afirmar que no menos del 40 por ciento de dicha masa de recursos, fue aportada por la provincia de Buenos Aires, habida cuenta su contribución al PBI.

Entendemos que debe generarse una instancia donde se revise el tratamiento que se le esta dando al Impuesto a los Débitos y Créditos Saneados, que merecería distribuirse mas generosamente, o a los Fondos de Anticipos del Tesoro nacional, que están acumulando una suma próxima a los 11.000 millones de pesos sin un aprovechamiento eficiente de los mismos, también los recursos del ANSES, que con las estatizaciones de las AFJP han crecido inmensamente, y también para redefinir el Régimen de Coparticipación en un tratamiento de mas largo plazo, o los recursos provenientes de los Derechos de Importación y Exportación, sin embargo hoy la necesidad mas urgente es el afrontamiento en esta coyuntura de un mecanismo de financiamiento inmediato, que repare el desequilibrio estructural que tan gravemente afecta a nuestra Provincia.

Nuestro abordaje lo consideramos, equitativo, práctico y eficiente. Sobre los ingresos previstos para el Ejercicio Presupuestario 2010 por recaudación proveniente del Impuesto a las Ganancias, transferir del Tesoro nacional de manera automática a la provincia de Buenos Aires un Diez Por Ciento (10 por ciento) con destino a obras de infraestructura y servicios sociales a cargo de la provincia de Buenos Aires. Proponemos asimismo la no limitación ni en el tiempo ni fijación a futuro de tope alguno para estas transferencias, siendo solo posible considerar como situación interruptoria de este mecanismo, el tratamiento y aprobación por parte de la Provincia de un nuevo régimen de coparticipación de impuestos.

Esta propuesta es ofrecida como un eje convocante en torno al cual los Legisladores provinciales y el Ejecutivo mancomunadamente insten a los Legisladores nacionales de la provincia de Buenos Aires para que conjuntamente, sin distinción partidaria, solidariamente, impulsen en el ámbito del Congreso nacional la inserción en el proyecto de ley de prorroga del Impuesto a las Ganancias, el articulado indispensable para que esta declaración se asuma como propuesta concreta para ser debatida e incluida normativamente en el instrumento en consideración.

Cura.

- A la Comisión de asuntos del conurbano

C

(D/1.855/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare personalidad destacada de la cultura de la provincia de Buenos Aires, post mortem, al músico, director orquestal, arreglador, compositor y letrista bonaerense, conocido popularmente como Tito Alberti.

Fox.

FUNDAMENTOS

Cronología biográfica.

12 de enero de 1923: Tito Alberti nace en la ciudad de Zárate (provincia de Buenos Aires) hijo de don Manuel Ficicchia, italiano de Ragusa (Sicilia) y de doña Victoria Papaleo. oriunda de San Antonio de Areco (provincia de Buenos Aires), su verdadero nombre es Juan Alberto Ficicchia. Comenzó a tocar el tambor desde muy pequeño en la compañía de Boys Scout Alférez Nelson T. Page de Zárate.

Sus primeros estudios musicales fueron en el Conservatorio Fracasi y de batería con Tony Carvajales, afamado baterista de jazz de la época.

Paralelamente sueña y practica escuchando y acompañando discos de famosas orquestas Internacionales tales como Benny Goodman, Artie Shaw, Tommy Dorsey, y de los mejores bateristas de la década del 30, como Buddy Rich y Gene Krupa.

Una de sus grandes pasiones fue ser aviador militar.

Para tal fin a la edad de 15 años se trasladó a Buenos Aires para ingresar a la recientemente formada Escuela de Aviación Argentina.

Finalmente, y tras haber pasado todos los exámenes teóricos con notas sobresalientes, no puede continuar la carrera debido a su escuálido físico.

Debido a la muerte su padre retoma a Zárate para ayudar a su madre, consiguiendo trabajo en el Frigorífico Smithfield de dicha ciudad.

Con parte de esos ingresos obtenidos, sumados a la ayuda de su madre, logró comprarse su primera batería, así se divirtió y practicó tocando con amigos como De la Torre, Gaya, Virgilio Espósito, y varias orquestas de Zárate.

1942: Integrando como músico invitado (baterista) la Orquesta del maestro Miguel Caló graba la milonga «Azabache» (de Homero Expósito, E. M. Francini y Héctor Stamponi), con la voz del célebre cantor de tangos Raúl Berón, también nacido en Zárate 1943: El maestro Raúl Marengo lo descubre durante una de sus actuaciones en Zárate y lo incorpora a su Orquesta como su baterista ya que lo impresionan su virtuosismo y estilo.

1944: Pasa a integrar la orquesta de Juan Carlos Barbará. Se incorpora a la Orquesta del famoso maestro mejicano Agustín Lara (autor del tema «Granada» y esposo de la actriz María Félix).

Junto a María Eva Duarte y otros destacados artistas músicos y cantantes participa de la campaña solidaria por las víctimas del terremoto que asoló la provincia de San Juan.

1945: Evita lo presenta al Coronel Juan Domingo Perón y al doctor Héctor José Cámpora, cuya profunda amistad lo acompañará hasta el momento en que este fallece exiliado en México.

1946: Obtiene el máximo galardón del ranking de bateristas de la República Argentina. Ingresa a la Orquesta «Cotton Pickers» dirigida por Ahmed «Mike» Ratip.

1947: Forma parte del conjunto musical que acompaña al cantante mejicano Jorge Negrete, en giras por Argentina y Latinoamérica.

Compone su tema musical más exitoso, la canción infantil «El Elefante Trompita», que ha sido grabada en diferentes idiomas desde el ruso al japonés y es la canción en español más difundida y famosa en toda la historia de la música popular latina.

Este tema registra más de quinientas grabaciones por los interpretes más diversos, siendo su última versión la de la cantante brasilera Xuxa.

En este mismo año forma la orquesta del Automóvil Club Argentino, para presentaciones en la sede de dicha institución en Palermo (Buenos Aires) y en otros famosos locales bailables. Esta orquesta es denominada «Reveríe» (ribera en francés).

1949: Es contratado como baterista de la Orquesta Internacional del maestro catalán Xavier Cugat, con la que debuta en el Teatro Solís de Montevideo.

También es contratado por el maestro Pérez Prado (El Rey del Mambo) para presentarse con su orquesta y realizar varias grabaciones discográficas.

1950: Desde el 1º de enero crea junto al maestro José Finkel la orquesta de jazz «Casino», quizá la formación más completa y por la que pasaron los más grandes músicos del género en ese período.

Esta orquesta se disuelve a fines de 1957, cabe recordar que el momento de su creación fue apadrinada por el entonces Presidente de la República General Juan Domingo Perón.

En este año, además se lo consagra como el mejor baterista argentino por encuestas radiales múltiples.

1º de mayo de 1950: Tito Alberti como director y baterista de la «Jazz Casino» se presenta en el gigantesco escenario levantado en la Plaza de Mayo de Buenos Aires para celebrar el Día del Trabajo; en los años sucesivos y en la misma fecha repite esta actuación con notable repercusión popular presentándose allí por última vez el 1º de Mayo de 1955, ya que tras el derrocamiento del Presidente Perón los sucesivos gobiernos de tacto imperantes prohibieron dichos festejos populares.

1951: Tito Alberti y el pianista Hugo La Rocca fueron parte de las primeras imágenes experimentales producidas por canal 7 Televisora Argentina.

La histórica transmisión se efectuó desde el edificio de Obras Públicas sito en la calle Lima y Avenida Belgrano de Buenos Aires. Alberti fue invitado para tal fin por sus amigos: Samuel Yankelevich, el ingeniero Koeble y el ingeniero Telémaco Susini, pionero de la radiotelefonía nacional.

1956-1957: Con la «Jazz Casino» el maestro Tito Alberti recorre los más importantes escenarios de Latino América, dado que en la Argentina sus ideas políticas no eran del agrado del régimen gobernante.

1957: Tito Alberti, Panchito Cao (clarinetista y saxofonista) y Jorge «Pampero» Navarro forman un trío para presentarlo en la inauguración del Cine Teatro Metro de Buenos Aires; tal es su éxito que la empresa dueña de dicha sala los contrata durante todo el año como número vivo.

Merece acotarse que Tito Alberti fue uno de los promotores de la conocida «ley de Número Vivo», sancionada durante el primer gobierno del General Perón mediante la cual todas las salas cinematográficas tenían la obligación de presentar actuaciones en vivo de músicos y cantantes previamente a la proyección de las películas de cartelera.

1957: Debuta con la formación que por primera vez lleva su nombre: Orquesta de Tito Alberti, con ella se presenta en el salón Richmond de Buenos Aires, con un repertorio de Jazz y Blues y la famosa cantante Rita Montero como vocalista principal.

Con el correr del tiempo la Orquesta de Tito Alberti vira su repertorio hacia la música tropical que comienza a hacer furor en la segunda mitad de la década de 1950. Así se incorporan a su agrupación como cantantes: Carlos Argentino, Charles el Antillano, Yuyú Da Silva, Víctor Carrión, Mónica Santana y Alberto Cortéz, quien posteriormente se consagrara como canta-autor de renombre internacional.

La Orquesta de Tito Alberti adquiere por esos años una gran popularidad, actuando en Radio El Mundo, Belgrano y Splendid, también lo hace en los canales de televisión 7.9,11,13 y forma parte de los elencos estables de «Casino Phillips» y La Tuerca», dos de los programas de mayor audiencia de aquellos momentos.

Entre los años 1958 y 1970 la orquesta anima los más concurridos espectáculos bailables, sobretodo en los Carnavales, ocupando el primer puesto en las recaudaciones durante once años consecutivos. Su éxito alcanza tales niveles que llega a realizar cincuenta shows por mes a lo largo de ocho años y en sus presentaciones agrega parejas de bailarines y guiones humorísticos a la manera de shows artístico-musicales.

En otra de sus facetas creativas Tito Alberti se vinculó con el poeta cubano Nicolás Guillen, ambos crearon el espectáculo musical llamado: «Tambores Cubanos», que se presentó en las principales capitales lati-

noamericanas a partir de 1958. También Alberti compuso la música para varias películas de la compañía Argentina Sonó Film dirigida por Luis Mentasti. Asimismo fue músico invitado solista en as orquestas de Oscar Alemán Feliciano Brunelli, Roberto Grela y en la formación de los maestros Washington Bertolini, compartiendo con todos ellos grabaciones discográficas.

Producción musical y discográfica.

En el transcurso de su prolífica carrera, Tito Alberti compuso más de cien obras musicales, las cuales fueron editadas a nivel nacional e internacional por los sellos discográficos Phillips, RCA Víctor y Music Hall. Es en la compañía Phillips donde realiza la mayor parte de sus grabaciones, más de cincuenta discos de larga duración además de numerosos discos simples y dobles.

Hacia los inicios de la década del sesenta Alberti introduce la música de «Salsa» en nuestro medio e inventa un nuevo ritmo al que llama: «Dengue» incorporando sonidos obtenidos con llantas de automóviles combinadas para producir especiales resonancias.

Hacia la década del setenta, en parte por problemas de salud y fatigado de tantas giras y presentaciones, Tito Alberti se dedica con su orquesta a la organización de fiestas y celebraciones diversas en los grandes hoteles y salones porteños. Hasta que finalmente su salud se complica aún más y paralelamente sufre problemas financieros que lo obligan a abandonar su carrera y disolver su orquesta cuando todavía tenía mucho para crear artística y musicalmente.

En el 2003, con el fin de llevar una vida más tranquila y cercana a sus viejos amigos. decide regresar a Zárate, su ciudad natal, donde afinca su vivienda y asesora a jóvenes músicos locales.

Sin embargo su espíritu activo e inquieto no le deja parar y en el 2005, a los 82 años realiza un concierto con músicos estrellas de jazz de reconocida trayectoria, llenando en su totalidad todas las localidades del Teatro Coliseo de Zárate.

En 2006 compone la marcha «Custodios de la Patria» que dedica a la Gendarmería Nacional y es ejecutada por la Banda de Concierto de dicho organismo de seguridad.

En la actualidad está componiendo canciones infantiles y dos cuentos para niños que espera grabar y publicar pronto.

Tito Alberti es padre de Charly y Andrés, ambos artistas de rock de trayectoria internacional, que formaron el conjunto Soda Estéreo de enorme trascendencia y calidad musical.

Tito Alberti por él mismo.

«Mi padre llegó a este país por 1912 ó 1913. Era muy pobre, pero muy trabajador. Hablaba italiano, por supuesto, pero también perfectamente el francés; bastante de árabe y un poco de inglés. Aprendió rápidamente el español y lo hablaba bastante aporteñado. Mi mamá provenía de una familia humilde y cristiana. Era una gran ama de casa y como a mí siempre me gustaba ir bien vestido, ella se ocupaba de lavar y planchar mi ropa y la de toda la familia. A María Esther y a Manuel, mis dos hermanos, lo mismo que a mí nos tenía siempre de punta en blanco.

«Mi vocación musical fue una cosa rara. En casi todas las fotos de la época, desde mis tres años, estoy siempre tocando un tambor. Me habían impresionado mucho los que transportados por una «Victoria» o un «Mateo», en los que hacían propaganda, iban llamaba Familia Dopazo. Con los años fuimos como hermanos con ese hombre. Casi todos mis compañeros de Zárate eran aficionados a la música. Armando Pontier vivía a la vuelta de mi casa. El peluquero era pianista. Juan Heller y los Hermanos Expósito eran vecinos míos. De chico teníamos un trío: Virgilio Expósito tocaba el piano. Homero Expósito el ukelele y yo la batería. Tocábamos en la confitería de los padres, donde años antes, quizá por 1930 yo había conocido a Carlos Gardel.

«Los primeros años de la primaria los hice en la Escuela Nº 3 de Zárate, hasta que me atropello un auto mientras jugábamos a la pelota en la calle. Era un buen estudiante y me afligía mucho perder los días de clase. Entre la gran conmoción que causó el accidente en el barrio y mis deseos de seguir el colegio, hizo que la maestra viniera a verme y me daba las clases en casa. Yo hacía los cuadernos en la cama y hasta me daban mensualmente el boletín. Después pasé al

Colegio Nº 1 donde terminé la primaria con 9,70 de promedio, me dieron el diploma «Sarmiento» al mejor alumno y al que nunca faltaba a clase, y me becaron para seguir estudiando en el Adrogué.

«Mi papá no quería que me compraran la batería. Estaba conforme con el regalo que me había hecho mi padrino cuando yo tenía diez años. Me había regalado un acordeón y yo, muy pronto, comencé a tocar valses, pasodobles y rancheras. Con ese repertorio contentaba a mis padres y a mis amigos, pero yo quería otra cosa. A los catorce años comencé a juntarme con Barón De La Torre, pariente del director de cine Raúl De La Torre. Él tenía un aparato para escuchar los discos y pasaba los de Luncenford, Goodman y Artie Shaw. Tocábamos en la casa de él, ya que como todas las familias pudientes de la época, tenían piano.

«Yo tendría unos catorce años cuando vine por primera vez a Buenos Aires. Yo quería, también, ser aviador y por eso rendí examen en la Escuela de Aviación, en la calle Pozos 1807. Había hecho algunos intentos en mi pueblo, tirándome desde los techos con aviones prototipos, ya que copiaba las ilustraciones de los Hermanos Wright, o andaba en bicicleta con un par de alas. El asunto era ver si podía volar. Todo eso me costó varios accidentes. Para entrar en la Escuela de Aviación necesitaba tener aprobado el cuarto año secundario. Y yo no había aprovechado la beca para ir a estudiar a Adrogué. Convencí a la vicedirectora de ese colegio que me ayudara, porque yo quería ser aviador, pero no había podido seguir estudiando porque tenía que ayudar a mi papá que vendía fruta y a mi mamá que trabajaba de lavandera, y ese colegio era para estar pupilo. Me ayudó. Rendí los cuatro años en un año y medio. Vuelvo a Buenos Aires con una persona que me traía como ahijado. Fue luego jefe de la Policía Federal y posteriormente gobernador de Corrientes, se llamaba Filomeno Velazco. En la Policía, cuando me presentó, se morían de risa, de mi físico. Yo medía 1 metro con 72 centímetros y era terriblemente flaco. No me daba el índice de Pinet, para nada. Me dijeron que no. Entonces me fui para Villa Lynch. En el camino, por Plaza Irlanda pedían un muchacho como lustrador de muebles. Me aceptan y mientras trabajaba vivía en la casa de mi tía, en Villa Lynch. En Buenos Aires comencé a ir al centro muy a menudo y veía y escuchaba a los más grandes músicos de jazz de esa época. Me hice amigo del baterista de Héctor Lagna Fietta, el gran pianista, que se llamaba Tony Carbajales. El vivía en un departamentito con el Mono Villegas, y me llevaba allí donde yo aprendía la batería, pero yo no tenía instrumento propio. Me avisan que había fallecido mi padre y me vuelvo a /árale. Pero dada la situación tengo que entrar a trabajar en un frigorífico. Al poco tiempo comiendo a tocar la batería con una orquesta zarateña. Luego con otras más. En eso estaba cuando llega en gira la orquesta de Raúl Marengo y tanto le pidieron que debuté con él. Me trajo a Buenos Aires ya como integrante estable de su orquesta. Tocábamos en Radio Belgrano allá por los cuarenta. Otras orquestas de la Radio me hicieron tocar con ellas, hasta que un buen día entré a tocar con Juan Carlos Barbará. A mí no me gustaba estar con una Orquesta Característica. Mi repertorio era otro. Era de jazz, pero allí me trataron muy bien y pude vivir perfectamente.

Al tiempo, se van muchos músicos de los Cottón Pickers de Ahmed Ratip, un conjunto que siempre había tenido buena lama. Los muchachos se iban para independizarse formando Santa Anita. Eran Lynch, Rudy Lane, Iparra, Isidro Rocha y también se van Ropi y el tromptlista Rodríguez. Por la radio llamaron para probar a nuevos bateristas, ya que los Cotton debían recomponerse con otros músicos. A mi me probaron primero. Me pusieron «Sweet Georgia Brown y me pidieron que lo tocara con ritmo rápido. Yo lo toqué tan rápido que antes de terminar Ratip me dijo que ya era el baterista de los nuevos Cotton Picker. Hice una gran carrera con ellos. Eran magníficos músicos y aparte de la faz comercial podíamos tocar a los clásicos del jazz. Fueron un par de largos años, muy exitosos. Quizá fueron tres años. Yo hubiera seguido toda la vida porque se estaba muy bien con ellos y se ganaba muy buen dinero. Los músicos le pidieron aumento de sueldo y él no se los dio. A mi me llamó

aparte y me dijo que a mí sí me iba a aumentar, pero que los demás no lo merecían. Hice causa común y me fui. Me contratan del Restaurante del Automóvil Club, en Palermo, y armó una orquesta con mi nombre y la que llamo Reveríe. Venían a vernos todas las noches Lalo Schifrin, Jorge Foster, Bob Sullivan y otros. La orquesta tenía la misma formación que la que después se llamó Jazz Casino. Yo quería que la orquesta llevara el nombre de Santos Lipesker, porque él era un gran músico, pero no quiso. José Finkel, el pianista, y yo, llamamos a los músicos con los que habíamos estado en los Cotton. Hernán Oliva se retiró de la Casino al año. Trajimos de Santa Fe a Julio Roth, un gran trompetista, y además fuimos a buscar al contrabajista de Barry Moral: Gaspar Bacigaluppo, que además era un gran humorista. Desde el 1º de enero de 1950 la orquesta se llamó Jazz Casino.

Yo me fui de ella en 1957, más o menos, y al año terminó la Casino. Con Jorge «Pamperito» Navarro y Panchito Cao, armamos un trío a lo Benny Goodman y pasamos a trabajar en el Cine Metro, estrenado por ese entonces y en la Boite Le Tucán. La gente nos aplaudía y encima nos pagaban. Tocábamos los clásicos j los melódicos, en un momento en que las orquestas comenzaban a disfrazarse y querer hacer humor. Y mucha de la culpa de eso lo tengo yo, que en la Casino hacía los libretos para que el público se riera. Con el trío trabajamos hasta 1957. Navarro se fue con los Swing Timmets, entonces formo mi banda y debuto en el Richmond de Esmeralda. Hacíamos jazz con la cantante Rita Montero que era especialista en jazz negro. Y tocábamos música tropical, con buenos cantantes. A mi me gustaba mucho la música de Puerto Rico, lo que ahora es la «salsa». Lo que no me gustaba eran los ritmos colombianos y venezolanos. Yo era un enloquecido por Cortijo, por Fajardo, por Canario y su grupo. Mi orquesta seguía esa línea. Incluí mambos porque Pérez Prado fue gran amigo mío. Por esa época y en forma ocasional, inventé un ritmo que se llamó «Dengue». Mientras me estaban arreglando la cubierta de una rueda de mi auto, me senté al lado de una llanta y comencé a golpearla mientras comenzó a interesarme el sonido que obtenía. Probé con unas diez llantas más y el asunto me gustó. Pedí bajar al sótano de ese lugar y encontré el sonido que buscaba con una llanta Peugeot. Se lo propongo a mi gran amigo Pocho Gatti, y la cosa salió con una tumbadora, el piano haciendo un tumbado y yo marcando el ritmo con la llanta. Así nació el «Dengue."

Yo ya venía grabando con Philips. Me trataban muy bien, me pagaban lo que yo pedía y mis discos se distribuían por todo el mundo. Me llegaron propuestas de RCA Víctor y no acepté cambiar. Me ofrecieron un millón de pesos para que yo integrara el Club del Clan, pero tampoco quise irme de Philips. Pero alguna vez tenía que ser y cuando tiempo después me vinieron a pedir que volcara mi repertorio a lo que era éxito del momento, dije que no. Y allí sí me fui. Pérez Prado tocaba el «dengue». En Perú también se tocaba. Pero no pude hacerme millonario como si fueran derechos de autor, porque eso era un ritmo, y no un tema o una melodía. Si Pérez Prado tocaba dengues de él, yo no tenía porqué tocar mambos de Pérez Prado, por más amigo que fuera. En mi carrera gané mucha plata y tuve mucho éxito. Pero yo no tenía nada que ver con el be-bop. A mi me gustaba el jazz tradicional, el dixieland y un poco el jazz moderno. Pero hasta allí llegaba. A mi, en esa época me volvía loco la Orquesta de Woody Hermán.

«En 1958 ganamos un Concurso de Jazz, con mi orquesta, en el Teatro Nacional Cervantes. Allí tocaron todas las orquestas de la época, y lo ganamos nosotros. Yo tenía de primer alto a Antinori, que luego integrara Los Cinco Latinos, en su lugar traje de la provincia un chico que se llamaba Chachi Ferreira, que después sería un grande. Mi primer trompeta era Albertino Corvini. luego primera trompeta de la RAÍ, en Italia. Luego lo traje a Oscar Serrano de su pueblo, que luego fue trompeta solista de la orquesta de la Metro Goldwin Mayer, de Liza Minelli y actualmente de Tito Puente. Yo tuve que ir dejando la timbaleta por el bongó. Después dejé todo porque comenzó a usarse el bajo eléctrico. Puse en mi orquesta un puntal para bajo acústico que traía un micrófono incorporado y hacía un sonido dis-

tinto. Comenzamos a hacer un jazz tropical. En esa orquesta tocó un chico joven de mucho talento, un trompetista que se llama Américo Bellotto, el hijo de don Américo y que ahora anda por el mundo tocando, hasta que lo llama Mainard Ferguson para que lo haga con él.

«Me enfermé, tuve hipertensión arterial aguda y la orquesta me dejó a mí. De a poco me fui convenciendo que en ese momento el físico no me ayudaba."

En atención a los frondosos motivos expuestos solicito a las señoras y señores legisladores que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de declaración.

Fox.

Bibliografía:

• Archivo personal del señor Tito Alberti.

• Risetti, Ricardo: « Memoria del Jazz Argentino». Editorial Corregidor. Buenos Aires. Argentina. Año 1999.

- A la Comisión de Asuntos Culturales

CI

(D/1.874/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Expresar repudio por la instalación, apertura y funcionamiento en .a República Argentina de la línea 011-15 6664 7070, impulsada por la fundación holandesa "Women on Waves», en la cual se informa a las mujeres sobre cómo abortar con medicamentos específicos, como el misoprostol.

Passo.

FUNDAMENTOS

Una red de activistas lanzó una línea telefónica para informar a las mujeres cómo abortar con medicamentos. Las protagonistas de la iniciativa hablan de una «estrategia de sobrevivencia que busca democratizar el acceso a la información, y se dirige principalmente a todas aquellas mujeres que no tienen capacidad -económica, social, étnica, física- de acceder a las clínicas privadas."

Es por esto que lanzaron un teléfono celular que comunicará de qué manera utilizar el medicamento misoprostol para abortar. El número es el 011-15 66647070.

Women on Waves está articulando líneas de asesoramiento en otros países de la región como Ecuador y Chile. Ya llegó a la Argentina y la tarea de la fundación fue básicamente hacer la parte del entrenamiento, el asesoramiento y brindar apoyo para lanzar la línea telefónica.

Esta línea es impulsada por la fundación holandesa «Women on Waves» y tiene por intención informar a las mujeres sobre cómo abortar con medicamentos específicos, como el misoprostol.

La fundación, creada por la doctora holandesa Rebecca Gomperts, también graduada en artes Visuales, viene practicando abortos en aguas internacionales desde 2004 en barcos acondicionados para tal fin. Invitada por organizaciones de mujeres, la nave -en la que viajan una médica, una ginecóloga y una enfermera especializada - se acerca a los países en donde la terminación del embarazo está penada por la ley y ofrece ayuda practicando abortos, brindando educación sexual y servicios de salud reproductiva de forma gratuita.

«El aborto ilegal y clandestino mata a las mujeres que no tienen información o no pueden acceder a ella", aseguran las activistas que luchan a favor de la legalización de la interrupción del embarazo en Argentina.

Por ello organizaron un sistema de comunicación celular que comunicará de qué manera utilizar el medicamento misoprostol para abortar de manera segura.

Rebecca Gomperts dijo al diario Crítica Digital «basamos nuestra acción en investigaciones hechas por la OMS y otras investigaciones científicas que fueron publicadas en revistas especializadas. En los dos ca-

sos se ha demostrado que el misoprostol solo, o en combinación con mifrepristona, es un método muy seguro para inducir un aborto."

El misoprostol es un protector gástrico que comenzó a comercializarse en Argentina a fines de la década del '60.

Tras descubrir que provoca contracciones uterinas que inducen a la expulsión del feto es usado como abortivo.

Según las activistas que lanzaron la iniciativa telefónica, es «recomendado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como un método seguro para abortar hasta las 12 semanas de embarazo sin internación y sin riesgos, con mínimo control médico posterior."

La línea atenderá de lunes a jueves de 9 a 15 horas y viernes, sábados y domingos de 18 a 0 horas y se brindará información sobre cómo abortar utilizando misoprostol.

En contra de esta línea, la Sociedad Argentina de Obstetricia y Ginecología defiende las prácticas preventivas por sobre las abortivas.

El presidente de dicha Sociedad señaló que «El misoprostol es un abortivo ineficiente. Muchas mujeres mueren o quedan seriamente dañadas por utilizarlo.»

Para él: «El misoprostol no es más que un protector gástrico y volvió a plantear que en los países que legalizaron el aborto, se usa junto a otro medicamento, que es un anti hormona llamado RU486."

Como defensores del derecho a la vida, estamos en contra de dicha línea de información para inducir a cometer el delito de aborto, ya que la consideramos una apología a la práctica abortista que atenta contra los derechos humanos de las personas por nacer, que en nuestro sistema legal cuentan con protección jurídica desde el mismo momento de la concepción.

El aborto es ilegal en Argentina y está penado por los artículos 85, 86, 87 y 88 del Código Penal, que establece penas de hasta 15 años tanto para las mujeres que se sometan como para los médicos que accedan a realizarlo.

Asimismo, repudiamos enérgicamente la prescripción y recomendación por parte de activistas de la fundación «Woman on Waves» de medicamentos (como la droga misoprostol, cuyo nombre comercial más conocido es oxaprost) que pueden ser letales, tanto para el niño a nacer como para la madre, señalando claramente que estarían incurriendo en un presunto delito de ejercicio ilegal de la medicina.

Por lo expuesto, le solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Passo.

- A la Comisión de Salud Pública

CII

(D/1.880/09-10)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

de interés legislativo y cultural el libro "Infancia y Democracia en la provincia de Buenos Aires, comentario crítico sobre las leyes 13298 y 13634", de autores varios, compilado por los doctores Emilio García Méndez y Gabriel Vitale.

Amendolara.

FUNDAMENTOS

Siempre es una buena noticia que se publique un libro, máxime en estos tiempos difíciles; y cuando algunos hablan de su reemplazo por los textos electrónicos. Siempre es buena la llegada de un libro, por lo que el mismo significa para la cultura del país. Pero si el libro es bueno, interesante, es de autores bonaerenses y se refiere exclusivamente al análisis de dos leyes provinciales importantes, como son la ley 13.298 (De la Promoción y Protección Integral de los Derechos del Niño) y la ley 13.634 (ley de Fueros de Familia y Responsabilidad Penal Juvenil), mucho mejor. Infancia y Democracia en la Provincia de Buenos Aires, libro de reciente aparición, de autores varios y compilado por

los doctores Emilio García Méndez y Gabriel Vitale, es realmente una muy buena noticia.

El libro se presenta como una modesta (aunque no lo es) contribución al análisis e interpretación de dos herramientas claves en materia de infancia, como lo son las leyes 13.298 y 13.634. Ambas resultan un paso decisivo para el sinuoso y complicado camino de colocar las conquistas del Estado democrático de derecho al servicio de los derechos de la infancia y la adolescencia. La profunda reorganización del proceso de familia y la no menos construcción de un proceso penal juvenil enmarcado en los mandatos constitucionales, resultan condiciones necesarias, aunque no suficientes, para un salto cualitativo de una política social pública.

Los compiladores resaltan una pesada herencia en forma de deuda, que queda pendiente. Se refieren al art. 64 de la ley 13.634, inconstitucional, que entienden abre las puertas a una solución esquizofrénica de los problemas sociales. Este peligroso y preocupante artículo posibilita lo imposible, es decir la privación de la libertad de los menores inimputables y no punibles, no ya como una respuesta estatal seria a los delitos graves cometidos por lo menores de edad, sino como una forma de política social «reforzada», muy en especial para los adolescentes pobres de las periferias urbanas.

Además del análisis de las leyes mencionadas, otros autores incursionan doctrinariamente «Sobre los desafíos de los equipos técnicos en la nuevas leyes mencionadas», «Los niños y los jóvenes como ideal de nuestro presente y base de nuestro futuro», y «Las garantías procesales mínimas. Necesarias e insuficientes». También se hacen propuestas para mejorar el sistema.

Creemos que tanto los compiladores como los autores, nos traen un trabajo digno de ser leído.

Asimismo es interesantísima, nutrida e importante la bibliografía consultada por los autores, como sus antecedentes profesionales y académicos en la materia.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Amendolara.

- A la Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer.

***7)* Proyectos de solicitud de informes.**

XCIII

(D/1.774/09-10)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de los organismos competentes proceda a informar, por escrito y a la brevedad, los siguientes puntos referidos a la norma sobre venta de ropa de mujer (talles) ley 12.665:

1. *Qué normativa emitió la autoridad de aplicación necesaria tendiente a la regulación de los parámetros de aplicación, de la ley.*
2. *Si se han designado autoridades de aplicación en los municipios de la provincia y en caso de que estén designado, informe la nómina de las mismas.*
3. *Informe las acciones desarrolladas por las autoridades de aplicación indicadas precedentemente.*
4. *Si consta en la autoridad de aplicación la existencia de datos estadísticos acerca de denuncias y el resultado de las mismas.*
5. *Informe la cantidad de inspecciones y comercios que han sido sujetos pasivos de aplicación de multas por incumplimiento de la ley mencionada.*
6. *Informe si se han efectuado acciones tendientes al cumplimiento de la presente ley respecto a los fabricantes de indumentaria.*

Visconti.

FUNDAMENTOS

Con la sanción de la ley provincial 12.665

se protege a ciertos sectores que se ven vulnerados por la iniquidad que existía al no poder acceder al mercado de indumentarias, por carencia de talles.

La ley mencionada, a pesar de ser evolucionada para el momento, no ofrece la protección a varones y adultos, alcance que se le pretende dar mediante un proyecto de ley que actualmente se encuentra en tratamiento.

El objetivo primigenio es de protección a la salud, para cumplirlo debe tenerse presente que la tarea debe ser implementada con sustento en la normativa de aplicación para la defensa del consumidor y sus principios tuitivos, basados en la protección a la salud e integridad, en la libertad de elección, en condiciones de trato digno, equitativo e información adecuada y veraz.

Si bien en un principio la norma fue resistida por algunos sectores, la misma tuvo una favorable recepción en los medios de prensa y en el conjunto de la sociedad.

Lo que se busca es obligar a los fabricantes a confeccionar indumentaria de acuerdo con las convenciones (normas IRAM e ISO) aceptadas en el país y evitar con ello que la falta de estos, provoque trastornos de diversos tipos, desde psicológicos hasta físicos.

A pesar de la importancia del tema y el impacto social que la problemática conlleva, cuyo síntoma evidente es el protagonismo de la cuestión en los medios masivos de comunicación, parecería según lo reflejado por ellos y por distintas asociaciones civiles que existe una falta de acatamiento a la norma, atento el desinterés del universo empresario.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.

Visconti.

- A la Comisión de derechos del usuario y el consumidor

CIV

(D/1.800/09-10)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por su intermedio a través del organismo competente, Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, informe a la brevedad posible y por escrito sobre las siguientes cuestiones a saber:

1. *Si la ley 13.905 (modificatoria de la ley 10.429) se encuentra vigente en el territorio de la provincia de Buenos Aires.*
2. *Si de acuerdo con el artículo 2º de la ley 14.022 (modificatoria de la ley 10.429) las determinaciones químicas enumeradas se realizan efectivamente en el territorio de la provincia de Buenos Aires.*
3. *En respuesta afirmativa al punto anterior si existe a la fecha un registro de control efectivo sobre la aplicación de la normativa o cualquier otra metodología conducente a registrar datos que aporten resultados sobre la finalidad de la ley que es la prevención del diagnóstico precoz y la investigación masiva de las patologías enumeradas.*
4. *Cantidad de profesionales especialistas con que cuenta la Provincia para realizar el estudio denominados retinopatía del prematuro.*
5. *Si el artículo 5º de la ley 13.905 se cumple en todo su alcance y cuales son los mecanismos de datos y control que posee la Provincia para conocer leí cumplimiento de la ley en cuestión.*
6. *Cualquier otro dato que se considere de interés para la ampliación cualitativa de la presente solicitud de informes.*

De Simone.

FUNDAMENTOS

La medicina preventiva tiene como objetivo primario establecer beneficios sobre la salud de la población y la economía del sistema y en la actualidad se tiende en todo el mundo a desarrollar acciones orientadas en este camino.

La pesquisa neonatal es un sistema de búsqueda de enfermedades congénitas en recién nacidos, que se efectúa por medio de un sencillo análisis de sangre generalmente practicado en el talón del bebé, resultando ello un tipo de medicina preventiva altamente satisfactoria para la detección temprana de determinadas patologías que en muchos casos, al conocerse en ese momento puede llegar no solo a mejorar la calidad de vida del recién nacido, también en otros la posibilidad de detener la enfermedad, implementar urgentemente un tratamiento y hasta en algunos casos la curación total.

Con la sanción de la ley 10.429 en el mes de julio de 1986, la provincia de Buenos Aires se constituyó en una provincia pionera y vanguardista en materia de legislación sanitaria, la mencionada norma en su letra establecía la obligatoriedad para dicho examen en todos los hospitales públicos (en un principio se consideraban comprendidos el hipotiroidismo congénito y la fenilcelonuria, quedando el Poder Ejecutivo facultado para ampliar la nómina cuando razones de política sanitaria lo justifiquen).

Como un elemento superador para su funcionamiento el legislador observa que de acuerdo al texto de la norma en la práctica quedaban excluidos sanatorios o clínicas privadas, como así también se tiene la intención de ampliar el número de determinaciones químicas relacionadas con otras patologías referenciadas con anomalías del sistema nervioso del recién nacido. Es por ello que se sanciona la ley 14.022 que en su artículo 2º agrega la detección precoz de las siguientes patologías: la galactosemia, la hiperplasia suprarrenal congénita, el déficit de biotinidasa, la retinopatía del prematuro, la fibrosis quística y el jarabe de arce o leucinosis, y posteriormente se sanciona la ley 13.905 que en su artículo 3º establece la obligatoriedad para todos los servicios de salud públicos y privados del territorio bonaerense.

Si bien todas las enfermedades mencionadas son de una importancia relevante quiero hacer especial énfasis y preocupación en la retinopatía del prematuro (ROP), también conocida como Fibroplasia Retrolenta. que ocurre en algunos niños que nacen prematuramente caracterizada como el desarrollo anormal de los vasos sanguíneos en la retina y que comúnmente comienza durante los primeros días de vida, pudiendo progresar rápidamente, causando ceguera en cuestión de semanas. Esto sucede debido al que el ojo se desarrolla rápidamente durante las semanas 28 - 40 de gestación El abastecimiento de sangre a la retina comienza a las 16 semanas de gestación, en el nervio óptico, y los vasos sanguíneos se desarrollan de ese punto, hacia los bordes de la retina, hasta la hora de nacer. Cuando un niño nace prematuramente, este crecimiento normal de los vasos sanguíneos se detiene y comienzan a crecer vasos anormales, es aquí donde radica la importancia de la detección temprana, diagnostico y tratamiento de dicha afección como asimismo contar en la Provincia con especialistas idóneos en la materia capaces de detectar y tratar dicha patología.

Cuando legislamos en materia sanitaria especialmente los que trabajamos en este campo aspiramos a que las normas protejan, den respuestas concretas y amparen a los ciudadanos a quiénes representamos, frente a las múltiples enfermedades que aquejan a la población. Como pediatra me ocupo y preocupo de una franja poblacional que abarca desde el nacimiento, pasa por la niñez y culmina con la adolescencia y quiero poner -especial énfasis, a través de este proyecto de solicitud de informes, en el cumplimiento efectivo de la normativa en cuestión, dado que a mi modesto entender la detección temprana de estas patologías constituye uno de los pilares fundamentales en que se basa la medicina preventiva.

Por lo expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

De Simone.

- A la Comisión de Salud Pública.

CV

(D/1.807/09-10)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo responda en forma urgente los interrogantes detallados más abajo, relacionados con el funcionamiento y la producción de vacunas y de genéricos del Laboratorio Central de Salud Pública «doctor Tomás Perón», dependiente de la Subsecretaría de Control Sanitario del Ministerio de Salud provincial; a saber:

1. *Informe cuáles son los distintos laboratorios de especialidades medicinales habilitados para la producción de vacunas, genéricos y/u otras especialidades medicinales que dependen en forma directa, indirecta, o a través de convenios, del Laboratorio Central de Salud Pública Dr. Tomás Perón; y cuál es la capacidad máxima instalada para la producción de cada una de ellos, incluyendo la de la sede central del Laboratorio, sita en la ciudad de La Plata.*
2. *Informe y enumere las diversas monodrogas, vacunas, y/o especialidades medicinales que se producen o que se cuenta con capacidad para producir en los distintos laboratorios dependientes del citado organismo.*
3. *Informe la estadística de la evolución histórica de la producción durante los últimos 10 años en cada uno de los mencionados laboratorios, incluyendo los de la sede central del Laboratorio, vinculada con cada una de las monodrogas, vacunas, y/o especialidades medicinales, ya sea en comprimidos, suspensiones y/o inyectables.*
4. *Informe qué programa de refacciones o de modernización se lleva adelante en cada uno de los laboratorios en cuestión; qué plazos se han fijado para los mismos y qué progreso o qué beneficios se espera alcanzar tras los mismos.*
5. *Informe qué razones determinaron la interrupción de la producción de especialidades de la sede central del laboratorio y cuando se piensa reiniciar en forma normal la misma.*
6. *Asimismo, informe qué razones determinaron la interrupción o la merma de la producción de especialidades de las restantes sedes, y cuando se piensa retomar el normal ritmo en la misma.*
7. *Informe toda otra cuestión que pueda resultar de interés para el conocimiento y análisis de la cuestión planteada.*

Buil.

FUNDAMENTOS

Según trascendidos periodísticos y de actores vinculados con el sistema de salud pública provincial, el Laboratorio Central de Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Control Sanitario del Ministerio de Salud, no se encuentra funcionando ni produciendo conforme a sus niveles de producción históricos o a su capacidad instalada.

El citado laboratorio tiene entre sus objetivos la producción de medicamentos genéricos, orientados al área de Atención Primaria de la salud, que cubran las patologías prevalentes (antihipertensivos, hipo-glucemiantes, antibióticos, anti-inflamatorios, analgésicos, etcétera), destinados a un grupo social de máxima vulnerabilidad. Estos medicamentos son entregados en forma gratuita en hospitales públicos provinciales y hospitales municipales.

Sin embargo, como fue dicho, las aseveraciones de actores vinculados con el sistema de salud pública preocupan y nos ponen en alerta ya que un sinnúmero de razones podrían estar afectando la capacidad productiva del Laboratorio Central de Salud Pública y de sus diferentes laboratorios vinculados, haciendo a su vez que el estado deba afrontar mayores costos para1 obte-

ner los medicamentos que no se producen en el mismo.

Es al Ministerio de Salud provincial a quien le cabe la responsabilidad de optimizar el funcionamiento y la producción de los citados laboratorios. De alcanzarse la plena producción de los mismos se podría, incluso, intervenir en la formación de precios de las más importantes y más utilizadas especialidades medicinales, facilitando el acceso a un bien imprescindible, como es el medicamento, a los sectores más postergados de nuestra comunidad.

Por todo lo expuesto, es imprescindible que en forma urgente el Poder Ejecutivo acerque a esta Legislatura toda la información a su alcance sobre los hechos referidos.

Buil.

- A la Comisión de Salud Pública.

CVI

(D/1.835/09-10)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios a fin que informe respecto de la aplicación de diferentes tipos de agronómicos en el territorio de la provincia de Buenos Aires los siguientes puntos:

1. *Qué tipo de acciones desarrolla la autoridad de aplicación respecto a la utilización de diferentes compuestos químicos que se vierten al medio ambiente para control de plagas a través de aviones y avionetas.*
2. *Que informe acerca si existen estadísticas o censos en los distintos medios de salud de la provincia sobre la existencia de enfermedades o patologías que se relacionen con el uso de sustancias químicas para el control de plagas.*
3. *Que informe cómo verifica la autoridad de aplicación el componente específico de la receta agronómica que se va aplicar para el control de plagas.*
4. *Que informe si se desarrollan acciones conjuntas con el ministerio de salud con la finalidad de prevenir los eventuales riesgos que pueden provocar los agroquímicos en la salud de la población.*
5. *Que informe si se desarrollan programas de capacitación e investigación en el manejo y uso de agroquímicos.*
6. *Que informe acerca de la existencia de registros y la forma de actualización de los mismos, respecto a fabricantes, formuladores, fraccionadores, distribuidores, expendedores, aplicadores por cuenta de terceros, transportistas y depósitos o almacenamiento de los productos químicos.*

Visconti.

FUNDAMENTOS

Existen decenas de miles de sustancias químicas de síntesis en el mercado. Un subconjunto de estos productos químicos en pequeña cantidad se producen en Elevados Volúmenes de Producción. Se estima que existen en el mundo cerca de 5.000 productos químicos de elevados volúmenes de producción y según estudios recientes la información sobre este particular resta de ser completa

Muchos de estos productos no cuentan con información discriminada sobre seguridad o peligros asociados, ya sea porque no se la ha elaborado o bien porque no se encuentra disponible para el público

Al introducirse masivamente estas sustancias al ambiente se produce exposición casi continua a productos químicos persistentes y no persistentes. Se hace notable entonces la falta de información sobre los efectos tóxicos, la exposición a bajas dosis a largo plazo, la exposición química múlti-

ple, el seguimiento a largo plazo de los efectos, bio-monitoreo y que están escasamente estudiados para efectos sobre la salud y el desarrollo humano.

En las actividades agrícolas, los agroquímicos, tanto plaguicidas como fertilizantes, son productos de uso difundido y contribuyen a disminuir el esfuerzo físico en las actividades agrícolas.

«Los plaguicidas están diseñados para matar, reducir o repeler los insectos, hierbas, roedores, hongos y otros organismos que puedan amenazar la salud pública y las economías de las naciones. Cuando estos productos químicos se manejan o depositan inadecuadamente pueden afectar la salud humana.» («Childhood Pesticides Poisoning: Information for Advocacy and Action», UNEP Chemicals, May 2004).

Los agroquímicos, principalmente los plaguicidas, tienen uso difundido en la agricultura y en programas de control de vectores en todo el mundo; se utilizan ampliamente en el hogar, la escuela y la industria.

La incidencia de las intoxicaciones por plaguicidas es significativa en los países en desarrollo e incluye, entre otras, la exposición accidental de niños, la exposición laboral de jóvenes trabajadores agrícolas, la exposición debida a plaguicidas en desuso. En el caso de ciertos plaguicidas, la exposición crónica a bajas dosis puede entrañar efectos tales como alteraciones en el desarrollo del sistema nervioso, carencias en el sistema inmunológico e incluso cáncer.

Las consecuencias de la exposición a plaguicidas para la salud humana dependen de numerosos factores, incluido el tipo de plaguicida y su toxicidad, la cantidad o dosis de exposición, la duración, el momento y las circunstancias de exposición.

Diversos estudios epidemiológicos han establecido correlaciones estadísticas entre la exposición a plaguicidas en la etapa prenatal y/o bajas dosis y el aumento en la cantidad de abortos espontáneos, malformaciones congénitas, cáncer infantil y alternaciones en el neurodesarrollo.

Ha surgido también preocupación con respecto a las alteraciones en las reacciones inmunológicas o en la función endocrina que conllevaría la exposición a plaguicidas.

Suelen existir limitaciones con respecto a los estudios epidemiológicos en esta área, entre otras, la incierta y difusa evaluación de las exposiciones, la falta de especificidad en la clasificación de las afecciones y la falta de control.

Una vez liberados en el entorno, los plaguicidas pueden contaminar los ríos, la capa freática, el aire, el suelo y los alimentos. La exposición de los seres humanos ocurre al respirar, beber, comer e incluso mediante la absorción cutánea.

«Los riesgos principales ligados a la salud humana de la exposición crónica a bajas dosis se relacionan con la aparición de cáncer, defectos de nacimiento, afecciones del sistema nervioso y del funcionamiento del sistema endocrino.

Por otro lado, cuál es la contribución de los plaguicidas al desarrollo de enfermedades crónicas es desconocida.» («Childhood Pesticides Poisoning: Information for Advocacy and Action», UNEP Chemicals, May 2004)

Por este motivo, es necesario contar con información básica extensa para poder evaluar la eventual toxicidad de la exposición a productos químicos, en este caso a plaguicidas; particularmente la exposición crónica a bajas dosis.

Se debe tender al equilibrio entre los beneficios y los riesgos conexos al uso de productos químicos de manera que sustenten las condiciones más idóneas posibles para promover la salud pública y la integridad del ambiente.

De manera específica, resulta imperioso examinar y promover opciones más seguras que supongan tanto el uso de productos químicos como el reemplazo de éstos y el manejo seguro y conciente para proteger la salud y fomentar el desarrollo sustentable

Los plaguicidas son responsables de millones de casos de intoxicación aguda por año de los que al menos un millón requieren hospitalización.

También menciona que uno a tres de cada 100 trabajadores en todo el mundo padece cuadros de intoxicación aguda y las víctimas son frecuentemente adolescentes.

Característicamente, los países en desarrollo han sido los más grandes usuarios de

plaguicidas, con un consumo del 75 por ciento de la producción mundial.

La exposición a plaguicidas es motivo particular preocupación con respecto a los países en desarrollo, donde las personas pueden verse doblemente expuestas en circunstancias en las cuales la salud se ha visto socavada por otros factores como la desnutrición.

El problema se acentúa cuando se produce el manejo inadecuado de los agroquímicos, tanto de fertilizantes como de plaguicidas.

En nuestro país, Argentina, la creciente generación de envases obsoletos y la falta de propuestas para su minimización y disposición final adecuada se trasluce en un problema incontrolado.

Bajo este contexto, la familia rural se encuentra constantemente expuesta a los agroquímicos por motivos ambientales y ocupacionales. En general, toda la familia colabora en las tareas rurales; de este modo, la exposición comienza a edades muy tempranas, desde la misma concepción, debido a que las niñas se incorporan a las tareas domésticas, rurales y laborales desde muy temprano en su vida; jugando un rol muy comprometido en la comunidad rural.

Cabe destacar que tanto el hogar como la escuela rural sufren también exposición por la deriva de la aplicación de agroquímicos por medio de aviones y avionetas, y en consecuencia los lugares donde el niño rural aprende y juega o quedan fuera del contexto de exposición a plaguicidas; bajo el marco que los niños son más vulnerables que el resto de la población ante la exposición a productos químicos.

La importancia del problema impone un abordaje urgente para completar el diagnóstico que permita diseñar una gestión adecuada de los agroquímicos en todo su ciclo de vida, producción, envasado, distribución por avión, y la disposición final adecuada de los plaguicidas y envases obsoletos.

Es fundamental minimizar los riesgos de los efectos nocivos e irreversibles sobre la salud del trabajador rural y su familia, del consumidor y de la población en general.

En este contexto surge claramente la necesidad de asumir responsabilidad y de tomar acciones en seguridad ambiental.

El manejo inadecuado de agroquímicos y sus efectos sobre la salud y el ambiente son temas identificados como críticos, no solo a nivel nacional sino también por los Organismos Internacionales involucrados en cuestiones ambientales, salud y seguridad química.

Por su parte las convenciones Internacionales han dicho:

• El «Principio 10 de la Agenda 21 de la Declaración de Río sobre el Ambiente y Desarrollo»: «...El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el ambiente, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones...."

• Los «Objetivos de Desarrollo para el Milenio» (Asamblea General de Naciones Unidas, New York, 2000) al garantizar la sostenibilidad del ambiente bajo la Meta del Milenio «Incorporar los principios del desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales e invertir la perdida de los recursos del ambiente."

• Las premisas emanadas de la «Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de Johannesburgo 2002», que recomienda establecer las líneas de base para la gestión de acciones, reducir los riesgos químicos por agroquímicos y prevenir la exposición de aquellas poblaciones más vulnerables sobre la base de la participación plena y abierta de múltiples sectores interesados de la comunidad.

• Las Recomendaciones emanadas del «Foro Intergubernamental de Seguridad Química» (Recomendaciones del IFCS IV, 2003): «...los gobiernos deberán promover la investigación y la capacitación sobre seguridad química...los gobiernos y sectores interesados deberán comprometerse a compartir información sobre las opciones de acción eficaces para proteger a los niños frente a las amenazas químicas conocidas y frente a los riesgos químicos donde existe cierto grado de incertidumbre...."

*• La «Declaración de Mar del Plata de los ministros de Salud y Ambiente de las Américas» 13 (Reunión MiSaMa, *Mar el Plata, Argentina, 2005): «...Reconocemos que nuestros países enfrentan desafíos difíciles y complejos en las áreas de salud y ambiente. Nuestros esfuerzos a nivel regional y sub-regional estarán dirigidos a apoyar el avance y logro de los resultados en las siguientes tres áreas prioritarias: Gestión Integrada de Recursos Hídricos y Residuos Sólidos, Manejo Seguro de Sustancias Químicas y Salud Ambiental de los Niños y las Niñas... Nos hemos comprometido a elaborar e implementar estrategias para el manejo del riesgo, disminuir las amenazas a los ecosistemas y a la salud humana en nuestra región, causados por plaguicidas y otras sustancias químicas, particularmente en poblaciones vulnerables, incluyendo grupos indígenas, trabajadores industriales y agrícolas, mujeres y niños. Esto se hará cumpliendo con las obligaciones que hayan contraído los países en los Convenios de Estocolmo, de Rotterdam y de Basilea...”*

• El informe de Geo América Latina y el Caribe 2000, Perspectivas del Medio Ambiente del PNUMA, World Resources 98'-99' del Instituto de Recursos Mundiales y Estrategia Ambiental para Latinoamérica y el Caribe del Banco Mundial, señala como uno de los temas prioritarios la contaminación con agroquímicos y también la necesidad de reducir la exposición a sustancias tóxicas en la industria, agricultura y minería.

• La «Agenda Ambiental nacional», presentada en diciembre 2005, se destaca en el apartado 6.2 sobre Nuevas Líneas de Acción, como prioridad en Salud y Ambiente «avanzar en los estudios relativos a diagnósticos de calidad ambiental en cuanto a tipo y fuentes de exposición ocupacional a contaminantes, entre otros.”

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores que acompañen el siguiente proyecto.

Visconti.

- A la Comisión de Asuntos Agrarios.